Cartas a un Juez

Que inicia su Carrera Judicial

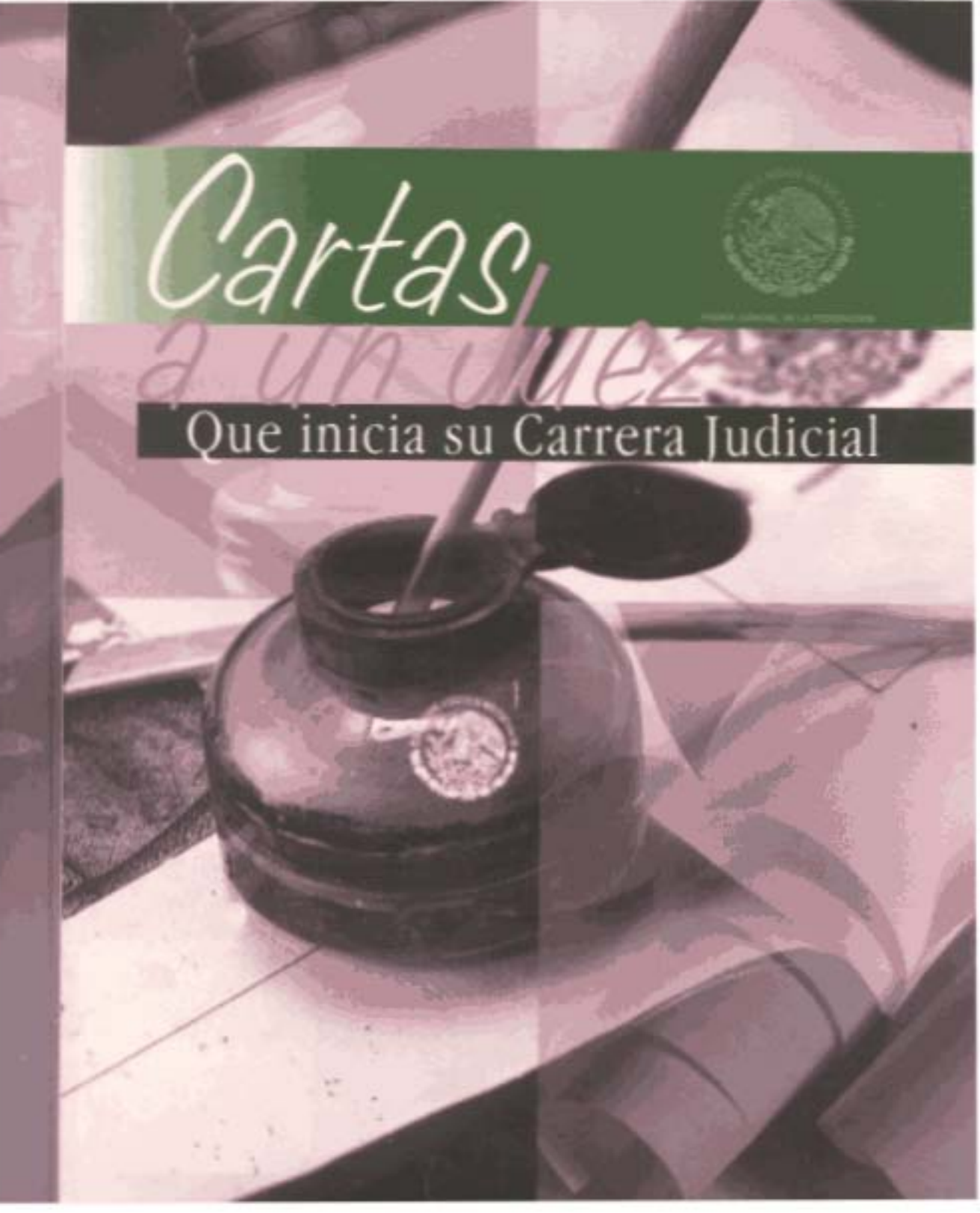

Cartas a un Juez

que inicia su Carrera Judicial

Coordinación de la Edición:

Lic. Gerardo Morales Prieto
Lic. Karina López Portillo Estrada
Lic. Javier Arnaud Viñas

Diseño de la Edición:

Alma Lilia Alcalá Flores

D.R. Suprema Corte de Justicia de la Nación

ISBN 970-712-082-7

Impreso en México
Printed in Mexico.

INDICE

PRESENTACION
Ministro Genaro David Góngora Pimentel ____ 7

Doctor Miguel Acosta Romero ____ 15
Magistrada María Guadalupe Aguirre Soria ____ 21
Licenciado Samuel Alba Leyva ____ 27
Magistrado Adalid Ambriz Landa ____ 31
Consejero Adolfo O. Aragón Mendía ____ 37
Doctor Carlos Arellano García ____ 43
Magistrado Enrique Arizpe Narro ____ 49
Doctora Aurora Arnaiz Amigo ____ 55
Doctor Elisur Arteaga Nava ____ 63
Licenciado Manuel Baráibar Constantino ____ 71
Consejero Manuel Barquín Alvarez ____ 77
Magistrado Raúl Bolaños Cacho Guzmán ____ 81
Magistrado Miguel Bonilla Solís ____ 87
Doctor Miguel Enrique Borrell Navarro ____ 93
Doctor Ignacio Burgoa Orihuela ____ 99
Magistrado Gustavo Calvillo Rangel ____ 111
Magistrada Adriana Leticia Campuzano Gallegos ____ 117

Doctor Jorge Carpizo Mac Gregor ____ 121
Juez Joel Carranco Zúñiga ____ 127
Magistrado Wilfrido Castañón León ____ 133
Magistrado Horacio Castellanos Coutiño ____ 139
Doctor Fernando Castellanos Tena ____ 143
Ministro Juventino V. Castro y Castro ____ 147
Magistrado Armando Cortés Galván ____ 151
Licenciado Manuel Couto Arenas ____ 155
Licenciado Antonio Cuéllar Salas ____ 161
Doctora Martha Chavez Padrón ____ 167
Doctor Carlos Juan M. Daza Gómez ____ 175
Doctor Néstor de Buen Lozano ____ 179
Magistrado José Luis de la Peza Muñoz Cano ____ 185
Licenciado Carlos del Río Rodríguez ____ 189
Doctor Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez ____ 193
Licenciado Gerardo Miguel Díaz Murguía ____ 197
Ministro Juan Díaz Romero ____ 203
Maestra Mariana Dobernig Gago ____ 209
Licenciado Edmundo Elías Musi ____ 213
Licenciado Alejandro Envila Fisher ____ 219
Magistrado César Esquinca Muñoa ____ 225
Doctor Luis Fernández Doblado ____ 231
Doctor Ricardo Franco Guzmán ____ 235
Doctor Ignacio Galindo Garfias ____ 241
Doctor Sergio García Ramírez ____ 245

Licenciado Ismael José Gómez Gordillo y Ruelas ... 251
Magistrado Mario Gómez Mercado ... 257
Magistrado Juan Luis González Alcántara Carrancá ... 263
Doctor Ernesto Gutiérrez y González ... 269
Licenciado Guillermo Guzmán Orozco ... 273
Magistrado Manuel Hallivis Pelayo ... 275
Magistrada Olivia del Socorro Heiras de Mancisidor ... 281
Licenciado Rafael Heredia Rubio ... 287
Magistrado Arturo Iturbe Rivas ... 291
Licenciado Carlos Loperena Ruiz ... 293
Magistrada Margarita Beatriz Luna Ramos ... 299
Magistrado Luis Malpica de Lamadrid ... 305
Consejero Jaime Manuel Marroquín Zaleta ... 311
Licenciado Luis Manuel C. Mejan Carrer ... 317
Licenciado Virgilio S. Mena Becerra ... 323
Magistrado Julio Menchaca Salazar ... 329
Licenciado Héctor Molina González ... 333
Licenciado Luis Jorge Molina Piñeiro ... 337
Magistrado Pablo Vicente Monroy Gómez ... 341
Doctor Hugo Italo Morales Saldaña ... 349
Licenciado Jorge Moreno Collado ... 355
Licenciado Alejandro Ogarrio Ramírez España ... 363
Magistrado Ricardo Ojeda Bohórquez ... 367
Licenciado Pedro Ojeda Paullada ... 373
Magistrado Jorge Orozco Flores ... 379

Licenciada Loretta Ortiz Ahlf ____ 385
Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia ____ 387
Magistrada María del Pilar Parra Parra ____ 391
Licenciado Luis Alfonso Pasos Novelo ____ 395
Doctor Ruperto Patiño Manffer ____ 401
Doctor Francisco Pavón Vasconcelos ____ 407
Magistrada Luz María Perdomo Juvera ____ 411
Magistrado Alberto Gelacio Pérez Dayán ____ 415
Diputado Fernando Pérez Noriega ____ 421
Licenciado Luis Octavio Porte Petit Moreno ____ 425
Magistrada Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo ____ 429
Licenciado Cuauhtémoc Reséndiz Núñez ____ 435
Licenciado Federico Reyes Heroles ____ 439
Licenciado José Luis Reyes Vázquez ____ 445
Ministro Humberto Román Palacios ____ 449
Diputado José Elías Romero Apis ____ 455
Magistrado Carlos Enrique Rueda Dávila ____ 461
Magistrado Homero Ruiz Velázquez ____ 467
Licenciado Alfredo Sánchez Alvarado ____ 471
Consejero Enrique Sánchez Bringas ____ 477
Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas ____ 483
Doctor Fernando Serrano Migallón ____ 489
Licenciado Arturo Serrano Robles ____ 493
Doctor José Luis Soberanes Fernández ____ 497
Diputado David Augusto Sotelo Rosas ____ 501

Consejero José Guadalupe Torres Morales ____ 507
Licenciada Marta Torres Salas ____ 511
Magistrado Jean Claude Andre Tron Petit ____ 517
Doctor Diego Valadés Ríos ____ 525
Doctor Clemente Valdés Sánchez ____ 529
Consejero Sergio Armando Valls Hernández ____ 537
Licenciado Manuel Vargas Gallardo ____ 543
Magistrado Julio César Vázquez-Mellado García ____ 549
Magistrado Guillermo Velasco Felix ____ 553
Licenciado Fernando Yllanes Martínez ____ 559
Magistrado Pablo Zapata Zubiaga ____ 565
Licenciado Alfonso Zermeño Infante ____ 571
Senador Jorge Zermeño Infante ____ 575

Esta obra se terminó de editar en
mayo de 2001, y se imprimió en
Gama Sucesores, S.A. de C.V.
La edición consta de 5000 ejemplares.

PRESENTACION

En el nacimiento de un nuevo siglo, México se prepara para los retos y transformaciones que vivimos; la sociedad requiere seguridad jurídica y que las instituciones democráticas atiendan en tiempo y forma sus reclamos y en ese sentido, el Poder Judicial de la Federación juega un importante papel, ya que la vida en sociedad requiere que quien deba dirimir los desacuerdos que lleguen a existir, otorgue certeza jurídica, irrestricta aplicación del Derecho y una adecuada interpretación de las normas, es ahí donde el papel del juzgador es de trascendencia para responder en forma adecuada a los reclamos de justicia, es por ello que el Poder Judicial de la Federación en un afán por apoyar la orientación vocacional de los profesionales que deseen dedicar su vida a la noble tarea de impartir justicia, solicitó a destacadas personalidades de la vida nacional, su participación para la elaboración de un documento en el que se plasmaran experiencias, consejos y en general algunas ideas que pudiesen servir de guía para el desarrollo de la función jurisdiccional.

Dicho trabajo pretende ser un puente generacional de conocimientos entre los abogados del Siglo XX y aquellos que serán juzgadores en esta centuria, sin duda alguna la justicia se ha ido transformando, cada día más personas tienen acceso a ella, la dinámica social requiere que sea expedita y de calidad, razón por la cual los

nuevos juzgadores en cualquier ámbito competencial deben ser mejores, prepararse con más ahínco y de forma permanente, ser constantes en el estudio del Derecho y de la doctrina, de las modificaciones a las normas, y las producciones jurídicas tanto de contexto nacional como mundial, así como aplicar la ley de la forma más adecuada para resolver de fondo los conflictos que se les plantean.

Es menester hacer un reconocimiento público y expresar mi más profundo agradecimiento a los destacados juristas y personalidades que con desinterés participaron compartiendo sus conocimientos e ideas sobre el concepto de justicia, así como las directrices que en su concepto implica la función social de juzgar.

Se consideró que la forma más adecuada de transmitir a las futuras generaciones de Jueces los consejos, experiencias y conceptos de distinguidos juristas, investigadores, abogados postulantes, representantes populares, periodistas, así como de diversos juzgadores tanto Federales como del Fuero Común o de Tribunales Especializados, es a través del género epistolar, toda vez que permite un acercamiento más flexible entre el autor y el lector, incluso una complicidad amigable para compartir vivencias que a veces sólo se guardan para el seno familiar. Ello además permite una alocución fluida, sentida y objetiva para expresar sin ninguna cortapisa el pensamiento sobre la naturaleza, motivaciones y sentimientos respecto de la "impartición de justicia" y la "actitud del juzgador" ante los conflictos que son incoados en el órgano jurisdiccional a su cargo.

En estos tiempos de cambio, toca a las nuevas generaciones dar los aportes necesarios para que el desarrollo del país sea armónico y sustentado, en este caso serán los Jueces que hoy inician su Carrera Judicial quienes tendrán que coadyuvar desde su trinchera para dar seguridad jurídica a todos los actos de los ciudadanos, para responder como es debido a los conflictos que se les presenten, y esto significa inmediatez, ya que como lo escribía Couture, "el tiempo es algo más que oro: es justicia, quien dispone de él tiene en su mano las cartas del triunfo, quien no puede esperar se sabe de antemano derrotado". En efecto, no puede perderse de vista la fundamental modificación que se ha operado en los objetos litigiosos: desde los conflictos sucesorios o sobre propiedad del Siglo XIX, que admitían largas tramitaciones, se pasa en la actualidad a procesos modernos y expeditos.

El buen Juez ha de considerar que la impartición de justicia no debe tener dilación alguna, y es aquí donde se encuentra un factor importante para que sea asequible a toda la población, ya que al resolver de manera oportuna los asuntos litigiosos, las personas que hoy, en algunos casos no formulan reclamos o los canalizan a través de alguna solución alternativa de disputa, al advertir el buen funcionamiento de la justicia, optarán por acceder a tal vía.

Es necesario diferenciar el concepto de eficiencia del de eficacia, por una parte, entendida como el respeto de lo dispuesto, y del de efectividad por otra, considerada ésta como el cumplimiento del objetivo buscado. En este caso la eficiencia comprende o al menos presupone la eficacia y la efectividad en términos de lo expresado por

Calsamiglia respecto de la ley, "aquella eficaz es la que es cumplida, pero ello no determina que se cumplan los objetivos -efectiva-, ni mucho menos que sea al mínimo costo posible -eficiencia-". Es decir, no se puede hablar de que una norma es eficiente, si esta no es respetada y no cumple su objetivo. Este condicionamiento resulta de suma importancia para que los futuros Jueces, en cualquier ámbito competencial, realicen un ejercicio de autoconciencia, pues deben aspirar a que sus resoluciones sean emitidas en tiempo y que cumplan con el objetivo de resolver de fondo el conflicto que se les presenta, además de provocar siempre un efectivo acceso a la justicia.

El reto al que se enfrentan los juzgadores para coadyuvar al establecimiento de un verdadero sistema de justicia se resume en cuatro principios básicos: inmediatez, eficiencia, calidad y acceso oportuno de la ciudadanía para ejercer el derecho de tutela judicial; por ello deben cada día prepararse mejor, estar atentos a la dinámica social, ocupar su tiempo en función de elevar su productividad, razonar desde diversos ángulos los asuntos planteados, pero bajo la premisa del irrestricto respeto al Derecho y actuar ante todo con imparcialidad y honorabilidad, tanto en su vida pública como privada. Se trata pues de calidad y oportunidad en sus resoluciones.

En el contexto del redimensionamiento de los sistemas jurídicos mundiales, se vislumbra la búsqueda del fortalecimiento y la independencia del Poder Judicial de cada nación, a fin de que sea un factor real de equilibrio entre los poderes que conforman los sistemas políticos, que dé seguridad jurídica y se convierta en defensor de los

derechos ciudadanos ante actos de autoridad alejados de la legalidad, es aquí donde los juzgadores tendrán un papel preponderante, habida cuenta de que a través de sus resoluciones deberán contribuir a que impere el Estado de Derecho, que la convivencia ciudadana tenga como premisa la certeza jurídica en sus acciones, que las controversias se diriman estrictamente en el campo del Derecho, que se arribe a un país de legalidad absoluta y que el acceso a la justicia sea igual para todos, que un ciudadano esté plenamente convencido de que al ocurrir a un tribunal o un juzgado tendrá la respuesta adecuada y solucionará su problema; estimo que los Jueces y Magistrados, los cuales constituyen la célula del Poder Judicial, son quienes de manera fundamental han de continuar contribuyendo a su engrandecimiento, al fortalecimiento de su independencia, y sobre todo, a que cumpla con su altísima función social y constitucional que se le ha encomendado.

La población que deposita su confianza en el Estado para que dirima sus conflictos, sin duda alguna aspira a que prevalezca el Estado de Derecho y una auténtica división de poderes tanto en el ámbito local como nacional, el juzgador deberá conforme a la función social encomendada, colaborar para el mantenimiento de la paz, la armonía y la seguridad en la convivencia social, lo cual se obtiene a través de una adecuada impartición de justicia, y ese debe ser el horizonte al que deben apuntar las nuevas generaciones de Jueces, ya que de poco sirve un desarrollo sin justicia y sin seguridad jurídica, por ello a través de este documento que ahora ponemos en las manos de aquellos que aspiran a iniciar su carrera judicial o de los que ya la han iniciado,

esperamos que sea de utilidad como un manual ético y vocacional de su conducta, así como para tomar conciencia de la alta responsabilidad que adquieren al dedicar su vida a impartir justicia y de esa manera ayudar al arribo de un México cada vez más justo.

Estoy cierto de que "***Cartas a un Juez que Inicia su Carrera Judicial***", no sólo constituirá un verdadero aporte de conocimientos alcanzados a través de muchos años de experiencia, sino un valioso instrumento conceptual de lo que los ciudadanos esperamos de nuestros Jueces y de la forma en que éstos, con plena autonomía e imparcialidad, darán a cada quien lo suyo, es decir "equidad y justicia"; estos testimonios pretenden conformar un auténtico libro de cabecera para los futuros impartidores de justicia, que sirva de apoyo para normar su criterio y logre el cometido de orientarlos vocacionalmente, aunado a constituir una obra didáctica.

Los escritos aquí contenidos logran además el cometido de coadyuvar, como podría hacerse en un aula, a transmitir enseñanzas de maestro a alumno, lo que sin duda fortalecerá la formación de los futuros juzgadores mexicanos, con la finalidad de que sean los Jueces que todos esperamos y dignifiquen aun más la impartición de justicia.

Ministro Genaro David Góngora Pimentel
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Muy estimado aspirante a formar parte del Poder Judicial Federal, para expresarte mis puntos de vista, en primer lugar sobre la profesión de abogado y en segundo dentro de dicha profesión la vocación para dedicarte con toda voluntad y pasión a ser juzgador, la responsabilidad en ese cargo es muy grande, ya que la sociedad espera de tí una acendrada vocación y al mismo tiempo espíritu de servicio y de sacrificio a una causa que tiene una serie de retos personales y que constituye lo que considero un verdadero apostolado social.

El reto del juez moderno y sobre todo del Juez Federal es la proliferación, que verdaderamente como una enorme cascada, más grande que el Niágara, se aprecia en la legislación de todos los países.

Nuestro país tiene el dudoso campeonato mundial de reformas constitucionales, además, también de cambios legislativos profundos que muchas veces atentan contra la seguridad jurídica, en que el cúmulo de leyes y disposiciones para-reglamentarias es un verdadero reto para el jurista, para el Maestro, para el que interpreta las leyes y especialmente, para el Juez Federal.

Existen áreas en que se dan multitudes de normas, no sólo promulgadas por el Poder Legislativo en uso legítimo del procedimiento que consignan los artículos 71 y 72 de la Constitución, sino también normas que las necesidades sociales van requiriendo.

Es así, como en los últimos 30 años surgen normas protectoras del consumidor, de los usuarios de servicios financieros, y de los usuarios de servicios médicos, de protección del medio ambiente, sobre la salud y que en un régimen

federal como el nuestro se multiplican cuando hay concurrencia o coincidencia legislativa, local y federal, se da el fenómeno de que tenemos 33 Códigos Civiles, 33 Códigos Penales, 33 Leyes Electorales, un sinnúmero de leyes del trabajo de los servidores públicos en todos los órdenes de gobierno y para un futuro Juez Federal esto es un verdadero problema que significa el reto al contender con la cantidad enorme de disposiciones que existen en el Sistema Federal Mexicano, de tal forma que el Juez tiene que estudiar toda esa enorme legislación aparte de que tiene que tener en cuenta lo que ahora han dado en llamar disposiciones para-reglamentarias, contenidas en lo que los tecnócratas llaman normas generales, criterios generales, disposiciones generales y que proliferan por ejemplo las relativas a las normas derivadas de la Ley de Metrología y Normalización o las normas técnicas en materia de salud o de contaminación del medio ambiente.

Es por ello, que una recomendación primordial es dedicarse al estudio profundo del Sistema Jurídico Mexicano, que el Juez como experto en Derecho debe conocer, para que sus fallos sean ejemplo de conocimientos amplios del derecho, pero no terminaría ahí el consejo de este antiguo Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, que tiene más de 38 años de impartir cátedra, sino que además de conocer el Derecho, un Juez debe tener un principio ético y de ontología jurídica que oriente su actividad y que a la vez también constituya un ejemplo de conducta particular frente a la sociedad.

El privilegio de pertenecer al Poder Judicial Federal significa formar parte de un poder que a través de la historia ha tenido representantes eminentes, tanto por su conocimiento jurídico como por su conducta privada y su ejemplo en la impartición de justicia; también es oportunidad para ejercer una carrera y una profesión que permita al Juez tener una vida digna, ejemplar y al abrigo de toda acechanza o tentaciones que pueda desviar su rectitud en la impartición de justicia, pues en palabras del gran jurista mexicano Luis Cabrera en su soneto el anverso del abogado:

"Y tan altos son los fines que por Dios les están confiados.
Que él imparte justicia y él castiga a los malvados.
Por si acaso en la otra vida.
No existieren los infiernos"

A partir de enero de 1995, existe la carrera judicial que permite a los Jueces estabilidad, seguridad económica, tranquilidad e inamovilidad; cuestiones que van íntimamente relacionadas con la autonomía y la estabilidad de los Jueces.

Además de todo lo anterior, un Juez también debe ser un hombre culto que conozca la historia de su país, sus movimientos sociales, que tenga una filosofía de servicio al pueblo y de la evolución sociológica de la sociedad en que vive.

El Juez sabio y recto también tendrá que resistir toda una serie de amenazas y acechanzas, que a veces agentes del mal presionan a los jueces para infundirles temor, a efecto de que no cumplan con su alta misión de impartir justicia y más en tiempos tan graves de inseguridad que se viven recientemente aquí en México y en otros países, como Colombia donde las mafias del narcotráfico han tomado como conducta no sólo amenazarlos, sino también con frecuencia los han privado de su vida, por ello es que además deben tener una entereza y voluntad férrea.

Es de comentar que a partir de enero del año 1995, el Poder Judicial Federal ha sufrido un cambio profundo que en mi opinión lo vigoriza, lo fortalece y afirma su autonomía, dicho cambio tiene muchos aspectos positivos; se creó el Consejo de la Judicatura Federal, por primera vez se estableció la carrera judicial que garantiza la estabilidad e inamovilidad de los miembros del Poder Judicial Federal, se dan las bases para la designación por medio de concursos de oposición para todos los cargos que señala el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como aquellos que integran a los servidores de carrera del mencionado poder.

Todo lo anterior significa un cambio en la legislación aplicable al Poder Judicial de la Federación a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y creo en el fortalecimiento y autonomía que son muy importantes para el trabajo eficiente de la judicatura.

Consecuentemente también estimo que formar parte del renovado Poder Judicial constituirá un privilegio para los que ingresen al mismo y estén convencidos de que con sus conocimientos, trabajo y dedicación contribuirán al futuro engrandecimiento y prestigio de institución tan noble.

Por último, el Juez debe ser sencillo y humilde en su trabajo con el público y con los litigantes tal como lo apunta Piero Calamandrei*:

"La justicia es una cosa muy seria; pero precisamente por ello, no es necesario, señor juez, que usted, desde su asiento, me frunza con fiereza el entrecejo.

Esa máscara feroz con que usted me mira, me acobarda, y me impulsa a ser difuso, en espera de leer una señal de comprensión en esa faz de piedra. Entre personas razonables, es preciso, para entenderse, estar también dispuestos a sonreír: ¡con una sonrisa se ahorran tantos razonamientos inútiles!

El ceño es un muro, y en cambio, la sonrisa, una ventana. Señor Juez: estoy aquí abajo desgañitándome para hablar de asuntos muy importantes, como lo son la libertad y el honor de un hombre. Sea amable, señor juez: de cuando en cuando, para hacerme ver que está en casa, asómese a la ventana."

Dr. Miguel Acosta Romero

* Piero Calamandrei, Elogio de los Jueces, Editorial Tribunal, México. Pág. 32.

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho por la facultad de Derecho de la UNAM, con Mención Honorífica (1981); Maestro por oposición en la Cátedra de Derecho Administrativo desde 1963, Derecho Internacional Publico y Derecho Bancario y Profesor Titular de Carrera tiempo completo definitivo; Profesor visitante de las Universidades: Paris I Panteón Sorbonne y la Universidad Externado de Colombia, Sta. Fe de Bogota, Colombia. Director de la facultad de Derecho de la UNAM (1981-1987). Presidente del Tribunal de lo Contencioso Electoral (1987-1990). Tratadista de Derecho Administrativo, Constitucional, Bancario y Mercantil. Ha publicado 27 Libros en la Editorial Porrúa, S.A. Miembro de Número del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Investigador Nacional Nivel III. Maestro Emérito por la Universidad Autónoma de Nayarit. Dr. Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Presidente de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, A.C., Comisionado Mexicano para la Negociación para el ejercicio para la Profesión de Licenciado en Derecho en El Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Señor Juez:

El Estado le ha conferido la tarea más noble que pueda existir: la impartición de justicia.

Dicha ocasión me permite, con profunda emoción, dirigir a usted esta carta, para compartir con unas sencillas palabras, algunas ideas que estimo pueden ayudarle a iniciar su camino en una de las profesiones más antiguas y trascendentales de la humanidad.(1)

Juzgar, es para muchos, la obra más difícil del espíritu humano. Del Juez se espera que sea todo equilibrio, prudencia, razón, libre, abierto de corazón, y listo para escuchar el mensaje de los que imploran justicia.

Como profesionista tiene el compromiso de investigar, estudiar y alimentar el espíritu con lecturas propias que aumenten su intelecto, profundicen sus conocimientos y solidifiquen su moral. Es una persona que vive su tiempo y su realidad. También lo distinguirá de manera especial una de sus virtudes: su abnegación por la patria, que se traduce en el conocimiento de un país del que ante todo, sabe su historia, un saber casi olvidado y en desuso que hace que algunos mexicanos se pregunten si estamos dejando de serlo.

El juzgador debe saber muy bien en qué país se encuentra y vivirlo con emoción. Debe hablar con sus colaboradores sobre las necesidades de la patria,

1 Sobre el tema consultar: The Law as Literature. I y II. AA; The World of Law. Editorial Ephraim London, 1960; BURGOA ORIHUELA, I. El Jurista y El Simulador del Derecho. Editorial Porrúa, novena edición, México, 1999; ROBBIS, S. Law A Treasury of Art and Literature. Beáux Arts Editions. Harkavy Publishing, New York, 1990; y CALAMANDREI, P. De las Buenas Relaciones entre los Jueces y los Abogados. Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1990.

de sus carencias, de sus reclamos, de sus fastos, de sus agravios y proponer caminos que ayuden y mejoren sus tareas. Debe dar ejemplo en el trabajo y fuera de él, amasando sin fatiga el pan del conocimiento, poniéndolo al alcance de todos de manera sencilla, cotidiana y sin aspavientos.

Tenga presente, que como guardador de la ley, deberá realizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional con la mayor oportunidad, profundidad y calidad.

Su actividad es en extremo compleja, no siempre se aprecia hasta qué punto llega a serlo en determinados casos, y contra cuántas dificultades tiene que luchar para llevar a efecto su tarea.

Para que un juez cumpla con su función debe poseer las condiciones personales y morales precisas, no solamente el vigor físico, la salud, el celo, sino también los conocimientos jurídicos amplios y en constante renovación. El juez precisa hallarse dotado de habilidad y perspicacia, pues no son pocos los interesados en confundirlo durante el litigio(2). Sólo así, en la tranquilidad de su despacho y sin ninguna influencia extraña podrá dictar a cordel el Derecho y dar la tutela que en abstracto la ley le otorga a los justiciables.

El buen juez es una persona culta, respetuosa de los demás, que se preocupa por las partes en conflicto y nunca toma partido por alguna de ellas. Procura que sus colaboradores cuenten con todos los elementos necesarios para el trabajo, los escucha, atiende, explica, y sabe quitarles la venda que cubre sus ojos y que pudiera impedirles ver la luz de la justicia.

Hablar de un juez es hablar del Derecho, puesto que todos los conflictos jurídicos han de pasar por sus manos. Como intérprete del Derecho deberá buscar el equilibrio entre lo estricto del ordenamiento y lo amplio de su razonamiento.

2 Cfr. DICKENS, C. In Chancery. The Law as Literature. I. AA. VV. The World of Law. Editorial Ephraim London, 1960, p.20; y AGUERO AGUIRRE S. El Juzgador. AA. VV. El papel del Abogado. Editorial Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1999. p. 3.

Usted siempre tiene la razón, pero no porque sea más sabio que los abogados o los funcionarios, sino porque es el último que habla y detrás de su determinación no hay nadie que se pronuncie. Cierto es que por encima de un juez hay otro; pero la cadena se termina pronto, y en cualquier caso, también mi reflexión va para el juez de última instancia(3).

Deberá habituase a poner en práctica por sí mismo, sin esperar a que los letrados se lo soliciten, los medios que le parezcan más aptos para descubrir la verdad: interrogar directamente a las partes, hacerse llevar a la audiencia los materiales sobre los cuales versa la contienda jurídica, hacerse ayudar en sus indagaciones por expertos peritos, moverse para ir a inspeccionar personas y cosas. No debe temer parecer interesado: más bien debe considerar ese interés como el primer cometido de su oficio. Debe acostumbrarse a preguntar, a estimular, a refutar, sin dejar traslucir de ese modo lo que piensa de la causa(4).

El buen juzgador es la madurez reposada y ascética del abogado. Para él no cuenta la inteligencia, le basta poseer la normal para poder llegar a comprender, como encarnación del hombre medio, *"quod omnes intellegrunt"*; importa, sobre todo, la superioridad moral, la cual debe ser tan elevada que alcance a sentir el pulso de la justicia(5).

Recuerde que debe poner la misma diligencia para juzgar todas las controversias, aún las más humildes; saber que no existen grandes y pequeñas controversias. Tiene que buscar en la propia conciencia, más que en las opiniones ajenas, la justificación de su actuar, y asumir de frente, con arrojo, la responsabilidad de resolver.

3 Cfr. NIETO, A. FERNÁNDEZ, T. El Derecho y el revés. Ariel. Madrid, 1998. p. 158.
4 Cfr. CALMANDREI, P. De las Buenas Relaciones entre los Jueces y los Abogados. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1990. p. 71.
5 Cfr. CALAMANDREI, P. Elogio de los Jueces escrito por un Abogado.Editorial Góngora, Madrid, 1936.

De igual forma tiene que pronunciarse *"secundun leges"*, es decir, conforme a las leyes, no a estas según su idea, sentimiento o concepto de justicia. El juez tiene la obligación de interpretar el Derecho para extraer su razón, y su sentido normativo. En esta labor el juzgador, lejos de ser un "sevus legis", puede erigirse en el constructor del Derecho, que no legislador, como lo fue el pretor romano(6).

Obligado está a argumentar con razones por qué ha resuelto en un determinado sentido, pero siempre dentro de un límite porque el fallo tiene que ser sometido a un juicio de legalidad, no sólo de otra instancia sino por su propia valoración(7).

Que todo lo que toque su mano se convierta en justicia una vez que haya escuchado todo lo que tenga que escuchar, para darle a la sociedad una vida apacible.

Tan necesaria es la justicia como necesaria es la persona que la imparte. Por ello, juez: pronuncie su oráculo sin temor, sin pasión, sin interés y con humildad.

Como responsable de la justicia debe estar presto a batirse en cualquier momento con el feroz enemigo llamado injusticia, debe vencerlo y ser humilde en la victoria.

Venturoso usted que debe habituarse a hacer justicia, sólo así llegará feliz al día de su retiro por edad y aún en ese momento experimentará la tranquilidad y felicidad que le hizo estremecer años atrás, cuando, siendo neófito en las labores de justicia, pronunciara su primera sentencia.

6 Cfr. BURGOA ORIHUELA, I. El Jurista y El Simulador del Derecho. Editorial Porrúa, novena edición, México, 1999. p.72.
7 Cfr. NIETO, A. FERNÁNDEZ, T. El Derecho y el revés. Ariel. Madrid, 1998. p. 132.

¡Oh jueces afortunados! todo en el Estado se construye, transforma y crea para que ustedes tengan la libertad de juzgar, de pronunciarse sobre lo que es justo o lo que es injusto(8). Y si alguna vez el Estado no garantiza el fallo de alguno de ustedes traicionará a la sociedad y se traicionará a sí mismo, aniquilando el Estado de Derecho, porque ustedes son su garantía.

La sociedad ha depositado en sus juicios la confianza para que hagan la paz con el Derecho. Deberá ser consciente de la alta dignidad de su actividad, así cumplirá los deberes inherentes a ella y las labores que la ley le confía, con lealtad, honor y diligencia.

Tiene la suerte de haberle sido confiada la impartición de la justicia, esa labor que conlleva angustias, presiones, dudas, desgaste, pero que también da la oportunidad de constatar la naturaleza sencilla, humilde, de muchas personas que llegan a ponerse en sus manos esperando obtener la tan postergada seguridad jurídica y una solución definitiva y justa a sus problemas. Que sabiduría, que sentido común, que amor al suelo patrio conocerá de los justiciables, aun cuando también conocerá el rencor y la perfidia del hombre.

Como guardador de la ley debe reunir las cualidades del espíritu, todas las del carácter, aprenderlo todo y recordarlo todo. Tener la experiencia de la madurez y el empuje de la juventud, en suma, ser un jurista completo.

Se pone el sol de su primera jornada, pero sólo para aparecer al día siguiente. Sí Señor Juez desde hoy; usted y la luz de la justicia caminan juntos.

Magda. María Guadalupe Aguirre Soria

8 Vid. BACON F. Of Judicature. The Law as Literature. II. AA. VV. The World of Law. Editorial Ephraim London, 1960.

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Mexicana, originaria de Villahermosa, Tabasco. Abogada por la Universidad Nacional Autónoma de México; ingresó al servicio público en 1951, como empleada administrativa y por sucesivos ascensos llegó a Directora General en 1965; Diputada Federal en la XLVII Legislatura del Congreso de la Unión 1967-1970 - Magistrada fundadora del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal 1971-1978; Magistrada Regional del Tribunal Fiscal de la Federación 1979-1990; Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Fiscal de la Federación 1991 a la fecha; Magistrada Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 2000-2001.

Sr. Juez:

Hace algún tiempo, una de mis hijas me preguntó que qué pensaría si ella estudiase leyes.

Le contesté que debería de pensarlo muy bien, ya que en esa época nuestra profesión se encontraba demeritada y desprestigiada, por la corrupción imperante y casi generalizada, de abogados postulantes y de aquellos que desempeñaban un cargo público.

La meta de unos y otros era la de hacer dinero rápidamente, dejando a un lado los escrúpulos y la ética profesional, sin importarles atropellar el derecho, corromper o corromperse o defraudar a quienes confiaban en ellos, aunque justificando todo ello, con una cómoda conciencia elástica, característica de personas carentes de decencia y de principios morales.

Cuando menos desde mi particular punto de vista, poco a poco, casi imperceptiblemente, la situación en nuestro país, ha mejorado de algunos pocos años hacia ahora, en virtud de haberse tomado la determinación tímidamente si se quiere, de dar la batalla a la corrupción, a la ineficiencia y a la desvergüenza.

Por ello, cuando otro de mis hijos me manifestó su deseo de estudiar leyes, lo animé a ello, pensando que las condiciones negativas a las que me he referido, habían cambiado en parte, y que, además, nuestro país debía contar con abogados probos, íntegros, rectos e intachables, porque no podíamos conformarnos con una patria sumida en el desprestigio de la corrupción.

En gran parte, ese pequeño cambio se debe a la actuación del Poder Judicial Federal, cuyos integrantes, en su gran mayoría, eran y son personas honradas, responsables y orgullosas de pertenecer a un poder que ha mantenido y acrecentado su verticalidad y prestigio.

Por todo ello, me atrevo a recomendar a quienes desean ingresar al Poder Judicial Federal, o bien a aquellos de reciente ingreso al mismo, que mantengan con su conducta ese prestigio, observando siempre la integridad que debe ser característica de todo juzgador, y la cual descansa en seis columnas que son: la confianza, la dignidad, la probidad, la rectitud, la intachabilidad y el respeto propio.

La confianza es el elemento toral para quien pretende ser persona íntegra. La confianza se gana día a día y es como una ave asustadiza, que a la menor provocación desaparece para no retornar jamás.

La dignidad consiste en el decoro y en la gravedad en la forma de comportarse de una persona. Tiene mucho que ver con el honor que confiere un cargo, sea público o privado.

La probidad es la rectitud de ánimo, la hombría de bien y la honradez en el obrar, sin esperar reconocimiento externo, sino que significa principalmente la satisfacción propia.

La rectitud es la calidad que se adquiere poco a poco, a través de enormes dificultades, de llegar a ser un hombre justo y de recta razón. Esta es la cualidad más vulnerable y la que se encuentra más expuesta a los embates de la corrupción, mediante las tentaciones que se presentan a cada momento.

Ser intachable, como su nombre lo indica, es no admitir o merecer tacha, tanto en la vida pública como en la privada. Quien es intachable en su vida pública lo debe ser también en su vida privada, ya que una actitud incongruente entre una

y otra, solamente pondría de manifiesto que la persona de que se trata sería hipócrita. Esta cualidad de ser intachable se encuentra íntimamente ligada al respeto propio, ya que quien no es honrado consigo mismo, no puede pretender tener la consideración de los demás, o volvemos a lo mismo, quien no tiene estima por sí mismo pero pretende que los demás lo hagan cae en la hipocresía.

Espero que estas líneas sean un instrumento útil para el profesional que desee dedicar su vida a la impartición de justicia y a servir con lealtad, ética y entrega, al Poder Judicial de la Federación.

Lic. Samuel Alba Leyva

SEMBLANZA DEL AUTOR

Estudios profesionales en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM 1947 -1951; premio "Justo Sierra", Clase "A" con Medalla de Plata de la UNAM y presea al Mérito en la Administración Publica y Diploma por la Asociación Nacional de Abogados 1978. Subprocurador General de la República. (1° de Enero de 1974 al 30 de Noviembre de 1982); Coordinador General de la campaña contra los Estupefacientes. (6 de Diciembre de 1976 al 30 de Noviembre de 1982); Ministro numerario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del 22 de Julio de 1987 y hasta el día 31 de Diciembre de 1994 al ser jubilado por disposición constitucional; miembro de la Comisión de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (1991-1992); Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial en la Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo. (de Junio de 1996 a la fecha).

Carta:

A los profesionistas, aspirantes a Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

No es fácil, pretender describir el perfil que, en concepto de quien les escribe esta misiva, socialmente pudiera considerarse el idóneo, para los secretarios que aspiran obtener el importante cargo de juez federal y asumir la difícil pero noble labor de administrar justicia, entendida ésta como la primera de las virtudes humanas.

Con toda razón, hay quienes consideran que el juez al juzgar, ejerce la más sublime y excelsa de todas las misiones, humana y divina al mismo tiempo. Piero Calamandrei decía: "Me convenzo cada vez más de que entre el rito judicial y el rito religioso hay parentescos históricos mucho más estrechos de lo que pueda indicar la identidad de la palabra".

El buen juez, más que estar comprometido con la legalidad, no obstante su sometimiento a la ley, lo está con la justicia, pues aquella es sólo el medio para lograr ésta, que es el fin, y no precisamente siempre se encuentra la armonía entre ambas, como lo ha dicho el filósofo Stammler al abordar el tema de la antítesis entre la ley y la justicia, o bien como lo describió el eminente uruguayo autor del decálogo o "Los Mandamientos del Abogado": el conflicto entre el derecho y la justicia.

Consideren que quien acude al juez (juez, magistrado, ministro) a impetrar justicia, no le interesa que la resolución que se dicte en ese caso, sea una hermosa obra de estética literaria y de arte en derecho, pues para él lo importante es lograr

la reparación de lo que en su concepto, consistió en un agravio en su esfera jurídica, con trascendencia hacia su persona, familia, patrimonio, etc.. La forma, basta con que no conlleve a discutir los términos precisos de la resolución a su favor, lo demás, se lo deja al buen estilo del juez, porque el fondo es lo que le interesa. Pues, qué más riesgo pueda correr el peticionario, cuando no teniendo a su favor la institución jurídica de la suplencia de la deficiencia de su agravio o queja, legalmente le asista la razón y no logre demostrarla por la deficiencia de su defensa o circunstancias diversas.

Ustedes que aspiran a obtener el cargo de juez, lo que es legítimo, pregúntense antes de encaminar sus acciones a tal objetivo, si podrían ser jueces honorables, esto es, sin olvidar el equilibrio que impone la ley, imaginando que ustedes son los solicitantes de la protección judicial, pidiendo el reconocimiento de su derecho, y les gustaría que se saciara su sed de justicia, lo cual sólo es posible actuando con la debida imparcialidad, objetividad, libertad e independencia.

Es recomendable tomar en cuenta que ya se han escrito muchas obras por autores distinguidos, en diversas épocas y lugares, que han definido el perfil idóneo del buen juzgador. Que entre otras muchas cualidades y atributos de diversa índole, están: vocación por la justicia; actuar con valor y plena determinación; su debida preparación y conocimiento de las leyes, las tesis de interpretación judicial y doctrina; su constante actualización; suficiente trayectoria judicial; entrega al trabajo; recto comportamiento en familia y sociedad; calidad moral en sus resoluciones y que engendren credibilidad, confianza y respeto para con su investidura, de todas las personas que por diversas razones se vinculan con su actuación; trato humano y respetuoso con el personal que material o intelectualmente llevan a cuesta el trabajo, el cual no podrá ser un éxito para cumplir con la responsabilidad como titular de un órgano jurisdiccional, si no existe armonía y por ende unión de esfuerzos para lograr un fin común: la pronta y recta administración de justicia; etc.. En fin, sería prolijo describir, bajo el riesgo

seguro de incurrir en omisiones, las cualidades y atributos sobre los que deben reflexionar si los tienen, antes de aceptar o emprender la importante responsabilidad de juzgar a los semejantes, facultad, que muchos han atribuido sólo a los Dioses.

Miren: intencionalmente he dejado de mencionar la honestidad del juez, que además de referirse a su ética profesional, está vinculada con un doble compromiso con la sociedad, esto es, no sólo por ser abogado sino además servidor público, y resulta tan trascendente, que de no existir en el juzgador, imposible sería ver materializada la justicia.

Actualmente, si estuviesen de acuerdo conmigo, existe una grave y lamentable crisis de auténticos valores: muchos le apuestan más a lo material que a otros valores humanos, como la justicia, esto es, dar a cada quien lo que le corresponde, como lo definiera el jurisconsulto romano Ulpiano.

Cuando logren el cargo honroso de juez federal comprobarán que no son pocas las personas que acuden implorando justicia en forma lastimera, relatándote no haberla obtenido en el fuero común, debido a algunos jueces y magistrados que inclinaron la balanza de la justicia por razones ajenas al compromiso que se echaron a cuestas al protestar el cargo, o bien a la infiel defensa de su abogado. Entonces, si en el Poder Judicial de la Federación, está depositada la última esperanza del gobernado de lograr demostrar que le asiste el derecho y por ende obtener un fallo justo, valoren: ¡qué importante y honroso es el cargo de juez federal!

Pensándolo bien, qué halagüeño es, saber que a tus padres, hijos, parientes, amigos, etc., les llegasen a comentar algún día que tú eres o fuiste un juez respetable, por tu honestidad. Que en la mesa de tu hogar, el pan y la sal que con tu familia compartiste día a día, fue el digno producto de tu trabajo honrado.

Siempre he pensado que la honestidad, entendida como lo moral y lo que es acorde a las buenas costumbres, se mueve a la velocidad del sonido, mientras que la deshonestidad lo hará a la velocidad de la luz. Poco tiempo pasará para que en tu circunscripción y mucho más allá sepan de tu falta de probidad y honradez.

Por ello, también considero que, si de extremos se tratara, es preferible que quien aspire a ser juez, aunque no sea sabio en derecho, mejor sea recto y honesto y tenga amor a la justicia.

La honestidad, más que alabarla en boca propia, debe practicarse, pues serán los ciudadanos, gobernados o sus abogados representantes quienes divulgarán la buena o mala imagen del juzgador.

Imaginen: que hay jueces que se jactan y pasan la vida tratando de convencer que son honestos o lo fueron, sin conseguirlo.

Sin honestidad, no hay honra que valga y entonces de nada sirve recordar las bellas clases impartidas en la universidad por los venerables maestros, sobre: los consejos dados por Don Quijote a Sancho Panza; el "Elogio de los Jueces" de Piero Calamandrei; las palabras de Don Benito Juárez sobre lo que no pueden y si deben hacer los funcionarios públicos; el decálogo de Eduardo J. Couture; las reflexiones de Fray Jerónimo Feijóo; "El Alma de la Toga", de Don Angel Osorio; "La Lección número 20" sobre justicia, de Luis Humbert Santos; las consideraciones de ética profesional para el abogado y el juez, de Don Euquerio Guerrero; las reflexiones sobre el juez, de Alberto G. Spota, en su obra "El Juez, el abogado y la formación del Derecho a través de la jurisprudencia", etc..

Ahora que logren la designación de juez, les pido que recuerden además, que el pecado más grave del juzgador es la soberbia, como lo dice Piero Calamandrei; la humildad hace más digno el reconocimiento y la legitimidad

que, a final de cuentas, la otorgan los ciudadanos, ¿ a caso el juez, como servidor público, no vive del sueldo, producto del pago de impuestos de los ciudadanos?.

¿No creen que bien vale la pena reflexionar sobre la importancia de ser, en lugar de un juez soberbio, mejor humilde, no servil, honrado, prudente y justiciero, con fortaleza y templanza?

No confundan aquel falso halago de una de las partes del juicio o su abogado que sin asistirle el derecho en realidad, venció a su contraria porque la ley no permitía resolver de otra forma o debido a la ignorancia o torpeza en su defensa; pues este adulador, en posterior caso que no logre resolución favorable, teniendo o no la razón legal, quizá buscará hasta el menor yerro en tu determinación para posiblemente denostar tu persona, o quizá, hasta quejarse, algunas veces con encono y con la posibilidad de éxito, logrando que te apliquen una sanción; hecho que, en algunos casos, lejos de alimentar la confianza y credibilidad en los jueces, por el contrario siembra desconcierto y decepción tanto en los ciudadanos como en los impartidores de justicia, y, si bien es verdad que resulta indispensable vigilar a los jueces para castigar su deshonestidad, error inexcusable y demás excesos, sin embargo, es más grave ofensa a lo que los humanos llamamos justicia, que en su propio templo se llegase a sancionar a un juez de manera injusta; pues es humanamente razonable que le resultará más difícil seguir administrando justicia a sus semejantes, sin tener la propia.

Después de todo, al final del camino, tanto a ustedes como a mí, sólo nos quedaría recordar juntos el último consejo de Don Quijote a Sancho:

"Si estos preceptos y estas reglas sigues Sancho, serán luengos tus días, tu fama será eterna, tus premios colmados, tu felicidad indecible: casarás tus hijos como quisieres, títulos tendrán ellos y tus nietos, vivirás en paz y beneplácito de las gentes, y en los últimos pasos de la vida te alcanzará el de la muerte, en

vejez suave y madura, y cerrarán tus ojos las tiernas y delicadas manos de tus terceros netezuelos". (Cap. XLII, Segunda parte, del "Quijote").

Con respeto y aprecio

Magdo. Adalid Ambriz Landa

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho (U.N.A.M.); secretario de tribunales unitario y colegiados (1978-1991); secretario de estudio y cuenta Primera y Tercera Salas H. Suprema Corte de Justicia de la Nación (1991-1992); Juez de Distrito (1992-1996); Magistrado por concurso de oposición, de Tribunal Colegiado y Unitario (1996 a la fecha); profesor del Instituto de la Judicatura Federal; Catedrático de licenciatura y posgrado: Universidad Autónoma del Estado de México, U.N.A.M, Universidad de Guadalajara. Miembro de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho A.C; integrante del Claustro de Doctores en Derecho, facultad de Derecho, U.N.A.M.

Carta a un Juez
Distinguido señor Juez:

Me permito llamar su atención ahora que se encuentra en los albores de la responsabilidad de esa alta investidura, tan delicada por su relevante trascendencia en la comunidad.

Cuando se tiene una ocupación como la de usted, conforme a la experiencia obtenida por quienes hemos incursionado en esa función, se reafirma la convicción que deben redoblarse esfuerzos; asumir con tenacidad y vehemencia las cargas de trabajo; características que son inherentes de la personalidad propia de un juzgador.

"Es preciso saber - decía Georges Clemenceau - lo que se quiere; cuando se quiere, hay que tener el valor de decirlo, y cuando se dice, es menester tener el coraje de realizarlo"; con similar pensamiento ha ingresado usted a la carrera judicial, en la que ha sido perseverante y ha cumplido con esmero, sometiéndose con arrojo a los diversos exámenes de aptitud para escalar las categorías que la componen hasta llegar a ser distinguido en tan relevante sitial; ahora tendrá que demostrar con coraje su voluntad para realizar los ideales de la justicia.

Es sabido que por la importancia, diversidad e intensidad de los asuntos que se le presentan al juez, en ocasiones intereses aberrantes podrán pretender ofuscarlo y hasta crearle desazón, pero es indudable que tiene que salir adelante por su identidad con la administración de justicia, por su temple, por su profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia, que son los principios que por mandato constitucional rigen en la carrera judicial a la que usted se ha consagrado para alcanzar la excelencia en el ejercicio.

En ese contexto, la tarea del titular de un órgano jurisdiccional implica un compromiso ante la sociedad, y constituye una responsabilidad que se estructura unívocamente por la obligación de actuar con legalidad, rectitud, ecuanimidad y escrupulosidad en cada uno de los asuntos que se sometan a su imperio, procurando dar satisfacción a los intereses protegidos por el derecho.

El arte de juzgar implica la correcta impartición de justicia en cada caso; es baluarte de la paz social, y coloca al juzgador como encargado de hacer realidad el acceso a la garantía de seguridad que consagra el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si ante la población el juez no es soberbio, no se sube en un pedestal para sentirse por encima de los demás, y se conduce con sencillez y dignidad, tiene la ventaja de desarrollar su ejercicio con mayor apego a la realidad, conociendo la condición de los individuos.

En su desempeño tiene que asegurar trato igual a todos los que intervienen en los asuntos litigiosos; observar una posición de independencia e imparcialidad en los conflictos; asumir con nitidez los principios que rigen en la administración de justicia; actuar con sensatez al valorar los elementos de convicción en cada asunto, conducirse con honestidad, y conforme a derecho resolver cada negocio jurídico, rechazando enérgicamente prácticas carentes de probidad que traten de inducirlo a actitudes no propias de su encargo.

Es importante que tenga presente que en el supuesto de que exista más de una norma aplicable al asunto a resolver, en el análisis que efectúe opte por aquella que se apegue más a la justicia.

Como cometido medular de la función jurisdiccional está el actuar con prontitud y diligencia, obedecer las disposiciones que establece la ley, así como respetar los valores éticos y acatar los criterios que con motivo de las interpretaciones judiciales se hayan declarado obligatorios.

El derecho es cambiante, dinámico, obedece a los impulsos propios de la sociedad, por lo que es fundamental la constante actualización profesional del juzgador. La irrefrenable dinámica jurídica da lugar a la creación de nuevas normas, a hermenéuticas más flexibles que beneficien a la comunidad. Para ello, la renovación de conocimientos es una condición *sine qua non* de su función y debe tenerla como máxima para enfrentar con éxito los desafíos propios del quehacer jurídico.

Es necesario mantener en sigilo el estado de cada asunto, absteniéndose de realizar comentarios o de aceptar cualquier tipo de influencia que pudiera entorpecer o variar su sana conducción.

El buen juez no debe basarse solamente en su situación de ser perito en derecho y en su genuina habilidad sobre los alcances de la norma; si bien se forma a través de la experiencia técnica que obtiene en el devenir de su profesión, debe administrar justicia teniendo también presentes los valores morales, conociendo la condición humana.

A través de audiencias, del análisis de constancias y del dictado de resoluciones, el juez descubre de las personas su justa dimensión y conoce de sus virtudes y pasiones. Consecuentemente debe tener presente que para administrar justicia se requiere de una habilidad especializada para comprender mejor las causas y motivos que originan los conflictos jurídicos para dar la solución correcta en cada uno de ellos, considerando que el conocimiento de la ley estriba en aquilatar su fuerza y valor, esto es, profundizando en la investigación y el estudio, para dar seguimiento a la vieja alocución latina: *sine ira et studio, sin enojo, ni pasión, con perfecta ecuanimidad.*

Por sus actos al juzgador se le califica, se le honra y dignifica; en esas condiciones debe estar ajeno a escándalos y actos de corrupción; si bien en el caminar del ejercicio jurisdiccional pudieran tendérsele trampas, por su formación y actitud valerosa deberá salir airoso y con la frente en alto.

En la labor cotidiana, el juez debe ser acucioso y no permitir, como preocupación permanente, durante el desarrollo de sus tareas, que le invada el letargo y el desinterés profesional, por lo que, día con día, debe asumir nuevos retos, renovando el gusto intelectual que no sólo le facilita vencer la rutina, sino enriquecer el espíritu, como aval de una eficaz administración de justicia.

El juez que se refugia en su despacho y aguarda la recepción de expedientes para dictar sentencia, no cumple cabalmente con su misión, pues debe conocer de cerca el desempeño del personal a su cargo, vigilando su actividad; atender a las partes y participar solícitamente en el trámite de cada asunto, para asumir así, integralmente, el cometido que le corresponde.

Debe encomiarse el mérito del trabajo concienzudo y ordenado, haciéndoles sentir a sus colaboradores la importancia de su responsabilidad, destacándoles el beneficio que recibe la colectividad por sus servicios, porque contribuyen a fortalecer el estado de derecho; especificarles que las experiencias que adquieren por sus ocupaciones enriquecen su vida profesional y vigorizan su noble vocación de administrar justicia, y asegurarles que pueden ser factor para hacer felices a quienes teniendo sed de justicia les saciaron en sus legítimas quejas.

No es posible dudar que si se orienta el quehacer judicial conforme a los principios que lo rigen, cuando caiga la tarde en el arduo camino de juzgador, podrá alcanzarse la tranquilidad de la conciencia, el descanso del alma y con regodeo podrá disfrutarse de buena fama, vivir en paz y con beneplácito de la gente.

Consejero Adolfo O. Aragón Mendía

SEMBLANZA DEL AUTOR

Originario de San José del Cabo, Baja California Sur. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur; Profesor de Derecho Civil y de Derecho del Trabajo, en la Facultad de Derecho y en la E.N.E.P. Acatlán, U.N.A.M., y ha publicado artículos en diversas revistas jurídicas. En el Poder Judicial de la Federación ha desempeñado los cargos de Secretario de Tribunal Colegiado; Secretario Particular, de Acuerdos y de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Juez de Distrito; Magistrado de Circuito; Secretario Ejecutivo del Pleno y Carrera Judicial y, actualmente, Consejero del Consejo de la Judicatura Federal.

Muy distinguido y estimado joven Juez:

Sin más merecimiento que el de tener la calidad profesional de Licenciado en Derecho y de haber enarbolado en la diestra la vara de la justicia como Juez, Magistrado y Presidente de Tribunal, en el fuero común, a nivel provinciano, me tomo el atrevimiento, un tanto oficiosamente, de someter a su mejor consideración, de manera no exhaustiva, algunos consejos que pudieran serle de utilidad en el relevante cargo de juzgador, ya que se espera que el resultado de sus nuevas actividades sea óptimo y compruebe estar a la altura de la confianza que en Usted se ha depositado.

En primer término, cuando el suscrito meditó, dentro del desempeño de la función jurisdiccional, cuál podría ser una tónica de carácter muy general que, a guisa de brújula, orientara mi camino en la judicatura, se me ocurrió pensar, dado que previamente había sido abogado postulante, en que su servidor impartiría justicia tal y como yo quisiera que a mi se me impartiera. Me parece que ésta es una fórmula genérica que, le puede redituar orgullo y satisfacción del deber cumplido.

Sé de buena fuente que el honrosísimo cargo de Juez que Usted ya ostenta, no lo obtuvo como una dádiva generosa, sino que fue el resultado de rigurosos requisitos y que Usted salió avante de las pruebas a las que lo sometieron. Empero, Usted ha menester de una constante actualización y no estará de más que, dada su juventud, todavía incursione en los estudios de posgrado, diplomados y participe en congresos científicos pues, el Derecho es dinámico por su propia naturaleza y su constante transformación, respecto de Usted, no deberá producir el efecto de que caiga en la obsolescencia.

En el conocimiento, tramitación y resolución de las controversias que le serán sometidas, Usted no deberá dictar sentencia si previamente no ha captado en su integridad las pretensiones deducidas por las partes, las pruebas que han aportado y las consideraciones jurídicas que han hecho valer. Debe Usted ser sabedor de que tiene el deber de acatar el principio procesal de congruencia y abstenerse de introducir cuestiones ajenas a la litis.

Desde una perspectiva pragmática, podría decirle que, hace varias décadas, cuando el suscrito fue juzgador, para tener una convicción personal de que el asunto a resolver lo conocía bien, me permitía anotar en hojas de trabajo las cuestiones más importantes que arrojaban las constancias de autos y meditaba sobre las consideraciones antagónicas sostenidas por las partes en el proceso. El sentido de la resolución se iluminaba con la luz de la ley, ya que todo Juez es un aplicador de la ley pues, tiene valor supremo la legalidad que no es otra cosa que el estado de Derecho, en nuestro medio, elevado a nivel de garantía individual consagrada en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Algunos juzgadores han sucumbido a la tentación de sentencias excesivamente largas, como si se tratase de obras jurídicas que brillarán en la posteridad y que podrán ser timbre de orgullo para quien las dictó. Ese camino, a juicio nuestro, no es acertado pues, desde ahora, debe Usted saber que, es sumamente frecuente que los juzgadores enfrenten un cúmulo de trabajo que muchas veces parece ser superior a las fuerzas de cualquier ser humano. Por ello, no le oculto que estimo útil la sugerencia de que sus sentencias tengan la cualidad de una brevedad necesaria, dentro de la medida de lo posible y sin incurrir en omisiones.

En múltiples ocasiones, los justiciables, sus abogados o, tal vez reporteros, lo entrevistarán con la intención de que Usted les informe sobre el sentido del fallo. Si Usted cayera en la tentación de anticipar criterio, faltaría gravemente a

las exigencias de la discreción y festinaría el sentido del fallo. La regla es que todos deben esperar hasta que la sentencia sea dictada.

Ningún ser humano escapa, como destinatario, a las reglas del trato externo que cumplen con la realización de valores específicos, entre otros, la atención y el respeto que merecen los semejantes. En tal virtud, Usted deberá tratar comedidamente a los justiciables, a los abogados de ellos, a los funcionarios y empleados judiciales que le están subordinados, a todos sus colegas y, naturalmente, a sus superiores. Está descartada cualquier rispidez en el trato.

La conducta de sus subordinados no le es ajena. Usted debe mantenerse en permanente estado de alerta respecto de la honestidad y la laboriosidad de todo ese personal que le presta auxilio y, además, apoyo logístico. Recuerde Usted que, entre el personal que colaborará con Usted también hay profesionales del Derecho que, en diversos grados y circunstancias, intervienen en el proceso judicial. Por ejemplo, contará Usted con secretarios que darán fe en sus resoluciones y tendrá Usted proyectistas que coadyuvarán en la redacción de las sentencias y demás resoluciones. La corrupción que pudiera suscitarse en algún subordinado le alcanzará a Usted si peca de omisión en la vigilancia que es a su cargo. A Usted le corresponde corregir los errores y deficiencias de sus colaboradores que le ayudan en la tarea de administrar justicia. Usted debe considerarse un auténtico docente que deberá intentar mejorar y consolidar la preparación jurídica de sus colaboradores inmediatos. Respecto de conductas incorrectas de sus auxiliares, tendrá que actuar humanamente pero, a veces, no tendrá más remedio que ser enérgico y aplicar sanciones.

El orden, en sus diversas facetas, es un auténtico valor jurídico y Usted debe velar por conservar el orden en su juzgado. Cuenta Usted con la potestad de ejercer correcciones disciplinarias y puede Usted utilizar medios de apremio respecto de partes o terceros que pretendan eludir el cumplimiento de sus mandatos. Desde otro ángulo, respecto de orden en el dictado de sentencias, es un deber de

todo Juez seguir la secuela de llegada de los asuntos y no es válido que Usted escoja asuntos ulteriores para darles prioridad, es decir que unos asuntos los resuelva de inmediato y otros los postergue. Sería inadecuado que Usted dictara muchas resoluciones para obtener datos numéricos en asuntos que no presentan dificultad alguna y, produzca acumulación de expedientes que presenten algún grado de dificultad.

El rezago en el desempeño de la función jurisdiccional frecuentemente acecha a los juzgadores, Usted lo evitará a toda costa pues, Usted conoce la exigencia del artículo 17 constitucional en el sentido de que sus resoluciones deben emitirse de manera pronta, completa e imparcial y que los tribunales estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes. La manera de combatir el rezago es, a manera de antídoto, un constante trabajo, a veces convertido en tarea ímproba y hasta inhumana pero, sabido es que una cualidad indispensable en todo Juez es que sea un hombre considerablemente trabajador. Asimismo, el Juez se ve obligado a exigir al personal que lo auxilia que marchen con él en esa senda de trabajo.

Es a cargo del juzgador, en su calidad de titular de un órgano del Estado que imparte justicia, tener una idea del estado que guarda la dependencia a su cargo. Para lograr ese objetivo, no debe soslayarse el conocimiento de que el juzgado tiene libros de control. Estos deben estar al día para que sea satisfactorio el resultado en casos de visitas de inspección que practican los superiores. Dichos libros de control le permiten tener noticia al juzgador del flujo de asuntos a su cargo, de los valores que se resguardan en el seguro correspondiente, así como del ingreso y acuerdo de promociones en los expedientes. Los libros de control deben ser manejados oportuna y adecuadamente y asentarse aquellos datos necesarios.

El Juez debe ser un acatador de las normas jurídicas que rigen tres aspectos básicos: la competencia del Juez, el procedimiento que debe seguirse

rigurosamente y el fondo de que se ocupará la sentencia definitiva. Además, no deberá olvidar que todas sus resoluciones deben ser fundadas y motivadas.

La conducta del juzgador debe ser irreprochable en lo que atañe a su honestidad en todos los aspectos. La probidad entraña una exigencia absoluta y se hace extensiva a lo que pudiera considerarse la vida privada. El Juez debe estar convencido de que su investidura ha de conservarse inmaculada. El Juez debe ser honesto y parecerlo, rechazará cualesquier tendencia de alguien hacia objetivos que pretendan doblar la vara de la justicia. Conservará su rectitud como un galardón inexpugnable.

Los requisitos que se le han exigido para nombrarlo como Juez, marcan atributos personales que lo hacen merecedor del cargo. A pesar de su juventud, posee Usted la ciencia jurídica necesaria, experiencia anterior, goza Usted de buena fama, es inteligente, disciplinado, trabajador, es acucioso, tiene gran dignidad y posee formación ética.

Bienvenido a la elevada y privilegiada tarea de Juez

Dr. Carlos Arellano García

SEMBLANZA DEL AUTOR

Licenciado y Doctor en Derecho, con mención honorífica, por la UNAM, 1954 y 1959 respectivamente. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro. (1956-1957); Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (1961-1967); y Presidente del citado Tribunal (1962-1963). Ha enseñado Derecho, sin interrupción, 10 años en la Universidad de Sonora y 33 años en la Facultad de Derecho de la UNAM. Autor de abundante obra jurídica. Dedica un capítulo de su libro Manual del Abogado a los Jueces (pp.359-479).

Estimable Juez de Distrito recién designado:

Desde el momento en que rindas la protesta de ley como juzgador (o juzgadora), a fin de legitimar tu futura actuación, adquirirás un doble compromiso. Por una parte, obtendrás un gran honor y por la otra asumirás una elevada responsabilidad.

Un gran honor, porque no existe mayor distinción para un ser humano que el de juzgar a sus congéneres, dirimir sus diferencias, calificar su conducta cuando se le imputa haber transgredido las leyes en el ámbito penal y decidir si le son aplicables algunas otras normas legales por su proceder durante su convivencia en sociedad.

Pero al mismo tiempo, el nombramiento expedido a tu favor, impondrá en tu persona una inmensa responsabilidad, al otorgarte el poder para dirimir conflictos entre quienes forman parte de la comunidad en que vives.

Tu responsabilidad será mayor, porque tendrás en tus manos el poder determinar, a través del Juicio de Amparo, máxima institución jurídica del pueblo mexicano, la constitucionalidad de los actos de autoridad, por lo que se ubicará dentro del ámbito de tus atribuciones el coadyuvar para que se mantenga incólume el estado de derecho, el cual se traduce en el imperio de las leyes en nuestro País y en la cima de ellas, la supremacía de la Constitución General de la República.

No en vano afirmaba Couture que la Constitución vive, en tanto se aplica por los jueces y que, cuando ellos desfallecen, deja de existir.

Sin embargo, el honor conferido y la responsabilidad adquirida solo podrás mantenerlos incólumes observando normas éticas. Es por ello que me permito hacerte llegar el Decálogo del Juez de Distrito, basado en la experiencia obtenida por el suscrito durante su transitar en el Poder Judicial de la Federación. Si te apegas al mismo, podrás llevar a cabo tu misión con la eficacia que de ti se espera.

DECALOGO DEL JUEZ DE DISTRITO

1.- SENTIR EL ORGULLO DE SER JUEZ DE DISTRITO.- La función que ejercerás tiene una importancia enorme en el desarrollo de las actividades del país, por lo que debes sentirte siempre ufano y optimista al desahogar las labores de tu cometido. Un refrán popular reza que, para realmente disfrutar la vida, lo importante no es tanto hacer lo que se quiere, sino querer lo que se hace. Disfruta tu cargo, aun cuando adviertas dificultades en él, pues éstas son propias de cualquier profesión.

2.- RECIBIR EN TU OFICINA A QUIENES TIENEN EL CARÁCTER DE PARTE EN LOS ASUNTOS DE TU ENCOMIENDA. Muchos abogados, patrocinantes de las personas que intervienen en los negocios jurídicos que se tramitarán en el juzgado de tu adscripción y aún los mismos interesados, intentarán hablar personalmente contigo. Se trata de personas disímbolas, pertenecientes a diferentes rangos sociales o económicos, de carácter, trato y personalidad distintos. Pretenderán plantearte problemas o sostener argumentos, vinculados con esos juicios. Mientras lo hagan en horas de oficina, recíbelos siempre. Son seres humanos que acudirán ante ti porque tienen la esperanza de que se les haga justicia, al menos lo que ellos entienden por tal. Escúchalos y hazles saber a cada uno de ellos que, como debe ser, su asunto se analizará cuidadosamente y en su oportunidad se resolverá conforme a derecho.

No permitas que el orgullo de ser juez, se convierta en soberbia o en menosprecio de tus congéneres. El despeñadero del fracaso está sembrado de altanería y desdén a los demás.

3.- ESTUDIAR CONSTANTEMENTE. Las leyes cambian, las tesis de jurisprudencia se interrumpen o modifican. Procura estar siempre actualizado. El Derecho, como todas las ramas del saber humano, está en constante evolución.

4.- NO PERMITIR QUE LAS CRITICAS TE ARREDREN. En un país como el nuestro, cuya trayectoria hacia la democracia no puede ya ser desviada, es difícil sustraerse a la crítica que genera la actuación de un funcionario judicial. No temas a ello, mantén enhiesto tu criterio y prosigue con firmeza cumpliendo tu deber.

5.- BUSCAR EN TU ACTUACION EL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE EL IDEALISMO Y LA PRUDENCIA. Cuando debas pronunciar una sentencia, guíate por tus ideales de impartir justicia, sin que te detengan las posibles consecuencias. Pero antes de firmarla, lee nuevamente el expediente a fin de no errar en lo que haces. Busca el justo equilibrio entre el idealismo irrefrenable y la serena prudencia.

Miguel de Cervantes en su obra magna **"Don Quijote de la Mancha"**, deliberada o inconscientemente nos enseña que para triunfar en la vida hay que combinar el idealismo desbocado del Caballero Andante con la pragmática visión de la realidad que atribuyó a Sancho Panza.

6.- OBSERVAR BUENA CONDUCTA DENTRO Y FUERA DE TU PUESTO. Tu nombramiento como Juez de Distrito te obliga a comportarte correctamente en el desempeño del cargo, pero lo importante es que también lo hagas fuera del mismo. Por supuesto que tienes derecho a tu vida privada, pero

no permitas que ésta invada la pública. Jamás podrás separar tu carácter de juez federal de tu condición de ser humano; pretender hacerlo, sería tanto como intentar sustraer el alma de tu cuerpo. Recuerda siempre que el cargo de Juez te seguirá como sombra inseparable, a dondequiera que vayas.

7.- ACTUAR CON HONRADEZ. Ten siempre presente que, conforme a la ley, no debes jamás recibir ni aceptar dinero por las funciones que realizas. No es necesario que lo manifiestes de manera expresa, ni que te jactes de ello, pero sí que evites cualquier acción o expresión que pudiera dar lugar a malas interpretaciones al respecto.

8.- MANTENER UNA RELACION RESPETUOSA CON LOS ABOGADOS LITIGANTES. Actúa siempre con respeto hacia los abogados que intervengan en los juicios, incluso al acordar sus promociones y procura que a la vez ellos te respeten a ti.

Cabe recordar sobre el particular que Piero Calamandrei en **"Elogio de los jueces escrito por un abogado"**, expresó:

"El juez que no guarda respeto al abogado, como el abogado que no se lo guarda al juez, ignoran que abogacía y magistratura obedecen a la ley de los vasos comunicantes; no se puede rebajar el nivel de la una sin que el nivel de la otra descienda exactamente lo mismo."

9.- OBTENER EL MAYOR PROVECHO DE LOS MEDIOS DE TRABAJO. Tal vez no cuentes con suficientes empleados, el ingreso sea voluminoso o las herramientas laborales carezcan de idoneidad.

Sin perjuicio de solicitar lo conducente, trata de organizarte de manera que puedas desahogar lo mejor posible las labores encomendadas.

10.- SOSTENER SIEMPRE EL MISMO CRITERIO.- Tu criterio es muy respetable pero no lo modifiques sin razón suficiente, pues provocarías inseguridad jurídica y tu prestigio decrecería.

Si un tribunal superior lo cambia o existe motivo justificado para ello, procura asentarlo expresamente en tu siguiente resolución.

Estos breves consejos podrán servirte al ejercer tu función. Si los observas honrarás tanto el cargo como tu persona y algún día, con el orgullo que proporciona la satisfacción del deber cumplido, podrás decir:

- Yo soy Juez de Distrito.

Tu atto. amigo

Magistrado Enrique Arizpe Narro

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor ingresó al Poder Judicial de la Federación en 1959; es uno de los Magistrados más antiguos del país y ha recibido reconocimientos por el desempeño de sus funciones, tales como: de la Asociación de Abogados de San Luis Potosí, A.C.: la medalla "Ponciano Arriaga" (1991); del Consejo de la Judicatura Federal: la Medalla al Mérito "Ignacio L. Vallarta" (1999); y de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Facultad de Derecho de ésta y la Representación de Egresados de dicha Facultad, en conjunto: diploma de reconocimiento (1999). Actualmente está adscrito al Primer Tribunal Colegiado de Circuito, con sede en San Luis Potosí.

Carta a un joven desconocido:

El corazón del Derecho, son los jueces
Anónimo

¿No serán bastante más?

- Hola, ...bueno, no te preocupes... Esto nos sucede porque nos pasamos la vida corriendo, y además como este pasillo del nuevo edificio su anchura está calculada al milímetro funcional, cual ocurre en el mundo actual, por ello en este y otros pasillos caminamos como hormigas en el hormiguero...

- ¿Nos conocemos? Y entonces me fijé en quien tenía enfrente de mí, un hombre joven, estudiante del posgrado de nuestra hermosa Facultad de Derecho; fue de quien recibí el empujón.

- Usted, posiblemente, más bien de seguro, que no me conoce, quizás nos hayamos encontrado más de una vez en este y otros pisos de la Facultad, pero de prisa, y...

- De seguro que sí porque caminamos siempre al corre y corre, para volver a correr... a veces ni sabemos por qué corremos tanto unos y otros... corre que te corre, para seguir corriendo. Por ello miramos a la gente que se encuentra a nuestro paso, sin verlas.

Si, miramos pero no vemos y por ello ni observamos. Y si así nos sucede con las personas, imagínate con las cosas... ni siquiera tenemos tiempo para dedicar

un segundo a detener nuestras miradas para el ver y observar. Ya sabes... la observación nos va formando o deformando... Nos va haciendo más reflexivos, y por ello, compasivos con nosotros mismos. Recuerdo aquello de odia el delito y compadece al delincuente... pero, ¿nos conocemos?

- Posiblemente, de seguro que usted a mi no, pero yo a usted si la conozco.

- Dime quien soy...

- La maestra Aurora, que imparte Teoría del Estado y también Constitucional, en Licenciatura pero, ¡qué lástima que no pude llevar las clases con usted! Por el horario que...

- Ese cuento ya me lo sé...

- Disculpe, ya he llegado, es la clase de las diez y el maestro es requete puntual...

Y entró en el salón, pero antes alcancé a preguntarle:

- Oye y que piensas hacer cuando te gradúes

- Quiero entrar en la carrera judicial...

Me detuve con mi última mirada, pensando que, ni siquiera me había dicho que deseaba ser juez, sino entrar en la carrera judicial. Siendo así ¿no ha de ser de los muchachos un tanto pretenciosos que al terminar sus estudios creen poder ser designados de un jalón, sin más ni más Magistrados de la Suprema, o ¿por qué no? Con suerte ¡hasta de la mismísima Presidencia! Es que estos muchachos posiblemente no saben lo que significa ser Juez. La judicatura de un país, es probablemente...

Y por otra parte el Art. 71 fracc. I de la Constitución trae como consecuencia la injerencia LEGAL del Ejecutivo en la designación de las más altas de nuestras magistraturas por aquello de las ternas al Senado, según el Art. 89, fracc. 18; faculta al Ejecutivo a "presentar a consideración del Senado la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia..."

De los tres poderes es el Poder Judicial, el que más directamente refleja el grado de nivel político en que se encuentra un pueblo, en un momento determinado de su historia.

El Poder Judicial, incluidas las altas magistraturas no surgen del voto directo universal y secreto, cual ocurre con el Poder Legislativo y en nuestra Constitución con el denominado Poder Ejecutivo, nombre poco adecuado para quien ostenta la representación del Estado, como Presidente de la República y ¡además es absoluto Jefe de Gobierno!, ya que libremente forma su equipo gubernamental, y asimismo puede destituir a sus miembros, en su caso.

Ni siquiera en los EE.UU. puede hacerlo el Presidente electo, debido al control del Senado; y sin embargo, lo primero que el buen politólogo que estudie el nivel político en que se encuentra su país, en un momento dado de su historia, se detendrá en el Poder Judicial, aún más que en el Legislativo y en el Ejecutivo. Cómo funciona el Poder judicial si sus jueces son conocidos, respetados y hasta reverenciados por su pueblo al que sirven o deberían servir como si se tratara de un sacerdocio laico, porque este Poder contribuye o debe contribuir, al saneamiento público de las gentes que han de respetarse mutuamente como miembros de la comunidad política de que forman parte, no por medio de discursos políticos que, sabido es, van y vienen con sus clichés tan repetidos...

El respeto entre los tres poderes es causa directa de que cada uno de ellos funcione en el marco de sus facultades propias que han de ser reconocidas en la Constitución.

El Poder Judicial deberá integrarse por ascensos de exámenes y escalafón. De los tres poderes, es éste, precisamente, el que por su tecnicismo y por la lenta formación de sus gentes deberá estar enlazado con un Ministerio de Justicia al frente. Sin él, el Poder Judicial está acéfalo. Corre peligro de que otras autoridades de los otros dos poderes cubran el vacío de poder. Allá donde ni el Ministerio, ni un buen Estatuto Orgánico existen, la improvisación cunde.

Ha de llegar un día en que pueda acabarse con las posibles designaciones políticas de nuestros jueces, designaciones que supondría penosas consecuencias.

Por sus características técnicas y humanas, tan especiales, la independencia de este poder deberá ser cuidadosamente protegida por Leyes y estructura orgánica, que deberán ser respetadas. Claro que, también los otros dos poderes, los que provienen del voto popular requieren su funcionamiento estrictamente independiente. Pero todo a su debido tiempo, sin apresuramientos, cuando la conciencia cívica acabe de estar formada.

La independencia y el respeto a toda la escala de jueces, incluyendo las altas magistraturas, pueden conseguirse cuando además funcione un Colegio de letrados, a cuyo frente ha de estar el Consejo de la Judicatura elegido por los colegiados, el que habrá de controlar el nombramiento de los jueces por escalafón y exámenes. Depurarán, elevarán, y cumplirán con los escalafones administrativos, sabiendo quien es quien en las altas tareas de los Tribunales.

Formar parte de ese Consejo, es algo así como en las Universidades somos quienes hemos contribuido a través de la dedicación de toda una vida de cátedra e investigación jurídica, a la hermosa formación de los futuros juristas. El mayor honor que podemos recibir de nuestros alumnos es cerrar criterios interpretativos con el "Magíster dixi".

Nosotros hemos dicho, porque estamos obligados a saber lo que decimos.

Nuestra labor es silenciosa y callada, para poder oír el silencio, para poder dialogar con nuestros autores preferidos en sus libros.

Asimismo ha de suceder con la bonhomía y sabiduría jurídica de los jueces. Ellos dijeron y la experiencia ha de mostrar que dijeron bien, que nada hay ya que enmendar ni añadir. Dijeron en sus resoluciones y sentencias lo justo a lo adecuado. Y ello es la gran fortaleza protectora contra líneas y consignas.

En el Poder Judicial nada puede sustituir a la escala de autoridades en cuyo nivel superior, en cuanto a la formación de los jueces esté garantizada por el Ministerio de Justicia, su Ley Orgánica, y su Consejo de la Judicatura.

Con todo respeto a nuestra Constitución, decimos quienes fuimos educados en el régimen parlamentario, perdóneseme la referencia, que, cual sucede en los regímenes presidenciales americanos, el nuevo Mandatario Ejecutivo proponga al Senado los nombres para llenar las altas vacantes. La Ley Orgánica es la que resolverá cómo han de cubrirse las vacantes. El Poder Legislativo, como el Presidente de la República, o el Monarca, así como el Gobierno, en su caso, no deberán intervenir en los nombramientos. Pero, insisto, todo a su tiempo.

Permítaseme decir algo que es lo fundamental en esta Carta Abierta: unas palabras sobre los jueces, tanto en el sistema latino como en el del Common Law, sistema éste que exige una previa formación formal y práctica del futuro juez.

El Juez debe inspirar confianza y respeto. Por tratarse de personas ya maduras que lidian con las debilidades humanas, o en su caso con lamentables circunstancias en que se encontró un sujeto, por azares de la vida, el juez ha de ser persona que no intimide, que no se comporte con indiferencia, que no ocasione indefensión.

El Juez, como el catedrático son ante todo modelos de personas de bien (bonhomía), hombres y mujeres, que sopesen minuciosa y reflexivamente lo que

ha de ocasionar la justa resolución. Si la equidad es la justicia particular recogida en la norma, el juez ha de ser estricto en su resolución. Redactará con el léxico específico. Y su sentencia mostrará su sabiduría jurídica. La pátina de nuestros oficios jurídicos nos conduce a ser respetados. Tanto en la teoría como en la práctica del derecho, sus gentes hacen bueno aquel pensamiento aristotélico de que "el hombre por condición innata necesita saber". O aquel otro de su maestro: "la razón de la existencia del hombre es alcanzar la perfección". Estos adagios sirven para orlar en las personas sus oficios o profesión.

Ninguna prebenda ofrecida, ningún alto puesto prometido deberán alejar al juez honesto de su labor estrictamente jurídica.

De aquí que los jueces además de su vocación irrestricta han de ser personas honestas y de gran cultura. De la básica o general de la historia de su país, del derecho propio y del comparado. Si, en efecto, el juez es todo un señor de la vida. Así, para conocer el derecho de su país ha de manejar, al menos, cómo son los principales sistemas jurídicos extranjeros.

Raz ha escrito que el concepto del derecho proviene del sistema jurídico, y sabemos que en el sistema anglosajón en su Common Law la sentencia como pretende Kelsen, es una norma jurídica individualizada. Justo es reconocerlo, ya que en la búsqueda del precedente jurídico se encuentra la aproximación más estricta posible con el caso concreto.

Mi itinerario se había acabado. Entré en mi oficina. Me esperaba el estudio de la alquimia en ese mundo mágico que son las normas jurídicas, y sus sistemas.

Dra. Aurora Arnaiz Amigo

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Es Profesora Titular en la Facultad de Derecho de la UNAM, en Licenciatura, en las cátedras de Teoría General del Estado y de Derecho Constitucional, y en el Doctorado, en Teoría Jurídica Contemporánea. Ingresó en el 3er año de la generación de 1947, previa revalidación de parte de los dos primeros años de estudios en la entonces Universidad Central de Madrid, hoy Complutense. Recibió el título de Licenciada en Derecho el 10 de noviembre de 1952 y el de Doctora en Derecho el 10 de marzo de 1978, en la Facultad de Derecho, UNAM. Es autora de numerosos artículos, y de 15 libros en primeras ediciones, algunos de los cuales han sido reeditados en segunda, tercera y cuarta edición; Ha presentado numerosas Conferencias y Ponencias en Congresos nacionales e internacionales desde 1960; y asimismo, se han publicado entrevistas en periódicos y revistas especializadas sobre problemas jurídicos y políticos de actualidad. En la fecha trabaja en la elaboración del texto titulado "Antonio Caso, filósofo y rector".

Estimado joven Juez, perdón, Su Señoría:

No está para dar consejos quien necesita que lo aconsejen; ese es mi caso; aunque viejo, he llegado a la convicción de cuando emprendo algo, más lo hago en razón de lo que me aconsejan, que en función de aquello que en forma razonada y consciente llego a determinar. Formulo estas notas contra mi voluntad; no he podido resistir la invitación que me hicieron amigos estimables. Puesto que, en forma por demás irresponsable, he aceptado meterme a aconsejarlo, no me queda más alternativa que tratar de cumplir, dentro del alcance de mis flacas posibilidades, con el cometido.

En esto que llamo mis consejos a un joven juez, como pronto lo advertirá, existe un dejo de cinismo. No se alarme; pero no deje de censurarme por ello, en silencio, desde luego. Los viejos, por causa de los años, nos volvemos desvergonzados; precisamente, por serlo, nos podemos dar ese y muchos otros lujos sin que nos pase nada. Todo lo cubrimos bajo el manto de la chochez y la irresponsabilidad. El respeto que se debe a los de nuestra edad es una de las formas en que se dan las relaciones entre jóvenes y viejos; ese elemento lo llevará a disculparme.

Dicho lo anterior paso a aconsejarlo:

Ahora que se inicia en el ejercicio de su función, como es de esperarse, muchos le aconsejarán, y con razón, que sea imparcial, honesto, íntegro, estudioso, responsable; que quiera a su profesión, que ella más bien es un auténtico ministerio; le dirán que al emitir sus resoluciones no se deje llevar por prejuicios, odios, afectos o interés no legítimos; que hay valores supremos, que tiene que ser justo; le aconsejarán y le dirán muchas cosas más; quienes le digan todo lo anterior

están en lo correcto; también lo están quienes le aconsejen que actué de tal manera que nunca el ejercicio de su facultad decisoria le cause remordimientos que le quiten el sueño. Le insisto, estimo, que en los más de los casos, quienes le digan eso y más, estarán en lo correcto; no puedo dejar de reconocer que, si no supiera que otros, con más experiencia y conocimiento, se lo dirán y lo harán en forma elegante, grave y solemne, lo haría yo también.

No quiero ser redundante; cuando se trata de alguien tan ocupado como lo es usted, me preocupa ser reiterativo; me abstengo de hacerlo; en cambio, en el espacio que se me ha confiado, intentaré aludir a materias prácticas que, de alguna manera, si no son tangibles, en cambio son visibles; lo que le diré pudiera facilitarle el desempeño de sus funciones y deambular por este valle de lágrimas con los menos sobresaltos posibles.

De las cuestiones que están sujetas a su buen juicio, a los jueces sólo les es dable hablar a través de sus sentencias y resoluciones; es inadmisible hacerlo de otra manera. Nunca serán bien vistos los juzgadores locuaces. No dé lugar a que por algo que haya dicho lo recusen o tenga que excusarse. Existe la máxima de que los jueces hablan de derecho únicamente a través de sus resoluciones; ello es una exageración, es parcialmente cierto. Usted no estará impedido a dar opiniones jurídicas en la cátedra y en los foros especializados.

Muchos viejos abogados recurren a la práctica, y aconsejan a hacerlo, de hablar con el juez que conoce de los juicios que patrocinan para hacerles llegar su punto de vista. Si bien usted no se puede rehusar a recibir a nadie, nunca dé color. Un juez nunca debe considerar desinteresada o anodina la presencia del abogado de una de las partes. Dada la forma preferentemente escrita en que se desenvuelven la mayoría de los procesos, también debía ser norma que a los litigantes la única forma válida de dirigirnos al juez de nuestra causa, de presentar nuestras pretensiones jurídicas, es la escrita. Quien no ha sido capaz, en pocas o muchas fojas, de presentar sus pretensiones y su fundamento, no será capaz de hacerlo en

una entrevista personal que tenga con la autoridad judicial; en materia civil, recuerde *quod non est in actis non is in mundo* (lo que no está en el proceso no está en el mundo); usted limítese a resolver con vista a los autos.

Cuando lo que esté sujeto a su juicio sean únicamente cuestiones de naturaleza jurídica, independientemente de lo que digan los autos, antes de dictar sentencia, le sugiero que requiera a las partes, por idéntico conducto, a que le presenten, en una o dos cuartillas, el resumen de sus pretensiones; con conocimiento de las partes, corra traslado con esos documentos y requiérales que en una cuartilla las partes rebatan esos puntos de vista. Esta acción, que no es ilegal, le ahorrará mucho tiempo; con vista a ese resumen apretado, usted se limitará a determinar quién tiene la razón jurídica; en otras épocas eso se conocía como puntos de la litis.

Una sentencia debe ser, en lo posible, modelo de concisión y claridad; usted, como juez, sólo debe decir lo suficiente para fundar sus puntos resolutivos. Decir mucho es peligroso; aludir a materias que no son objeto de la litis, aumenta los riesgos y resta autoridad a la verdad legal que debe derivar de sus resoluciones. Las sentencias mexicanas se distinguen por su abundante verborrea, por sus lugares comunes y transcripciones innecesarias; parece que están hechas con vista a quedar bien con alguien que no es parte, que es supremo y engañable, que revisará con lupa su determinación; no hay tal; ese alguien susceptible de ser engañado pudiera ser usted mismo señor juez y que quienes están queriendo quedar bien, para justificar su intervención y el sueldo que perciben, son sus proyectistas. Le aconsejo se aparte de esa práctica; no aumenta su crédito el hacer sentencias largas y engorrosas; nosotros los litigantes, cuando preparamos un recurso o una demanda de amparo, pasamos por alto los antecedentes, se entiende que conocemos el expediente; nos vamos a los resultados, fundamentos de la sentencia y resolutivos.

Cuando juzgue, cuídese más de quienes se dicen sus amigos, que de quienes sólo son litigantes comunes y corrientes; aquellos, por alcanzar algún beneficio personal, estarán dispuestos a aprovecharse de la confianza que les tiene; intentarán inclinarlo a resolver en el sentido que favorezca a lo que ya son sus intereses. Los litigantes somos muy dados a buscar a los que se dicen que son sus amigos o recurrir a quienes influyeron en su nombramiento, para acercarnos a usted para recomendarle nuestros asuntos. Normalmente encontramos alguien que se presta a ayudarnos.

Me atrevo a decirle una verdad descarnada, no pretenda ser siempre perfecto, imparcial, íntegro y justo; saber qué esperar de alguien, le resta autoridad. Le advierto, y usted me dará la razón al final de su vida, que hay casos y momentos en que cierta dosis de injusticia y de parcialidad es necesaria en la función de juzgar. Algunos se sentirían tentados a dudar de su autoridad si supieran que usted es justo e infalible. Se teme a la autoridad de la que no se sabe qué esperar. El temor es un elemento indispensable en las relaciones humanas. Una pequeña dosis de inseguridad a nadie hace daño. Esto es lo que va con la naturaleza humana de usted como juez y la de aquellos que recurrirán a usted en busca de que les dé la razón.

No le haga al valiente, frecuentemente estarán en peligro su existencia, la de sus seres queridos o su patrimonio; si sale con vida, terminará mal de la cabeza; en el mejor de los casos se sentirá mal. Si se limita a ser un humano más, habrá hecho lo suficiente; nadie tiene derecho a exigirle un esfuerzo o sacrificio sobrehumano; si lo intenta y lo logra, se sentirá defraudado; mucho más lo será cuando sus superiores, que tienen muchas cosas que atender, no lo valoren, ni los litigantes reconozcan su entrega. Siga siendo tan humano como nosotros, los litigantes, acepte sus deficiencias. Tenga y cultive sus debilidades, pero que ellas no trasciendan mucho y de manera notable en su juicio.

En México los jueces, en el desempeño de sus funciones y la ejecución de sus determinaciones, no siempre cuentan con el apoyo del poder ejecutivo, que es responsable de auxiliarlos en el cumplimiento de sus sentencias; usted limítese a resolver; haga lo posible por hacer ejecutable su determinación; pero no le ponga mucho interés personal; pudiera quedar mal con sus superiores y con los titulares de los otros poderes; corre el riesgo de que se le considere como un juez impertinente o inoportuno; en el más de los casos no encontraría solidaridad de parte de quien puede ser determinante para que conserve el cargo o para que sea ascendido. Ellos más pudieran estar interesados en conservar su posición que en defenderlo a usted.

Por una deformación mental del hombre moderno, producto, sobre todo, de la cinematografía norteamericana, en este mundo sólo hay buenos y malos; entreverados con ellos también aparecen personajes cómicos; el papel de buenos se los han reservado el presidente de la república, el congreso de la unión y quienes son superiores de usted como juez; no necesito decirle, cuando de derecho se trata, que el papel de malo se le ha reservado a usted; son los jueces los que castigan, sancionan, anulan, rescinden o prohiben; los particulares, como no gozamos de las inmunidades y privilegios que a los buenos se confieren, tememos sus sentencias, somos los cómicos de la trama. Es el congreso de la unión quien concede amnistía y hace desaparecer figuras delictivas; el presidente de la república es quien concede indultos. Sus superiores administrativos, los miembros del consejo de la judicatura, pueden sancionarlo cuando se entiende que ha fallado; los ministros y magistrados tienen competencia para enmendar los errores en que incurrió al dictar sus sentencias; ellos son los buenos.

Todo mundo espera que usted desempeñe a la perfección su papel; no se le vaya a ocurrir decir que usted se limita a aplicar la ley y que si ella es injusta la culpa es de quienes la hicieron y promulgaron. Aunque esto es cierto, no lo diga. Quédese callado.

El pretender hacer valer su independencia como juez es peligroso; quien lo hace es mal visto; quien lo intenta, es calificado de desagradecido o creído; eso es lo que menos se dice de él. Muchos lo censurarán, entre ellos sus superiores; tal vez no lo haga la parte que resultó beneficiada con su sentencia; pero la gratitud de ésta y nada es lo mismo. Intente deambular por el filo del justo medio; sea independiente, pero sin correr riesgos.

El sueldo que percibirá y las prestaciones que son legalmente inherentes al cargo le permitirán vivir cómodamente y sin mayores sobresaltos; se podrá dar pequeños lujos; cuando se jubile tendrá una pensión decorosa. Si no le alcanza su sueldo, mejor abandone la función judicial y dedíquese a litigar o a prestar asesoría, esto deja buen dinero; con lo que aprenda durante su paso por la judicatura nos llevará mucha ventaja. Si compara su sueldo como juez con los que percibe el grueso de los abogados, llegará a la conclusión de que se halla en el mejor de los mundos.

Ley doy otro consejo: si lo que percibe como sueldo está previsto en la ley o en el presupuesto, acéptelo; de no ser así, no lo reciba, es un ilícito. No estoy muy seguro de que los bonos o estímulos que perciben los jueces sean legales.

Todos nos equivocamos; nosotros los litigantes siempre esperamos que usted, señor juez, cuando incurrimos en errores o tenemos deficiencias al presentarle las pretensiones de nuestros clientes, de serle posible, no nos ponga en evidencia ante ellos. Ténganos paciencia y sea tolerante; nosotros vivimos del poco o mucho crédito que se nos reconoce en la sociedad. A cambio, nosotros trataremos de limitar nuestras críticas y censuras a sus errores. Mire bien lo que he escrito: trataremos. No le prometo, cuando pierda un asunto importante, que me echaré la culpa; usted, en estos casos, será el malo o el ignorante de la trama.

Su Señoría, no me queda más que desearle que tenga éxito en su nueva responsabilidad.

Elisur Arteaga Nava

SEMBLANZA DEL AUTOR

Ex litigante, asesor y consultor en materia constitucional y amparo. Profesor de Teoría Constitucional en la Universidad Autónoma Metropolitana, autor, entre otras obras, de: Tratado de Derecho Constitucional, Oxford University Press; Manual de Derecho Constitucional, Oxford University Press; diccionario de derecho constitucional, Oxfod University Press; La Constitución Mexicana comentada por Maquiavelo, Siglo Veintiuno Editores; La Controversia Constitucional y La Acción de Inconstitucionalidad, Editorial Monte Alto; Maquiavelo, Estudios Jurídicos y Sobre el Poder, Oxford University Press; Constitución y Realidad, Siglo Veintiuno Editores y Derecho Constitucional Estatal, Editorial Porrúa. Autor, entre otros, del que se conoció como amparo Camacho.

Cartas a un Juez que inicia su Carrera Judicial:

Esta es una buena oportunidad para reflexionar sobre algunas experiencias que como juzgador he tenido ocasión de vivir.

Sin duda, el recuerdo del inicio de mi carrera como juez de Distrito es imborrable. La expectativa de impartir justicia constituyó, entonces como ahora, un gran reto.

Ese comienzo fue una de las experiencias más extraordinarias de mi vida, aunque debo decir, el camino empieza no al firmar la primera sentencia, sino al ingresar al Poder Judicial de la Federación.

En ese andar el camino he tenido muchos maestros y de ellos he tratado de aprender algo; creo, sin lugar a duda, que todos a quienes tratamos en nuestra diaria función, cualquiera que esta sea, tienen algo que enseñarnos, pero desde luego debemos estar dispuestos y atentos a escucharlos.

Procuro recordar que como juzgador soy humano y, como tal, me queda claro que soy falible, aunque estoy convencido de que el estudio y dedicación de cada asunto, como si fuera el único, limitarán el margen de equivocación.

Cuando asumí el cargo de juez de Distrito llevaba el firme propósito de integrar un **equipo de trabajo**, considerando para ello al personal que ya laboraba en el juzgado. Fue un buen inicio, pues efectivamente se trataba de un excelente **equipo** que participó con gran entusiasmo en la tarea cotidiana.

En ese sentido, estoy convencido de que, más que desplazar a las personas que laboran en un órgano jurisdiccional, es fundamental ocuparse de conocer a quienes serán nuestros colaboradores y desde luego, tratar de motivarlos para que se integren al **equipo** cuyo líder siempre debe ser el titular del juzgado o tribunal; y, sobre todo, establecer que cada uno debe realizar la tarea que le corresponde.

El objetivo que debe quedar plenamente definido. La impartición de justicia no es tarea solamente del juzgador.

En la resolución de un juicio, cualesquiera que sea su naturaleza, implica, por lo menos, la actuación de un secretario que lleva a cabo el trámite respectivo; un actuario que efectúe las notificaciones correspondientes; un oficial judicial que auxilie en la tarea de capturar la información conducente; un intendente que se encargue de la limpieza de las instalaciones. Todos son importantes.

Cada uno de ellos debe ser motivado para que realice su tarea de la mejor manera; esto es, haciendo su mejor esfuerzo.

Es claro que el juzgador debe conocer a las personas que colaboran con él; para ello, he considerado fundamental la necesidad de identificar sus cualidades y defectos, de manera que las primeras sean mejor aprovechadas y los últimos corregidos. Tal conocimiento dará la oportunidad de lograr un mayor rendimiento y, desde luego, contar con los elementos necesarios para impulsar el ascenso de unos o bien, prescindir de aquellos que no solamente entorpezcan la labor del **equipo**, sino que traicionen la confianza dada.

En el **equipo de trabajo** debe existir **confianza**. Ello es fundamental para que cada uno realice la tarea que le corresponde y desde luego, de manera responsable y con el mejor esfuerzo.

La confianza, por otra parte, debe ser recíproca, sin que por ello se pierda de vista el respeto y consideración a la jerarquía. De tal concepto, me resulta claro que el juzgador debe ejercer su liderazgo sin provocar el temor de sus colaboradores y, por supuesto, propiciar que exista la posibilidad de que cualquiera de ellos pueda consultarle, sin el riesgo de ser reprendido. Una actitud positiva de quien preside el órgano jurisdiccional dará lugar a una mejor respuesta de quienes colaboran en la noble función de impartir justicia.

La prepotencia y la arrogancia no deben tener cabida en quien administra justicia, pues el justiciable, quien quiera que sea, también es un ser humano. Tratemos a los demás como queramos que nos traten a nosotros mismos.

"Al que has de castigar con obras no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio, sin la añadidura de malas razones"

"Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción considérale hombre miserable, sujeto a las condiciones de la depravada naturaleza nuestra, y en todo cuanto fuere de tu parte, sin hacer agravio a la contraria, muéstratele piadoso y clemente, porque aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea a nuestro ver el de la misericordia que el de la justicia."

Consejos de Don Quijote a Sancho. "El ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha" Miguel de Cervantes Saavedra. Capítulo XLII, segunda parte.

Estoy convencido de que en el **equipo** de trabajo es importante fomentar la **lealtad**, pero ello debe ser en relación con el trabajo, esto es, con las labores que cada uno tiene encomendadas. La **lealtad**, a mi juicio, debe entenderse hacia la institución, o sea, al Poder Judicial de la Federación.

Es difícil aceptar, pero un juez, un magistrado o un ministro, no lo sabe todo; de ahí que, no debemos titubear en consultar la opinión del compañero, sin olvidar desde luego, que la decisión última será siempre nuestra responsabilidad.

El hecho de compartir un criterio no constituye, necesariamente, una muestra de ignorancia, pues un caso puede apreciarse desde diversos ángulos y distintas ópticas, de manera que ese intercambio de opiniones bien puede enriquecer nuestra experiencia, al reafirmar el criterio propio o bien, disentir de aquellos puntos de vista que no sean compartidos.

Andando el camino, alguien me dijo en una ocasión que en la vida el hombre debe ser **prudente, diligente y discreto**. Estoy convencido de que ello es fundamental en el actuar del juzgador.

Prudencia para pensar, hablar, ver y oír; y, desde luego para decir el derecho.

Diligencia. Debe ser juez las veinticuatro horas del día.

Discreción. Ello, porque la sentencia pronunciada en un juicio atañe a las partes y a nadie más.

Mis maestros me han enseñado que debo escuchar a quien ocurre en demanda de justicia. Como juzgador he procurado escuchar con la mayor atención a quienes han ocurrido a mi tribunal. Me parece que ello es un deber y una obligación inherente a la función.

Lo anterior me trae a la memoria el mensaje de Don José María Morelos, a propósito del establecimiento del Primer Tribunal Supremo de la Nación, en Ario de Rosales, Michoacán: "Que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario"

Finalmente, resulta oportuno recordar la cita de un extraordinario juzgador. Ha dicho: "Ser juez es muy difícil; y ser juez perfecto es imposible. El único que ha existido fue crucificado hace veinte siglos en medio de dos ladrones"

Lic. Manuel Baráibar Constantino

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es actualmente magistrado integrante del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito. Inició su carrera judicial como actuario; posteriormente, fue secretario en los Juzgados Segundo de Distrito en Materia Penal y Primero en Materia Civil en el Primer Circuito; secretario en los Tribunales Colegiados Segundo y Tercero en Materia Civil en el Primer Circuito; secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; juez Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Tercer Circuito; magistrado del Tribunal Unitario del Décimo Circuito. Maestro en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Estado de México, teniendo a su cargo los módulos de Amparo Administrativo y Amparo Penal.

En el curso de las últimas décadas, tanto los sistemas de impartición de justicia, como el papel social y político desempeñado por los jueces, han conocido una evolución muy importante. La tendencia en el mundo ha sido la de revalorizar el papel constitucional de los jueces dentro del Estado y fortalecer la autonomía del Poder Judicial y la independencia de los juzgadores.

Los derechos humanos han ido adquiriendo una gran fuerza, tanto en las legislaciones nacionales, como en los tratados internacionales. Estos derechos no sólo están contemplados en la mayoría de nuestras leyes, sino que también circunscriben la acción de los juzgadores. Igualmente, han surgido nuevas ramas del derecho, tales como los derechos de los pueblos indígenas, el derecho del medio ambiente y el derecho migratorio. Estos asuntos por su complejidad requieren de una sensibilidad particular por parte de los jueces.

La expansión del narcotráfico ha tenido como consecuencia una profunda modificación social, política y económica de nuestras sociedades, haciendo que el papel del juez en este ámbito constituya un reto formidable a su entrega moral y su capacidad técnica.

A todos estos cambios, es menester agregar la internacionalización de los conflictos, lo que hace cada día más necesaria la cooperación judicial entre los estados.

La intensificación de la vida democrática y la creciente importancia de los partidos políticos, en una atmósfera de pluralidad y cambiante integración de los órganos parlamentarios y sus vaivenes, así como la constitución de nuevas

mayorías, han hecho necesaria la reactivación de un Poder Judicial sólido confiable, que tutele la Constitución y los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a las autoridades. El cumplimiento de semejante cometido implica la instauración de un sistema de tribunales autónomos y de un cuerpo de impartidores de justicia independientes y políticamente neutrales, que están sujetos a procedimientos cada día más exigentes de formación, reclutamiento y promoción.

Un régimen democrático consolidado se sustenta en el ejercicio legítimo de la coacción como último recurso para resolver conflictos sociales; en un respeto a la libre expresión y a la acción política de grupos e individuos, cuya energía debe encontrar canales abiertos al ejercicio eficaz y funcional de sus derechos políticos, sin otro límite que los derechos de terceros y los límites establecidos en las leyes penales.

La vocación profesional del juez abarca todos los ámbitos de la acción humana en sociedad, se extiende paralelamente a todo quehacer dentro de ella y, consecuentemente, crece y se diversifica, se vuelve más rica y compleja, conforme la sociedad que le da cabida se desarrolla y fortalece. No debe entonces extrañarnos que el Poder Judicial, en general y el Federal, en lo particular, hayan crecido en forma casi vertiginosa, en las últimas décadas.

El desequilibrio estructural del Estado liberal del siglo XIX, y luego del Estado social de principios del siglo XX, concedió sucesivamente primacía a los parlamentos, luego al Poder Ejecutivo, en tanto el Poder Judicial ha padecido una pérdida de importancia relativa frente a estos poderes. Fue sólo cuando se le confió a los tribunales el control de la Constitución, mediante el establecimiento de tribunales constitucionales especializados, que el Poder Judicial recobró su papel fundamental, tomando decisiones políticas fundamentales al decidir sobre cuestiones de constitucionalidad.

Esta evolución del Poder Judicial, aunada a la de las sociedades, conllevó una profunda transformación de las funciones y del rol social de los juzgadores. El contexto y las tendencias en las que está inscrito el papel creativo y de vanguardia de los jueces en la época contemporánea no se puede disociar de las dimensiones sociales y económicas, que ha asumido el cambio inducido por el proceso de globalización, que con nuestro beneplácito o sin él, se desarrolla en forma inevitable y creciente.

En la actualidad el conocimiento técnico de la norma ya no es suficiente para que un juez ejerza su función, requiere además tener un amplio criterio, capacidad de interpretación, creatividad y conocimientos sobre los conflictos sociales y económicos, locales, nacionales o regionales, cuando no incluso mundiales, dependiendo de su grado de jerarquía y especialización.

La diversidad de los conflictos a los que se enfrentan actualmente los jueces, requiere de ellos una sensibilidad social y política particular ya que de la resolución de estos conflictos depende el equilibrio de la sociedad.

Para un profesionista y estudioso del Derecho, que aventaje en tiempo y quizá experiencia a los futuros jueces, el reto ante el que se enfrentan me merece al propio tiempo asombro y preocupación, así como con un cierto dejo de legítima envidia. En muy escasos lapsos como el que hoy se nos ofrece como horizonte histórico, parecen coincidir circunstancias extraordinarias, tanto en el ámbito nacional como internacional, que prometen conllevar coyunturas favorables a un profundo y extremo cambio que indefectiblemente transformará nuestra realidad actual.

Mi generación ya fue estremecida por los estertores del nacimiento de una nueva época, pero corresponderá a las nuevas generaciones de juristas, juzgadores y profesionistas del Derecho ver su culminación, dándole cauce a las nuevas corrientes del pensamiento jurídico, y soporte a las nuevas instituciones

que las alojarán y darán sustento. Si bien la tarea se antoja de proporciones inconmensurables para mi generación, para las nuevas generaciones de mexicanos que han respondido a la vocación del Derecho, debe aparecer como un hito, como una barrera de necesaria superación. Están ustedes mejor capacitados para afrontar el reto con denuedo y optimismo.

La antorcha está a dos puntos de quedar en sus manos. Ha terminado el tiempo de la espera y la preparación, se avecina el de la responsabilidad y la creatividad. No vuelvan la mirada hasta que no hayan traspuesto la meta, la voluntad abre el camino, pero es la sabiduría la que le da dirección.

Manuel Barquín Álvarez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es actualmente Consejero de la Judicatura Federal. Tiene una maestría en derecho de la Universidad de Harvard y una maestría en Ciencias Políticas de la Universidad de Yale. Es investigador titular "C" del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M. e investigador nacional Nivel I en el Sistema Nacional de Investigadores. Fue Asesor del Subsecretario de Energía; Consultor de la Comisión Reguladora de Energía, en la Secretaría de Energía; Asesor del Secretario de Educación Pública; Asesor del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; Asesor del Secretario de Gobernación; Consejero Magistrado del Consejo General del Instituto Federal Electoral. En la Universidad Nacional Autónoma de México, ha desempeñado los siguientes cargos: Subdirector de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Secretario Particular de la Rectoría; Asesor Jurídico de la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades; Asesor del Abogado General; Director General de Asuntos Jurídicos; Jefe de la División de Derecho de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán; Asesor de la Coordinación de Humanidades; Director del Centro de Documentación Legislativa Universitaria; Asesor de la Rectoría; y, Abogado General.

Carta a un Juez que inicia su Carrera Judicial:

En el amplio campo del derecho, la labor del juez es, probablemente, la misión más delicada que desempeñan los hombres de leyes y, quizás, el ser humano. Juzgar a nuestros semejantes no resulta nada sencillo si tenemos plena conciencia de lo que ello implica: honestidad, capacidad, probidad, imparcialidad y un amplio sentido de responsabilidad y solidaridad humanas. Carnelutti alguna vez señaló, con justa razón, que "ningún hombre, si pensase en lo que es necesario para juzgar a otro hombre, aceptaría ser juez. Y, sin embargo, es necesario encontrar jueces. El drama del derecho es este". Esta es la realidad que han vivido los juristas de ayer, el drama que vivimos los de hoy, y la odisea que seguramente seguiremos viviendo en el futuro mientras mantengamos la fe en el derecho como el mejor instrumento para garantizar la convivencia humana.

Hemos traspasado el umbral de un nuevo milenio, iniciamos una nueva era que se caracteriza por diversos cambios en el hombre y en sus relaciones, incluso en sus valores. Estos cambios, que afectan nuestro entorno social, político, jurídico y económico, exigen, hoy más que ayer, un replanteamiento de los sistemas jurídicos y de las cualidades que deben satisfacer quienes tienen la delicada misión de aplicar la norma al caso concreto.

Los jueces de hoy requieren, a la par con una sólida formación jurídica y ética, un profundo sentido de responsabilidad y solidaridad humanas. El juez sigue siendo, como lo caracterizara Calamandrei en el siglo pasado, "el derecho hecho hombre, ya que sólo de este hombre se puede esperar en la vida cotidiana la tutela que en abstracto promete la ley; sólo si este hombre sabe pronunciar a nuestro favor la palabra de la justicia, podremos comprender que el derecho no es una sombra vana".

La administración de justicia es y ha sido motivo de constante preocupación de la sociedad mexicana, cuyos miembros han demandado reiteradamente una mayor calidad humana y profesional de quienes tienen a su cargo esta noble función pública. Es común en el gobernado la idea de que la carencia de una auténtica justicia se debe más a factores relacionados con los encargados de impartirla, que a las leyes que en algunos casos pudieran ser injustas. Desde esta perspectiva social el adagio de Gumersindo de Azcárate cobra aquí plena vigencia: "vale más tener leyes malas y jueces buenos que leyes buenas y jueces malos" ¿Es acaso esta desconfianza de la sociedad por la que el Estado siente como esencial el problema de la elección de los jueces?

Frente a esta realidad, el poder público está obligado a recoger estas inquietudes y preocupaciones y, sobre todo, a adoptar las medidas adecuadas para que la administración de justicia se imparta por hombres probos, honestos y capaces y se traduzca en una eficaz garantía para el gobernado, puesto que no hay que olvidar que ésta es la base que sostiene la vida comunitaria, mantiene incólumes sus instituciones y permite el desarrollo armónico, integral y ordenado del ciudadano y del propio estado.

El gran reto de magistrados y jueces es, en el marco de un nuevo milenio, aplicar con sabiduría y sentido humano la justicia sin más límites que aquellos que marcan las leyes y señalan el derecho y la equidad.

Por estas razones, desde hace tiempo, académicos, investigadores, profesores universitarios, magistrados y jueces, habían planteado la necesidad de que en México, como en otros países, se implementara la carrera judicial como la vía más idónea para mejorar la calidad y el nivel de la impartición de justicia. Esta legítima petición trajo como consecuencia la reforma que en 1987 se hizo al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se sentaran las bases para la organización y funcionamiento de los Poderes Judiciales estatales y se establecieran los principios para instituir en los estados de la

República Mexicana una auténtica carrera judicial, cuyos objetivos fundamentales son, por lo menos, dos: por un lado, elevar la calidad de la administración de justicia mediante la profesionalización, formación continua, ascenso y permanencia de sus integrantes, y por el otro, fortalecer la autonomía de los Poderes Judiciales frente a los otros Poderes estatales.

Estamos convencidos de que la función judicial debe desempeñarse por profesionales que a la par con una sólida formación ética y jurídica, tengan una preparación especializada como juzgadores.

Aplicar la norma al caso concreto y juzgar a nuestros semejantes no es, como se señaló anteriormente, nada simple siempre y cuando tengamos plena conciencia de lo que ello significa y trae consigo: en algunos casos estará de por medio la libertad del hombre, valor fundamental después de la vida; en otros el patrimonio, fuente de bienestar social, y en algunos más el honor o la familia, base fundamental de la sociedad; pero siempre la labor del juzgador repercutirá en nuestra conciencia, en nuestros intereses y en nuestra sociedad.

Mayores cualidades deben satisfacer los jueces de hoy. Ya no es suficiente cumplir con los requisitos que formalmente exigen las leyes para ocupar tan digno cargo, se requiere de algo más. La actualización permanente y la formación continua de los juzgadores es una necesidad de nuestros tiempos, el mundo cambia y el hombre también, el derecho se transforma constantemente y nuevos y más complejos problemas se presentan y que los hombres de leyes tienen que afrontar y resolver. El complejo universo del derecho exige también la especialización judicial; si aspiramos a contar con una segura y eficaz administración de justicia y una mayor confiabilidad en las instituciones jurídicas, ya no es posible, en la actual época, la improvisación y el ensayo. Estar plenamente conscientes de la responsabilidad que se asume es, igualmente, un requisito indispensable para desempeñar con eficiencia la labor judicial, es importante fomentar los valores éticos que debe satisfacer el juzgador, puesto que sus hechos le serán premiados

con el reconocimiento público o le serán reprochados por la sociedad y, sobre todo, por su propia conciencia. Tan elevada es la misión del juez y tan necesaria la confianza en él, nos recuerda nuevamente Calamandrei, que las debilidades humanas que no se notan o se perdonan en cualquier otro funcionario público, parecen inconcebibles en un magistrado.

El deber de los juzgadores es, ahora, no sólo aplicar la norma al caso concreto, sino prestar sus servicios con eficiencia y probidad. Impartir justicia es su misión, impartirla justa y pronta debe ser su compromiso, compromiso que será saldado en la medida en que demuestren con su quehacer cotidiano que son dignos depositarios del poder de decisión que la comunidad les ha conferido. Sólo así se recuperará la confianza de la sociedad en los jueces y la fe en el derecho como el máximo instrumento que se ha creado para mantener la convivencia humana. Sólo así se habrá cumplido con la más grande y digna responsabilidad que el estado y la sociedad le ha confiado.

La incorporación a la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) y el ingreso a la Unión Internacional de Magistrados (UIM) que se obtuvo el año próximo pasado, es un reconocimiento a la justicia y a los magistrados y jueces mexicanos. Nos corresponde ahora seguir fomentando ese prestigio que por generaciones hemos logrado. Somos un pueblo con historia, somos un pueblo con un presente democrático, aspiramos, en el ámbito de la administración de justicia, a un futuro mejor para los mexicanos y hoy también aspiramos a compartir con los países del mundo el deseo de ser cada día más grandes y más reconocidos en el contexto universal. Cada día el juez debe contribuir a ello, la oportunidad se nos ha dado, hagamos que la justicia mexicana sea digna representante de un pueblo con historia, de un pueblo que merece el reconocimiento universal de sus magistrados y jueces.

Permítaseme concluir estas breves reflexiones del juez que inicia su carrera judicial con un fragmento de aquellas otras que Fray Benito Jerónimo Feijoó,

monje benedictino español, hizo a su hijo recién nombrado juez en la España del Siglo XVIII: "No sé hijo mío, si celebre o llore la noticia que me das de haberte honrado Su Majestad con esa toga. Contémplote en una esclavitud honrosa; más, al fin, esclavitud. Ya no eres mío, ni tuyo, sino todo del público. Las obligaciones del cargo de juez no sólo te emancipan de tu padre, también deben desprenderte de ti mismo. Ya se acabó el mirar por tu comodidad, por tu salud, por tu reposo, para mirar por tu conciencia. Tu bien propio lo has de considerar como ajeno, y sólo el público como propio. Ya no hay para ti paisanos, amigos, ni parientes... Vuelvo a decir que no sé si llore o celebre la noticia. Veo puesta tu alma en un continuado riesgo de perderse. Estoy por arrojarme a decirte que el oficio de juez es una ocasión próxima de pecar que dura de por vida...El que duda si tiene la ciencia suficiente o la salud necesaria para cargar con tan grave peso; el que no siente en sí un corazón robusto, invencible a las promesas o amenazas de los poderosos; el que se ve muy enamorado de la hermosura del oro; el que se conoce muy sensible a los ruegos de domésticos, amigos o parientes, no puede en mi sentir entrar con buena conciencia en la Magistratura...Mas si has decidido tu ingreso, una vez que la toga te sea impuesta sobre tus hombros, deberás ser como la encina, a trueque de ser cuajo derribada, y nunca inclinarte como la débil caña al soplo del viento. Tus pasiones, que has de tenerlas sino, de hombre no fuera, deberás dejarlas en los estrados del Tribunal, pues has de juzgar sin afecto y sin odios. Tampoco deberás considerarte, por grande que sea tu talento, genio inspirador, sino modesto servidor de la justicia. El aplauso y la gloria, ha de estar lejos de ti y sólo la conciencia del deber cumplido constituirá tu más cara satisfacción...".

Raúl Bolaños Cacho Guzmán

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Oaxaca, Oaxaca, el 13 de Noviembre de 1948; Cursó la Licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (1966-1970), con Cédula Profesional Número 289886; Maestría en Administración Pública en París, Francia, Cédula Profesional Número 323958; Fiat de Notario Público Número 67 (1991); Diplomado en Derecho Notarial en la Academia de Derecho Notarial, A.C. (1994); Diputado Federal por Oaxaca (1976-1979); Diputado Federal LIV Legislatura (1988-1991); Secretario General del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca (1986); Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (1998); Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (1999); Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (1999-2001).

A quienes necesitan encontrar una justicia ideal, ser actores en su administración.

Compañeros en esa inquietud, en la búsqueda de ese modelo de perfección.

Hay vivencias que de repente afloran; se agolpan de tal modo, que se tiene la necesidad de expulsar lo que se ha transformado en agobio.

El saber escuchar es una cualidad, implica obsequiar un tiempo, un espacio sin mezquinar. ¡Todos deberíamos cultivarla!

Escribo a ustedes esta carta, porque no tengo duda de que la van a leer, una manera de mostrar esa cualidad.

Afortunado soy de tenerlos como leyentes; ahora sé que podré aligerar mi existencia.

Los ayeres, me doy cuenta, no han acumulado el polvo suficiente para ocultar los cuestionamientos, reflexiones, deseos que en mi mente bullían en esos primeros años de estudiante de la licenciatura, ni creo que lleguen a borrarse; dejaron huella profunda, marcaron mi futuro.

Tuve condiscípulos, los más, que ya se veían vivir en la opulencia, y apenas iniciaban. "Para eso elegí — decían — esta carrera." ¿Esa será la finalidad?

El dinero como fin "reflexionaba" es propio de otras actividades. El comerciante, por ejemplo, vende su mercancía con el propósito de tener una ganancia económica. El estudioso del derecho, no es un mercader de su ciencia;

el conocimiento es su meta, lo pone al servicio de los demás. Estudia no para tener riqueza, eso podrá o no llegar, no le aflige.

Un compañero de aula que presumía de ser litigante, contó, con la satisfacción del que logra una proeza "mi cliente ni pisó la cárcel, me arreglé con el agente del ministerio público" ¿Para eso se estudia? De aquí esta convicción: ¡ser funcionario o abogado de vergüenza!

Cursaba el cuarto año; el día del suceso amanecí con suerte, asistí a una conferencia. En el estrado vi a una persona de expresión sencilla, fluida, con aplomo; características de quien domina el tema. Me enteré que se desempeñaba como Secretario de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Quise llegar a ocupar ese puesto; ¡llegué, deseo satisfecho!

Antes, como actuario, recibí una lección. Amistades me dijeron: "mírame, yo ni estudié y ve la posición que tengo, en cambio tú, todo un abogado (acababa de obtener el título) ¿y qué eres?" Compañeros expresaron su pensar: "¿para ser cartero hay necesidad de estudiar?" ¡Qué gran lección!, aprendí que un objetivo se consolida, y bien, cuando hay formación, cuando el aprendizaje se da desde el inicio; se conocen tantas cosas que siempre servirán, buenas y malas. La lección me dio la oportunidad de revelar carácter, firmeza en mis decisiones para llegar a un fin. ¡Por sus raíces el árbol se sostiene! Estoy orgulloso de haber sido actuario.

El observar, el advertir, el reparar, nos convierte en críticos; esta también cualidad se debe utilizar para mejorar el estado de cosas. Lo ya hecho no es la perfección, es perfectible, sólo se irá hacia ella si se percibe lo que hace falta, lo que sobra; nos hace ser propositivos, ejecutivos. ¡Cómo me ha servido lo poco que observé cuando oficial judicial y puestos que le siguieron! Ahora comprendo que debí cultivar más esa cualidad y proveerme de una mejor preparación. ¡Cuánto falta por hacer!

Vivimos en tierra de ciegos, hay que reconocerlo, pero no aceptarlo; mostremos rebeldía único medio para construir una tierra de sanos de la vista; debemos aspirar a ser reyes de un lugar así. Esto es de gran altura, emprendamos el ascenso. Que cada uno de nosotros construya un peldaño, algún día se verá cercana la cima. Estoy construyendo el que me corresponde, pretendo que quien lo use -¿ustedes?- sirva de buen apoyo para que construyan el siguiente.

Tenemos una misión, servir a hombres. Esforcémonos por entender la naturaleza humana. Hay carencia y abundancia; hay débiles y fuertes; necesitados y los que no, con principios y sin ellos; maldad, bondad . . . y, nosotros, los juzgadores, ¡y también somos hombres! ¡qué gran responsabilidad! Si estamos conscientes, ¡qué tan bastante debe ser nuestra preparación! Ésta es elixir que fortalece la valentía que de siempre debemos tener, que avala nuestro actuar.

Se estudia mucho, se medita, se valora un sinnúmero de posibles soluciones, se trata de visualizar resultados; se siente miedo; se toma una decisión; hay escalofrío, pero la decisión está dada, así tiene que ser. ¿Miedo?, sí, de emitir una resolución equivocada, de sus efectos, no por lo que nos pueda suceder, esto no cuenta -sí la vida, libertad, derechos, bienes, posesiones de los justiciables, sean individuo, grupo, sociedad toda.- Esto lo van a sentir, no sé cuantas veces, muchas; sin embargo, el actuar debe ser ecuánime. El vencer ese miedo es valentía, como igualmente lo es, hacer lo que se juzgue correcto a pesar de que la corriente sea en contra. ¡La integridad, si esto sucede, no será arrastrada!

En éste y en los demás asuntos se prescinde de la simpatía y antipatía, de los intereses en juego, de lo más o menos poderoso de las partes, de lo que en el presente o futuro pueda a uno beneficiar o perjudicar, de esos sentimientos subjetivos y tan humanos que desvían de la misión, del cometido. Recuerda que eres juzgador y debes garantizar imparcialidad e independencia. ¡Ecuanimidad!

La imaginación de los que se quieren aprovechar del juzgador es mucha, sus fórmulas no son siempre previsibles; se valen de la lisonja, que es lo menos, y sus ocurrencias suben cada vez de tono. Un caso simple, el del llamémoslo "Polo tarjetas". Se acercaba a su víctima con una tarjeta de presentación en la mano, saludaba y entregaba la tarjeta. Allá, al fondo, colocaba a la otra de sus víctimas, en un lugar donde ésta pudiera observar el acto de entrega. El susodicho Polo después le decía a su cliente "¿te fijaste con qué familiaridad me trata el Juez y sobre todo después de que le di el dinero que te pedí?" ¡Cuidémonos de estas gentes y con mayor razón de las peores!

En *El hombre mediocre*, José Ingenieros, a propósito de *los estigmas de la mediocridad intelectual,* escribe:

Adoran el sentido común, sin saber de seguro en qué consiste; confúndenlo con el buen sentido, que es su síntesis. Dudan cuando los demás resuelven dudar y son eclécticos cuando los otros lo son; llaman eclecticismo al sistema de los que, no atreviéndose a tener ninguna opinión, se apropian de todo un poco y logran encender una vela en el altar de cada santo. Temerosos de pensar, como si fincasen en ello el pecado mayor de los siete capitales, pierden la aptitud para todo juicio; por eso cuando un mediocre es juez, aunque comprenda que su deber es hacer justicia, se somete a la rutina y cumple el triste oficio de no hacerlo nunca y embrollarla con frecuencia.

¡No seamos rutinarios!

Un amigo "a quien aprecio mucho por su valía" al hablar sobre el perfil del juzgador, me pidió que lo definiera, y escribí:

Cuando por primera vez tuve directamente como jefe a un juzgador, reafirmé mi deseo de alcanzar un lugar semejante.

¿Qué vi en aquel hombre?

Un ser distinto. Me inspiró respeto, reflejaba temple, inspiraba confianza, mostraba sencillez.

Con el tiempo observé, ya con el trato, honorabilidad, prudencia, capacidad de trabajo, capacidad de organización, trato, cultura, conocimientos jurídicos, innato sentido de justicia, valentía, inquietud constante de superación, de transmitir experiencias y conocimientos; era un maestro, mi maestro; su máxima herramienta pedagógica, su propio actuar.

Ahora reflexiono y digo: la independencia y autonomía del juzgador se garantiza con esos hombres; la administración de justicia los necesita.

Debemos sembrar para cosechar. Ya sembré y quiero seguir haciéndolo.

He tenido en mis manos un magnífico fruto, sé que sus semillas serán más fértiles. ¡Estoy orgulloso! Verse mejorado, superado, ¡Es grandioso!

La vida ha sido generosa, el Poder Judicial de la Federación me lo ha enseñado.

Miguel Bonilla Solís

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Puebla; ahí estudió y obtuvo el título de Licenciado en Derecho. Se ha desempeñado como Oficial Judicial, Actuario, Secretario de Tribunal Colegiado, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez de Distrito y Magistrado de Circuito. Actualmente esta adscrito al Décimo Segundo Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia de Trabajo. Lleva en el servicio treinta y un años.

Palabras dirigidas a los aspirantes a Jueces y Magistrados:

Todos los países democráticos del mundo aspiran a conquistar practicar con nobleza y altruismo la impartición de la justicia y lograrlo a través del cabal cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes, es decir, aplicándolo adecuadamente el Derecho.

Crear un Estado de Derecho es labor difícil de llevar a cabo, porque requiere indispensablemente de talento, probidad, ética y patriotismo, así como del más cabal conocimiento de la ciencia del Derecho, en toda su dimensión y alcance.

Por ello ha causado extraordinario y justificado beneplácito y aprobación en todos los medios judiciales y extrajudiciales del país, las nuevas medidas implementadas por iniciativa del Dr. Genaro David Góngora Pimentel, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, con el fin de que sean sólo los juristas más aptos y eminentes del país los que desempeñen la excelsa misión de impartir la justicia en la República Mexicana.

Consideramos verdaderamente relevante que actualmente el Poder Judicial, después de grandes y significantes etapas de esfuerzos y aspiraciones se encuentre ya preparado y apto para afrontar con éxito los grandes retos del nuevo milenio, con la seguridad de poseer y practicar una verdaderamente equitativa y honesta administración de justicia.

Nosotros los juristas y jueces sinceramente deseamos y aspiramos a que las leyes no se den para frenar, por temor a ellas, la audacia de los hombres, sino

para el logro efectivo de su más armónica convivencia y su mayor grado de felicidad.

Todo Juez debe tener pleno conocimiento de la jurisprudencia vigente, no para su ciega aplicación y observancia, sino para que, previo su debido análisis y confrontación en su caso, se lleve a cabo, y establezca lo que se conoce como contradicción de tesis, y ejercer así una misión mas acertada, legal, equitativa y justa.

La verdadera justicia que lleva a cabo actualmente nuestro Máximo Tribunal, la que comprende no sólo la aplicación de la justicia estricta, sino también la justicia de paz, la justicia social y la justicia humana, con su amplio contenido de solidaridad, representa una virtud que se ve proyectada con su cabal imparcialidad y equidad que no sólo da a cada uno lo que le corresponde, sino que integra y proporciona reconocimiento, congruencia y verdad.

Sin la verdadera justicia ningún pueblo puede perdurar, progresar y ser feliz.

La excelsa facultad de resolver controversias, de dictar sentencias, de castigar delitos, de administrar con toda honestidad la aplicación de la justicia, no puede ejercerla quien no sea notaria e inequívocamente culto, digno y justo en todos los actos de su vida, incluyendo su adolescencia y juventud.

La tarea de impartir justicia es la mas digna y loable de todas las actividades que puede desempeñar el ser humano en la vida.

En el impartidor de justicia deben sobresalir las cualidades esenciales de ser justo y preparado, haber estudiado la carrera de Derecho con verdadera vocación y entrega y como la más noble de las responsabilidades humanas, manteniendo siempre como principio insustituible en la vida, la dignidad y el

decoro personal, el que siempre debe ser reafirmado y ajustado a las características y perfiles de lo moderno y sutil del mundo de hoy y debiendo asimismo estar presididos por los más altos conceptos de nobleza, equidad y verdad.

El Derecho hay primero que conocerlo a cabalidad, después sentirlo, y por último aplicarlo. Siempre hay que distinguir la justicia del justicialismo, que fue un término interesado que se dio a la política en Argentina en época de Perón.

Todo litigante sabe que para alcanzar la justicia, hay primero que justificar las pretensiones o reclamaciones a través de las pruebas idóneas que se aporten al juicio y probar judicialmente la acción que se ejercita y en su caso la excepción, a fin de que el juzgador tenga el fundamento legal en que basar la sentencia o laudo que dicte en el procedimiento.

Mi modesto consejo a los queridos compañeros que desean dedicar su vida a la impartición de la justicia, es que, manteniéndose siempre en el camino de la nobleza y la honradez, estudien todos los días, sobre todo después de graduados, ya que nunca es suficiente lo aprendido en la escuela o universidad.

Recuerden que el verdadero aprendizaje es el que es capaz de llevarnos no sólo a la debida comprensión de ideas, doctrinas y conocimientos, sino a la comprensión de nuevos medios para la creación de nuevas ideas y conocimientos.

Los magistrados y jueces que imparten la justicia, deben ver más lejos de los límites que les marcan sus horizontes, y juntos, deben ver más allá y mejor que en su individual soledad.

Estudien siempre las leyes, la doctrina y sobre todo la jurisprudencia, recuerden que el abogado que no estudia todos los días es cada día menos abogado.

Consideramos que el porvenir y la verdadera riqueza de México, no está en la política, en sus riquezas materiales, en la economía, ni en la modernización

o el cambio, hoy tan en boga, sino en el desarrollo de la inteligencia y en la acertada y honrosa impartición de justicia; esto es lo que afianza y le da grandeza a un país.

Prestigiosos aspirantes a ocupar los elevados y honrosos cargos de Jueces y Magistrados: sobrepasen siempre las expectativas, dedíquense siempre a ser el mejor, ustedes pueden llegar a serlo si quieren, lógrenlo a través de la inteligencia, la honestidad, la confianza en ustedes mismos y la dedicación de esta agusta y sobresaliente ciencia del Derecho.

Decía Jiménez de Azúa que la profesión de jurista ante todo ética, debe saber el Derecho, pero en primer término deben ser rectos y probos.

El juez debe tener fe en el Derecho y luchar por la justicia con firmeza inquebrantable.

Estimados abogados que aspiran a impartir la justicia en nuestro país, tengan siempre presente que sin justicia y sin libertad no vale la pena vivir y que cuando se logran la justicia y la libertad no quiere decir que se han conquistado para siempre, se hace necesario cuidarlas, preservarlas y defenderlas permanentemente y la mejor manera de defenderlas es practicándolas en todos los actos de nuestra vida.

Nunca olviden que el saber, la justicia y la libertad, son algo así como la escala mística del sueño de Jacob, su base descansa simplemente en la tierra y su cima se esfuma en las brumas luminosas de las alturas.

Dr. Miguel Enrique Borrell Navarro

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Leyes; Escritor; Conferencista. Catedrático de Derecho del Trabajo y de Derecho Procesal del Trabajo de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Iberoamericana, de la Universidad La Salle y de la Universidad Tecnológica de México, a nivel posgrado. Asesor jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social; Académico de Número de la Academia Mexicana del Derecho del Trabajo y de la Prevención Social. Autor entre otros, de los libros: "El Juicio de Amparo Laboral", "La participación de los Trabajadores en las utilidades de la Empresa", "El análisis práctico y jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo". Miembro titular del Instituto Latinoamericano del Derecho del Trabajo y de la Previsión Social; Académico de Número de la Academia Mexicana del Derecho Procesal del Trabajo; Académico de Número de la Academia Latinoamericana de Derecho Procesal del Trabajo.

Mensaje a los aspirantes a Jueces.

"Cognitio vitae, fons prudentiae", reza un proverbio latino que proclama a la experiencia como factor toral que genera la sabiduría, que es distinta de la erudición. Su operatividad, en el mundo óntico, es imprescindible en lo concerniente a la función judicial. Un juez inexperto en el ámbito del Derecho es inconcebible, máxime cuando se trate de un servidor de la Justicia Federal. Mi permanente contacto profesional con jueces de Distrito, magistrados de Circuito y ministros de la Suprema Corte y la actividad judicial que desplegué desde 1951 a 1954, supongo que me autorizan a exponer, en este breve comentario epistolar, las consideraciones pertinentes respecto del "tipo ideal" de juzgador, que comprende diversas cualidades en las personas concretas e individualizadas que pretenden desempeñar la excelsa función pública inherente a esa egregia condición. Dichas consideraciones las formulo a invitación del presidente de la Suprema Corte, el ministro Genaro David Góngora Pimentel, quien tuvo la gentileza de que mis ideas se incluyeran en el libro intitulado **"Cartas a un Juez que inicia su Carrera Judicial"** que el citado alto tribunal ha decidido publicar como instrumento de orientación para quienes pretendan ejercer la susodicha función, principalmente en el fuero federal. El honroso compromiso que para mí entraña la generosa petición del referido señor ministro, lo trataré de cumplir a través de las consideraciones que a continuación expongo.

Una de las más excelsas aspiraciones de todos los pueblos del mundo ha sido la realización de la justicia como fin trascendental del Derecho. En torno a este anhelo universal han surgido en la Historia las figuras del Juez y del Abogado como necesariamente complementarias integradas en un haz inescindible. Sin embargo, antes de la aparición histórica del jurisprudente, jurisconsulto y abogado, en varios pueblos del orbe tuvo su presencia el juez como delegado del monarca,

e incluso de Dios, en lo que a las altas funciones de administrar justicia concierne. Con este carácter se crearon los prístinos tribunales que en nombre del soberano o de la divinidad debían desempeñar tan importante tarea social. Así se explica la existencia del "tribunal supremo de Judea", llamado el "Sanhedrín", que dictaba sus sentencias en representación de Jehová ante el mismo pueblo judío y en un recinto sagrado llamado "Gazith" de la ciudad de Jerusalén. En el mundo grecolatino, por su parte, se establecieron tribunales esotéricos, como el de los pontífices en Roma, bajo la inspiración de los dioses, y que fueron con el tiempo sustituidos por funcionarios judiciales y órganos jurisdiccionales del Estado implantados ya por el Derecho. En la España visigótica el supremo juez del Estado era el mismo rey, cuyo deber más elevado consistía en "facer justicia" entre sus súbditos que le imponía el Fuero Juzgo, expedido en el siglo VII de nuestra era, a través de la fórmula "Si ficieres justicia serás rey, et si non la ficieras non serás rey", con la que se le amonestaba en el acto mismo de su consagración electiva.

Abarcaría un volumen de amplias proporciones la referencia a hechos, instituciones, doctrinas y hasta anécdotas que a lo largo de los siglos, y quizá milenios, han demostrado que la función social más relevante y trascendental ha sido la administración de justicia y que el juez, su impartidor, encarnado en el mismo soberano o en funcionarios delegados de éste, es el personaje público más antiguo de la historia de la humanidad.

Para los objetivos de la presente comunicación, que de ninguna manera aspira a ser una historia judicial de índole universal, y ni siquiera vernácula, nos contraeremos a describir, aunque muy imperfectamente, la personalidad ideal del juez, llámese magistrado o tribunal.

A este respecto, se debe enfatizar que la justicia no es el Derecho, sino su aspiración, su fin ideal. Por ello, el juez no administra justicia, pese a lo que tradicionalmente se ha sostenido. Su deber consiste en aplicar el Derecho, diciéndolo al dirimir las controversias que las partes contendientes en un litigio

le plantean (**juris dictio**), y decir el Derecho no es hacer justicia sino acatar sus normas que pueden ser justas o injustas. No hay, en puridad lógico-jurídica, "cortes de justicia", sino "cortes de Derecho". Sólo cuando no hay norma jurídica positiva para resolver un conflicto, el juez debe acudir a los principios generales del Derecho, según lo manda nuestro artículo 14 constitucional. De ahí que el juez debe juzgar **"secundum leges"**, es decir, conforme a las leyes, no a éstas según su idea, sentimiento o concepto de justicia. Sin embargo, "juzgar según las leyes" no equivale a aplicarlas mecánicamente a los casos concretos que se presenten. El juez tiene la obligación de interpretarlas para extraer su razón, esto es, su sentido normativo. En esta tarea el juzgador, lejos de ser un **"servus legis"**, puede erigirse en el constructor del Derecho, que no legislador, como lo fue el pretor romano. Es en el cumplimiento de esa obligación interpretativa en que interviene metanormativamente el sentimiento de justicia. Baste recordar, a este respecto, los consejos que don Quijote da a Sancho para que éste los siguiese como gobernador y juez de la ínsula Barataria.

Por otra parte, al juez le incumbe ser el defensor del principio de juridicidad como elemento esencial de la democracia. Ejerce el control de legalidad en cada caso concreto que se someta a su competencia, pudiendo tener a su cargo, además, una función más importante: el control constitucional de las leyes. En el desempeño de este control puede juzgar a éstas (**de legibus**) según se adecuen o no a la Constitución como sucede en México a través del juicio de amparo.

Es evidente que esa trascendental actividad de control debe desempeñarse por verdaderos y auténticos funcionarios judiciales que no solamente deriven su carácter de un simple nombramiento formal, sino que merezcan ese alto honor al conjuntar diversas cualidades que justifiquen su designación. En otras palabras, los jueces venales y los de consigna manchan su investidura al punto de ser indignos de ostentarla. Su conducta pública, prostituida por el soborno o corrompida por la presión de los llamados "jefes de Estado" y de sus subordinados en el orden gubernativo, significa un atentado a la Constitución y a la ley, aunque

se disfrace con la falsa etiqueta de una "resolución judicial"; y ese atentado es tanto más grave y ominoso en cuanto que entraña una traición contra el pueblo, al que jamás debe despojarse de su fe en la justicia, cuya devaluación, por sus negativas y trascendentales consecuencias, es mucho más deplorable que la monetaria.

En manos de los buenos jueces, sobre todo cuando se trata de ministros de la Suprema Corte, está la preservación del régimen democrático, la efectividad real del Derecho y la confianza popular en la administración de justicia. El ministro que da consignas a un magistrado de Circuito o a un juez de Distrito para fallar cualquier cuestión en el sentido que le indica o sugiere alguna autoridad administrativa, se convierte en cómplice de ese atentado y merece la execración pública, que obviamente se extiende al funcionario judicial que ha acatado la presión. El juez venal o el juez cobarde, que acepta la indignidad y la vileza a cambio de permanecer en el cargo que deshonra, no puede tener limpia su conciencia. En su fuero interno seguramente experimenta la vergüenza de su comportamiento ante sus familiares y allegados y ante la sociedad a la que traiciona, exponiéndose a la reprobación moral del pueblo.

La imparcialidad con que todo funcionario judicial debe actuar, principalmente si tiene la potestad jurídica de tutelar la Constitución contra todo acto de autoridad que la viole, no significa oposición a los órganos legislativos y administrativos del Estado. Si estos, al través de leyes o resoluciones de diversa índole, la respetan ajustando su conducta a los imperativos constitucionales, la sentencia judicial la avalará. Este aval, que implica la más alta convalidación del acto o de la ley impugnados como inconstitucionales, sólo es legítimo si la decisión judicial que lo contiene se dicta sin presiones ni consignas, es decir, en base a la libertad de criterio del juez y a su actuación recta, imparcial y honesta, ya que, sin estos atributos, importaría complicidad con las autoridades contraventoras de la Constitución.

Generalmente los mismos juzgadores constitucionales, que entre nosotros conocen el juicio de amparo como ministros de la Suprema Corte, magistrados de Circuito o jueces de Distrito, olvidan que su respetabilidad frente a las demás autoridades del Estado, cualquiera que sea su categoría, depende de su recto y valiente comportamiento y que su proceder temeroso, que los hace permeables a las consignas y presiones, los convierte en instrumentos serviles de arbitrariedades e injusticias. En varias ocasiones suelen abstenerse de ejercer el ingente poder que les otorga la Constitución y la Ley de Amparo para obtener coactivamente, en beneficio del régimen de derecho, el cumplimiento de sus fallos y para destituir y consignar penalmente al funcionario público que se burla de ellos mediante la repetición de los actos contra los cuales se haya concedido el amparo. Suponen que el desempeño de estas trascendentales facultades en algunos casos pudiere provocar ciertas crisis políticas o, lo que es peor, desagradar al Presidente de la República o a algún Secretario de Estado, sin tener en cuenta que, con motivo de la abstención de desplegarlas, se propicia el quebrantamiento del régimen constitucional y la entronización de la autocracia, con el consiguiente ludibrio del Derecho y escarnio de la justicia.

Las anteriores reflexiones siempre las hemos hecho de diversos modos y en distintas ocasiones, pues las circunstancias de la dinámica jurídica, política, social y económica de México constantemente exigen su actualización. La vivencia del Derecho al través de la postulancia, de la docencia, de la judicatura y de la investigación las suscitan necesaria e ineludiblemente, ya que no debe olvidarse que el abogado y el jurista tienen el excelso deber social de empeñarse, bajo diferentes formas de actividad, en que se logre la observancia de la Constitución y de la ley, esgrimiendo las nobles armas de la razón y de la fe en la justicia, sin la cual, como dijera el ilustre filósofo de Koenigsberg, Emmanuel Kant, "no tendría ningún valor la vida del hombre sobre la tierra". Por la consecución de estos objetivos, más que por el éxito profesional casuístico y efímero, hemos de luchar quienes cultivamos el Derecho, máxime si ostentamos el honroso título de profesores universitarios. Desde la cátedra, además de realizar la labor de

enseñanza jurídica, debemos asumir la tarea de educar a la juventud estudiosa hacia una mística por el Derecho, con la intención de que algún día éste se observe cabalmente en nuestro país, adecuándolo periódicamente a los cambios sociales que el pueblo de México experimenta en su variada y variable vida complicada y polifacética. Congruentes con esa tendencia, tenemos que desempeñar una labor crítica no sólo de las normas jurídicas, sino de los funcionarios judiciales y administrativos que se apartan de su observancia en detrimento de los intereses auténticamente populares, adoptando actitudes serviles, demagógicas e inconsultas.

Son tres los enemigos de la justicia, a saber, el abogado que soborna, la autoridad que da consignas y el juez que accede al soborno y se supedita a la presión autoritaria. Contra ellos debemos combatir para tratar de eliminarlos del ámbito donde judicialmente se aplica el Derecho. Con jueces honestos y valientes que tengan conciencia de su propia respetabilidad, la democracia mexicana se fortalecería y se acreditaría interna e internacionalmente, al erigirse, con ellos y en todos los niveles competenciales, un valladar humano que impida la entronización fáctica de la autocracia en la cual todos los abogados libres y dignos no podemos tener cabida.

Al margen de las anteriores consideraciones, debemos recordar que ni a través del control de legalidad ni del control de constitucionalidad, es decir, de la preservación del principio de juridicidad que comprende ambos, el juez administra justicia por sí mismo. La justicia o la injusticia pueden ser una virtud o una mácula de la norma jurídica escrita, o sea, de la Constitución o de la ley ordinaria. Por tanto, el juez **secundum quid** aplica la justicia cuando ésta se contiene en el Derecho positivo legal o constitucional, o comete injusticias en la hipótesis contraria. Al juez se le puede atribuir la violación del Derecho, pero, en rigor lógico, no se le puede tildar de injusto por sí mismo. Recordemos los adagios que dicen: **"Dura lex, sed lex" y "Lex, quamvis dura, servanda est"**. De la dureza

o injusticia de la ley no responde el juez, pudiendo, sin embargo, atemperar estos vicios mediante su recta interpretación.

A propósito de estas reflexiones suele plantearse el dilema entre el normativismo jurídico, por un lado, y el arbitrio judicial subjetivo, no discrecional, por el otro. Es evidente que para la seguridad social, que es ingrediente esencial del Derecho, es preferible el normativismo jurídico que caracteriza a los sistemas derivados de la cultura greco-latina. El ilimitado arbitrio judicial, por no decir la arbitrariedad de los jueces, es sumamente peligroso y propende hacia la injusticia, como acontece generalmente en el mundo anglo-sajón, en que en muchos casos impera la "ley del encaje" de que nos habla Miguel de Cervantes Saavedra, y que equivale al capricho, a la obstinación, a la tozudez, e incapacidad comprensiva y necedad del juzgador. Más vale una ley injusta que un juez necio, ignorante y corrupto. Aquélla puede suavizarse en su aplicación, en tanto que éste, por lo contrario, es impermeable a todo intento de convencimiento, pues se erige en una especie de "rey judicial absoluto", cuya testarudez convierte en ley: **"Quod judex vult, legis habet vigorem".** Ante esta actitud judicial salen sobrando todos los argumentos jurídicos que los abogados esgriman fundándose en los estudios que hayan emprendido.

El juez que no escucha al abogado, que permanece impasible ante sus alegaciones que se llaman vulgarmente "de oreja", que no cambia impresiones con él, que rehuye el diálogo asumiendo una actitud petrificada, que no se interesa por el caso que se le trata porque ya lo tiene "resuelto" en su mente oscura, impenetrable y obtusa, que se aferra en la "ley del encaje", ese pseudo-juez exhibe su pusilanimidad, su inseguridad, su desconocimiento del Derecho o su corrupción, vicios todos estos derivados de su complejo de inferioridad y de la envidia que siente delante del jurisconsulto, porque en su conciencia, si no es vanidoso ni ególatra, palpita la convicción de que le falta la valía humana y cultural que aquél representa. El juez que así se comporta emplea la prepotencia que supone le suministra su cargo y que es rasgo común de la mediocridad, en ausencia de

talento jurídico, de dignidad y de hombría de bien. Es, en síntesis, un falso servidor del Derecho y de la Justicia y, consiguientemente, una lacra social que debe extirparse.

Por otra parte, las cualidades del juez son similares a las del abogado. A ambos los une el presupuesto indispensable de la jurisprudencia, es decir, de la sapiencia del Derecho. Denotaría un ingente despropósito que el juez estuviese afectado de **"ignorantia juris"**. Sin embargo, en la realidad suelen darse ejemplos de jueces ignorantes que son un verdadero peligro social. Su falta de conocimientos jurídicos los constriñe a recurrir a sus secretarios que se convierten, de esta guisa, en una especie de "poder tras el sitial judicial", Este fenómeno negativo y desquiciante para la judicatura (o administración de justicia heterodoxamente hablando) no se presenta si el juez es un jurisperito con arraigada vocación judicial que lo erige en garante social. Los buenos jueces, en efecto, dentro de un auténtico estado de Derecho donde impere realmente el principio de juridicidad, llegan a constituir un importante factor de gobierno en que la sociedad deposita su confianza. Son ellos los baluartes de la democracia, no los políticos. Aún en los regímenes monárquicos no faltan ejemplos de jueces en que el pueblo confía. Recuérdese a este respecto la famosa frase "aún hay jueces en Berlín" que fue la advertencia de un humilde molinero a Federico el Grande de Prusia, quien exigió a su insignificante súbdito que entregara su molino para instalar en él un cuartel; y es muy satisfactorio rememorar que en el sistema constitucional mexicano, a despecho del presidencialismo, tenemos un "gobierno de jueces", empleando la expresión de Alexis de Tocqueville, que teóricamente es susceptible de operar a través del juicio de amparo como medio jurídico de defensa de la Constitución y de la ley.

Las funciones judiciales requieren, por otra parte, un sentido de justicia social en quienes las desempeñan, no para administrarla, según se dijo, sino para interpretar el Derecho conforme a ese valor. Sin dicho sentimiento el juez, cuando mucho, será un frío aplicador de la ley, sin el calor humano que la justicia exige.

Y es precisamente por medio de su labor interpretativa como los juzgadores construyen o crean el Derecho mediante las normas que establecen en sus fallos para dar substancialidad al mero positivismo jurídico. Estos imperativos deontológicos no podrían lograrse sin otras cualidades que el juez debe tener: la imparcialidad y el valor civil: la primera, para mantener el equilibrio entre las partes contendientes, y la segunda, para resistir a toda clase de influencias que provengan del poder público del Estado, principalmente cuando se trata del control constitucional. Un juez parcial y cobarde es un corrupto aunque no sea venal, es decir, no es un auténtico juez a pesar de que ostente un nombramiento inmerecido. Daña gravemente al Derecho y a la sociedad, que lo desprecia por su inmoralidad o le teme por su prepotencia abyecta y servil. El juez sapiente, honesto, digno y valiente que cumple su deber con gallardía, firmeza y seguridad, en cambio, es un funcionario respetado y respetable, a quien hasta los poderosos temen y acatan. Se cuenta que en una ceremonia de homenaje a la reina Victoria de Inglaterra, ante la que los grandes personajes del reino se postraban de hinojos, un juez intentó imitarlos. La soberana no lo permitió diciéndole: "yo represento la majestad, es decir el poder del Estado y usted el honor del país; es la majestad la que se rinde al honor judicial que usted encarna". Bella anécdota que revela lo que debe ser un juez, de cuya limpia actuación dependen la paz constructiva y el progreso de un pueblo.

Las injusticias que cometen los jueces por quebrantar el Derecho se revierten contra ellos. Sufre más quien las perpetra que quien las padece, porque en aquél se lanza la execración de la historia que es el juez implacable de los malos jueces y funcionarios públicos. Entre otros, los ejemplos de Cristo y de Sócrates son elocuentes. A quienes los condenaron injustamente los maldice la humanidad y a sus víctimas las ha exaltado como modelos grandiosos dignos de emulación. Así puede entenderse la justicia divina.

El corolario a que conduce la exposición de todas y cada una de las anteriores ideas puede entrañar una especie de **"Decálogo judicial"**, es decir, un

conjunto de máximas que todo aspirante a desempeñar la carrera de juzgador debe cumplir en beneficio de la trascendental función pública que le compete.

Tales máximas involucran las condiciones inherentes al tipo ideal de juez de Distrito, magistrado de Circuito o ministro de la Suprema Corte, mismas a las que nos referimos a continuación, con la breve explicitación correspondiente. Dichas condiciones son de carácter **intelectual, ético, cívico y humano**.

Primera: Todo juzgador debe tender a ser un jurisprudente por el estudio permanente del Derecho, pues sería absurdo que fuese un **"juris ignorans".**

Segunda: Todo juzgador debe ser un **intérprete de la ley escrita** cuando sus prescripciones no sean claras y precisas, para estar en la posibilidad de actuar con apoyo al principio **"secundum leges"**.

Tercera: Todo juzgador debe analizar exhaustivamente los casos concretos en que tenga que emitir su fallo, observando el principio **"Quod non est in autis, non est in mundo".**

Cuarta: Todo juzgador debe ser **honrad**o en cuanto que nunca, jamás, debe recibir soborno alguno.

Quinta: Todo juzgador debe ser honesto no sólo en el desempeño de su cargo sino en todos los actos de su conducta.

Sexta: Todo juzgador debe ser imparcial sin inclinarse en favor de ninguna de las partes.

Séptima: Todo juzgador debe ser independiente en cuanto a su actuación judicial.

Octava: Todo juzgador debe tener dignidad y valor civil, no sólo para dictar sus fallos sino para ordenar su ejecución.

Novena: Todo juzgador debe amar su función para servir mejor a la sociedad.

Décima: Todo juzgador tiene el deber moral de renunciar a su encargo cuando se le pretenda obligar, por cualquier presión política, a dictar sus resoluciones en el sentido contrario a sus convicciones.

Ignacio Burgoa Orihuela

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho y Maestro Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Algunas reflexiones sobre el humanismo judicial.

Poco antes de concluir la carrera de abogado, surgió en mí la ilusión de ser juez algún día; y en eso tuvo mucho que ver uno de mis más entrañables maestros, que llegó de la capital del país al juzgado de Distrito en el estado de Guanajuato con motivo de la designación como rector de la Universidad del que por muchos años se desempeñara como titular de aquel juzgado y como profesor de Amparo; y para nuestra fortuna el nuevo rector tuvo el rasgo generoso de invitar al recién llegado a que también lo sustituyera en la cátedra. La escuela de Derecho contaba en su plantel con maestros de la región, muchos de ellos magníficos abogados, en su mayoría litigantes y en escaso número funcionarios públicos, y dentro de estos algunos jueces y magistrados del fuero común; pero todos entregados con largueza en la formación de nuevos profesionistas sin que recibieran a cambio retribución alguna o, cuando más, una paga simbólica.

Según supimos, el nuevo maestro había ejercido por largos años la docencia y, con ejemplar rectitud, la función pública en la administración de justicia. Desde la primera clase dio muestra de que su categoría profesional y su categoría académica no reñían con su calidad humana; de trato esmerado que prodigaba igualmente en el aula, en la oficina y en su casa; de presencia pulcra, hablar moderado y de una puntualidad y constancia aleccionadoras, era un ejemplo a seguir. Su personalidad cautivó muy pronto a quienes desde entonces lo tratamos y por lo mismo, no fue obstáculo el hecho de que su antecesor fuera originario de aquella ciudad ni que tuviera un prestigio ganado a pulso lo mismo en el círculo de intelectuales que de artistas, académicos o funcionarios de la judicatura, para que en muy poco tiempo mi maestro se ganara el respeto de la comunidad universitaria, del foro y de aquellos funcionarios que de alguna forma se relacionaron con él por razones de trabajo. Poco después el maestro cambió de

residencia, al ser promovido a Magistrado de Circuito; y más tarde recibimos con enorme alegría la noticia de su designación al cargo al que todo abogado con vocación auténtica de juez tiene como aspiración máxima: Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Motivado por ese maestro inolvidable, inicié mi camino en el Poder Judicial de la Federación como actuario de un juzgado de Distrito para continuar en breve tiempo como secretario de tribunal, bajo las órdenes de un magistrado honesto y laborioso; posteriormente, tuve la oportunidad de ser secretario de estudio y cuenta de un Señor Ministro cuyo tránsito por la Suprema Corte dejó profundas huellas por su sabiduría, su honorabilidad y sus firmes convicciones. Después de que éste se jubiló reencontré a mi maestro, quien me convocó a colaborar como su secretario en ese Alto Tribunal. Estos personajes, testimonios vivientes del juez ideal, quizá sin proponérselo, cincelaron mi carácter y me enseñaron lo que he tratado de proyectar en el transcurso de los casi treinta años que he tenido el privilegio de servir juzgando.

Ahora que la vida me brinda la oportunidad de dirigirme a ti, juez de reciente o de próxima designación, te doy estos sencillos consejos esperando sean de tu aprecio.

Se ha dicho que todo juez requiere como herramienta muy importante para el desempeño eficaz y pleno de su función una sólida preparación en la disciplina del Derecho; y también se ha dicho que eso no basta, sino que debe ser valiente, estudioso, prudente, amable en su trato, respetuoso y honesto a carta cabal, constante, responsable, puntual, etcétera. Pero coincido con quienes estiman que además debe ser misericordioso, pues "la verdadera Justicia implica misericordia y la verdadera misericordia es inconcebible sin la Justicia"(1). Estoy

1 Carrancá y Rivas Raúl. El Arte del Derecho. Magister Iuris. Porrúa. México 1997.

convencido de que serás buen juez si pones en práctica todos tus conocimientos sobre la ley, la doctrina y la jurisprudencia, y aplicando los recursos que te brinda la técnica utilizas plenamente tu capacidad de sentir, porque siguiendo los hilos finos del corazón llegarás al conocimiento de la verdad oculta entre las hojas de los expedientes, muchas veces voluminosos y en no pocas ocasiones plagados de alegatos que tratarán de confundirte y de impedir que captes con facilidad la esencia de los problemas que has de resolver.

Don Mariano Azuela Rivera con su sabiduría innata y con una elegancia difícil de igualar, dijo en memorable ocasión, aludiendo al humanismo judicial, que todo juez corre el peligro de actuar como autómata rindiendo culto servil a la letra de la ley y que su mayor satisfacción como Ministro no la constituyeron proyectos sabiamente elaborados, sino la oportunidad que tuvo de poner fin al dolor que engendra la injusticia; y confesó "que el Ministro se llena de júbilo cuando en raras ocasiones logra, con fino arte de prestidigitador, mediante la formulación intencionada de razonamientos obscuros, eludir las conclusiones de la lógica e impartir subrepticiamente justicia salomónica, impropia de las eminentes funciones de este Alto Cuerpo Jurisdiccional". Al referirse a la labor interpretativa de la ley a cargo de los jueces el Ministro Azuela consideró que para ello es condición ineludible el llamado sentido jurídico y que para penetrar a la esencia de la norma jurídica era preciso lo que Bergson denominara "esprit de finesse". Concluyó Don Mariano con esta sentencia: "El juez que no lo comprenda así no logrará satisfacer las exigencias de la "justicia"(2).

Aplicando estas ideas, si al juzgar sigues los conductos invisibles del sentimiento y en el empeño de conocer la Verdad pones toda la pasión de que seas capaz, estarás a la altura de la función para la que fuiste o serás investido. Pero si al contrario, te quedas en la superficie de los problemas; si con frialdad mecánica carente de toda emoción realizas tu tarea, no serás digno de ser juez;

2 Discurso pronunciado por el señor Ministro Mariano Azuela con motivo de su jubilación. Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su Presidente. México, Mayo Ediciones. 1972.

podrán llamarte manufacturero de sentencias, artesano de la justicia o jornalero judicial, pero no merecerás el digno título de Juez. Y menos lo merecerás si te atreves a deshonrar el cargo actuando al servicio de intereses bastardos pues de hacerlo sólo conseguirás rebajarte a la posición de un mercenario despreciable de la judicatura.

A ese pensamiento añado que si pretendes ser buen juez deberás estar siempre accesible a los justiciables a los cuales deberás recibir y escuchar sin reserva, y no actuar con la injustificada vanidad de quienes desdeñosamente dejan la atención de aquéllos en manos de sus colaboradores; y más aún, deberás evitar caer en la práctica ruin de aquellos otros que con menosprecio al sagrado cumplimiento de su misión se mantienen invariablemente encerrados en sus oficinas, poniendo en evidencia su falta de respeto al clamor de quienes acuden ante ellos y sin los cuales no tendría explicación su existencia.

Como el médico al enfermo, debes escuchar pacientemente, y dialogar prudentemente con quienes lo soliciten, y así, con los ojos de tu intuición, llegarás directamente, sin rodeos, a la comprensión del problema con más prontitud y con ello a una conclusión más acertada. Sin perder la objetividad en la solución del caso concreto, mentalmente deberás colocarte en la hipótesis de ser aquél que pretende la benevolencia de quien lo ha de juzgar. Y lo que es muy importante, jamás pierdas de vista que si al impartir justicia se coloca al juez por encima de aquellos a quienes juzga, eso se debe solamente a que la ley lo inviste de tal autoridad, pues en final de cuentas juzgadores y juzgados somos seres humanos esencialmente iguales por naturaleza: Por lo tanto, al juzgar no te consideres superior a nadie sino responsable ante la comunidad de cumplir con el privilegio conferido de servir, bajo el imperio de la ley.

Gustavo Calvillo Rangel

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor es licenciado en derecho de la Universidad de Guanajuato (1963), con estudios de posgrado en la Universidad de Salamanca, España. De 1964 a la fecha ha desempeñado los cargos de Actuario Judicial, Secretario de Tribunal, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez de Distrito y desde 1976 Magistrado de Circuito. Profesor de Derecho Administrativo y de Amparo en diversas instituciones. El Ilustre Colegio de Abogados de Puebla le otorgó el premio "José María Lafragua" y el Consejo de la Judicatura Federal le concedió la Distinción al mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta".

Felicidades, Señor, ya es Juez de Distrito.

Sí, amigo mío, quizá hoy escuchaste la frase que te ha hecho sentir una suerte de triunfador en la vida; tal vez has logrado un gran anhelo, un anhelo perseguido durante semanas, meses o años de tu vida, cuando después de trabajar ardua y decididamente dentro de la organización del Poder Judicial Federal, has visto realizado el objetivo final: ser juez federal.

¿Para qué alguien quiere ser juez de distrito? Tal vez la respuesta de todos los que hemos recorrido el camino por el cual ahora tú transitas, tiene algo que ver con la imperiosa necesidad de impartir justicia.

Impartir justicia, como ha recordado un distinguido miembro de la gran familia judicial en un discurso de meses atrás, es una tarea que encuentra su explicación última en un instinto, en una inclinación natural del hombre, obsequio de los dioses, para dar a cada quien lo suyo.

Sin embargo, me temo, amigo mío, que si crees que tu tarea fundamental va a ser la de impartir justicia, estás aún muy lejos de conocer la realidad a la que te vas a enfrentar.

Un juez de distrito no es un ser elegido que por inspiración superior está dedicado en cuerpo y alma a estudiar los casos que se le presenten para decidir a quién dar la razón.

Desgraciadamente, antes que esa labor de profunda meditación que precede al dictado de la decisión justa de un litigio y por encima muchas veces de ésa que debería ser la "misión" del juzgador, el juez de distrito se convierte, no por voluntad

propia, sino por un efecto no querido del sistema, en un administrador de recursos, de personas, de tiempos, que pasa la mayor parte de su jornada firmando papeles, atendiendo litigantes, presidiendo diligencias, revisando documentos y pocas veces, muy pocas veces, meditando seriamente en la justicia concreta de un asunto.

¿Por qué el juez de distrito se convierte en un burócrata del sistema de administración de justicia?

La respuesta a esta pregunta, amigo mío, no la conozco. Lo único que sé, por la experiencia adquirida a lo largo de casi veinte años al servicio de la organización, es que los únicos jueces que no son meros burócratas del servicio público de justicia, son aquellos que todos los días, al levantarse, al caminar, al manejar o poco antes de acostarse, cierran los ojos y se detienen un momento para meditar sobre los casos que deben resolver y ruegan al Creador o a la vida que los guíen para hallar, dentro del manojo obscuro de disposiciones jurídicas que los rodean, aquéllas que en el caso concreto permitan dar a cada quien lo que le corresponde.

Parece sencillo hacer un alto en el camino para hacer ese ejercicio simple de examinar un asunto y encontrar la solución justa. Parece sencillo, pero no lo es.

Aunque suene como paradoja, muchos jueces de distrito entienden que su función primordial es hacer que el juzgado camine ordenada y armónicamente, como la maquinaria de un reloj que debe medir puntualmente el tiempo..., el tiempo..., los tiempos que para muchos juzgadores y otros tantos revisores, son los únicos factores determinantes de su actuación.

Y a fin de lograr ese cometido de mantener "a tiempo" su juzgado, aplican todos sus recursos y toda su experiencia para obligar a su personal a tramitar con extrema celeridad los procedimientos y a resolver todos los asuntos a la mayor

brevedad posible, sin detenerse a mirar si con aquella celeridad, si con esta brevedad ha de sacrificarse el estudio de los asuntos o la meditación necesaria para hallar la justicia.

¿Qué pasaría, amigo mío, si por un momento, esos jueces-burócratas fueran los seres juzgados es esos asuntos? ¿si en un momento pensaran que pueden ser juzgados por otros como ellos juzgan? Estoy seguro que no querrían ser sujetos de tal sistema de "administración de justicia".

Como puedes fácilmente advertir, un burócrata al servicio de la organización puede ser cualquiera que haya puesto su esfuerzo y tesón en proyectar oportuna y debidamente un número incierto de asuntos, cualquiera que se haya aplicado en el estudio de las disciplinas que se consideran necesarias a la formación de un juez de primer nivel, cualquiera que haya tenido la disciplina de esperar el momento oportuno para ascender a través de los niveles de la carrera judicial, pero juez de distrito, sólo debe ser aquél que es capaz de distinguir entre las labores propias de la actividad ordinaria de un juzgado, entendido como una unidad de trabajo ideada para la iniciación, tramitación y conclusión de procedimientos en los que intervienen los usuarios del servicio público de administración de justicia, y la labor de profunda reflexión intelectual y humana de la cual dependen tanto la comprensión cabal de un conflicto como su justa decisión.

¿Crees, amigo mío, que serás capaz de trascender más allá del juzgador-burócrata para convertirte en un verdadero juzgador? ¿Serás capaz, antes de firmar cada sentencia, de aceptar que te juzguen como juzgaste a las partes en ese asunto?

Ojalá sea así, pues como te dijeron cuando rendiste protesta: "si no lo hiciereis así, que la patria os lo demande".

Adriana Leticia Campuzano Gallegos

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México con licenciatura en derecho, especialidad en derecho económico y corporativo por la Universidad Panamericana y estudios sobre el régimen jurídico de los negocios internacionales impartidos por la Escuela Libre de Derecho; designada Juez de Distrito en el año de 1997 por virtud del segundo concurso interno de oposición; Secretaria Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal de 1999 a abril de 2001; designada Magistrada de Circuito en el quinto concurso interno de oposición en el año 2000.

Carta a un Juzgador
Estimado y respetado señor Juez:

Permíteme que mi felicitación por tu ascenso en la carrera judicial se concrete en doce reflexiones; ojalá que alguna pueda serte de utilidad.

1.- No te expresaré conceptos que han sido reiteradamente expuestos y respecto de los cuales existen hermosas páginas: el valor de la justicia, el papel del juez, la independencia del poder judicial y la labor casi divina del juzgador.

Te recordaré, aunque las conoces muy bien, algunas nociones que valen la pena tener presentes una y otra vez en virtud de que te encuentras más solo de lo que tú mismo admites; tus compañeros inseparables, tus mosqueteros, tus escuderos en tu criterio y acciones jurídicas son los conocimientos, la experiencia, el equilibrio y la honestidad.

2.- No descuides el estudio; actualizarse resulta una necesidad constante. Examinar las decisiones de los tribunales supremos de países relevantes como son algunos de Europa Occidental, América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica, te puede ser muy ilustrativo y te puede auxiliar en la determinación de tus resoluciones.

En virtud de que México ha ratificado diversos instrumentos internacionales que crean órganos judiciales y ha aceptado su jurisdicción, y de acuerdo con nuestro artículo 133 constitucional aquellos forman parte de nuestro orden jurídico interno, se vuelve indispensable el conocimiento de la jurisprudencia de dichos órganos.

También útil te será conocer las decisiones de algunas Comisiones y Cortes, como las que forman parte de la Unión Europea y del Consejo de Europa, porque generalmente son de un alto rigor jurídico e innovativas.

3.- Ten siempre la mente abierta a las nuevas corrientes jurídicas y a la evolución del Derecho. Tu criterio discernirá aquellos aspectos y aquellas nociones y concepciones que te pueden ser provechosas en tu trabajo cotidiano.

Si te queda algún tiempo libre, ya se que éste es muy escaso, pero con el transcurrir del tiempo y la maestría que éste otorga, tal vez te sea posible impartir alguna clase. La labor docente ayuda mucho a mantenerse actualizado. A mí, las clases me obligaron a estudiar con más cuidado y las inquietudes de los estudiantes constituyeron un aliciente y una responsabilidad para superarme. Lo mismo puedo expresarte respecto a la redacción de artículos, ensayos o libros.

4.- Pocas actividades existen tan celosas como la judicial. A ella hay que dedicarle jornadas extenuantes; es como un sacerdocio, hay que entregarse por completo pero si se tiene vocación, esa entrega se realiza con gusto y proporciona placer.

En pocas ocasiones he laborado jornadas tan largas como cuando formé parte del Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia. Las horas volaban y no me alcanzaban para analizar los expedientes con la profundidad que anhelaba. Me acostaba en la madrugada y en los primeros siete meses de participación en el Pleno y en la primera Sala, los sábados y domingos eran igual que los días laborables, y respecto a los sábados así continuó siendo mientras ocupé esa honrosa responsabilidad; nunca otorgué un voto sin conocer cabalmente el expediente, ni dejé de discutir los proyectos de sentencia de mi ponencia con los secretarios de estudio y cuenta durante su análisis y redacción y, posteriormente, a su conclusión.

5.- Jamás te dejes presionar por persona o personaje alguno en tu labor jurisdiccional, sin importar si proviene del poder político, de los medios de comunicación masiva, del sector económico, de organizaciones sociales o incluso del propio poder judicial.

Tu única presión son las pruebas que existen en el expediente; ellas sí que te presionan para que tu sentencia sea otorgada exclusivamente de acuerdo con ellas, después de una acertada valoración de las mismas conforme a la norma, la jurisprudencia y la lógica jurídica.

Tú y yo conocemos algunos casos en los cuales un juez o magistrado fue presionado, incluso por un juzgador de mayor jerarquía, y el desastre profesional y personal que ello le acarreó.

Quien pretende influir en tu criterio para favorecer a una de las partes, no te respeta como juzgador ni como ser humano. En consecuencia, no le hagas caso y muéstrale tu desprecio.

La Constitución y las leyes te otorgan protección si alguien te amenazara por desdeñar su sugerencia. Además, contarás con la solidaridad de muchos juzgadores y, cada día más, la sociedad está muy alerta al funcionamiento e independencia de los poderes judiciales.

6.- En casos difíciles y politizados, no leas, escuches ni veas los medios de comunicación masiva para no dejarte influir involuntariamente por sus criterios que en algunos casos pueden ser interesados o responder a "aspectos amarillistas". No te vayas a dejar presionar por el escándalo y la turbulencia que crean algunos medios, generalmente los menos serios y sin sentido de la ética. Para ti lo único que debe existir es el expediente y las actuaciones y pruebas que el mismo contiene. Nada más pero nada menos.

7.- No seas proclive a las declaraciones en los medios de comunicación.

Tus criterios se conocerán en las sentencias. Tus mejores y bien intencionadas declaraciones pueden ser tergiversadas y alteradas de tal manera que vayan en contra de la justicia y la imparcialidad. Un juez no debe hacer declaraciones. Si en algún momento resulta indispensable informar a la sociedad sobre un aspecto puntual, habrá de ser competencia del responsable de la comunicación social del Poder Judicial, pero no tuya; por ningún motivo.

Tú y yo conocemos varios casos de jueces bien preparados, honestos y de buena fe, cuya perdición se originó en no haber podido resistir la magia de los reflectores. Ellos se lesionaron pero fundamentalmente la justicia salió mal librada.

8.- Tú, has escogido la carrera judicial como el campo en el cual te desarrollas y desenvuelves profesional y personalmente. Es una decisión que debes honrar. En consecuencia, que ninguna de tus acciones la deterioren o demeriten. Tu compromiso, tu único compromiso, es con la ley y la justicia y no con la política, partido político, ideología, religión u organización algunas.

9.- Ninguna carrera es una concatenación de éxitos constantes. Has tenido y continuarás teniendo fracasos, caídas y tropiezos. Lo importante es siempre levantarse y continuar luchando; desilusionarse, jamás; darse por vencido, por ningún motivo. Cada tropiezo es una experiencia de la cual se debe salir fortalecido para continuar la labor propia: decir el Derecho, con conocimiento, convicción y decisión. ¡Claro que sí! Así debe ser conducida nuestra existencia. Los trastabillones sólo constituyen piedras o piedritas en el camino que habrán de ser superadas para salir adelante con ánimo acrecentado.

10.- Sé solidario con tus compañeros y colegas juzgadores. Jamás envidies o tengas celos de alguno de ellos. Debes construir tu carrera con fundamento en

méritos y trabajo. Más vale una carrera sólida, aunque pausada, que una vertiginosa sin buenos fundamentos que corre el peligro de pulverizarse.

11.- No gastes lo que no tienes. No intentes alcanzar un nivel de vida más allá de lo que permite tu remuneración judicial; ésta te facilita conducir una existencia digna para ti y los tuyos. Tu solvencia económica con fundamento en el sueldo, es muy importante para tu independencia judicial.

Un juzgador nunca va a ser rico, pero las percepciones actuales en el Poder Judicial Federal son buenas y, en algunos casos, muy buenas. Afortunadamente no conociste la época heroica en dicho Poder durante la cual los sueldos eran modestos o muy modestos y los funcionarios judiciales se distinguían, en términos generales, por su capacidad y entrega a la función y por su honestidad. Sin duda alguna hay que seguir esos ejemplos y reconocer que las condiciones y prestaciones económicas han mejorado en forma notable.

No recibas obsequios salvo de los familiares y los amigos más cercanos y que esta regla de conducta tuya sea universalmente conocida. No aceptes invitaciones a comer, a espectáculos o a recepciones con excepción de los casos antes mencionados.

12.- Tu comportamiento público debe ser impecable. El honor de ser juzgador no admite conductas relajadas ni estados inconvenientes. En público lo mejor siempre será pasar inadvertido. Evita compañías y relaciones peligrosas e inadecuadas. Tú y yo conocemos casos tristes de juzgadores jóvenes que, poco a poco, sin darse cuenta fueron cayendo en las redes de personas inescrupulosas ligadas con el crimen organizado. En muchos casos, aquéllos acabaron no sólo con su carrera judicial, sino con su vida útil y su salud.

*

Pues bien, como ya te comentaba, no te he expresado nada que no conocieras, ni nada que no estés dispuesto a realizar y edificar con la finalidad de

llegar a ser un gran juzgador, sabio y justo, únicamente comprometido con la aplicación de la ley y en otorgar a cada quien lo que le corresponda. Estoy seguro de que lo lograrás porque te lo has propuesto como meta existencial. Te deseo en este propósito mucho éxito por el bien de nuestro país, de ti mismo y de todos nosotros.

Te saludo con toda cordialidad

Jorge Carpizo

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México en la cual entre otros cargos desempeñó los siguientes: Secretario del Tribunal Universitario, Abogado General, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Rector. Ocupó el cargo de Ministro numerario de la Suprema Corte de Justicia; además, los de Presidente-fundador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Procurador General de la República y Secretario de Gobernación. Ha publicado 12 libros, 74 artículos y 466 trabajos de menor importancia para revistas especializadas

Sobre el Gobierno del Juzgado
Su Señoría:

José Saramago recogió en su último libro una cita de Platón: *"Que extraña escena describes y que extraños prisioneros: son iguales a nosotros"*. Al leerla recordé que las personas modestas, principalmente los jóvenes, suelen sentirse algo incómodos al tener bajo su mando a otras personas a quienes miran como iguales. Si tal es tu caso, ahora que has sido nombrado Juez de Distrito, no te preocupes, pues bien haces en saberte igual a tus compañeros del juzgado, porque esa verdad te ayudará a gobernar el tribunal a cabalidad. Aunque no peines canas, no existe duda de que tu capacidad profesional ya ha sido probada; sin embargo la formación jurídica no basta para gobernar un juzgado, y será indudablemente esa tarea una de las más difíciles en tu carrera judicial.

¿Has notado que la labor del juez suele percibirse en forma unipersonal? Lo mismo si pensamos en Salomón que en Torquemada, como en Marshall o Garzón, tendemos a concebirles como individuos capaces de decir el derecho sin auxiliarse de persona alguna. La realidad, empero, indica que el juez puede parecerse más a un general del ejército, a un director de orquesta o a un jefe de cocina, porque son docenas de personas las que intervienen bajo su mando en cada sentencia o acuerdo que pronuncia. De ahí pues, que el resultado dependa tanto de los individuos como del conjunto, y en ese sentido tu responsabilidad es motivar a cada uno para dar lo mejor de sí. Complicada labor, desde luego, si se tiene en cuenta que son muchos los factores que inciden para lograrlo.

Lo primero que debe ocupar la atención de un juez con respecto a sus colaboradores es ganarse su estima y respeto. Tú sabes que Maquiavelo se preguntó si vale más ser amado que temido, o temido que amado, y concluyó que lo mejor es ser ambas cosas a la vez. Yo confío en que estimas de mejor valía las palabras

del Quijote en el sentido de que: *"No es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo"*. Partiendo de esta premisa es sencillo comprender que, si bien la puerta del respeto te será fácilmente franqueable por tu investidura y tu ciencia, la de los afectos sólo podrás cruzarla gracias a tus virtudes humanas, aquellas mismas que no se aprenden en la escuela judicial.

La llegada a un nuevo juzgado implica de suyo una suerte de desconfianza, para ti y para sus miembros. Habrá quienes, descontentos con la situación anterior, celebren tu llegada sólo por la expectativa de cambios; habrá también, por otro lado, los que acomodados al estado que guardaban las cosas se sientan amenazados por tu presencia y recelen contra ti. De unos y de otros es incorrecto desconfiar sólo por esas razones, ya que, como los cambios habidos nunca son de la magnitud de los esperados, tu criterio así utilizado para calificarles dejará pronto de ser válido. Mejor esfuérzate por conocer objetivamente sus defectos y virtudes, y sobre tal y única base fórmate entonces la opinión debida. Mas, en todo caso, aprende a estimar a quienes sin duda alguna se supieron declarar contra ti, pues ese carácter franco te avisa que podrás ganártelos simplemente correspondiéndoles con la misma sinceridad, una vez hecho lo cual, te serán incluso más fieles que aquellos que te acogieron bien en principio, puesto que necesitan compensar con nuevos aciertos su antigua desconfianza.

Esfuérzate y consigue hablar sin prisas y con voz moderada, así para premiar como para reprobar. Y sólo en un caso extremo, si has de tomar decisiones graves que pudiesen afligir a alguien, a la severidad de tus acciones no añadas la de tus palabras, ya que si las obras llegasen de por sí a ofender, seguramente las palabras no harán otra cosa distinta a humillar. Esta última conducta desde luego es indigna, reprobable, para lo que representa un juez que debe siempre pretender ser la imagen de la justicia.

Un amigo me comentó que sus opiniones sobre el pensamiento de Jacobs, uno de sus autores favoritos, fueron decayendo conforme lo estudió con más profundidad. Acabó reconociendo que algunas ideas del alemán eran hasta

inconsistentes con su propia visión del ser humano. Desde luego no fue la teoría de Jacobs la que cambió, sino su percepción personal la que lo hizo, motivada por su constante estudio y familiaridad con la obra. Sin embargo hoy, a fin de cuentas, mi amigo le sigue reconociendo como un gran jurista, tal vez más que antes, cuando solamente le veía como distante portador de un dogma. Mientras más se conoce algo, mejor se le entiende; mientras más se le entiende, mejor se le aprecia. Igual es contigo. No tengas temor de reconocer ante los tuyos los tropiezos que llegaras a tener. Haz gala hasta de tus derrotas, porque viendo que no te amedrentas ninguno se atreverá a amedrentarte y, lejos de eso, serás mejor estimado por quienes mejor te conocerán.

Por lo general todos tenemos un grato recuerdo de aquel abogado que nos brindó nuestra primera oportunidad de practicar; incluso, solemos por algún tiempo sobrestimar su capacidad y aunque al pasar de los años veamos las cosas en su justa dimensión, siempre recordamos nuestros inicios con afectuosa nostalgia. Mira entonces en los miembros más jóvenes de tu equipo un fértil campo para hacértelos adeptos con tan sólo obsequiarles con algo de tus enseñanzas y supervisar con vocación de generoso tutor sus esfuerzos. Debes recordar que en ellos está el semillero de la judicatura de México y por ello resultará además un gran honor convertirte, siquiera incipientemente, en un juez preceptor de futuros jueces.

Hablemos ahora de tu relación con los secretarios judiciales. De nuevo cito a Maquiavelo quien escribió: *"La primera opinión que se tiene del juicio de un príncipe se funda en los hombres que lo rodean: si son capaces y fieles, podrá reputárselo por sabio, pues supo hallarlos capaces y mantenerlos fieles"*. En el caso de los secretarios esta sentencia encierra un rigor casi matemático: si son hombres íntegros y capaces, el prestigio del tribunal ya sólo dependerá de ti, pero si no lo son, ninguno de tus esfuerzos será suficiente. Los secretarios, en esencia, guardan los secretos. Debes entonces brindarles tu confianza y procurar ganarte la suya, porque será principalmente ésa la base sobre la que han de trabajar. Las

consecuencias de la desconfianza entre jueces y secretarios son perjudiciales tanto para unos como para otros.

Punto no carente de importancia, aún dentro del ámbito del gobierno del tribunal, es la relación con quienes ante él litigan. En principio, sostengo que no debe existir ninguna más que la procesal, ni contigo ni con tus compañeros del juzgado, ya que de esta manera se previene la perniciosa práctica, propia de las partes, de pretender ventajas con base en la familiaridad. Los jueces sólo tienen oídos en las diligencias de alegaciones y sólo hablan a través de sus sentencias. Si observas tales preceptos será difícil que alguien intente sorprenderte, y ten por seguro que una de las cosas que más ofenden a los tuyos, es que la intriga de un litigante logre despertar en ti sospechas infundadas. En este aspecto viene a mi mente de nuevo Cervantes, en la parte del Quijote en que escribió: *"Nunca te guíes por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida con los ignorantes que presumen de agudos"*.

Te confieso que al principio me costaba mucho reconocer que la parte administrativa del trabajo del juzgado pudiera compararse con la estrictamente judicial; los libros, controles, estadísticas y registros es tarea tan lejana que no valoramos su importancia y la vemos francamente como algo superfluo y estorboso. Lo cierto es que alguien la hace y merece todo nuestro respeto. En la Universidad todos los días se crea o descubre algo; el conocimiento viaja con una velocidad sorprendente y los tribunales académicos hacen justicia cubriendo a alguien de títulos y medallas. ¿Alguno habría podido lograrlo, si otro no se hubiera ocupado de clasificar los libros en las bibliotecas? El complicado engranaje de la maquinaria de la justicia llega a ser sorprendente cuando funciona como está previsto en la ley. Como en lugar de partes mecánicas, nuestro aparato judicial está compuesto por personas, su desempeño armónico llega a ser mucho más difícil de lo que normalmente se espera. Sin embargo, una de las claves de su funcionamiento está en que reconozcamos que, no obstante nuestra diversidad de atribuciones, en esencia todos somos una pieza tan importante como las demás.

Te dije antes que tus virtudes humanas serán las que te ayuden a conducir los aspectos humanos de tu condición de juez. Esas virtudes tienen que ser reales y no se aprenden sino en la vida diaria. Por eso es tan importante que las cultives aún más que tus conocimientos jurídicos, ya que si las descuidas, de poco te servirán estos últimos. Respecto de tu situación personal supongo que te acompaña una familia y buenos amigos. Si es así cuídalos mucho que son una bendición. Hay cosas, como el amor, que cuando se tienen no se pueden ocultar y cuando se pierden son también imposibles de esconder. Lo bueno y malo que ocurra en tu vida personal seguramente no se quedará en el umbral de tu juzgado, así que a cada paso que des recuerda que, además de un juez, también eres un ser humano.

Evita caer en la tentación de buscar la aclamación sobre tu desempeño; quienes se proponen descifrar el enigma de la justicia saben que después del contenido de la ley, los recursos personológicos de los juzgadores son el principal ingrediente de la máxima aspiración del derecho. La independencia judicial obliga a manejarse con cautela respecto de la opinión pública y los medios de comunicación, pero mantén siempre decisión firme frente a los actores políticos que tienden a mostrarse incomprensivos e intolerantes si la resolución les agravia. Nunca deshonres tan alta investidura por complacer a quienes presionan obtener un sentido en tus fallos, sea dentro o fuera de la esfera judicial, por más que se vea comprometida tu continuidad en el servicio de la judicatura, ya que tu mayor patrimonio lo constituye el honor, construido con creces y con un alto grado de vulnerabilidad.

Que la judicatura es algo más grande que cualquier persona, resulta indiscutible, pero no es menos cierto que, como en nuestro caso, no son sino personas las que tienen un compromiso que cumplir con la justicia. Personas que extrañamente, como escribió Platón: *"son iguales a nosotros"*.

Joel Carranco Zúñiga

SEMBLANZA DEL AUTOR

Especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, Maestría y Doctorado en Derecho con mención honorífica por la UNAM, Medalla Gabino Barreda e Ignacio L. Vallarta por los estudios de posgrado realizados en la misma, primer lugar en el Concurso de Tesis Profesionales sobre Temas Relacionados con la Reforma Judicial de 1995" organizado por el Consejo de la Judicatura Federal, autor de los libros "Poder Judicial", y "Régimen Jurídico del Distrito Federal", y diversos artículos jurídicos, profesor en la Facultad de Derecho y División de Estudios de Posgrado de la UNAM, Juez de Distrito.

Al ser designado Juez de Distrito debes tener presente que tu encomienda conlleva el prestigio del Poder Judicial Federal, la confianza del pueblo de México en sus Jueces y la responsabilidad de emitir decisiones apegadas a derecho y a la justicia.

Cuando tomes posesión del cargo, hazlo con humildad recuerda que dicho puesto es transitorio, como todo en la vida, no pretendas cambiar en forma radical el sistema que por mucho tiempo se lleva en tu juzgado, sólo cambia aquello que verdaderamente sea contrario a derecho; no modifiques cuestiones de estilo, porque puedes parecer ante los ojos de los demás como un impositor de sistemas y si algo puede dolerle al empleado es que le cambies su propio estilo.

Después de un tiempo en que ya desempeñes a plenitud tu función, ve haciendo los cambios paulatinos que se requieran, según tu propia conciencia y capacidad, hasta lograr, si así lo estimas, un cambio radical en el juzgado.

No tienes el derecho de pedirles su renuncia a los abogados y personal administrativo en el momento en que llegues al Juzgado, no obstante de que lleves un equipo de trabajo o compromisos previos, pues es necesario que califiques en un tiempo determinado su capacidad y, si llegas al convencimiento pleno, sin ninguna influencia externa ni interna, de que el abogado o empleado carecen de la capacidad necesaria para ocupar el puesto, entonces sepáralo de su encargo.

El acto de corrupción en los empleados o los abogados es un punto muy difícil de llegar a probar en su plenitud, generalmente se señala a la persona corrupta por rumores, procede a corroborar lo más posible esos comentarios y

sólo cuando tengas el pleno convencimiento de que el funcionario faltó a su probidad condúcete con toda energía en contra de él, separándolo de su cargo y procediendo en la vía penal en su contra. Un acto de esta naturaleza te va a otorgar, en lo futuro, un absoluto respeto del resto de tu personal, pero si esa separación no es justificada sino que se basa exclusivamente en simples rumores, entonces obtendrás un rechazo interno y un señalamiento de injusto y arbitrario por parte de todos los que laboran contigo.

El Juez por el exceso de trabajo que generalmente tiene en su juzgado se absorbe en el mundo de sus expedientes y del derecho, olvidándose en mucho de su personal, no cometas ese error, mantén constante comunicación con todos, acude a la oficina de ellos para ver cómo se sienten, cuáles son sus necesidades, platícales, dales importancia, tienes que hacerles sentir que el trabajo que desempeñan es tan o más necesario que el tuyo; tienes que lograr un ambiente en el que se respire una atmósfera de amistad y colaboración, con ello tienes ganada la lealtad y el cariño de quienes laboran contigo, factor primordial para el buen éxito de un juzgado.

Los abogados que contigo trabajan, en las diferentes funciones encomendadas, vienen a constituir el punto fundamental en el que se sustenta un juzgado exitoso, por ello debes contar con profesionistas capaces que de una u otra manera estén entregados en la totalidad del tiempo a la función jurisdiccional, recuerda que el sueldo que se gana en el Poder Judicial Federal es decoroso y suficiente para mantener una familia, de manera que no hay razón alguna para que se tenga un trabajo extra o se atiendan circunstancias ajenas al propio Poder Judicial Federal; los Secretarios deben ser de tiempo completo al igual que tú y generalmente deben estar libres de todo compromiso, de manera que no existan preocupaciones, presiones o circunstancias que provoquen una alteración en su propia conciencia o moral para impartir justicia.

Debes atender con humildad las dudas que tus proyectistas te planteen, discute e investiga con ellos, vierte tu opinión sin temor alguno y acepta cuando

te convenzan de lo contrario, no por el hecho de ser el "Juez" no puedes equivocarte ni aceptar que estás equivocado, esto es una falsa concepción de un puesto, deja el orgullo y la soberbia a un lado para buscar la correcta solución de los asuntos.

A tus Secretarios enséñales a revisar los expedientes que van a proyectar desde la carátula hasta la última actuación, recomiéndales que lean incluso las copias fotostáticas y que en todos y cada uno de los casos, busquen si existe contradicción de tesis aplicable, jurisprudencia del Pleno, de las Salas o de los Tribunales Colegiados de Circuito, recuerda que provoca más confianza en ti apoyar una sentencia en un criterio jurisprudencial y con ello evitas también que se te pueda fincar una responsabilidad por no haber observado una contradicción de tesis o jurisprudencia del máximo órgano de justicia.

No por el hecho de que exista exceso de trabajo omitas revisarles a fondo los proyectos a tus Secretarios, recuerda que el responsable de la decisión final eres tú; si encontrares errores en el proyecto coméntalos con ellos, patentízales la incorrección para que en lo futuro no la vuelvan a cometer, pues ten presente que a través de tu enseñanza estás formando futuros impartidores de justicia.

Preocúpate porque tus proyectistas estén actualizados, practica reuniones de trabajo para desentrañar y entender las reformas legales que se estén generando o para comentar una contradicción de tesis o, simplemente, para leer una parte de un libro de derecho sobre un tema que interese al juzgado.

Busca en todo momento obtener la confianza del pueblo de México en sus Jueces, hoy que tan cuestionada está la justicia, emitiendo sentencias rápidas y apegadas estrictamente a derecho.

Vas a tener momentos críticos de suma aprehensión y de tensión nerviosa, pero tienes que aprender a dominarlos y siempre tratar de mantener la serenidad, ten presente que eres el ejemplo en tu juzgado, no arremetas contra tus empleados para descargar esa tensión, por el contrario, busca la solución en el equipo de

trabajo. Es necesario que no olvides que el personal que labora contigo generalmente tiene necesidad del puesto y que en multitud de ocasiones aguanta insultos y vejaciones con el fin de mantener su trabajo, no los insultes, ni mucho menos los ofendas con palabras que hieran a su persona, lo cual no quiere decir que no seas enérgico ante el error.

Los empleados a veces tienen necesidad de permisos o de llegadas tarde, valora a cada uno de ellos en lo individual, puede ser que verdaderamente necesiten ese tiempo y si se los otorgas no descontándoles absolutamente nada de su sueldo quizá vas a obtener el máximo de esfuerzo de ese empleado en lo futuro, pero si llegas a descubrir que aprovechó esos permisos para fines diferentes, es necesario que procedas con suma energía.

En cuanto al trato con el público y con los abogados litigantes, siempre debe ser cordial y respetuoso, atiende a todos quienes se anuncien en tu privado, así tengas la más grande carga de trabajo o estés a punto de rendir estadísticas; ten presente que ellos tienen la angustia definitiva de perder en un litigio su libertad, sus propiedades o algún derecho; sabedor debes estar de que un memorándum carece de influencia definitiva en el proyecto, pero sí puede ser orientador en el fallo que emitas, incluso el alegato que verbalmente vierta el litigante puede ayudarte en la formación del criterio jurídico que vas a plasmar en la sentencia.

Si un postulante es grosero trata de calmarlo, pero si no lo logras procede con energía, invítalo a salir de tu privado e incluso hazlo desalojar por la fuerza pública pues ten presente que como ser humano tal vez podrías aguantar el insulto, pero como un representante del Poder Judicial de la Federación, debes hacer imperar el respeto pleno a la Institución.

Quiero recomendarte la mayor de las probidades en el desempeño de tu función, que sepas que en mucho se te tentará para recibir dádivas u obsequios, pero tú debes siempre mantener la decisión que tomaste en tu protesta.

Recuerda que decidir una sentencia en forma parcial, basada en un acto corrupto, es el máximo de los crímenes en el derecho y quien así lo hace no merece el mínimo acto piadoso.

El Juez es quizá el hombre más solitario que pueda existir porque exclusivamente debe convivir con su familia y en todo caso con su propio personal, es indispensable que consideres que en ningún lugar o en ninguna circunstancia es valedero que aceptes invitaciones antes o después de concluidos los asuntos, ni recibas favores de ninguna índole de las partes involucradas en el proceso, así sea de tus propios amigos, porque te dará una mala imagen ante el público y crearás desconfianza en los gobernados.

En cuanto al poder, qué difícil dominarlo, por ello es necesario que aprendas a escuchar a los demás, incluso a tu propia familia y amigos, quienes serán los que de una u otra manera te marquen los cambios de tu conducta, te digo esto porque quien se desborda en el poder se vuelve arbitrario y absolutista y pretende hacer prevalecer sus opiniones aunque éstas sean desproporcionadas.

Quiero recordarte como punto final, que el jurista al estar en su Juzgado, está ahí para escuchar argumentos de las causas y no puede turbarse con alusiones personales, dice Piero Calamandrei que el austero olvido de sí mismo es para los Jueces el ejercicio de la justicia.(1)

Wilfrido Castañón León

1 CALAMANDREI, Piero. "De las Buenas Relaciones entre los Jueces y los Abogados en el Nuevo Proceso Civil", 3ª. Edición, Ediciones DEPALMA, Buenos Aires, Argentina, 1990, pág. 115.

SEMBLANZA DEL AUTOR

Actualmente es Magistrado de Circuito, cuenta con una antigüedad en el Poder Judicial de la Federación de 28 años. Maestro en el Instituto de la Judicatura Federal, en la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad Panamericana y Universidad Bonaterra. Conferencista en múltiples ciudades de la República Mexicana y en el extranjero. Ha publicado diferentes artículos. Visitador Internacional en las Cortes de Washington, D.C., Carolina del Norte, Dakota del Sur y Nevada, impartiendo clases en la Universidad de Reno Nevada. Coordinador General de Jueces y Magistrados de Circuito.

Estimados colegas:

Aun cuando no tengo el gusto de conocerlos personalmente -tal vez haya excepciones-, me es muy grato dirigirme a ustedes para compartir, así sea brevemente, mis experiencias profesionales adquiridas en mi ya larga trayectoria en el ejercicio de la abogacía.

Antes que nada, les ofrezco mil disculpas por iniciar esta epístola refiriéndome a antecedentes muy personales, pero que estimo pertinentes aludir a ellos, en razón del propósito que me anima dirigirme a ustedes, consistente en sugerirles, desde mi muy particular punto de vista ciertas pautas de conducta que pueden ser útiles a seguir en la más noble actividad del abogado: la de la impartición de justicia.

Desde luego, quiero manifestarles que he sido muy afortunado tanto en mi vida privada, como en mi carrera profesional, pues en el desarrollo de ésta, he tenido la oportunidad de desempeñarme en varios de sus campos: en el de la postulancia; en la docencia, que todavía ejerzo; en la Administración Pública, en todos sus niveles; en el político, y en el jurisdiccional en el que continúo activo.

En la práctica de todos ellos, como en la de cualquier actividad humana, he recibido críticas peyorativas, pero mayormente reconocimientos, merecidos o no, que son al fin y al cabo consecuencia de mi actuación profesional en la que he procurado conducirme con probidad e integridad.

Por tan diversas actividades, las vivencias generadas han forjado el motor que me estimula a vivir plenamente mi vida al servicio de mis seres queridos y al de la sociedad.

Las experiencias han generado frutos muy positivos: como "litigante", el agradecimiento de mis representados; como docente, la satisfacción de sentirme partícipe en la formación profesional de quienes "osaron" y todavía se atreven a ser mis alumnos; como servidor público, el beneplácito de los que recibieron mis servicios; como político, la aprobación de quienes tuve el honor de representar, y, espero que también así sean los que reciba por mi desempeño como juzgador.

Señores abogados: el análisis de la labor desarrollada en esas diferentes tareas, se resume sucintamente en las siguientes conclusiones:

Como mandatario de intereses particulares, los logros que se obtienen a través del estudio específico de los casos en conflicto, obviamente son muy personales, y su trascendencia limitada.

Como profesor universitario, a pesar de la sistematización de la o las disciplinas que se imparten, dirigidas a grupos más o menos numerosos de alumnos, no dejan de ser partes, más o menos aprovechables de quienes aspiran, en ocasiones sin éxito, a obtener el título para ejercer lícitamente nuestra profesión.

Como servidor público, el panorama se amplía, pues cuantitativamente, aunque indefinido, es más numeroso el grupo que se satisface.

Como político (representante popular), aunque se corre el riesgo de que las opiniones y propuestas mueran en el debate previo a su posible aprobación, se ensancha el sector social que puede alcanzar beneficios.

En cambio, en la función jurisdiccional, se conjugan y optimizan todas esas actividades y sus resultados: se satisfacen intereses particulares como cuando la razón le asiste al cliente; se producen lecciones de derecho pues una sentencia contiene mucho de los conocimientos y de los estudios dedicados al estudio de los temas e instituciones jurídicas a los que aplica el saber, así como se generan marcos jurídicos generales porque además de la jurisprudencia, el legislador toma

en cuenta sus fallos para formular leyes más justas; se satisface el interés público al restablecerse el derecho conculcado y por ende, se coadyuva a mantener la tranquilidad y la armonía sociales, y con todo ello se atempera y equilibra el quehacer político del Estado.

Por otra parte, sin perder de vista la postulancia, la docencia, el servicio público, y el quehacer político deben estar regidos por el común denominador de la responsabilidad, la honestidad y el profundo conocimiento del tema de que se trate, el esfuerzo que ameritan y los grados de dificultad intelectual con los que se enfrenta el abogado son diferentes:

Para los casos contenciosos determinados, se debe interiorizar en el conflicto, y los conocimientos, capacidad y empeño del postulante coadyuvarán al éxito o fracaso del resultado.

Para la formación del futuro profesional, la obligación consiste en la actualización siempre y el discernimiento siempre alerta constante del docente.

Para el servidor público acatar la normatividad jurídica que fundamenta su actuación para no conculcar los derechos de los administrados, y actuar con la eficiencia que la función reclama.

Para el político, no perder de vista los factores reales de poder para adecuarlos a una eficaz normatividad.

Un paréntesis que me parece importante: me he estado refiriendo a la actividad del abogado en esas funciones; pero incuestionablemente no le son exclusivas, lo que significa que no son las únicas personas capaces de desempeñarlas, como son las de la enseñanza, el servicio público y el político, las cuales precisan, proporción guardada, de una mayor facilidad y un menor esfuerzo intelectual para su ejercicio.

En cambio, para impartir justicia, se necesitan conocimientos específicos para dirimir el caso cuestionado basados en la doctrina, los principios generales de derecho y la experiencia, con lo que como ya les expresé, se enseña, se satisface el interés público, se equilibran las relaciones entre gobernantes y gobernados, y se mantiene el orden social.

¿Qué lineamientos de conducta hay que seguir?. Muy pocos pero importantes:

Responsabilidad, conocimientos, capacidad, probidad, imparcialidad y eficiencia.

Requisitos, cuyo contenido dejo al libre albedrío de ustedes, queridos colegas.

Cordialmente

Magdo. Horacio Castellanos Coutiño

SEMBLANZA DEL AUTOR

Profesor de Derecho Constitucional y Administrativo. 1955. Presidente del Colegio de Profesores de Derecho Constitucional y del Tribunal Universitario. Consejero Técnico de la Facultad de Derecho y Consejero Universitario. Director Interino de la Facultad de Derecho. 1999-2000. U.NA.M. Ejercicio libre de la profesión. Director General de Asuntos Jurídicos y de Legislación de la Secretaría de la Presidencia. Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Senador del Estado de Chiapas. Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal. 1990 (Presidente 1998-99).

Mucho me honra que el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Doctor Genaro David Góngora Pimentel, me haya elegido para colaborar en esta importante publicación dirigida a quienes inician o aspiran a la carrera judicial; tarea que me enorgullece pero me angustia, produciéndome -cuenta habida de mis múltiples limitaciones- gran pudor intelectual, porque los destinatarios son destacados abogados que por su capacidad y excelencia profesional, habrán de integrarse a la labor de impartir justicia.

Los nuevos miembros del Poder Judicial de la Federación han de tener presente que están obligados a ser ambiciosos en la adquisición del saber y en la práctica constante de la investigación jurídica; no han de sufrir desmayo ni en la búsqueda de la verdad, ni en la idea de servicio social.

Los juzgadores deben adquirir una cultura vastísima para lograr el éxito y no dedicarse al cultivo exclusivo de una disciplina; una especialidad no debe separarse de las otras; si a una ciencia se le aísla de las otras ciencias se le separa de la cultura. Con razón expresaba el maestro Ignacio Chávez: "El humanismo no es un lujo ni un refinamiento de estudiosos que tienen tiempo para gastarlo en frivolidades disfrazadas de satisfacciones espirituales. Humanismo quiere decir cultura, comprensión del hombre en sus aspiraciones y miserias; valoración de lo que es bueno, lo que es bello y lo que es justo en la vida; fijación de las normas que rigen nuestro mundo interior; afán de superación que nos lleva, como en la frase del filósofo, a igualar con la vida el pensamiento". Esa es la acción del humanismo al hacernos cultos. Yo creo con José Martí que ser culto es el único medio de ser libre.

Debemos aprender del pensador uruguayo José Enrique Rodó que "el educado sentido de lo bello es el colaborador más eficaz en la formación de un delicado instinto de justicia. Nunca la criatura humana se adherirá de más segura manera al cumplimiento del deber que cuando, además de sentirlo como una imposición, lo sienta estéticamente como una armonía. Quien ha aprendido a distinguir lo delicado de lo vulgar, lo feo de lo hermoso, lleva casi hecha la jornada para distinguir lo justo de lo injusto; podrá huir del mal y del error como de una disonancia; buscará lo bueno y lo justo como el placer de una armonía". Si se ama la belleza tiene que amarse la justicia y por arduos que sean los quehaceres en relación con la impartición de justicia, se realizan con agrado, con bienestar. El nombramiento de Juez entraña un honor pero también una abrumadora responsabilidad que debe aceptarse no con el gesto vanidoso de quien llega a la cumbre, sino con el de la modesta sumisión ante el deber que se le impone; no con absurda pretensión de saberlo todo, sino con humilde y acendrado afán de superación para servir mejor, pues como sentencia Marco Aurelio, el hombre vale lo que valen los fines que se esfuerza por alcanzar.

Las decisiones judiciales, por el indudable contenido humano que entrañan, deben hacernos recordar a Justo Sierra, cuando expresó: "no se crea capaz de administrar justicia, quien no se sienta capaz de aspirar a la misericordia". También resultan pertinentes los consejos que prodigó Don Quijote a Sancho Panza, cuando éste estaba próximo a gobernar la ínsula Barataria: "Hallen en ti más compasión las lagrimas del pobre, pero no más justicia que las informaciones del rico"; "Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia"; "Si alguna mujer hermosa viniera a pedirte justicia, quita los ojos de sus lagrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera despacio la substancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros"

La justicia es un valor eterno, inmutable, que el Derecho pretende encarnar, a tal extremo que cuando el derecho positivo no vive plenamente la justicia, no

tiene de Derecho sino la forma, pero carece de su contenido esencial, por tanto, parafraseando al pensador brasileño Víctor Russomano, el jurista que ha decidido servir a la sociedad a través de los órganos judiciales, debe ser un defensor intransigente del Derecho al servicio de la justicia; de la justicia al servicio de la democracia y de la libertad; de la democracia y de la libertad al servicio de la paz.

Coincido con el maestro Ignacio Burgoa en que "Las funciones judiciales requieren un sentido de justicia social en quienes las desempeñan, no para administrarla, sino para interpretar el Derecho conforme a ese valor. Sin dicho sentimiento, el juez, cuando mucho, será un frío aplicador de la Ley, sin el calor humano que la justicia exige. Y es precisamente por medio de su labor interpretativa como los juzgadores construyen o crean el Derecho mediante las normas que establecen en sus fallos para dar substancialidad al mero positivismo jurídico. Estos imperativos deontológicos no podrían lograrse sin otras cualidades que el juez debe tener: la imparcialidad y el valor civil; la primera, para mantener el equilibrio entre las partes contendientes, y la segunda, para resistir a toda clase de influencias que provengan del poder público del Estado, principalmente cuando se trata del control constitucional. Un juez parcial y cobarde es un corrupto aunque no sea venal, es decir, no es auténtico juez a pesar de que ostente un nombramiento inmerecido. Daña gravemente al Derecho y a la sociedad, que lo desprecia por su inmoralidad o le teme por su prepotencia abyecta y servil. El juez sapiente, honesto, digno y valiente que cumple su deber con gallardía, firmeza y seguridad, en cambio, es un funcionario respetado y respetable a quien hasta los poderosos temen y acatan".

A los nuevos juzgadores los exhorto a realizar con pasión desbordante sus deberes frente a nuestro Poder Judicial para que éste logre cumplir su misión ante el país. Yo nada temo, porque adivino en ellos el signo de los futuros campeones que izarán sobre las cumbres del triunfo, el lábaro de la justicia... Tengo la certeza de su propósito decidido de ser hacedores, humildes o egregios, pero asiduos, del bien social y con ello de la grandeza de México.

Con razón ha dicho el querido maestro Andrés Serra Rojas: "Un pueblo como México debe aferrarse siempre a sus instituciones jurídicas, porque el Derecho todavía tiene una misión gloriosa de redención y el jurista ha de ser un hombre excepcional, por su devoción a la actividad humana más noble", por ello, y evocando nuevamente al maestro Ignacio Chávez, repetiré siempre que nuestro Poder Judicial tendrá la estructura que con amor le marquen nuestros propósitos y alcanzará la altura a donde con pasión lo eleven nuestros esfuerzos.

Atentamente

Dr. Fernando Castellanos Tena

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es Profesor Emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México; Catedrático de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios con experiencia de más de cincuenta años de servicios docentes. Laboró por más de treinta años en el Poder Judicial Federal, como Secretario de Estudio y Cuenta primero, como Magistrado de Circuito después y trece años y medio como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adscrito a la Sala Penal. En la Administración Pública desempeñó los cargos de Agente del Ministerio Público Federal durante varios años al inicio de su carrera, y a últimas fechas fungió como Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales. Entre otras publicaciones es autor del libro de texto Lineamientos Elementales de Derecho Penal el cual se distribuye actualmente en su cuadragésima primera edición.

Señor Juez:

Al dirigirle este cordial exordio, tengo claro que con su reciente nombramiento inicia su carrera judicial. Es decir que a la fecha ya ha cumplido usted con los condicionamientos que rigen a dicha carrera lo cual equivale a dar por establecido que ya ha dado muestras de su *excelencia*, de su *objetividad*, de su *imparcialidad*, de su *profesionalismo* y de su *independencia*, principios que tienen la garantía de ser los que manda nuestro artículo 100 constitucional, y que le han sido inculcados a usted precisamente en el desarrollo de su preparación judicial.

Considero que no debo insistir más en estos requisitos para estar a la altura de la distinción de ser designado juez de sus semejantes. La función esencial del juez es impartir justicia, es decir, a la manera en que lo enseñaba Ulpiano, tendrá usted de ahora en adelante la obligación de actuar en sus funciones con la *"voluntad firme y constante de dar a cada quien lo suyo" (Justitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi).*

Estoy seguro que ahora que ha obtenido usted su alta investidura sus muchos amigos y maestros abundarán en aconsejarle el cumplimiento de los grandes factores éticos y funcionales que tendrá que desarrollar en el desempeño de su alto encargo, por ello prefiero reflexionar con usted más bien respecto al contenido de los conceptos que nos dejara Ulpiano -según lo he hecho constar-, el gran inspirador de nuestro mundo moderno de la normatividad jurídica.

Los romanos y los principios fundamentales que estructuraron, recordará usted que resumieron los deberes que el derecho objetivo impone a los seres

humanos. Estos deberes son tres, y creo que son más que suficientes en tanto usted los tenga -como espero-, presentes. Se los recuerdo:

- Vivir honestamente *(honeste vivere)*
- No dañar a otro *(alterum non laedere)*
- Dar a cada quien lo suyo *(suum cuique tribuere)*

Pero lo que más me importa resaltar del pensamiento de Ulpiano es la mención de la **"voluntad firme y constante"** de dar a cada quien lo suyo. Ciertamente el genio de Ulpiano supo intuir que frente a la inteligencia y la racionalidad que deben regir a todos nuestros actos; y el sentimiento (el *sentire*, que es el meollo de las sentencias) existe una tercera facultad del alma, como lo es la *voluntad*.

Y así puesto que existe en los seres humanos una *voluntad* como impulso fundamental de la acción, y en los políticos una *voluntad* política para proporcionar a su dinámica una dirección propia de su especialidad, en el juez existe lo que podríamos llamar una *voluntad judicial*.

Stephen K. Bailey escribió un libro que contiene excelentes ensayos en honor de Paul H. Appleby, periodista e historiador éste de la justicia norteamericana, y que también incursionó en la política, y quien, parafraseando a su comentado Bailey, nos ilustra de la siguiente manera: "Política y jerarquía inducen al servidor público a buscar imaginativamente una voluntad pública futura. A menudo, en esta búsqueda, el servidor público se erige en la vanguardia de la creación de una nueva *voluntad pública*, por lo que en parte, es responsable de lo que, también en parte, ha creado".

Más adelante completa su pensamiento con los siguientes conceptos:

"Los fragmentos de Appleby sugieren que la ética personal del servicio público está compuesta por actitudes mentales y cualidades morales. Uno y otro ingrediente son esenciales. *La virtud sin la comprensión puede ser tan desastrosa como la comprensión sin la virtud.* Las tres actitudes mentales esenciales son: 1) Un reconocimiento de la ambigüedad moral de todos los hombres y de todas las políticas públicas; 2) Un reconocimiento de las fuerzas contextuales que condicionan las prioridades morales dentro del servicio público, y, 3) Un reconocimiento de las paradojas de los reconocimientos. Las cualidades morales esenciales del servidor público ético son: 1) Optimismo; 2) Valor, y 3) Justicia templada por la caridad".

Santo Tomás de Aquino, con fundamento en el pensamiento socrático y aristotélico que constituyeron siempre su apoyo, consideró que *voluntad y libre albedrío* no son dos potencias del alma distintas, sino una sola. Añadía que el intelecto mueve la voluntad como fin pero no la subordina a él, ya que igualmente la propia voluntad, como agente, mueve a su vez al intelecto.

Al derecho en realidad no le interesa tanto la exteriorización volitiva del ser (que es de naturaleza psicológica), sino el comportamiento que implica, el cual tiene repercusiones sociales dentro del campo jurídico. Pero de la misma manera como existe la *voluntad de los gobernados, la voluntad política y la voluntad legislativa*, también existe -y resalta- la *voluntad judicial.*

Por todo ello, y por la congruencia que todo lo anterior pone de manifiesto, de ahora en adelante, respetable Señor Juez, tengo la esperanza de que en el desempeño de su delicada misión, se podrá comprobar que cumple con aplicar su *inteligencia jurídica*, es decir el ajuste de su desempeño a la cultura de la ciencia del Derecho; el *sentimiento jurídico*, que equivale al amor a la justicia; y la *voluntad judicial*, o sea: **la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo suyo.**

Dr. Juventino V. Castro y Castro

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Nuevo Laredo, Tamps., el 16 de julio de 1918. Es Licenciado y Doctor en Derecho por la UNAM. La función pública la ha desempeñado en los tres Poderes (1948- 2001): Ante el Ejecutivo, principalmente en las Procuradurías. Cátedras de Derecho Constitucional: "Garantías y Amparo", y "Amparo Penal", en la Escuela Libre de Derecho y en la División de Posgrado de la UNAM. Es autor de 16 libros en Derecho y dos ensayos literarios; además artículos, prólogos y ensayos. Varias distinciones, preseas y doctorados Honoris Causa en Derecho. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el 26 de enero de 1995.

El camino del Juez.

Amigo mío, quienquiera que seas, tú que piensas seguir el camino de los Jueces: en primer lugar, considera y admira a tus semejantes, conócelos, dales gracias, sé humilde y trabaja con amor infatigable en beneficio de ellos, de quienes habrás de recibir la gran responsabilidad de administrar justicia.

El compromiso de guardar y hacer guardar el Estado de Derecho, coetáneo de la investidura del Juez, nunca olvides, habrás de cumplirlo con honor, honestidad, excelencia, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, valor e independencia.

Para cumplir ese alto compromiso, en principio, huye del orgullo y la presunción, no abandones a tu Dios e instruye y forma tu mente de acuerdo a la imagen de la Divinidad: aprende todos los ornamentos de la virtud, sé instruido en ella; sé humanitario, cortés, familiar, con todos, fácil de acceder; sé cívico, sobrio, no codicies riqueza, ni dejes que ésta te induzca a juicios erróneos haciéndote deshonrar tu función. Sé parco al emitir opiniones contra el bien común en el que vives, bien aconseja a quien se acerque a ti y cuida que tu conducta personal, sin importar tiempo ni espacio, resulte honorable y digna del encargo, ejemplo de la sociedad, pues sólo así enaltecerás la función y representarás autoridad moral para juzgar.

Pide comprensión a tu familia y amigos, porque ante la importante responsabilidad que implica la función de ser Juez, el sacrificio no es sólo personal, su cumplimiento cabal ocupará, quizá, todo tu tiempo, no sólo en el templo de la justicia, sino en cualquier parte en la que te encuentres, despierto o dormido, se posesionara de tu pensamiento y de todo tu ser, creará en ti una forma especial de

vivir que se verá recompensada, muchas de las veces, sólo por la satisfacción que otorga el deber cumplido.

En el desempeño de tu función, recuerda siempre que ser Juez es una de las funciones más altas que se pueden encomendar a un ser humano, pues la tarea de administrar justicia pertenece, en primer lugar, a Dios, quien con su infinita bondad permite que un humilde mortal determine en el mundo fáctico el sitio de la razón. Por tanto, no existiendo otra virtud más grande y divina que la justicia, cultiva con disciplina y extrema constancia tu conocimiento, no sólo jurídico, sino en todas sus vertientes, pues cuanto más se amplíe, más ensalzarás el poder y la sabiduría de tu función, pero no dejes que el conocimiento, por muy profundo o trascendente que éste sea, exalte tu mente para descuidar esa gran responsabilidad: el que puedas lograr, con profunda humildad y nobleza, la justicia.

Al juzgar, no olvides las palabras del filósofo griego Sócrates, al referirse a las cualidades que deben pertenecer a los jueces:

Escuchar cortésmente,
Contestar sabiamente,
Considerar todo sobriamente,
Y decidir imparcialmente.

Sabias palabras que debes adoptar como propias para reconocer que la función básica del Juez consiste en atender con toda propiedad y diligencia las manifestaciones de los justiciables, recibir con beneplácito sus pruebas y guiarlos hacia la búsqueda de la verdad; analizar esos elementos con extremo cuidado y alta capacidad de entendimiento; y recurrir a todo el material de conocimiento necesario y a tu propio juicio, para decidir, con base en la ley de los hombres y como lo haría un buen padre de familia, el sitio de la razón.

En el cumplimiento de esa noble tarea, no te distraigas por la alabanza, ni claudiques ante la critica insana y desinformada, ten valor para dictar tus

resoluciones y para asumir sus consecuencias, ya que por seguro debes tener que cumplida cabalmente tu función, la alabanza se convertirá en verdad y esa critica en vil mentira.

Tampoco olvides que en el desempeño de tu función no te encuentras solo, por más que al tomar un juicio tengas que refugiarte en la extrema soledad que brinda la ausencia de las influencias, pues contigo, a tu lado, están tus compañeros, personas que te auxilian en la función jurisdiccional y que deben tener la misma vocación de servicio y entrega a la justicia, a quienes siempre debes dar el trato de amigo, a veces de padre y en ocasiones de jefe, ya que debes lograr contagiarlos de tu convicción de amor y respeto a la justicia. Con ese propósito bríndales la mano, ayúdalos tanto en lo próspero como en lo adverso, siembra en ellos la semilla de la superación y el respeto hacia los derechos ajenos, enséñalos a vivir bien, y sé tú mismo un buen ejemplo, pues sólo así adquirirás ante ellos la autoridad moral para guiarlos hacia el camino de la justicia.

Recuerda, la razón es la vida de la ley y el Juzgador debe encontrar esa razón, para lo cual debe entregar su vida, como una flor inmarcesible, al servicio de los hombres.

Armando Cortés Galván

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es Maestro en Derecho; fue Juez de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México; Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Secretario de Estudio y Cuenta de Tribunales Colegiados de Circuito; Secretario de Juzgado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; fue Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y designado en 2001 Magistrado de Circuito por el Consejo de la Judicatura Federal.

Tu deber es luchar por el derecho, pero el día en que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia.

Los Mandamientos del Abogado.
Eduardo J. Couture.

A quien en un momento de su existencia, habrá de tener el poder de resolver sobre la vida y posesiones de un ser humano, al que tal vez nunca conozca y, con su decisión, lo convierta de rico en pobre, de libre en preso, ello sólo con su conciencia y conocimientos.

El mandamiento que sirve de epígrafe a ésta, puedo decirles que conozco a quien lo ha cumplido cabalmente, relato dos hechos reales, pero que no me pertenecen, por ello no doy nombres. Estoy seguro que habrá amigos y viejos abogados de esta tierra, sobre todo del primero, que sabrán de quien se trata.

Había una vez un Juez que vivía de manera modesta y sencilla, ya que los salarios que se pagaban entonces no eran, precisamente faraónicos, trabajaba con la tranquilidad de la provincia, en ese entonces los juzgados eran civiles y familiares, ni pensar en otras especialidades, los juzgados de los otros municipios que eran dos, conocían de asuntos penales y civiles, el Boletín Judicial, como tal no existía, los acuerdos se conocían por las diarias listas que elaboraban los oficiales judiciales.

Bien, ese era el mundo en que se vivía, pero llega el progreso y con él gente de otros lugares del país e inclusive del extranjero, también retornan quienes por distintas razones habían dejado su tierra, trayendo consigo, los menos, tanto los fuereños como las nativos, costumbres y actitudes que aquí no se conocían.

Las personas que aquí viven, aceptan a los que llegan, tal vez porque sus padres, abuelos o bisabuelos, también llegaron de fuera, quien los respeta es admitido como un sudcaliforniano más y de eso doy fe, ya que tengo viviendo mas de veintidós años en esta tierra.

Dentro de la gente que regresó o de la que llegó, hubo quien pensó que "todo el monte es orégano" y pretendió y hubo quien lo logro, adquirir tierras que hace los mismos veinte años o poco más, no tenían otro valor que el de ser ranchos de agostadero o de mala calidad, para una escasa y ramplona ganadería, pero con el progreso la tierra que estaba junto al mar, que no valía, por que como le escuche a un viejo ganadero " los burros no tragan arena", adquirió un precio estratosférico.

En ese panorama, alguien promovió un juicio para adquirir por prescripción, una superficie muy grande de terreno, de los que tienen "frente de playa", es decir propios para un gran desarrollo turístico-inmobiliario, una vez fraccionado su valor fue de varios millones de dólares, dentro del enorme predio habitaba un ranchero que sobrevivía de la venta de ganado caprino, "rancho chivero" les llaman aquí.

El actor obtuvo documentos que hacían viable su demanda, el ranchero, humilde y pobre, pero no tonto y menos dejado o temeroso, tuvo la afortunada decisión de consultar a un abogado local, que en ese entonces eran pocos, seguramente había estudiado en alguna universidad de otra parte del país, (hasta hace siete años, en nuestra Universidad, se implanto la carrera de Derecho). Digo que el ranchero actúo como debía de ser, porque todo mundo acude al "Gober", para que éste le solucione sus problemas, tal vez lo hizo por que no lo conocía, o tal vez por que lo conocía, eso sólo él lo sabe; el caso es que contesto la demanda y exhibió, para sorpresa del demandante y sus abogados, venidos de fuera, pruebas documentales expedidas por el Presidente Benito Juárez, que acreditaban que la tierra en conflicto había pertenecido a su familia desde mediados del siglo XIX.

El juicio se siguió por sus trámites y cuando llegó el momento de dictar sentencia, el Juez fue llamado por el Gobernador, pidiéndole le explicara el caso y de qué manera resolvería el asunto, la respuesta que recibió no era la acostumbrada para el Gobernador, la sentencia, le dijo el Juez, la dictaré conforme a derecho y en estricta justicia, dando la razón a quien la tenga. El Gobernador le indicó que el asunto tenía un especial interés para él y una de las partes, por lo que si resolvía conforme a esos intereses seguramente sería el próximo Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

El Juez se retiró del despacho del Gobernador, llegó al juzgado, firmó la sentencia y su renuncia.

Cómo fue la sentencia y qué pasó después, lo ignoro, pero sí sé que hay hombres y mujeres, que saben ser dignos jueces y que no se arredran ante el poder o se doblegan ante el dinero, créanme futuros jueces, que su dignidad tiene más valor que cualquier otra cosa y siempre tendrán la tranquilidad de conciencia y podrán ver de frente a sus hijos, al respecto les digo que ahora al hijo del Juez, le doy clase, él no sabe lo que yo sé de su padre, pero que orgullo tengo de que sea mi alumno.

La segunda historia es de un pasado reciente, en este caso la involucrada fue una Juez, mujer extraordinaria por su dedicación, conocimientos y sobre todo rectitud en su conducta tanto profesional como en lo particular, además de honesta, no uso el superlativo muy, porque pienso que la honestidad es como la virginidad, se tiene o no se tiene.

La Juez, a quien tuve la fortuna de conocer, como consecuencia de que debía de presentar denuncias en contra de personas por demás humildes y pobres, que eran detenidas y no tenían forma de obtener su libertad, debía de buscar la forma de ayudarlas, la razón y motivo será materia de otra reflexión.

El hecho es que, en un breve lapso, tres o cuatro personas fueron detenidas y puestas a disposición del juzgado, acusadas de peculado, como digo eran gente de escasos recursos, y si ya se había cumplido con el aspecto institucional, no era el caso ensañarse con quien no había cometido más delito que ser pobre e ignorante y buscar mejores horizontes económicos, por ello acudía al juzgado a tratar, dentro de la ley, de dar solución a un problema humano; la Juez, desde la primera ocasión se extrañó de mi actitud, pero entendía mi posición y entre ambos se resolvió el primer problema, recuerdo que me dijo "Licenciado tanto que batalló para que consignaran este expediente y ahora quiere ayudar a esta gente" le expliqué mi punto de vista y como digo, el asunto se resolvió.

Como consecuencia de nuestro trato, empezó una amistad, que a mí me honra, que me permitió tener pláticas sobre diversos tópicos jurídicos, en estas charlas por demás amenas y para mí instructivas, me pude percatar de la calidad y cantidad de conocimientos tanto legales como de otras materias, que mi amiga la Juez, tenía, además de una extraordinaria calidad humana.

En una de nuestras conversaciones, me platicó de un asunto en el que se había involucrado a un chofer de un camión de carga, al que se acusaba de un delito grave, por las circunstancias aparentes, el amigo estaba en una situación por demás delicada, señalando que tanto en su declaración ministerial como en la preparatoria, negaba su responsabilidad, pero el cúmulo de pruebas que la policía judicial y el Ministerio Público, pueden pensar que si eran federales o estatales, para el caso es lo mismo, cualquiera es igual en cuanto a conducta dudosa y, créanme, que se por qué se los digo.

Ella sabía que el chofer que tenía más de veinticinco años de trabajar como tal, que vivía modestamente, tenía tres hijos en etapa escolar intermedia, además de que se sentía su rabia y frustración, en sus declaraciones, donde señalaba que se le había pedido dinero, que las circunstancias en que había sido sorprendido, eran por demás extrañas, en fin toda una serie de anomalías "jurídicas", la tenían convencida de que algo estaba mal, pero la ley es la ley "lex dura, dure lex" dictó

la formal prisión; el defensor de oficio, no tenía mayor interés en el asunto. La Juez en una actitud, que a mi modo de ver la pinta de cuerpo entero en cuanto a su calidad humana, se puso a buscar con el concurso de su Secretario de Acuerdos y tal vez con la ayuda de alguien más, resoluciones de los colegiados que ella por su dedicación sabía existían, para que, cuando dictó sentencia, ésta fue absolutoria, la cual como debe de ser, faltaba más, faltaba menos, recurrió el Ministerio Público, el tribunal de alzada la confirmó en todas sus partes, como todas las que había dictado tanto condenatorias como absolutorias y continuó dictando, hasta que su propia rectitud, la enfrentó a un final triste y de nuevo, cayó la guadaña sobre alguien que es más grande que quien la acusó y resolvió, de manera inicua e injusta.

Podría continuar con esta historia, pero como digo al inicio, no me pertenece, pero sí reitero que tanto en el caso del Juez civil y la Juez penal, ambos son JUECES, así con mayúscula y realmente, espero que ustedes cuando se tengan que enfrentar, porque lo van a sufrir, tengan los arrestos suficientes para resolver con su conciencia y sus conocimientos, nada más; entonces podrán ustedes usar, sí con todo derecho, una frase de campaña política, " Yo sí te puedo mirar a los ojos". Finalizo estos comentarios con el último, pero para mí el más sentido de Los Mandamientos del Abogado: **Trata de considerar a la abogacía de tal manera que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que se haga abogado.**

Reciban un abrazo y un consejo, estudien todos los días, conozcan las resoluciones de los Colegiados, eso los va hacer mejores jueces.

Afectuosamente

Manuel Couto Arenas

SEMBLANZA DEL AUTOR

Agente del Ministerio Público; abogado postulante; Gerente Jurídico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo en la Paz, B.C.S.; Coordinador Jurídico de la Unidad de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Baja California Sur y actualmente Jefe del Departamento Jurídico de Diconsa. Maestro de las cátedras de Derecho Procesal y Clínica de Derecho Procesal Civil, así como titular del Taller de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Los Jueces y la Justicia.

El tema de la justicia está inescindiblemente vinculado con la historia de México, porque el pueblo a través del tiempo ha luchado por obtener este valor que en gran medida se le ha negado, a pesar de los esfuerzos emprendidos a lo largo de su trayectoria.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedaron plasmados los principios fundamentales conforme a los cuales está organizado jurídica y políticamente el Estado Mexicano, principios dentro de los cuales destaca el que corresponde a la justicia. En los términos expresos de nuestra Constitución, los tribunales deben estar expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Para alcanzar los fines propios de un régimen en el que impere el estado de derecho, es esencial que existan por una parte buenas leyes, cuya expedición cumpla con el principio de legitimidad con el que deben contar las normas jurídicas, para que éstas sean un auténtico instrumento en manos de las autoridades encargadas de su aplicación. Asimismo es esencial contar con un sistema de justicia con el que se asegure la correcta interpretación y aplicación de la ley, para que las personas que integran la Nación Mexicana tengan la seguridad de que los principios y fines que animan un estado de derecho son cumplidos en beneficio tanto de la colectividad, como de los intereses de los particulares, cuando éstos se ven envueltos en un conflicto.

En la actualidad, el Poder Judicial Federal tiene la relevante tarea de crear, dentro de su ámbito de competencia, los tribunales que van a encargarse de la alta responsabilidad de impartir justicia, muy especialmente en materia de amparo,

para que dichos tribunales juzguen las leyes y los actos de autoridad que violen garantías individuales, por apartarse del respeto a la Constitución y al régimen de seguridad jurídica que deben imperar en el Estado Mexicano.

Lo anterior significa que los juzgadores de amparo tienen competencia para, a su vez, juzgar la ley y con esto determinar si un órgano legislativo se condujo correcta o incorrectamente, por haber expedido leyes acordes o contrarias a la Constitución. También juzgarán los actos de todas las autoridades que integran la administración pública federal, estatal o municipal, para decidir si esos actos de autoridades estuvieron de acuerdo o en contra de la Constitución o de las leyes; y, por último, analizarán los actos de los tribunales judiciales, administrativos, de trabajo o agrarios, para determinar si sus resoluciones o sentencias se emitieron con una correcta interpretación y aplicación de la ley que rige la materia de los juicios.

Para que los Tribunales de la Federación cumplan correctamente esta elevadísima responsabilidad, es indispensable que los juzgadores que se nombren como sus titulares, sean personas con formación y cualidades excepcionales, para que la sociedad pueda vivir con la tranquilidad y seguridad de que la justicia está en las mejores manos.

Por la experiencia que como postulante he tenido ante los Tribunales de la Federación, a lo largo de cuatro décadas, puedo asegurar que he encontrado jueces con las más altas cualidades y virtudes, los que han enaltecido la tarea del juzgador y son un ejemplo a seguir, lo mismo que me he encontrado con personas que carecen de cualidades o virtudes para cumplir con tan elevada función, por lo que las nuevas generaciones deben seguir los pasos de los primeros y apartarse de los últimos.

Las cualidades y virtudes con las que considero que debe contar un juzgador, sea hombre o mujer, son en términos generales las siguientes:

1) El juez debe ser persona inteligente, como cualidad esencial para el conocimiento y comprensión de la ciencia del derecho; del papel que le corresponde al juzgador dentro del sistema de justicia; y, de la comprensión de todos los elementos, circunstancias y realidades que imperan en el momento y en el lugar en el que le correspondan cumplir con su misión de impartir justicia.

2) El juez debe ser conocedor de la historia y de su entorno para que comprenda el devenir del mundo en el que vivimos y especialmente el de nuestro país, porque no podemos entender la realidad actual y la proyección clara hacia un futuro, si no conocemos los antecedentes que han conformado nuestra historia, la de nuestras instituciones, así como las circunstancias que nos rodean. La justicia no es un valor que debemos ver partiendo de idealidades, sino debe ser acorde a la realidades para proyectar, consolidar o corregir las tendencias de una sociedad y la de sus integrantes en particular.

3) El juez debe tener vocación de juzgador, con la que se cuenta al margen del conocimiento, es decir, es una condición innata de la persona. Vocación de justicia significa acudir a un llamado para enfrentar y resolver problemas en los que están involucrados los seres humanos. Cuando la persona se conduce con serenidad, con tranquilidad, con equilibrio anímico y mental, cuando no se deja conducir por bajas pasiones, y se revela ante la injusticia, se puede decir que tiene vocación para ser juez.

4) El juez debe ser estudioso de la ciencia del derecho, para conocer y dominar sus instituciones; sin embargo, el estudio no lo debe llevar a la erudición, que significa un cúmulo de conocimientos en una materia, sino que deben comprenderse y desentrañarse las instituciones jurídicas para aplicarlas a la prevención y solución de los problemas y conflictos que se dan en una realidad social. La simple erudición puede, inclusive, convertirse en una carga que impida al juez cumplir con la verdadera esencia de su función, porque impartir justicia con solamente conocimientos acumulados, está muy lejos de ser verdadera justicia,

5) El juez debe tener valor para impartir justicia, de acuerdo con sus perfectas convicciones y conocimientos, sin temor a represalias por parte de quienes resultaron afectados, por opiniones contrarias de los medios de comunicación e inclusive por presiones o consignas de otras autoridades. El valor es una virtud con la que debe nacer el juez y por la que esté dispuesto a dar la vida, en cumplimiento de su función.

6) El juez debe vivir con profundo sentido de respeto, para sí y para todas las personas y circunstancias que lo rodean. La vida de una persona debe estar basada en el respeto dentro del seno familiar, en sus relaciones amistosas, frente a su pareja, en el ejercicio de sus actividades e inclusive en la diversión, ya que el respeto es el abono que permite que fructifiquen todas esas relaciones. La falta de respeto denigra a la persona que la comete y, las más de las ocasiones, marchita los sentimientos y las buenas relaciones con nuestros semejantes. El juez debe conducirse respetando su función, lo mismo que a las personas que acuden ante él a impetrar justicia, y esto solamente lo puede lograr cuando esa virtud forma parte de su propio ser.

7) El juez debe ser libre, porque solamente las personas que no están atadas a complejos, a intereses, a temores o a envidias, son capaces de conducirse con ecuanimidad, templanza y serenidad, virtudes que todo juzgador requiere para meditar y profundizar en los problemas concretos que se le plantean, en su labor de impartir justicia.

8) El juez debe estar imbuido de amor a la vida, a la libertad, a sus semejantes, a su profesión, a su familia, a sus amigos, a la naturaleza y, en general, a todo aquello que lo fortalezca como ser humano y lo aparte de pensamientos o sentimientos de malestar por el bien ajeno.

9) El juez debe ser honesto, por lo que no puede encaminar su criterio y decisión, guiado por la dádiva, por presiones políticas, por recomendaciones e

inclusive por sentimientos personales, de amistad o de animadversión, hacia las partes en litigio o hacia las personas que los representan.

10) El juez debe trabajar, para dedicarle tiempo y esfuerzo a su tarea de impartir justicia. Debe buscar que su trabajo sea productivo, procurando resolver los litigios en el fondo y no simplemente en sus formas, para evitar justicia retardada o, inclusive, denegación de justicia. El esfuerzo que lleve a cabo un juez, no debe convertirse en obsesión en el trabajo, porque toda obsesión acarrea desequilibrios en las personas, restando con ello la serenidad, la tranquilidad y el sosiego con los que todo juzgador debe trabajar en el cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

El juez, hombre o mujer, que cuente con estas características, con toda seguridad será una persona que esté preparada para alcanzar la justicia como supremo valor. El buen juez, al impartir justicia, no debe hacer lo que sabe, debe saber lo que hace.

Antonio Cuéllar Salas

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor es Licenciado en Derecho, por la U.N.A.M.; profesor de "Garantías Individuales y Sociales" y "El Juicio de Amparo", las que imparte en las Facultades de Derecho de la U.N.A.M. y la U. Panamericana; profesor huésped; conferencista e impartidor de cursos de especialidad, maestría, doctorado y actualización; litigante, dedicado al ejercicio libre de la profesión en despacho propio, especializado en materia de amparo.

Especialmente para ti:

Constituyó un honor ser invitada por el C. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación don Genaro Góngora Pimentel para participar -junto con otras personas- en una obra colectiva de tipo epistolar sobre el tema CARTAS A UN JUEZ QUE INICIA SU CARRERA JUDICIAL, distinción que se correspondió con la aceptación inmediata.

Como el tema se interrelaciona con la totalidad de la Ciencia Jurídica, sus disciplinas, conceptos y valores, paradójicamente me pareció tratarse de una misiva retrospectiva que podía abarcar la vida entera propia y el legado cultural que todos los juristas hemos recibido de nuestros antecesores.

Esa múltiple pero convergente vocación hacia el Derecho y la Justicia -que refleja la dualidad crucificante del cuerpo con el espíritu- es de tan antiguo importante que siempre ha sido el eje del anhelo humano y el ensalzamiento del denominado ser justo.

¿Qué han expresado algunos de nuestros congéneres al respecto? ¿Qué ideas orientadoras han sembrado en el ya largo camino del devenir histórico? Por tratarse de una breve epístola mencionaremos sólo algunas.

San Pablo en el libro de los Hechos (13-20) expresó sintéticamente que Dios mismo, desde la muerte de Josué, le dio a su pueblo "jueces hasta llegar al profeta Samuel" para que se gobernaran; ahí está inmanente desde tiempo ha, la importancia ética que nimba la figura del juzgador no sólo ante la mirada del pueblo, sino también ante los ojos de Dios. El cetro del gobernante representó el

poder político y militar, más también la vara de la justicia, simbolismo mitológico de la aspiración eterna al recto vivir y trascender, en concordia humana.

El abandono del gobierno de los jueces por el de los reyes fue la reiteración de un error histórico detectado por Federico de Savigny porque observó que "cuando el pueblo hebreo en el Sinaí no quiso esperar la ley divina, construyó con su impaciencia un vellocino de oro, consiguiendo de esta suerte que se hicieran pedazos las Tablas de la Ley [FJVC1]" (1) error repetido en otras etapas del acontecer humano.

Aristóteles creó para el pueblo griego la "Teoría de la División de Poderes en cada especie de Gobierno"(2) citando en tercer lugar al cuerpo judicial; esta doctrina se complementará y publicitará muchos siglos después por lo que su análisis resulta caro a nuestra labor judicial.

Tras los siglos posteriores un destello apareció con el Emperador Cesar Flavio Justiniano en el año 530 D.C., porque al legar su gran recopilación jurídica en el Digesto(3) y su apéndice(4) no sólo recogió y decantó la cultura jurídica producida por la humanidad hasta entonces, sino que resaltó la importancia de contar con grandes juristas en su época y con el importante Tribunal de la Prefectura. Una de las máximas recopiladas aconsejaba: "Recordar siempre que como abogado/ se debía ser recto como hoja de una fina espada/ pero también flexible, brillante y acerado"(5).

1 FEDERICO DE SAVIGNY. "De la vocación de nuestro siglo para la legislación y la Ciencia del Derecho"; editorial Atalahua; Buenos Aires, 1946. 147.
2 ARISTOTELES."La política"; editorial Austral; Buenos Aires, 1998; capítulo XI; página 182.
3 EL DIGESTO DEL EMPERADOR JUSTINIANO, EN ESPAÑOL Y LATIN. Publicado por Manuel Gómez M, y Pascual Gil. Madrid, 1874. Imprenta de Ramón Vicente.
4 CODIGO DE JUSTINIANO, SUS INSTITUTAS, CODIGO DE LAS SIETE PARTIDAS (1348), etc. APENDICE: Principios-Máximas-Refranes-Sentencias-Reglas-Pensamientos y aforismos jurídicos. En español y latín. Sin pie de imprenta alguno.
5 Libro citado en la nota (2). Sección PENSAMIENTO DE AUTORES ANONIMOS. No. 2542.

El Digesto influyó en la legislación occidental de los siglos siguientes, especialmente en la Península Ibérica, donde prendió la semilla de los Derechos del Pueblo y de los Derechos Sociales(6) en los Fueros Juzgos(7).

Siglos de bruma cultural transcurrieron lentamente bajo el sistema de los señoríos y las monarquías, hasta que bajo el absolutismo de Luis XV, en Francia (para arribar a la entronización de los Estados Modernos) Charles de Secondant Barón de Montesquieu revivió la Teoría de la División de Poderes con relación a la monarquía absoluta y planteó mundialmente lo que él llamó "el espíritu de las leyes", regulando el peso y contrapeso de esos poderes(8) cuyo fiel de la balanza idealmente se ubicaría en la imparcialidad y justicia del Poder Judicial; y que sirvió tanto a la publicitada democracia americana(9).

Más adelante, en los grandes hilvanes del avance cultural humano -y después de la avasalladora corriente del Positivismo, magistralmente analizado por Radbruch en su impacto sobre el Derecho Alemán(10) - Hans Kelsen creador de la Teoría Pura del Derecho consideró imposible definir el Derecho racionalmente de acuerdo a un concepto de justicia, el cual calificó de irracional; y, no obstante ello, no pudo negar la existencia del valor justicia(11).

En relación a los temas que nos ocupan no debemos pasar por alto el consejo de Don Benito Juárez de vivir dentro de la modesta medianía con honradez

6 Esos conceptos de SANTO TOMAS DE AQUINO sobre justicia conmutativa y justicia distributiva véanse en TOMAS CASARES; " La Justicia y el Derecho"; editorial Perrot; Buenos Aires, 1974; página 37.
7 FUERO JUZGO EN LATIN Y ESPAÑOL POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Editorial Ibarra; Madrid, 1815.
8 Véase ese análisis en MARIO DE LA CUEVA; "La idea del Estado"; U.N.A.M; México, 1980; página 94.
9 ALEXIS DE TOCQUEVILLE; "La democracia en América"; Editorial Fondo de Cultura Económica. México-Buenos Aires, 1963.
10 GUSTAV RADBRUCH. "El hombre y el Derecho"; editorial De Palma; Buenos Aires, 1980; capítulo IX; página 127 y siguientes.
11 HANS KELSEN. "Teoría Pura del Derecho"; editorial Lozada; Buenos Aires, 1946; páginas 38 y 41.

y respeto; ni tampoco ignorar a Don Francisco de Quevedo (1580-1645) quien desde siglos antes prevenía del peligro con sus famosas letrillas porque "poderoso caballero es don dinero"; ¿ y cómo olvidar la picaresca y veraz afirmación del General don Alvaro Obregón sobre la tentación de las virtudes cívicas con los cañonazos monetarios de sin-cuenta mil?.

¿Quién no leyó en su juventud estudiantil los "Mandamientos del Abogado" de Couture?(12). ¿Quién no ha gozado la exquisita prosa del "Elogio de los Jueces" de Calamandrei(13), que vio su primera edición en 1935? ¿Quién no ha abrevado en Jaeguer(14) solazándose cuando aconseja que no sólo la Ley, sino también el legislador y el juzgador deben nutrirse siempre en la justicia?.

La lectura que por excelencia resulta imprescindible para todo nuevo juzgador -por su polifacética personalidad de ex rector, ministro y ex presidente de la S.C.J.N.- es el libro de don Euquerio Guerrero(15) quien nos señaló que "lo fundamental en la vida es ser honesto; y esta palabra tiene una acepción muy amplia, que lo mismo se refiere a la honradez, que a la rectitud en el obrar y ser hombre de bien". En una preciada amistad que largo tiempo nos dispensamos fuimos coincidentes en ésta y muchas otras convicciones, especialmente en aquella de que en el abogado y el juzgador, su conciencia y su formación familiar(16) van estrechamente unidos.

Quien tenga pretensión de ser un buen abogado y un eficaz juzgador debe sopesar la importancia de estar excelentemente preparado en la Ciencia Jurídica confrontada en todos los campos del quehacer nacional; delante y detrás de los

12 EDUARDO J. COUTURE; edición El Cafetalero; México, 1957
13 PIERO CALAMANDREI. "El elogio de los Jueces"; ediciones jurídicas Europa-América; Buenos Aires, 1980.
14 WERNER JEAGUER."La alabanza de la Ley"; Centro de Estudios Constitucionales ; Madrid, 1982.
15 EUQUERIO GUERRERO. "Consideraciones de ética profesional para los abogados"; editorial Porrúa; México, 1979; página 50.
16 IDEM páginas 48 y 49

escritorios de funcionarios y las barandillas de los juzgados; en las diversas tareas de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federales y hasta del litigio; en la tarea insignificante de aprender a coser y manejar un expediente, hasta saber extraer en él, la conjunción equilibrada de la Verdad Legal y la Verdad Real; saber penetrar las profundidades del conocimiento del Derecho, pasar por el valor de la justicia y llegar al caso concreto de la equidad casuística, sin perder la perspectiva; cultivar el intelecto, pero también la perseverante disciplina; ponderar el alto cargo con la sencillez que vacuna contra el mareo de las alturas; saber escuchar con paciencia y saber decir el Derecho con eficacia; dominar los Principios Generales del Derecho y llevarlos arduamente al caso concreto, pasando desde su mención en la norma constitucional hasta llegar a la norma secundaria; dominar todas las disciplinas jurídicas, ramas y sub-ramas y saber interrelacionarlas dentro del espeso bosque de la maraña judicial; en fin esforzarse cotidianamente por la superación profesional que sólo puede dar la verdadera y probada vocación que nos llevó, desde la adolescencia hacia los estudios profesionales e inspirados también por otra vocación más antigua, familiar y personal, el innato sentimiento de lo que es y debe ser justo.

¿Exageración? De ninguna manera. Ahí está la terrible lección histórica de Piero Calamandrei quien magistralmente había ensalzado la labor de los jueces, con las sentencias más bellas, antes de la II Guerra Mundial, pero después de haber sufrido en carne propia el derrumbe de las leyes injustas que, por razones de Estado, se aplicaron bajo los regímenes nazi y fascista de Alemania e Italia, respectivamente, se reunió en Padua, durante abril y mayo de 1951 a analizar junto con Georges Ripert, Giuseppe Capograssi, Adolfo Ravá, Giacomo Delitala, Arturo Carlo Jemolo, Giorgio Balladore Pallieri y Francesco Carnelutti, el tema que agobiaba a los europeos, "La Muerte del Derecho", especialmente en su subrama el Penal. Sus sobrias frases de la postguerra calan más hondo que su "Elogio de los Jueces", porque sus palabras ya estaban depuradas por el sufrimiento, la soledad, la devastación de la guerra y su madurez jurídica cernida en la criba del infortunio. Es entonces cuando se dirigió a la juventud y dijo: "no, el Derecho no muere; mueren los juristas; mueren también los magistrados...

pero el Derecho, esta fuerza en continua búsqueda de perfección, no muere. A los jóvenes que nos escuchan, nosotros los viejos, les señalamos el porvenir pleno de graves dificultades, pero también de esperanzas consoladoras...no hablemos de la muerte del Derecho; a fin de entender el significado de esta angustiosa crisis de legalidad que nos hemos visto condenados a vivir, más apropiado es otro título "El nacimiento del Derecho"(17). Esta frase es un eco de la doctrina de Zietelmann de que no existen lagunas en el Derecho, sólo lagunas legales(18).

También nosotros los viejos jueces, magistrados y ministros nos dirigimos a nuestras juventudes que llegan para ejercer el dificilísimo arte de la judicatura federal, porque ellas y ellos constituyen nuestra preciada esperanza en el progreso del decir el Derecho con estricto apego a la ley y la justicia, y al equilibrio de nuestros tres Poderes y, por ende, del destino nacional mismo.

En mi juventud expresaba sintéticamente que "el chiste no era tanto llegar a un cargo, sino salir bien de él". En el fondo de esa aparentemente jocosa frase creíamos que era joya providencial la oportunidad de poder servir a la Nación en un cargo, pero más lo era permanecer en él para construir con conocimientos máximos al respecto, entrega, laboriosidad y eficacia el escalón siguiente; y la cumbre lo constituía salir bien del mismo para -con profunda satisfacción y bien ganada tranquilidad- hacernos eco de los versos de Salvador Díaz Mirón: "Los claros timbres en que estoy ufano/han de salir de la calumnia ilesos./ Hay plumajes que cruzan el pantano/ y no se manchan ¡Mi plumaje es de esos!"(19).

Si caes en el desconsuelo congelante de la incomprensión, recuerda aquel viejo adagio que rezaba: "Los buenos magistrados son como las mujeres honradas; no se habla de ellas"(20).

17 LA CRISIS DEL DERECHO. Obra colectiva. Ediciones jurídicas América-Europa; Buenos Aires, 1961; páginas 311 y siguientes.
18 ERNESTO ZIETELMANN. "las lagunas del Derecho"; editorial Lozada; Buenos Aires, 1949; página 293.
19 SALVADOR DIAZ MIRON. "Poesías completas"; A GLORIA; editorial Porrúa; México, 1947; página 53.
20 Obra mencionada en la cita (2); sección PENSAMIENTOS DE AUTORES ANONIMOS; No. 2592.

Y precisamente en este principio del siglo XXI, y especialmente en nuestro país y en este tiempo político, conviene recordar la preciosa frase de Radbruch: "que la democracia es ciertamente un bien digno de ser elogiado; el Estado de Derecho, sin embargo, es como el pan de cada día, como el agua para beber y el aire para respirar, y lo mejor de la democracia es, precisamente, que sólo ella es apropiada para asegurar el Estado de Derecho"(21).

No ignoramos que tal vez les corresponda vivir una época cada vez más difícil que ya se detectaba desde la mitad del siglo XX en realidades y libros tan impactantes como los de Marshall McLuhan(22), Alvin Toffler(23) y Castro(24), de nuevos tiempos permeados de un materialismo depredatorio, comercialización economicista, con cada vez más asechanzas patrimonialistas; una globalización, medios masivos de comunicación y tecnologías galopantes, a veces muy mal utilizadas, etc.; deben de entender que tales posibilidades nos resultan altamente preocupantes, pero que nos motivan más a redactar estas epístolas.

Precisamente por lo anterior, es a los jóvenes juristas que recién alcanzan la judicatura federal a quienes deseamos expresarles que los seres humanos desaparecemos de los escenarios, pero no las instituciones; mueren las leyes, pero no el Derecho y su valor la Justicia; queremos mencionarles que escogieron un ejercicio profesional nobilísimo que puede retribuir en profundas satisfacciones la rectitud personal y la honradez profesional; a ellos deseamos recordarles que su vocación hacia el Derecho es también la innata vocación a lo justo; que su tarea será ciclópea porque siempre lo ha sido; pero que resulta la más satisfactoria

21 Obra citada en la nota (8); página 141.

22 MARSHALL McLUHAN. "La comprensión de los medios como extensiones del hombre"; editorial Diana; México, 1969.

.-"La gran aldea"; del mismo autor.

.- "La galaxia de Guttemberg"; del citado autor.

23 ALVIN TOFFLER. "La tercera ola"; editorial edivisión; México 1981.

.- "La creación de una nueva civilización"; editorial Plaza Janes; Puebla, 1966; del mismo autor.

24 CASTRO. "Demografía del hambre". Se carece de mayores datos; libro prestado y no devuelto. Moraleja: no prestes tus libros.

porque refuerza nuestro ser trino de cuerpo, alma y espíritu; y nos brinda una gratificante paz tanto en el Vivir, como en el posible Trascender.

¿Qué más puedo expresar en las contadas líneas de una carta? Que en la apacibilidad de tu justo Vivir, leas lo que queda escrito entre líneas.

Cordialmente

Martha Chavez Padrón

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Es Licenciada, Doctora en Derecho; y cuenta con tres diplomados, y estudios en Filosofía y Letras. Fue catedrática por oposición, en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M., y miembro del Consejo Externo de la misma. Ha dictado innumerables conferencias y cursos en otras Universidades del País. En el Poder Ejecutivo Federal fue Directora General, Jefa del Registro Agrario Nacional, Consejera y Subsecretaria. En el Poder Legislativo Federal fue Senadora y Diputada por Tamaulipas. En el Poder Judicial de la Federación fue Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; actualmente jubilada. Por dos periodos fue miembro del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. Es autora de varios libros de Derecho y Literatura que cuentan con muchas ediciones.

El Juez.

Decir de un juez que sus sentencias son "hermosas", en el sentido de que son ensayos de estética y de brillante erudición expuesta en vidriera, no me parece que sea hacerle un cumplido. La sentencias de los jueces deben, dentro de los limites de las posibilidades humanas, ser sencillamente justas, frente a la seriedad del fin práctico a que deben servir, que es el de llevar la paz a los hombres, considerados bajo el aspecto puramente estético, quiere decir, sino me equivoco, pensar que la justicia pueda descender al nivel de un entretenimiento literario o de una ejercitación escolar.

Piero Calamandrei

El juez desde un sentido semántico es una persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. Desde esta perspectiva la libertad de una persona esta en las manos del iudex.

Por ello, durante el tiempo en que nos hemos dedicado al litigio, la academia, investigación y en general el Derecho Penal, pensamos que el perfil de un juez debe cubrir los siguientes aspectos:

1) Razón Jurídica
2) Profesionalización
    a) Actualización
    b) Cursos permanentes
3) Probidad
4) Relación con la realidad social.

Los anteriores principios, conllevan a que el juzgador pueda realizar su trabajo desde una óptica objetiva y subjetiva respecto de cada caso en concreto, es decir, son herramientas fundamentales para que se pueda impartir justicia, de lo contrario enfrentamos, casos de corrupción, injusticia y sobre todo de impunidad.

Por lo que a la Razón Jurídica, debe entenderse que un juez dentro de su trabajo como en sus resoluciones, tenga la capacidad, el criterio, la lógica, la pulcritud en la pluma, para con ello tener lo que espera el justiciable, una resolución apegada a derecho.

La profesionalización consiste en la permanente y continua actualización en el estudio como es la Dogmática, Jurisprudencia y desde luego la cultura. Pensamos que la profesionalización es básica, pues con ella tendremos a un juez actualizado y con esto resoluciones conforme a la Ley. Un juez debe estar dotado de teoría y práctica, la primera es fundamental para desentrañar el contenido de la Ley, la segunda para aplicarla a cada caso concreto, cuando un juez domina ambos extremos, se puede decir que es un juez justo.

La probidad es un elemento indispensable en la impartición de justicia pues sin este don, no se puede ser justo y por lo tanto se es corrupto. La probidad la entendemos como algo que se tiene desde el núcleo familiar, es aquello que flota en rededor de cada individuo, sin la cual no se puede impartir justicia, pues se corre el riesgo de ser un mercenario del derecho, en otras palabras, ser honesto constituye la base toral de una sentencia. Se puede uno equivocar, porque es parte del ser humano, pero no se puede permitir que por dinero se de o niegue una libertad. Con ello estaríamos en presencia del comercio de la libertad situación que nunca se puede permitir en una institución tan trascendente en la vida social de un país.

Un juez no puede perder de vista el entorno social esto es, no puede salirse de la realidad, porque en el momento en que se dicta una sentencia sin tomar en

cuenta la realidad del país estamos aplicando el derecho, fundados en falacias e irrealidades, lo que constituye una sentencia fuera de un contexto real, que beneficie a la sociedad. Por el contrario esto formaría sentencias en las cuales el juez sería solamente un soñador e iluso.

En conclusión el perfil del juez de acuerdo al principio *advocati nascuntur, iudicesfiunt* (los abogados nacen, los jueces se hacen), significa que para ser un juez debe tener una formación adecuada desde su aspecto personal, pasando por su formación profesional y concluyendo en los valores éticos de un individuo en sociedad.

Una justicia politizada, dirigida o presionada desde el poder, es propia de los regímenes autoritarios no de los democráticos.

Carlos Daza Gómez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Cuenta con dos especialidades en Ciencias Penales. Maestría en Derecho. Doctor en Derecho. Dos cursos de Posdoctorado, el primero en la Universidad de Salamanca, España; el segundo, en el Instituto de Filosofía del Derecho, en Munich, Alemania. Es profesor invitado en veinte posgrados del territorio nacional, a nivel internacional en ocho Universidades de España. Ha escrito artículos a nivel nacional e internacional. Es autor del libro "Teoría General del Delito", Sistema Finalista y Funcionalista. Presidente Fundador del Instituto Iberoamericano de Derecho Penal.

Muy estimado señor Juez:

He pensado muchas veces en cuál sería la especialización más importante de un profesional del derecho. Esto es, de un sujeto que hubiere terminado la carrera, en rigor la Licenciatura y de repente decide una actividad congruente con sus estudios y aficiones.

Hay, por supuesto, diversas alternativas. La habitual es que el licenciado en derecho decida ejercer la abogacía. Eso supone muchas cosas, entre otras, una capacidad de resistencia ante todos los obstáculos que se interponen en su carrera. Entre los cuales ocupan un lugar especial los señores jueces y quienes, no siéndolo, se hacen cargo de la responsabilidad de juzgar, por ejemplo en materia administrativa -les llaman jueces de lo contencioso pero no pertenecen al Poder Judicial- o en materia laboral en el que el problema es mayor porque los responsables de resolver los conflictos ni merecen el titulo de jueces ni tampoco pertenecen a ese tercer Poder que, en mi concepto, es el que otorga seguridad jurídica -o debiera otorgar- a los ciudadanos.

También se puede dedicar al servicio público que es actividad para la que el conocimiento jurídico es propicio, pero que en el fondo es una actividad marginal salvo que el destino le lleve al campo de la función legislativa, si tiene la suerte de encajar en un partido político que lo pueda meter en ese mundo interesante en el que los señores legisladores no legislan sino que, habitualmente, son simples conductos para las decisiones de los ejecutivos en turno, autores, no por ellos mismos sino por sus asesores, de las Iniciativas. Pero no cabe duda de que es una actividad muy interesante.

Hay, por supuesto, el campo de los negocios pero ese se desvía realmente de la actividad del profesional del derecho como ocurre también con el campo académico: enseñanza e investigación, que siendo enormemente valiosos, sin embargo generan productos químicamente - o jurídicamente - puros, pero con escasa trascendencia social.

La alternativa, en mi concepto, está entre ser abogado, lo que incluye a los abogados al servicio del Estado o ser juez.

La profesión de abogado es apasionante. No creo que haya otra de mayor trascendencia. Los plazos agobian; la procedencia de las acciones y pretensiones, sometidas al riesgo permanente del error, angustian. Las interpretaciones jurisprudenciales, que a veces no se tienen a la mano, pese a la cibernética, se convierten en instrumentos esenciales y su carencia, preocupante. Pero lo más complicado es que sobre la demanda bien hecha y mejor probada, la decisión es de un hombre: el juez, que pueden ser tres hombres: el tribunal de apelación o el tribunal colegiado o de cinco o de once hombres en caso de que se llegue el amparo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esos jueces, generalmente prudentes y sabios, pero no siempre; a veces interesados, otras ignorantes, quizá corruptos o corrompibles, deciden la suerte de un juicio o de cualquier procedimiento sin la alternativa de una discusión a fondo con el litigante que cursa memoranda, alega sin respuestas en el mejor de los casos y pretende interpretar los silencios y los gestos de los jueces, magistrados o ministros para después vivir en el terror de examinar las listas para conocer el resultado final de su tránsito infernal en busca de que se le reconozca la razón.

Pero el abogado no es un hombre puro. Lo mueven, en el mejor de los casos, muchas cosas: el hacer honor a su compromiso con el cliente; la satisfacción económica del resultado; el prestigio profesional y la fama pública que le otorgará un veredicto favorable y, a veces, un interés inconfesable que le ha permitido

llegar a un resultado por los tortuosos caminos o de la habilidad procesal, que no es mala en sí misma aunque a veces oculte la injusticia o del manejo de la corrupción. Esta no es necesariamente económica. Puede mover relaciones, influencias o compromisos que conducen a resultados contrarios a derecho. Pero con todo, no creo que haya profesión más bella. El viejo consejo de Couture a los abogados, para que recomienden a sus hijos seguir su carrera, sigue vigente.

Por el contrario el juez, en el verdadero, auténtico, dramático sentido de la palabra, es un hombre que sólo debe obedecer a un absoluto respeto a las normas, a su adecuada interpretación jurídica y a su conocimiento de la verdad legal que, por cierto, no siempre se ajusta a la verdad verdadera pero que debe ser la única que tenga a su alcance.

El juez, mi muy estimado juez joven, no hará carrera económica en el desempeño de su función. Habrá de vivir con modestia, lo que no quiere decir que en la necesidad ni mucho menos en la miseria. Pero recibirá la constante oferta de ser deshonesto con el premio de la bonanza personal o familiar. No es fácil resistir a esas tentaciones en la que tantos colegas suyos han caído. Pero yo diría que la satisfacción de hacer las cosas bien es mucho mayor que el provecho, ilícito, de hacerlas mal. El juez debe respetar el mínimo deber de quien dice la última palabra en un conflicto, en forma personal o colegiada y así cumplir con su deber fundamental. Y eso no requiere más premio que la buena conciencia.

No es necesario precisar que el juez tiene la enorme responsabilidad de estar preparado para el ejercicio de su función. Eso no se satisface con las buenas calificaciones de la carrera. A veces los mejores estudiantes no pasan de las buenas calificaciones y se quedan con su viejo prestigio antiguo, cada vez más antiguo, pero que, por regla general, tiene pocos efectos prácticos.

La preparación del juez debe ser permanente, estudiando en los libros y en la jurisprudencia pero sobre todo en el mundo especial del expediente, quizá con el auxilio del proyecto de sus auxiliares, pero sin creer demasiado en ellos.

No se puede juzgar sobre la conciencia o el conocimiento de otros, ni siquiera de los ponentes en los órganos colegiados, por mucha confianza que se les tenga.

Es fama que los jueces no pueden expresar sus opiniones frente a los litigantes que los visitan, quizá con el memorándum en la mano y la angustia en el espíritu. Me parece razonable que así sea pero creería más justo que se pusiera a la consideración de las partes el proyecto de sentencia y que, sobre ese proyecto, se prepararan los comentarios escritos de las partes. Pero es evidente que una solución de esa índole tendría que fundarse en la ley y la ley, ninguna ley, la prevé. Es una lástima.

El juez, por supuesto, tiene también el riesgo de dejarse dominar por la ambición de la fama pública. Conozco ejemplos en los que es evidente que sobre la razón jurídica domina esa pasión no tan oculta por los titulares de los medios. No se deje ganar, mi querido joven juez, por esa ambición que no es positiva.

Hay, claro está, el legítimo deseo de escalar los que suelen ser escasos peldaños finales de la carrera judicial que culmina en un número muy reducido de posibilidades: sólo once, para tener el honor y la alta responsabilidad de decir la última palabra. Lo que implica, a veces, la magna oportunidad de decirle al legislador que se ha equivocado, porque su ley o su decreto no coinciden con el mandato constitucional. Es claro que la famosa relatividad de las sentencias de amparo, la llamada Cláusula Otero, impiden que esa corrección de los pecados de los legisladores pueda ser eficaz. Habrá que corregirla.

Hay algo por lo que yo daría todo mi esfuerzo: el derecho a opinar en contra de la mayoría. Estoy convencido de la majestad del voto particular que muchas veces es más trascendente que la sentencia de los más. Claro está, mi querido joven juez, que para llegar a ello tendrá usted que recorrer un largo camino. Pero que no le asuste la distancia. No es excesiva. En todo caso, es su distancia.

Lo largo o lo corto de ella dependerá de su esfuerzo.

Felicito, a lo mejor con cierta envidia, su decisión de haber elegido, entre las dos opciones fundamentales del profesional del derecho, la más pura. No tendrá tal vez a su favor el espectáculo de la fama inmediata pero a la larga, sí, de la fama auténtica.

Le deseo suerte que no debe ser producto del azar sino de su propia decisión. Y una petición, no tan humilde: respete usted a los litigantes. Óigalos. Genere confianza en ellos, no incertidumbre. Son, no sus contrarios sino sus mejores auxiliares en la búsqueda difícil de la razón.

Néstor de Buen Lozano

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nacido en Sevilla, España. Mexicano por naturalización; Licenciado en Derecho. UNAM. 1950; Doctor en Derecho. UNAM, Mención honorífica, 1965; Profesor titular del 1er. Curso de Derecho Civil por concurso de méritos. UNAM; Director del Bufete de Buen, S.C.; Asesor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para los Acuerdos Paralelos al Tratado de Libre Comercio; condecoración de la Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero. Santo Domingo, República Dominicana. 14 de marzo de 1994; encomienda de la Orden del Mérito Civil, otorgada por Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. 1997; Doctorado Honoris Causa por la Universidad Central del Este, San Pedro de Macoris. República Dominicana. 23 de febrero de 1998; miembro (1993-2000) del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; autor de múltiples obras de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Derecho Civil.

Carta a los futuros Jueces:

Debo empezar por explicarles que el tema de esta misiva es tratar de describir una experiencia personal que se ha generado en los más de trece años que tengo de ser juez electoral y que incide sobre uno de los valores que deben sustentar la vocación de la carrera jurisdiccional que han elegido seguir y honrar.

Confieso que durante el tiempo que ejercí la profesión en un campo distinto al de juzgador, no me percaté de lo significativo que puede llegar a ser en el fuero interno de quien ejerce esa función, las distintas manifestaciones que implican la incomprensión de la tarea de ser juez. En efecto, uno de los principales retos que enfrenta el juzgador cotidianamente es, en mi opinión, el asumir con entereza el constante descrédito y desconocimiento al que se ve sometida su función por parte de la opinión pública en general y, en algunas ocasiones, por parte de los mismos justiciables, quienes las más de las veces por ignorancia, las menos por mala fe, constantemente someten a injustas críticas a la función jurisdiccional.

En síntesis, el problema al que me refiero es cómo afrontar el juez en su fuero interno un embate que puede significar una afectación a su honor personal o profesional y que somete a rigurosa prueba, día a día, la noble vocación de impartir justicia. Cómo vencer la tentación de caer en el desaliento que tales conductas pueden generar y que podría traducirse en una actitud negativa desfavorable al éxito de la función.

Es innegable que el origen del problema se encuentra en la repercusión que tienen las sentencias de los jueces en cualquier ámbito. Es común que quien pierde un litigio, no reconozca llanamente los méritos del fallo. Al contrario, la justificación del sentido de la sentencia, se encuentra en la incapacidad profesional

del juez, en un posible acto de corrupción o simplemente en una falta de objetividad del juez hacia el que pierde. Así, toda reacción de descrédito hacia quien emite una decisión vinculante puede minar poco a poco su prestigio y ello no puede ser inocuo para quien honesta y profesionalmente desempeña su profesión.

Ese comportamiento crítico, lo digo por experiencia, produce un desaliento tal, que el juez se cuestiona constantemente el seguir ejerciendo su profesión o en otros términos, puede ser presa de la desidia y la falta de estímulo indispensable para desempeñar cabalmente su función y, consecuentemente, disminuir la calidad profesional de su trabajo.

La única solución que yo he encontrado ante tal cuestión, es creer firmemente en la trascendencia de nuestra función y que tales cuestionamientos no pueden ser tomados en cuenta por quien ejerce con plena entrega y pasión su trabajo en favor de la justicia. Actuar de otra manera, implicaría ignorar la necesidad de que las instituciones, en este caso el Poder Judicial, se fortalezcan día a día, empezando por el esfuerzo constante y responsable de quienes lo conformamos y que por ello debemos estar cada vez más comprometidos en que su buen nombre y prestigio trascienda cada vez más a la ciudadanía.

Los invito a que se aferren con pasión a trabajar por los valores que conlleva la justicia, conscientes de que sólo esa actitud permanente inmunizará nuestra conciencia del riesgo de sucumbir ante la sinrazón y el egoísmo de quien desconoce los fundamentos de nuestra labor.

Presumo que al elegir esta noble carrera judicial, ustedes poseen ya esa pasión indispensable para poder afrontar la infinidad de situaciones complicadas que derivan de dirimir controversias entre dos partes, pero es necesario que día a día renueven su compromiso de actuar rectamente, sólo en el campo del derecho, sin importar las posibles reacciones de quienes se vean afectados o beneficiados por nuestras sentencias. Debe quedar claro que no actuamos para generar simpatías

ni para quedar bien con nadie, al contrario, nuestra labor se distingue por hacer abstracción de ello y emitir una decisión sin presiones de ninguna naturaleza.

Sólo así podremos dignificar nuestra función y contribuir a que los jueces sean el ejemplo de profesionalismo e independencia que reclama nuestra compleja sociedad y uno de los factores que permitan consolidar a nuestro País como una nación libre y respetuosa del estado de derecho.

José Luis de la Peza

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho, donde ejerce la cátedra de derecho romano desde 1952, y de la que ha sido rector en dos periodos (1977-1979 y 1984-1987). Fue director jurídico del Banco Nacional de México. Ha sido magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal, magistrado propietario y presidente de la Sala Central del Tribunal Federal Electoral de 1990 a 1996. De noviembre de 1996 a septiembre del año 2000 fue presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde actualmente ejerce el cargo de magistrado electoral de la Sala Superior

Estimado amigo:

Permíteme usar contigo el segundo pronombre en singular. Vas a empezar una carrera difícil y en ocasiones frustrante. Sin embargo, a lo largo de tu vida impartiendo justicia tendrías más satisfacciones que amarguras; más momentos de verdadera felicidad que tristezas y sobre todo, cuando llegues al final del camino encontrarás que tu vida tuvo una razón de ser, que has dejado huella - mucha o poca, eso no importa - dedicándote a la tarea más hermosa que pueda desempeñar el hombre: contribuir a la paz y armonía entre sus semejantes; decidiendo "dar a cada quien lo suyo".

Se me ha pedido que exprese mi sentir, consejos, experiencias e ideas sobre lo que se espera del profesionista que pretende ser juzgador; las cuestiones éticas, la forma en que podía prepararse para ello, los atributos que debería tener y, en general, una especie de orientación vocacional para desempañar tal tarea, así como la forma de actualizarse siempre para desempeñar adecuadamente tan importante responsabilidad.

Con este fin me sería sencillo transcribir los mandamientos de Eduardo Couture y partes del texto explicativo de cada uno. Sin embargo, eso no sería honesto de mi parte y sería una manera de no enfrentar mi responsabilidad.

Como ves, sin que fuera mi intención y sin querer, empecé a darte consejos e ideas sobre lo que se espera de un profesionista que pretende ser juzgador. El primer requisito, sin duda, es que tengas vocación, amén de ser honrado y estar dispuesto, siempre, a enfrentar tu responsabilidad.

Ya tenemos un perfil que debes meditar antes de seguir: ¿tienes vocación por la carrera judicial, como debe ser esa propia vocación: Amor y desinterés; amor a la justicia y desinterés por su entrega plenaria para lograr esta justicia sin solicitud de índole alguna?.

¿Eres honesto?, lo cual implica, además de no aceptar ningún emolumento más que aquel al que tienes derecho por tus labores cotidianas, sino también significa que estés dispuesto a darle la razón a quien la tiene, sin atender a regalos, recomendaciones, sugerencias o presiones de cualquier índole.

¿Estás dispuesto a ir donde te manden?. Yo siempre he pensado que la carrera de juzgador dentro del Poder Judicial Federal, se parece mucho a la carrera militar y a la diplomacia, pero aún más difícil porque debes prepararte cursando la carrera de licenciado en derecho, hacer posgrados, maestrías, si se puede doctorados. Y ya que has terminado, necesitas seguir estudiando para estar al corriente de las nuevas ideas doctrinarias y de las reformas legales, sin contar con los criterios de la Suprema Corte, en ocasiones cambiantes, que debes revisar para adecuar tus fallos a los derroteros que señala tu superior jerárquico.

Recuerda que la elevada dignidad del Poder Judicial Federal deriva de la función que de manera exclusiva le corresponde, de interpretar en definitiva la constitución, no del número de negocios a su cuidado. Mantener a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, locales y federales, dentro de los límites que la Constitución les designa, en relación con los derechos de los individuos, e impedir que, con afectación de estos derechos las autoridades rebasen el marco de sus respectivas jurisdicciones, todo ello mediante la interpretación definitiva de la propia Constitución, son las más altas funciones de un Tribunal de Amparo.

Recuerda que el Poder Judicial de la Federación constituye un Poder, carácter que le otorga el Código Político, no merced a la función de aplicar e interpretar la ley ordinaria, común a todos los Jueces, sino en virtud de las funciones

constitucionales que colocan al judicial a la altura de los otros poderes. Tu preocupación constante debe ser el perfeccionamiento en la impartición de la justicia en México, lo cual significa no sólo satisfacer la necesidad permanente de que sea pronta y expedita, o la de que el pueblo disfrute de la legalidad, la equidad y la seguridad a que tiene derecho, sino también rescatar prácticas y valores olvidados, introducir los cambios necesarios para separar lo ya caduco y hacer frente a nuevos desafíos para buscar las soluciones adecuadas.

Yo estoy convencido de que no hay virtud más grande y divina que la justicia. Ser miembro del Poder Judicial es desempeñar el cargo más hermoso a que todo Abogado puede aspirar. Estamos viviendo una crisis económica y de credibilidad, pero sería inadmisible una profunda crisis en la impartición de justicia porque no lo soportaría ni aceptaría el pueblo mexicano. Un eminente filósofo afirmó que "se puede vivir sin belleza, sin riqueza, y hasta sin salud. Se vive mal, pero se vive. Mientras que sin justicia no se puede vivir".

México seguirá viviendo porque tiene fe en la justicia. Ten fe en México; fe en las instituciones que nos dieron paz y libertad; fe en la justicia. Te invito a que si entras a formar parte del Poder Judicial Federal te unas a participar en la magna tarea del perfeccionamiento de orden jurídico y de los instrumentos de procuración e impartición de justicia; a participar en las tareas del desarrollo y renovación de nuestro modelo de vida nacional dentro de las normas de la Constitución, a fin de que cada avance haga realidad las aspiraciones de los mexicanos a una vida mejor.

Ojalá puedas unirte a la tarea más hermosa a que todo abogado puede aspirar.

Lic. Carlos del Río Rodríguez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Recibió el título de Licenciado en Derecho de la UNAM en junio de 1955. Asimismo, estudió el doctorado los años de 1964 y 1965. Maestro de las materias de Derecho Administrativo, Juicio de Amparo y Derecho Constitucional desde 1958. En materia judicial fue Magistrado y Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación de abril de 1963 al 15 de enero de 1969, y Ministro y Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 16 de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1990. Ha escrito y publicado diversas monografías jurídicas.

"Te juzgarás a ti mismo -le respondió el rey- Es lo más difícil."
El Principito
Antoine de Saint-Exupéry

Distinguido colega:

Es muy grato dirigirme a una persona, en un lenguaje que nos identificará plenamente, porque el común denominador de las ideas y las palabras que ambos utilizamos en nuestra función profesional, es el afán de justicia.

Nuestra profesión de "juzgadores" implica una gran responsabilidad, por su contenido y trascendencia, ya que debemos pronunciarnos sobre situaciones, condiciones y relaciones de las personas, afectando su esfera jurídica, lo cual requiere la correcta valoración de los elementos que participan en toda contradicción de intereses.

Pero ese es nuestro oficio, que a partir del conocimiento y manejo del Derecho nos lleva a resolver el caso concreto, con la aplicación de la norma jurídica, para la consecución de la justicia. Y aquí distingo tres aspectos fundamentales para la realización de la función jurisdiccional: la norma jurídica, el Derecho, y la justicia.

Por un lado, la norma jurídica, como la regla legislativa hecha por la estructura jurídico-política del Estado, que regula los derechos y las obligaciones de los individuos; pero sólo eso, la normatividad en las relaciones humanas, la cual debemos conocer como individuos y, en particular, como profesionales del Derecho. Por ello, es necesario que nos mantengamos actualizados día a día, para saber qué norma debemos aplicar en cada caso.

Más adelante nos encontramos con el Derecho: ese sistema integrado por la norma, la jurisprudencia, la doctrina y los principios y antecedentes, que convergen en la regulación de las relaciones de los individuos en la sociedad. Su estudio y comprensión de sus valores nos dará el ánimo y la precisión que se requiere para nuestros pronunciamientos.

Como tercer elemento identificamos a la justicia, como fin, como propósito del Derecho y de nuestra actuación, para lograr esa "perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde", y es aquí donde hago un alto, porque es este el aspecto central de mi interés para distraer tu atención.

No me detengo en elementos que resultan obvios para el ejercicio de cualquier profesión o actividad, como el conocimiento de la materia, que es indispensable para la más elemental actuación -ya que no es posible venir de donde nunca se ha estado-, por ello, resulta obvio que primero debemos tener el conocimiento.

También doy por descontada la existencia de la voluntad para dedicarse a esta función, lo cual implica la decisión de entrega al estudio del Derecho, para profundizar en el conocimiento de la disciplina.

El aspecto al que quiero referirme en particular, es la honestidad; es decir, la calidad del individuo para aceptar su responsabilidad y cumplir sus compromisos.

En el ejercicio de tan sensible actividad, la honestidad se presenta como el paradigma de toda actuación, tanto en la identificación de lo que será juzgado, como en el contenido de la actuación, en el impulso de la acción, y en el ánimo del juzgador.

No es difícil que diversos elementos puedan llegar a presionar el ánimo en el juzgador, para eliminar su imparcialidad, que es fundamental en su actuación,

llevándolo a inclinarse en uno o en otro sentido. Cuando algún elemento hace peligrar esa imparcialidad, por afectación de su independencia, el juzgador pierde el valor más preciado de su función.

Pueden ser muchos los aspectos que llegarán a influir en él: lo sentimental, el poder, el temor, lo económico, los prejuicios, los compromisos de cualquier naturaleza, etc. Por eso, deberá, ante todo, tener la entereza de ser él mismo; de saber en todo momento el lugar y la situación que ocupa; es decir, deberá tener la capacidad de juzgarse a sí mismo y, entonces y sólo entonces, podrá, con el conocimiento del Derecho, alcanzar su objetivo, que es la justicia.

Por eso, insisto en lo que el rey del asteroide 325 decía al Principito: "Es mucho más difícil juzgarse a sí mismo, que juzgar a otros. Si consigues juzgarte rectamente es que eres un verdadero sabio."

Y no es por la pretensión de alcanzar el nivel de sabio -no comprendo su magnitud-, sino porque al juzgarnos a nosotros mismos veremos si nos estamos realizando como personas, como individuos, como hombres; sabremos si logramos la realización de nuestro ser, que en nuestro caso es la justicia, y eso sólo lo podremos alcanzar con honestidad.

En conclusión, nuestra actividad como juzgadores requiere como premisa fundamental la honestidad, que se traduce en la capacidad de juzgarnos a nosotros mismos, para mantener la imparcialidad, que es el valor fundamental de nuestra función. Ese es nuestro reto, y espero que al final de nuestro camino, podamos sentirnos satisfechos de su consecución.

Con afecto

Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho por la UNAM, en donde también realizó sus estudios de Licenciatura en Derecho y Especialización en Finanzas Públicas. Es Profesor por Oposición de las materias Derecho Fiscal y Derecho Administrativo; autor de 8 libros y de un gran número de artículos en su área de especialización. Obtuvo el Premio INAP 1989. Fue Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal; Magistrado de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de la Federación, y actualmente es Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Corrían los primeros meses del año de 1957, por las noches, estuve tratando de entrevistarme en su despacho de las calles de Gante con el Maestro don Antonio de Ibarrola, quien el año anterior me había impartido el segundo curso de Derecho Civil en la Facultad de Derecho en la Ciudad Universitaria.

La intención de mi entrevista era con el objeto de solicitarle trabajo, para incorporarme en su bufete como pasante e iniciar el conocimiento práctico de la carrera de Licenciado en Derecho, después de varias antesalas, una noche me recibió y muy amablemente me explicó que ya tenía pasante, por lo que procedió a extenderme una recomendación para un abogado que había sido su pasante, en una de sus tarjetas de presentación, dirigida al señor Licenciado Angel Suárez Torres, cuyo domicilio era en el Tercer Piso del Edificio Aztlán No. 21 de las Calles de San Juan de Letrán en el centro de la Ciudad y a quien busqué al día siguiente.

Se trataba del despacho del Licenciado don Agustín Rodríguez Jr., en donde trabajaba el Licenciado Adolfo García Siller y Angel Suárez Torres, quien a pesar de ya tener pasante me aceptó de muy buen grado como su segundo pasante pues la recomendación que le llevaba resultó de mucho valor.

En ese despacho y con esos abogados inicié mi práctica profesional, de cada uno de ellos fui recibiendo la orientación, el apoyo y la enseñanza invaluable pero muy especialmente de don Angel Suárez Torres con quien mantuve posteriormente una estrecha relación profesional y de amistad, a quien recuerdo con profundo respeto y gran admiración.

Por fin salí a la calle a enfrentarme con la realidad de los que ejercen la profesión de postulantes, en aquel entonces los juzgados estaban diseminados en el Centro de nuestra Capital, en el Pasaje Catedral, en las calles de Donceles, en la calle de Allende, en la de Palma y los Federales en la Plaza de Santo Domingo y por supuesto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La actividad por la que pasan todos los iniciados al ir a los juzgados, a consultar expedientes de litigios y a copiar los autos y acuerdos que recaen a las promociones de los litigantes, los hace que se vayan familiarizándose poco a poco con los Secretarios de Acuerdos, con los Actuarios, con el personal del juzgado y por último con los señores Jueces a quienes realmente se les trataba muy poco.

Han pasado 44 años de esos acontecimientos, la ciudad se ha venido transformando y el Edificio Aztlán cayó en uno de los temblores así como parte de nuestros juzgados, los cuales se habían venido aglutinando pero lamentablemente hasta la fecha no se han podido concentrar en áreas específicas, seguramente porque no han tenido el suficiente apoyo gubernamental ni los presupuestos adecuados a pesar de ser considerado el Poder Judicial como el tercer poder, basta ver la Ley de Ingresos de la Federación para darse cuenta que dicho poder no cuenta con los recursos económicos para dignificarse y actualmente adolece de grandes carencias, así como de instalaciones decorosas.

Y que decir de nuestros juzgadores, aquellos personajes que empecé a conocer hace 44 años y que por seguir ininterrumpidamente en el ejercicio profesional, sigo conociendo, por lo que considero una gran oportunidad el haber recibido la cordial invitación de expresar en unos cuantos renglones los deseos que se han acumulado a través del tiempo y de la constante práctica de la abogacía y de lo que considero que deben ser nuestros respetables Jueces.

En primer lugar quiero verles los ojos y que me miren a los ojos, sin ambages de ninguna naturaleza, quiero que cuando sea necesario hablar con ellos,

que tengan el tiempo y disposición para hablar conmigo, que manejen su agenda y que sus auxiliares me puedan responder, cuándo y a qué hora me pueden recibir para satisfacer la necesidad de hablar personalmente con ellos.

Quiero que salgan de sus privados, que asistan a las audiencias o que circulen en torno de ellas y que conozcan a sus litigantes y por supuesto a los Abogados de los litigantes, que se compenetren en alguna medida o de alguna manera, con la clase de personas que acuden a su juzgado y que vigilen el buen comportamiento de sus secretarios, de sus mecanógrafas, de sus auxiliares y de todo el personal que trabaja en el juzgado.

Que estén al pendiente y se preocupen de que su personal cobre un sueldo decoroso y proporcional a sus responsabilidades, que nadie tenga que completar su ingreso con dádivas o regalos que siempre provienen de las personas que necesitan se les atienda en el juzgado, que los señores Jueces se preocupen por dignificar la actividad que realiza cualquier empleado y que dejen de sentirse ungidos de los aceites celestiales que los elevan a la categoría de Supremos y los apartan de la realidad de la vida, que puedan orientar a los litigantes y no hacerles sentir el temor sacramental de que por el acercamiento se pueda desagradar a sus Señorías y haga que traiga como consecuencia resultados nefastos para nuestros clientes.

Quiero sentir, que al entrar en un juzgado, sepa que el juzgador siempre actuará como un buen padre de familia, que el juzgador resulte ser la persona que más confianza me pueda inspirar, para saber que en ese lugar en donde se imparte el derecho siempre va acompañado de la justicia que tanto anhela recibir nuestro pueblo.

Para ser Jueces de Primera Instancia, quiero a los mejores, a los más capacitados, a los de mayor experiencia y sobre todo a los de mayor edad, porque teniendo excelentes juzgadores de Primera Instancia reduciremos los Tribunales

de Segunda y Tercera Instancia en beneficio de las cargas económicas que debe soportar el gobierno.

Para la Segunda y la Tercera Instancia quiero a los Juzgadores más jóvenes pero muy bien preparados para que puedan superar y en su caso corregir a sus maestros, quiero que sus nombramientos sean por méritos propios y por su reconocida capacidad, quiero que las judicaturas sigan al pendiente y responsabilizadas de que los nuevos nombramientos sean por concurso para escoger a los mejores.

Hemos visto con extrañeza como se les ha colado a la judicatura federal, nombramientos de peritos como auxiliares de la administración de justicia, que habían sido depurados sus nombres en un gran esfuerzo contra los intereses creados desde hace algún tiempo y que actualmente han sabido incrustarse no sé por qué mecanismos que desde luego no cubrieron una consulta popular.

A los Jueces de Primera Instancia quiero que se les pague muy bien así como a sus Secretarios y a sus Proyectistas pues ellos son el basamento que imparte justicia desinteresadamente y sin aceptar recomendaciones de ascendientes jerárquicos dentro del poder, creo firmemente que en esas condiciones cuidarán de sus cargos pues no deben aspirar a mayores emolumentos ni intereses que los persuadan o los inquieten, insisto deben estar muy bien remunerados y con beneficios sociales considerables para cuando dejen de trabajar por edad avanzada o por impedimentos físicos, por lo tanto para nuestros juzgadores lo mejor que se les pueda retribuir.

Por el tiempo que ha transcurrido en mi vida profesional y el contacto permanente con el foro, cierto estoy de que nuestros juzgadores cada vez son más respetables y respetados y desde luego no se puede ocultar a los que adolecen de esas virtudes, de tal suerte que los mismos juzgadores deberían de establecer una metodología que les permitiera apartar a aquellos que no son dignos de formar

parte de su gremio, en el cual estamos todos los mexicanos esperanzados de que cada vez sea mejor.

Gerardo Miguel Díaz Murguía

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació el ocho de Enero de 1937 Ciudad de México, Distrito Federal; título de Licenciado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 28 de Octubre de 1964; diploma de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana en Derecho Económico y Corporativo, 15 de Diciembre de 1990. Miembro del Consejo Directivo de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C., ocupando diferentes cargos durante 9 años a la fecha.

Estimado amigo:

Acabo de enterarme de que después de un arduo proceso de selección, has sido designado Juez de Distrito y que sólo falta que se te señale el lugar de adscripción para que tomes posesión de tan honroso cargo y empieces a impartir justicia.

Te felicito porque tal nombramiento, yo lo sé, es la culminación de una vocación que empezó hace tiempo y que se mantuvo erguida y firme a través de las múltiples vicisitudes y trabajos que implicaron estudios esforzados, presiones laborales y esperanzas frustradas en muchas ocasiones.

Quiero decirte, sin embargo, que todo esto que has superado hasta ahora no desaparecerá cuando te hagas cargo del Juzgado. Al contrario, se multiplicarán las presiones del trabajo, te darás cuenta que tus estudios requieren mayor amplitud y más profundidad; te percatarás de que la importancia de la función exige mayor responsabilidad de la que nunca imaginaste; serás consciente del valor de tu nombre y de tu firma, para bien o para mal, porque eso es lo que heredarás a tus hijos; y sentirás sobre tí los ojos de todos, porque tu conducta será ejemplo para muchos, también para bien o para mal.

A lo largo de ese difícil camino que estás por emprender, te esperan esos y otros problemas, pruebas y obstáculos. Por eso vale la pena reflexionar en algunos principios que te servirán de orientación y fortaleza; yo creo que tú ya lo sabes o, cuando menos, los intuyes, porque son elementales y de sentido común; bueno, son hasta sencillos, pero ¿sabes? Lo difícil es acatarlos, asimilarlos y regir por ellos la vida de vocación jurisdiccional.

No está por demás, pues, que los recordemos juntos.

En primer lugar, como principio judicial por antonomasia, convendrás conmigo que está la **AUTONOMÍA DE CRITERIO** que vale tanto como decir **IMPARCIALIDAD**. Es la condición básica del juez que consiste en la potestad que tiene de decir el derecho de modo equilibrado entre partes contendientes dentro de la libertad que le marcan la Constitución, las leyes y su buena conciencia.

El juez debe cuidar su autonomía, básicamente, de dos corrientes de influencia, que son las autoridades y los particulares.

En segundo lugar, como hombre de bien, característica que en la función judicial se potencializa, debes cuidar **LA BENEVOLENCIA EN EL TRATO** para dar vida y calor humano a toda persona que trate contigo.

En el trato con las partes litigantes, la benevolencia requiere la comprensión de que cuando solicitan audiencia para alegar en pro de su libertad, honor, patrimonio y aun su vida, deben encontrar en el juez un ser humano capaz de oír y de entender las flaquezas humanas, sin desdoro de la aplicación de la ley.(1)

La benevolencia en el trato con tus colegas debe traducirse en tolerancia, respeto a las opiniones divergentes, sin perjuicio de sostener las propias; asimismo, debes prestarles auxilio pronto y, finalmente, tener la disposición de aprender de todos.

Cuando se tiene que trabajar colegiadamente, el juzgador novel encuentra muy difícil digerir y aceptar puntos de vista contrarios o divergentes de los suyos,

1 En su famosa obra "Elogio de los Jueces", Piero Calamandrei dice: "SEA AMABLE SEÑOR JUEZ. La justicia es una cosa muy seria; pero precisamente por ello no es necesario, señor Juez, que usted, desde su asiento, me frunza con fiereza el entrecejo. Esa máscara feroz con que usted me mira me acobarda y me impulsa a ser difuso, en espera de leer una señal de comprensión en esa faz de piedra".

lo cual es explicable, porque encontrar la verdad nunca ha sido fácil para los seres humanos.

La clave para la superación de esta dificultad está en la humildad intelectual y en la buena voluntad.(2)

Los secretarios, actuarios, taquígrafas, oficiales e intendentes son miembros del equipo que dirige el juez, como si fuera un maestro. Son tus compañeros y ninguno de ellos merece trato despótico, hiriente o despectivo; entre más humilde sea el trabajo que desempeña el subordinado, más respeto merece del jefe, que no debe caer en la bajeza que en ocasiones se da entre gente insensible, de ser altanero o grosero con los de abajo, pero servil y abyecto con los de arriba.

No debe confundirse la práctica de este postulado, con la falta de firmeza. El juez tiene que tomar decisiones con entereza y solidez, a veces con dureza, pero ninguno de estos extremos implica, necesariamente, grosería, insolencia o maldad hacia los subalternos. (3)

Otra de las virtudes del juez, debes convenir conmigo es tener una **CONDUCTA CORRECTA**, principio que ve a la vida privada del juez, cuyo comportamiento debe corresponder a la de una persona de bien, o como dice el Código Civil: "Un buen padre de familia".

Un legislador o un miembro del Ejecutivo pueden ser respetados por su fuero y su Poder; un juez suele ser respetado por su conducta proba. ¿Quién va a respetar la sentencia de un juez borracho, vicioso o corrupto? Sólo la hombría de bien da respetabilidad a sus palabras.

2 Karl Popper ha señalado una fórmula general que se pueda adoptar perfectamente al caso. Dijo: **"El enfoque racional significa estar preparado para admitir que puedo estar equivocado y que usted puede tener razón, pero que en un esfuerzo común podemos acercarnos a la verdad"**.

3 El filósofo francés, Luc de Clapiers, dijo: "no podemos ser justos si no tenemos un corazón bondadoso".

Otro de los principios que deben distinguirte es la **DILIGENCIA**. El juez, como símbolo de la justicia y guardián del derecho, tiene el deber de aplicarse con celo a la vocación que la sociedad le confió y que él aceptó. El juez debe serlo de tiempo completo.

La incuria en el estudio de los asuntos, la negligencia en la revisión y firma de los acuerdos y fallos, o la desidia en el despacho, se reflejarán en tus autos y sentencias; no quisiera que en ellos se vieran desechamientos injustos de demandas, inadmisiones infundadas de pruebas, resoluciones superficiales en las que campean los sobreseimientos y las inoperancias y, en fin, rezagos indefendibles que provienen de la dejadez.

El juez debe decidir con expeditez, prudencia e imparcialidad, lo que implica que sin imponer cargas inhumanas a los subalternos, el juez debe dedicarse al trabajo de manera sostenida y apasionada.

Si seguimos reflexionando encontramos que el juez debe procurar la **EXCELENCIA TÉCNICA**, que más que principio es un ideal. El juez debe ser un estudioso perpetuo, de modo que esté actualizado en la práctica, en la doctrina y en la jurisprudencia, pues vive en un mundo jurídico que, como reflejo de una sociedad que cambia más aprisa que las instituciones, no admite rezago ni inmovilidad.

Se dice que la verdad es inalcanzable por el ser humano; lo mismo, puede decirse de la justicia perfecta. Sabemos que existe y sabemos que, como seres imperfectos que somos, nunca podremos llegar a ella, o saber que hemos llegado a ella; pero, asimismo, sería imperdonable no seguir indagando e intentar acercarnos a ella. Sabemos que a cada nuevo intento nos acercamos más al resultado exacto y perfecto, pero también sabemos que nunca lo alcanzaremos.

Sin embargo, el juez, como todo ser humano, debe seguir intentándolo a través del estudio esforzado y constante; debe perseguir la justicia como un ideal, y ya sabemos que un hombre sin ideales, está incompleto.

En ese peregrinar bíblico del juez en busca de la excelencia, la experiencia de los que nos precedieron nos han dejado un instrumento que, a manera de brújula nos sirve de orientación, que es el sentido común, pero no el ordinario, sino el sentido común esclarecido por la razón y fundado en derecho.

No quiero cansarte; estoy seguro que al poco tiempo de tu función, sabrás encontrar y practicar muchas otras virtudes; por ahora, sólo déjame terminar insistiendo en que siempre guardes **FIDELIDAD A LA JUSTICIA.**

La fidelidad es el apego perdurable a algo o a alguien; es, pues, una virtud que no tiene contenido propio, sino que depende de lo valioso que sea el objeto del apego.

Lo que la fidelidad exige del ser humano es que siempre, de manera constante y persistente, decida su actuación en pro de lo valioso o meritorio, pero para lograrlo no tiene el túnel ancestral del instinto, sino su voluntad; nada más.

Trasladando estas observaciones tan generales y elementales, al quehacer vocacional de la impartición de justicia, el juzgador debe serle por siempre fiel; no una vez; no a veces; no; a fuerza de voluntad, la fidelidad del juzgador a la justicia ha de ser perpetua. Aquí debe recordarse la definición clásica y más conocida que Ulpiano da de la justicia como **"la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo".**

Ministro Juan Díaz Romero

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Oaxaca., el 5 de noviembre de 1930. Carrera Judicial: Secretario del Juzgado Décimo Tercero de la Sexta Corte Penal del Distrito Federal, Secretario de la Segunda Sala del Tribunal Fiscal de la Federación, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretario de Estudio y Cuenta en la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrado fundador del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Magistrado Presidente de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Secretario de Estudio y Cuenta en inconformidades agrarias, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez supernumerario de Distrito (Materia Administrativa) en el Distrito Federal, Juez Cuarto de Distrito (Materia Administrativa) en el Distrito Federal, Magistrado del Primer Tribunal Colegiado (Materia Civil) en el Distrito Federal, Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado (Materia Civil) en el Distrito Federal, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, adscrito actualmente a la Segunda Sala en Materia Administrativa y Laboral.

Carta a quien desea iniciar su Carrera Judicial:

Hoy quisiera compartir contigo mi experiencia, porque como tú, un día me pregunte si ser jurista sería mi vocación, si yo tendría las aptitudes y cualidades que se requieren para ejercer esta profesión.

Te diré, no es fácil decidirte por esta carrera, ya que conlleva múltiples aspectos que deberás afrontar y no siempre uno está preparado para aceptarlos.

Pues bueno, empezaré por decirte que el abogado debe ser una persona que realmente se entregue por lo que hace, ya que uno debe de estudiar cada día, el mundo avanza y con él la ciencia jurídica, por lo que debes recordar que cada día de tu vida deberás dedicarle un tiempo a aprender lo nuevo que esta práctica conlleva.

Así mismo creo que es muy importante que seas fiel a tus ideales, porque en ocasiones este camino será difícil y creerás que todo lo aprendido no servirá para nada, que la práctica es distinta o que la realidad no va de acuerdo con las aulas, pero esto no es así, dependerá de ti defender y proteger lo aprendido, porque serás tú quién pueda renunciar a las enseñanzas y desviar tu camino por sendas más fáciles y más atractivos, pero esto única y exclusivamente dependerá de ti.

No puedo negar que será atractivo en ocasiones, que los caminos te parecerán más fáciles, pero te puedo decir que al final del sendero te preguntarás si valió la pena olvidar lo aprendido.

Con esto sólo quiero que sepas que lo difícil se valora más, que el seguir y respetar los principios básicos te será difícil, que el entusiasmo que sentirás al

iniciar tu carrera jurídica por hacer valer y respetar la justicia se verán truncadas muchas veces, pero cuanto más te levantes más valor y más satisfacción tendrá lo aprendido y por supuesto mejor impartidor de la justicia serás.

El ritmo actual del mundo va cambiando, la ciencia y la tecnología nos traen nuevos retos, retos que son difíciles aún de comprender, la reproducción asistida, la experimentación con embriones y seres humanos, el estudio del proyecto genoma, la clonación, en fin problemas que un jurista en el pasado jamás pensó afrontar.

Por eso te repito el estudio es la base de tu vida, porque ahora ya no será tan sencillo, en estos tiempos debes conocer todos estos avances porque están afectando los principios jurídicos básicos e inherentes al ser humano, su propia esencia y existencia y ahora más que nunca debes proteger y hacer valer estos principios sobre los cuales todo estudioso del derecho debe de fincar su carrera, la Justicia, la Igualdad, en fin el respeto al derecho esencial que debemos tener todos los seres humanos: la Vida.

Porque ¿de que nos servirían todos los derechos si no tenemos Vida?, si violamos ese principio básico y no lo cuidamos, para qué luchar por algo más, si no defendemos el derecho que tienen las futuras generaciones de nacer, no servirá de nada ejercer esta profesión.

Ahora puedo decirte que ni un solo día de mi vida me he arrepentido de haber elegido este camino, cada día disfruto el poder decir que soy Jurista, cada día me llena de satisfacción la práctica de este arte. Eso sí, te puedo decir que cada día me falta tiempo para aprender, que cada día, es más difícil que el anterior, cada día hay un avance nuevo que estudiar ¿para qué?. Para comprender cómo el derecho resolverá esa nueva situación, ya que el jurista debe tener cada día una nueva respuesta para las situaciones que jamás pensó se le presentarían el día

anterior, por eso la base de tu vida, si a esto te quieres dedicar, será el estudio, por que sólo así te podrás sentir orgulloso de decir SOY UN JURISTA.

En fin, creo que la decisión está en ti, tú eres el que debe saber si serás lo suficientemente valiente para defender y luchar por estos ideales, por hacer valer y respetar los derechos inherentes del ser humano; si serás capaz de no desviar tu camino por falsas creencias; porque eso si te puedo decir que tú serás al final de tu camino el que realmente te cuestione, tú serás tu propio juez, tú serás quien se sienta orgulloso o decepcionado de lo que hiciste o bien de lo que pudiste hacer y no lo hiciste.

El iniciar una carrera judicial no es sencillo, aunque muchos crean que si lo es, la verdad es, que en tus manos estará la decisión de los destinos de muchas personas, que seguramente confiarán que harás lo correcto, sin embargo dependerá de ti, estudiar, analizar, comprender y esforzarte por encontrar la verdad y la justicia para cada una de estas vidas.

Espero que comprendas que tú serás quien tome la decisión correcta o incorrecta, pero al fin y al cabo será tuya, por eso debes de dedicarle el tiempo justo a cada una de estas vidas que está en tus manos, para que al menos te quede la tranquilidad de que la decisión que tomaste, sea cual sea, fue meditada, estudiada y razonada y no, que dependiendo de la situación, de la persona, de la presión, tú hayas optado por un camino más sencillo.

No me queda más que pedirte que antes de decidirte por iniciar o no una carrera judicial, te tomes un poco de tiempo para reflexionar y meditar si estás dispuesto a luchar, si serás capaz de impartir la justicia como te gustaría que te la impartieran a ti, si podrás soportar muchas veces las presiones, porque sólo así, discerniéndolo, podrás tomar la decisión correcta.

Espero que mis palabras te orienten, mi intención es que luches, que cada minuto sientas que la decisión que tomaste de iniciar esta carrera judicial fue porque creíste en Ti, sabías que serías capaz de hacer valer la Justicia, que no te dejarías vencer y que podrías decir firmemente soy un Juez, que decidió un día iniciar la Carrera Judicial por que creí en MI.

Mtra. Mariana Dobernig Gago

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Estudió la Licenciatura en Derecho y la Maestría en Derecho en la Universidad Iberoamericana, posteriormente realizó una Especialidad en Bioética en el Medical College of Wisconsin en los Estados Unidos, actualmente está estudiando un Master en Bioética y Derecho en la Universidad de Barcelona, España. Es Coordinadora de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Iberoamericana y titular de la cátedra de Bioética y Derecho de la misma Universidad.

Señor Juez:

Con agrado me dirijo a Usted para compartir sucintas reflexiones acerca de la trascendente labor de impartir justicia. Es mi deseo que alguna de ellas le pueda resultar de utilidad en la encomienda judicial que recién emprende.

Doy inicio con una afirmación que resulta angular para el propósito de esta epístola: un auténtico juez no puede existir si no es en un Estado de Derecho.

Seguramente concordará Usted que dicho Estado es el hábitat natural y óptimo para que un juez desarrolle todo su potencial de servicio a su sociedad, y esto es así porque sólo en un pueblo que respete y se respete a través de las leyes, es factible la función plena de la judicatura. Es claro que sin caer en el extremo de considerar al Estado de Derecho como la solución indefectible para lograr la convivencia social perfecta, es el único modelo que al concatenar las más altas expresiones de los fenómenos político y jurídico, favorece el desarrollo y auge de la rama jurídica del gobierno, el poder judicial, ya que en su quehacer se deposita la ardua labor de conciliar la tensión existente desde siempre entre dos valores sociales, la libertad y la autoridad, esto es, las libertades concretas de los individuos o de la sociedad y la autoridad como principio de coordinación y de ordenación social.

Lo anterior se hace patente al recordar que la coexistencia de esos dos valores es fuente constante de conflictos sociales, y dado que ambos son imprescindibles en los modelos civilizados de convivencia humana, es en la figura del juez en quien recae la responsabilidad de conciliar armónicamente el campo de acción de dichos valores, de suerte tal que la sociedad no padezca las consecuencias de anteponer a uno en detrimento del otro, y resignarse al totalitarismo o bien, a la anarquía.

El binomio formado por un Estado de Derecho y una judicatura plena debe constituir un paradigma incesante en el quehacer de un juez, pues así como éste espera un indiscutido respeto y acatamiento a sus dictámenes, igualmente la sociedad que lo ha designado espera de él la salvaguardia efectiva del imperio de la Ley, y por ello el juez es el bastión en el que se resguarda la primacía de la voluntad general expresada en la norma de derecho y en consecuencia, la teleología del orden social establecido.

El Estado de Derecho deviene entonces en un requisito indispensable para que la actividad del juez rinda sus mejores frutos. Si tal institución jurídico política no cuenta con vigencia positiva, -y no sólo formal-, las decisiones que adopte un juez carecen de toda autoridad y relevancia, pues al estar ausente el imperio de la Ley, el cumplimiento de las sentencias judiciales es contingente a los dictados de los factores reales del poder político, social o económico y como secuela, el sometimiento del dictado del derecho a la conveniencia egoísta del más fuerte. Podrá advertir Usted que pocas cosas erosionan más la credibilidad y fortaleza de un tribunal que el incumplimiento, expreso o encubierto, a sus resoluciones.

Al igual que con el imperio de la Ley, la figura del juez es elemento central en otra faceta del Estado de Derecho, implícita pero diversa, formal pero esencial al mismo tiempo, conocida generalmente como seguridad jurídica, y que permite a los entes individuales la convicción de que las disposiciones que contenga la normatividad jurídica van a regir eficazmente y que no van a ser alteradas por vías imprevistas o arbitrarias.

Decimos que el juez representa una pieza toral en la efectiva existencia de la seguridad jurídica, no únicamente porque de él depende la defensa del derecho cuando otros órganos del Estado incumplen su sometimiento al mismo, sino también porque la función judicial es la que actualiza los contenidos normativos a través de la interpretación de la norma. De esta forma, la seguridad jurídica es asimismo contingente de la irrestricta observancia del derecho a través de su sana interpretación judicial.

Deseo prevenir a Usted sobre la tentación en que puede incurrir un juez de enmendar las leyes con sofismas interpretativos, de hacer decir a una norma lo que la norma no dice, de aplicar un sentido de la regla que no existe en el espíritu de la misma, de descifrar hipótesis rebasando las fronteras de la sana lógica. Tal pretensión indebida es un riesgo de grave peligrosidad para el buen desempeño de la judicatura, pues el juez se coloca entonces del lado de la arbitrariedad e invade funciones propias de otros poderes gubernamentales, y coloca a las partes sometidas a su jurisdicción en una evidente inseguridad jurídica. A resultas, ya que el juez es tan sólo un elemento dentro de la estructura judicial, es preferible en su función la sapiencia institucional a la originalidad individual.

La probidad en la interpretación de la norma es el mejor reflejo de la idoneidad del juez para ocupar su cargo, ya que no simplemente presupone claridad de inteligencia, solidez de criterio y competencia para ocupar el cargo, sino de igual forma constituye garantía de la integridad del juzgador, la cual podría considerarse su virtud superior y en cuya substantividad se suceden espontáneamente todas las cualidades antes mencionadas.

El juez íntegro es el único que a sí mismo puede llamarse verdaderamente un juez. Integridad en un juez significa plenitud de conciencia, intelecto y motivación. Es ésta la trilogía en la que se sustenta un juez justo y sin la cual, sus sentencias causarán más mal que bien.

La plenitud de conciencia caracteriza la auténtica vivencia axiológica de la justicia y de la verdad, valores máximos de todo estudioso del derecho, y especialmente de un juzgador. Cuando la lógica ofrece varios caminos para aplicar una norma, -todos o varios de ellos convincentes en sí mismos-; cuando lo contingente logra que la razón práctica parezca asistir por igual a las partes; cuando, -parafraseando la expresión decimonónica-, la justicia se presenta como justicia a secas y no como justicia y gracia; cuando el *deber ser* no corresponde íntegramente al *debería ser*, será entonces cuando aun la mejor de las sentencias deje honda frustración en un juez con conciencia plena. En estos casos, frecuentes

por lo imponderable de la complejidad social, un juez debe tener en todo momento presente que a pesar de que la verdad y la justicia son los valores supremos en la tarea de juzgar, toda vez que son precisamente valores, no serán nunca alcanzados en su totalidad por la limitante humana, y que su sentencia, imperfecta como sea, sólo puede aspirar a alcanzar la verdad legal y la justicia legal, ya que a esto se restringe su encomienda y no a *desfacer entuertos* en abuso de su oficina. Los ideales jamás deberán ser abandonados pero, en respeto a su investidura, para un juez el imperio de la Ley es el marco esencial de referencia.

La plenitud de intelecto en un juez presupone el conocimiento y comprensión profundos de la Ley, la madurez del discernimiento jurídico. El compromiso que adquiere un juzgador al protestar su cargo es el del estudio disciplinado y constante que aviva las ideas, conserva la agilidad de entendimiento y previene la perniciosa mediocridad de una mente anquilosada en concepciones rezagadas del fenómeno jurídico. La actividad jurisdiccional requiere inexcusablemente de un manejo total, actualizado y profesional de la normatividad y de la jurisprudencia, amén de la doctrina, del derecho comparado y de toda suerte de áreas del conocimiento que contribuyan a la eficacia en su labor.

La plenitud de motivación implica la imparcialidad de un juez, manifiesta en su sinceridad y rectitud de propósito, dentro del contexto de la independencia judicial. En más de una ocasión a lo largo de su carrera, el juzgador resentirá amenazas e invasiones a su independencia, provenientes desafortunadamente de las autoridades del Estado cuyo derecho debe resguardar, o de las entrañas mismas de la sociedad a la que sirve. Con mayor o menor frecuencia sobre su escritorio caerá, disimulada o abiertamente, el peso del poder político o económico, y hasta de la criminalidad organizada, en aras de influir, o incluso de torcer, su verdadera consideración en el asunto que se le somete. En tales escenarios, la independencia del juez depende de la fortaleza de su convicción y del apoyo de sus superiores y colegas. Nadie quiere víctimas de tales amenazas, pero víctimas hemos tenido, y a ellos se les debe en mucho la independencia de que goza la judicatura mexicana.

Solamente un juez íntegro puede ser un juez imparcial. La imparcialidad en el juzgador es un legítimo anhelo en todo gobernado que se acerca a un tribunal en reclamo de justicia. Humano al fin, el juez no puede nunca sustraerse de manera absoluta al enfoque subjetivo del caso que se le presenta, a la simpatía o antipatía intuitiva por alguna de las posturas planteadas, o aun al prejuicio inherente a los lineamientos de su propia formación. Empero, es en esta debilidad adonde se esconde la grandeza de la función judicial, pues el juez se eleva conscientemente por encima de la humana subjetividad y, basado en su intelecto y rectitud de propósito, imparte justicia con la ecuanimidad esperada.

Además de considerar las anteriores aristas en su encargo, debemos recordar que el deber principal de un juez es evitar en las partes el reclamo de justicia por propia mano o por vías fraudulentas o violentas, dentro o fuera del proceso y, consecuentemente, atender la procuración justa y expedita de sus sentencias, teniendo en cuenta que tanto daña una resolución injusta como una tardía.

La violencia y los excesos son antitéticos a la buena conducción de un proceso y daña al litigio de buena fe, lo cual es aplicable a todas las conductas que perturben en forma dolosa la marcha de la maquinaria judicial, por lo que con seguridad Usted conservará buen cuidado de identificarlas oportunamente y someterlas a control, sin vacilar ante la necesidad de ejercer los instrumentos de apremio y disciplinarios que le otorga la Ley. Resulta evidente que incurre en ese supuesto quien actúa de forma encubierta, astuta o malintencionada; quien interpone demandas frívolas en espera ya no de una sentencia favorable, sino de meras tardanzas procedimentales que le permitan, mientras tanto, sacar ventaja a su contrario; quien ofrece, a sabiendas de lo erróneo de su proceder, falsas probanzas con miras a confundir el criterio del juzgador; quien demora la impartición de justicia con la tramitación de incidentes o recursos sin justificación ni expectativa de viabilidad; quien intenta, con actitudes corruptivas, inclinar deshonrosamente la opinión del juez hacia su causa, o bien, con medidas

metaprocesales, manipular la opinión pública en medios de comunicación masiva para doblegar la imparcialidad del juzgador; quien al ver su causa perdida o sin probabilidades de prosperar, cuestiona la honorabilidad o la imparcialidad del juzgador, y exige su retiro en el asunto. Ante toda esta violencia y excesos, el proceder del juez debe ser mesurado pero firme, prudente en cuanto que su sustento y directriz sea la Ley, pero osado en cuanto su ánimo para que la tenaz impartición de justicia no mengüe ante cada nueva muestra de litigio amañado.

Una última cavilación, no por obvia menos oportuna. Un juez es una figura central dentro del contexto social y en el ejercicio de su encargo se entreteje la obligación de ofrecer a sus conciudadanos un sólido ejemplo, tanto en su esfera pública como privada, sin lastimar la fama judicial con imprudencias, escándalos o corrupción, pues la imagen de un juez es la personificación más cercana al ideal de una humanidad justa y buena.

Le deseo el mayor de los éxitos

Lic. Edmundo Elías Musi

SEMBLANZA DEL AUTOR

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (96-a la fecha). Magistrado Electoral Presidente de la Sala Regional (90-96). Magistrado Electoral Supernumerario (87-90). Autor, coautor y coordinador de varias obras en derecho electoral. Catedrático por oposición de las asignaturas Garantías, Amparo y Práctica Forense de Amparo de la UNAM, docente desde 1972, donde fungió como Secretario General de la Facultad de Derecho y actualmente como Consejero Universitario Maestro. Profesor de posgrado y conferencista en universidades nacionales y extranjeras. Recipiendario de la medalla Prima Leges Instituta (94) y de la Gran Cruz de Honor a la Eminencia Académica (98).

Licenciado:

Estoy enterado de que se ha propuesto llegar al escalón más alto de la profesión jurídica: la Judicatura.

Más allá de recordar con usted las diferencias entre lo que es justo y lo que es legal -eso es algo que usted descubrió hace tiempo en las aulas de su facultad de Derecho-, o de la enorme responsabilidad que un juez tiene sobre sus hombros cada vez que toma una decisión y dicta una sentencia -sobre eso le hablarán abundantemente sus superiores durante los próximos meses-, como el periodista que soy, me permitiré invitarlo a reflexionar sobre el papel que en mi opinión, el Poder Judicial y los jueces que lo integran jugarán en la estructura social y política, así como en el funcionamiento del Estado moderno.

Usted ha decidido convertirse en juez en uno de los momentos más importantes de la historia reciente de México; justo cuando se están operando los cambios políticos de mayor trascendencia para el país desde que culminó la guerra civil que identificamos como Revolución Mexicana. Pero también ha tomado su decisión en un momento de enormes transformaciones sociales, económicas y culturales en el resto del mundo; donde acabó la bipolaridad; la democracia electoral se impuso como valor político universal; el comercio globalizado se convirtió en la premisa básica del desarrollo de los pueblos; y el avance tecnológico, fundamentalmente en el área de las telecomunicaciones, modificó radicalmente la forma en que los seres humanos ven al mundo, proyectan su existencia y valoran las instituciones que rigen la vida en comunidad.

Entre el cambio político que vive México y el cambio social y cultural que experimenta el mundo, es muy difícil determinar cuál afectará más la vida y

el desempeño de las instituciones como la Judicatura, a la que usted aspira a pertenecer.

En el país se experimenta una transformación política de la que todos esperan demasiado. La alternancia en el Poder Ejecutivo abrió la posibilidad de modificar una gran cantidad de conductas y usos que por décadas operaron y aunque de facto, se convirtieron en normas no escritas.

En lo que a la judicatura respecta, ese cambio tiene dos consecuencias. Una es la posibilidad, más cercana que nunca, de hacer realidad algo que durante toda la historia del México independiente ha estado en las leyes, pero que sólo a partir de la reforma constitucional de 1995 que refundó la Suprema Corte de Justicia de la Nación, empezó a materializarse: la independencia absoluta y real del Poder Judicial de la Federación.

Pero al mismo tiempo que le abre la posibilidad de conducirse con autonomía real del Ejecutivo, la nueva distribución del poder político, más fragmentada que la anterior, también le impone al Poder Judicial responsabilidades concretas en la conducción de la vida nacional, que antes nunca tuvo que enfrentar.

Los más recientes resultados electorales, la desaparición de aquella Presidencia de la República omnipresente y omnipotente, la distribución de fuerzas en el Poder Legislativo, y la revaluación del concepto de autonomía estatal; entre otras cosas que la alternancia política ha traído, han configurado un escenario de transición política en el que la institución más estable y cohesionada del país, parece ser el Poder Judicial. Esas condiciones de coyuntura, sumada a las propias atribuciones legales que tiene, han propiciado que como nunca antes, los tribunales que lo integran deban intervenir y pronunciarse para resolver disputas judiciales de indiscutible trasfondo político. A través de los nuevos instrumentos jurídicos a su alcance, hoy los jueces tienen que valorar permanentemente tanto los actos de

autoridades que afectan sólo a los particulares, como aquellas acciones que enfrentan autoridades de niveles estatales con municipales y hasta federales.

Esa nueva realidad, antes inimaginable, no va a cambiar en el corto plazo; pues la dificultad que implica construir un nuevo sistema político, así como la falta de capacidad de sus actores para alcanzar acuerdos que antes eran fácilmente inducidos por la autoridad presidencial, provocará que la intervención del Poder Judicial a diferentes niveles y a través de sus jueces en calidad de árbitros, se vuelva una constante en la vida política del país.

Pero los futuros jueces, como usted, tendrán que estar plenamente conscientes de que esa intervención en asuntos mucho más públicos que los tradicionales juicios de garantías, se dará en un contexto social y cultural totalmente nuevo. En todo el mundo, pero para los efectos que más deben interesarle a usted, específicamente en México, hay una profunda crisis de credibilidad en las instituciones gubernamentales que desafortunadamente también alcanza al Poder Judicial. Por más obvio que a un futuro juez pueda parecer, muchos mexicanos de hoy no comprenden o simplemente no creen en la utilidad del trabajo de la judicatura; así como tampoco le tienen ningún reconocimiento al de los órganos legislativos y ejecutivos.

Esta crisis de credibilidad tiene mucho que ver con el aumento de la desigualdad social, reflejo inequívoco del fracaso de los programas gubernamentales de las últimas décadas. Pero también ha sido fuertemente impulsada por el desarrollo tecnológico y el creciente avance de los medios de comunicación. Con estos ha aparecido una subcultura del aprecio por lo sencillo o inmediato, y el desprecio por todo aquello que no ofrece resultados tangibles y suficientemente simples como para que cualquiera pueda comprenderlos. Combinado con la "primavera democrática" que ha vivido el país al reivindicarse el valor del sufragio efectivo y la limpieza de las elecciones, ese avance de la simplicidad empujado por los medios masivos de comunicación, ha propiciado

la irrupción de un peligroso mal para todas las instituciones: la democracia de opinión.

En nombre de la democracia de opinión, hoy cualquier conductor de radio o televisión ignorante, -desafortunadamente los hay en abundancia-, goza de una falsa legitimidad derivada del micrófono o la cámara que controla y le permiten comunicarse instantáneamente con millones de personas a la vez, que utiliza para cuestionar, criticar y denigrar "al aire", cualquier resolución judicial que por su falta de formación jurídica, es incapaz de comprender. En nombre de la democracia de opinión, prácticamente todos los programas noticiosos se atreven a someter diariamente a irresponsables plebiscitos electrónicos, la vigencia de asuntos tan importantes como la pena de muerte, los derechos humanos, y hasta la aplicación de la ley, cuando esta sólo debería ser tratada por especialistas, o en el peor de los casos por representantes populares.

De esa manera es como se han desatado intensas campañas mediáticas que lo mismo se orientan contra fallos judiciales que por desconocimiento pueden parecer controvertidos, que contra instituciones diseñadas expresamente para combatir los abusos de la autoridad contra los particulares; como el juicio de amparo. El resultado es la fuerza inusitada de la opinión pública en una sociedad saturada de información y opinadores sin conocimientos ni criterio jurídico, que provoca una permanente condena, asentada en la ignorancia, a la actuación de los diferentes órganos que integran el Poder Judicial; además de una creciente falta de credibilidad y confianza de los ciudadanos en estos.

Hasta hace muy poco tiempo, era universalmente aceptada la idea de que los jueces hablan a través de sus sentencias. Esa, que fue una premisa fundamental para evitar la politización de la justicia, se ha convertido en el gran obstáculo que hoy enfrentan y mañana enfrentarán las instituciones judiciales.

Por supuesto, los jueces deben seguir hablando a través de sus sentencias. Pero en una sociedad cuyos ciudadanos norman su criterio a partir de lo que, generalmente de forma equivocada, dicen los medios masivos de comunicación, los jueces ya no pueden concretarse a hablar sólo a través de sus sentencias; pues de ese modo sólo conseguirán distanciarse más de los ciudadanos, incrementar la desconfianza de estos hacia ellos, y acrecentar la crisis de credibilidad del Poder Judicial. Si antes el Derecho era una ciencia sólo comprensible para iniciados, hoy es indispensable popularizar su conocimiento y su comprensión para evitar que en los ciudadanos siga creciendo la equivocada idea de que la judicatura es sólo uno más de los eslabones de la corrupción que atrapó a las instituciones.

La responsabilidad de revertir ese proceso de desprestigio injustamente inducido desde los medios masivos de comunicación, es de los órganos del Poder Judicial. Para lograrlo, quienes aspiren a convertirse en jueces, como usted, deben aprender a conducirse y a reaccionar en ese nuevo mundo mediático. Deben tener perfectamente claro que, sin caer en la tentación del protagonismo ni litigar en los medios de comunicación, sí necesitan acudir a estos a explicar, con la mayor sencillez posible y antes de que un locutor ignorante lo haga mal, el sentido de las resoluciones que han tomado; mas no el de las que todavía están por tomar.

A muchos jueces formados en otra época y en otra cultura política, actuar de esa manera puede parecerles insensato y hasta sacrílego. Pero quienes han crecido en los tiempos de la pluralidad política, la alternancia y los medios masivos de comunicación, como usted que pronto será juez, deben ser capaces de comprender que su misión es servir y fortalecer el Estado de Derecho en el que la sociedad ha elegido vivir. Y eso sólo será posible rescatando el prestigio del Poder Judicial; cosa que en una sociedad masificada y bombardeada de desinformación,

tendrá que hacerse desde los propios medios que han provocado el desprestigio de las instituciones.

Alejandro Envila Fisher

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es analista político. Ha sido editorialista y jefe de la sección política de la revista Impacto y del periódico El Día. De 1998 a la fecha colabora en el diario unomásuno, donde publica todos los días las columnas Hechos y nombres y Séptimo día. Es autor del libro Cien nombres de la transición mexicana, publicado en septiembre de 2000. Cursó la licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México y en 1998 fue distinguido con el Premio Anual de Periodismo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

David Arturo:

La amable invitación del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal a colaborar en el libro *"Cartas a un Juez que inicia su Carrera Judicial"*, me permite escribir estas líneas, muchas veces pensadas y siempre diferidas, al único de mis hijos que escogió la abogacía por profesión y que hace algunos años inició una promisoria carrera judicial.

Dirigirlas a quien es parte de mi vida permitirá que en el lenguaje coloquial afloren los sentimientos que muchas veces, en forma absurda, los mayores procuramos reprimir. No podría ser de otra manera si el destinatario, por fortuna, es un hombre bueno y de gran sensibilidad, siempre dispuesto a tender la mano amiga. Demasiado bueno diría yo, tratando de prevenirte de irremediables desencantos.

Porque elegiste por propia decisión el camino que ha sido la pasión de mi vida y en el que siempre me has visto transitar, más que consejos compartiré contigo vivencias de un juzgador del siglo XX, vigente a plenitud en el XXI, que es lo que legitima esta misiva.

Formo parte de una generación diferente de las que ahora mayoritariamente actúan en el Poder Judicial de la Federación. A sus integrantes tocaron los tiempos heroicos de grandes responsabilidades y escaso sueldo, apenas suficiente para vivir con dignidad. Por eso en alguna ocasión uno de tus hermanos mayores, César o Héctor Eduardo, no recuerdo quien, a la clásica pregunta familiar respondió con sinceridad contundente que no pensaba estudiar leyes, y menos trabajar en los juzgados, porque su padre trabajaba mucho y ganaba muy poco.

Anécdotas aparte, empezaré por recordarte lo que de seguro has percibido en estas décadas de convivencia familiar: cuando se tiene verdadera vocación, juzgar es una mística que permite acercarse a la comunión de la ley con la justicia; sin advertirlo, se apodera poco a poco de nuestro ser y termina rigiendo pensamiento y acción. Vocación celosa, al fin femenina, exige sacrificios sin número y no permite desviaciones, pero también gratifica con largueza en lo espiritual. En aras de ella se nos va la vida entre las páginas de los expedientes, sin poder cumplir metas personales ni disfrutar a cabalidad hijos y familia; gracias a ella labramos un destino cierto y logramos el respeto de nuestros seres queridos.

Tengo grabada en la memoria aquella tarde ya lejana en la que, sumido en la lectura de un expediente en el pequeño cuarto de estudio, que es mi santuario, un extraño sobresalto hizo que perdiera la concentración, sin saber bien a bien qué lo causaba. Después de unos minutos de incertidumbre, advertí la ausencia de las risas, discusiones, gritos y carreras que me acompañaban todos los días, y comprendí entonces que esa ausencia, convertida en un silencio desconocido, anunciaba que mis hijos ya volaban solos, que crecieron sin darme cuenta y fueron tomando su camino mientras yo perseguía un ideal.

No olvides, en la difícil pero gratificante carrera judicial que empiezas a recorrer, que es esa vocación, convertida en mística, la que permite superar sinsabores al renovarnos día a día con la satisfacción de cumplir el deber de buscar la justicia en la aplicación de la ley. Tampoco pierdas de vista que esa carrera no permite distracciones, exige estudio y actualización constante; es aprendizaje nunca acabado, búsqueda del conocimiento de la naturaleza humana que nutre los casos que llegan a las manos del juez.

Cumplir con dignidad la función que otorga la facultad casi divina de juzgar a los semejantes, obliga a luchar todos los días contra nuestros propios demonios interiores, para vencer las flaquezas propias de la condición humana. Sólo a través de esa lucha es posible despojarnos de prejuicios y subjetividades,

animadversiones y simpatías; lucha difícil, pero si salimos victoriosos estaremos en aptitud de resolver con objetividad, transparencia, imparcialidad y probidad. La batalla diaria mantiene alerta e impide que juzgar se convierta en una costumbre o en un acto rutinario.

Recuerda siempre que en cada caso está en juego el patrimonio, el honor, la libertad y a veces la vida misma del justiciable; que las hojas de un expediente son como los días de la vida de una persona, esconden verdades y mentiras, enseñan virtudes y miserias, y derivan a veces en tragedias. No permitas que la capacidad de asombro y hasta de indignación ante las injusticias se adormezca; si ocurriera, será el momento de cambiar el rumbo de tu nave porque carecerás de la condición primaria del buen juez.

Ten presente dos cualidades, en apariencia antagónicas, que debe reunir el juzgador: severidad y bondad, que al conjugarse permiten aplicar la ley con sentido humano; severidad al conocer del caso, bondad al resolverlo. Porque no es tarea fácil, también requiere de valor y carácter para afrontar los más variados problemas, las situaciones más insospechadas, las presiones más inesperadas; valor para decidir sin condicionar el sentido de la sentencia a las consecuencias que en lo personal le pueda acarrear, sobre todo si afecta a un poderoso, si molesta, como suele suceder, a un superior jerárquico; carácter para resistir por igual alabanzas que vituperios y evitar que se conviertan en simpatía o animadversión, para no perder el equilibrio ni olvidar que aun con el poder que da la ley, el juez es un simple mortal que debe ubicarse en la mundana realidad y asentar muy bien los pies en el suelo.

Y en el momento cumbre, firmar sin que tiemble el pulso y después olvidar el caso, no seguir cavilando si lo resuelto fue correcto o incorrecto, porque después de hacer el mejor esfuerzo y poner todo el empeño en resolver con justicia, sólo queda el olvido. Ningún juez podría vivir si llevara siempre a cuestas el peso de

sus sentencias, si cada noche se enfrentara al fantasma de la duda respecto a lo decidido; el caso se sufre antes de resolver, después tan sólo es referencia histórica.

Aun cuando parezca cuestión menor, que no lo es, recuerda que en la relación cotidiana con justiciables y colaboradores debes ser atento y respetuoso, saber escuchar y orientar, tratar a todos como te gustaría ser tratado es la regla de oro. Muchas veces tendrás que hacer acopio de paciencia para escuchar largas historias sin que esté en tus manos resolverlas, pero el simple hecho de ser oídos reconforta y libera de la carga emocional que seguramente oprime a quienes las narran. Aprender a mandar con mano suave pero firme, sin confundir severidad con autoritarismo, sin protagonismos ni soberbias. Orden, responsabilidad y disciplina son principios condicionantes del éxito; cúmplelos como subordinado y, con mayor razón, cuando tengas el mando, porque no es ético exigir lo que no estamos dispuestos a cumplir.

Son tantas las vivencias atesoradas y tan corto el espacio reservado para esta carta, que no encuentro mejor manera de concluirla que reiterar lo escrito a título de explicación en el primero de mis modestos libros, cuando en referencia a los juristas que marcaron mi destino recuerdo que "...en los albores de una carrera judicial prolongada ya por más de tres décadas, tuve la oportunidad de colaborar con funcionarios de excepción: don Angel Gamboa y Cervera, prototipo de juez severo; don Lorenzo Alfaro Alomía, de una extraordinaria bondad; don Mario Escalante Boo, jurista de gran sabiduría, y don Ezequiel Burguete Farrera, de espíritu libre y valeroso; con sus enseñanzas fui complementando mi formación y templando un carácter quizá sin advertirlo. En días pasados, cuando en el Instituto de Investigaciones Jurídicas escuchaba la magistral disertación del doctor Mozart Víctor Russomano, que en bella y profunda parábola se refería a la justicia, vinieron a mi mente las cualidades esenciales de aquellos personajes que al integrarse confirman que, en efecto, no hay justicia sin firmeza, no hay justicia sin clemencia, no hay justicia sin sabiduría, pero por encima de todo, no hay justicia sin libertad".

Una petición antes de rubricar esta misiva con el pulso firme de siempre, en esta ocasión también emocionado, de un juzgador del siglo XX al que espero lo sea del XXI: dame la felicidad, David Arturo, de ver tu promisoria carrera judicial colmada de éxitos que obtengas por méritos propios.

César Esquinca Muñoa

SEMBLANZA DEL AUTOR

Actuario del Juzgado Tercero de Distrito del Distrito Federal en Materia Penal. Actuario y Segundo Secretario del Tribunal Unitario del Primer Circuito. Primer Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Primer Circuito. Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Juez Segundo de Distrito en el Distrito Federal en Materia Penal. Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado del Tercer Circuito. Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. Director General y Presidente del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal. Director General y Presidente de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Instituto de la Judicatura Federal. Autor de los libros "El Juicio de Amparo Indirecto en Materia de Trabajo" y "El Juicio de Amparo Directo en Materia de Trabajo".

Cartas a un Juez que inicia su Carrera Judicial:

Has elegido una difícil pero a la vez noble e importante función en tu vida: el Juzgar a nuestros semejantes; esto implica que examines detenidamente los hechos, analices las constancias, deliberes cual de las partes tiene la razón, (a quien la mayor de las veces, le asiste el derecho) y consecuentemente emitirás tu fallo. Ten en cuenta que una vez resuelto el asunto, alguna de las partes no estará conforme; en consecuencia, tu fallo será revisado meticulosamente por tus superiores; y representa un gran aliciente personal, el hecho de que tu resolución sea confirmada.

Recuerda que en el tema de la impartición de justicia, tanto en la literatura, el teatro, como en el cine y la televisión, hay más críticas que elogios; a ti corresponderá al asumir tu tarea, el aspirar a una valoración objetiva y justa.

No está por demás reiterar la forma de tu vestimenta; pertinente es recordar el sabio y fiel consejo que recibió Sancho Panza, previo a su gobierno en la isla: "...los trajes se han de acomodar con el oficio o dignidad que se profesa, que no será bien que un jurisperito se vistiese como soldado, ni un soldado como sacerdote."(1)

Te aconsejo que en las ocasiones que te sea posible, más que resolver el problema, pudieras solucionarlo por medio de la conciliación.

1 De Cervantes Miguel, El Ingenioso Caballero Don Quijote de la Mancha. Cap. XLII.

Debes tener presente que los actos ilícitos son desdichadamente producto del ser humano, que es rebelde por naturaleza; esa rebeldía moral se refleja y repercute en la sociedad; y tú tienes la ardua tarea de conocer la causas, para que en lo posible, aportes una acertada solución.

Una de las funciones sociales del juzgador es educar, lo que representa entre otras cosas, el enseñar los buenos usos de urbanidad y cortesía; y ten muy presente, que en la misma medida que exista la ética o moral, habrá más derecho, pues éste es el mínimo del mínimum ético.

En tu noble función deberás tener siempre presente las cuatro virtudes cardinales:

1.- Prudencia: Consiste en discernir y distinguir lo que es correcto de lo incorrecto. Debes siempre actuar con cautela, moderación y sensatez.

2.- Justicia: Dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.

3.- Templanza: Significa moderación y sobriedad; evita el uso excesivo de los sentidos, nunca te apartes de la razón.

4.- Fortaleza: Se firme en tus determinaciones con fuerza y vigor, así te apartarás de la temeridad; ten siempre presente la imponderable máxima latina: *"Fortiter in rem, suaviter in modo."*

A estas, agregaría otras más:

Humildad: Siempre debes tener conocimiento de tus limitaciones y obrar conforme a ese conocimiento.

Paciencia: Debes tener amplia capacidad de soportar muchas de las veces, las actitudes o razonamientos infundados de las partes, sin alterarte.

Seguridad: Debes siempre estar convencido, cierto, firme y constante.

Serenidad: En tu función, debes siempre estar apacible, sosegado; apártate de perturbaciones físicas o morales, que te hagan resolver visceralmente.

Evita la Soberbia: No seas suntuoso, arrogante, o prepotente, recuerda que la justicia que impartes es terrena.

Valor: En tan significante función, debes tener siempre entereza de ánimo para cumplir con tus deberes; por más grave que sea la sanción que debas imponer e importantes o delicados los intereses en juego y fuertes las presiones que recibas, resuelve sin retraerte por amenazas o peligros.

Independencia: Un buen Juez debe luchar siempre por mantener su independencia; pues "una justicia libre en manos de jueces sometidos, no es sino una ficción henchida de ironía", como lo apuntaba el ilustre político y jurista Don Mariano Ruíz Funes.

A ti que inicias el apostolado de la judicatura, pudiera ser que en ciertos momentos, tengas duda de cómo proceder dentro de las actuaciones procesales; un consejo práctico para resolver el problema, consiste en escuchar a las partes; ellas te darán la pauta para resolver esa situación.

Dr. Luis Fernández Doblado

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es profesor titular, por oposición, de Derecho Penal en la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor conferencista, sobre temas jurídico-penales y de amparo. Miembro de número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales; miembro del grupo de México de la Asociación Internacional de Derecho Penal y de otras muchas asociaciones científicas de México y de otros países; miembro de la comisión redactora del proyecto del Código Penal tipo para Iberoamérica. Asesor externo de la Secretaría de Relaciones Exteriores en los trabajos preparatorios de la Corte Penal Internacional. Antiguo Director del Instituto Nacional de Ciencias Penales, de México. Actualmente Director del Seminario de Derecho Penal de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (actualmente jubilado).

Muy querido Juez:

Ante todo felicidades por tu designación, no sólo porque la has deseado hace tiempo, sino en virtud de que marca el inicio de una de las actividades humanas más nobles, como es la de juzgar.

Con afecto te expreso que siento una noble envidia por tu nombramiento, pues nunca tuve la oportunidad de ser juez. Empero, por mi trabajo como abogado por más de medio siglo, he tratado a muchos jueces, magistrados y ministros, por lo que me permito transmitirte algunos de mis pensamientos sobre lo que considero debe ser un buen juez, que espero te sean útiles:

1. El revestimiento mágico del juez. Ahora, como en las antiguas leyendas, estás bañado en aguas que te distinguen de los demás profesionales del Derecho. Ya tienes atributos y virtudes que te obligan a hacer realidad el aforismo latino de "dar a cada quien lo suyo". En todos los casos que se te encomienden tendrás que resolver a cuál de las partes en conflicto asiste la razón.

2. El buen juez no nace, se hace. Todo el tiempo invertido en la universidad, en algunos cursos especiales y en el ejercicio de la profesión, acumulando conocimientos, interpretando leyes, estudiando el Derecho y la Jurisprudencia, tendrás que aplicarlo en los casos concretos que tengas que decidir.

No te preocupes si hecho un examen de conciencia, piensas que no tienes el bagaje suficiente para comenzar a juzgar a tus semejantes. Nadie ha iniciado su carrera de juez teniendo en su haber la totalidad de los conocimientos necesarios para tal actividad. Lo importante es que posees el mínimo indispensable (que nadie sabe cuál es) para juzgar.

Si tu pensamiento inicial es de modestia por tus conocimientos, es un buen comienzo. La vida te enseñará que los buenos jueces se hacen lentamente, como los buenos vinos.

3. Hay que estudiar en forma cotidiana. Como en todas las actividades humanas, el trabajo diario es indispensable. El buen juez debe estar al día en materia de leyes y sus reformas y de las modernas tendencias del Derecho.

Si aplicamos a los jueces, el primero de los mandamientos del abogado, del insigne jurista uruguayo Eduardo J. Couture, habría que decirte: "Estudia. El Derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos juez".

4. La profundidad y sencillez al sentenciar. Uno de los consejos que podría darte consiste en que en todas tus determinaciones procures aunar a la profundidad de los conceptos la sencillez de la escritura. Recuerda que quienes leerán tus sentencias no necesariamente serán doctos en Derecho, sino personas comunes y corrientes que esperan comprender tus resoluciones.

Nada molesta tanto como una sentencia confusa y plagada de faltas de ortografía y de sintaxis. No olvides revisar una y otra vez cuantos documentos te lleven a firma. ¡Cuántos dolores de cabeza pudieron haberse evitado por no dedicar unos minutos más de nuestro tiempo a la lectura de lo que firmamos sin leer!

5. Tratar con dignidad a los demás. La fórmula mágica en este aspecto se reduce a pensar en tratar a los demás como quisiéramos nosotros que nos trataran. Nada cuesta un trato amable con todos los servidores públicos que trabajan con nosotros. Del mismo modo, es muy importante ser educado con los abogados y demás personas que concurren al juzgado. Más de un antiguo juzgador que después de jubilado decidió dedicarse al litigio, me manifestó su tristeza por no haber

tratado con mayor cortesía a algunos abogados que ahora se volvió a encontrar como juzgadores.

No olvides que tus mejores amigos y tus peores enemigos pueden ser tus compañeros de trabajo. De ti depende que se conviertan en unos o en otros.

Sería recomendable tener la puerta de tu despacho siempre abierta. De este modo estarás enterado de lo que ocurre en tu juzgado y, al mismo tiempo, todos podrán constatar que te encuentras trabajando en tu privado y que puedes recibir a todas las personas que lo deseen. También podrán ver a quién recibes y cómo lo tratas, de modo que se diga que eres perfectamente accesible.

6. La alegría de ser juez. En la vida no hay mayor desgracia que trabajar sin amor a la actividad que uno desempeña. Si amas tu profesión debes sentirte feliz porque la vida te ha dado la gran oportunidad de ser juzgador y de dar a cada quien lo que se merece. Trata de llenar de alegría todos los momentos en que estás en tu oficina. Y también fuera de ella. Tu misión en la vida es de una importancia superlativa y ya tendrás oportunidad de constatarlo a través de los años.

Procura colmar todos los minutos de tu tiempo con buena música. Nada es tan agradable como entrar en la oficina de un juez y escuchar las bellas notas de un concierto para piano o violín, pues ello demostrará que tiene el espíritu tranquilo y dispuesto a escuchar las peticiones de Justicia.

No hay duda que muchos de los momentos de la vida de un juez están llenos de sombras y nubarrones, pero si tienes fe en el Derecho y te ajustas al buen sentido de la ley, estoy seguro que las resoluciones que dictes harán que se disipen las nubes grises y vuelvas a llenar tu alma de radiante luz.

7. El triunfo del Derecho. En cada determinación o sentencia que dictes debes tener presente la altísima misión que se ha depositado en ti como hombre probo, conocedor de la ley y de todos los elementos que obran en el expediente.

Que en nada influyan en ti la riqueza o pobreza de alguna de las partes, las relaciones políticas o sociales de los contendientes, el reconocimiento general y la influencia o desconocimiento de los abogados.

Sólo así podrás continuar con felicidad la labor que te ha sido encomendada.

8. Tu vida pública y privada deben ser ejemplares. Un juez debe enseñar con el ejemplo. No debe olvidar que es la cabeza de su tribunal y que está obligado a ser el primero en todo: En conocimientos legales y extralegales; en cortesía y educación; en puntualidad; en pulcritud de su ropa y de sus pensamientos; en el trabajo, con la idea de ser el primero en llegar y el último en salir.

Un querido amigo con el que discurrí varias ocasiones en México y en Italia, Piero Calamandrei, dice que: "Los jueces son como los que pertenecen a una orden religiosa. Cada uno de ellos tiene que ser un ejemplo de virtud, si no quiere que los creyentes pierdan la fe". (*Elogio de los jueces*, Editorial Tribunal, p. 187.)

9. Serenidad ante las asechanzas. Los más grandes peligros se ciernen sobre los juzgadores para lograr que la balanza de la Justicia se incline a uno o a otro lado del fiel, bajo toda clase de formas, como son: La tentación del dinero y de todas las cosas que pueden obtenerse con éste; las influencias para ascender en la carrera judicial y los beneficios de todo género.

El buen juez debe permanecer sereno y continuar su camino sin que lo dañe peligro alguno. De lo contrario manchará su nombre y reputación, no sólo propios, sino que dañará el de la institución judicial a la que pertenece.

El juzgador que recibe dinero o que se ha dejado influenciar en cualquier forma, inclinando la balanza de la justicia en forma indebida, debe saber que, a pesar de que la persona que lo corrompió le haya jurado que nadie más sabrá lo acontecido entre ellos, el secreto tarde o temprano se conocerá y divulgará.

Y lo que es peor, el juez que se ha dejado corromper o influenciar, no podrá volver a ver con los ojos serenos el rostro de sus seres queridos, pues la vergüenza se lo impedirá.

10. La honradez ante todo. Siempre he tenido la idea de que la honradez, en cualquiera de sus formas es algo que se recibe de la madre. Podría decirse que se nace honrado o pillo. Sin embargo no hay duda que el entorno familiar y social son determinantes en la honestidad o deshonestidad de los hombres.

La citada virtud, que es determinante en toda actividad humana, adquiere la máxima importancia en el caso de un juzgador. Éste debe ser honrado en todo momento, pero en especial cuando debe decidir una causa, sobre todo cuando está de por medio la libertad o la vida de un hombre.

Relata Calamandrei lo siguiente: "En ciertas ciudades de Holanda viven en oscuras tenduchas los talladores de piedras preciosas, los cuales pasan todo el día trabajando en pesar, sobre ciertas balanzas de precisión, piedras tan raras, que bastaría una sola para sacarlos para siempre de su miseria. Y después, cada noche, una vez que las han entregado, fúlgidas a fuerza de trabajo, a quien ansiosamente las espera, serenos preparan sobre la misma mesa en que han pesado los tesoros ajenos, su cena frugal, y parten sin envidia, con las manos que han trabajado los

diamantes de los ricos, el pan de su honrada pobreza. También el juez vive así." (*Elogio de los jueces*, p. 251).

Que tu máxima felicidad sea la de dictar sentencias conforme te lo haya dictado tu recto criterio, de acuerdo con las leyes, la jurisprudencia y la Justicia, en casos en los que hayas sido verdaderamente acosado por las tentaciones de propios y extraños y puedas llegar a tu casa cansado por el trabajo, pero feliz por haber juzgado con honradez, a disfrutar la cena con tu familia con el corazón pleno de amor y en la paz del alma.

Ricardo Franco Guzmán

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en México, D.F. (7 Feb. 1928) Lic. en Derecho (7 Jun. 1950) Fac. de Derecho UNAM. Graduado en la "Escuela de Perfeccionamiento en Derecho Penal" Universidad de Roma, Italia (5 Jun. 1952). Prof. de Derecho Penal (Fac. de Derecho UNAM) desde 5 abril 1954. Doctor en Derecho de la UNAM (20 Jun. 1971) Doctor Honoris Causa del Instituto Nacional de Ciencias Penales (4 Sep. 2000). Subprocurador de Control de Procesos (1993) y Subprocurador Jurídico de la PGR (1994). Asesor jurídico de 14 embajadas. Condecorado por los gobiernos de Italia, Portugal, Argentina, Chile, Brasil y Venezuela. Abogado litigante.

Estimables Juristas:

Tiene por objeto esta misiva cordial, para comentar con todo respeto, lo que significa el desempeño del cargo de Juzgador.

¿Qué significado tiene desempeñar tan elevada misión?

Significa una grave, muy seria responsabilidad ciudadana y profesional, que no es otra sino de mantener la paz, la concordia y la armonía en la convivencia de los hombres mexicanos.

En cada caso que se someta a la decisión de ustedes, late el anhelo de paz, tranquilidad y vida ordenada de todos nosotros; y al decir nosotros ustedes mismos están implicados en ello, porque convivimos en un país que se ufana de ser democrático.

El pueblo, cada uno de nuestros compatriotas, vivimos con la esperanza de hacer humanamente posible la justicia, el orden, la seguridad y la tranquilidad de todos nosotros y de las generaciones que nos sucedan.

Sin exageración, como hombre estudioso del Derecho que soy, tengo el anhelo ferviente de que ustedes comprenderán que con su nombramiento México ha depositado en cada uno de los jueces y magistrados que resulten electos para el cargo, la esperanza de la paz y la realización de la justicia entre todos nosotros, ustedes incluidos.

Y la justicia que ustedes impartan en cada caso particular, es la realidad de la armonía.

Tal es la grave responsabilidad que ha recaído en los hombros de los abogados quienes han sido designados para el cargo.

Mi ferviente deseo es que sientan ustedes en lo más íntimo de su ser, qué significa en la realidad de la vida de nuestros congéneres, impartir la justicia.

Realizar la aplicación efectiva de los preceptos constitucionales, y de las normas legales ordinarias a las que ni ustedes ni nosotros podemos escapar.

Han contraído el deber de ser justos y de ser dignos de la alta misión que se os ha conferido.

Y esto es el más grande honor que un hombre, cualquiera que sea, que ha dedicado su vida al conocimiento del Derecho y de la ley, pueda recibir en esta nuestra azarosa vida de mexicanos.

Consciente de ello, deseo fervientemente que cada uno de ustedes tenga la hombría de bien de responder a esa gravísima responsabilidad. Su respuesta que ha de ser dada en conciencia por cada uno de los señores nuevos miembros de la Judicatura Federal.

Ser juez aquí o en cualquier parte del Mundo significa aceptar como hombre íntegro -si lo es de verdad- hacer posible y práctica, en cada caso sujeto a sus decisiones, la armonía universal que debe reinar en la convivencia del hombre civilizado.

Han recibido ustedes la misión -sagrada misión- de hacer el bien, a través del derecho y de la ley.

¡Menuda carga ha recaído en su nombramiento!

Como hombres de bien, deseo que tengan cada uno de ustedes las aptitudes y cualidades necesarias para "dar la medida" de lo que México espera de los Jueces y de los Magistrados Federales. Tales son mis deseos, y mis esperanzas como abogado postulante confío en el acierto de los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que han confiado en los abogados designados, para impartir la justicia en los litigios y esto significa en pocas palabras dar vida -vida verdadera- a la vigencia del derecho.

Yo me he preguntado las personas, los abogados designados para desempeñar los cargos de jueces y magistrados federales, sabrán dar muestra de su capacidad y sobre todo de su integridad moral para no defraudar a la sociedad, y para no decepcionar a nuestros congéneres con una conducta indigna de tan altísima misión.

De la respuesta que ustedes se den a sí mismos, frente a estos pensamientos y a estos deseos, depende en gran parte la convivencia ordenada y pacífica de todos nosotros, que es en suma, el imperio de la justicia. Y la justicia compañeros, es un don de la divinidad.

Ser justo es uno de los requisitos del hombre civilizado.

Sean ustedes jueces estrictos de su propia conducta, como hombres y como juzgadores. En pocas palabras: no defraudéis las esperanzas que hemos puesto en cada uno de ustedes.

Con un saludo afectuoso, me suscribo de ustedes como su afectísimo, atento y seguro servidor.

Ignacio Galindo Garfias

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho, Profesor Emérito de la Universidad Nacional, Premio Universidad Nacional, Abogado Postulante, Autor de las siguientes obras: Derecho Civil Primer Curso, Teoría de las Obligaciones, El Pensamiento Jurídico, Desarrollo del Derecho Civil en el Siglo XX, además de otras obras sobre Derecho.

Carta para un Juez o Aspirante a serlo
Señor juez:

Al ser investido como administrador de justicia, usted asumirá la más alta potestad y la más grave responsabilidad que el Estado deposita en un ciudadano. En ellas se concentra la confianza de la sociedad y la seguridad de la República. De ellas depende la paz de sus compatriotas. No hay misión más digna ni competencia más delicada. Quien se erige en juez de sus semejantes, cualquiera que sea la jurisdicción que ejerza, queda desde ese momento a la vista del pueblo, que le exigirá probidad, serenidad e independencia en el despacho de la justicia, limpia conducta que sirva de ejemplo a los ciudadanos y acierto que justifique la esperanza que se le entrega.

Por ende, el magistrado juzgará, pero también será juzgado: la opinión pública emitirá su juicio sobre el funcionario, y al mismo tiempo, inexorablemente, sobre la justicia que aquél imparte y encarna, y sobre el Estado que se la entrega. De este juicio popular provendrán la tranquilidad de la nación o la ira y la violencia, que tomarán por su cuenta lo que el magistrado no ha podido satisfacer por la suya.

La administración de justicia forma parte de los quehaceres cotidianos del Estado. Se desarrolla en un escenario que la nación observa. En éste, constituye una obra moral y política, histórica y jurídica. El juzgador debe aspirar a que la obra que realiza alcance el rango de maestra: que así se le valore y así se le recuerde. Cada obra tiene sus propios personajes y sus parlamentos característicos. En la administración de justicia, el juez es el personaje central y la ley —reducto de la equidad y la justicia— constituye el único parlamento posible. Si el juzgador se aparta de ella, se convierte en tirano.

De muchas maneras queda en evidencia la dignidad de la administración de justicia y la jerarquía de quien se halla a cargo de ésta. Se ha dicho que esta función es casi divina. A Dios se le mira como legislador soberano, pero sobre todo como juez supremo. La idea del juicio se halla profundamente asociada a las más elevadas concepciones sobre la relación entre Dios y los seres humanos. La plástica reproduce estos conceptos de manera elocuente: en su trono, Dios administra justicia, lo mismo cuando sentencia a los primeros padres que cuando preside el juicio final.

El juez humano —usted, señor juez; usted, señor magistrado— participa en alguna forma de esa majestad formidable. Debe decir el derecho en el caso concreto, esto es, le compete resolver lo que es justo y lo que es injusto, lo que es debido y lo que es indebido, lo que es plausible y lo que es punible. Y a partir de ese pronunciamiento, que contiene la verdad legal inatacable, se construirá la nueva relación entre los contendientes. Cada sentencia es, por lo tanto, un parteaguas en la vida de quienes la reciben: individuos, grupos, sociedad entera. Puede ser también un parteaguas en la existencia y en la conciencia de quien la dicta.

Al conocer de las causas que se le confían, el juzgador explora temas tan profundos y delicados como la culpa, los móviles, las penas. ¿Qué otro funcionario, qué otro ciudadano, qué otro profesional ingresa en tan hondas regiones del alma y decide con semejante trascendencia? ¿A quién, que no sea el juez, se asigna un cometido que escapa de las posibilidades, las capacidades y las pretensiones de la inmensa mayoría de los ciudadanos? ¿Quién más está facultado para privar del patrimonio, de la libertad e incluso de la vida a uno de sus semejantes?

Hoy día, amigo juzgador, el tribunal concentra el poder más encumbrado. Ese es el poder que usted recibe y del que usted dispone. Hubo un tiempo en que el monarca reunía en sus manos todas las potestades que conciernen al Estado: legislaba, ejecutaba, juzgaba. Por eso pudo decir, sin exageración, que él era el Estado. El progreso de la libertad ha dispuesto otra cosa: separados los poderes,

distribuidas las autoridades, hay un poder y una autoridad que imperan sobre los restantes. Ese poder y esa autoridad se congregan en el tribunal, se administran por el juzgador y se expresan en la sentencia. Finalmente, ésta juzga sobre las leyes mismas y decide sobre la conducta de los gobernantes. Esa es la majestad de la jurisdicción y de quien es su depositario, porque así lo ha querido la República. Los romanos entendieron que la justicia es voluntad perpetua y constante de dar a cada quien lo suyo. Las Siete Partidas definieron al juez como "hombre bueno" puesto para hacer justicia. He ahí los datos morales de la administración de justicia: el juez como hombre bueno, ante todo, más todavía que hombre sabio, y la justicia instalada y fortalecida sobre una determinación recia y persistente. Si no hay bondad ni voluntad, difícilmente habrá justicia. El juzgador debe tomar en cuenta esa doble condición de su buen desempeño. La lectura de los libros y el conocimiento de las normas, no eximen al juez de virtud y de firmeza.

Quien está llamado a juzgar a sus semejantes, debe preguntarse primero qué es lo que éstos miran en él y esperan de sus manos, cuáles son los motivos por los que encomiendan su suerte al juzgador y le entregan su esperanza. En suma, debe preguntarse por qué los hombres creen en la justicia y en los tribunales que la imparten, o desconfían de aquélla y de éstos. Para ello es conveniente que el juzgador, en un ejercicio de humildad y sinceridad, consulte a su propia conciencia cómo desearía que fuese el magistrado que resolviera sobre su vida y sus bienes, sus derechos y sus intereses en el caso de que fuera llamado a juicio, sin la investidura de juzgador y con la simple condición de justiciable.

Seguramente usted desearía que el juez de su causa fuera independiente, súbdito de las leyes y no de los hombres. Querría, sin duda, que fuese imparcial: tercero que juzga, ajeno a las partes y colocado por encima de ellas, sustraído a la pasión, a la codicia y al capricho. Desearía, además, que poseyera entereza y madurez, para ejercer su magisterio sin pasión y con grandeza. Aspiraría a que fuera un hombre probo, a sabiendas de que la probidad es la virtud judicial por excelencia y de que la venalidad del juez ofende y corrompe más todavía que la de cualquier otro funcionario, porque aquél es, precisamente, el último remedio

contra el empuje del poderío. Desearía que fuera sabio, y acaso clarividente, en la búsqueda de la verdad y el ejercicio de la razón. Y probablemente desearía que fuese magnánimo: capaz de misericordia o benevolencia, para que los platillos de la balanza se inclinaran más —como dijo con emoción Calamandrei— del lado de la rosa que de los libros in folio.

Si todo eso querría usted, amigo juez, en el caso de que se viera en la necesidad de comparecer ante la justicia, no menos debiera exigir de sí mismo a la hora de hacer justicia. En ese espejo, el de sus propias exigencias, que son tan humanas como legítimas, debiera verse reflejado cuando porta la toga soberana y emite la sentencia inapelable. Si ésta lo coloca por encima de los hombres a los que usted juzga, la calidad moral con que usted ejerce su encomienda y sentencia a sus semejantes debe justificar e iluminar la autoridad que la nación le atribuye, como responsabilidad estricta, no como privilegio.

Entre las figuras judiciales que ofrece la historia, ejemplo de señorío, hay una que me inspira particular veneración y confianza. Me refiero a los jueces de Berlín, que invoca el molinero cuando el soberano le amaga con su fuerza y amenaza con privarlo de sus bienes. "Eso no ocurrirá —alega el molinero, seguro— mientras haya jueces en Berlín". ¡Qué hermosa muestra de confianza en la justicia, que sabe detener la ambición del poderoso y amparar al hombre común, hombre de carne y hueso, cuya espada y cuyo escudo —como en la divisa de Benito Juárez— residen en el ánimo y la integridad del magistrado!

De esa sustancia deben estar hechos los jueces que apliquen la ley en México y velen para que los mexicanos, confiados, puedan conciliar el sueño. Eso es lo que se aguarda de usted, señor juez, señor magistrado. Si usted corresponde a esta expectativa, contará con el respeto de sus compatriotas y con la paz de su conciencia. No son poca cosa.

Sergio García Ramírez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho. Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y profesor en la Facultad de Derecho de la UNAM. Miembro de la Junta de Gobierno de la UNAM. Autor de numerosos libros y artículos publicados en México y en el extranjero. Ha desempeñado diversos cargos públicos, varios de ellos relacionados con la procuración y la administración de justicia: Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Procurador General de la República, así como juez del Tribunal para Menores del Estado de México, Presidente (fundador) del Tribunal Superior Agrario y juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, función que actualmente desempeña por elección de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

Amigo Juez que inicias tu carrera:

Como abogado, la última de mis aspiraciones es la de ser un juez formal, es decir, resolver el derecho con fuerza vinculativa para las partes, afectando, inclusive coercitivamente, su esfera de derechos y obligaciones, su patrimonio, su situación jurídica, o en términos más coloquiales, su vida.

Si bien cualquier profesional del derecho emite por necesidad juicios, lo mismo de valor que respeto de los hechos concretos que conoce, y ello implica de suyo, una responsabilidad considerable, no carga sobre sus hombros y su conciencia, la suprema responsabilidad de que su decisión sea vinculatoria y, en ocasiones, hasta inapelable.

Siento por ello un profundo respeto por la función jurisdiccional y por quienes la ejercen, pues creo que debe desempeñarse de forma tal, que el ser humano que la desarrolla debe enfrentarse noche a noche, al final de su jornada, al implacable juzgador personal que es la conciencia.

En esa tesitura, difícilmente puedo cumplir la encomienda con que el jurista singular y apreciado amigo, Don Genaro Góngora Pimentel, Presidente de nuestro Supremo Tribunal Federal y del Consejo de la Judicatura Federal, me distinguiera, junto con otros estimados colegas, de escribirte una carta de consejos.

Difícilmente puedo aconsejar respecto de lo que nunca he hecho; sin embargo, asumiendo tangencialmente el encargo de Don Genaro, me estimo capaz de compartir con un incipiente juzgador algunas de las reflexiones e inquietudes que me he hecho a mi mismo a lo largo de 26 años de ejercer el servicio público desde una perspectiva primordialmente jurídica. La mayor parte de mi vida

profesional he trabajado en el Poder Ejecutivo Federal, no siempre como abogado, pero aun cuando no ha sido así, he pretendido orientar por la ley -no en todos los casos con buen éxito- el ejercicio de mi función pública.

Debo advertirte primero que considero que en México aún no vivimos en un *estado de derecho* y así lo he manifestado en público y en privado, en la tertulia, en la mesa, en la academia y en actos profesionales, públicos y privados.

Solo se vive un *estado de derecho* cuando el valor supremo por el que se rigen quienes viven en sociedad es el cumplimiento de la ley, y en nuestro país nunca ha sido así.

Dolorosamente lo han reconocido los últimos gobernantes. En su oportunidad, siendo Presidente de la República el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, así lo manifestó en múltiples ocasiones. Baste ver el Plan Nacional de Desarrollo 1994-2000, que en acatamiento formal al Mandato Constitucional emitió en mayo de 1995, cuyo capítulo 2º se denominara "La aspiración por un país de Leyes y un Estado de Derecho", título que implica un acto de contrición, pues sólo se aspira a lo que no es. En dicho texto desarrollado se acepta que para muchos de los mexicanos, aún no vivimos un Estado de Derecho.

Un sexenio después -porque cuando como en mi caso, se ejerce la función pública desde la trinchera del Ejecutivo, la vida se cuenta por sexenios- todos los candidatos a la primera magistratura del país declararon en sus campañas que es indispensable instaurar en México el *estado de derecho*, asumido que aún no lo logramos.

En posterior ocasión, con motivo del aniversario del partido político que lo llevó al poder, el 4 de marzo de 1998(1), el Presidente Zedillo manifestó que si

1 Según se puede constatar en la transcripción del discurso correspondiente que hicieron todos los diarios de circulación nacional.

algo se podía reclamar a los "Gobiernos emanados de la Revolución" es que no siempre haya sido el derecho el valor que antepusieran como supremo en el ejercicio del poder. Al menos en dos ocasiones más el Presidente Zedillo insistió en el tema.

En su campaña política y al ganar el Poder Ejecutivo Federal por la vía democrática, el Presidente Lic. Vicente Fox, ha manifestado también, en múltiples ocasiones, la ausencia en México de un *estado de derecho* y la necesidad de instituirlo como un indispensable ejercicio de congruencia, política, ética y social.

Cabe entonces preguntarse ¿qué hacen dos pretendidos profesionales del derecho -como tú y yo- hablando del *estado de derecho*, cuando se tiene que aceptar, -no sin dolor- que éste no existe?.

Podremos contestar juntos que, desde distintas posiciones, tú como juez, yo como abogado o servidor público en el Ejecutivo Federal, buscaremos que pronto en nuestra patria impere el *estado de derecho*, y si bien a ese efecto es importante el papel que cada uno de nosotros juegue, la función de juzgador que has decidido empezar a asumir, reviste una trascendencia fundamental, pues el Poder Judicial es el eslabón que cierra la cadena del *estado de derecho*. No puede haber *estado de derecho* en una sociedad en que el juzgador no cumple puntual, oportuna y escrupulosamente, su función.

Al efecto, en el ejercicio de nuestras funciones, tú como juez y yo como abogado en el Poder Ejecutivo debemos recordar y tener conciencia siempre que somos servidores públicos.

Ni la ley que te confiaron interpretar, ni los recursos que te entreguen para hacerlo, ni la fuerza del Estado con la cual vinculas a las partes en tu decisión, son tuyos; son del pueblo que paga con sus impuestos o permitiendo el usufructo oficial de los bienes de la Nación. Jamás olvides, que más que juez, eres un servidor público encargado de administrar justicia.

Trata de comportarte entonces, como debemos hacerlo todos los que ejercemos un cargo público, con la humildad del servidor y no con la soberbia del funcionario. El ejercicio de la cuota de poder que la función pública nos permite, provoca que, a veces, lo olvidemos. Recuerda siempre que eres servidor inclusive de aquel al que tengas que condenar legalmente.

Alguna vez, de manera irreflexiva, hice un reclamo público a un juzgador, enardecido porque en conciencia, estaba convencido de que al emitir un fallo contrario a los intereses del erario público y por tanto del Estado en su conjunto, el juez había ignorado lo que yo pretendía era la verdad real y que consideraba había quedado plasmada como verdad formal, con toda la complejidad técnica de los asuntos tributarios, en la denuncia que había yo interpuesto en representación del Fisco Federal.

Me contestó entonces que la pretendida claridad técnica de la denuncia que formulé no era tan evidente como yo pretendía, o que al menos él, encargado de juzgar, así lo consideraba y que en tal virtud, la verdad formal que constaba en autos era distinta, en su percepción, a la verdad real que yo invocaba. Me dijo al efecto que para él como juzgador, no había mas verdad que la formal, según él mismo la interpretaba, de acuerdo con las constancias que obraban en el proceso y que sólo Dios podría conocer la verdad real de los hechos que se realizan y juzgan por los hombres.

Aprendí así dos lecciones, la de abandonar en el ejercicio de la función ejecutiva pública la soberbia del que cree dominar la técnica para plantear los hechos y sus consecuencias legales y que solo un juzgador que reconoce con humildad sus limitaciones humanas puede ser un buen impartidor de justicia. A fin de cuentas ambos jugábamos legalmente con la libertad y el patrimonio de alguien a quien debíamos servir.

Seguramente plumas más calificadas que la mía serán capaces de formularles, amigas y amigos jóvenes jueces, importantes consejos para el mejor ejercicio de la trascendente función pública que se les ha confiado y han decidido desarrollar; yo sólo me siento capaz de formular algunas reflexiones sobre lo que ustedes y yo tenemos en común, además de la profesión básica: el ejercicio del servicio público.

Si en el desempeño de los encargos oficiales que hemos recibido, tenemos siempre conciencia de nuestra condición de servidores públicos, habremos coadyuvado a dar un paso definitivo para alcanzar en nuestra patria el *estado de derecho*.

Recibe mis respetos y mis mejores deseos de que en el ejercicio de tu función jurisdiccional efectivamente sirvas a la sociedad que justifica tu cargo.

Ismael José Gómez Gordillo y Ruelas

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en México, D.F. en 1952. Es egresado de la Escuela Libre de Derecho y tiene maestría en Administración Pública por la Florida International University de Florida, EUA. Ha ejercido el servicio público durante 26 años habiendo ocupado entre otros, los cargos de Abogado Dictaminador en la Dirección General de Crédito, Subdirector Jurídico de la Dirección General de Bancos, Seguros y Valores, Subsecretario de Ingresos y Procurador Fiscal de la Federación en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Subsecretario de Normatividad y Control de la Gestión Pública en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; Procurador Fiscal del Distrito Federal en el DDF; Director Jurídico y Fiduciario en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; Director General de Aseguradora Hidalgo, S.A. y Director Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Desde 1979 ha impartido cátedra de Economía Política, Derecho Constitucional y Derecho Administrativo de la Escuela Libre de Derecho, donde también es 1er. Vocal de la Junta Directiva, en la UNAM, en la Universidad Panamericana y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

Carta a un Juez de Distrito que se inicia:

Se supone que ya te hiciste la pregunta a fin de saber si en lo más íntimo de tu ser, existe una verdadera vocación para dedicarte a la judicatura, por constituir tal decisión la forma de realizarte en tu vida empleando todo el esfuerzo y el coraje necesarios, teniendo como desideratum la realización de la justicia por ser ello imprescindible para lograr la paz y la felicidad en compañía de tus seres queridos, así como haber contribuido al engrandecimiento de tu patria. La verdadera vocación se sustenta en una faceta humana que culmina en ciclos iniciados desde la cuna y que exigen una presencia constante en todos los momentos de nuestra vida.

En relación con la anterior pregunta cabe decir que es en la juventud, cuando germinan en la mente y en el corazón los más hermosos ideales; de ahí la decisión de salir al mundo pleno de optimismo y valor, como el Caballero de la Mancha, a desfacer entuertos y remediar injusticias, guiados por su ejemplo maravilloso, sin miedo del fracaso que suele sobrevenir a pesar del denodado esfuerzo empleado, pero dispuestos a soportar todos los sinsabores y sacrificios necesarios para llegar a realizarnos en nuestros mas caros anhelos y no defraudar a nuestros padres y a aquellos que han confiado en nuestra integridad y valor suficiente para vencer la adversidad. Debes tener presente que las experiencias adquiridas van aumentando nuestro capital humano y de que de los libros escolares y de las enseñanzas de nuestros maestros habremos adquirido una preparación básica que se va enriqueciendo día a día, si sabemos sacar el provecho necesario en las circunstancias más adversas.

Actualmente son muy distintas las condiciones en que los jueces recién designados van a desempeñar su función. A los que iniciamos nuestra carrera

judicial como actuarios de Juzgado de Distrito y subiendo escalones llegamos a la Corte como secretarios de estudio y cuenta, y que tuvimos el privilegio de escuchar verdaderas cátedras de parte de los señores ministros y, en el momento menos esperado, el Pleno tomó el acuerdo de mandarnos, así fuera a un lugar inhóspito y retirado de la capital para iniciarnos como jueces de distrito, sin que hubiéramos defraudado la confianza depositada en nosotros, o sea en circunstancias muy distintas a las que prevalecen ahora. Sin embargo, el fruto de nuestra experiencia puede servir para normar los criterios de los que, bajo mejores auspicios, salen en estos tiempos a desempeñar el honroso e importante cargo de juez de distrito.

Es pertinente hacer notar que quien accede a un puesto de la categoría de juez, suele ocurrirle que se opere en su personalidad una transformación psíquica, o sea un desdoblamiento de la misma, como resultado de saber que ya es autoridad y no desperdicia la oportunidad para hacerlo sentir a los demás. Ese envanecimiento es muy perjudicial para la buena imagen propia de un servidor de la justicia, todo lo cual se puede corregir con el pleno discernimiento y buen juicio para saber hacer uso de dicha autoridad, con toda moderación y no caer en la soberbia, la intransigencia y la egolatría. Esto es, que sin hacer ostentación de la autoridad, haga respetar la misma.

El trato con los compañeros y con los subordinados debe ser siempre afable y correcto, sin emplear expresiones groseras puesto que para cumplir eficazmente con la función se requiere de trabajar en armonía con los demás. Al personal directamente bajo las órdenes del titular del Juzgado, se le debe reconocer en todo momento su esfuerzo dando todo el valor al mismo, lo que se consigue no solo con los estímulos en efectivo decretados por la superioridad, sino con el trato afable puesto que de ello depende fortalecer la buena voluntad y el deseo de realizar mejor la tarea.

Como el juez es el responsable de la buena marcha del Juzgado, debe poner el ejemplo en cuanto a puntualidad y realización del trabajo, sin exigir la asistencia al lugar de trabajo y menos en lugar distinto fuera del horario normal de labores, sólo en aquello estrictamente indispensable para despachar el trabajo urgente. Se debe tener la templanza suficiente como varón para saber apreciar las bellezas del sexo femenino y no incurrir en el acoso sexual.

El juez debe extremar su empeño en preparar a sus secretarios fortaleciendo vocaciones, por ser la mejor escuela independientemente de los cursos que organice el Consejo de la Judicatura, para desempeñar mejor la función asignada y tener abierta la posibilidad de que realicen una meritoria carrera judicial. Puedo decir con pleno conocimiento de causa que en donde existe la vocación, el amor propio y la firme voluntad, cada cual se coloca en la situación de aprovechar las mejores oportunidades las cuales suelen presentarse cuando se presentan. No dudo que es el mismo Poder Judicial el mejor semillero para formar buenos jueces y magistrados.

Su mente sólo debe estar inmersa en el caso sometido a su conocimiento, a fin de indagar a quien le asiste la razón y la justicia, sin perjuicio de que no se prescinda de las manifestaciones culturales como exposiciones, conferencias, pláticas, etc. que le ensancharán sus horizontes mentales y lo harán compenetrarse del ambiente social y político que lo rodea.

El trato para los superiores debe ser obviamente respetuoso, sin asomo de servilismo. Es muy mal visto un juez que se desvive por ser obsequioso con los de arriba y déspota con los de abajo. En cuanto a los criterios jurídicos deben ser firmes, pero sujetos a variación por pleno convencimiento y no para quedar bien con los demás. Ello no significa en forma alguna que el juez deba desacatar las jurisprudencias obligatorias o las resoluciones de sus superiores. Una característica del abogado verdadero y del juez en particular, es la firmeza de sus convicciones y el valor para sustentarlas sin hacer ostentación de ello.

En cuanto al trato con las autoridades responsables y no responsables, o sea aquellas con las que entramos en relación pero que no son partes en el juicio, debe ser atento y enérgico sólo cuando el caso lo amerite, pero sin salirse el juez de sus facultades legales. El buen trato, facilita el buen desarrollo de la función; además de no perder de vista que como miembros del Poder Judicial Federal, se tiene una alta misión a desempeñar en la vida pública o sea el respeto de las garantías de la persona consignadas en la Constitución. Y esa debe ser la conducta a observar cuando se le presente al juez una situación en que debe hacer respetar la ley. No falta por ahí algún alto funcionario administrativo, que para justificarse de su ineptitud o malas artes, declare en la prensa que la ineficacia en la lucha contra la delincuencia, tiene un gran obstáculo en los jueces federales que conceden amparos. Lo preferible es guardar silencio, si es posible pues nos reconforta la íntima satisfacción del deber bien cumplido y sólo nuestros superiores podrán indicarnos la mejor forma de proceder. Nunca faltan ataques injustificados en una sociedad tan cambiante o revuelta en donde predomina la mercadotecnia. También no deja de ser frecuente que algunas autoridades tengan la mala costumbre, afortunadamente no todas, de agasajar con alguna comida o desayuno al juez federal, para convencerlo de la bondad de sus proyectos a realizar. Si se da esa situación, el juez debe abstenerse de emitir cualquier opinión al respecto, por ser muy delicado el punto lo cual puede hacer dudar de su imparcialidad llegado el caso. Cualquier insinuación de cohecho venga de donde viniere, se rechaza categóricamente para que no quede la menor duda de la integridad personal, aunque pueda ser tachado de refractario a la amistad.

Deben rehuirse las comidas privadas con las altas autoridades del Estado debido a que son muy peligrosas. Ya se dio el caso, hace muchos años de un juez de distrito en el Sureste que al calor de las copas, fue golpeado en esas circunstancias por los ayudantes del gobernador.

El juez debe vivir en casa de cristal; no asistir a lupanares y centros de vicio, no sólo por respeto a su propia investidura, sino porque el público se puede formar de él una opinión moral muy desfavorable.

Como algo de que se quejan algunos litigantes, es de aquellos funcionarios que no reciben a los litigantes, bien sea porque llegan tarde a sus oficinas o bien porque alegan estar muy ocupados. Es de señalarse un horario adecuado para escuchar a las partes en el juicio porque los buenos litigantes, que los hay, suelen aportar puntos de vista y argumentos muy valiosos y dignos de ser tomados en cuenta para sentenciar. La vida me ha enseñado que los jueces aprenden derecho de los buenos litigantes y los litigantes aprenden de los jueces también de los buenos, derecho y buenas maneras educativas.

A los periodistas no debe cerrárseles la puerta y sólo proporcionar aquellas noticias que no anticipen resultado de fallos. Evitar en grado sumo que se filtren noticias que deben mantenerse en secreto mientras no se firmen las resoluciones. Cuidarse de no hacer mofa de las autoridades y saber conservar en las audiencias y fuera de ellas, el orden y el respeto debido.

En ninguna circunstancia, el juez debe permitir que en su presencia se expresen mal, ya sean postulantes, particulares o autoridades, respecto a integrantes del Poder Judicial Federal, para no hacerse solidarios con dichas opiniones, aunque sea guardando silencio, pues eso denota falta de solidaridad.

Podríamos aconsejar a los nuevos jueces que tengan la conciencia de su alta responsabilidad en la obra a realizar, ya que los pueblos, más que por su poderío económico, se significan por su buena administración de justicia. Por tanto, de la forma de conducirse todos los funcionarios judiciales, se calificará a todo un Poder Judicial. Además, debemos sentir el orgullo de haber contribuido, en la medida de nuestras posibilidades en la magna tarea desempeñada y con la seguridad de no habernos equivocado al haber escogido la más hermosa de todas

las profesiones: hacer resplandecer la justicia en el medio en que nos tocó actuar, justificante de nuestra propia existencia.

Licenciado Mario Gómez Mercado

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en La Piedad, Mich. en el año de 1918. Estudios: en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo en Morelia; en la Escuela Nac. Preparatoria y en la Escuela Nal. de Jurisprudencia de la UNAM. Trabajos: en la SEP como bibliotecario y en la Dirección de Pensiones, como dictaminador. Examen profesional: 1947. En el PJF: actuario de Juzgado de Distrito, escalando puestos en la Suprema Corte como Srio. de Est. y Cta. en la Sala Civil. Juez de Distrito en Quintana Roo, Sonora y Baja California; Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito en México y en Puebla. Laboró cuarenta años, está jubilado y dedicado a la docencia. Se le otorgó la medalla al mérito Ignacio L. Vallarta.

Los jueces son como los que pertenecen a una orden religiosa. Cada uno de ellos tiene que ser ejemplo de virtud, si no quiere que los creyentes pierdan la fe.(1)

Muy estimado Juez:

Primero que todo, le felicito por su valor e integridad como coribante de la Justicia. Para ser Juez del fuero común en una de las ciudades más grandes y complicadas del mundo no basta acudir al llamado de la vocación judicial, se requiere cierto grado de heroísmo, desinteresada entrega y mucho sacrificio. Al escribir estas líneas, vienen a mi mente los innumerables retos que usted habrá de enfrentar a lo largo de su carrera judicial, en los principios y deberes morales a los que habrá de ceñir su conducta y en las inigualables satisfacciones que obtendrá en el ejercicio profesional. ¿Por dónde comenzar?.

Tal vez lo más conveniente sea alertarle, primero, sobre los retos que implica impartir justicia común en la Ciudad de México, en los albores del siglo XXI.

La "Ciudad de los Palacios" es una urbe de contrastes. Aquí se manifiestan las expresiones más avanzadas y mejor acabadas de la modernidad. Tenemos una sociedad civil que participa activamente en la cosa pública; algunos sectores de nuestra población cuentan con niveles de escolaridad y competitividad profesional

1 Calamandrei, Piero. Elogio de los jueces. Tribunal Superior de Justicia; "Serie Grandes Juristas". México, D.F., 1992. p. 187.

de calidad mundial; la mayor parte de las empresas que extienden su influencia más allá de nuestras fronteras, se constituyen, operan y crecen aquí; gran parte de la investigación científica y tecnológica de punta se realiza en esta ciudad capital.

Tales son sólo algunos aspectos que hacen del Distrito Federal una ciudad cosmopolita, moderna; y sin embargo, en esta megalópolis encontramos también situaciones dolorosas que debimos haber dejado atrás hace mucho tiempo: pobreza, ignorancia, marginación, violencia y delincuencia, todas ellas consecuencia de la injusticia social.

En la actualidad, el país, y cada una de las entidades federativas que lo constituyen, han sido afectadas por un proceso histórico por demás interesante: la globalización. Este fenómeno ha beneficiado de diversas maneras a nuestra metrópoli, pero también cierto es que tiene una cara obscura que ha acentuado las diferencias entre la ciudad de las oportunidades y el bienestar, y la ciudad de las miserias humanas. Lo más grave es que la brecha que separa a estos dos extremos es, con frecuencia, abismal, y sin embargo, usted tendrá que lidiar con esta situación e impartir una justicia objetiva, imparcial, desapasionada, pronta y expedita.
No es tarea fácil: ante usted acudirán el dueño del gran capital y el que apenas tiene lo indispensable para subsistir; el marido prepotente y su esposa abandonada, tal vez golpeada; el gran defraudador y el carterista. Los primeros irán acompañados de un ejército de abogados, los segundos, con frecuencia, se encontrarán prácticamente en estado de indefensión.

Frente a esta situación, le doy un primer consejo: nunca se intimide por el poder económico, político o de género, de los justiciables. La igualdad ante la ley no deja de ser tan sólo una declaración hasta que usted la hace cumplir. La ley será su único poder, y su mayor baluarte. El Juez que toma sus decisiones influido por el temor, ya está prevaricando, ya está siendo parcial, y por lo tanto es indigno de la toga y más le valdría dedicarse a otra cosa ajena al Derecho.

Otros retos no menos importantes le aguardan. Como le comentaba, nuestra ciudad ya es parte de la "aldea global", lo que implica que le tocará atender asuntos de alta complejidad técnico-jurídica. El tráfico jurídico internacional se ha intensificado en la década reciente; por ello, el Juez del fuero común del siglo XXI no sólo deberá dedicar muchas horas al estudio del Derecho, especialmente del local, sino que, además, le será esencial conocer los ordenamientos jurídicos de otras naciones; asimismo, habrá de tomar en cuenta el contexto político, económico y social de otras latitudes, con la finalidad de tener una mejor comprensión de los asuntos que le sometan a su consideración. El administrador de justicia del tercer milenio deberá acudir con más frecuencia a los tratados internacionales para emitir sus resoluciones, ya que éstos no sólo son ley suprema en la República mexicana, sino que ahí se encuentran plasmados los consensos mínimos a los que la humanidad ha arribado sobre temas tan trascendentes como son, entre los más relevantes, los derechos humanos.

Los retos hasta aquí descritos, de ninguna manera son los únicos que se le presentarán como impartidor de justicia, pero son aspectos que el juzgador del fuero común debe de tomar en cuenta de cara a una ciudad en la que la globalización es en singular sincretismo esperanza y martirio.

Por ello, le platicaré enseguida sobre un tema que es tan antiguo y valioso como la judicatura misma: la ética profesional del juzgador. No es casual que a lo largo de la historia y casi en todas las civilizaciones, se reiteren ciertas obligaciones dirigidas a regir el actuar de quienes están encargados de interpretar y aplicar el Derecho.

Entre estos deberes, tal vez el más importante sea el de no ser prevaricador. Desde el siglo XIX, nuestros antepasados mostraban su preocupación por castigar esta clase de conductas indignas.(2) Además de constituir un ilícito, la traición a la

2 Título Primero de la *Ley para hacer efectiva la responsabilidad de los jueces* del 15 de diciembre de 1853.

equidad y la justicia es la perversión más deleznable de la función judicial, toda vez que ésta se da cuando el juzgador enajena su conciencia, cuando el guardián de la legalidad dicta, a sabiendas, una resolución injusta, cuando actúa de mala fe. Errar es humano, y el propio orden legal lo perdona, pero prevaricar es traicionar la fe que el pueblo ha depositado en nosotros, y lo que es aún peor, implica traicionarse a sí mismo, y créame, con este doble engaño no se puede vivir en paz consigo mismo.

Existen otros principios éticos que son virtudes del buen juzgador, como es la puntualidad y la diligencia. Todo retraso en la impartición de justicia es, de alguna manera, denegación de la misma, lo cual es en sí mismo muy grave; pero además, debemos tomar en consideración que los tribunales se sostienen con el erario público. El retardo en la atención de los asuntos implica un impacto negativo en la economía de los más desprotegidos de nuestra sociedad, toda vez que ante esta situación el Estado se verá compelido a instituir nuevos órganos judiciales o a contratar más personal para atender las necesidades de los justiciables. Lo anterior implica que se eleven las cargas fiscales en detrimento de la población, que en gran mayoría sufre pobreza, ignorancia y marginación.

La puntualidad y la diligencia, al igual que todos los preceptos éticos, tienen implicaciones de orden práctico que le facilitarán su trabajo y le permitirán disfrutar su vida personal con holgura. Por un lado, si usted es diligente y puntual en su proceder para resolver los asuntos antes del término legal, siempre estará en condiciones de atender con serenidad, prudencia y buen juicio los casos imprevistos y los asuntos urgentes. Por otro lado, su familia y sus amigos se lo agradecerán, pues podrá compartir con ellos los momentos sagrados reservados a la vida privada. Usted mismo tendrá más tiempo disponible para estudiar, cultivar el espíritu, incluso para la recreación.

Es imposible enlistar la totalidad de los principios éticos que el Juez debe seguir; sin embargo, antes de abandonar el tema quiero resaltarle el respeto que

debe guardar hacia los justiciables, sus abogados y las demás instituciones del Estado. Respecto de los primeros, tenga presente siempre que quien acude a los tribunales, espera de usted no sólo la recta y justa aplicación de la ley, sino un trato humanista. Estoy consciente de que esta ciudad, es, en ocasiones, fría e indiferente frente al dolor que padecen millones de personas, pero también estoy convencido de que una de las maneras más eficaces de mejorar la justicia es que ésta se aleje de la "cultura del expediente" y se centre en la persona de "carne y hueso" que sufre el drama que implica un juicio. Dicho en palabras del ilustre procesalista italiano Piero Calamandrei: "Justicia quiere decir comprensión; pero el camino más directo para comprender a los hombres es el de acercarse a ellos con el sentimiento."(3)

A los abogados postulantes, dispénseles un trato cortés y recuerde que al igual que usted, ellos están luchando también, desde otra perspectiva, por lograr un fin superior: que impere la razón del Derecho sobre la pasión del conflicto.

Para que un sistema judicial funcione de conformidad con los principios rectores de un Estado democrático y de derecho, es indispensable la cooperación entre las autoridades que representan a todos los órganos de gobierno. Los pesos y contrapesos institucionales que operan respecto de las funciones del ejecutivo, el legislativo y el judicial, no fueron concebidos para paralizar al Estado; por el contrario, se crearon para que ninguno rebase sus atribuciones y se establezca una colaboración armónica entre ellos. Por esta razón y aunque a veces parezca que las autoridades de las otras instancias de gobierno actúan como adversarios, no se sorprenda ni se irrite, ya que a fin de cuentas, al igual que los abogados postulantes, luchan junto con usted por lograr la consecución de ideales nobles, en este caso el bien común, la democracia y un Estado en el que prevalezca la dignidad humana. Siempre sostenga la convicción de que los demás agentes del pueblo actúan de buena fe.

3 Calamandrei, Piero. Op.cit. p. 257.

Señor Juez: Bienvenido a esta noble y delicada labor que es impartir justicia. Los habitantes de nuestra ciudad necesitan de sus servicios y confían en usted. El éxito o fracaso en su trayectoria judicial está, en gran medida, en sus propias manos. Si usted le es fiel a la ley, ésta le corresponderá. Y recuerde que sólo el mérito, la honestidad y la entrega incansable al trabajo cotidiano le harán digno de las más altas responsabilidades dentro de la judicatura, pero más que eso: tendrá la gran satisfacción de haber vivido una existencia ejemplar al servicio de sus conciudadanos y de la patria.

En esta misiva, estimado Juez, he intentado transmitirle parte de mi experiencia como juzgador y como persona que ama intensamente a nuestra gran Ciudad de México, a la cual, fuerza es admitir que con el proceso de globalización "se le ha venido el mundo encima", pero que en el devenir histórico siempre ha dado muestra de ser más grande que sus problemas.

Juan Luis González A. Carrancá

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es actualmente Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Obtuvo la licenciatura y el doctorado en Derecho por la UNAM, Maestría en Artes por la Fletcher School of Law and Diplomacy, y cuenta con estudios de posgrado en las universidades de Harvard, Tufts, E.U.A., y Uppsala Suecia. Su experiencia profesional ha sido fructífera como asesor y director en varias universidades y dependencias gubernamentales. Ha sido también magistrado supernumerario y numerario en el propio Tribunal. Entre sus publicaciones destacan: "Los Derechos Humanos", y "Teoría Pedagógica". Es Colegiado de Honor de la Abogacía Española, miembro de número de la Asociación Nacional de Abogados de México y de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho.

Estimada Toñoñoña:

Me hizo Ud. saber su intención de ingresar a prestar sus servicios profesionales, a los Estados Unidos Mexicanos, en alguna dependencia del Organo Judicial, pensando como dice, que aspira al tiempo, ocupar el cargo de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La felicito sinceramente, pues siempre hay que pensar en grande, y ser el número uno de lo que se hace, aunque al lado de Usted puedan haber otros número uno. Si piensa ser militar, hay que aspirar a ser general de división; si marinero, almirante; si bolero, tener la mejor bolería del país, y así siempre. Va Ud. entonces bien, a mi juicio.

Pero para llegar a tan noble encargo de impartir justicia, y ser digna de él, deberá Ud. pasar por la escala de jueza de Distrito, magistrada de tribunal unitario o colegiado, y después de ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no llegar a ese último cargo por favoritismos o compadrazgos. Llegar al más alto cargo, sin tener carrera judicial y sin demostrar que es Ud. lo máximo de sabiduría jurídica, es deshonestidad y corrupción, estimada Toñoñoña.

Y cuando ascienda Ud. en esos peldaños, y paso a paso vaya escalándolos hasta el máximo sitial, debe pensar en primer lugar y siempre, que es Ud. una funcionaria pública que está ahí para servir al pueblo, impartir justicia, y no para convertirse en su tirana. Nunca deberá ser prepotente, arrogante o insolente con el pueblo al que le tenga que impartir justicia.

Al lado de esa sencillez y cordialidad con la que debe tratar al pueblo, debe tener una cualidad que es la máxima en una persona que imparte justicia: ser

honesta. Y serlo significa como puede leerlo en un Diccionario, no sólo decente y decorosa, sino también recatada, pudorosa, razonable, justa, proba, recta, honrada. Así de múltiple es en nuestro idioma, el contenido de la honestidad.

Al resolver un asunto que se le encomendó sentenciar, debe anteponer siempre a sus sentimientos personales, algo que es vital en un juzgador: la noción de justicia. Inclusive estimada Toñoñoña, considero que el valor justicia es más importante que el contenido frío de una norma legislativa, que será muchas veces "legal", pero "injusta". Ud. debe aspirar existencialmente, a ser justa. A llevar siempre por delante el valor justicia, aunque sea tan difícil de entender y más aún de aplicar.

Ese término de honesta al que hice antes referencia, implica como lee del concepto del diccionario, no sólo ocupar el cargo cuando se le ofrezca, no recibir dádivas en dinero o en especie, sino que precisa el que sienta Ud., y esté además segura, de que tiene los conocimientos bastantes para poder desempeñar la función. Si no considera que está Ud. al nivel de los conocimientos que se precisan para el cargo, rechácelo. No atienda a lo que le vestirá el nombramiento ante los ojos de su medio social y del país. Atienda sólo a la honestidad, y dígase: no debo aceptar el cargo; el cargo no es para aprender. Eso la dignificará.

Pero estimada Toñoñoña, debe ser también una funcionaria que no admita consignas de sus superiores o de sus iguales. Recuerde la frase del Benemérito: a todos justicia, a los amigos justicia y gracia. Pero no por ser amigos, se deberá desviar o torcer la justicia. Si a un amigo lo debe condenar, hágalo, y si pierde esa relación, ese no era amigo, pues el verdadero amigo tendrá que comprender el conflicto que Ud. vivió, y el por qué de su decisión, y respetarla y admirarla más.

Nunca haga suyo un pleito del cual le corresponda resolver, al nivel que tenga, pues ello le hará no ser justa y será así deshonesta. Recuerde el viejo adagio

romano de dar a cada quien lo suyo, y si toma Ud. pasión por alguna de las partes, no podrá cumplir esa máxima; será deshonesta.

Por último, Abogada Toñoñoña, hay algo tan importante como todo lo anterior. Nunca deje de estudiar. Estudie todos los días, a todas horas aún robándole horas a su sueño y a su descanso. Si deja de estudiar un solo día, se quedará rezagada en el conocimiento de los avances del derecho, y no podrá comprender o dar un justo contenido a las leyes.

Algo también muy importante, no sea Ud. "colonizada" y piense que sólo los conceptos y teorías de tratadistas extranjeros son respetables y deben considerarse el summum del derecho. No Toñoñoña, en México por fortuna se tienen ya grandes pensadores jurídicos, que enorgullecen a la doctrina mexicana, y la llevan a niveles internacionales.

Conozca lo que grandes tratadistas mexicanos escriben día con día, y verá que por ser éstos de nuestro medio, de nuestro idioma, de nuestra visión del derecho, exponen teorías verdaderamente sensacionales. Nunca minimice lo mexicano, ni tampoco agigante lo exótico. Ponga ambos en su justa estatura.

En fin estimada Toñoñoña, me pasaría horas y más horas escribiéndole sobre la enorme y sublime responsabilidad que asumirá Ud. al ocupar un cargo de impartición de justicia, y no deseo por hoy, cansar su vista. Sólo me resta desearle que logre realizar su sueño, y tenga a mi vez el orgullo de verle vestir la toga de jueza en cualquiera de sus niveles, la que se portará Ud. con honor y dignidad.

Ernesto Gutiérrez y González

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Tampico, Tamps., en 1927. Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Jurisprudencia (hoy UNAM) en 1951; Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Nayarit. Profesor por oposición de la UNAM, habiendo impartido clases por 50 años; maestro en diversas universidades de la República Mexicana. Se le otorgó la cátedra especial "Dr. Antonio Carrillo Flores" y el "Premio Jus" por la UNAM. Autor de diversas publicaciones y asesor jurídico en diferentes entidades públicas y empresas privadas.

LA VOCACIÓN JUDICIAL ¿UTOPÍA?

A quien desee ser Juez:

La vocación judicial implica llevar profundamente grabado el amor a la justicia. Pero no basta el amor a una justicia teórica, abstracta e impersonal, académica. Es necesario el amor a la justicia respecto del caso concreto, del hombre concreto, que acude al tribunal de un juez a pedir que se le haga respetar un derecho, que se enderece un entuerto que le ha sido hecho, que no se lastime indebidamente su libertad.

Si alguna persona siente, aunque sea en una forma inconfesada, que su sabiduría y su ciencia se desperdician ocupando la totalidad de su tiempo en resolver pleitos entre dos personas, por pesos y centavos, o aun por su libertad, y en el fondo sólo aspira a la participación más general de sus conocimientos en la academia, en los libros, en la cátedra, en los simposios, en la legislación,(1) podrá ser un excelente jurista, pero no nació para ser juez. Ser juez es una entrega de tiempo completo, como lo es, por su parte, la investigación.

La experiencia personal me hace pensar que muchos de los mejores jueces que he conocido han sido personas que aprendieron el oficio a la sombra de un buen juez, de un hombre íntegro que dedicó lo mejor de su vida y de su esfuerzo a impartir justicia a quienes acudieron a su tribunal a pedirla, poniendo en ello lo mejor de su capacidad y de su esfuerzo. Los discípulos a que me he referido, los

1 La jurisprudencia, como fuente del Derecho para suplir las inevitables imprevisiones del legislador, no es sino la solución de un caso concreto, con sus características concretas, que servirá de precedente para resolver casos futuros de características semejantes.

recuerdan con frecuencia, y nutren su actuación y conversación con el recuerdo de los ejemplos de aquél que les abrió el camino de hacer justicia. Como dice San Francisco "la predicación conmueve, el ejemplo arrastra".

La mejor manera de designar buenos jueces, es aplicar la máxima evangélica "por sus frutos los conoceréis." Los exámenes académicos muestran quién puede ser buen maestro o conferencista, pero en manera alguna indican quién podrá ser buen juez. No miden el talento frente a situaciones cotidianas no previstas en el libro, ni la honestidad, ni el amor al trabajo de dedicar la vida a impartir justicia entre seres humanos concretos, en relación con sus controversias concretas. El examen cuidadoso de los frutos que una persona ha dado en el pasado, es la única manera de poder prever razonablemente qué se puede esperar de ella en el futuro, si se la eleva a la posición de juez. Lo malo, es que esto implica una labor pesada y tediosa, en vez de la comodidad de poner una máquina a calificar respuestas.

Por último, creo que hay algo que desdice de la jerarquía y nobleza del cargo de quien administra justicia, al ser tratado como alumno de quien sí sabe Derecho, y cuando un órgano administrativo juzga y califica la calidad jurídica de sus fallos.

Guillermo Guzmán Orozco

SEMBLANZA DEL AUTOR

Trayectoria en el Poder Judicial (48 años): Abogado Relator, Secretario de Estudio y Cuenta del Pleno, Subsecretario de Acuerdos, Magistrado en un Tribunal Colegiado Administrativo y Ministro Supernumerario en la Suprema Corte.

Distinguidos Señores Jueces:

Me resulta muy honroso el que se me haya considerado para participar en esta obra de tanta trascendencia y utilidad, lo cual agradezco cumplidamente al Señor Ministro Presidente, Don Genaro David Góngora Pimentel.

Todos Ustedes están ahora experimentando las diversas y variadas emociones que invaden a los juzgadores, cuando se nos acaba de designar.

La mayoría de nosotros, desde nuestros primeros años de educación, identificábamos a los jueces como parte de lo más granado de los "hombres de letras". Este sentimiento va fortaleciéndose conforme se va aclarando nuestra inclinación hacia el Derecho y se hace verdaderamente patente cuando, ya aceptados en la Universidad, empezamos a percibir con mayores elementos lo que es un juez.

En lo particular, desde que inicié mis estudios profesionales, era un anhelo permanente llegar a juzgador. La idea del hombre probo, equilibrado, sereno, maduro, imparcial, independiente, objetivo y justo, siempre fueron para mí sinónimos de un buen juzgador.

En el momento en que alguien es designado juez, junto con la felicidad que ello proporciona, empieza la preocupación de hacer honor a la investidura que a partir de ese momento tenemos. Para lograrlo, debemos tratar, con humildad, de ser un ejemplo de las virtudes que los ciudadanos atribuyen a los jueces; es decir, nuestra imagen debe ser lo más discreta y transparente posible y, por lo que toca al desarrollo de nuestras funciones, debemos siempre estar preparados para cumplirlas cabalmente, emitiendo fallos que no admitan crítica respecto de su apego al derecho, objetividad e imparcialidad.

Evidentemente que nuestra función está orientada hacia la justicia, no se concibe un juez que no tenga inclinación hacia su búsqueda. En esa tarea, debemos recordar lo que nos dice Piero Calamandrei en el "Elogio de los Jueces", de que "[p]ara encontrar la justicia es necesario serle fiel: como todas las divinidades, se manifiesta solamente a quien cree en ella".(1)

Adicionalmente, el juzgador se encuentra obligado al cumplimiento de sus atribuciones con un alto grado de responsabilidad. No sólo tiene un serio compromiso frente la nación, sino que es responsable de su actuación frente a las partes en particular y a los ciudadanos en general, los que esperan de él una actuación impecable, en el entendido de que sus funciones se deben realizar con el único propósito de dar a cada cual lo que le corresponde. Para ello, necesariamente debe juzgar con imparcialidad; es decir, en forma justa, neutral, desinteresada, desapasionada; sin inclinarse hacia ninguna parte, sea ésta débil o poderosa; y sin atender consideraciones que pudieran influir el fallo.

Imparcialidad, nos dicen los diccionarios, significa "...falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de personas o cosas, de que resulta poderse juzgar o proceder con rectitud..."(2), implica "...justicia,...igualdad, equidad, ecuanimidad, neutralidad"(3). Actuar imparcialmente, es actuar "...sin prevención por una ni otra parte..."(4). Alguien imparcial es alguien "justo,...neutral, equitativo..."(5), no podríamos pensar en un juzgador que no lo fuera.

Para poder lograr esa imparcialidad, es necesario que los juzgadores procedan en sus funciones con entera autonomía, se entiende que es así, cuando las acciones se motivan exclusivamente en los elementos objetivos del caso y

1 Calamandrei, Piero, *Elogio de los Jueces*, ed. Tribunal, México, 1995, p.1.
2 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, 19 ed., Espasa-Calpe, Madrid, 1970, p. 731.
3 PEY, Santiago y RUIZ, Juan, *Diccionario de sinónimos, ideas afines y contrarios*, Teide, Barcelona, 1993, p. 224.
4 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *op. cit.*, p. 731.
5 PEY y RUIZ, *op. cit.*, p. 224.

con base en el profesionalismo y capacidad del juzgador. Cuando la opinión se influye por consideraciones, elementos, situaciones o factores (sean internos o externos) subjetivos, se vicia la voluntad del que actúa.

Adicionalmente, debe basar su credibilidad en su profesionalismo, demostrado en su actuación consistente, recta, firme y eficaz. Este profesionalismo abarca muchos aspectos: responsabilidad, ética, honradez, transparencia, lealtad, eficiencia, economía, eficacia, capacidad, etc.

Para que su actuación revista estas características, es evidente que primero debe contar con los elementos necesarios para ello. Uno de los más importantes, es la capacidad que debe existir en todos los órdenes (técnico, profesional, moral) y que abarca desde contar con las condiciones idóneas para cumplir, como aptitud intelectual, objetividad e integridad, hasta allegarse de los conocimientos y elementos doctrinarios suficientes.

Todo esto me lleva a recomendar dos cosas, una en relación con el proceso y la otra con el equipo de trabajo del juzgador. En relación con la primera, para nosotros la independencia de criterio y la imparcialidad de juicio deben de ser normas de nuestra conducta. Ni el elogio, las pasiones o cualquier característica de alguna de las partes, debe influenciar la tramitación del expediente.

Nosotros somos guardianes del derecho. Como menciona el propio Calamandrei, el "...juez es el derecho hecho hombre..."(6) y, para ello, tiene que actuar libre de presiones, deshacerse de cualquier circunstancia que implique interés, de manera que haga honor a esa gran tarea que es la de impartir justicia, uno de los requisitos esenciales para que cualquier sociedad pueda subsistir y desarrollarse.

6 Calamandrei, Piero, *id.*, p.7.

No menos importante es la segunda recomendación, que se dirige a quienes colaboran con nosotros en esta noble tarea de juzgar, puesto que son los que nos auxilian en la tramitación del expediente y deben apoyarnos efectivamente en la realización de nuestra función. Por ello, deben ser seleccionados por su capacidad profesional, formación académica, experiencia y antecedentes de honradez intachable, ya que es menester que compartan la misma vocación de trabajo y servicio que nosotros.

Una vez seleccionado el personal, debe someterse a una permanente capacitación, a fin de que, en un principio, adquiera los conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con sus funciones, y se pueda integrar al ritmo de trabajo de cada ponencia y, después, se mantenga actualizado y mejore sus habilidades.

Sin embargo, nunca debemos olvidar que todo lo que hagan nuestros colaboradores es nuestra responsabilidad. No podemos, bajo el dudoso pretexto del cúmulo de trabajo, resolver de manera superficial y, mucho menos, dejar que algo de lo que se hace en nuestras respectivas ponencias, salga sin nuestro cabal escrutinio, puesto que todo es nuestra responsabilidad.

En este contexto, aparece otro aspecto que merece seria consideración, y es la necesidad de que los juzgadores realicen sus trabajos utilizando las técnicas más idóneas para la mejor consecución de las finalidades que persiguen y el exponencial crecimiento de los litigios, que exigen la modificación de sus procedimientos para actuar en consecuencia con las nuevas condiciones. Ahora contamos con instrumentos como la informática, que nos permiten una actuación más rápida y una cobertura más profunda. Es en nuestro beneficio utilizarlos.

El hecho de que se nos haya designado juzgadores no es la culminación del camino, todo lo contrario, es donde se inicia, puesto que, a partir de ese momento, tenemos la obligación de poner en práctica todo lo que nos enseñaron

quienes estuvieron antes que nosotros, y cuando tenemos que demostrar que somos merecedores del honor de ejercer nuestro cargo. Se espera de nosotros lo que nosotros esperábamos del juzgador antes de ser jueces. La responsabilidad ya es nuestra y es muy grande.

No pocos compañeros han coincidido conmigo en la pesada carga que hemos experimentado una vez que ya estamos investidos como juzgadores, pero también coincidimos en la gran sensación de satisfacción que da el deber cumplido.

Creo que todos consideramos que tenemos la vocación suficiente para desarrollar adecuadamente nuestras funciones; sin embargo, es conveniente ser autocríticos, darse cuenta de nuestras carencias y dedicarnos a fortalecer nuestra preparación. Si en la mayoría de las profesiones se habla de la necesidad de capacitación y actualización, para un juzgador constituye un indispensable.

Cada asunto resulta una oportunidad de crecer como jurista, pero también la responsabilidad de resolver a favor de la verdad y la justicia. En nuestras manos tenemos la custodia del derecho, tenemos que hacer honor a ello.

Manuel L. Hallivis Pelayo

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho (UNAM), Maestro en Derecho y en Administración Pública (Tulane y Michigan) y Licenciado en Derecho (UIA, Mención Honorífica). Primer Lugar del I Concurso de Tesis CANACO 1976. Segundo Lugar del Premio Nacional INAP 1998, Diploma y Medalla al Mérito Universitario UIA, autor del libro "Tratado de Derecho Fiscal y Administración Tributaria de México" y de más de 20 publicaciones. 21 años de docencia, (UNAM, UIA, UP, UAT, etc.). Académico de la AMDF y AMDSS. Experiencia de más de 27 años. Desde diciembre 1996, Magistrado Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Queridos Jueces:

Cuando me nombraron Juez de Distrito mucha gente se acercó a mí para darme consejos, los recuerdo claramente, así como a las personas que me los dieron. Algunos de ellos ya se han ido; sin embargo, los llevo siempre en mi corazón; recuerdo el entusiasmo con el que se dirigían a mí al saber que había sido designada juez y que pronto dejaría la Suprema Corte, donde me desempeñaba como secretaria de estudio y cuenta, seguramente recordaban a su vez su propio nombramiento; esos consejos fueron, entre otros "recuerda siempre actuar con sentido común, ¡aunque a veces este sea el menos común de los sentidos!" "Disfruta la función que ahora vas a desempeñar, porque es la más hermosa de todas las que existen en el Poder Judicial", consejos que ahora yo quiero compartir con ustedes.

Lo primero que siente uno cuando es nombrado Juez de Distrito es un peso gigante sobre los hombros, pues se sabe que a pesar de la preparación que se adquirió durante los años de secretario, en juzgados, tribunales y la Suprema Corte, de los cursos que tomó, lo cierto es que ahora uno va a estar solo completamente al resolver. Antes se tenía la tranquilidad de que el jefe revisaría el trabajo y se sentía uno seguro, confiado, protegido; pero ahora quien decide es uno mismo y ya no hay quien le dé el visto bueno, así que se empieza a sentir la "soledad al fallar".

Pero poco a poco nos vamos acostumbrando a trabajar en esa soledad, y la vamos haciendo nuestra compañera, tanto, que nos volvemos cada vez más solitarios, y hasta un tanto ermitaños.

¡Pero regresemos al momento en que nos nombran jueces y ahora se tiene que decidir nuestra adscripción!.

Muchos compañeros temen terriblemente que los manden: al lugar más alejado y desolado de la República Mexicana, casi siempre se piensa así y se tiene ese temor, sin embargo, déjenme decirles mi experiencia.

Este es uno de los aspectos que más he disfrutado como juez, he tenido la fortuna, después de vivir 20 años en el D.F., de que me adscribieran a un juzgado en provincia, de ahí a crear otro; después como magistrada a tres lugares más, también en provincia, esto da una perspectiva diferente a la vida, a los problemas, nos da la oportunidad de conocer y aplicar las diferentes leyes de los estados lo que claro está, amplía de una manera increíble el horizonte que teníamos antes de salir del lugar en el que nos iniciamos, ahora poseemos un criterio más amplio para juzgar.

Conocer la idiosincrasia de las personas que habitan en cada ciudad, su cultura, su forma de hablar, sus costumbres, es algo que sólo residiendo en un lugar se puede palpar, saborear, asimilar. Esto es algo que se pierde si se decide no salir y permanecer en el mismo sitio.

Claro está que esta decisión no puede tomarse solo cuando uno tiene familia, la que siempre compartirá nuestra carrera judicial, nuestra pareja debe tener características sui generis, precisa ser la imagen de la abnegación, solidaridad y compañerismo sin límites, claro que esto se resume en una sola palabra, amor. Ojalá que tengan en su vida la bendición que yo tuve y tengo con mi esposo.

Siempre he sostenido que juzgar, es una función divina, y si a nosotros indignos mortales se nos delega, no cabe la menor duda que tenemos que dar lo mejor de nosotros mismos y algo más todavía para estar a la altura de tal encargo.

"No pretendas ser juez, si no te hallas con valor para hacer frente a las injusticias; no sea que por temor de la cara del poderoso te expongas a obrar contra equidad" Eclesiástico 7,6.

Luego, no basta, con tener los conocimientos teóricos, prácticos, seguirse preparando, seguir estudiando, sino además el juez debe tener la valentía de expresar en su sentencia y en su actuar lo que considera apegado a derecho, a la justicia y a la equidad, no importa si al pronunciar un fallo se afecten intereses de poderosos, o de personajes importantes, o de autoridades encumbradas; una vez que se ha tomado la determinación, debidamente estudiada, el juez debe llevarla a cabo hasta sus últimas consecuencias.

Independientemente de que así se actúa con apego a la equidad, es en ese momento cuando se siente realmente que se está ejerciendo la función. Esto me trae a la memoria que siendo juez, en dos ocasiones una, el ministerio público de la federación y otra el ministerio público del estado, violaron la suspensión y en ambos casos me constituí con mi actuario en el lugar donde el quejoso se encontraba detenido y en cumplimiento de la Ley de Amparo lo dejé en libertad.

Cuando se tiene que tomar una decisión conforme a derecho, a justicia y a la equidad, no debe temblar nunca la mano, ni al firmar, ni al llevar a cabo su ejecución, sólo así se puede vivir con la conciencia tranquila.

El ser juez lleva implícito retirarse de la vida social, porque independientemente del cúmulo de trabajo, pues no existen ni sábados, ni domingos, es más sano prescindir de compromisos que nos pueden llevar a dudar en el momento de resolver.

Orden, limpieza y disciplina. Principios indispensables de observar en el juzgado.

Cada uno de nosotros tiene la capacidad para ordenar su trabajo, pero en el juzgado la situación se complica, en principio por las personas que dependen de uno y en segundo lugar por el cúmulo y la diversidad del trabajo que ahí se desarrolla, por ello es de suma importancia llevar un control diseñado según la problemática, para saber con certeza cómo se está desarrollando el trabajo, si los asuntos se están resolviendo en su tiempo, si las promociones se encuentran acordadas en su momento, ¡si los secretarios no llenan sus cajones de promociones pendientes!, de proyectos inconclusos...

Aunado a lo anterior se encuentra la limpieza, independientemente de que el juzgado representa al Poder Judicial de la Federación y debemos mostrar nuestra mejor cara, es más fácil controlar y encontrar las cosas en un lugar limpio y ordenado, que en el que no lo está.

Esto último, parece muy simple, pero no lo desdeñen, ¡puede salvarlos de muchos dolores de cabeza!.

Sus sentencias deben ser claras, recuerden que van dirigidas a los justiciables, que en la mayoría de los casos son personas humildes, que no tienen el manejo del idioma, ni conocen el latín, ni otras florituras jurídicas y lo que quieren es saber el resultado de su juicio, la sentencia que viene a dar fin, en ocasiones, a un proceso largo y costoso.

Los funcionarios vivimos en una casa de cristal, pero la atención de la sociedad se centra con mayor interés sobre los jueces, porque definitivamente en nuestro hacer, descansa, en mayor medida, la paz social; luego debemos actuar con honestidad y decencia dentro y fuera de nuestro trabajo.

Las personas que laboran con nosotros, llegan al juzgado también a ganarse la vida honradamente, debemos respetarlas en todos los sentidos, la dignidad del

juzgado donde trabajamos debe ser tan alta, que podamos sin rubor, llevar a nuestros padres o a nuestros hijos.

Y, huelga decir, que en el sitial en que estamos colocados, no debe alcanzarnos la corrupción, antes de ser juez ya venía fraguándose nuestra formación, a través de los cargos de oficial, actuario y secretario; luego, defraudaríamos a todos aquéllos que han depositado su confianza en nosotros a lo largo de nuestra vida y, con todo derecho ¡La Nación nos lo reclamaría!.

Con todo cariño

Olivia Heiras de Mancisidor

SEMBLANZA DE LA AUTORA

La primera etapa de mi formación la realicé en la ciudad de Chihuahua. Concluí mis estudios de licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México, mi tesis se denominó "Régimen de bienes en el matrimonio. Estudio histórico y comparativo". Inicié mi carrera judicial en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. Siendo Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fui designada juez de distrito y después de cinco años magistrada de circuito. He sido maestra en diferentes lugares.

Consejos a los futuros Impartidores de Justicia:

Amigo abogado, para querer acceder a tener el nombramiento tan honroso de juez, debes de meditar firmemente si tienes la capacidad de serlo, no sólo en tus conocimientos jurídicos sino también debes de ser honesto contigo mismo y entender que el ser juez es una labor, antes que nada, humana y de una gran responsabilidad ya que deberás valorar que tu firma será una arma definitiva a favor de la sociedad, del derecho y la justicia. Para ser juez debe uno de sentirse juez.

Cuida tu aspecto físico, el cabello, el vocabulario y tu manera de vestir (ya no eres uno más de tu colonia, ya eres juez), con todo respeto te lo sugiero y no lo manifiesto de una manera trivial sino que un juez, debe parecer juez y actuar como juez.

Jamás le digas a un abogado defensor, o postulante "resolveré conforme a derecho", ya que eso es obvio, platica y discute con los abogados, aprende y enseña, también entre nosotros los abogados nos podemos comunicar.

Es momento de olvidar el ser déspota, cohibido, altanero, prepotente, etcétera. Y tú que quieres ser juez, más vale que los calificativos anteriores sean rechazados para siempre, sé cordial con el público y tus colaboradores.

Está prohibido que se te suba a la cabeza el haber sido nombrado juez, sigue tratando a tus amigos como antes, pon los pies en el piso.

Con tus colaboradores se respetuoso y amigable, discute con ellos las cuestiones jurídicas y cuando tengan la razón dáselas, respétalos insisto, pero date a respetar.

Si se da el caso que no te conviene el salario que puedes percibir como juez, no entres a la aventura de serlo, ya que podrías tal vez caer en la tentación económica y faltarle gravemente a tu persona, a tu profesión, y a México.

La vocación de servicio es indispensable para ser juez; escoge con detenimiento y prudencia a tus colaboradores, los cuales deberán de ser como tú.

No funjas como investigador o policía de tus colaboradores, y si te percatas de que han cometido un error técnico-jurídico, invítalos a que te lo comenten a través de la confianza que les debes de otorgar, platica con ellos, y convéncelos de que cuando cometan un error te lo hagan saber de manera inmediata, ya que esa es la única manera de poder solucionarlo en el propio tribunal del cual serás titular, jamás te dejes intimidar por autoridad alguna, no recibas consignas de las mismas, si tú actúas bien nadie tendrá el por qué reprocharte tu trabajo.

Trata de implantar en tu tribunal la limpieza en el mismo, también fija y acondiciona alguna parte privada del local para que los empleados y funcionarios puedan disfrutar de sus alimentos, indicándoles una hora determinada para hacerlo, y sí, prohibe que los escritorios del juzgado sirvan como mesas de comer. Ya que un tribunal es un centro de justicia y debes de erradicar esa mala costumbre de los empleados gubernamentales de tomar sus alimentos frente al público y a la hora que ellos lo desean hacer; también prohibe la entrada a cualquier tipo de vendedor.

Por último te pido que entiendas tu gran responsabilidad ante todos nosotros los abogados y te felicito por tan destacado nombramiento.

Rafael Heredia Rubio

SEMBLANZA DEL AUTOR

Egresado de la facultad de derecho de la UNAM., Pasante del Dr. Ricardo Franco Guzmán; Residente de la Generación 1972/1976 de la facultad de derecho de la UNAM. Empleado meritorio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Agente del Ministerio Público de la Procuraduría del Distrito Federal. Coordinador de derecho penal 1995 a 1999 de la Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. Miembro del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. Catedrático de derecho procesal penal y clínica de procesal penal de la facultad de derecho de la UNAM y de la Universidad Iberoamericana. Titular del despacho Heredia Rubio Abogados, S.C.

A los aspirantes a Juzgadores Federales:

Los felicito, sinceramente, por abrigar el deseo de ser juzgadores, pues se encuentran ante una actividad verdaderamente emocionante, aunque deben estar conscientes de que la función requiere de entrega y dedicación de tiempo completo. Es decir, a fin de cumplir cabalmente con su delicada misión, el juez debe dedicar su vida a la impartición de justicia, que no es una profesión que permita vivir con tranquilidad y despreocupación, si bien debo decirles que, en lo personal, me ha dado muchas satisfacciones pues, como dice Stammler, "si hay alguna profesión que pueda servir de modelo a toda la sociedad, es precisamente la profesión del juez" .(1)

Seguramente será trascendental en su vida recibir el nombramiento de Juez de Distrito, pero es importante que no olviden que la designación, por sí misma, no es suficiente para ser juez, pues para en verdad desempeñar la función se requiere estudio constante y, sobre todo, arduo trabajo. Esto significa que quien se precie de ser juez, no ve un expediente superficialmente, ni se conforma con lo que de los propios autos le platica un secretario, por el contrario, es desconfiado y examina personalmente las constancias que integran los expedientes. Si un juez no trabaja de esa manera, en su juzgado habrá "justicia de secretarios".

Pronto estarán al frente de un juzgado; y sentirán la responsabilidad de resolver los problemas que proponen las partes, quienes, en ocasiones, sólo nos plantean cuestiones para ver quiénes y cómo somos. No se dejen llevar por la primera idea de solución que se les presente en la mente; mediten; vuelvan a

1 STAMMLER, RUDOLF, ***El Juez***, *traducción de Emilio F. Camus, Editora Nacional, México, 1980, página 111.*

analizar las constancias y las normas jurídicas aplicables; a veces un segundo estudio nos hace comprender de mejor manera la cuestión; y la comprensión de un problema es condición para arribar a su resolución.

Desde luego que dictar sentencias es difícil. No sin razón dice Carnelutti que, al momento de fallar, el juez esta "solo con su cometido tremendo, por no decir con su cometido imposible, de separar (decidir de de-caere), con un corte neto, la sinrazón de la razón, la mentira de la verdad". (2)

Y aunque van a tener un "cometido tremendo", la recompensa consistirá en la satisfacción que experimentarán cada vez que sientan que están impartiendo justicia.

No quiero concluir estas palabras sin recordarles que, de diversas maneras y cuando menos lo espera, la formación de un juez suele ser sometida a pruebas. Siempre tengan presente que a lo único a que tiene derecho el juzgador es a recibir los emolumentos que fije el Consejo de la Judicatura Federal, todo lo demás es trabajo y responsabilidades. Las invitaciones y los obsequios de los litigantes, al no formar parte de esos emolumentos, deben ser rechazados pues, invariablemente tienden a comprometernos. Desde que asume el cargo, el juez debe estar predispuesto para ese rechazo.

Arturo Iturbe Rivas

SEMBLANZA DEL AUTOR

Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y actualmente Magistrado de Circuito del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

2 *CARNELUTTI, FRANCESCO,* ***Derecho Procesal Civil y Penal****, traducción de Enrique Figueroa Alfonzo, Editorial Pedagógica Iberoamericana, México, 1994, primera edición, página 136.*

Querido futuro Juez:

Estas líneas tienen por objeto el hacerte saber las preocupaciones y aspiraciones del abogado postulante frente al impartidor de justicia, que a veces parece nuestro enemigo en lugar de colaborador en la nobilísima tarea de la realización de la justicia a través del derecho.

No se trata de un sermón ni de una catilinaria en donde toda la culpa vaya hacia el impartidor de justicia y todos los méritos queden del lado de la postulancia. Así como esta carta te la envío yo a ti el día de hoy, también creo que tú, futuro juez, podrás enviarnos a los postulantes una carta similar haciéndonos saber qué es lo que deseas y esperas de nosotros.

Para el abogado postulante existe un hermoso decálogo que escribió el jurista uruguayo Eduardo J. Couture, y que se conoce como los "mandamientos del abogado". Desconozco si hay los mandamientos del juez, pero el mismo Couture, con toda su inteligencia y conocimiento del procedimiento, podría haberlos escrito con esa inigualable belleza de pensamiento y facilidad de expresión que le caracterizaron.

Dicho lo anterior, empezaré por decirte que lo primero que tienes que hacer es leer. Leer con cuidado y con detenimiento los argumentos que te hacen valer las partes. Se habla mucho de la garantía de audiencia y que debemos ser oídos en juicio. En México, la oralidad prácticamente no existe en los procedimientos y por tanto, la garantía de ser oídos se convierte en garantía de ser leídos.

Para leer, es indispensable poner atención a las palabras y al significado que ellas tienen. Me han tocado casos que se han litigado más con el diccionario

que con el código. Cuando el juez le da a las palabras un significado distinto al que idiomáticamente tienen, el alegato de los abogados se convierte primero que nada, en explicarle al juez cuál es el significado literal de las palabras y qué es lo que se dijo lingüísticamente hablando, en cada uno de los escritos o de los contratos, correspondencia y demás pruebas que se presentan en juicio.

Leer no solamente es entender lo que está escrito, sino su significado. Leer también es entender lo que se lee pues hay ocasiones en que los jueces, con todo respeto, parecen analfabetas funcionales que si bien entienden el abecedario y pueden decir en voz alta lo que están leyendo, no lo entienden cabalmente.

La segunda petición que yo te haría para ahora que vas a ser juez, es que estudies. Que estudies el derecho, que estudies el expediente y que profundices en las normas jurídicas aplicables, las cuales las partes al contratar, tomaron en cuenta para saber cuáles eran sus derechos y sus obligaciones. Estudia con mucho cuidado la ley para que la desentrañes adecuadamente y no le exijas a las partes que litigan ante ti, mayores requisitos para concederles sus derechos, que aquéllos que establece la norma. Estudia también la jurisprudencia y los precedentes de los tribunales, no para obedecerlos ciegamente (excepto cuando sea obligatorio), sino para que te sirvan de orientación. No el que un juez famoso o importante haya dicho una barbaridad (como muchas veces ha sucedido), quiere decir que el camino para llegar a ese alto puesto o a esa gran fama, sea repetir el equívoco.

Te encontrarás muchas veces el precedente jurisprudencial que va en contra del texto expreso de la ley. Esto se deriva de que el juzgador en ocasiones reforma la ley y se erige en un verdadero legislador, sin facultades para ello, cuando dice en sus sentencias lo que el derecho escrito no establece. No lo hagas tú.

Desgraciadamente no todo es leer y estudiar. Tu función va mucho más allá.

También te pido que entiendas el punto de vista de cada una de las partes. Es falso que cada quien tenga "su verdad". Lo que cada quien tiene es su versión de los hechos, ya que verdad sólo hay una.

Existe la verdad real y tú tendrás que determinar cuál es la "verdad legal". Esta verdad legal será en un momento dado la cosa juzgada, la indiscutible resolución que las partes tendrán que acatar, les agrade o no.

Vas a ejercer de esta manera la jurisdicción, que no es otra cosa que decir el derecho, pero no decirlo simplemente como un enunciado teórico, sino con fuerza vinculativa para las partes.

Uno de los actos más importantes de la soberanía del estado es la función jurisdiccional a través del órgano judicial. Esta función jurisdiccional implica el resolver las controversias para darle a cada quien lo que le corresponde dentro del marco de legalidad que nos exige la Constitución, en sentencias que deben acatarse para tener orden, seguridad jurídica, paz y, en una palabra, contribuir al bien común.

Esta función es no digamos importante, es sagrada, es de altísima importancia, de gran responsabilidad, de incalculable transcendencia y es por ello que no puedes ser improvisado al ejercer la judicatura.

Por ello, tienes que entender los puntos de vista de las partes y exigirles que se conduzcan con buena fe ante ti, para tú pagarles con la misma moneda y así, encontrar que esa cosa juzgada que será la verdad legal, se aproxime todo lo que se pueda a la verdad real. Que al impartir justicia, verdaderamente lo hagas y no simplemente te aproximes.

Tendrás que ser honrado no únicamente desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista intelectual. No resuelvas los casos sin estar

convencido verdaderamente de lo que estás resolviendo, pues eso implica una falta de honradez intelectual.

No te limites a firmar simplemente lo que tus secretarios proyectistas te presentan, ya que ellos son eso: proyectistas que no firman las sentencias ni otras resoluciones, que no se responsabilizan ante las partes ni, finalmente, son los autores formales de los fallos.

Nadie dirá que eres un buen juez porque tus proyectistas son buenos ni nadie te excusará de ser malo porque tus proyectistas lo sean. Lo que tú firmas es tu responsabilidad, como si lo hubieras redactado de la primera a la última línea.

Ejerce tu autoridad de manera enérgica y firme. Esto no implica que seas tiránico, altanero, soberbio, déspota ni maleducado.

Firmeza y autoridad no están reñidas con bonhomía, educación, cordura, mesura, prudencia y tantas otras virtudes que un juzgador debe tener.

No permitas que las partes te falten al respeto. No permitas que las partes te intimiden. No permitas que traten de influenciarte con recomendaciones de amigos o amenazas de enemigos.

Tendrás que ser por todo ello, no solamente firme sino también valiente. Si no estás dispuesto a recibir las presiones en un sentido o en otro, no aceptes el cargo y dedícate a otra cosa.

Te pido que seas sincero, pues un juez falso no es digno de respeto. Hay jueces con quienes las partes van a plantear sus asuntos y les dan verbalmente la razón, les dicen que están convencidos de su caso y, al momento de firmar la sentencia, ésta viene en un sentido distinto.

Si no quieres revelar el sentido de tu fallo de antemano, no lo hagas, pero no digas que va en un sentido cuando está en otro. Lo menos que pensará la parte engañada es que tienes intereses ocultos y espurios en el asunto.

Ten apertura a otras disciplinas ajenas al derecho y a las normas procedentes de otros sistemas jurídicos, pues no podemos limitarnos al conocimiento del derecho; ni siquiera al derecho mexicano, en una época en donde el tamaño del mundo se ha reducido debido a los adelantos en las comunicaciones.

Por último, te pido que tengas buen humor y tomes con tranquilidad los tropiezos que la vida profesional tiene para los jueces. La mitad de los que litiguen ante ti te criticarán porque perdieron el asunto y tal vez te calumniarán y te culparán por haberlo perdido.

La otra mitad, que debiera elogiarte, alabarte y agradecértelo, no lo hará siempre. Son muy pocos los seres humanos agradecidos y los abogados, no somos la excepción.

Si no llevas con buen humor y con alegría tu función jurisdiccional no solamente serás un juez triste sino un triste juez.

Te deseo suerte en la aventura que emprenderás y espero logres en tus actuaciones la realización de esa hermosa virtud que se llama justicia.

Lic. Carlos Loperena Ruiz

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor es abogado por la Escuela Libre de Derecho. Es socio del despacho Loperena, Lerch y Martín del Campo de la ciudad de México. Su ejercicio profesional incluye litigio y arbitraje civil y mercantil en asuntos nacionales e internacionales. Es profesor de la Escuela Libre de Derecho desde 1979 en donde imparte Derecho Procesal Civil en la licenciatura y arbitraje comercial en el posgrado. Es primer secretario de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.

Carta a un Juez:

Representa un gran honor y al propio tiempo un gran compromiso participar en esta obra epistolar al lado de tan reconocidos juristas, para dirigirme a los que integrarán una nueva generación de impartidores de justicia. Quizás no alcance a expresar cabalmente lo que considero debe ser el verdadero perfil de un juzgador, pero si logro al menos sembrar en el corazón del destinatario la más pequeña de las semillas de esa hermosa planta que constituye la función jurisdiccional, será suficiente para sentirme satisfecha.

Esta carta es breve narración de reflexiones e inquietudes, encaminadas a una búsqueda del sentido humano de la batalla cotidiana que libra el juzgador, en el desarrollo del compromiso adquirido al aceptar la función de decir el derecho.

Impartir justicia es construir, a través del derecho, la imparcialidad y la equidad, un veredicto justo que mediante un desarrollo lógico, reúna los más elevados valores de la condición humana (ética, sabiduría, verdad) y los múltiples aspectos de la realidad jurídica (doctrina, técnica, interpretación), que no sólo tenga por objeto el convencimiento de las partes involucradas -aunque no necesariamente su aceptación-, sino, también, el del "auditorio universal".

El anhelo del pueblo de México demanda del Poder Judicial Federal, que los juzgadores que lo integran asuman dinamismo, actualización y positividad de acuerdo con el fundamento de nuestra historia, jurídicamente plasmada en nuestra constitución, jueces que estén a la altura de los imperativos de la realidad contemporánea. En el umbral del siglo XXI, es momento oportuno para sostener, replantear y mejorar la vida institucional de un país que con la finalidad de obtener el bien común, se torna debutante en el escenario democrático.

El juzgador mexicano, alejado de la legitimación popular, por su origen, al no ser electo por el pueblo, obtiene la aprobación de su actuación no por su nombramiento, sino por los resultados que ofrece a la sociedad; requiere, pues, allegarse de dicha legitimación con el servicio de aplicación e interpretación del derecho resolviendo controversias. Cuando esta función se realiza adecuadamente, el juez legitima su actuación y es vínculo de cercanía entre el pueblo y la justicia que éste exige.

En este contexto, la sociedad espera que la persona que encarna al juez que acepta el anhelado nombramiento, aglutine tanto deberes profesionales, legales y sociales, como virtudes relacionadas con los valores más sublimes inherentes a la función: justicia, ética y sabiduría.

Personas que satisfagan tales requisitos quizá sólo podríamos encontrarlas con la lámpara de Diógenes, pues no podemos perder de vista que el juzgador es un ser humano, que como todos, lleva en su historia un bagaje plagado de virtudes y defectos, anhelos y frustraciones, sentimientos y resentimientos, responsabilidad y desinterés.

Sin embargo, la imagen deseada es susceptible de alcanzarse cuando el funcionario, consciente de sus limitaciones y posibilidades, está plenamente convencido de tener vocación de juzgador, sentido de responsabilidad, cariño entrañable a la jurisdicción, afán insaciable de conocimiento y amor a su país y a la tranquilidad personal y familiar a través del desarrollo ético de su función.

El juzgador enfrenta todos los días la interpretación de la norma en impresionante soledad o en el diálogo inevitable con su conciencia. Para alcanzar la verdad legal, debe contar con las herramientas jurídicas primordiales de su acción: la ley, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del derecho; pero el juez tiene la obligación de advertir que estas fuentes del derecho surgen de un contexto, que en su sentido más amplio se originan en la cultura, producto

de la evolución humana; consecuentemente, el juez debe contar en su acervo con cultura general y jurídica para entender e interpretar adecuadamente las señaladas herramientas y así, optimizar su aplicación al caso concreto.

La actualización constante es indispensable, sobre todo en esta época de continuos cambios. Tener por hábito el estudio y la investigación contrastados con la realidad dinámica y cambiante. El juzgador que no está al día en los conocimientos pierde confiabilidad en sus decisiones.

El juez no debe emitir decisiones frías y rutinarias, sino, con la conciencia de que en sus manos está la solución de problemas en los que se encuentran involucrados seres humanos. Por esto, los argumentos plasmados en dichas decisiones deben ser de tal manera diáfanos que no necesiten explicaciones adicionales, sino, que su sola lectura sea su mejor justificación.

El juez debe fomentar continuamente la fe y la confianza de los justiciables con el perfecto conocimiento del caso. Escucharlos cuantas veces sea por éstos requerido, interpelarlos acerca del asunto, pues su silencio denota desinterés o desconocimiento y fomenta la desconfianza de las partes para quienes en la controversia planteada se encuentra en juego su vida, su libertad, sus derechos o su patrimonio.

El Juez está acostumbrado a resolver conflictos y, paradójicamente a permanecer ajeno a ellos, debiendo mantener siempre su equilibrio emocional como base indispensable de su imparcialidad e independencia.

Mantener el equilibrio emocional significa tener los pies firmemente asentados en la tierra. No perder jamás el sentido común, para identificar e ignorar la adulación vana del que pretende un fallo favorable o al abogado que en vez de aportar pruebas y argumentos en el juicio, pretende litigar en los periódicos.

Es sinónimo de ubicación: el reconocimiento humilde de un criterio equivocado y la valentía para sostener un argumento novedoso, pero justo y apegado a derecho. No sacrificar jamás a un particular con una sentencia injusta, por el simple afán de notoriedad .

No olvidemos tampoco, el refrán popular que reza: *el buen juez por su casa empieza.* Quien logra estabilizar el rumbo del timón en su hogar y en su recinto laboral, con la estrategia planeada de su viaje, la firmeza de sus decisiones y, respectivamente, el amor y la comprensión hacía sus seres queridos y colaboradores, está preparado para surcar las aguas más embravecidas. Un órgano jurisdiccional es una embarcación, que aun cuando cuente con la más moderna tecnología, no puede ser conducida exclusivamente por una sola persona, necesita de la tripulación adecuada, que ve en su capitán: al maestro, al líder, al guía, al ejemplo a seguir en la vida. El juez que consigue de su equipo de trabajo esta admiración a través del respeto ganado con su actuación y conocimiento, no infundiendo temor y despotismo, puede decir que ha logrado el equilibrio emocional.

La imparcialidad se refleja en sus sentencias cuando alcanza mantener el equilibrio con el fiel de la balanza. No debe impactarle la pobreza, ni deslumbrarle la riqueza para emitir una decisión injusta. Que no le intimide una recomendación de gente poderosa, pues ésta jamás saldrá en defensa de un fallo incorrecto, por el contrario, negará haberse inmiscuido. La política es muchas veces sucio juego de la lucha por el poder, el juez que se involucra en ella para pretender escalar rápidamente cimas elevadas corre el riesgo de decidir con parcialidad y de esta forma, perder su dignidad y autoestima o provocar una caída estrepitosa. No resulta cobardía, sino entereza, dejar en otras manos la solución del caso que por amistad o enemistad empañe su visión.

Nada puede resultar más gratificante para el juzgador que al final de su camino obtuvo: respeto de su personal, reconocimiento del foro y de sus superiores, orgullo de su familia y bienestar consigo mismo.

Por estas y tantas razones más, el juez debe procurar la impartición de una justicia pulcra, diáfana y responsable, porque como titular de esta noble función pública, es parte relevante en la construcción de un México mejor.

Margarita Beatriz Luna Ramos

SEMBLANZA DE LA AUTORA

ESTUDIOS ACADEMICOS: Licenciatura, Especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, Maestría y Doctorado (UNAM). Especialización Judicial (Instituto de Especialización Judicial). CARRERA JUDICIAL: inicia en 1975: Oficial Judicial, Actuaria y Secretaria de Juzgado de Dto., Secretaria Proyectista de Tribunal Colegiado de Cto., Secretaria de Estudio y Cuenta de la H. S.C.J.N., Juez de Dto, Magistrada Electoral y actualmente, Magistrada del 3er. Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. ACTIVIDADES DOCENTES: entre otras, UNAM, Instituto de Especialización Judicial, ITAM, UPAEP.

Distinguido Señor Juez:

La presente tiene un doble propósito. El primero, felicitarlo por haber sido designado Juez de Distrito por el Consejo de la Judicatura Federal y como consecuencia el haber rendido la protesta de ley ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal. Esta circunstancia prueba que usted cumplió cabalmente con todos los requisitos establecidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Federación.

Ahora forma parte del Poder Judicial de la Federación, que junto con el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo Federal, integran el Supremo Poder de la Federación. Por este hecho usted adquiere, como dice Carlos Luis de Secondat, barón de Montesquieu (1689-1755), el poder de juzgar, tan terrible entre los hombres y la facultad de impedir; es decir, el derecho de anular una resolución tomada por cualquier otro; este era, comenta Montesquieu, el poder de los tribunos de Roma (Del Espíritu de las Leyes, Libro XI, capítulo VI).

El segundo propósito de esta misiva, es proponerle unas breves reflexiones personales, que quizá puedan orientarlo como a mí, al ejercer la noble y delicada tarea de juzgar; de decidir cuál es el derecho aplicable, a qué parte se le debe conceder la justicia; acto con el cual usted fortalece o debilita el estado de derecho de nuestro país, sustento de la estabilidad social de nuestro pueblo.

La justicia, recuerde señor juez, dice el Digesto, es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho. El término justicia viene de la palabra latina "iustitia", que a su vez deriva de "ius", derecho; derecho y justicia se implican mutuamente. Por eso el conocido jurista romano Celso definió al derecho, diciendo "Ius: est ars boni et aequi": El derecho es el arte de lo bueno y de lo justo.

Marco Tulio Cicerón, (106-43 a. C.) al dirigirse a su hijo Marco, y darle unos consejos, que nos sirven a nosotros, en su libro Los Deberes (De Officiis), le dijo que siempre fuera honesto, ya que de la honestidad proceden cuatro principales virtudes, íntimamente ligadas entre sí, a saber: 1) la sabiduría y la prudencia, 2) la justicia, 3) la fortaleza y 4) la templanza; por supuesto, de cada una de estas virtudes, le dijo, nacen deberes especiales (Los Deberes, Libro Primero, capítulo V).

En la justicia, dice Cicerón, es en la que brilla toda la luz de la verdad, y la que da valor a todas las demás virtudes. El lado oscuro de la justicia, es la injusticia que tiene dos fuentes la avaricia y la ambición (Los Deberes, Libro Primero, capítulo VIII).

Pero también la injusticia nace con frecuencia, dice Cicerón, y esto nos atañe directamente señor juez, por interpretación maliciosa de la ley, o por una pérfida sutileza para dar a la ley un sentido que no tiene. De ahí, comenta Cicerón ha nacido el aforismo tan conocido "Summum Jus, Summa Injuria": derecho estricto, máxima injusticia (Los Deberes, Libro Primero, Capítulo X).

Cuando se procede de buena fe, dice Cicerón, es preciso atender siempre a la intención, a la realidad y no al sentido literal de la palabra. Respecto de este punto señor juez, Cicerón nos relata el hecho de que Aníbal, (247-183 a. C.) el cartaginés, después de la batalla de Cannas, (216 a. C.) y previo juramento de que regresarían, envió a Roma a diez prisioneros para negociar el rescate de los demás; uno de ellos trató de no cumplir el juramento prestado de regresar; ya que habiendo salido del campamento cartaginés con autorización de Aníbal, volvió a entrar poco después alegando que se le había olvidado algo, y al salir de nuevo, creyó estar dispensado de su anterior juramento (Los Deberes, Libro Primero, capítulo XIII).

Recordemos, señor juez, que la prevaricación se da, cuando no cumplimos con nuestros deberes, dictando o proponiendo a sabiendas, o por ignorancia inexcusable, una decisión de manifiesta injusticia. Herodoto de Halicarnaso (480-425 a. C.) siguiendo una historia persa, cuenta del castigo que Cambises (529 - 521 a. C.) rey de los persas y de los medos infirió al juez Sisamnes por prevaricación. Inspirado en este relato, el pintor Gerard David pintó, en dos paneles, el Juicio de Cambises (se encuentra en el Museo Groeninge - Museo Comunal de Bellas Artes, de Brujas, en Bélgica).

En el primer panel, el pintor representa el arresto por el rey Cambises del juez; el rey cuenta con los dedos las diferentes acusaciones contra el juez; el segundo panel, representa al juez prevaricador acostado en una mesa y a cuatro personas quitándole la piel, despellejándolo; después se ve un sillón recubierto con la piel del juez, donde está sentado Otane, hijo del rey Cambises. Terrible castigo al juez prevaricador.

El ser Juez de Distrito, si no tiene una jurisdicción especial, implica el conocer de todos los asuntos: penales, administrativos, civiles y de trabajo. Cada una de estas materias tiene sus propios principios, que rigen su aplicación, siempre debemos recordarlo. Por ejemplo, en el derecho penal, el principio fundamental se resume en el aforismo "In dubio, pro reo"; en la duda, a favor del reo; en cambio, en derecho fiscal y administrativo existe la presunción de validez de las decisiones de las autoridades.

El derecho no es la ley; la ley es una parte, muy importante, pero al fin una parte, del derecho. El derecho es un equilibrio, un justo equilibrio, entre derechos y obligaciones entre las partes, que se plasman en la ley o en el tratado; cuando se viola una de sus disposiciones, se rompe el equilibrio y es cuando el juez tiene la responsabilidad de restablecerlo con su sentencia.

Es en la interpretación y aplicación de la norma aplicable cuando se presenta la antinomia; por un lado, la aplicación estricta de la ley, y por otro, la impartición de justicia al caso concreto, la equidad. La primera posición, se encuentra inmersa en el principio "Dura lex, sed lex": Dura es la ley, pero es la ley; o bien en la respuesta que Poncio Pilatos dio a los sacerdotes judíos (San Juan XIX, 22) quienes le reprochaban el haber escrito sobre la cruz: Jesús, rey de los judíos (San Juan, XIX, 19): "Quod scripsi, scripsi": lo escrito, escrito está; o como dicen los franceses: "la loi, c'est la loi;" la ley es la ley; en derecho internacional es el principio Pacta Sunt Servanda: los tratados deben cumplirse, el que ilustra esa actitud. Esta posición, sin embargo, puede conducirnos a la injusticia.

La segunda posición, es la interpretación amplia de la ley, de acuerdo con las circunstancia del caso, a través de la equidad para que se logre la justicia. En derecho internacional e interno, esta posición la encontramos en el principio "Rebus sic stantibus": las cosas permanecen como están, si no hay un cambio sustancial de las circunstancias. Cicerón decía que el "Summun Jus: Summa Injuria: El derecho estricto, máxima injusticia." Esta actitud puede llevarnos a la inseguridad. Busquemos el justo medio.

Por eso Aristóteles veía el justo medio en la igualdad o equidad; que para él eran sinónimos; "equality is equity", dicen los ingleses.

Aristóteles decía en su Etica Nicomaquea, Libro V Capítulo 3:

"Puesto que lo injusto no respeta la igualdad, y puesto que la injusticia se confunde con la desigualdad, es evidente que hay un justo medio en lo que concierne a la desigualdad. Este justo medio es la igualdad o la equidad"

Especialmente notable, para nosotros como jueces, es el siguiente párrafo de la Retórica aristotélica (Libro I, Capítulo 13).

"Ser indulgente o comprensivo con las cosas humanas es equitativo. Y también lo es mirar no a la ley, sino al legislador; y no al texto, sino a la mentalidad del legislador; y no a la obra sino a la intención; y no a la parte, sino al todo; ni que tal es el acusado ahora, sino cómo era siempre o de ordinario... Y es también equitativo el querer recurrir mejor a un arbitraje que a un juicio; porque el árbitro atiende a lo equitativo, el juez en cambio, mira a la ley; y con este fin precisamente se inventó el árbitro para que domine la equidad".

La naturaleza propia de la equidad está, dice Aristóteles, en corregir la ley, en la medida en que ésta resulta insuficiente a causa de su carácter general (Ética Nicomaquea, Libro V, capítulo 10).

Lo anterior me lleva a preguntarle señor juez ¿usted aplicaría estrictamente la ley o la interpretaría buscando la justicia? Esta interrogante nos lleva a otra más general ¿es el derecho suficiente como sistema de vida? El profesor italiano Giorgio del Vecchio se planteaba esta misma duda (L'Homo Juridicus et l'insuffisance du Droit Comme Regle de Vie). Se cuestionaba si al igual que en alguna época se habló del hombre económico, "l'homo oeconomicus"; el hombre religioso, "l'homo religiosus"; el hombre moral; "l'homo moralis"; se podía también hablar del hombre jurídico, "l'homo juridicus": Es decir, si el hombre puede actuar como una abstracción que permita determinar cuál sería, en no importa cuál circunstancia, el comportamiento de un hombre dirigido por un solo y único móvil, sea este económico, religioso, moral o jurídico.

Me permito dejarle planteadas las siguientes dudas ¿existe el hombre jurídico? y de existir ¿es el juez el que más cerca está del hombre jurídico? La respuesta está, pienso, en la forma de actuar, de cada uno de nosotros, en el campo del derecho.

Concluyo esta misiva, no con un punto final, sino como en cierta ocasión dijo don Antonio Carrillo Flores, con un punto y coma.

Magistrado Luis Malpica de Lamadrid

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació el 5 de junio de 1940; es Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM (1963) (Mención Honorífica); Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM (1995); Doctor en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de París, Francia (1965); Profesor de Derecho Internacional Público y Régimen Jurídico sobre el Comercio Exterior en la Facultad de Derecho de la UNAM; Autor de 7 libros y 18 artículos sobre banca, comercio exterior, prácticas desleales de comercio exterior, TLC, etc., más de 100 conferencias impartidas sobre materias jurídicas, económicas y jurisdiccionales; Director del Seminario sobre Estudios de Comercio Exterior de la Facultad de Derecho de la U.N.A.M. (del 22 de enero de 1997 a la fecha).

Actualmente se desempeña como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa (a partir del 1° de enero de 1997).

Estimado Juez:

Me invitan a escribirte esta carta, lo que hago con gusto, aunque te advierto que, cuando se han vivido casi doce lustros, buena parte de ellos como juzgador, ya no se pueden bajar las estrellas. Los pies se tienen bien firmes sobre la tierra. Espero pues que no me mal interpretes.

Ahora recuerdo que lo recordé. Me encontraba en un conocido restaurante de la ciudad, departiendo con un juez, recién nombrado, cuya edad apenas era la mínima para acceder al cargo. Mi joven interlocutor me habló emocionado de los años tan halagüeños que, según él, le esperaban. Con gran erudición me habló de la ínsula Barataria; del villano Pedro Crespo; de la sabiduría del rey hebreo; de Rabelais y de la singular sentencia de su Pantagruel; de la admirable locura del justiciador Filocleonte, que inmortalizara Aristófanes; de la audaz interpretación jurídica que hizo Porcia, para salvar a Antonio de la ominosa exigencia del usurero Shylock; de Magnaud, el controvertido juzgador francés, a quien llamaban "le bon juge" por sus famosos fallos apoyados en la que él mismo llamó "jurisprudencia humanitaria"; de la anécdota que narra nuestro presidente Góngora Pimentel, sobre el valor del juez Samperio, quien, parado entre el pelotón de fusilamiento y el paredón, gritó exaltado al jefe de los soldados: "si usted fusila a este hombre, tendrá que asesinar también al representante de la Justicia de la Unión"; en fin, aquel joven juzgador me habló hasta del relato de Herodoto sobre Deyoces, juez de los persas, quien rehuyendo los aplausos que, en exceso, se le tributaban, con ejemplar modestia declinó su cargo.

Después de aquel convite me vino a la memoria todo lo que pasó por mi cabeza cuando el Pleno de la Suprema Corte me nombró Juez de Distrito. Recordé que yo pensaba como mi jovial y culto amigo. En aquellos años creía que muchos

me reconocerían como a Deyoces; que al terminar mi encargo, muchos me recordarían por mis sentencias históricas; que mi juzgado sería como un templo del Derecho y la Justicia, al que los peregrinos, reverentes, acudirían a implorar justicia; en fin, me sentía como el caballero alto, enjuto y avellanado, que todos conocemos.

Quizá tú, novel destinatario de esta carta, también pienses que ahora que lograste ser juez, tu vida será envidiable; que con gran complacencia de tu parte, te invitarán a importantes eventos; que muchos te honrarán y admirarán; que como auténtico hacedor de justicia, sentirás día a día la profunda satisfacción de haber dado a cada uno lo que le corresponde. Yo también pensaba así, pero siento desilusionarte, te repito que hoy, ya no puedo bajarte las estrellas.

En el Talmud se puede leer esta frase, cuya antigüedad excede de dos mil años: "¿Piensas que te estoy concediendo el poder?. Es en realidad la esclavitud la que te estoy imponiendo". Creo, querido amigo, que este dicho sintetiza muy bien la difícil tarea que te espera, si en verdad quieres llegar a ser un buen juzgador.

El trabajo judicial exige un esfuerzo poderoso por la responsabilidad que implica. Por esta razón, el juez debe ser un hombre disciplinado. Lo que quiero decir, es que tendrás que renunciar a muchas de las cosas gratas que el mundo te ofrece. Así es, amigo mío, para estudiar bien los expedientes deben emplearse muchas horas, lo cual sólo se logra con un riguroso plan de vida. Pero esto no es todo. Como es tan amplio el campo de los conocimientos inherentes a la judicatura, también tendrás que sacrificar muchas de tus preferencias intelectuales. Seguramente leíste a Conan Doyle; al hacer éste la presentación de su héroe, nos describe a un hombre que vive para su profesión y que se empeña en conocer sólo aquello que le permita desarrollar su función de la mejor manera posible. En su encuentro con Watson le dice tajante: "No debe cargarse la imaginación de algo que más que nada dificulta y entorpece y hace olvidar lo que algún día puede sernos necesario". No quiero decir que la judicatura esté reñida con la cultura. La

idea que aquí deseo expresar es que un juez, primero debe leer y archivar bien en su memoria las tesis del Semanario Judicial de la Federación y después disfrutar la "Comedia Humana" de Balzac. No olvides que Holmes también tocaba el violín.

A lo mejor piensas que por haber trabajado varios años en un juzgado o tribunal, y por haber triunfado en un concurso de oposición, estás plenamente capacitado para ejercer la función jurisdiccional. Sin embargo, lamento decirte que aún estás muy lejos de obtener una buena calificación por tu trabajo. Relee tus proyectos de resolución y caerás en la cuenta de que son apenas pasaderos. Una sentencia, amigo mío, no puede ser regular, debe ser elaborada de tal manera que su autor demuestre palmariamente a la parte perdidosa que no tiene la razón. Por ello, debe ser producto de un trabajo eminentemente científico. Sabes bien que hoy día ningún jurista serio pone en tela de juicio el carácter científico de los métodos de aplicación del Derecho; e igualmente sabes que ningún juzgador puede negar que la Jurisprudencia es también una tecnología. ¿Puedes entonces afirmar honestamente que al elaborar tus fallos empleas correctamente dichos métodos? ¿eres realmente un hombre de ciencia? ¿conoces cabalmente la técnica para la elaboración de una sentencia?.

Pero hay algo más: sólo sufriendo día a día las vicisitudes de tu juzgado, podrás aprender a ser juez. Poco a poco se extinguirá tu romanticismo y esto será para bien. No olvides que el sentimentalismo jurídico es impropio de un juzgador profesional. Te recuerdo aquí estas palabras del destacado juez argentino Mario Oderigo: "la gente suele confundir al buen hombre con el buen juez; no darse cuenta que se puede ser, al mismo tiempo, excelente persona y pésimo juez".

En cuanto a que serás famoso, lamento también desilusionarte. Cuando en la sociedad el nombre de un juez anda de boca en boca, algo malo puede estar sucediendo. Un buen juez, suele pasar toda su vida inadvertido.

No te envanezcas por los elogios que frecuentemente recibirás. Permíteme hablarte aquí de uno de los defectos humanos más desagradables que, en tu trato diario con las personas que entrarán a tu oficina, tendrás que soportar; me refiero a la adulación. Dante consideró deleznables a los aduladores; por eso, en uno de sus infiernos, se encontraba la meretriz Thais. Ésta, cuando sus amantes le preguntaban si tenían los atributos suficientes para merecerla, invariablemente respondía afirmativamente y aquellos tontos enamorados se lo creían. Así también hay juzgadores que no se percatan de la falsedad de los epítetos que los litigantes suelen espetarles. No es simple zalamería, mucho menos manifestación de respeto, sino adulación pura. Cuando desempeñé el cargo de Juez de Distrito, uno, que me llamó "juez de hierro", deseaba que condenara a un inocente; otro me nombró "justo juez" para que absolviera a un culpable; y otro más que, con aviesos intereses, pretendía que mandara traer a la oficina de mi juzgado a un peligroso recluso (probablemente éste intentaba fugarse) me llamó "el juez caballero".

Por otro lado, aun cuando tus fallos fueran iguales a los de Salomón, no faltarán justiciables que te denosten, y aunque espero no te pase lo que a Tomás Moro, puedo asegurarte que algunas veces, aun cuando no pierdas la cabeza, sí sentirás en ésta fuertes dolores.

Por lo que toca a lo que consideras "maravillosa satisfacción de dar a cada cual lo suyo", también lamento desengañarte; ¿puedes acaso asegurar que la persona a la que condenaste, realmente se merezca el castigo? ¿Estás dotado acaso del don de la infalibilidad?. Vuelvo a recordarte aquí al juez Oderigo, quien recuerda a los jueces la frase de Pascal: "El hombre es un sujeto lleno de errores"; y después concluye: "Si el juez se equivoca, habiendo hecho todo lo posible para no equivocarse, el error en que incurra no le será imputable a él, sino a la sociedad que lo designó confiando demasiado en sus posibilidades". También aprenderás con el tiempo, que el perfeccionismo es un defecto que puede terminar con la carrera de un juzgador.

Todo esto significa que si realmente eres competente y honesto, de lo único de lo que podrás tener certeza es de que juzgaste el caso con *rectitud fundamentada*.

Pero entonces, ¿cuáles son las razones por las que vale la pena vivir ejerciendo el oficio de juzgar?. Los filósofos del Derecho han escrito mucho sobre el tema. Yo, que no puedo bajarte las estrellas, sólo puedo decirte una cosa. El juez que, en su búsqueda por la justicia, logra escribir con endecasílabos la prosa ordinaria de sus sentencias, encontrará una vida plena de sentido. Esta meta sólo la alcanzan los hombres selectos. Deseo sinceramente que tú seas uno de ellos.

Tu amigo:
Jaime Manuel

Consejero Jaime Manuel Marroquín Zaleta

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, y primer egresado de la Maestría en Derecho de la Universidad Iberoamericana. Ingresó al Poder Judicial de la Federación en 1970, en el que ha desempeñado diversos puestos: actuario de tribunal colegiado, secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, juez de Distrito y magistrado de Circuito. Actualmente ocupa el cargo de Consejero de la Judicatura Federal. Entre sus publicaciones destaca el libro Técnica para la Elaboración de una Sentencia de Amparo Directo.

Ingreso a la Carrera Judicial.

Armando:
Yo nunca fui Juez.

Contesto tu e-mail (ya no escribimos cartas sino correos electrónicos) en el que me comunicas tu decisión de iniciar la carrera judicial y me pides algún consejo.

¿Consejos? Sólo puedo darte uno: nunca pidas consejos, tu trabajo de aquí en delante consistirá en tomar decisiones y éstas no se alcanzan a partir de consejos, se toman con base en la información que has reunido y la reflexión que sobre ella has realizado con ese órgano jurídico que Dios te dio y que tienes en la cabeza.

Lo que puedo hacer es compartirte mis reflexiones y mis experiencias a lo largo de mi vida de abogado, alrededor del desempeño de la judicatura.

Creo que la profesión de abogado se puede vivir (no "desempeñar", la nuestra es una profesión que no se desempeña, se vive) sólo de cuatro maneras: como postulante, atendiendo los asuntos que los clientes nos confían; formando parte de una empresa o entidad, pública o privada, en donde el cliente es uno sólo; desde la cátedra, ahí los clientes son los alumnos; o bien, desde la judicatura donde el cliente es la sociedad.

Yo he practicado la profesión conforme los tres primeros caminos, pero nunca me acerqué a la función judicial, salvo en alguna ocasión que serví como árbitro, por eso inicié esta comunicación diciendo que nunca fui juez. Pienso que

lo digo con una cierta nostalgia. Me siento muy feliz de mi vida como abogado pero creo que sí me queda ese "huequito".

No quiero decir que si un abogado no recorre todos esos caminos no será un abogado completo ¡No! He conocido a abogados que sólo vivieron el derecho en uno sólo de esos caminos y han sido muy felices, a fin de cuentas es la felicidad bien ganada lo que perseguimos en la vida.

Tú inicias tu carrera judicial, ¿será para siempre, para un plazo muy largo? No lo sabemos. Yo creo que los compromisos deben tomarse para el largo plazo aunque la vida suela forzarnos a hacer cambios. El enfoque debe ser: *"esto que voy a hacer es para siempre"*. Hoy en día las decisiones de vida profesional parecen ser más efímeras: *"hoy voy a hacer esto y en uno o dos años cambiaré a x, y, z"*. Para mí, el enfoque de compromiso debe ser total, de largo alcance, para invertirlo todo. Si aquello no funciona, siempre tendremos oportunidad de volver a hacer un replanteamiento de nuestro proyecto fundamental de vida, pero hay que iniciar como si no hubiese alternativa.

A lo largo de mi vida profesional he conocido, en México y en el extranjero, a muchos jueces, desde jueces de primera instancia hasta ministros de la Corte; honestos y crápulas; competentes e imbéciles; unos buenos abogados y otros que no tenían del Derecho más que una mínima noción; unos dispuestos a compartir sus conocimientos con el equipo que formaba parte de su juzgado o su ponencia y otros que los ignoraban y sólo se servían de ellos; unos con una visión del Derecho más que de la Ley y otros casados con una interpretación letrística de la ley; unos hombres de bien y otros asociados a delincuentes.

Puedo seguir enumerando, pero creo que me has comprendido. De cada cual depende lo que se es. La decisión de qué tipo de juez vas a ser es nada más tuya. Tú conoces el Derecho, tú sabes los valores que éste debe realizar y tú

determinarás cómo vas a coadyuvar a su realización. Tus familiares, tus amigos, los que litiguen en tu juzgado y, sobre todo, la sociedad, te estaremos observando.

Déjame platicarte dos experiencias que considero son ilustrativas para mí de lo que es impartir justicia, curiosamente en ninguna de las dos circunstancias las personas que lo hacían eran jueces.

La primera es una historia real: hace muchos años una persona que trabajaba para la empresa donde yo me desempeñaba como abogado, me pidió que auxiliara a unos familiares suyos en un asunto: En un rancho de los Altos de Jalisco un peón había asesinado a su patrón (familiar de quien me enviaba), por supuesto el peón estaba preso y se había desarrollado una disputa entre la esposa e hijos del asesino y la viuda e hijos del muerto, el pleito era alrededor de los animales que estaban en la casita donde vivía el peón, los animales y la casa pertenecían al dueño asesinado del rancho, pero eran los únicos medios de sobrevivir de la mujer y sus bebés. La disputa se había presentado a través de una denuncia hecha ante el agente del Ministerio Público quien había citado a todos para una "diligencia".

Me fui a ella bien preparado, estudié las facultades del agente (la verdad muy pocas para conocer de ello), estudié las figuras de la aparcería, del comodato, la teoría de las accesiones tratándose de animales, etcétera. Llegué a la audiencia bien pertrechado. Lo curioso fue que me encontré con un agente del ministerio público que despachaba justicia como Sancho en su ínsula.

En la reunión, en la que era claro que ambas partes estaban ahí como víctimas de un tercero, el agente hizo que cada una expusiera lo que pensaba, les hizo precisar los hechos y enumerar los objetos materiales sobre los que versaba la reclamación, les invitó a arreglarse y efectivamente se logró una transacción y un acuerdo. Para finalizar la reunión hizo un resumen de lo que habían acordado con el que cerró su acta y conminó a las partes a cumplir el acuerdo. (Dicho sea

de paso, se cumplió puntualmente, según tuve oportunidad de corroborar posteriormente)

Salí sonriendo, había atestiguado un juicio sumarísimo, que contenía todas las partes fundamentales del proceso (litis, pruebas, alegatos y sentencia) y que dejó a todos con el sabor de que la justicia se había hecho. Lo curioso es que el que administró todo este proceso no desempeñaba la judicatura. Nunca más supe de ese agente, no se si llegaría a ser juez, la verdad lo merecía, o mejor dicho, la sociedad merecía un juez así.

La segunda experiencia es un programa radiofónico cómico de origen cubano y de hace muchos años (antes de Fidel) que se llamaba *"La Tremenda Corte"*. La base de dicho programa era siempre igual: un bribón estafaba ingeniosamente a sus víctimas, siempre los mismos personajes y trataba de enredar al juez con los mismos artilugios. Era francamente divertido, todavía hoy, más de cuarenta años después de haber sido grabado, se escucha de vez en cuando en alguna radiodifusora, si lo localizas, escúchalo, te divertirás y aprenderás algo.

En dicho programa, el "tremendo" Juez, de la "tremenda" Corte, resolvía en cada edición un "tremendo" caso. Lo hacía con una personalidad que me hizo reflexionar siempre, era un juez que conocía la Ley, respetaba al secretario que le auxiliaba, era una persona con vasta cultura, con algunos rasgos muy humanos: era hipocondríaco (siempre se quejaba de su salud) y, a veces, se dejaba llevar por su temperamento, sobre todo cuando trataban de enredarlo o cuando insultaban el decoro del juzgado o la figura del juez, pero jamás se dejaba pillar por el bribón a quien siempre sentenciaba, dándose el lujo de dictar la sentencia en verso...

Esos jueces, que nunca fueron jueces, tenían mucho que enseñar a los que sí lo son.

Te deseo que Dios te bendiga en el camino que has elegido y que sepas tomar siempre las decisiones correctas.

Tu amigo de siempre

Luis Manuel C. Mejan

SEMBLANZA DEL AUTOR

Director General del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. Licenciado en Derecho, Profesor Normalista, Maestría en Educación Cívica y Social y estudios de posgrado en la Southwestern Legal Foundation en Dallas, Texas y el Business Trainning Program de Nueva York. Durante 30 años fue abogado de Banco Nacional de México S.A. en donde llegó a ser Director de Asesoría Jurídica y prosecretario del Banco y del Grupo Financiero. Presidió el Comité Jurídico de la Asociación de Banqueros de México, A.C. Maestro de Obligaciones y Contratos en el ITAM y de los Posgrados de varias escuelas de Derecho del país. Conferenciante en múltiples Universidades y agrupaciones profesionales en el país y en el extranjero. Autor de diversos artículos, así como de los libros: "Transferencia Electrónica de Fondos, Aspectos Jurídicos"; "El Secreto Bancario" y "El Derecho a la Intimidad y la Informática" y escribe semanalmente la Columna "Ventana Jurídica" en Infosel Legal por Internet.

Aportación para el libro "Cartas a un Juez que inicia su Carrera Judicial".

Una de las más excelsas aspiraciones de todos los pueblos del mundo ha sido la prevención de la injusticia y en defecto la realización de la justicia como fin último y trascendental del Derecho. En torno a ese anhelo universal ha surgido en la Historia la figura del Juez que como delegado del monarca, e incluso de Dios, se le encomendaba la altísima misión de impartir justicia. Con este carácter se crearon los antiguos tribunales, como el *"Sanhedrín"* que en nombre del soberano o de la divinidad debían desempeñar tan importante tarea social.

En el mundo greco-latino, por su parte, se establecieron tribunales constituidos por personas que tenían autoridad para juzgar y sentenciar, dando origen a los *Iudex*, Jueces. En la España visigótica el supremo Juez del Estado era el mismo Rey, quien por ordenamiento del Fuero Juzgo, tenía como máximo deber el de *"facer justicia"* entre sus súbditos.

Abarcaría un volumen muy amplio la referencia a hechos, instituciones y doctrinas que a lo largo de los siglos, y quizá milenios han demostrado que la función social más relevante y trascendental del Estado ha sido la impartición de justicia y que el Juez, su impartidor, encarnado en el mismo soberano o en funcionarios designados por él, es uno de los personajes públicos más importantes y antiguos de la historia de la humanidad.

En la actualidad el Juez es la persona designada por el Estado para impartir justicia. Es un funcionario con facultad de jurisdicción que dice y aplica el derecho, que decide para hacer justicia.

De modo tradicional se han definido diversos requisitos para ser Juez: edad, competencia, capacidad, conocimientos y experiencia, pero lo más importante es su rectitud, su honestidad y su compromiso con la justicia en beneficio de la sociedad.

Para ser Juez, deberá tenerse sabiduría jurídica, vocación con responsabilidad social y sentido de imparcialidad, solo así se podrá convertir la justicia en la aspiración del Derecho. El Juez tiene la obligación de conocer e interpretar la ley para extraer su razón, su sentido, su propósito, erigiéndose así en un constructor del Derecho, como lo fue el pretor romano. La Ley debe ser interpretada en el sentido de mayor justicia.(1)

Entre las principales virtudes que debe tener un Juez para cumplir con su responsabilidad destacan la veracidad, la imparcialidad, la honestidad, la independencia, la vocación por el derecho, el valor civil y su sentido social.

El buen Juez debe mantener congruencia de sentimiento y actuación; debe combatir los vicios de falsedad, corrupción y deshonestidad que afectan a la sociedad y destruyen la confianza que se deposita en el juzgador.

El buen Juez debe ser independiente. Sus resoluciones no deben estar condicionadas a intereses ni influidas por terceros; deben ser apegadas a la razón y al derecho; solo así se fortalecerá la fe en la justicia.

El buen Juez debe tener valor civil. La sociedad necesita y exige seguridad jurídica. La sociedad demanda firmeza y congruencia en las decisiones de los tribunales para contar con criterios definidos que sean base del ordenamiento social. Para contar con este marco de conducta el Juez debe aplicar el derecho y

1 Recaséns Siches, Luis. Filosofía del Derecho. Edit. Jus, México, 1947, pp. 36 y 37.

hacer justicia aun cuando esté en juego su propia seguridad personal o la de su familia, debe frente a todo, anteponer el derecho de la sociedad.

El buen Juez debe tener una profunda vocación por el derecho y sabiduría jurídica. Su determinación por la profesión de la abogacía debe ser producto de un convencimiento natural y razonado, de un sentimiento nato de buscar el bien social; pero requiere además de un gran criterio y cultura jurídica que se logra con la preparación y actualización constante y con la disposición de entender y comprender los principios legales que deberá aplicar con amplitud de criterio y certeza jurídica.

Uno de los deberes del Juez es buscar el perfeccionamiento del Derecho Positivo. Es mediante su labor interpretativa como los juzgadores actualizan o crean (fallos, ejecutorias y jurisprudencia) el Derecho, es mediante las interpretaciones que establecen en sus fallos como dan paso a la unificación de criterios y a la substancialidad y positivismo del Derecho.

Dado lo anterior, los buenos juzgadores tienen su más firme apoyo en su vocación, en su convicción y en la conjunción de esos elementos que soportan la administración correcta de la justicia y dan paso a la seguridad jurídica de la propiedad, la familia, el honor y de la vida.

Por otra parte, al Juez le incumbe también ser el defensor del principio de juridicidad como elemento esencial de la democracia. Ejerce el control de la legalidad en cada caso concreto que se someta a su competencia preservando la efectividad real del Derecho y la confianza popular en la impartición de la justicia fortaleciendo así el régimen democrático en que vivimos.

La función jurisdiccional requiere de una orientación preponderantemente social en quienes las desempeñan. Exige que se respete y privilegie la dignidad humana, sobre todo la de aquellas personas que por su debilidad económica,

social o cultural, requieren de un trato que equilibre su situación en la sociedad, para hacer imperar las relaciones humanas y el sentido de equidad. De esa manera, se debe buscar hacer justicia social, concepto que implica el fortalecimiento de una relación armónica y de respetabilidad recíproca entre los intereses sociales y los intereses particulares de las personas. Es entonces la conciencia social, un sentimiento necesario de justicia de un buen juzgador y un soporte indispensable de la impartición de justicia.

La eficacia y el perfeccionamiento de la impartición de justicia implica contar con los mejores elementos en esta importante disciplina del saber jurídico. De aquí la importancia fundamental que significa contar con Jueces honorables, imparciales, probos y con auténtica vocación por hacer justicia.

Como representante de un Tribunal que imparte justicia laboral no tengo la menor duda que en las ideas expuestas, se reflejan los atributos más relevantes que debe tener un buen juzgador.

La profesión de Juez, como otras, tiene una connotación fundamentalmente humanista; su responsabilidad es respetar y defender la vida del ser humano, es valorar y hacer valer sus derechos y es buscar la estabilidad social. Los Jueces deben tener sabiduría para hacer valer la justicia y el Estado de Derecho, para promover el bien común y la estabilidad social.

Lic. Virgilio S. Mena Becerra

SEMBLANZA DEL AUTOR

Licenciado en Ciencias Jurídicas egresado de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León; estudios de Maestría en Derecho Laboral y en Psicología Laboral. Responsable de la función laboral en Grupo Vitro y en Grupo Maseca; Director de Relaciones Laborales en Grupo Financiero Bancomer; Director de Relaciones Humanas y Director Laboral y Servicios del Grupo Alfa. Actualmente es Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Ha participado como Consejero Técnico Empresarial por México ante la Organización Internacional de Empleadores (O.I.E.) y ante la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.). Ponente y panelista en Congresos Nacionales e Internacionales de Relaciones Industriales y Laborales, mesas redondas de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, encuentros laborales a nivel Nacional y Regional y Seminarios sobre Recursos Humanos y Sindicalismo. Fungió como Presidente de la Asociación Mexicana de Relaciones Laborales (Amerel), así como del Comité Técnico de la Confederación Mexicana de Asociaciones de Relaciones Industriales.

Carta de bienvenida a la Judicatura:

Seguramente leerá muchas cartas que le presentarán la misión del juzgador, como una de las misiones del hombre, más nobles, trascendentes y de mayor realización personal; otras, posiblemente serán verdaderos tratados de deontología judicial con la presentación de un perfil del juez cuyas capacidades y cualidades deseables, pareciera difícil poder encontrar en su totalidad en el ser humano.

Desde luego que no es mi intención desanimarlo, pero es importante que desde ahora sea consciente que la función del juzgador, es una de las actividades más complejas, de mayor responsabilidad y compromiso con la sociedad, que el Estado delega a ciertas personas. Para comprender la trascendencia de la tarea de impartir justicia, es necesario reflexionar lo que significa juzgar a tus semejantes, esto es, decidir sobre su libertad, sobre su patrimonio, en suma, sobre sus bienes jurídicos de mayor importancia.

¿Ha pensado usted por qué desea ser juez ...? El propósito de esta carta, es invitarlo a reflexionar sobre algunos aspectos fundamentales de la función de impartir justicia y del ingreso a la judicatura.

Partamos de un principio fundamental: la persona que aspire ser juzgador, ha de tener vocación para ello.

Con frecuencia confundimos "la vocación" con el acto de elegir una profesión o actividad para la vida, las más de las veces bajo criterios de manutención o económicos. Sin embargo, aun desde su significado etimológico*,

* Vocación, del término latino "vocatio = llamada", según la definición del filósofo Ortega y Gasset, "es el imperativo de lo que cada cual siente que tiene que ser, y por tanto tiene que hacer para ser su auténtico yo". (Ortega y Gasset, José. Obras Completas, Tomo VIII, Madrid 1961, p. 565).

vocación no significa la acción de elegir, sino la de "ser elegido"; implica un designio, un llamado que es menester descubrir para alcanzar la realización personal y profesional en nuestra vida.

Impartir justicia es, ante todo, la prestación de un servicio público. Por tanto, son contrarias a ello, las actitudes de soberbia, prepotencia y superioridad que, desafortunadamente, aún son frecuentes en algunos juzgadores. Si usted está dispuesto a ser un servidor público, no como simple denominación legal o pose política, sino como una actitud y vivencia cotidiana, adelante.

El amor a la verdad y a la justicia, como una pasión y un verdadero sistema de vida, son inherentes al juez. La probidad, integridad y honestidad deben caracterizar el actuar del juzgador, ya que lo que más lastima a las personas que acuden a los tribunales y les hace desconfiar del sistema de justicia, son los actos ajenos a la aplicación estricta de la ley en el asunto sujeto a resolución, como la corrupción, el influyentismo, la parcialidad y, en general, cualquier acción deshonesta.

Ser responsable, es una actitud de vida que debe caracterizar no sólo al juzgador, al servidor público en general, sino a toda persona, porque la responsabilidad implica estar atento a dar la respuesta adecuada y oportuna en cada situación que se presente en la vida cotidiana. Obviamente, la capacidad de respuesta debe ser directamente proporcional al rango o importancia de la función que se desempeña. En el caso específico del juez, la delicada y trascendente tarea de impartir justicia, requiere del mayor grado de responsabilidad, porque sus decisiones repercuten en los más preciados bienes jurídicos de las personas a las que se juzga.

Ajustar cada acto jurisdiccional a la legalidad, es una de las obligaciones más importantes de nuestra función, porque de la ley proviene el guión para el desempeño del servidor público de la impartición de justicia; del actuar con estricto

apego a la ley, deviene la independencia y autonomía del juzgador en el dictado de sus resoluciones.

No debemos olvidar, sin embargo, que el juzgador ante todo es un ser humano imperfecto y sujeto a errores, con tendencias y limitaciones que debe superar para resolver objetivamente cada asunto sujeto a su competencia. El subjetivismo es un grave peligro, que impide al juez resolver con absoluta imparcialidad, porque si se deja vencer por sus afectos y emociones, pierde la real dimensión e integridad del asunto, lo que propicia un fallo injusto.

La ecuanimidad, la prudencia y la humildad, constituyen un trinomio de cualidades muy prácticas que debe cultivar el juez, para poder impartir justicia sin influencias internas o externas, con una conducta habitual de servicio, buen trato y amabilidad con los justiciables, que indudablemente contribuirán a recobrar la confianza de la sociedad en sus instituciones de justicia.

Por el contrario, nunca debemos olvidarlo, ante los actos deshonestos o de injusticia de un juez, la población no hace sólo señalamiento contra la persona en particular, sino contra toda la institución, por lo que el actuar indebido de un juzgador perjudica la imagen de los órganos encargados de impartir justicia y les hace perder credibilidad.

Debemos aprender día a día a amar profundamente cada una de las actividades que realizamos en nuestra función jurisdiccional, por más sencillas que parezcan, ya que ello nos permite identificarnos e integrarnos paulatinamente a una gran familia: la familia judicial.

Afectuosamente

Magistrado Julio Menchaca Salazar

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació el 27 de diciembre de 1959, en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con promedio general de 10 (diez) en la carrera. Nombrado Valor Juvenil Nacional por el Presidente de la República Luis Echeverría Alvarez, en 1976. En 1984, obtuvo la Medalla "Barra Mexicana Colegio de Abogados". Ha desempeñado importantes cargos en el Gobierno del Estado de Hidalgo. Actualmente es Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo; Vicepresidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; Representante de México ante la Unión Internacional de Magistrados (UIM) y la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM).

El Juez.

Estimado amigo, ¿conque quieres ser juez?. ¿conoces la implicaciones de ese cargo?, ¿tienes idea de la responsabilidad de la función jurisdiccional? ¿sabes qué espera la sociedad de los jueces? ¿has pensado en los atributos personales, morales e intelectuales, que debe tener el juez? ¿consideras que para ser buen juez sólo se necesita conocer el derecho adjetivo y sustantivo que va a manejar en la esfera de su competencia, tener cierta edad, capacidad, título de licenciado en derecho y experiencia profesional? ¿y nada más?

Te diré algunas ideas que tengo al respecto, para que si te interesan las tomes en cuenta. Ser un buen juez requiere de una adecuada preparación académica de tipo profesional, para ello existen instituciones dependientes de los tribunales de justicia en los que se imparten asignaturas encaminadas a preparar a los futuros jueces, pues un juez no se puede improvisar, debe ser experto tanto en las materias jurídicas de la esfera de su competencia, como estar familiarizado con la jurisprudencia relativa.

Existe una carrera judicial que se inicia en las instituciones mencionadas, pero que en realidad nunca termina, pues debe estar el juzgador preparándose continuamente, ya que tiene una misión técnica y delicada en sus manos, que afecta a la sociedad de alguna manera debido a la multitud de fenómenos derivados de la litigiosidad. Encontrará casos en que no haya ley exactamente aplicable, porque el legislador no puede prever todos los supuestos litigiosos y entonces tendrá que crear una disposición que resuelva el problema concreto, convirtiéndose en juez legislador, administrador, etcétera.

La sociedad exige del juez competencia profesional, independencia, integridad, imparcialidad y entereza. Debe guardar la debida consideración a los

derechos y a los sentimientos de los justiciables, de manera que nadie, ni siquiera el litigante derrotado, abandone el juzgado humillado en su dignidad o creyéndose víctima de un atropello, y el juez, por su parte, debe tener la satisfacción de no haber mancillado en lo más mínimo su dignidad y propia estimación. Debe estar preparado mentalmente para enfrentar con dignidad y ecuanimidad los éxitos y los fracasos que indudablemente experimentará. Al respecto Bernard Boein en su libro "el juez de primera instancia" dice "yo no puedo imaginar ninguna otra profesión en la que los éxitos satisfagan tanto, y los fracasos causen tanta depresión".

La imparcialidad y la honestidad son los principales atributos que exige al juez la sociedad, pues son sus armas de trabajo, independientemente de que deba contar con conocimientos y criterio jurídico. El quehacer del juez requiere de su cultura, capacidad y experiencia, que evidentemente se verá reflejado en sus resoluciones. Para conocer la verdad en los litigios que debe resolver, necesita tener capacidad suficiente de adaptación a un mundo de complejidades sociales y económicas en constante evolución.

El procesalista peruano Carlos Parodi Remón ("El Juez y la Magistratura. Tendencias en los albores del Siglo XXI") afirma que: " ... la independencia es un atributo de la personalidad del juez, cuya justicia no puede dejar de ser humana y por ende, finita, limitada, condicionada, por ello es que a la concepción tradicional de que los límites en la actuación del Juez son la Constitución y la ley y al ceñirse a ellas muestra su independencia, le agregamos otro límite: su propia conciencia".

La ley deja un margen de discrecionalidad al juez para que la utilice de acuerdo a su arbitrio, aplicándolo correctamente en cada caso según las condiciones particulares del litigio. El derecho es una ciencia viva que evoluciona conforme a las tendencias socioeconómicas, la globalización, los tratados internacionales de que México forma parte, la liberación económica, la transición política, la democracia, etcétera. Es decir, de acuerdo a los cambios sociales que también trascienden a los planteamientos de los litigantes, respecto de los cuales el juez

no puede permanecer indiferente. No solamente debe conocer la legislación que aplica, sino estar al tanto de las aportaciones de los tratadistas, porque la doctrina abre surco en la orientación de la labor legislativa y en la cultura jurídica del juzgador que en sus sentencias debe imprimir su talento, experiencia y conocimientos.

El juez ha de ganarse el respeto tanto de los justiciables como de los abogados litigantes, con su actuación y trato amable. En el ejercicio de su función conocerá ocasionalmente litigantes temerarios y provocadores y aun en estos casos, estará obligado a guardar la ecuanimidad, para no perder el sentido de la imparcialidad. Debe tener una actitud digna y firme para que no se le pierda el respeto, y sólo la experiencia le mostrará el camino para superar los problemas. El juez que se conduce con despotismo muestra su debilidad, su ignorancia y su falta de tacto para controlar con mano firme, el orden y el respeto en el juzgado.

La célula básica de la organización judicial es el juzgado, donde el juez es la cabeza, siendo el desempeño del órgano jurisdiccional el reflejo de la capacidad intelectual y laboral de quien lo dirige. El juez debe estar pendiente del trabajo de sus colaboradores, tratarlos con dignidad y estimularlos para obtener de ellos el mejor resultado.

La honradez, la moral y la ética hacen al juez independiente. Tal adjetivo no está en la ley, sino en él. La imparcialidad, al igual que las demás cualidades humanas, pueden desarrollarse por el ejercicio constante.

En el trabajo del juez la ley es muy importante y este debe buscar con su arbitrio el margen de discrecionalidad y tolerancia que ella prevé y las posibilidades de adaptación a un caso en particular. En su actuación no debe atenerse a la frialdad de la norma, y convertirse en esclavo de las formalidades. El buen juez debe resolver el litigio de manera justa, humana y con espíritu de equidad; decidir de acuerdo con lo que sea más conveniente, lo más razonable, lo que sirva al hombre, para que éste no pierda su fe en la justicia. Debe tener el verdadero deseo de

servir a sus semejantes en la noble misión que tiene encomendada. El juzgar no es sólo una función técnica, sino humana y compleja que tiene encomendada el juzgador quien debe encontrar verdadera satisfacción en realizarla. Se ha hablado del arte de juzgar y también se ha dicho que el juez es el derecho transformado en hombre.

La función del juez se desarrolla en una atmósfera tensa, en un maremagnum de ocultas pasiones, virtudes y fragilidades humanas, nobleza y vilipendio, estupidez y astucia, alteza de miras y brutalidad. Las partes en cada caso hacen lo imposible por vencer y en medio de este ambiente, el juez debe resolver lo justo de acuerdo con sus conocimientos, independencia, criterio, capacidad, honradez, moral y ética.

El cargo del juez no es un negocio que le permita ganar un sueldo para vivir desahogadamente. El juez burócrata no es un buen juez, por ello tal cargo debe tenerlo una persona que tenga auténtica vocación para servir a los justiciables y deseos de mejorar en el desempeño de su función. Habiéndote mencionado algunos de los requisitos con que debe contar un juez ¿aún aspiras a tener ese cargo?.

Héctor Molina González

SEMBLANZA DEL AUTOR

Obtuvo el Título de Licenciado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México (1956), en la misma institución estudió el Posgrado (1968-1970) y la "Especialidad en Derecho Privado" (1967-1969). Profesor de carrera de tiempo completo y titular de las cátedras de Teoría del Proceso, Derecho Procesal Civil I y II en la Facultad de Derecho de la UNAM. Director del Seminario de Derecho Procesal desde 1990. Vicepresidente del Colegio de Profesores de Derecho Procesal. Miembro de los institutos Mexicano de Derecho Procesal e Iberoamericano de Derecho Procesal. Miembro del Comité Académico del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Estimado amigo y discípulo:

He recibido con beneplácito la noticia de tu integración, como Juez de primera instancia al Poder Judicial.

En nuestro país la opinión pública y los medios de comunicación en las últimas décadas han contribuido a divulgar la idea de que los integrantes del Poder Judicial no cumplen con la función que en el estado de derecho tienen asignada los tribunales, es decir la de dar certeza a los intereses protegidos en la ley, en caso extremo aun con el uso de la fuerza coercitiva del gobierno del Estado, debido a dos causas: los jueces carecen de una formación académica y científica adecuada, y en el ejercicio de su función jurisdiccional no aplican estrictamente la ley ya que sus actos son impulsados por motivos corruptos muchas veces delictivos.

La incapacidad de un juez y las prácticas de corrupción en el ejercicio de su función no sólo contrarían los principios elementales de una profesión de origen universitario y los principios éticos elementales de un ser digno sino que trastocan el funcionamiento del estado de derecho entendido como un sistema social donde al Poder Judicial se le da la función de dirimir las controversias en los marcos estrictos de la ley racionalizando así los conflictos y permitiendo la estabilidad propia del sistema lo que propicia la paz y el orden en la sociedad.

Un Juez que no aplica debidamente la ley por corrupción o por ignorancia, no sólo pone en entredicho sino en peligro el funcionamiento del estado de derecho especialmente el democrático.

Hoy que inicias tus labores como Juez debes entender que conocer y profundizar cada día más el estudio del derecho es parte de la obligación que has adquirido como servidor público, el Juez debe resolver los casos que se le presentan en los términos que exige la ley, las únicas excusas para no hacerlo los determina la misma ley, y tú sabes que la ilustración jurídica es el medio idóneo que te dará luces cuando se presenten problemas de interpretación que tú tendrás que resolver. Por otra parte y en verdad no encuentro motivo alguno para ello, se piensa que los datos cuantitativos producto de la experiencia del quehacer de los tribunales no debe ser considerado por los jueces, ya que cada asunto por tratarse de una relación interindividual presenta modalidades que la hacen diferente a otras, lo cual si bien es obvio no implica ni perjudica que los precedentes puedan aplicarse por los jueces no de manera automática pero sí considerando las variantes que a lo largo de la experiencia de un tribunal se han tenido; como juez debes considerar, sobre todo en los juicios de litis cerrada que el margen de interpretación que te dejan las partes es mínimo, pues son sus escritos elaborados por sus abogados, los que te van a aclarar u obscurecer y aun ocultar en las distintas fases del proceso los elementos que te van a servir para emitir tu juicio al pronunciar tu sentencia. En este contexto, debes entender que el papel del juez en el ejercicio de su función debe apegarse estrictamente a la ley procesal y ésta es la que determina, los elementos y los momentos en que debes considerar la participación litigiosa de las partes, y que toda suplencia rompe con la equidad trastocando la idea elemental de la justicia conmutativa, de dar a cada quien lo suyo. Un juez debe juzgar con los elementos que le probaron las partes a lo largo del procedimiento respectivo.

En la formación de la conciencia jurídica de occidente, hay quienes piensan que el procedimiento y los distintos pasos que deben darse en los tiempos respectivos son parte del derecho natural, mediante esta vinculación entre una disposición procesal legal vigente y su correcta aplicación se llega a la justicia, valor superior ético y moral, al cual se arriba mediante actividades muchas veces rutinarias hechas por servidores públicos de mediana e inferior jerarquía.

Concepción teórica que en el mundo actual adquiere una aceptación social más amplia, siempre y cuando la opinión pública tenga un juicio positivo sobre la labor de los jueces en lo particular y el cumplimiento idóneo de la función del Poder Judicial, identificándose el proceso judicial como un derecho humano y como un elemento consustancial del estado de derecho democrático.

Los mexicanos por motivos diversos hemos identificado al Estado con el Poder y a éste con el poder que ejecuta, por lo que la función del legislador y sobre todo de los jueces aún hoy es considerada como algo jerárquicamente inferior y que por tanto debe estar subordinado en la práctica al Poder Ejecutivo, esta concepción político-jurídica precaria tendrás que enfrentarla en muchas ocasiones sobre todo y por desgracia mientras trabajes en la jerarquía administrativa judicial de niveles intermedios e inferiores, algunos consideran que esta es una de las fallas más graves del presidencialismo excesivo que hemos vivido en México a lo largo de nuestra historia y que se proyecta a gobernadores y presidentes municipales de municipios importantes. Pienso que esta es una de las causas de la intervención como última instancia de los órganos y funcionarios del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, existe una mala prensa en torno al juez a quien se le considera al servicio de los intereses de los ricos y no de los ricos pertenecientes a una elite capitalista posindustrial sino a los intereses de grupos capitalistas incipientes vinculados a una explotación irracional de recursos humanos y naturales caracterizando al Juez muchas veces con el realizador de actitudes supuestamente arbitrarias, es el caso del desalojo del arrendatario moroso; en otros casos más frecuentes se identifica al Juez con quien aplica leyes injustas a personas y familias de escasos recursos económicos, en estos casos la actitud particular del juez se identifica con la de un amanuense al servicio de la explotación.

Esta carta no tiene como objeto quitarte las ilusiones que en distintas ocasiones me has manifestado en tu afán sincero de dedicarte como abogado y

estudioso del derecho a la labor de juez como parte de tu personalidad y de tu vocación, sé que ambas las has ido forjando a lo largo de los lustros, que a pesar de tu juventud eres un profesional debidamente formado y una persona con convicciones éticas y cívicas republicanas. La carta tiene por fin alertarte de que independientemente de los esfuerzos que realices personal y profesionalmente tendrás que enfrentarte a una situación social en la cual el derecho no es la institución más preciada; en muchos casos la falta de justicia y de bienestar social en la realidad es atribuida por algunos sectores y clases sociales, incluyendo a gobernantes y a partidos políticos, a la naturaleza injusta del derecho al servicio de una clase poderosa o a la incapacidad y/o deshonestidad de los jueces quienes hacen hablar un derecho injusto y en consecuencia sólo pueden dictar sentencias inequitativas.

Esta es en parte la problemática que tendrás que enfrentar, se presenta como una labor titánica, ya que se trata no sólo de reivindicar la labor de los jueces sino la función misma de la ley en el estado de derecho democrático, pero tú y yo sabemos que sin un derecho eficaz en nuestro país nuestros ideales y valores de libertad y de igualdad se desvanecen como vanas ilusiones o simples utopías.

Luis Jorge Molina Piñeiro

SEMBLANZA DEL AUTOR

Profesor de carrera titular C de tiempo completo, siendo uno de los tres juristas universitarios que ostenta el grado reconocimiento catedrático UNAM. Inicio su carrera académica en 1965, es el único Doctor en Derecho con estudios revalidados por el Consejo Universitario en Universidades Alemanas; es autor de seis libros publicados por la UNAM y autor de mas de sesenta artículos publicados en libros y revistas de México, Alemania y España; ha dictado cientos de conferencias y cursillos, obtuvo en 1976 el premio nacional de periodismo como coordinador del programa introducción a la Universidad.

Estimado Alonso:

Al enterarme de que resultaste vencedor en el último concurso de oposición para jueces de Distrito, convocado por el Consejo de la Judicatura Federal, quiero felicitarte y compartir algunas reflexiones que pueden serte útiles.

A los pocos meses de mi desempeño como juez federal en el Puerto de Veracruz, el señor Ministro Juan Díaz Romero anunció que me practicaría visita de inspección. Al presentarse al juzgado con gran seriedad y actitud exigente, me preguntó a manera de saludo: ¿Ya te sientes juez de Distrito?

Sabedor de que una palabra suya nunca sería vana, me quedé descifrando su mensaje. Tiempo después entendí que una cuestión es el nombramiento y otra, muy diferente, es que asumamos con todo nuestro ser la judicatura federal. Dicho en otras palabras, entre el nombramiento y el ser juez federal media un proceso de adquisición de nuevas cualidades y pulimiento de las ya existentes.

Este pensamiento de transitar un camino hasta alcanzar un ideal, no es ajeno a las tradiciones de los pueblos indígenas del mundo. Te cito dos ejemplos: para los toltecas, el Guerrero concebido como maestro espiritual refinado, no existe; es un mito que tiene la función de reflejar nuestras más nobles aspiraciones como mortales. Es una invitación y una guía para el insólito proceso de convertirnos en seres mágicos mediante la encarnación del mito. Para los indios Hopi de Arizona, el colibrí es el intercesor entre la germinación y el desarrollo.

En el terreno jurídico Rudolf Von Ihering lo dice con estas palabras: la justicia es al derecho, lo que la estrella polar es al marino. Este nunca la alcanza, pero siempre lo guía.

En la judicatura federal ocurre otro tanto. Después de diez años de aquella pregunta clave, creo que cuando uno es nombrado juez de Distrito inicia un sendero lleno de retos y remansos, en el cual su caminante va convirtiéndose en la persona de carne y hueso con el espíritu y la calidad moral suficientes como para decidir sobre los bienes y personas de sus semejantes.

En este devenir resulta muy útil contar con un modelo de juez, el cual no debe ser construido con cualidades abstractas que a fuerza de repetir vanamente ya perdieron su sentido. En vez de esto, sugiero que te nutras con los testimonios de tantos jueces federales valiosos que supieron enfrentarse a los casos específicos guardando congruencia con la honestidad, la verticalidad, la valentía, el pundonor y la excelencia. No es en la declamación de cualidades donde se reconoce a un juez digno. Es en la actuación cotidiana y callada donde debe brillar su calidad excepcional. En mi caso, desde niño tuve la fortuna de seguir de cerca la trayectoria de mi tío el Magistrado Mario Gómez Mercado; tengo el orgullo de haber sido secretario de estudio y cuenta del Magistrado Rafael Pérez Miravete y del señor Ministro Juan Díaz Romero. Ellos han sido fuente constante de inspiración. Felizmente forman parte de una pléyade de personajes que han tejido con su ejemplo el prestigio de la judicatura federal mexicana. Ojalá pronto se recopilara en una obra los innumerables testimonios de todos ellos.

Antes de transitar la ruta examina tus propias debilidades y limitaciones y sigue haciéndolo después con relativa frecuencia, para que estés en condiciones de luchar contra ellas. Pelea con la persistencia de elegir ser auténtico en cada acto, persiguiendo ser lo mejor de ti mismo en cada una de tus acciones, hasta en la más mínima. Convierte el más pequeño de tus actos en el desafío de ir más allá de tus límites, siendo mejor; más potente, más sensible, más suave, más humano. Lidia con el propósito de alcanzar la majestad de la judicatura federal, a sabiendas de que ésta empieza dentro de uno mismo para proyectarse de ahí a todo lo que compone el mundo en que actuamos, pues nadie puede dar lo que no tiene.

No te apegues a los éxitos ni a los fracasos; a las adulaciones ni a los vituperios. Mantén la sobriedad en tu vida, pues ella te dará el equilibrio para sortear los momentos difíciles de este camino.

No permitas que el cúmulo de trabajo te robe unos momentos de silencio, de encuentro contigo mismo, eso que algunos llamamos la soledad del juzgador. En ese recinto íntimo reflexiona, medita tus decisiones, mide sus consecuencias y su consistencia. Sabedor de que no puedes dar gusto a todas las partes en conflicto, busca la manera de que tus resoluciones obtengan el respeto. Imagina que tus sentencias tienen que resistir el análisis jurídico del pleno de Ministros de la Suprema Corte de Justicia, aunado a que el ciudadano común las entienda y acepte por su ecuanimidad y razonabilidad.

La judicatura es una investidura que tiene sus símbolos. Don Angel Ossorio, eminente juzgador español, en su obra *El Alma de la Toga*, nos dice que ésta y el birrete poligonal son símbolo de la investidura judicial y que tiene, para el que la lleva, dos significados: freno e ilusión; y para el que la contempla, otros dos: diferenciación y respeto. Es freno porque cohibe la libertad en lo que pudiera tener de licenciosa. Impide también la conversación innecesaria con gentes ruines, la palabra grosera, el gesto innoble, el impulso iracundo y la propensión a la violencia, los cuales quedan encadenados, ya que no extinguidos, por imperio de la toga. Con la toga puesta la bestia humana cede el paso a las emanaciones más delicadas y a los refinamientos más sutiles del entendimiento. También cumple la función de recordarnos que somos una clase, que en los estrados no está sola nuestra personalidad, sino también la dignidad colectiva de todos nuestros compañeros juzgadores, depositada en nuestras manos en aquel minuto.

La toga nos recuerda la carrera estudiada, lo elevado de nuestro ministerio en la sociedad, la confianza que en nosotros se ha puesto, la índole científica y artística del torneo en que vamos a entrar. La toga es el llamamiento al deber, a la verdad y a la belleza. La toga nos lleva por el sendero de la imaginación, a la

contemplación de las más serias realidades y de las responsabilidades más abrumadoras. La ilusión es estimulante espiritual y potencia creadora de mil facultades ignotas, alegría en el trabajo y recompensa del esfuerzo. Debemos ponernos la toga aunque sea imaginaria, sintiendo el roce de una suave y consoladora emoción. Por otra parte, la toga es, ante el público, diferenciación, la cual no sería nada si no la acompaña el respeto. La sabiduría popular al contemplar a un hombre vestido de modo tan severo, con un traje que consagraron los siglos y que sólo aparece para menesteres trascendentales de la vida, discurre con sencillez: "Ese hombre debe ser bueno y sabio". Y sin duda tenemos la obligación de serlo.

Lucha contra la corrupción, sobre todo la encubierta en formas sutiles. Nuestro sueldo es lo suficientemente decoroso como para dedicarnos exclusivamente a la función judicial. Quienes además se dedican a otras actividades, como los negocios, no sólo distraen su energía en otros fines, sino que además fácilmente van tejiendo compromisos con las autoridades y particulares relacionados con sus actividades comerciales y ello resta independencia de criterio. No se necesita recibir dinero para ser corrupto. También lo es uno cuando se deja halagar por el cargo que ocupa. Es muy sencillo percatarnos de ello. Basta con preguntarnos si les dan a los ciudadanos comunes y corrientes las mismas facilidades que te pueden ofrecer en un momento dado por ser juez federal. No debemos aprovecharnos del vuelo de la toga. Lo mismo opera respecto de regalos e invitaciones a comer. ¿ Si no fuera juez federal me harían este regalo? En las comidas puede ser que no se traten asuntos judiciales. Sin embargo, debemos cuidar hasta lo que pensaría una de las partes si nos ve departiendo con su contrario. En la función judicial debemos ser honestos y parecerlo. Esta exigencia aunada a cuidar las relaciones de amistad que establecemos, forma parte del precio que tenemos que pagar por ser jueces federales. Es uno de los pasillos de la soledad del juzgador.

Al dictar nuestras sentencias creamos derecho. Sea que interpretemos la norma aplicable o que integremos una laguna de la ley. El legislador no podrá nunca aprehender la realidad compleja y cambiante. Ya pasaron los tiempos en que los jueces éramos siervos sumisos del texto legal y hasta se castigaba la osadía por desentrañar la norma. Pero al crear el derecho judicial, debemos ser responsables. No basta un criterio jurídico más o menos acertado. Precisamos la sensibilidad suficiente para comprender el signo de los tiempos y nutrir nuestras sentencias con las disciplinas sociales, económicas, políticas, antropológicas, psicológicas, etc. Necesitamos el rigor académico para no confundir distintas teorías jurídicas al momento de recurrir a ellas y, mucho menos, mezclarlas desaseadamente con tal de salir del paso. Al aplicar la jurisprudencia, debemos cerciorarnos de que nuestro asunto haya sido materia del precedente y no sólo que la sinopsis de la tesis se acomode al tema. Conviene también asegurarnos de que la jurisprudencia no sea ya obsoleta. Con los adelantos informáticos no tenemos excusa para no aplicar la jurisprudencia vigente. Debemos tener presente siempre que decidimos sobre los bienes y personas de nuestros semejantes. Debemos tomar distancia para lograr objetividad a la par que colocarnos en el lugar de los involucrados para ser capaces de experimentar sus sentimientos y razones y así, decidir con pleno conocimiento de causa. Midamos muy bien el peso de nuestras sentencias sobre ellos. Comparto el pensamiento de Massini de que el juez ha de realizar prudentemente lo justo con el instrumento de la ley, pues creo que nuestro esfuerzo intelectual consiste en hacer coincidir lo justo con lo legal.

Una forma de cometer fraude en nuestra función judicial es no actualizarnos en diversos temas jurídicos, bajo el pretexto de que tenemos mucho trabajo. Quienes así se escudan degradan la impartición de justicia en una producción de resoluciones cuantitativamente abundante para llenar la estadística. Considero una obligación moral el perfeccionar nuestros conocimientos, máxime que hoy en día tanto el Instituto de la Judicatura Federal como las Casas de Cultura Jurídica despliegan un proyecto académico judicial sin precedentes.

Mucho ayuda impartir clases, pues es bien sabido que quien trata de enseñar aprende más que el alumno. Además, la frescura de los más jóvenes nos provoca y desafía para mantenernos activos y lúcidos.

Cuida de no aliviar tus modificaciones con el alcohol o con una vida licenciosa. No seas de los jueces de Distrito que se exhiben en lupanares, mancillando la toga invisible que llevamos puesta. ¿Con qué autoridad moral se puede resolver al día siguiente un término constitucional o determinar conceder o negar el amparo y protección de la justicia federal? El mejor refugio es nuestra familia que siempre arropa nuestras heridas. Si no la tienes, siempre hay un verdadero amigo con el que puedes contar.

Considera a tus compañeros de trabajo, desde el secretario hasta el intendente, como los integrantes de un equipo al que infundirás la mística propia de la judicatura federal. No arrojes sobre ellos traumas ni te desquites de lo que pudieras haber sufrido de parte de jefes mediocres. No los trates arbitrariamente ni los obligues a que te rindan un trato de soberano tirano a cambio de prorrogarles la serie de interinatos que con frecuencia, indebidamente, se les extienden para tenerlos sometidos. Obtén de cada uno sus valiosas aportaciones, conociendo sus cualidades y limitaciones. Conquista con el ejemplo el liderazgo de ese equipo de trabajo.

Por último, sabedor de los valores que te animan, te invito a que no claudiques jamás en tus convicciones. Tenemos que mantener la congruencia entre nuestro ser interno y la conducta externa y ser, ante todo, hombres y mujeres a la altura de nuestro tiempo.

Te quiere mucho, Pablo

Pablo V. Monroy Gómez

Carta a un Juez que inicia su Carrera Judicial:

¡Pues bien amigo mío, lo has logrado!, después de tantas horas de estudio y reflexión, sacrificando un tiempo precioso destinado a la familia, tu esfuerzo se vio coronado y por fin te seleccionaron para integrarte al poder judicial federal, desarrollando la función más alta que cualquier jurista pudiera aspirar.

Tus altas responsabilidades apenas se inician y es muy largo el camino que tendrás que recorrer, para llegar al momento en el cual tu conciencia te diga que te has hecho merecedor a tan distinguido cargo.

Todos sabemos que el juez es la persona investida por el estado para hacer justicia; pero ahí precisamente se inicia tu problema.

La justicia ha sido definida desde diversos puntos de vista, y ninguna de estas definiciones nos satisface; por lo tanto, no hemos iniciado el primer paso.

¿Que espera de ti la sociedad, amigos y colaboradores en el desempeñó de tus funciones?

Ante todo, que continúes siendo la misma persona que siempre te ha distinguido y que tus cualidades naturales no se vean opacadas por el puesto que ahora ostentas.

La sencillez, humildad, responsabilidad y honestidad deberán seguir guiándote por el camino de la vida profesional, y esperan que conserves permanente estos valores.

Siempre tendrás en cuenta el derecho y la justicia sin pasar por alto que la equidad es el valor más alto en la aplicación de la justicia.

Estarás sujeto a toda clase de presiones, políticas, familiares y jerárquicas, pero eso precisamente fortalecerá tu espíritu, hasta que te percates que estás completamente solo en el desempeño de tan noble función; esta independencia y autonomía te permitirán razonamientos imparciales y objetivos, al margen de toda pasión humana.

Durante las etapas de análisis y valoración de pruebas, tendrás que aplicar la lógica jurídica, sin embargo te producirá conflictos internos cuando descubras que la fría lectura del texto no coincide con la realidad de los hechos, y en el camino inescrutable al cual todo fallo conduce, la verdad legal no coincidirá con la auténtica; luego entonces, tu calidad de jurista, sufrirá serios conflictos con tu personalidad interna.

Llegado el momento te preguntarás, si debes actuar como juez de conciencia o apegarte a la norma, aunque ésta, adecuándose a las formas no coincida con los hechos verdaderos. El momento más tormentoso para un juzgador, siempre ha sido ese: decidirse entre la forma o el fondo.

Si el raciocinio jurídico lo fuera todo te preguntarás si una simple computadora alimentada con datos veraces sería suficiente para resolver problemas legales. Estas elucubraciones fueron desarrolladas desde hace largo tiempo por grandes filósofos, llegando a la conclusión que la falta de humanización y espíritu de las maquinas, impedía la aplicación del sistema, y sólo el hombre poseía el soplo divino para tan altos menesteres.

Que fácil te resultará el esquema del silogismo jurídico para resolver los casos, sin embargo ante la necesidad de aplicar una sola premisa ante las opciones que proporcionan las partes, ¿frente a cuál de ellas te inclinarás? ¿la que ofrece el

más hábil y experto en las lides procesales o a la expuesta en forma irregular, defectuosa y carente de técnica jurídica, que convence por motivos inexplicables?

¿La confesión categórica e indubitable del experto profesional que niega los hechos, o la débil y balbuceante de quien se atemoriza ante el tribunal?

¿Los testigos contestes y uniformes de cuyo interrogatorio no se desprende duda, o aquellos que por primera ocasión ocurren al llamado del tribunal, y responden temerosamente, pero en las circunstancias accesorias no coinciden?

¿El perito que por su profesionalismo y conocimiento es presentado frecuentemente en juicio o aquél que ocurre circunstancialmente por la naturaleza "sui generis" de los conocimientos requeridos?

Esta y mil reflexiones te surgirán durante el proceso y al fallarlo en definitiva; pero eso, precisamente se espera de ti; que como ser humano y no obstante tus dudas y yerros, estés dispuesto a dar todos tus conocimientos, imparcialidad, trabajo y responsabilidad en el ejercicio de tu alta función.

Nos decía un gran maestro italiano Piero Calamandrei, que el defecto más grande de la ciencia procesal había sido separar el proceso de su finalidad social, haberlo estudiado como territorio cerrado, y diverso al sustantivo es decir apartándolo de la justicia misma.

La acción es un medio -nos recordaba Chiovenda- y el proceso es instrumento para obtener el reconocimiento del derecho sustantivo, y no debe existir divorcio entre ambas disciplinas. Por el contrario, su complementación se traduce en el éxito del resultado final.

Nunca debemos olvidar que el proceso debe ser instrumento de la razón y no estéril queja de fuerzas y destrezas, es un método de conocimiento de la verdad, pero ante todo de la justicia.

Por último amigo mío sólo me resta desearte toda clase de éxitos en tu futura vida profesional y concluyo con un pensamiento dedicado a tan alta función de la judicatura.

Sólo el Señor encima de ti. Nadie después
Debajo el Hombre oveja de tu sumisa grey
Por eso no eres Hombre ni eres Dios
Eres Juez.
Libre de despotismos, esclavo de la ley
No has de temer a nadie: tu miedo
Es la conciencia.
Ni has de querer a nadie: tu amor
Es la justicia.
Mas valdrá ante tus ojos la verdad que
La ciencia.
No abrigues rencores, ni envidia,
Ni avaricia.
Cuando al hombre condenes, habrás de
Amar al hombre.
No cambiará tu juicio ni el temor
Ni la fuerza.
No buscarás la fama, ni el oro, ni el
Renombre.
Serás bueno y humilde; prudente pero
Presto.

No habrá potencia humana que tu
Destino tuerza.
Aunque juez te titules, ¡no lo
Serás sin esto!

Hugo Italo Morales Saldaña

SEMBLANZA DEL AUTOR

Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México; Doctor Honoris Causa de la Universidad de Ciencia y Tecnología de ICA-Perú; Magister Juris de la Universidad Autónoma del Estado de México. Profesor de Carrera de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de otras instituciones educativas; miembro fundador de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de Derecho Procesal del Trabajo; autor de diversas publicaciones en materia laboral entre otras. Director General del Despacho Jurídico Hugo Italo & Asociados, S.C.; Presidente de la Comisión Laboral de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación. Miembro de la Delegación Mexicana a la 88ª Conferencia Internacional de Derecho del Trabajo, OIT, Ginebra, Suiza y ha dictado diversas conferencias tanto en México como en el extranjero.

OMNES HOMINES QUI DE REBUS DUBIIS CONSULTANT, AB ODIO, AMICITIA, IRA ATQUE MISERICORDIA VACUOS ESSE DICET.

Muy estimados amigos Jueces:

La judicatura es una obra de terciopelo con acabados de metal, pues el buen juez debe ser suave en sus formas, accesible en su trato, abierto en su actitud, prudente en su gesto, mesurado en su lenguaje y cauto en su proceder; pero firme en sus decisiones, claro en su discernimiento, seguro en su convicción y conciso en sus resoluciones.

La tarea de un juez constituye un reto a la inteligencia y un desafío a la emoción y el sentimiento. El buen juicio no es obra de la intuición, aunque ésta no sea desdeñable para moderar la severidad mecánica de la aplicación fría de la ley. En su **Elogio de los Jueces**, (Orlando Cárdenas Editor, S.A. de C.V; Irapuato, México 1999, pagina 159, s) Piero Calamandrei desarrolla el Capítulo **"Del Sentimiento y de la lógica en las Sentencias"**, en el que diserta acerca de que "no siempre sentencia bien motivada quiere decir sentencia justa, ni viceversa", aunque advierte su desacuerdo con que sea nociva al juez "la mucha inteligencia", reconociendo enseguida "que es juez óptimo aquel en quien prevalece, sobre las dotes de inteligencia la rápida intuición humana". Así como el abogado, según los mandamientos de Couture, debe ser un estudioso permanente del Derecho, el juez, además de su contumacia en la abogacía, debe perseverar en la disciplina de la objetividad, para que la justicia que imparta sea el fruto maduro de la sabiduría, de la comprensión humanista de la vida y del consejo infalible de la experiencia.

Ser juez, a la luz del hombre común, es objetivar la justicia, es ser el paradigma del equilibrio y la imparcialidad; por ello, considero que quien abraza la carrera judicial y lo hace tempranamente en su vida profesional, ha de ver la judicatura como vocación y no como accidente, pues el papel de magistrado de la justicia, hace de su desempeño un estilo de vida y de sus valores y comportamientos un ámbito integral de la cultura.

En mi experiencia profesional y en mi carácter de profesor universitario de la Facultad de Derecho de la UNAM, así como de observador recurrente de la vida social, advierto que la sociedad mexicana admira y teme la figura del juez severo y adusto y que rechaza y denigra al magistrado venal, corrupto, o ignorante. Sin embargo, los mexicanos ven un mal mayor en quienes usan la severidad y la adustez como fachada de sus prejuicios y pretexto de sus proclividades ideológicas; e igualmente califican en lo más bajo de la escala, a aquellos que ofertan su indulgencia a cambio de prebendas, de su propia seguridad y fortuna, o del favor de los poderosos.

Los noveles jueces no deben olvidar, que la sociedad pone en sus manos, junto con la fortuna, libertad y honra de los titulares de los intereses en litigio, la suerte misma del Estado de Derecho, pues a la función jurisdiccional le toca preservar o reponer el principio de legalidad en sus resoluciones, con lo cual consolida la vigencia del marco constitucional de la República y la certidumbre del orden jurídico de la Nación.

La ética del juez no es otra cosa que su rectitud en la obediencia de la leyes y su profundo humanismo en su interpretación y aplicación. Los jueces deben reconocer que el fin último de su acción y su misión es el hombre genéricamente considerado: varones y mujeres, iguales en dignidad y derechos, a favor de quienes surgen y viven las instituciones. Los jueces deben tener siempre presente que el orden constitucional y las leyes determinan como obligaciones de los servidores públicos -y más aún en el caso de los jueces- salvaguardar la

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones. Estos principios, dispuestos por la ley, constituyen el mínimo ético que la sociedad reconoce en sus normas jurídicas, y en el acervo de los servidores públicos, entre ellos los que administran e imparten la justicia.

De dichos principios, la imparcialidad es el referente más subjetivo y más sensible a la conciencia del juzgador. El justiciable espera que el magistrado se plante en la ecuanimidad y en la fortaleza de sus convicciones; para ello, el juez debe saber que las instituciones de la República operan a su favor: las garantías individuales, los derechos humanos, la división de poderes y la independencia del Poder Judicial. No basta con que el juez asegure su función; la división de poderes tiene sentido no sólo como una separación de órganos del Estado en razón de su especialización, sino ante todo como independencia de un poder frente a los otros y frente a la influencia del poder social y la opinión pública.

Nuestro país está experimentando cambios sustanciales en materia de democracia y de justicia. El reclamo por mayor seguridad pública no es una demanda aislada ni se dirige sólo a policías y ministerios públicos. También tiene como destinatarios a los jueces, cuya probidad no sólo es ejemplo referencial, sino paradigma social del que depende la recuperación de la confianza popular en el derecho y en sus mejores consecuencias. Hoy existen condiciones institucionales para una verdadera carrera judicial. La creación del Consejo de la Judicatura está dirigido a este objetivo, que es un aliento para los abogados jóvenes, que pueden abrazar con signos promisorios este campo central de la jurisprudencia. Pero el cambio tiene más amplios horizontes en México, siempre que los jueces y magistrados persistan en su asiduo cumplimiento de la Constitución y la legalidad, confiando en que su mejor protección y garantía es la sociedad misma y el régimen constitucional, que deja en manos del Poder Judicial el cuidado de la constitucionalidad de las leyes y desde luego el amparo de los gobernados frente a los actos de autoridad. Si observamos lo que ocurre en nuestro país, cada día es

más sobresaliente la participación de los jueces en los asuntos de mayor trascendencia, incluidos los que tienen que ver con el funcionamiento del régimen político, del federalismo y de los aspectos electorales, lo cual redimensiona el Poder Judicial de la Federación y genera una acción concurrente de las judicaturas estatales y del Distrito Federal. Pero también debemos reconocer que los jueces están expuestos al juego de las fuerzas políticas y que pueden sufrir el asedio seductor del poder político. Aquí valdría recordar nuevamente a Calamandrei (op. cit. p. 223), cuando expone que a un magistrado le es más difícil ser independiente en tiempos de libertad que en épocas de tiranía. En los momentos de libertad, como en los que por fortuna vivimos hoy en México, "cuando distintas corrientes políticas soplan de todos los lados, el juez se encuentra expuesto como el árbol en la cumbre de la montaña. Si el tallo no es sólido, corre el riesgo de inclinarse al soplo de cada uno de los vientos".

Nada hay más deprimente que un juez vendido, que una justicia devengada por interés político o ideológico y que una impartición no expedita de la misma. La desesperación, impotencia y rabia que provoca este caso de venalidad, negligencia o conflicto de interés, está detrás de casos dramáticos que han conmovido a la opinión pública y que hablan de comunidades sin ley y sin jueces. Nadie puede permanecer indiferente cuando las comunidades se hacen justicia por propia mano y se llega al linchamiento brutal de los supuestos culpables. Cuando se quema vivo a un sujeto, se está realmente incendiando a la civilización, para caer cuando menos en la barbarie. Esta locura paranoica debe ser erradicada por la figura del juez, el cuerpo de la ley, el aparato judicial y el valor de la justicia; es decir, por la cultura jurídica, que siendo de la sociedad, es la nota distintiva de la formación y fuerza de los jueces.

Si no avanzamos aun más en la racionalidad de la vida colectiva y en la recuperación de la confianza a la ley y a los jueces, estaremos expuestos al exabrupto y la violencia y a la sustitución de las leyes por las opiniones. Los jóvenes jueces deben estar preparados y alertas para no ser sustituidos por los

consejos populares, los corrillos y los libelos. Dice Calamandrei (Idem, p. 219): "La autoridad de cosa juzgada hace sagrada e indiscutible la decisión del magistrado, no las opiniones del politicastro, que no puede emplear el sello judicial, que el Estado le otorga, para dar forma de sentencias a las charlas de café."

Nadie puede negar que la opinión pública entraña frecuentemente un alto grado de sabiduría popular. Pero tampoco se oculta que la opinión pública es manipulable y veleidosa; que sus agentes, muchos de ellos gacetilleros a sueldo y otros torquemadas dogmáticos y prejuiciados, son capaces de crear el caldo de cultivo para decretar culpabilidades sin apelación e inocencias sin convicción. Un novel juez debe vacunarse contra dogmas y prejuicios, contra estereotipos y venganzas, para no caer en la cada vez más frecuente práctica de juzgar por encuestas y de sentenciar por opiniones y votos. Tan grave es que un juez caiga seducido por la contundencia cuantitativa de las opiniones, desoyendo a la ley y a su conciencia, como que ceda al apremio y presión del gobernante en turno, normalmente urgido de actos espectaculares para alcanzar el grado de legitimidad que requiere el ejercicio eficaz de su poder.

En fin, estimado amigo juez: Sería mucha petulancia de mi parte darle carácter de consejos a las líneas que le escribo, cuando son también, únicamente, **opiniones** surgidas de la convicción y de la experiencia. Si se quiere, constituyen puntos de vista dirigidos a una perspectiva de futuro, más que a la visión nostálgica de lo que fue o lo que pudo ser. Nada de lo que está por venir será querido con determinación, si no se construye a partir de la evaluación de lo hecho. Nada de lo que anhelamos que suceda ocurrirá, si permanecemos anclados en el pretérito. El buen juez del nuevo siglo debe ser, antes que nada, un buen abogado, conocedor del derecho, no sólo de la ley; informado de los contextos y escenarios actuales de la vida sociopolítica y económica de México y el mundo, pero más que eso, formado en los valores de la cultura universal y de la cultura jurídica de México; debe ser capaz de proponer como norma jurídica sus convicciones éticas y de emitir una sentencia, como si discerniera un consejo para un amigo.

Mi desarrollo profesional, estimado juez, no me llevó al desempeño en la judicatura, salvo una breve estancia en mi juventud como Secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en 1972. Sin embargo, he servido en la cátedra jurídica durante 35 años, en la Administración Pública desde diversos cargos, cerca de la aplicación de leyes vinculadas con el funcionamiento de las instituciones de la República, así como en tareas legislativas desde la Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión y diputado federal a la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. En esta oportunidad, como legislador, tuve la honra de participar como miembro de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, desde donde participé en las importantes reformas en materia política electoral y del Poder Judicial, entre 1994 y 1996, así como de presidir el Instituto de Investigaciones Legislativas, donde fundé la **Enciclopedia Parlamentaria de México**, publicación de 26 tomos que contiene la obra legislativa de las sucesivas generaciones de mexicanos, desde que México se constituyó en República, hasta nuestra época.

En fin, amigos jueces: tienen ustedes frente a sí el desafío de enarbolar la normatividad ética en contra del pragmatismo dominante que la desprecia. Su vida exitosa como jueces, lo veo con sinceridad, dependerá más de sus convicciones morales que de su desempeño en la técnica jurídica, pues ésta carecería de sentido si no vive acompañada de valores y sin el freno o moderación de las convicciones y la conciencia.

Jorge Moreno Collado

SEMBLANZA DEL AUTOR

Actualmente es Coordinador de Asesores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Es profesor titular de las materias Sociología, Teoría General del Estado y Ciencia Política en la UNAM. Ha sido investigador en materia Jurídica, Política y Sociológica en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, del que también fue Secretario. Ha ocupado diversos cargos universitarios, entre ellos Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Secretario de la Rectoría de la UNAM. Actualmente es Presidente del Colegio de Profesores de Sociología y Presidente de la Asociación Mexicana de Sociología, correspondiente a la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO. Como funcionario público ha ocupado, entre otros, el de Director General Jurídico, de Coordinador General de la Descentralización Educativa de la Secretaría de Educación Pública, Oficial Mayor de la Cámara de Senadores y Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación. Como legislador fue Diputado en la LVI Legislatura. Ha escrito algunos libros, ensayos y artículos sobre las materias de su especialidad.

Estimado Juez:

Decidiste seguir tu vocación de ejercer la noble tarea de impartir justicia. Como abogado he visto la actuación de muchos jueces, y quisiera ahora compartir contigo lo que desearía ver en tu actuar.

En primerísimo lugar debe imperar en tu corazón una absoluta honestidad, que te impida doblegarte ante la fuerza o el dinero. La honestidad es el valor más importante en quien tiene la función de impartir justicia. No existe responsabilidad más grande que la que tiene un juez de responder a la confianza que se le deposita. Cuando los pueblos pierden la confianza en quienes imparten justicia, se puede caer en la barbarie de la ley del más fuerte.

Si con tu actuar permites que exista una verdadera confianza en la institución del Poder Judicial, ayudarás al fortalecimiento de un verdadero Estado de Derecho.

En el desarrollo de tus funciones no debes estar supeditado ni a otros órganos del poder político, ni a las influencias que puedan provenir de tus propios compañeros. Tu independencia deberá reflejarse en una gran objetividad en la resolución de cada caso concreto. En tu actuar procura dominar los sentimientos subjetivos, pues de otra manera no podrás impartir verdadera justicia.

No obstante lo adelantado de la tecnología, no se han descubierto máquinas que puedan aplicar la ley al caso concreto. En tu actuar debes buscar la justicia natural, y no únicamente aquella que deriva de la mecánica aplicación de la ley. No te apartes de la letra de la ley, pero escudriña dentro de esa letra para encontrar la justicia a que aspira todo pueblo civilizado. No permitas que se refuerce aquella

antigua percepción de quienes ven a la ley, como una telaraña en la que caen fácilmente los débiles y los pobres, pero que es rota y destruida impunemente por quienes detentan el poder y el dinero.

En tus sentencias debe prevalecer el sentido común y un verdadero sentido de equidad. No se espera que seas infalible. Lo que se espera de ti es que actúes según tu ciencia y conciencia. Para eso debes estudiar constantemente. Aun cuando las labores de tu juzgado te absorban más allá de las horas normales de trabajo, no debe pasar un día sin que actualices tus conocimientos en materia jurídica. Que nadie diga que de ti surgió una sentencia injusta, como consecuencia del desconocimiento de la ley.

La ley evoluciona con las interpretaciones judiciales, de las que tú serás un artífice importante. Cada sentencia que dictes debe estar influida por tu convencimiento de que con ella se está formando ese país más justo que todos queremos y anhelamos. Lo que hoy es una interpretación judicial, mañana puede ser la ley. No simplifiques tu función hasta el grado del formulismo. Profundiza en cada asunto para que te sientas orgulloso de cada una de tus resoluciones.

No te encierres en una torre de marfil. La impartición de justicia es una actividad dinámica. No puedes dictar resoluciones justas si no estás bien informado de lo que pasa a nuestro derredor. Dialoga y nútrete con los conocimientos de quienes están tan interesados como tú en una auténtica impartición de justicia. Acércate al gremio de los abogados, a sus Barras y Colegios. Allí encontrarás muchos conceptos relacionados con la justicia que el abogado postulante busca para sus clientes. Encontrarás distintos puntos de vista que te enriquecerán, ya que jueces y abogados estamos en el mismo barco, que yo llamaría el de la búsqueda de la justicia y del Estado de Derecho.

No te arredres cuando debas resolver un asunto complicado. La valentía del juez es algo que todos esperamos. Es más fácil aceptar una situación

acomodaticia en la que, por no afectar ciertos intereses, se dicta una sentencia "blandengue", en que la justicia se encuentra ausente. La justicia en tus resoluciones debe de ser palpable y evidente, pues cuando la injusticia se presenta en algún lugar, constituye una amenaza a la justicia en todo lugar.

La justicia es la verdad en acción, pero no te desgastes más de lo necesario en tratar de establecer hasta sus últimas consecuencias el razonamiento de tu resolución. No nos olvidemos de aquel consejo que se le dio a un nuevo juez, a quien se le dijo: "Considera lo que la justicia requiere y toma la decisión correspondiente. Pero no abundes en tus razones, porque tu decisión probablemente estará correcta, pero tu razonamiento casi con toda seguridad estará equivocado". Tu tarea no será fácil, pues no existe poeta que haya interpretado a la naturaleza de una manera tan liberal como los abogados litigantes interpretan la verdad. En la búsqueda del triunfo los abogados podemos ser más peligrosos que un hombre con un arma de fuego. De la misma manera que JP Morgan contrataba a sus abogados, no para que le dijeran lo que la ley no le permitía hacer, sino para que le dijeran cómo hacer lo que él quería, igualmente el juez debe ver a través de la humareda de argumentos contradictorios para encontrar no únicamente la verdad sino también, la justicia y la equidad.

En un país como el nuestro, en que las puertas de la justicia se encuentran tan abiertas para todos, como las de un hotel de lujo, es necesario buscar la aplicación concreta del precepto general, en aras de la equidad. Este es un camino sumamente difícil de transitar. El poder determinar en dónde la ley escrita es omisa para satisfacer el caso concreto, y poder colmar dicha ley es una función muy delicada. En el Mercader de Venecia, obra singular de Shakespeare, se argumentaba por un lado, que para rendir decisiones justas se debería de estar de acuerdo con la ley si esto fuera posible, pero incluso en contra de la ley si esto fuera necesario. El argumento contrario indicaba que los jueces en la tierra necesitan hacer justicia, dejando al cielo la misericordia y la equidad. No es fácil caminar por esa cuerda floja entre la justicia estricta y la equidad, pero ése es uno

de los grandes atributos de la función que elegiste. En la medida que lo hagas de buena fe, con sentido común, conociendo las fuerzas con que cuentas para llevar a cabo tu función, que es precisamente la ley que está escrita en los libros, pero también aquella que está escrita en el corazón de todos los hombres, y que la puedas desentrañar con una labor diligente, podrás llegar al final de tus días convencido que has desarrollado adecuadamente el apostolado con que te has comprometido, y que no es otra cosa que ayudar a implementar con toda su maravillosa fuerza, el Estado de Derecho.

Alejandro Ogarrio Ramírez España

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en la Ciudad de México en 1943; Título de Licenciado en Derecho de la Escuela Libre de Derecho (1967); Maestro en Derecho por la Universidad de Harvard Cambridge; Maestro en Administración de Empresas por la Universidad de las Américas; curso "Programa de Alta Dirección" en el IPADE. Profesor en distintas universidades de México y del extranjero. Socio del Despacho Ogarrio y Díaz, S.C.; miembro de la Comisión de Asesores Externos de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado, A.C. (1996-1997); Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (1999-2000). Miembro de la Internacional Bar Association; miembro de Chartered Institute of Arbitrators; miembro del London Court of International Arbitration (LCIA); miembro del cuerpo de árbitros de la Cámara de Comercio Internacional, Sección México. Autor de diversos artículos en materia de arbitraje comercial internacional.

Estimado amigo:

Hay dos momentos en la trayectoria de los Jueces de Distrito en que por su mente pasan dos reflexiones profundas y diferentes. El primero, al ser nombrados y el otro cuando se está por concluir el encargo, por ascenso o por cualquiera otra causa. En el segundo, la mayoría concluimos, que el cargo de Juez de Distrito es una enorme responsabilidad que sólo con trabajo, dedicación y estudio podemos cumplir eficazmente y que fuimos afortunados en salir bien librados durante esa etapa, por los riesgos que conlleva el cargo. Sin embargo, en el primero, en la generalidad de los casos, la reflexión va de la mano con el pecado de la vanidad y hasta se piensa "que no le pudo haber pasado cosa más positiva al Poder Judicial que el habernos nombrado Juez", "que somos elegidos de Dios para tan interesante tarea".

De este primer momento, en principio, quiero expresarte algunas situaciones que me ha dejado la experiencia.

No te dejes llevar por las adulaciones. Desde el primer día que entres al Juzgado, los Secretarios te llamarán "Señor", "Señoría", o alguna otra expresión similar, en un tono que, en la mayoría de los casos, te harán sentir un ser diferente y superior a los demás; date cuenta que no lo eres, que no dejas de ser un mortal como todos los demás; pídeles que, por bien de la institución, se dirijan a ti con alguna otra expresión, que inspire más confianza, pero sin alejarse del respeto que merece el cargo y, si insisten en sus expresiones, no pierdas de vista que no eres superior ni diferente, sino sólo un funcionario público al servicio del País.

A los abogados postulantes y público en general no les podrás pedir que se dirijan de otra manera, ya que esa relación será instantánea y breve, pero sé

atento y humilde con ellos; rechaza de manera cortés cualquier piropo, dádiva o invitación, pues no son expresiones sinceras, simple y sencillamente porque los acabas de conocer y su acercamiento obedece al interés de algún asunto que deberás resolver con imparcialidad.

No llegues el primer día a tu Juzgado pidiendo renuncias al personal, piensa que son personas capacitadas en la medida que tienen tiempo ahí; trata de conocerlos dentro y fuera de la oficina, así podrás elegir a los mejores, a esos, bríndales tu amistad y afecto, de esta manera habrá un ambiente de cordialidad y lealtad en el trabajo, que sólo redundará en beneficio de la institución; sin embargo, sé inflexible ante conductas irregulares graves de tus colaboradores.

Si admites las adulaciones, te harás arrogante y prepotente y no aceptarás jamás que tu conocimiento puede ser limitado y, por ende, dejarás de estudiar en perjuicio de tu formación.

La mejor manera de seguir actualizándote y capacitándote, en mi concepto, es impartiendo clases, cambiando de materia en su momento, para así tener los conocimientos básicos que requiere todo Juez; también las conferencias y los cursos son otra vía, pero, ante las exigencias para poder aprobar estos últimos, te sería difícil combinarlos con tu responsabilidad. En otro aspecto, debo decirte lo siguiente:

No hables mal de tu antecesor en el cargo, él hizo lo que pudo por sacar adelante tu Juzgado y es tan capaz como tú y sólo si la superioridad te lo pide informa objetivamente.

Dignifica el cargo de Juez. Cuida tu vida privada y procura que tu conducta pública sea intachable; evita los malos comentarios; sé honesto y sencillo, pues no sólo se requiere ser honrado, sino también parecerlo.

En las audiencias públicas, prepara el escenario; que se note la presencia del Juez. En ocasiones te encontrarás participando en asuntos "escandalosos", donde además asistirá numeroso público y los medios de comunicación; en ellas, por no contarse actualmente con instalaciones adecuadas, puede generarse desorden y tu autoridad se verá disminuida. Recuerda, que en la comedia procesal, el Juez es el vértice de las partes y, por tanto, el espacio debe estar preparado. Antes de comenzar, instruye a tu Secretario que prepare la audiencia en ese sentido, que el lugar dónde vayas a estar sea notorio, que frente a ti estén las partes y más atrás el público, en lugares bien delimitados, sin autorizar a ninguna persona ajena a la diligencia que ingrese al lugar de la misma.

En diligencias del orden penal, por el interés que revisten algunos asuntos, en ocasiones, acuden y se apersonan más de dos o tres defensores y otro tanto igual de fiscales; cuida, apoyado en la ley, que sea uno solo el que tome la palabra en representación de los demás para evitar el desorden y, tú como Juez, además del Secretario que actúe como tal, procura asistirte de otro que te auxilie con la información y material necesario para resolver las situaciones que se presenten, pues solo no lo podrás hacer con eficacia.

Usa los correctivos disciplinarios, no permitas que ninguna de las partes te amenace, te falte al respeto o genere desorden; incluso, impónlas a tu propio Secretario o personal de apoyo si te desobedecieren; hazlo sin alterarte, con decoro y fundado en la ley.

Ten presente que tus resoluciones no se discuten, se recurren. Por tanto, revísalas cuantas veces sea necesario y procura en ellas buena redacción y fundamentación; piensa que serán impugnadas y analizadas por otros. En un asunto de alto grado de dificultad, siempre pide consejos a personas experimentadas que sean objetivas, pues sus observaciones pueden hacerte ver aspectos que no hayas advertido, pero finalmente tú toma la decisión. Después de pronunciar una determinación razonada y fundamentada, no des oportunidad a que las partes te

la reprochen, ni les des explicaciones, pues no tendría ningún objeto; será tu superior el que te diga si te equivocaste y, aunque no compartas su criterio, acátalo sin comentarios. Debes ser prudente y guardar la discreción que exige la función.

En algunos asuntos, los medios de comunicación estarán interesados en buscar la noticia y anticipar tu veredicto. Te expresarán primero que es tu oportunidad para darte a conocer o de no lograr su objetivo, acaloradamente dirán que no puedes violar el derecho a la información. Sin embargo, recuerda que los Jueces, aun los Magistrados, no son los indicados para informar sobre políticas y el destino del Poder Judicial de la Federación, para eso está el Presidente de nuestro más Alto Tribunal o la persona, funcionario u órgano que él designe; tampoco están facultados legalmente para revelar el estado de los autos a personas ajenas al juicio. Si no accedes a la petición de los medios, de ninguna manera infringirías el derecho a la información, puesto que, en los asuntos de nuestro conocimiento tenemos la prohibición de dar a conocer lo existente en autos a quienes no son parte en los procedimientos y a cualquier persona el sentido de nuestras resoluciones futuras.

No des entrevistas, los medios también tienen intereses y pueden descontextualizar tu declaración afectándote en gran medida. Ante la presión, en ocasiones resulta inevitable ésta situación; sin embargo, en estos casos, lo mejor es emitir un boletín con la información necesaria y permitida y ordenar que alguno de tus colaboradores se presente ante los medios, a dar a conocer el informe y así calmar las ansias de los reporteros de obtener una imagen, voz o fotografía, que puedan transmitir a la opinión pública. Sólo piensa en que somos Jueces, no actores o diputados para buscar popularidad o ganar votos.

Así, puedo seguir transmitiéndote otras vivencias y sugerencias, pero se me indicó no rebasara las cinco cuartillas; sin embargo, por último te pido algo en bien de la justicia: Sé independiente.

Si algún superior del Poder Judicial de la Federación, jurisdiccional o administrativo, te presiona para seguir alguna directriz o procurar ayuda para alguien o te ordena algún sentido en tus resoluciones, informa a otros, para que estén enterados, pero nunca aceptes tales indicaciones, pues quien te las hace no podrá defenderte de los problemas que se llegaren a generar; menos aun aceptes presiones de funcionarios de otras instituciones y de otros poderes del Estado, hazles saber que eres independiente, tu nombramiento no correrá riesgo por la autonomía que tiene el Poder Judicial; finalmente la sociedad será la ganadora.

Para que esto sea posible, debes vivir como lo indicaba Don Benito Juárez, en la medianía de tu salario, sin pensar que por ser Juez Federal debes tener lujos no acostumbrados; así, cuando por cualquier circunstancia ajena a ti dejes el cargo, estarás preparado para seguir tu camino en la vida, confiado en que la función que desempeñaste te dejó algunos bienes materiales y muchas satisfacciones, ambos producto de tu trabajo, que te permitirán seguir viviendo con dignidad, de lo cual, seguramente, tus hijos, familiares y amigos se sentirán orgullosos.

Magdo. Ricardo Ojeda Bohórquez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es originario de Miahuatlán, Oaxaca; Licenciado por la Universidad "Benito Juárez" de Oaxaca; Maestro en Ciencias Penales por el INACIPE; Doctor en Derecho por la U.N.A.M.; Catedrático de Amparo, Constitucional y Proceso Penal en posgrado; Secretario de Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito y de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte; Juez de Distrito y Magistrado de Circuito. Como Juez tomó decisiones, entre otras, en los casos relevantes de Barragán Camacho, "Comandante Germán", Raúl Salinas de G., Flavio Romero, Cabal Peniche, Amado Carrillo F. y Daniel Arizmendi.

Novel Juez que hoy inicias tu carrera:

Existe un antiguo adagio inglés atribuido al Lord Canciller Lyndhurst cuya primera parte dice que un buen juez *"Ante todo, debe ser honesto. En segundo lugar, ha de poseer una razonable dosis de habilidad. A ello ha de unir valor y ser un caballero..."*. Esas son las cualidades apreciables que, en mi opinión, debe tener todo juez.

Te recomiendo que seas honesto, íntegro, digno de la investidura que hoy te arropa; que nada hay más importante para un pueblo que tener jueces en cuya honradez pueda confiar, y nada más valioso para un ser humano que poder mirar de frente a sus semejantes.

Aúna a ello el acopio de todas tus habilidades y la pericia suficiente para comprender lo que el justiciable te pide en cada caso, la veracidad de sus peticiones y la razón de sus derechos.

Pero más que eso, cuídate de ser siempre un hombre valiente y comportarte en todo momento como un caballero.

Has de ser valiente para defender ante cualquiera las razones de tu criterio, y tener la fortaleza de carácter y el temple suficiente para conservar indemne tu independencia, pero también, has de ser un caballero.

La caballerosidad, en el sentido en que emplean esa palabra los ingleses, implica todo un estilo de vida. Debes, por tanto, observar no sólo una conducta de distinción, cortesía y dignidad, que desde luego es indispensable, sino además, llevar día con día una vida decente.

El juez ha de saberse investido de un deber relevante que lo obliga a observar una conducta integralmente honorable, pues sólo así puede ser orgullo y referencia, dentro de su comunidad.

Todo ello, sin olvidar nunca el respeto que debe tenérsele tanto a litigantes, como a superiores y subalternos, pues sólo ello hará que seas respetado y que tu palabra no caiga en descrédito.

Que nadie menosprecie tu juventud o tu inexperiencia. Procura, en cambio, ser para los justiciables modelo en la palabra y en el comportamiento.

Nunca te olvides de la compasión, pues no sin razón aconsejaba Don Quijote a Sancho, su fiel escudero: *"Cuando pudiera y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente, que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo".*

A todo lo anterior, debes añadir serenidad y sapiencia. Ten serenidad para dictar sentencias justas, y sapiencia para que éstas estén siempre apegadas a derecho.

Ahora termino el adagio que se atribuye al Lord Canciller Lyndhurst. Comienza diciendo que un buen juez: *"Ante todo, debe ser honesto. En segundo lugar, ha de poseer una razonable dosis de habilidad. A ello ha de unir valor y ser un caballero".* Y termina así: *"Si añade alguna noción del derecho, le será muy útil".* No convengo, sin embargo, con ésta última parte pues, en mi opinión, el Juez debe ser también un hombre sabio y tener un profundo conocimiento del orden jurídico.

El Juez debe tener la sensibilidad suficiente para hacer justicia, pero no por ello olvidarse de que la carrera judicial exige preparación y estudio permanente. El Juez debe, a un mismo tiempo, ser sabio y justo.

Así es como deben entenderse las sencillas palabras del filósofo Francis Bacon, quien dijo que *"El buen juez debe tener en la mano los libros de la ley, pero el entendimiento en el corazón"*.

Conserva pues, siempre la fe en el estudio del derecho y observa una recta conducta, que sólo ello te hará un Juez respetable y un hombre de bien.

Guillermo I. Ortiz Mayagoitia

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es originario de Misantla, Veracruz. Ha sido profesor en diversas instituciones, ha dictado numerosas conferencias tanto en instituciones públicas como privadas, ha intervenido en una gran cantidad de eventos académicos y ha recibido un número considerable de reconocimientos. En el ámbito profesional, ha sido Juez de Distrito, Magistrado de Circuito, Magistrado de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Federal Electoral y, actualmente, es Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Presidente de la Segunda Sala de dicha institución.

A los futuros Impartidores de Justicia
Estimado colega:

Las letras que te dedico en este espacio no son el simple producto de mi pensamiento reflexivo; son también el resultado de ese sentimiento de añoranza, de compromiso y de fe en el futuro, que nos va dejando la experiencia de los años. Sobre todo ahora que hemos tenido el afortunado privilegio de vivir el inicio de un nuevo siglo y un nuevo milenio.

En este nuevo tiempo es momento propicio para valorar y apreciar, en todo lo que vale, el esfuerzo y la entrega de muchas generaciones de mexicanos que en una interminable sucesión han luchado por hacer realidad el ideal de justicia en el país. Ello me obliga, a la vez, a recordar mis años de formación universitaria cuando en 1950 llegué a la Universidad Nacional Autónoma de México a estudiar la licenciatura en derecho, como integrante de la *"generación del medio siglo"*, que en 1954 estrenó las magnificentes instalaciones de la Ciudad Universitaria recién inaugurada .

Tuve entonces la singular oportunidad de oír las lecciones de maestros sabios, entrañables, comprometidos, que dejaron una aportación enorme e invaluable a la ciencia y la práctica del Derecho mexicano.

De ellos aprendí a valorar la profesión de abogado. Esa pléyade de mentores dejaron en mi generación la honda huella del sentido nacionalista de sus cátedras. Años después la vida profesional me llevó por los caminos de la Administración Pública y de la actividad política partidaria, en donde tuve la oportunidad de servir en varios cargos y funciones. Más tarde, en 1995, asumí la Presidencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante los seis últimos años.

Resulta para mi sumamente satisfactorio contar con la oportunidad de plasmar algunas ideas y expresar mi sentir sobre la delicada tarea que tienen a su cargo los jueces y las instituciones judiciales .

Me pregunto, como seguramente lo haces tú, cuál es el sentido histórico de la división de poderes en el ejercicio soberano del poder público. Lo entiendo como el triunfo de la razón sobre la arbitrariedad y como una victoria del pensamiento liberal sobre el absolutismo. Surge así en el devenir de la sociedad humana el Poder Judicial no sólo como garante de la plena legalidad, sino también para cumplir la misión superior de atemperar el poder y de limitarlo, para brindar a la sociedad el escenario que le dé la oportunidad de vivir con seguridad, en el marco del respeto a la existencia libre de las personas y los grupos.

Es bueno recordar también que la función jurisdiccional atañe a los intereses más preciados de los individuos, de las familias y de los grupos, pues la mejor ley podrá convertirse en atadura y sujeción, en amenaza o arbitrariedad, si no cuenta con la prudencia del juzgador, o si es desviada por la venalidad, el descuido, la negligencia o la ignorancia. Afirmaba certeramente Don Gumersindo de Azcárate que "... vale más tener malas leyes y jueces buenos, que buenas leyes y jueces malos".

Por eso se ha dicho de siempre que administrar e impartir justicia es una de las tareas más delicadas que pueda llevar a cabo un ser humano. Porque el juez tiene en sus manos muchas decisiones que cambian la existencia de la gente, que afectan sus bienes patrimoniales, su libertad y, en ocasiones, hasta su vida. De forma amena, pero no por ello menos profunda e inteligente, hace alusión a las tareas del juzgador el conocido tratadista Italiano Piero Calamandrei en su obra del "Elogio de los Jueces".

Ante reto tan formidable, que sin duda requiere enorme esfuerzo y probada vocación y entrega, cabe meditar sobre los principios racionales y morales que habrán de guiar a quienes se dediquen a estas titánicas tareas. A fuerza de ser

sistemático para no perderme en disquisiciones que nos alejen de la sustancia y de la esencia del tema, te propongo reflexionar sobre cinco principios medulares a los que debe apegarse el juzgador, como son: **ética, preparación, dedicación, responsabilidad y compromiso**.

Pongo en primer sitio el punto de la **ética**, porque ésta es, sin lugar a dudas, el elemento que debe distinguir por esencia al juzgador. Etica y justicia resultan así las dos categorías centrales de la actividad del juez. La ética implica honestidad, lealtad, imparcialidad e independencia. Tales valores deberán estar profundamente arraigados en la conciencia del juez, como hombre de bien que debe guiar siempre su conducta personal y profesional sobre postulados de una probada moralidad, porque así se lo exige su tarea y por ello, así lo requiere la sociedad.

La preparación resulta, igualmente, requisito insoslayable. El juez debe ser un hombre de amplio criterio, que conozca a fondo las diversas disciplinas propias del Derecho. Sin embargo esto no ha de bastar, tiene además que contar con amplia cultura, para apreciar profundamente la compleja problemática que representa cada caso y sus repercusiones individuales y sociales. Ya lo decía el ilustre jurista Eduardo J. Couture en sus conocidos mandamientos del abogado, al señalar que: "... el derecho se aprende estudiando, pero se ejerce pensando".

Qué decirte de los avances tecnológicos que día a día se imponen en el conocimiento y en el trabajo cotidianos. Estamos aprendiendo a convivir desde hoy con el mundo del mañana. Estáte atento, preocúpate por tu superación en ello. La globalización del mundo actual, el libre comercio, el intenso intercambio que propician las comunicaciones, exigen nuevas habilidades y conocimientos en la impartición de justicia. De igual forma las nuevas estructuras del mundo que vivimos nos obligan a conocer y analizar con especial cuidado los contenidos y los procedimientos de los sistemas judiciales de otros países.

Pero ten muy claro siempre que ni técnicas, ni aparatos, ni sistemas informáticos, por sofisticados que estos sean, deberán menguar la misión humanística del juzgador, cuyo deber de actualización permanente implica conocer mejor a la sociedad a la que sirve. No pierdas el afán por el conocimiento nuevo, te será siempre necesario, manéjalo, entiéndelo, aplícalo en beneficio de una mejor justicia.

La dedicación a tu trabajo te habrá de dar siempre la satisfacción de que estás haciendo lo correcto. Medita, razona, estudia. Fomenta con tus colaboradores el espíritu de entrega, de cooperación, de solidaridad profesional. Dedícate a ello con entusiasmo, porque cada hora de tu jornada estará aquilatada como un grano de arena que se suma a la construcción del edificio de la justicia que con tanto esfuerzo se lleva a cabo en la nación.

Haz tuyo siempre el principio de **responsabilidad**, sabedor de que la legalidad, la razón y la conciencia son los instrumentos de los jueces para interpretar la ley y dictar sus resoluciones. Tu responsabilidad dará confianza y será la garantía de que tú mismo tienes fe en la justicia. Si eres responsable podrás dar siempre la cara sin dobleces a las partes de cada juicio, porque sabrán que entiendes sus planteamientos como producto de la buena fe y del ejercicio de un derecho. Asume siempre las consecuencias de tus actos. Atiende con diligencia los recursos que contra tus dictados se presenten. Entiéndelos no como una lucha de habilidades y conocimientos, sino como el ejercicio del legítimo derecho a disentir de tus planteamientos, bajo la idea de que ni los jueces más sabios resultan infalibles.

Sé un hombre con **compromiso**, en primer lugar contigo mismo para superarte día a día. Comprométete con la institución que representas y lucha porque ésta se fortalezca con base en los principios superiores de independencia, autonomía y seguridad. Comprométete con la sociedad mexicana a la que sirves, porque ella tiene el legítimo y justificado interés de que se protejan los derechos fundamentales de todo individuo, de todo grupo y que prevalezcan las Instituciones

que hemos forjado. Ten presente que toda lesión de los derechos humanos de un individuo, ataca a la vez la dignidad incontrovertible de toda la sociedad.

Busca tu realización como ser humano, como profesional y como juzgador. No confundas ni desprecies los diversos ámbitos de la vida. Disfrútalos, convive con los tuyos, porque tu serenidad de espíritu habrá de reflejarse en cada decisión que tomes y que apliques en aras de la justicia.

Finalizo estas líneas trayendo a mi memoria aquel extraordinario pasaje del Quijote cuando aconsejaba a Sancho sobre su conducta como gobernante y juez en la isla que ilusoriamente le sería entregada. Recuerda estos consejos que parecen eternos, medita y disfruta su profundo contenido. Decía el noble caballero andante:

"... Nunca te guíes por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida, con los ignorantes que presumen de agudos.

Hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia que las informaciones del rico; procura descubrir la verdad por entre las promesas del rico, como por entre los sollozos e importunidades del pobre.

Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo.

Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia.

Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún enemigo, aparta las mientes de tu injuria y ponlas en la verdad del caso. No te ciegue la pasión propia en la causa ajena; que los yerros que en ella hicieres las más veces serán sin remedio, y si le tuvieren, será a costa de tu crédito y aun de tu hacienda.

Si alguna mujer hermosa viniere a pedirte justicia, quita los ojos de sus lágrimas y tus oídos de sus gemidos, y considera de espacio la sustancia de lo que pide, si no quieres que se anegue tu razón en su llanto y tu bondad en sus suspiros.

Al que has de castigar con obras, no trates mal con palabras, pues le basta al desdichado la pena del suplicio, sin la añadidura de las malas razones.

Al inculpado que cayere debajo de tu jurisdicción considérale hombre miserable, sujeto a las condiciones de la depravada naturaleza nuestra y en todo cuanto fuera de tu parte, sin hacer agravio a la contraria, muéstratele piadoso y clemente; porque aunque los atributos de Dios todos son iguales, más resplandece y campea, a nuestro ver, el de la misericordia que el de la justicia".

Resumo, con amplia cultura y tu mejor voluntad actúa siempre con **ética, preparación, dedicación, responsabilidad y compromiso**. Así cumplirás contigo y con la sociedad en la prestación de un enorme servicio.

Te confirmo mi respeto y reconocimiento a tu decisión y noble vocación de impartir justicia, con mis mejores augurios.

Pedro Ojeda Paullada

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es egresado de la Facultad de Derecho de la UNAM, Profesor Titular de las asignaturas de Derecho Económico y Derecho de la Seguridad Social en la Facultad de Derecho de la UNAM. Procurador General de la República (1971-1976); Secretario del Trabajo y Previsión Social (1976-1981); Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de PRI (1981-1982); Secretario de Pesca (1982-1988); Coordinador de Programas Nacional de Alimentación (1988-1991) Diputado Federal (1991-1994); Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (1995 a febrero de 2001).

Carta a un aspirante a Juez:

Debo comenzar estas líneas aludiendo a que el género epistolar es uno de los más difíciles. Dentro del mundo literario, y más en el jurídico, es de los más exigentes. En efecto, exige un acabado dominio del lenguaje. Así como una finura de espíritu lo suficientemente equilibrado para evitar los extremos y las ambigüedades en lo que se desea transmitir.

Si a lo anterior añadimos el tema que ocupan estas líneas, la vocación de juez, dirigida a quienes, como tú, consideran este llamado como una importante alternativa vital, el panorama se complica aún más.

Cierto es que la elección de la profesión constituye una de las decisiones más importantes que un ser humano puede adoptar. Pero no es menos trascendente la opción del campo de actividades en donde se desplegarán las habilidades, las aptitudes, así como los conocimientos adquiridos en el periodo de estudio.

Al elegir dedicar tu formación profesional a la comprensión y análisis del fenómeno jurídico, seguramente guiaron tus pensamientos las variadas posibilidades que el Derecho abre ante el juez.

El Derecho adquiere un valor extraordinario como cauce idóneo y adecuado para la realización de la justicia. Sin olvidar otros valores sociales, la paz, la estabilidad, el mantenimiento del orden social y la igualdad.

El Derecho es, indudablemente, la vía a través de la cual se pueden satisfacer tales aspiraciones sociales. Sin lugar a dudas que esas metas son por

demás legítimas e imprescindibles para la realización de los individuos que conforman la colectividad.

Sin embargo, la concreción real del Derecho se da a través del juez, quien no debe olvidar que el acto de juzgar no es personal.

Es en esta dimensión donde la figura del juzgador adquiere toda su relevancia.

Así, el juez solamente es el medio crítico a través del cual la ley confía la resolución de las controversias surgidas entre los miembros que integran el ente social.

Sin embargo, bajo una óptica menos rígida, más humana, el juzgador es quien tiene a su cuidado la defensa de aquellos que, en expresión del "Siervo de la Nación", Morelos, han sido agraviados por "el fuerte y el arbitrario".

En este sentido, el juzgador no es un mero "aplicador" de la norma jurídica; no es un frío "autómata de la ley". El juez es un profesional crítico del contencioso (no de las partes, sino de la materia del contradictorio).

El juez debe tener calidad humana, misma que se percibe cuando demuestra que sabe escuchar.

En esencia, cualquier sistema judicial debe estar provisto de profesionales que sepan asumir la conciencia colectiva, expresada en la ley, al momento de resolver.

En efecto, el acto de dictar sentencia se constituye en el deber social más trascendental de todo aquel a quien se le ha encargado la grave responsabilidad de juzgar.

La resolución que emana del juzgador no es sólo la conclusión normal del proceso; no es únicamente la facultad del juez que pone fin a la controversia. La sentencia es, ante todo, un acto social que reviste una dimensión ética insoslayable y de serias consecuencias.

Ciertamente, la decisión que el juez adopta conforme a los supuestos normativos que, *in abstracto*, le indica el texto de la ley, posee una influencia de alcances muy pocas veces predecibles.

Los valores más caros al ser humano pueden ser trastocados - de hecho lo son - al emitir el juzgador su sentencia.

De esa forma, la libertad, el patrimonio, la propiedad, entre otros valores trascendentales, quedan en las manos de quien está llamado a impartir justicia. De allí que la vocación por la justicia enaltece a quien la ejerce con honradez.

En ese difícil momento que representa la adopción de la decisión, el juez debe procurar alcanzar la plenitud de la justicia. Debemos admitir que llegar a la justicia plena no siempre es fácil.

El juez debe saber resolver bajo presión, si no logra hacerlo, si se deja vencer por las presiones intrínsecas del litigio o las externas al tribunal, deja de cumplir con su misión.

El juez no debe conformarse con la aplicación de la letra de la norma, escrita y rígida. Sin un margen de interpretación, se juzga sin criterio y ya sabemos que sin ese margen de análisis la jurisprudencia como fuente del derecho sería exigua.

El juez debe, ante todo, impartir la justicia (*jus suum quique tribuere*). ¡Qué carga tan pesada la del juez! Determinar lo que "corresponde a cada quien", dependiendo únicamente del texto legal es una tarea nada sencilla, pues siempre se corre el riesgo de no estar impartiendo justicia o, inclusive, de estar negando justicia.

A este respecto, no puede dejar de llamar la atención lo que el filósofo inglés Karl R. Popper pregunta: "¿Es cierto que la bondad es un valor más alto que la justicia, o es incluso compatible con la justicia?" (*Búsqueda sin término, 1982*).

Indudablemente el juez debe impartir justicia; nadie lo niega. Pero más trascendente aun es la impartición de justicia bajo el enfoque de la bondad (cuando menos en el sentido de la oportunidad y su absoluta imparcialidad).

En esa perspectiva, la pesada responsabilidad del juzgador ciertamente no disminuirá. El acto de juzgar se transforma así en una de las más hermosas y nobles actividades del ser humano.

En esta tesitura el hombre que juzga es, en verdad, *homini fratris*, pues entiende las miserias inherentes a la naturaleza humana. Empero, puede percibir, cuando lo anima un auténtico sentido de justicia, la grandeza de la racionalidad humana, a pesar de las limitaciones y limitantes que tenemos todos los individuos.

Luego, quien aspira a ocupar el sitial del juzgador, no sólo debe poseer conocimiento y pericia en el entendimiento del Derecho. A ello hay que agregar la virtud, o deber, de la imparcialidad. No obstante, lo anterior es insuficiente para ser un buen juez. Se necesita poseer también un ánimo sereno.

La descripción del juez sería incompleta si dejáramos de anotar que hay otro atributo del buen juez: debe estar libre de prejuicios (quien se deja llevar por

las condiciones económicas, sociales, culturales o de género de quienes están bajo su potestad, carece de libertad de criterio).

La mayor parte del tiempo, el juez en el ejercicio de su función debe vencer las ataduras temporales o materiales que se interponen en su camino.

Quien va a juzgar debe tener a la justicia en la cúspide de su escala de valores. Esta perspectiva se adopta y se defiende cuando se siente, se vive, la investidura del juez como una vocación.

Sólo de dicha manera podrá servir a los intereses de la sociedad en la que desarrolla su función. Sólo así podrá juzgar cierta y verdaderamente, aplicando la justicia con bondad, delicadeza de espíritu y firmeza en su ejecución.

Jorge Orozco Flores

SEMBLANZA DEL AUTOR

(Villa Morelos, Mich., 1954), abogado, juez, magistrado, profesor universitario y editor. De la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es egresado (1979) y profesor (Derecho Procesal Civil). En el Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán ha sido juez, magistrado y actualmente es su Magistrado Presidente. Es Director fundador de las publicaciones jurídicas Cuadernos Michoacanos de Derecho (1988), Cuadernos de Derecho (1994) y ABZ Información y Análisis Jurídicos (1995).

Estimado Juez:

Al enterarme de su nueva función, me atrevo a escribirle unas breves líneas, sobre la vocación del juez y su función en la sociedad. La vocación del juez es semejante a la del médico, una vocación humanista. Éste ve por la salud del ser humano, aquél atiende a que los bienes materiales y espirituales del hombre se disfruten con justicia, del médico se dice que debe curar algunas veces y consolar siempre. Algo semejante debería decirse del juez: algunas veces logrará que triunfe la justicia, otras parcialmente, pero aunque no logre el éxito siempre, mostrará el aspecto humano de resignación ante la falibilidad de la justicia humana.

Cuando se tiene una verdadera vocación, se requiere de una óptima preparación, en una vocación auténtica no puede faltar el impulso creador, renovador e inquisitivo de la disciplina. El derecho es una disciplina muy farragosa, por eso en la formación del jurista debe prevalecer el orden y la claridad. La erudición y la elocuencia son cualidades apreciables de la profesión, pero el orden y la claridad deben tener primacía.

Como vocación de servicio implica, la asimilación de varios valores, sin estos el mejor juez podría ser el peor. Y si debe ser iluminado por los valores, el servicio del juez nunca debe ser servil o de esclavitud ante los poderosos. La auténtica vocación, aunque a primera vista, podría parecer algo extraño, es en realidad algo profundamente interno, un querer, un ideal, un amor que exige cierta exclusividad del objeto amado y un desapego o desinterés que lleva a una gran dedicación y a un gran servicio.

El servicio del juez es un servicio a la justicia, este es un aspecto inseparable del ethos profesional del juez. Gregorio Marañón en su libro Vocación y Ética

afirmaba que la "ética profesional brota como una flor espontánea de la vocación", sin ella la ciencia más profunda se desvirtúa y se convierte en charlatanería.

El ideal del juez puede identificarse con el ideal de Don Quijote: hacer justicia y desfacer entuertos, defender a los menesterosos, consagrar la vida a que triunfe la verdad, la libertad, la justicia y el derecho, todo esto luchando sin desmayar, con un valor a toda prueba que jamás desfallezca, no se trata de que el juez sea como el caballero andante, un perpetuo derrotado. El juez debe actuar con prudencia, virtud de la que carecía el caballero de triste figura a causa de su locura.

Estoy convencida que como los fines de la antigua caballería, los móviles de la actividad del juez son muy nobles: colaborar a que la convivencia humana se desenvuelva con orden y justicia, libertad y seguridad jurídica, y por lo tanto en paz social.

Mi felicitación por su nombramiento, pesa sobre usted una gran responsabilidad, pero tengo la tranquilidad como la de muchos mexicanos de que responderá ante todos los retos que se le presenten en el ejercicio de su función, una de las más valiosas para la sociedad.

Loretta Ortiz Ahlf

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Directora del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Profesora de diversas materias, autora de tres obras y diversos artículos.

Consejos a los futuros impartidores de Justicia:

.... si me lo propongo.

El primer acercamiento que tuve con el Poder Judicial de la Federación, se dio cuando era Pasante de la carrera de Derecho, y colaboraba en un despacho de abogados.

Mi labor era de lo más simple, como siempre ocurre en esos casos, en que al pasante le toca la labor tediosa y rutinaria de llevar escritos a la oficialía de partes de los órganos jurisdiccionales, estar al pendiente de su correspondiente acuerdo y en el mejor de los casos a estar presente, que no a participar, en las diligencias o audiencias del asunto, cualquiera que sea la naturaleza del juicio.

Fue ahí donde me pareció que "El Señor Juez" era todo un personaje, inteligente, estudioso, dedicado, misterioso, distante y por qué no, sumamente importante; y pensé debe ser muy difícil, pero si me lo propongo, algún día voy a ser un Juez de Distrito.

Y como por algún lugar se empieza el camino, con un poco de suerte, otro tanto de tenacidad y un mucho de estudio y dedicación, logré ingresar como Actuario Judicial a un Juzgado de Distrito en Materia Administrativa, ahí tuve al fin la certeza de que iba por el camino correcto, que sólo bastaría continuar así y demostrar que si se desea llegar a una meta, con paciencia, tenacidad y constancia, tarde que temprano se llega.

Después de recorrer toda la escala profesional de la carrera judicial, ahora que soy Magistrada de Circuito, al meditar en el pasado y hacer un recuento de los sinsabores, las muchas horas de trabajo, las noches en vela, constato que el

ascenso lento y seguro es bastante más reconfortante que el vertiginoso subir que poco dura, porque cuando se va afianzando cada paso, el alma se templa y fortalece, por lo cual es poco probable que la soberbia se adueñe de nosotros y nos haga pensar que todo lo merecemos, por el sólo hecho de existir.

Me tocaron otros tiempos, y por ello, (al menos para mí) era más difícil llegar a ocupar un cargo superior, pues no contaba con ningún apoyo, no conocía a nadie en el medio judicial y sólo dependía de mi propio esfuerzo.

Esta carrera nuestra para llegar a ser juzgadores, la asemejo en mucho con la actividad del alpinista, que en solitario y a base de esfuerzo escala y asciende por la escarpada montaña, se inicia por caminos ásperos y difíciles y conforme sube, advierte que las condiciones del medio que lo rodea se tornan cada vez más difíciles y cuando al fin llega a la cumbre, se da cuenta que sólo de él y de la forma en que administre sus propios recursos, sobrevivirá.

En el caso del juzgador, es bastante parecido, pues cuando se inicia el camino, se cometen errores por la falta de experiencia, hay tropiezos, llamadas de atención, pero poco a poco se van dando los aciertos, aquellos que traen aparejados los ascensos y cuando finalmente se alcanza la meta juvenilmente añorada, es impactante tomar conciencia de que sólo sobreviviremos como juzgadores, en la medida que sepamos administrar nuestros recursos intelectuales, académicos, físicos, familiares y hasta sociales, y saber que después de revisar cada asunto, escuchar a los interesados si piden ser oídos, analizar el material probatorio, consultar leyes, precedentes y tesis, al decidir y firmar cada expediente que pasa por el riguroso tamiz de nuestra apreciación jurídica, estamos resolviendo absolutamente solos, solos, pero convencidos de que lo resuelto fue lo correcto, fue lo jurídicamente adecuado en cada caso.

Ser juzgador, a más de ser una misión casi divina, engendra la satisfacción más grande que puede tener un abogado, es ver coronados todos los esfuerzos y sacrificios de toda una vida de estudio y superación.

Porque así es como nos hacemos los juzgadores, aprendiendo un poco cada día, a través de muchos años, ya que aprendemos de las situaciones difíciles, de las aparentemente intrascendentes, cuando nos equivocamos por un error de apreciación, de las cosas chuscas o simpáticas (porque también las hay), y por qué no, cuando nuestros superiores jerárquicos nos dan la razón en algún criterio. Como mujer juzgador, he experimentado de las más variadas situaciones, desde el abogado postulante que se siente galán y trata de "ligar", hasta el que piensa que es muy listo y se hace pasar por algún importante personaje de nuestra sociedad, aunque también he tratado con personas muy profesionales, educadas y conocedoras del derecho; claro que como siempre ocurre, en el desarrollo de la actividad de juzgador hay de todo.

El devenir de la actividad jurisdiccional de la cada vez más cambiante sociedad de transición entre el siglo XX y XXI, nos obliga a estudiar siempre, porque quien no se actualiza estará anquilosándose a cada momento, hasta ser obsoleto.

Mas no obstante los cambios que inexorablemente trae consigo la tecnología, con el cada vez más frecuente uso de las computadoras, la valoración jurídico-intelectual que hace el juzgador no puede ser sustituida con la tecnología, pues el juzgador debe hacer juicios valorativos del asunto sometido a su consideración, aplicando razocinios mentales, la experiencia en el manejo del derecho, la equidad, la justicia y en buena medida el sentido común.

Pero además, la labor del juez o magistrado no concluye ahí, no, también debe ser un buen administrador de los recursos materiales y humanos de que se le dota con la adscripción a un juzgado o tribunal; debe asimismo vigilar que dentro del recinto que ocupa en el desarrollo de su labor, se acaten normas de disciplina, honestidad, honradez, comedimiento y respeto tanto entre los colaboradores, como para quien, por necesidad, que no por gusto, acude ante un órgano jurisdiccional, en busca de los valores más preciados, como son la justicia e incontables veces la libertad personal.

Además debe tener plena convicción de su alta misión y estoicamente resistir tanto halagos como tentaciones de todo tipo que se le presentarán a cada momento, encubiertas de las más diversas formas y tener como faro que le guíe, que su misión es impartir justicia aplicando el derecho, por sobre cualquier interés. A cambio de todo lo cual se recibe el alto honor de ser UN JUZGADOR.

A continuación reproduzco para ustedes el consejo que un buen amigo me dio el día en que fui designada Juez de Distrito, el me dijo " recuerda que a partir de hoy te has convertido en la persona más inteligente, culta, sabia, simpática, agradable, responsable, estudiosa, etc.,.....pero no lo creas, no porque no lo seas, sino porque quien te lo diga, seguramente tratará de obtener algo con la lisonja"; a lo largo de mi vida como juzgador lo he recordado a cada momento que algún desconocido que desea aparentar simpatía dice algo alusivo.

Comparto con ustedes el consejo, así como lo hasta aquí vertido, no con la intención de desanimar, por el contrario, es con la idea de motivar e impulsar a quienes tengan la vocación de servir a la sociedad a la que pertenecen.

Magistrada María del Pilar Parra Parra

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Dentro del Poder Judicial se ha desempeñado como: actuario judicial en el Juzgado 3° de Distrito en Materia Administrativa del Primer Circuito; actuario judicial en el Juzgado 4° de Distrito en Materia Penal del Primer Circuito; secretario proyectista y secretario del Juzgado 7° de Distrito en Materia Penal del Primer Circuito; secretario de Tribunal Unitario y secretario de Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito; secretario de Estudio y Cuenta en la 1ª y 3ª Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Juez, Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito; Magistrada de Circuito; tanto de Tribunal Unitario como de Tribunal Colegiado, en el Quinto, Primer y Tercer Circuito. Participante en: dos reuniones Binacionales con Jueces Federales Norteamericanos, celebradas en México, D.F. y Washington D.C. (1991 y 1992). Reunión de trabajo con Jueces de la República Popular China.(1998). Mesa de trabajo con Jueces Españoles. (1999).

Muy apreciado señor Juez:

Ha llegado usted a obtener el cargo que hoy ostenta, como producto de su dedicación al estudio, lo que le ha permitido tener un amplio conocimiento de las Leyes. También se han considerado para tan honroso cargo, su conocida calidad de conciencia, su trabajo y su demostrada calidad moral, así como sus atributos de honestidad, prudencia y sapiencia, que espero, pueda usted emplear en los asuntos que a partir del día de hoy le tocará resolver.

Sin duda alguna, al llegar usted a este cargo, le surgen encontrados sentimientos de poder, temor y temblor.

Poder, pues es usted plenamente consciente de que los asuntos que le serán planteados a partir de hoy, son controversias que no pudieron resolverse mediante la composición, el diálogo o la conciliación y que en sus manos estará el resolver, en muchos casos, como autoridad de última instancia, el otorgar la razón a quien efectivamente le asiste.

Seguramente también le surgen válidos sentimientos de temor y temblor, legítimas inquietudes ante la siempre posibilidad humana de errar y no ser justo en sus fallos.

En un plano más ideal, le toca a usted, ser constructor de un sistema judicial verdaderamente independiente, imparcial y equitativo al que todos los mexicanos aspiramos.

Yo sé, que llega usted al cargo con la firme idea de que su actuar como juzgador sea independiente al momento de dictar las resoluciones, que sus

decisiones sean imparciales y equitativas, querrá seguramente cambiar el mundo de la Justicia que hoy priva en nuestro país.

Estoy cierto que a través del contacto que usted ha tenido con el Poder Judicial, se ha percatado de la existencia de vicios y fallas, por lo que habrá mucho que corregir y caminos que enderezar.

También sé, que sólo se necesitará que transcurran algunos días, para que otros colegas suyos le digan que nada podrá usted cambiar, que todo deberá seguir igual, que no se haga usted ilusiones, que usted "no va a cambiar al mundo" y eso es verdad ¡usted no va a cambiar el mundo!, pero sí le tocará cambiar el mundo de las personas cuyos asuntos tenga usted que resolver. ¡Esa es su tarea!, el mundo de las personas individuales, el caso en particular, el asunto en concreto, la controversia planteada que ante usted, y que solamente a usted le corresponderá resolver. El caso particular que se asignó a su Juzgado.

Este es su mundo, este es el mundo en el que tendrá que actuar y que le toca cambiar, es este el mundo que está en sus manos, para eso se le ha delegado el poder del estado, un poder que nace del pueblo, pero que finalmente es un poder que viene de Dios. Le confieso que mientras esto escribo, yo también siento temor y temblor por tan grave responsabilidad que usted ya tiene.

Si usted actúa así, la justicia mexicana, nuestro Poder Judicial, será cada vez más independiente, más imparcial, más equitativo.

No es poner una piedrita, ni su granito de arena, es querer ser "el grano de sal" o "la semilla de mostaza" en su actuar como Juez dentro de un sistema en el que tantos mexicanos tenemos cifradas tantas esperanzas.

El Poder Judicial, es el poder que todos queremos que crezca y se consolide, tanto en el ámbito estatal como en el federal.

Si usted les cambia el mundo a las personas, el mundo cambiará y esta es su tarea.

El ser Juez, no es una meta, (aunque usted así se lo haya planteado dentro de sus objetivos profesionales), el ser Juez es simplemente un medio, y usted es el medio para que se haga Justicia.

Su meta a partir del día de hoy, no es ser Juez. Su meta en la vida, a partir del día de hoy, es ¡que se haga Justicia!.

A partir del día de hoy, a usted se le ha investido de una "confianza pública", confianza que no radica en el tamaño ni en el color, ni en el diseño de la silla o de la oficina que usted ocupará, confianza pública que se la deberá ir ganando día con día, en virtud de sus actuaciones y sus resoluciones.

Para lograrlo, deberá procurar algo que por obvio no deja de ser importante: que todos, es decir las partes que han acudido ante usted, reciban un tratamiento de iguales ante la Ley. Nadie es más poderoso, nadie es más influyente, ninguna de las partes tiene anticipadamente la razón, a ninguna de las partes en controversia le asiste de manera privilegiada el derecho. Ambos, en igualdad de circunstancias, deberán probar que sus argumentos y sus derechos son mejores que los del otro, a usted solo le tocará resolver quién probó tener el mejor derecho, esa es su tarea.

Otro aspecto que sin duda deberá usted mejorar en el Juzgado que hoy se le ha encomendado, es el relativo a los tiempos procesales que hoy se dan en nuestra práctica judicial. Ya sé que los litigantes están "acostumbrados" a estos tiempos; que los sorprendería mucho que usted resuelva con celeridad, que si esto ocurre, es muy probable que lo tilden de poco cuidadoso y de ligereza en el estudio de los asuntos. Considero que es mejor asumir este riesgo, y no que la Justicia sea tardía. ¡Justicia tardía suele traducirse en el mayor de los casos en verdaderos casos de injusticia!.

Le pido de favor que procure usted, que todos los que a su oficina acuden, tengan un verdadero "acceso a la Justicia", sobre todo, los más necesitados, los desatendidos, los de la mala apariencia, los que no molestan, pues si sólo atendemos a los amigos, a los más "cercanos" ¿qué hacemos de extraordinario?. Una orientación a sus colaboradores sobre este punto, ayudaría a que en su Juzgado mejore el acceso de todos a la Justicia.

Sé lo agradable que resulta recibir un obsequio, pero ¿cómo distinguir entre ese dulce de calabaza que personalmente elaboró una madre agradecida porque usted orientó a su hijo y gracias a usted el muchacho ya asentó cabeza, de ese viaje a Acapulco para usted y toda su familia, porque es usted una gente que bien se merece darle ese gusto a los suyos por los que tanto trabaja y se desvela?. Me pregunto ¿qué tan imparcial podrá ser usted en su resolución después de estas manifestaciones de aprecio de las partes involucradas en un litigio?.

Ya sé que su decisión no va a cambiar por estos regalos, pues el asunto que le tocará resolver, desde un principio se veía claramente quien tenía la razón y el mejor derecho, pero, ¿y sus colegas?. Los otros jueces que no tienen las resoluciones tan fáciles como la suya ¿cómo quedan? ¿qué se dirá de ellos?. Le sugiero, con todo respeto, que su posición en estos y en cualquier otro caso, sea siempre el de negarse rotundamente a recibir cualquier tipo de regalos, prestaciones y atenciones, ya que una conducta contraria, dañaría injustamente la necesaria opinión pública de imparcialidad que debe tener la función judicial. Hacer lo contrario es dañar injustamente la reputación de sus colegas.

Por último no quisiera desaprovechar la oportunidad para solicitarle muy respetuosamente dos cosas: La primera es que se mantenga usted siempre al día en todo lo relativo al conocimiento de las Leyes, sus interpretaciones, sus adecuaciones y sus modificaciones, al hacerlo estará usted mejorando substancialmente su actuación como Juzgador.

La segunda, le agradeceré comparta sus conocimientos con quienes estudian Derecho. Nadie más calificado para ser maestro que un Juez. Yo sé que esto le quitará algo de tiempo, pero sobre todo, lo comprometerá con sus alumnos, futuros operadores en el Poder Judicial, ya sea como litigantes o bien como empleados o funcionarios de dicho poder.

Espero que al convertirse en maestro que enseña Derecho pueda algún día decirle orgullosamente a sus alumnos «lo que soy, suena tan fuerte, que no importa que no me oigan».

Para finalizar déjeme exteriorizar un último pensamiento: Al fin vivimos en México, tiempos por todos esperados, me parece que llegó el momento del Poder Judicial, estoy seguro de que en la medida en que mejore la actuación de usted como Juez, cuidando cada uno de los aspectos ya comentados, mejorará sustancialmente la función del poder judicial de nuestro país.

Si logramos entre todos, tener un poder judicial fuerte, independiente, imparcial y equitativo, se consolidará nuestra democracia.

Ustedes son la mejor expresión cuantitativa de nuestra democracia. Hago votos porque se siga perfeccionando.

Respetuosamente

Abogado Luis Alfonso Pasos Novelo

SEMBLANZA DEL AUTOR

Obtuvo el título de Abogado por la Universidad Autónoma de Yucatán en 1972. Trabajó en el sistema financiero mexicano, particularmente en Banca Serfin, S.A., durante 24 años ocupando diversos cargos directivos en diversas plazas de la república hasta 1994. Realizó estudios en Alta Dirección en Administración Bancaria en el ITESM y obtuvo una Especialización en Finanzas por parte de la Universidad Autónoma de Yucatán. Actualmente trabaja como consultor financiero y legal en la empresa SACS - Consultores de la que es director fundador, y al mismo tiempo tiene la responsabilidad de ser el Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Marista de Mérida, Yucatán.

Querido Melquizedek:

Por conducto de nuestra amada compañera Pao Yu, me enteré de tu próxima nominación como juez y al confirmarlo contigo, la última vez que platicamos, me has pedido que te de mi opinión e inclusive me pides un consejo para enfrentar la noble tarea de impartir justicia.

Para empezar, querido amigo, déjame decirte que me parece que la justicia es un don que sólo le pertenece al Creador y podrías caer en una peligrosa vanidad, si pretendieras que tú o cualquier ser humano, tienen la capacidad de impartir justicia.

Resulta explicable, sin embargo, que al sentir la responsabilidad de ser juez, como seguramente lo serás muy pronto, sientas la necesidad de buscar en cada caso que llegue a tu conocimiento la manera de hacer justicia, te felicito por ello y me siento orgulloso de tu amistad. ¿Por qué habría de ser de otra manera, si la institución a la que prestarás tus servicios se ostenta pomposamente como Suprema Corte de Justicia de la Nación.? ¡Imagínate! Tener la encomienda de ser garante de la impartición de justicia en toda la nación. Sólo de oírlo me siento abrumado.

En realidad, como tú sabes, los padres de nuestra patria nunca pretendieron que la justicia fuera el valor alrededor del cual girara la vida de la nación, no pudieron haberlo pretendido porque no eran ingenuos, pero no estaba de más incluir la palabra justicia al identificar a todas aquellas instituciones que tuvieran que ver con la solución de los conflictos que irremediablemente se presentan en todo grupo social organizado. Además, a todos nos encanta la palabra justicia y aunque poco sabemos de ella, siempre la invocamos, la esperamos y confiamos

en que habremos de alcanzarla. Es por ello, me parece, que han proliferado en nuestro medio las instituciones públicas que de alguna manera tienen que ver con la solución de los conflictos, a las que sin ningún empacho identificamos como impartidoras de justicia. Así, tenemos por ejemplo, las procuradurías generales de justicia, tanto las estatales como la federal, los tribunales superiores de justicia y nada menos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ya te mencionaba.

Bueno, como tú sabes, en realidad, ninguna de esas instituciones tiene como objetivo impartir justicia. Y qué bueno que así sea, ¡Imagínate! la justicia en manos de un ser humano como tú o como yo. Me parece que sería un desastre y al final lo único que lograríamos sería, seguramente, incurrir en enormes injusticias.

¿Estás de acuerdo?, si lo estás, como supongo, sigo adelante.

Si un juez no imparte justicia, entonces ¿cuál es su misión?. Bueno, yo diría que una muy grave, muy importante, fundamental para la buena marcha de nuestra vida social. Esta misión se limita, como ya adivinaste, en decir el derecho ("jurisdecire") en cada caso concreto que se presenta a su conocimiento. Y esto, que se dice fácil, desde luego que no lo es, porque la persona que tiene la responsabilidad de decir el derecho, indefectiblemente debe practicar, cuando menos, las siguientes virtudes:

- Sabiduría, que se logra con mucho, mucho estudio y largas horas de meditación y de discusión con sus iguales. El conocimiento profundo del derecho, no sólo de la norma jurídica, que es su última expresión, sino de todo el entorno que da origen y sentido a la propia norma, resulta indispensable para decidir, en cada caso concreto, a quién y bajo qué circunstancias, corresponde la protección del Derecho.

- Prudencia, que es igual a tener templanza, cautela, moderación, sensatez y buen juicio, para discernir y distinguir lo que es bueno o malo y seguirlo o huir de él. La prudencia, querido amigo, se alcanza con el tiempo, cuando se ha vivido intensamente y con rectitud, acumulando experiencias y derivando de ellas el conocimiento de nuestro entorno y de la manera como diariamente se desenvuelve nuestra vida y la de nuestros hermanos.

Para actuar con prudencia, un juez debe ser, de preferencia, una persona con mucha experiencia y por ello me parece, de edad madura.

- Tolerancia, porque la vida toda, la de todos, se compone de una pluralidad de ideas y de pensamientos igualmente valiosos y válidos. Aquí conviene recordar la consigna creada por la sabiduría popular que nos recuerda que "cada cabeza es un mundo" y sí que lo es, por ello el juez debe ser tolerante, abierto a todas las manifestaciones de la conducta humana, a todas las ideas, a todas las opiniones y prácticas de los demás, las que debe recibir con respeto y consideración, aunque sean diferentes a sus propias verdades; la tolerancia, querido amigo, es un acto de amor hacia los demás, a sus diferencias y contradicciones, es un acto de amor lo que nos permite aceptar que toda persona merece respeto y consideración.

- Humildad, para reconocer que nunca sus sentencias y resoluciones serán perfectas, ni siquiera muy buenas, pues siempre es posible que el sentido de una resolución sea diferente al que se ha sostenido previamente. Un juez siempre debe estar dispuesto a corregir sus errores cuando él mismo los detecta o cuando a través de un recurso alguna de las partes lo pone de manifiesto. Nunca debe un juez defender su resolución sólo por el hecho de que es su resolución, debe estar dispuesto a reconocer que hay otras posibilidades en el sentido de la misma y acatar con humildad y prontitud las modificaciones que le ordenen otros jueces de superior jerarquía.

- Equidad, para dar a las partes en litigio la misma oportunidad y todas las posibilidades de defensa, sin restricciones, que el derecho consagra para cada parte. Debe estar dispuesto siempre al análisis, a la revisión y comprensión de los argumentos que presenten las partes en litigio; ambas partes desean convencerlo de su verdad y al juez corresponde decidir cuál de ambas verdades es la que debe prevalecer. Esta responsabilidad, querido amigo, es muy grave y quizá sea lo que más se asemeja a impartir justicia.

- Intuición, que te será de gran ayuda si tienes la sana práctica de conocer directamente a las personas que se han presentado ante ti para llevarte su conflicto, pidiéndote que tú lo resuelvas. Resulta muy lamentable que los jueces resuelvan los asuntos sometidos a su jurisdicción, sin haber conocido personalmente a las partes en litigio, es necesario que el juez se de un tiempo para platicar con ambas partes y escuchar de viva voz y directamente de los interesados sus preocupaciones, sus dudas y sus aspiraciones. Me parece que también es necesario que los jueces atiendan personalmente a los testigos que se presentan a declarar sobre un caso, así como a los peritos que dictaminarán sobre los aspectos técnicos del conflicto. Querido amigo, cuando finalmente seas juez, actúa como juez y por favor no le dejes toda la carga a tu secretario de acuerdos, no pierdas la oportunidad de ejercer la maravillosa responsabilidad de ser juez. El juez eres tú y no el secretario.

- Honestidad, que quizá debí anotar en primer término, pues de nada servirán la sabiduría, la prudencia, la tolerancia, la humildad, la equidad y la intuición, si se actúa en forma deshonesta. ¡Cuídate mucho!, no caigas en la tentación de poseer lo que no te pertenece, lo que no has ganado con tu esfuerzo y con tu trabajo. El dinero que llega fácil, fácil se va, pero al irse se lleva consigo tu dignidad de hombre, de persona, de individuo; se lleva lo único que te permite mantenerte de pie y con la frente en alto, te convierte en esclavo, en paria, incapaz de defenderte a ti mismo ni de defender a tu familia; ofenderías a tus hijos y a todos los que te queremos y sobre todo ofenderías enormemente a Dios. No permitas que nadie, ¡jamás! te ofrezca algo a cambio de que no hagas lo que

debes hacer o de que hagas lo que no debes hacer. Ser juez es ser libre, no comprometas, no vendas tu libertad, jamás te lo perdonarías y toda tu vida no alcanzaría para arrepentirte.

Disfruta plenamente de la oportunidad que te da la vida de servir a tus hermanos y antes de dictar una sentencia, siempre pídele a Dios, nuestro Padre, que te ilumine y guíe tu mente para tomar la decisión.

Tu amigo
Borwhit

Ruperto Patiño Manffer

SEMBLANZA DEL AUTOR

Tiene el grado de Doctor en Derecho (que obtuvo con mención honorífica), con especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, por la Universidad Nacional Autónoma de México. Realizó estudios de posdoctorado en "Política Comercial", en Ginebra Suiza, becado por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, administrado ahora por la Organización Mundial de Comercio.

Actualmente se desempeña como Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, en donde también se desempeña como profesor de carrera de tiempo completo, titular por oposición de la cátedra de "Derecho Económico" e imparte las cátedras de "Legislación del Comercio Exterior" y "Participación de México en el Sistema Multilateral de Comercio". Ha impartido también la cátedra de "Teoría Jurídica Contemporánea".

Carta a un novel Juez de Distrito:

Estimado amigo: Me dirijo a ti, con el debido respeto a tu alta jerarquía, porque pertenezco al igual que tú a la gran familia del Poder Judicial de la Federación. Me permito tutearte por la gran diferencia de edades que nos separan en el tiempo: tú apenas inicias tu carrera judicial y eres hombre joven pleno de entusiasmo y buenos deseos por lograr ser un juez inteligente y probo, méritos que no se adquieren con la simple designación en el cargo; yo, en cambio, ya he cumplido una década de la conclusión de mi desempeño como juzgador al llegar a la edad del retiro forzoso. No obstante, siento de corazón que algo nos une y ello me ha impulsado, por este medio, a tomar contacto contigo sin otro fin que el de tratar de servirte. A pesar de la diferencia de edades y de las generaciones que nos separan, ambos sentimos profunda devoción y respeto por la institución a la que en tiempos diferentes hemos servido con lealtad: yo ayer y tú hoy, pero los dos con la misma pasión a la función encomendada de aplicar la ley, norma escrita a la que Plutarco señaló como "la reina de todos, mortales e inmortales".

Ignoro cómo llegaste al respetado sitial que ahora ocupas, en plena juventud frente al ancho mundo que se abre ante ti y que se te presenta lleno de promesas por descubrir. Te imagino previamente trabajando laboriosamente en un Juzgado de Distrito, en algún Tribunal Unitario o Colegiado o como Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y esforzándote por haber logrado, por tus propios méritos, el cargo que ahora desempeñas.

Por la confianza que surge de destinos semejantes, permíteme que te haga confidente de algunas experiencias de mi vida: Mi llegada al Poder Judicial de la Federación fue del todo circunstancial, como lo ha sido la de la mayoría de quienes formamos parte de la familia judicial. Después de catorce años de haber recibido

mi título profesional de abogado y de haber servido en su ejercicio en distintas tareas, desde mis pininos de novel litigante, abogado consultor, Agente del Ministerio Público durante nueve años, plenos de estudio y experiencias valiosas, de pronto me sentí sorprendido ante el reclamo del entonces Presidente de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Don Rodolfo Chávez Sánchez, para integrarme al cuerpo de Secretarios de Estudio y Cuenta de dicho Tribunal de Justicia, invitación que me honró sobremanera y abrió una nueva puerta para cumplir mi destino. Debo decirte con toda humildad que ello fue fruto de un largo y sacrificado camino recorrido, cuyas peripecias me abstengo de relatarte para no cansarte o aburrirte, ya que seguramente tú mismo has vivido una experiencia semejante antes de llegar al sitio que has conquistado.

Todo lo anterior facilitó mi designación de Juez de Distrito en tiempos difíciles para iniciar la carrera judicial. En aquellos años las oportunidades eran pocas y muchos los aspirantes con amplia experiencia y méritos para obtener el ascenso. Como simple anécdota, te platico que hubo un Secretario que logró su ascenso a Juez de Distrito después de veinte años de desempeñarse como proyectista en la Suprema Corte, persona de experiencia y capacidad suficientes, como otros muchos, que hubieron de esperar largos años por su oportunidad.

Mi tránsito en el desempeño de la función de Juez de Distrito y de Magistrado de Circuito fue más larga de lo que hubiera deseado: cerca de quince años en diversas adscripciones que me alejaron de una parte de mi familia en un total de diez años. En síntesis, más de veinte años para llegar por fin, en 1976, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primero como Ministro Supernumerario en la Sala Auxiliar y después como Ministro Numerario adscrito a las Salas Civil y Penal, en las que permanecí cerca de catorce años para sumar treinta y tres años en el Poder Judicial de la Federación. Debo confesarte que me llena de orgullo el haber servido a la Judicatura durante tantos años y que el amor y respeto al mismo sigue siendo igual como el que sentía en mis años mozos.

Pero debes ser generoso conmigo, Joven Juez, por hablarte de mi persona bajo pena de ser calificado de pedante o vanidoso; la realidad, es que lejos de mí están tales adjetivos. En realidad no ha llevado otro propósito que el de identificarme contigo, sintiendo que ambos estamos orgullosos de ser abogados y de haber dedicado una parte importante de nuestra vida a una función tan noble, cual es la de administrar justicia.

Con frecuencia tendemos a olvidar que el hombre es limitado, en su dimensión temporal, pues sus días son contados. A esta temporalidad es inherente el imperativo de elegir bien en la vida y hacerlo a cada instante seleccionando el qué y el cómo de la inversión del tiempo que tenemos. Por ello creo conveniente recordarte que lo que constituye la parte más importante de tu vida, por tu ocupación, es el conocimiento y el manejo de la ley, como a todos los abogados compete pero con mayor responsabilidad a quienes como tú son jueces en la solución de los conflictos.

Hace algunos años escribí, que tradicionalmente, tal vez con desmedido optimismo, se ha apreciado al Derecho como algo excelso, en razón de perseguir la realización de la justicia, esto es, encontrando su bondad no en él mismo, sino en sus objetivos trascendentes. Así, la justicia como fin justifica el uso de los medios adecuados para realizarla. Como consecuencia, quien elabora la ley como quien de alguna manera la maneja, efectúa una actividad plausible. El derecho, siendo uno, es captado en su contenido y significación de diversas maneras. Despojándonos con valor de creencias y conceptos prestados por el entorno social y cultural, podríamos abandonar temporalmente la anterior idea del Derecho, para meditar sobre su autenticidad, cayendo intencionalmente en un cisma, al considerarlo, como lo hizo el meditador del Escorial, en una desesperanza ante lo humano, y quien recordando a Tito Livio, ante el umbral de la nueva época representada por el advenimiento del Imperio con Augusto, reprodujo sus palabras en el sentido de que "la ley es una cosa sorda e inexorable, incapaz de ablandamiento ni benignidad ante la menor transgresión", definición aquélla que

parecióle a Ortega y Gasset verdaderamente admirable porque los atributos de la ley son como los del pedernal: "inexorable y rígida". Dígase lo que se diga, la verdad es que la historia nos muestra, desde Grecia y Roma, que la grandeza de los pueblos radica en su culto por el Derecho: Atenas y Roma son los representantes de la sabiduría, el arte y la ciencia, y por ello pensadores como Solón, Temístocles, Pericles, Demóstenes y otros cruzan el umbral de la historia. Cicerón, Ulpiano, Gayo y muchos más nos dejan inapreciable tesoro en las Institutas de Justiniano, que consagran el principio inmutable de que justicia es la constante y firme voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde y que la jurisprudencia consiste en el arte de lo justo y de lo injusto.

Por ello, señor Juez, sólo quien dedica su vida al estudio constante del Derecho, es capaz como juzgador de proteger al débil cuando la razón le asista mediante las armas de la ley; amparar al desprotegido o al perseguido con "el marco impoluto de la justicia". El juez, como abogado, según señalaba con pasión Pérez Verdía, debe reafirmar la probidad en sus pensamientos, la rectitud en sus palabras, la pasión en las causas justas alejado de todo egoísmo y avaricia, aun cuando alguna vez se sienta tentado "en el duro bregar" de su ejercicio.

Francisco Pavón Vasconcelos

SEMBLANZA DEL AUTOR

Licenciado y Doctor en Derecho; profesor de la Materia Penal en diversas universidades del país; profesor de estudios superiores de Derecho Penal en la UNAM; Miembro de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales; Juez de Distrito; Magistrado de Circuito y Ministro Jubilado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A ti, que tendrás la facultad de impartir justicia.

"La justicia, como el amor duradero es algo poco común, pero no imposible, ambos dependen del coraje y del esmero de una persona esclarecida".

Jean Le Malchanceux

A Crusader's Journal.

Tengo la certeza de que ustedes que han iniciado su carrera judicial no sólo por su reciente designación de Jueces de Distrito, conocen la responsabilidad, seriedad y respeto que se da a las garantías individuales de los ciudadanos en general, por quienes laboramos dentro de los organismos que integran el Poder Judicial de la Federación.

No obstante ello, estimo pertinente exhortarlos a fortalecer su vocación, para que lleguen a sentirse orgullosos de pertenecer al grupo de juzgadores que luchan por la justicia, la verdad, el bien común y la salvaguarda de los valores más preciados por el hombre, que pueden ser afectados por cualquier acto de autoridad, como es la vida, la libertad, la propiedad, por mencionar algunos.

El impartir justicia es una de las funciones más elevadas a que puede aspirar quien se dedica al estudio del Derecho, por ser el garante de la seguridad, a fin de que impere el orden jurídico, tarea que no es fácil, pero si su vocación es auténtica, sabrán vencer obstáculos, superar incomprensiones y seguir luchando con empeño redoblado para que a través de la aplicación del derecho, logren la seguridad, el orden, la paz y el bien común.

Será siempre el Juez quien dé vida y decida las normas que rigen al caso concreto sometido a su consideración, por eso deben ajustar su conocimiento a leyes, principios generales de derecho, criterios o experiencias de los que les han precedido, sin dejar de actuar con prudencia e imparcialidad, aun más en los casos en que sea necesario apartarse de ellos o cuando deban interpretar la norma aplicable al caso concreto, consultando incluso la exposición de motivos que tuvo en cuenta el legislador para su emisión.

El Juez debe ser un hombre recto, prudente, con capacidad de raciocinio lógico, firme en sus decisiones para que no se deje, según rezaba la frase de Cicerón "influir por el favor, avasallar por el poder o corromper por el dinero".(1)

Sé que ustedes poseen estos atributos, pero también como juzgadores deben cumplir con otro tipo de deberes, como estar siempre dispuestos a escuchar y no ser prepotentes por tener imperio, aunque difieran con el carácter y educación de las personas que desean hacerse oír, porque de ellas pueden aprender algo más y hasta variar el punto de vista que pudieran ya tener como firme.

Procuren, eso sí, guardar el equilibrio necesario entre el respeto a su investidura y el respeto de su parte a la persona que acude a ustedes en resguardo de sus garantías violadas, estando plenamente conscientes de la dignidad que les confiere el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a la función que desempeñan, sin olvidar que deben tener un trato humanitario con el personal de su adscripción, comprensible de sus prioridades personales, pero también exigente en cuanto que a su vez, deben cumplir con el deber encomendado y sobre todo ser

1 Cátedra Magistral de Etica Profesional. Campillo Sainz José. (Cita tomada). Universidad Nacional Autónoma de México. 1994.

honestos, aspectos en los que no pueden ceder. Así siempre se sentirán orgullosos de integrar el Poder Judicial de la Federación.

Luz María Perdomo Juvera

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Magistrada de Circuito, desde 1974. Ha ocupado diversos cargos dentro del Poder Judicial de la Federación donde ha tenido diversos reconocimientos, 5 por su antigüedad, 2 al Mérito Jurídico por diversas instituciones y la reciente distinción al "Mérito Judicial Ignacio L. Vallarta" (1998), otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal.

Carta a un Juez que inicia su Carrera Judicial:

Todos aquellos a quienes se les ha encomendado la noble y elevadísima tarea de administrar justicia, es decir, la de hacer realidad la máxima expresión del derecho que se patentiza en dar a cada quien lo que le corresponde, no desconocen que por mandato constitucional los tribunales (y por supuesto sus integrantes), estarán expeditos para realizar sus atribuciones de manera gratuita, pronta y eficaz.

Tampoco olvidan que a cada uno de sus actos públicos habrán de imprimir los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, rectores de la carrera judicial.

Que deberán ser celosos guardianes del orden jurídico vigente y que en términos de sus respectivas legislaciones, habrán de proveer lo necesario para que cada órgano jurisdiccional a su cargo funcione eficaz y adecuadamente.

Saben perfectamente que deberán mantenerse pendientes de no incurrir en ninguna de las causas de responsabilidad oficial previstas en ley y que tendrán siempre un trato comedido, respetuoso e institucional con su personal y con quienes a ellos acudan, velando en todo tiempo que la organización y atención en su tribunal opere en óptimas condiciones.

En el aspecto personal, seguramente cuidarán que su conducta, en lo público como en lo privado, sea intachable; no olvidarán nunca aquellas tan sabias como verdaderas frases que enseñan que el buen juez, por su casa empieza, y de que un juzgador no sólo debe serlo, sino también parecerlo.

De igual manera, tendrán presente su compromiso personal de profundizar constantemente sus conocimientos; perfeccionar sus habilidades y reforzar sus hábitos de investigación, sabedores siempre de que la cotidiana actualización es necesaria para estar a la altura de sus altas responsabilidades y así, aplicar a cada una de sus decisiones la sabiduría que sólo el estudio proporciona.

Sin embargo, nada de esto resultaría suficiente si quien ejerce esta tan delicada tarea perdiera de vista dos cuestiones fundamentales: una, que la justicia se administra por seres humanos; otra, que el resultado de esta actividad recae, también, en seres humanos.

En resumen, le debe quedar claro que la sociedad confía en que quien ha elegido la condición de juzgador como un medio de vida y de realización personal, no caiga en la indiferencia ante el dolor humano, sino que permanezca siempre consciente que se encuentra al servicio incondicional de una aspiración legítima de la colectividad, quien ha puesto en sus manos uno de sus valores más excelsos y anhelados.

Este particular aspecto del juzgador debe ser entonces motivo de muchas y muy profundas reflexiones.

Empecemos desde el principio.

Los seres humanos, por naturaleza, interactúan entre sí, todo ello para lograr la satisfacción de sus principales metas, ideales, deseos e intereses.

Cuando con ese actuar se generan entre ellos diferencias no superadas por la autocomposición, sus antagónicas posturas habrán de buscar una solución; para ello, el hombre civilizado ha instituido los tribunales, es decir, la controversia escapa a los propios interesados para entregarla a un tercero imparcial, conocedor de la norma, que pueda establecer con la fuerza misma de la cosa juzgada, a quién de los contendientes le asiste la razón.

Este personaje principal en el devenir social debe entonces encontrarse revestido de una autoridad moral incontrovertible, haciendo concurrir en él la suma de virtudes necesarias para que la comunidad tenga la convicción de que se trata de un hombre digno de confianza, un ser humano que en cada una de sus determinaciones demuestre, sin lugar a duda, la fuerza de sus convicciones y sentimiento de justicia, dejando absolutamente convencidos a los antagonistas de cada litigio que, aun a pesar de sus posibles desigualdades económicas, políticas, culturales o sociales, ambos son exactamente iguales ante la ley y que sólo obtendrá un veredicto favorable aquel a quien le asista la razón jurídica *(Hernández Martín, Valeriano. Independencia del Juez y Desorganización Judicial. Editorial Civitas, Madrid, 1991).*

Así, durante el juicio, todo juzgador debe saber escuchar a las partes. Posiblemente el asunto ante él planteado, aunque relevante, no sea otro más de los muchos que diariamente le corresponde resolver; sin embargo, para quien acude a su tribunal en busca de justicia bien puede tratarse del asunto más importante de su vida, por ello, es probable que su estado de ánimo se encuentre quebrantado por una perturbación incontenible, su ansiedad sea mayúscula y difícilmente pueda expresarse con claridad, ya porque esté en juego su libertad, su estado civil, su patrimonio o su honor incluso.

El juez que ama su vocación estará siempre interesado en oír de los interesados su propia versión, sabedor de que esa otra faceta del juicio que nunca revela la frialdad de las constancias, le pueda servir para formar convicción certera del punto en controversia.

Pero también debe estar atento, saber discernir entre el ruego sincero y el argumento falaz y engañoso; no ser vulnerable a la presión, la arrogancia o la amenaza del poderoso, entendido siempre que la decisión final será su único argumento ante la sociedad, la cual se erige en el crítico más implacable de nuestros actos.

Si no con frecuencia, suele suceder que ya fallado un asunto, la parte que no se vio favorecida con la sentencia dictada desea entrevistarse con el juzgador de la causa. En estos casos, ni duda cabe que la tolerancia y la serenidad para escuchar al inconforme deben alcanzar su grado más elevado y sublime de perfección. Seguramente exigirá del juez, incluso en tono vehemente, una explicación satisfactoria de por qué sus argumentos no prosperaron.

Tal actitud, comprensible desde cualquier ángulo, debe ser correspondida con la detallada explicación, en el lenguaje más sencillo posible, de las razones que llevaron a tomar la determinación final, repitiendo tantas veces como la prudencia lo aconseje, cómo se resolvió el asunto y, fundamentalmente, cuáles son las disposiciones jurídicas que le dieron sustento.

En este tan delicado aspecto del enjuiciamiento cabe reiterar que esa prudencia invocada debe quedar siempre e invariablemente a cargo del juez, ya que no debe olvidarse que está investido para decir el derecho, no para rivalizar con las partes *(Herrendorf, Daniel. ¿Cómo Piensan los Jueces que Piensan? Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998).*

La explicación sencilla del caso y los razonamientos de cómo se resolvió, siempre debe estar reforzada con la firmeza que sólo la convicción puede proporcionar; por eso, para estar en posibilidades de alcanzar esa tan dignificante seguridad, antes de tomar cualquier decisión jurisdiccional, el administrador de justicia debe quedar plenamente convencido de que la resolución dictada se apoya en el derecho.

Quien no está convencido de algo, jamás podrá convencer a nadie de lo mismo.

Sean pues, estas modestas líneas una sincera y desinteresada aportación para aquellos que, con sus informadas e imparciales, pero fundamentalmente

humanas decisiones, habrán de asegurar para todos un orden social justo y equitativo.

Dr. Alberto Pérez Dayán

SEMBLANZA DEL AUTOR

Originario de México, Distrito Federal (1960). Licenciado en Derecho (Universidad La Salle, 1983); Doctor en Derecho (Universidad Nacional Autónoma de México, 1992); Juez de Distrito (1992-1998) y Magistrado de Circuito (1998 a la fecha); Profesor y Tutor Académico de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Universidad Autónoma de Yucatán; Profesor en el Instituto de la Judicatura Federal y autor del libro Ley de Amparo y su Jurisprudencia, Editorial Porrúa, Décima Segunda Edición.

Honorable y estimado Juez:

En la medida de mis posibilidades y de acuerdo con las responsabilidades que como legislador me han sido conferidas, he trabajado constantemente para aportar lo que me corresponde para hacer realidad el ideal de justicia en mi país. Mi participación en el proceso legislativo siempre ha ido encaminada precisamente a la creación y modificación de leyes que sirvan como las herramientas que la sociedad mexicana, en esta época y con las circunstancias imperantes, necesita para luchar en su búsqueda de justicia, bienestar y paz social.

Actualmente inicia una nueva etapa para la Nación, una etapa que sólo ha sido posible alcanzar después de un arduo desarrollo en la vida democrática de nuestro país y que para el pueblo de México, significa una esperanza de que en el nuevo siglo se cristalicen los genuinos ideales de equidad y justicia social consagrados en nuestra Carta Magna.

En este orden de ideas, es para mí un verdadero privilegio dirigirme a ti que inicias tu carrera judicial para transmitirte por este conducto el siguiente mensaje, que no es en forma alguna una enseñanza o siquiera un consejo, es en todo caso una sentida y legítima petición que te hago a nombre del pueblo de México, al que servirás con tu paso por los diferentes cargos o jerarquías de la carrera que inicias.

Estas líneas tienen la intención de compartir contigo lo que a lo largo de mi vida personal y profesional, sobre todo como legislador, me ha sido dado recoger y compartir como el más legítimo de los anhelos de todos y cada uno de lo mexicanos: **LA JUSTICIA**.

No en pocas ocasiones, al recoger las inquietudes de la comunidad que ante los órganos legislativos local y federal he representado, ha sido reiterativa la manifestación de la decepción que importa la equívoca aplicación de la ley en casos particulares que han afectado directamente a mi interlocutor o a alguien cercano a él. También se me ha cuestionado de qué sirve la elaboración y modificación constante de leyes si las autoridades administrativas o jurisdiccionales no se apegan a las ya vigentes en su actuar.

Es tiempo ya, distinguido funcionario de construir un México justo, pacífico, ordenado, en donde nuestro pueblo pueda confiar en sus instituciones.

En este tenor te expreso la confianza que tengo en que la noble tarea que hoy emprendes pueda contribuir de manera contundente y trascendental al engrandecimiento de nuestra Patria. Seguro estoy del enorme esfuerzo, la seria convicción y ante todo, de la honestidad con que iniciarás esta labor para la correcta ejecución de la tan alta responsabilidad que encierra la carrera judicial, misma que exige de cualidades éticas y humanista que como jurista y persona honorable te deben siempre caracterizar.

Cierto estoy de que el Derecho como el instrumento idóneo para salvaguardar las prerrogativas que todo ser humano posee, resulta totalmente inútil si quienes lo aplican y en especial quienes como tú tienen a su cargo la importante tarea de dirimir controversias, carecen de los principios éticos y jurídicos de honestidad, imparcialidad, equidad y legalidad, al preferir en muchas ocasiones anteponer intereses particulares a la justa aplicación de las leyes.

No olvides por favor, que en adelante serás uno de los más importantes funcionarios de México, que en tus manos tendrás la facultad más delicada del jurista: aplicar la ley a casos concretos para que, de conformidad con lo que tú resuelvas, se dé fin a conflictos en los que seguramente estarán en juego los

bienes más preciados del hombre: su vida, su libertad, su familia, su patrimonio, su honor.

Cuentas con las más amplias facultades para interpretar y aplicar la ley y con ello satisfacer o no los anhelos de justicia y restablecimiento del orden jurídico que en primera instancia tienen las partes, pero más aun, para satisfacer el anhelo de nuestra sociedad entera que confía en tu eficaz y honorable desempeño en todos y cada uno de los casos que a tus manos lleguen.

¡Qué misión tan delicada te ha sido encomendada! Sin embargo no es casualidad. Se te ha designado precisamente para ello por tus características, no permitas que se mengüen, al contrario, sigue como hasta hoy por el camino de la rectitud y actualiza siempre tus conocimientos para que estés en óptimas condiciones de desempeñar tu tarea.

Cumple con la obligación que la ley y la conciencia te imponen para inhibirte del conocimiento de algunos asuntos cuando las circunstancias no sean propicias para garantizar tu imparcialidad, en cuyo caso deberás excusarte. Aplica la ley enérgicamente y ten la sensibilidad suficiente para no perder de vista las circunstancias particulares que hacen que cada proceso sea único e irrepetible.

Espero que con estas líneas se cubran dos objetivos: el primero, recordarte a ti que ya eres Juez, que el papel que tú juegas es sumamente importante en este Estado, cuyo marco jurídico como elemento del mismo sólo resultará útil si tú lo aplicas debidamente a nuestra realidad, haciendo de cada caso que ante ti se ventile un proceso limpio y justo.

El segundo objetivo consiste en que todas aquellas personas que aspiren a impartir justicia y que lean este compendio, encuentren en él la motivación necesaria para luchar cotidianamente por llegar a ser un honorable juzgador, para

que desde hoy se preparen para en el futuro decir el derecho con pleno apego y respeto a las leyes establecidas.

Finalmente, deseo manifestarte mis más sincera felicitación por el nombramiento de Juez con que has sido o serás distinguido, así como mis mejores deseos para el digno y exitoso ejercicio de tu carrera judicial para el justo beneficio y la seguridad de las partes que a ti acudan y sobre todo, para el engrandecimiento de nuestra Nación.

Fernando Pérez Noriega
Diputado Federal

SEMBLANZA DEL AUTOR

Abogado por la Escuela Libre de Derecho, Maestro en Derecho por la Universidad de Columbia, Especialización Judicial en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa y de la American Bar Association. Es militante del PAN desde 1995. Diputado Federal en la LVI legislatura (1994-1997) fungiendo como Presidente de la Comisión de Justicia; integrante de la COCOPA y de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Diputado a la Asamblea Legislativa del D.F. I Legislatura (1997-2000), ostentando el cargo de Presidente de la Comisión de Administración Publica Local. Diputado Federal en esta LVIII Legislatura (2000-2003), Secretario de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, así como miembro de la COCOPA y de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Muy querido futuro Juez:

Todos los que estudiamos la carrera de Derecho tenemos la oportunidad alguna vez de conocer "tribunales", los más como pasantes, los menos como meritorios, la visión de unos y otros, por supuesto, es muy diferente.

Yo pertenecí primero "a los de afuera", es decir, empecé como pasante en un despacho, ¡Qué experiencias! Primero que nada, saber leer el Boletín, ir a copiar acuerdos, pero lo peor fue cuando me mandaron a hacer cita con un Actuario, "le das estos veinte pesos y le dices que te urge esta notificación", dándome los datos a proporcionar. Muy ufana llego y le extiendo dos billetes nuevecitos de diez pesos cada uno, me voltea a ver con enojo y, tomándome fuertemente del brazo y acercándome hacia él, me dijo: "Señorita, más discreción, se dan dobladitos y en la mano, como un saludo". Fue lo primero que platiqué al llegar a mi casa: "aparte que les tienes que dar dinero, les tienes que tentar la mano sudosa".

En los archivos casi siempre atendían señoritas, así que los compañeros llegaban y les decían: "Preciosa, présteme tal o cual...", "es del Boletín de hoy, está listado con el número ...", pero a uno como mujer, no le quedaba más que decir "Es tan amable de darme...", respuesta: "Búsquelo en las listas"... "Ya lo busque, sí está en las listas", respuesta "Pues no lo encuentro, venga mañana". A mí me parecía que el ser litigante era un reto ¡Tener que enfrentarse a un aparato burocrático llamado "tribunal", con mucha gente déspota y prepotente! Daba miedo. Un día me mandan a recoger unas copias de traslado, pregunto qué tengo que hacer y me dicen "Es muy fácil, llegas, pides el expediente, y las últimas hojas que veas dobladas, las arrancas". Lo hago, y al llegar casi a la puerta de salida, me alcanza un empleado y me dice "la voy a tener que llevar ante la Juez por haberse robado unas constancias de autos, yo la vi que arrancó unas hojas", le

contesto: "si, me mandaron del despacho donde trabajo y me dijeron que lo podía hacer", durante esta conversación me fue llevando hacia el privado, en donde la puerta decía "Juez", abre la puerta y dice: "Su Señoría, esta señorita fue sorprendida robándose unas constancias", yo temblaba de pies a cabeza, los ojos de la juez los vi más grandes de lo que los tenía, (conocí a la que después fue mi amiga y de quien tanto aprendí, mi queridísima y brillante abogada Magistrada Holda Correa Icaza, ahora jubilada), con grave voz me dijo "Exijo una explicación", al ver que yo casi soltaba el llanto, me dijo "tranquila", expuse como pude todo lo sucedido y le dijo al empleado "vea si está autorizada en autos y si así es, que asiente su razón", agradecí su atención y salimos hacia el archivo, cuando constató que en una promoción del despacho en el que trabajaba, estaba mi nombre, me extendió el expediente y me dijo "ponga su razón"; yo ingenuamente le digo "¿Pongo que la razón por haber arrancado las hojas, es porque así me lo mandaron los del despacho?, riéndose a carcajadas me enseñó cómo se asentaba una razón.

Te cuento, porque tal vez en esos años tú eras muy joven, que en 1974 se empezaban a oír comentarios de que habría juzgados familiares y de arrendamiento; cuando mi padre, abogado, de gratísima e inolvidable memoria, a quien dedico como un homenaje este trabajo, me dice "Un amigo mío te propone ser Ministerio Público", "pero ¡cómo papá!, si tú siempre has compadecido a las mujeres Ministerio Público, que tienen que ir a dar fe de cadáveres"; él replica "no, estos Ministerios Públicos son especiales, van a representar a los menores y ausentes, van a estar adscritos a Juzgados Familiares".

Como en los inicios de mi carrera me interesé por todo lo relativo a menores. A la semana siguiente, ya estaba como Ministerio Público, labor interesantísima, en la que conocí entonces a una querida amiga, actualmente decana de los jueces familiares, ella me dijo "estás del lado de "los malos", vente al poder judicial y entonces sí ganarás prestigio".

Como te platiqué, mi primera impresión de tribunales fue nefasta; por eso en nuestras primeras pláticas decíamos "Nosotros los de nuevo ingreso, sí vamos

a cambiar la imagen del poder judicial, no importa que sea con un granito de arena, pero que se note la diferencia". No se si a ti te parezca esto, pero yo creo que la rama familiar es como la rama penal o como la carrera de los médicos, si te involucras, sufres, lloras y te conmueves con las gentes que acuden a ti, porque entiendes que está de por medio sus vidas físicas o afectivas, por ello debes tener sensibilidad para entenderlos.

Estoy completamente segura que cuando eres nombrado JUEZ y protestas ante el Pleno el cargo, se apodera de tu alma algo que hace que entiendas y comprendas la delicada misión que en ese momento se te encomienda "JUZGAR" ¿cómo es que yo, simple mortal, voy a poder juzgar a mis semejantes?, ¿cómo es que ¡yo! me puedo asemejar a un Dios y tengo el poder de decir a quién le asiste la razón y el Derecho?.

Entendida la magnitud de la encomienda los jueces vamos desarrollando una vocación de servicio inigualable, los valores éticos y morales afloran, los sentidos se te agudizan, por eso te recomiendo que nunca olvides esos valores que te harán cumplir tu misión a cabalidad. Para nosotros no hay hora ni día de descanso, que importa que los juzgados sólo laboren por la mañana, si tú tienes que llevarte a casa infinidad de expedientes, los casos más delicados, para resolver en la intimidad y tranquilidad de tu hogar.

También comprobarás que siempre tienes que estar estudiando y actualizándote en la materia que te corresponda, ¡hazlo!, tu constancia y entusiasmo redundará en tu prestigio.

Me gustaría relatarte algunas de mis experiencias: siendo yo Juez Familiar, se anuncia una señora muy elegantemente vestida, con impecables guantes blancos; la hago pasar; al momento de sentarse, empieza a buscar algo en su bolso y de pronto saca una pistola, la pone sobre mi escritorio y me dice "esta pistola la compré para matar a quien trate de quitarme a mis hijos", en ese momento, no sé de dónde saque aplomo para decirle "Señora, tranquila" en este juzgado se ventilan

miles de asuntos y yo ni siquiera sé quien es usted ni por qué alguien querría quitarle a sus hijos, déme la oportunidad de pedir su expediente·"; cuando me lo trajeron, por fortuna comprobé que no los perdería.

Tuve que poner debajo de mi escritorio timbres de alarma, para llamar a mis Secretarios de Acuerdos, que afortunadamente eran grandes y robustos, para cuando se me presentara alguna otra situación anómala. Esto puede ser una recomendación, pues varias veces tuve que hacer uso de ellos. Un día llegó una señora muy joven tomando a un anciano por el brazo; el anciano se veía nerviosísimo y sudoso; cuando llegaron a mi presencia me dijo la joven "este es mi suegro" y remangándose su suéter mostró que lo amagaba con un cuchillo "aquí mismo me lo echo", dijo; "si su hijo que es mi esposo no me devuelve a mi chiquito, estamos divorciándonos y me lo fue a robar ahorita en la mañana", yo con voz tranquila, que nunca he sabido de dónde me salen esas fuerzas, le digo, "si usted mata a su suegro en este momento, vamos a ver qué pasa; usted se va a la cárcel; el niño se queda al lado de su padre; y, con el tiempo, ¿cree usted que algún día entienda él lo que pasó?, soltando el llanto y dejando caer el cuchillo nos imploró "¡entonces ustedes ayúdenme!" Fíjate que yo tengo gratísimos recuerdos del apoyo que nos brindaba en ese entonces el D.I.F., Desarrollo Integral de la Familia.

Tengo que platicarte que el caso más triste, y de amargos recuerdos para mí, es uno en que decreté la custodia de un menor de cuatro años a cargo de la abuela paterna. Los jueces en casos extremos teníamos la oportunidad de que atendiendo a las constancias de autos y a los estudios realizados por médicos y trabajadoras sociales, deberíamos velar por la integridad de los menores, este chiquito al que conocí cuando lo entregué a su abuela, siempre estará en mi recuerdo su carita feliz, al sentirse "apapachado" por su abuelita. Unos días después vino la abuela a decirme que ya no tenía al nieto, pues su nuera le fue a decir que recordara que ella también era madre y que no le quitara a su hijito. Yo sobresaltada le dije "¡señora!, pero si la custodia se decretó a su favor, porque hay peligro de que la madre le haga daño al niño". Al día siguiente salió en los periódicos "Joven

madre mata a su hijo e intenta quitarse la vida". La pobre abuela que desatendió un mandato judicial, según supe, enloqueció por la pena, al saber que por su culpa habían matado a su único nieto. También te quiero anticipar que al lado de estos penosos casos, hay miles gratificantes.

Soy de los afortunados que hemos hecho una carrera judicial, ojalá que contigo pase lo mismo. Cuando se me presenta la oportunidad de ascender a la Magistratura, me pide el entonces Secretario de Gobernación que lo apoye incorporándome a un Tribunal nuevo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; agradeciendo la gran distinción, salí de la Secretaría y me puse a llorar amargamente, ¿por qué no en mi casa, que era el Tribunal Superior de Justicia, al que tanto amaba?, Pronto tuve la respuesta, mi misión había cambiado, ahora tenía que auxiliar al ciudadano, al pueblo que demanda justicia cuando sus derechos son vulnerados por autoridades del Gobierno del Distrito Federal, como imaginarás, es muy delicada la misión. He tenido la fortuna de vivir la transformación del Tribunal, siempre en beneficio del ciudadano. Actualmente, tengo el alto y grato honor de ser la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Distrito Federal, ahora mi queridísimo Tribunal.

Te auguro que el amor que le tendrás a la administración de justicia hará que tu sensibilidad, honestidad, vocación de servicio y dedicación a tu trabajo será un ejemplo para tu familia; para tu país, y a ti te dejará honda huella para que al final de tu vida, digas "misión cumplida".

Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Inició su carrera judicial como mecanógrafa en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Ministerio Público; Secretaria de Acuerdos de los Juzgados 11 y 14 Familiar; Juez Tercero Familiar; Magistrada de Sala Ordinaria, posteriormente de Sala Superior; y actualmente Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Señora Juez,
Señor Juez:

Has sido investido de la dignidad de juzgador, que asume a tu persona por entero. Tal vez te has cuestionado sobre esta nueva condición para decidir sobre la situación de otros hombres y mujeres, sobre su libertad, su familia, su patrimonio conforme a Derecho; o, para determinar que la justicia de la unión los ampara y los protege contra actos de otras autoridades. Grave responsabilidad y elevada misión que especializa tu quehacer. Esta duda la ha tenido todo hombre sensato a quien se ha otorgado tal poder. Cuenta una antigua leyenda que en la Mesopotamia, al crearse la institución de juzgador, el primer hombre a quien se confirió tal privilegio y tal responsabilidad, sumido en una profunda reflexión sobre si él debería decidir sobre la suerte de otros hombres, acudió a consultar a los sacerdotes y adivinos si era lícito que un mortal juzgara a otros mortales. Y se dice que le respondieron que los dioses habían querido que los hombres juzgaran a los hombres porque sólo quien compartiera su naturaleza podría entenderlos y resolver en justicia y que así, al juzgar a sus semejantes, el hombre también compartía un atributo de la divinidad. Con una mano tocaba el cielo, para resolver con la otra los litigios entre los hombres.

Más allá de la leyenda lo cierto es que la profesión de juzgador se inscribe en la entraña misma de la historia de la humanidad para garantizar la sana convivencia, fundada en el Derecho, y que sólo el decir el Derecho puede proporcionar.

Te habrán dicho que muchas virtudes se requieren para ejercer esta noble labor. Sin negarle valor a ninguna, te diría que puedo resumir en dos los requisitos para ser un buen juez: la observancia de una dignidad y decoro particularmente

calificados, es decir probidad; y, una profunda y completa cultura jurídica. Es decir, corrección en todos tus actos y competencia profesional.

Ello garantiza la independencia de criterio para lograr la imparcialidad necesaria en la resolución de los asuntos que son sometidos a tu competencia. Pero este desinterés debe estar compensado con la pasión cotidiana con la que te entregues al esfuerzo de escudriñar la verdad, para impartir la justicia.

Decir el Derecho es aplicar la Ley. Al resolver cualquier controversia concreta se afianza el sistema de Derecho. Por eso, en la medida que la Ley es más fuerte la sociedad está más segura; y, a partir de esa seguridad es posible el desarrollo, en todos los ámbitos de la vida social. Esta es la dimensión última de la acción del juzgador. Pero ésta sería imposible sin una conducta profesional, no sólo apegada a Derecho, sino patrimonio del alma, como el honor o la dignidad. Funda en tu conciencia las reglas de tu conducta como juzgador y como hombre público; y advierte que la dignidad de tu oficio será respetada por lo que los demás le reconozcan.

Te mencioné la necesidad de una profunda y completa cultura jurídica como requisito para tu adecuado desempeño. Ello requiere una férrea voluntad de estudio permanente, no sólo para actualizarte en la teoría, la doctrina y la jurisprudencia, sino para abarcar en un conocimiento mayor la visión del entramado que constituye la sociedad y el comportamiento del ser humano. Piensa que hoy, más que nunca, la vida humana no admite simplificaciones abusivas y que es importante una visión cada vez más amplia de la vida para poder decir el Derecho. Recuerda siempre que la perspectiva adecuada del juzgador es aquella que tiene el punto de mira más amplio, no la que tienda a miniaturizar a los hombres y las cosas. Pues quien ve la vida desde esa perspectiva será contemplado de igual manera por sus semejantes.

Estudia cada asunto sobre el que tengas que decidir. Analiza sus circunstancias particulares, para aplicar las reglas generales. En el Derecho la casuística es la divisa insustituible del juzgador. Cada caso se parece a otros, pero es distinto. Y cada uno tiene que resolverse de acuerdo con sus componentes intrínsecos.

Recuerda que el fin último de decir el Derecho es impartir justicia. Y ésta sólo se encuentra como resultado de la intensidad, la perseverancia y la constancia en el esfuerzo de quien tiene que aplicarla. Nunca estará de más insistir en la clásica definición de Ulpiano: la perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde. Y agrega el pensador contemporáneo: según su naturaleza, su capacidad, esfuerzo y la buena voluntad. La justicia que tú impartas será según la razón probada, el mérito, la culpa, la intención y la responsabilidad.

Sólo puede hablarse del Estado de Derecho, en la medida en que se ha logrado estructurar un sistema de justicia capaz de garantizar la sumisión del propio Estado, o lo que es lo mismo, cuando el Estado es capaz de hacer justicia para sí, sometido al imperio de la Ley. Esta es la trascendencia de la justicia judicial en la vida de los hombres. Así ha sido siempre, pasando por los famosos juicios sabios de Salomón, el tribunal azteca o el Senado del imperio romano.

El derecho es así la justicia dicha por otros, que arregla el desacuerdo de dos convenientes o contratantes, o con la sociedad. La justicia va integrando procedimientos formales que conforman el juicio y es precisamente el juzgador el órgano de poder designado, el que la imparte. De sus resultados depende que tengamos todos paz y seguridad. Lo cual contribuye a un cumplimiento de la Ley, de manera espontánea. Es el respeto por la vida en común, a que todos aspiramos.

Todo esto es lo que significa la labor esforzada del juzgador a la que ahora te incorporas, te deseo lo mejor, en beneficio de todos.

Afectuosamente

Lic. Luis Octavio Porte Petit Moreno

SEMBLANZA DEL AUTOR

Veracruzano, es egresado de Facultad de Derecho de la U.N.A.M. Entre otros cargos ha desempeñado los siguientes: Oficial Judicial de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Villa Obregón; Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito y Territorios Federales (Jefe de la Mesa 39 del Sector Central de Investigaciones); Director General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Director General de Control de Bienes Inmuebles y Zona Federal, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; Secretario Particular del Presidente del CEN del PRI; Secretario General de Gobierno del Edo. de Veracruz; Diputado Federal por Xalapa Ver.; Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Miembro de la Delegación Mexicana en la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Hispano Luso Americanos; Representante del Gobierno de México para el examen del Tema Campaña Internacional contra el Tráfico de Drogas, por parte de la Tercera Comisión de la Asamblea General para las Naciones Unidas (Nueva York, E.U.A.). Así como Coordinador y Profesor en distintos Diplomados y Cursos en la U.N.A.M.; Universidad Cuauhtémoc en Puebla, Querétaro y Jalisco; Universidad Anáhuac; I.T.A.M.; entre otras. En seis ocasiones fue Subprocurador de la República. En 1992 fue designado por el Senado Magistrado del Tribunal Superior Agrario, posteriormente Presidente del mismo, función que desempeñó hasta el 31 de marzo de 2001.

Para ti, que quieres ser Juez:

Te conocí brevemente a tu paso por las aulas y hoy me entero de que te propones seguir la carrera judicial. Me congratulo de ello, pero te recuerdo que no basta haber egresado de una escuela que te ha brindado conocimientos acerca del Derecho, ni haber obtenido un título profesional, para ser Juez. Tampoco es suficiente haber incursionado en el ejercicio de la profesión jurídica y tener de ello una experiencia, aunque esa experiencia incluya tu intervención en algunos juicios y conocer las alegrías y sinsabores que ello proporciona.

Para ser Juez, y sé que lo serás, porque tu carácter perseverante me da esa certeza, es necesario, además del convencido propósito de serlo, tener conciencia de que no ingresas a un empleo, sino que adquirirás un modo de vida. No quiero decir con esto que, siendo Juez, no puedas más tarde tomar la decisión de ya no serlo, sino que mientras lo seas y desde que asumas el cargo, debes tener en todos tus actos una línea de comportamiento que te aleje de sospechas, que no te involucre en habladurías y que te haga merecedor de la confianza de la sociedad a quien deberás el encargo. Más allá de las facultades con que la ley te investirá para pronunciarte en las causas que sean sometidas a tu conocimiento, estará tu propia convicción en la rectitud de tus actos. Si no puedes ser honesto y equilibrado respecto de tus propias acciones, no podrás resolver con ecuanimidad y rectitud sobre los actos de los demás.

Como se decía en las memorables "Siete Partidas" a propósito de los juzgadores, ***"...han nombre de jueces, que quiere tanto decir, como homes bonos que son puestos para mandar et facer derecho"*** (Ley 1ª. Tít. 4, Part. 5). Ser hombre bueno es indispensable, pues sólo siéndolo podrás acercarte con rectitud a los problemas humanos que te serán planteados. Eso exige de ti la acendrada

convicción de que debes actuar conforme a criterios éticos. Tu vida personal debe ser mesurada, para que los fallos que emitas tengan fuerza moral y no sólo puedan ser coercibles.

Estudia para ser Juez y prosigue estudiando para serlo siempre. Sabes bien que en el conocimiento del Derecho no se llega a un estado de plenitud. La realidad cambiante exige un estudio cotidiano; pero, además, es necesario estudiar porque al conocer otros puntos de vista podemos confirmar, corregir o aun adoptar los nuestros. Si haces del estudio una práctica habitual tendrás cada día mayores y mejores herramientas de comprensión y tu criterio para decidir se verá fortalecido. Dejar de estudiar es dejar escapar aquello que te será indispensable para tu actividad y te hará ser menos Juez; en cambio, conocer los asuntos propios y los que han analizado o resuelto otros te hará mejor, sin duda.

Reflexiona sobre los hechos sometidos a tu conocimiento y sé mesurado en tus determinaciones. Somete tus afectos y pasiones al control de tu razón, pero no veas tu actividad con lejanía y frialdad. No olvides nunca que tu fallo será el medio para resolver una controversia y que te pronunciarás sobre cuestiones que son de importancia singular para las partes que disputan. Procura ser justo y aplicar la ley, pero ten presente que la ley es también creación humana y que a ti te corresponde, al interpretarla, darle un sentido, delimitar su alcance. No tuerzas la ley, pondera tu decisión y dale la medida que tu razón dicte.

Haz de cada procedimiento un asunto importante. Recuerda que cada uno de ellos es principalísimo para quienes lo plantean, y esperan de tu parte la debida atención. Si los miras con acuciosidad encontrarás matices importantes aun en cuestiones que parezcan triviales; ninguna lo es y por ello se somete a la consideración de un Juez.

Reconoce tus errores y aprende a rectificar. Tus determinaciones serán revisadas por otros órganos o participarás en estos órganos para revisar las

determinaciones de otros. Ello te hace responsable y te obliga a cumplir tu función dentro de los cauces que las normas determinan. No los excedas, porque más allá del temor que te infundan las sanciones que te puedan ser aplicadas debe existir en ti la conciencia de que con tus actos puedes dañar a otros, quizá de manera irreparable.

Procura escoger a tus colaboradores, para que sumen sus esfuerzos a los tuyos y para que no obstaculicen tus propósitos. Escúchalos también, pues sus razones, aun distintas de las tuyas, te harán ver aspectos que te eran obscuros. Si el acierto es suyo, reconócelo así. Tuya será siempre la responsabilidad, pero comparte al menos el mérito.

Todos tenemos defectos, todos incurrimos en fallas. Procura conocer tus defectos y evitar tus fallas para que no incidan en el quehacer que habrás de realizar. La gravedad de la función del juzgador estriba en su contribución a la paz social mediante la adecuada solución de los conflictos. Trata de que tus fallas no ocasionen perjuicios a quienes juzgues. No lo harías por malicia, pero la falta de cuidado también daña. La escrupulosa atención sobre todo lo que concierna a tu actividad será la mejor vía para evitar errores.

Atiende con prontitud los asuntos y escucha a quienes acudan a plantearte sus problemas. El retraso en la impartición de la justicia es una de las más atroces manifestaciones de la injusticia; pero la diligencia con que debes actuar no debe verse impedida de los tiempos necesarios para oír a quienes acudan en tu búsqueda. Eso no rebaja la dignidad del Juzgador y te permitirá conocer, incluso, a quienes te puedan buscar con intenciones aviesas. No cedas al halago, a la amenaza, ni a la dádiva, pero escucha, porque el que espera justicia desea ser oído.

Todo lo que digo en estas líneas está a tu alcance. No he diseñado el prototipo de un superhombre; he destacado apenas algunas de las cualidades que, desde mi punto de vista y con el deseo de alcanzar una mejor sociedad, aprecio

como necesarias para un juzgador. Son, todas, cualidades humanas que una voluntad perseverante puede conseguir. Si te propones lograrlas, un día, serás para ti mismo el Juez que hoy quieres llegar a ser y la sociedad te reconocerá como ese Juez que ella misma espera.

No puedo alargar estas líneas y debo poner punto final. Espero, sin embargo, que lo que aquí expreso sirva para entablar un diálogo y suscite en ti reflexiones fructíferas para tu futura actividad.

Me despido, con sincero reconocimiento a la valía de tu decisión

Cuauhtémoc Reséndiz Núñez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Abogado postulante, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, institución en cuya División de Estudios de Posgrado estudió la Especialidad en Finanzas Públicas y Derecho Fiscal, la Maestría y el Doctorado en Derecho. Ha sido profesor en la propia Facultad de Derecho de la UNAM y en otras instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas. Ha publicado algunos ensayos en materia jurídica. Es miembro del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A. C.

De jueces, emociones y encinas.

Aunque desconozco tu nombre y jamás he visto tu rostro, debo comenzar esta misiva refiriéndome a ti como estimado o estimada. Te hablo en segunda persona porque se me ha dicho que eres joven y yo ya no lo soy tanto. Además quiero que la confianza impere entre nosotros. Los formalismos no deben ser obstáculo. De ti sé muy poco, casi nada, salvo que has escogido una de las profesiones más antiguas, más nobles y, en el fondo, más bellas de la humanidad. De entrada ratifico la estima no por un afecto personal, que es imposible, sino por un respeto social al camino que has tomado. La lucha cotidiana por acercar alimento para uno mismo o para la descendencia, la necesidad de tener un refugio para la intrigante noche, la ambición, el amor y las pasiones que con él se desatan, la propiedad y la carencia, la procreación, la familia, la muerte y las herencias, la avaricia, las traiciones y miserias humanas en realidad todo, la vida es venero de conflictos. En el origen mismo de la convivencia está la necesidad de alguien que los dirima. En él, en ese personaje en quien creemos y que con sus acciones buscará ser lo más justo posible depositamos un voto de confianza. Ese es un juez.

Pero, ¿y qué cualidades debe tener este personaje?. Conocer la ley, gritará alguien por allí. Sí claro, ser un gran conocedor de la ley es su obligación inicial, profesional, pero no basta. ¡Qué fácil sería! Hay algo más, hay mucho más. La ley brinda al juzgador algunas señales para su travesía. Le indica algunos rumbos tan sólo eso. Pero, como le ocurre a un capitán de barco, el responsable único de arribar a buen puerto no es el sextante o la brújula, sino el ser humano que la usa. En la travesía habrá tormentas y marejadas, el horizonte claro puede ser muy engañoso. El buen capitán ve más allá de su instrumento. El buen juez lee más

allá de la ley. Ese es el territorio de conquista más apasionante. Además de la profesión está el oficio.

Vivo, vivimos, debajo de una encina. Es nuestro privilegio, incómodo privilegio pues cada vez la miro trepando al cielo se me viene a la mente, sin pedir permiso, su historia. Las encinas han provocado muchas imágenes y mitos. Por ser muy generosas con la bellota que dejan caer en el otoño, se las ha vinculado con la fertilidad. De una sola encina se pueden procrear miles de nuevos retoños. Pero lo que más me impone es que varios grupos humanos han encontrado en ella, quizá por su recia madera, por su inquebrantable porte, por la riqueza de su hoja, por su estable sombra, un símbolo de la justicia. Los druidas por ejemplo condicionaban casi todas sus ceremonias a la presencia de la encina. Se efectuaban bajo su protección directa. ¿Por qué?, me he preguntado mil veces. Algunos libros me han dado pistas. En la Antigüedad se miraba al decidor de justicia, al juzgador, al juez como un ser que tenía que estar en control de sus emociones. No se trata de buscar un ser anormal, sin emociones, sería un monstruo que nada comprendería de la humanidad, de nosotros. Por el contrario, el juez debe ser un experto en ellas, debe conocer los vericuetos del cerebro y del alma, si se me permite la expresión. Para muchos la simple palabra alma lleva de inmediato a los usos religiosos. Nada más lejano a mi intención, pero resulta que alma, ánima y ánimo son palabras hermanas y se refieren a aquello que vive dentro de nosotros, que nos motiva o impulsa, es decir el principio mismo de la actividad humana. Muchas personas caminan por el mundo permitiendo el trueque de la honradez por la comodidad, o el respeto por el atropello o la lealtad por la traición. Pero del juez se demanda que gobierne, lo mejor posible, su ánimo pues es parte de su oficio. Si la aplicación de las leyes bastaran, pronto, muy pronto, las computadoras arrasarían con los jueces. Un simple código binario sería suficiente para arribar a una conclusión en segundos. Pero la justicia es más compleja. Resulta, mi estimado juez, que ellas en muchas ocasiones actúan tan sólo como una rosa de los vientos, pero no eliminan la duda.

El juez es un profesional de la duda. Duda sistemáticamente de las partes y, entre mares de alegatos, duda de las pruebas para llegar a su propia conclusión. Duda de las palabras, de las lágrimas y de las sonrisas, duda de los amores declarados e intuye los ocultos, duda por supuesto de los complejos tejidos de las relaciones humanas y, de los intereses. Al final del día, puede ir a descansar incluso dudando de una ley. Se me dirá, pero cómo si su trabajo es la aplicación del precepto. Por supuesto, pero se trata de una aplicación crítica, no automática. Un juez no puede ser un robot. Aplicará la ley porque es su deber, pero la propia ley conoce sus limitaciones y por eso le otorga al juez la confianza para que éste distinga entre un poderoso y un miserable, entre un ciego para las letras y un letrado, entre una intención aviesa y la estupidez simple.

Regreso al ánimo. Llegar a la sombra de la encina obligaba al juzgador a entrar a una ceremonia, es decir a una administración rigurosa de ritos que preparen el ánimo para impartir justicia. Los ritos siempre han acompañado a los jueces y aunque en la locura de nuestro mundo hoy se ven arrinconados, debemos pensar en ellos, en los ritos, en las ceremonias como una necesidad misma del acto de juzgar. Cada quién puede inventar los suyos, el silencio, quizá la lectura de un texto que es anclaje en la vida, qué se yo. Y es en ese recogimiento donde aparece la máxima duda ya no sobre el contenido del juicio o sobre la veracidad de tal o cual dicho, sino sobre el ánimo con el cual se debe entrar al acto de decir justicia.

A quién asiste la razón, preguntan simplonamente con frecuencia, esa es precisamente la misión del juez, deslindar el embrollo y establecer con claridad a quién le asiste la razón. Pero la expresión es un poco tramposa, quizá por sus resabios ilustrados. Hay situaciones de claridad sin mácula. Pero habrá muchas otras donde todos tienen una parte de razón o peor aun, nadie la tiene. De tal manera que la linealidad no es una buena consejera. Qué sencillo sería poner un sello inobjetable e irse a dormir.

Otros hablan de objetividad y reclaman al juez esa condición. Su reclamo es justo. Pero no debemos de olvidar que, como dijera un conocido antropólogo,

la objetividad es ante todo un invento de la subjetividad humana. Los jueces no pueden estar exentos del teorema de Heisenberg. Su simple observación, su presencia en el juicio ya moldea aquello que deben mirar con lejanía. Como verás mi perspectiva es quizá un poco herética. Debes preguntarte y con toda razón ¿y este tipo qué sabe de mi oficio? En concreto nada, yo estudié lo que hoy llamaríamos filosofía política y después derecho, pero nunca me interesó, ni me creí capaz tampoco, de litigar, menos aun pensar en una carrera en el Poder Judicial. Si por mí fuera hubiera permanecido en el refugio de mis libros, regodeándome con una pasión que tengo, la epistemología.

Pero también hay que ganarse los panes y por eso tuve que incursionar en el periodismo. Hace veinte años que publico semanalmente un artículo, un comentario y con él salgo a la plaza pública a esgrimir mis mejores argumentos. Y aunque a veces no sea muy claro, mi oficio de escritor me recuerda al del juez. Una mala lectura de un hecho, un argumento débil, un calificativo mal empleado o injusto, puede dañar una vida. Recuerdo una vez en que el enojo se apoderó de mí y mis líneas salieron con saña. No ponderé, no maticé, no dudé, dudar de mí mismo por supuesto. Me arrepentí de haber escrito. Por eso desde entonces, aconsejado por nuestra encina y a su sombra, acudo a mi pequeño ritual siempre antes de mover las teclas. La responsabilidad me invade. El ánimo debe estar sereno y el respeto a la palabra debe imperar. Sólo en esa condición me atrevo a escribir y lanzar juicios. Esa es la única experiencia que puedo ofrecerte.

Las lecturas ayudan a gobernar el ánimo, Séneca, Gracian, Montaigne por supuesto. Pero por qué no un romántico que cuelga en mi habitación y que mi abuelo tradujo al español: Rudyard Kipling.

Si logras mantenerte sereno, aunque su daño
te imputen quienes, débiles, perdieron su moral;
Si en ti tienes confianza cuando de ti se duda
Y a nadie tú el derecho le niegas de dudar;
Si nunca la esperanza declina en tus empeños,

ni esgrimes la calumnia que contra ti se usó,
o víctima del odio, al odio no te entregas.
Y, empero, no blasonas de santo o de doctor;
Si...

¡Qué barbaridad, qué cursi me he puesto! Pero quizá, como no te conozco, y por desgracia difícilmente nos toparemos, aunque no pierdo la esperanza, te puedo hablar sin poses ni cálculos. Eso es lo que pienso de juzgar, de los juicios, del juez. Lo más difícil de nuestros oficios es gobernar el ánimo profesionalmente.

Antes de enviarte ésta, lo único que se me ocurre es pensar en esa calidad interna que la gente supone en nosotros y que es, a final de cuentas, nuestro único patrimonio real. Nadie está exento del error y por ello es perdonable. Errar es humano, pero dejarse llevar por las emociones es barbarie de la que debemos ser antinomia. Un juez es de las máximas expresiones de la civilización. Qué privilegio, qué enorme responsabilidad. Finalmente después de lanzar una sentencia, deberemos siempre pararnos frente al espejo pues nuestras acciones, nuestras dichos así como benefician también dañan. Ni engolosinarnos con el beneficio ni autoflajelarnos, pues como dijera Canetti, para ser justo con los demás lo primero es ser justo con uno mismo.

Federico Reyes Heroles

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es escritor y comentarista político. Sus más recientes libros son: Noche Tibia (Novela 1994); Sondear a México (1995); Conocer y Decidir (1998); Memorial del Mañana (1999). Autor de artículos en revistas de difusión y especializadas. Designaciones académicas: Profesor Invitado de la Universidad de Chicago; titular de la cátedra SIMON BOLIVAR en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM; titular de la Cátedra "Julio Cortázar" de la Universidad de Guadalajara. Actualmente es Profesor Asociado del PIERSON COLLEGE de la Universidad de Yale; miembro del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Presidente del Consejo Directivo de Transparencia Mexicana.

La Procuración de Justicia una responsabilidad compartida.

En el devenir histórico se han presentado diversos problemas que la sociedad ha tenido que atender, como son: la inseguridad, la corrupción y sobre todo la frágil Procuración e Impartición de Justicia.

Por esta razón es que la Procuración de Justicia se ha dedicado a buscar mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos, tanto en el aspecto jurídico como social para hacer más armoniosa la convivencia humana, equilibrando intereses y evitando injusticias que producen desigualdad. A fin de lograr este objetivo, se debe desarrollar un trabajo conjunto entre la sociedad civil y los organismos en donde descansa el ejercicio de esta importante función.

No hay duda, que el ofrecer una adecuada Procuración de Justicia, atañe y corresponde al Gobierno Mexicano. Cumplirlo, también incumbe a los poderes constitucionales, así como a otras áreas de servicio público en sus respectivas facultades, bajo la premisa de que el Derecho sea y continúe siendo, un medio para el cambio social y en consecuencia para el aseguramiento de las condiciones que propicien el desenvolvimiento individual y colectivo de la población.

En este tenor es como el Estado Mexicano a través de sus instituciones, ha buscado elevar la calidad profesional de aquellos que intervienen en actividades sustantivas de la materia, a través de sistemas modernos e idóneos de incorporación; formación y desarrollo humano para la permanencia en el servicio, así como la simplificación de procedimientos judiciales y administrativos que permitan eficientar la función.

Además, ha sostenido ampliamente las tareas públicas correspondientes con recursos que le han permitido un desempeño eficiente y eficaz; profesional y respetable por parte de los servidores públicos que tienen encomendadas dichas responsabilidades.

Sin embargo, se considera indispensable que para continuar alcanzando más logros, es conveniente desarrollar programas que abarquen a todas las entidades federativas y municipios, dentro de un federalismo moderno, donde se respete la soberanía de cada una de ellas y se impulse una Procuración de Justicia que vaya encaminada a:

1. La actualización legislativa, donde las disposiciones legales se adecuen a los tiempos y circunstancias actuales.

2. La reestructuración orgánica, donde las dependencias se conformen en función a los servicios de justicia que la sociedad exige.

3. La modernización administrativa que debe implementarse en tres sentidos:

- Hacia los Recursos Humanos, lo cual es indispensable que sean especializados y capacitados para esa función. Mantenerlos permanentemente evaluados y en correspondencia, elevar de manera importante su nivel de percepciones. De esta manera, se contará con una planta de servidores públicos dedicados a la Impartición de Justicia que responda a las demandas actuales de la población.

- Hacia los Recursos Materiales, que es necesario tecnificar en todo el aparato de justicia así como de la seguridad pública, dotándoles de instrumentos y herramientas de vanguardia que vayan de acuerdo con el avance en el campo de la tecnología y permita, apoyados en ella, actuar con precisión y eficacia.

- Por último, hacia los Recursos Financieros que deben programarse de acuerdo con las necesidades actuales y aplicarse con mayor transparencia y efectividad, evitando dispendios y duplicidad.

4. La participación de la comunidad, que es sumamente importante ya que en ella, se debe ver reflejada una nueva cultura ciudadana hacia la Justicia y Seguridad Pública. Que se tenga plena conciencia para denunciar la corrupción e impunidad de los malos servidores públicos en su actuar diario.

Con lo anterior podemos concluir que todos y cada uno de los ciudadanos que participan en forma activa en el servicio público dentro de una función tan importante como es la Procuración e Impartición de Justicia, deberán contar con principios y valores suficientes que les permita respetarse a sí mismos, a sus familias y más que a nadie a México.

José Luis Reyes Vázquez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació el 12 de octubre de 1961 en la Ciudad de León, Guanajuato. Cursó sus estudios profesionales en la Universidad Iberoamericana de León, Guanajuato, obteniendo el Título de Licenciado en Derecho. Asimismo, ha llevado a cabo diversos cursos, seminarios y diplomados en instituciones educativas públicas y privadas del país. Profesionalmente se ha desarrollado en la iniciativa privada como Abogado en distintas empresas en el Estado de Guanajuato. En el sector público ha actuado como Delegado de la P.G.R. en Guanajuato y actualmente ocupa el cargo de Asesor del C. Presidente de la República. Pertenece a diversos organismos gremiales como: Asociación Nacional de Abogados de Empresas.

Juez de Distrito:

Eres Juez de Distrito. Este hecho enunciado de manera tan breve comprende una honrosa designación, ya que aún cumpliendo con todos los requisitos formales para ser designado, no todos los abogados pueden obtener ese nombramiento; por otra parte implica una gran responsabilidad, ya que independientemente de los recursos que sean procedentes contra las resoluciones que suscribas, lo cierto es que tendrás que decidir, en unos casos, si como lo pretende el quejoso el acto de la autoridad es contrario a la Constitución y por ello debes ampararlo, en otros casos, tendrás que resolver respecto a la responsabilidad penal de una persona y en la afirmativa la pena que debes imponerle, que en la mayoría de los casos incluirá privación de la libertad, así como tomar otras determinaciones que no por menos frecuentes sean de menor entidad. También este hecho puede ser examinado desde muchos puntos de vista o facetas y cada una de ellas con subfacetas o derivaciones, que darían tema para una muy larga conversación, con la circunstancia particular de que aún con la pretensión de desligar los temas para ubicarlos en cada lugar, siempre encontraremos una estrecha vinculación en todos los temas, lo cual resulta natural si se considera que hablamos de un solo encargo público, desempeñado por una sola persona.

En el caso, deseo encausar este comentario enfocándolo hacia tu mundo exterior e interior, en el primero visto desde el punto de vista oficial y familiar y en el segundo de tu preparación profesional y de la conducta que debes tener en el desempeño de tan honroso cargo.

Desde el punto de vista oficial procede considerar que realizaste estudios profesionales, elaboraste una tesis que dio sustento a tu recepción profesional,

iniciaste el desempeño del ejercicio de la profesión como litigante o laboraste en el ámbito de la procuración de justicia o iniciaste tu desempeño en la administración de justicia, cualquiera que haya sido tu antecedente, lo cierto es que surge la presunción de que a la fecha has optado por continuar una carrera judicial; por ello te preparaste para participar en un concurso del cual obtuviste precisamente por tus respuestas el resultado suficiente para ser nombrado Juez de Distrito.

Al tener conocimiento de tu nombramiento, tus familiares, amigos y compañeros, que sabían el esfuerzo que realizaste, la dedicación que tuviste, los sacrificios que fue necesario realizar, ante la culminación satisfactoria del concurso, compartieron contigo su beneplácito, te felicitaron y expresaron buenos augurios en tu futuro.

Pero me interesa más reflexionar en torno a la faceta que ve hacia tu mundo interior, tanto en el ámbito profesional, como en relación a la conducta que debes tener en lo personal y en el desempeño del cargo de Juez de Distrito.

Recordarás la expresión coloquial de que hay abogados sin título y títulos sin abogado, probablemente también recuerdes la frase demoledora de Angel Ossorio en su obra "El alma de la toga" que con un sentido peyorativo dice "En España todo el mundo es abogado mientras no pruebe lo contrario"; tales afirmaciones, lamentablemente en parte ciertas, son consecuencia de que el aumento cuantitativo de abogados, esta en proporción inversa a su capacidad cualitativa, lo cual nos conduce a consecuencias sumamente dolorosas, ente ellas, en lo que nos concierne, a fomentar un sentimiento de desconfianza hacia la justicia y hacia los titulares de los órganos jurisdiccionales.

Este antecedente nos lleva a recordar y reflexionar algunos principios generales de derecho. El proceso de cualquiera de las materias del derecho, penal, administrativo, civil, mercantil, familiar, laboral, es visto, precisamente por aquellos que son títulos sin abogado, como un campo en el que deberán batallar

con toda clase de armas, disfrazando su actuación bajo el cariz de la interposición de recursos notoriamente improcedentes, presentación de documentos o testigos falsos, ocultamiento de informes o de objetos y cualquier otra artimaña que con sobra nos es conocida como chicanas. Se olvida que si a las personas se les solicita un comportamiento adecuado, que se conduzcan con verdad, de buena fe, no tiene por qué ser en distinta forma el proceso, tendrá que ser igualmente de buena fe, conducirse en el mismo con lealtad, no solo hacia la parte que representa, sino incluso ante su contraparte y ante los órganos jurisdiccionales, la buena fe en el proceso es indispensable, es un deber jurídico a cumplir.

Esa forma de conducirse no rige únicamente para las partes, debe ser fielmente cumplida por los titulares de los órganos jurisdiccionales, por ello el Juez en su desempeño no debe participar en aquellas actividades que no sean compatibles con la independencia de su cargo, en nuestro medio es elogiable que no intervenga en actividades políticas, es sancionable que ejerza como abogado litigante, aun cuando pueda considerarse calificado para hacerlo no está legitimado para dar consejos legales, ni para intervenir en asuntos en los que tenga interés personal o alguien de su familia, en los que participe persona con la que esté ligado por lazos de afecto o sea su enemigo; las anteriores y otras causas pueden constituir motivos de recusación o de impedimento que deben acatarse.

Es obligación del Juez conocer los alegatos vinculados con la litis planteada que te hagan las partes, en ocasiones incluso los verbales, sobre todo los expresados por los directamente afectados, tener contacto inmediato con todos los sujetos que intervienen en el proceso para conocer los hechos y llegar de esa manera al conocimiento de la verdad histórica, que puede ser diferente a la verdad real, pero que es en la que el Juez tendrá que sustentar su decisión.

La resolución de un Juez, sea de la naturaleza que sea, decreto, acuerdo, interlocutoria o sentencia definitiva, pero fundamentalmente esta última, podrá ser impugnada, pero de no serlo causará estado o se constituirá en cosa juzgada

que debe ser acatada plenamente para que impere la certeza jurídica; resulta absurdo acudir ante el órgano jurisdiccional o defenderse ante el mismo, para tratar de obtener una sentencia favorable y después de tal actitud, al no tener sentencia favorable pretender desconocer la resolución final pronunciada; si se acude ante el Juez es para que este decida, resuelva, dicte el derecho, sea satisfactorio o no a lo pedido por alguna de las partes. La confianza en el titular del órgano jurisdiccional, no debe perderse cuando no se obtiene lo deseado, esa actitud es meramente caprichosa y no permite la armonía ni la vida en sociedad.

Desde el punto de vista de tu comportamiento, tu misión será aplicar la ley a los casos particulares, deberás interpretarla y en los casos en que la propia ley lo permita adaptarla a las circunstancias derivadas de la transformación histórica, aún en aquellos casos en los que no encuentres una norma exactamente aplicable, con determinadas limitaciones deberás llenar ese vacío legal, recuerda el principio de que donde existe la misma razón debe existir la misma disposición, aplicando en su caso aquélla que resulta análoga a la hipótesis que estás examinando; tu único interés debe ser desempeñar correcta y adecuadamente el cargo para emitir resoluciones que sean prueba latente de una debida administración de justicia y se advierta que el criterio que externaste no está influenciado por razones de amistad, enemistad, parentesco o interés personal.

Es cierto que a partir de 1995 las designaciones de Juez de Distrito, en términos de las disposiciones constitucional y legal aplicables, se han efectuado por concurso, que son los antecedentes y en particular las respuestas dadas por quienes participan en los concursos los factores fundamentales para la designación, pero también es cierto que a la fecha existen muchos Jueces de Distrito cuyo nombramiento fue realizado en diversa forma. Tanto porque es injusto considerar que es preferible el primer sistema frente al segundo, porque en cualquiera de ellos pueden existir desviaciones que vicien el procedimiento y el resultado, como por el hecho de que debes respetar a tus compañeros designados en diversa forma, no estás legitimado para considerarte en condiciones mejores, la selección y el

nombramiento adecuados son indispensables para designar a los más capaces y para lograr la independencia, imparcialidad y honestidad, pero ello no implica que sólo se pueda lograr mediante un sistema, también es posible en otros sistemas de selección y nombramiento.

Debes tener presente, estar consciente y aceptar que en determinado caso o circunstancia pueda señalarse que incurriste en error, pero lleva tu conducta como Juez con un celo tal, que de ninguna manera pueda ser señalada como falta de probidad, debiendo recordar que no sólo aquellas conductas que están sancionadas penal o económicamente son reprochables, también hay otras que sin tener sanción de esa naturaleza, son deleznables. Nuestra Constitución precisa que la carrera judicial se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, no permitas que en tu caso sean frases retóricas, cumple esos principios y enorgullécete de ser Juez de Distrito.

Por último, te sugiero acudir con frecuencia a meditar respecto de cada uno de los mandatos del abogado bellamente desarrollado por Eduardo J. Couture, leer con avidez El elogio de los jueces escrito por Piero Calamandrei, ambas lecturas, te llevarán a ubicarte en tu exacta posición, te ayudarán a comprender que no eres infalible, te harán recordar que no obstante el cúmulo de facultades y atribuciones que tengas, tú también eres mortal, como los emperadores romanos; además si reflexionas adecuadamente, con sinceridad y sin pretender engañarte, cada día serás más merecedor del cargo que honrosamente desempeñas, tal vez llegues a ser un Juez que sea ejemplo para los demás, pero sobre todo, cada día te sentirás más orgulloso y satisfecho contigo mismo.

Humberto Román Palacios

SEMBLANZA DEL AUTOR

Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Abogado del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Juez Mixto de Primera Instancia, Agente del Ministerio Público y Subprocurador General de Justicia en el Estado de Guerrero; Secretario de Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal y de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia, ambos cargos en el Distrito Federal, Secretario de Tribunal Colegiado y de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez de Distrito y Magistrado de Circuito en Veracruz, Yucatán, y en el Distrito Federal en Tribunales Especializados en Materias Civil y Penal. Ha impartido clases y conferencias en diversas instituciones.

Muy distinguido señor Juez:

Es para mí una gran satisfacción y un alto honor dirigirle estas líneas. Al ser un creyente irredento en las causas de la justicia lo soy -también y por consecuencia- en las causas del juez. Por ello me permito distraer su atención unos minutos para compartir con usted algunas de mis reflexiones.

Considero que la vida ha depositado sobre nuestros hombros una carga descomunal. Que la sociedad ha apostado muchas de sus mayores esperanzas al conferirnos dos majestuosas encomiendas: a mí, la de interpretar al pueblo para elaborar sus leyes; a usted, la de interpretar dichas leyes para aplicarlas al propio pueblo.

Son estos los dos actos de mayor trascendencia en la vida colectiva. Ello hace que el peso de nuestra responsabilidad sea, asimismo, un privilegio de honor inigualable. Ello hace -también- que contemos con una formidable consigna para nuestra voluntad, la cual no tiene mayor estímulo que el deseo de hacerse digno de la misión que nos ha sido conferida.

Mi tarea se funda en la voluntad. No la mía, desde luego, sino la de aquellos a quienes los legisladores representamos y a quienes llamamos -nada más y nada menos- que soberanía nacional.

La tarea de usted tiene por fundamento el deber. Esa es la esencia de la justicia. Así como la voluntad democrática es la entronización de nuestro querer, la adecuada impartición de justicia es la entronización de nuestro deber.

En apariencia son funciones distintas y distantes. Pero, en el fondo son y deben ser complementarias. ¿Quién podría pensar que la soberanía no debiera ver por la justicia? ¿Y quién pudiera imaginar que la justicia no debe ser soberana?.

Habrá ocasiones, señor juez, -mejor que fueran muchas- que usted y yo lleguemos a un feliz encuentro. Ello se dará cada vez que los legisladores logremos concretar la ley buena y justa así como que a usted las circunstancias del litigio y de la causa lo coloquen en la posibilidad de concretar la actualización buena y justa de la ley. En ese encuentro habrá triunfado la justicia.

Habrá otras ocasiones -mejor que no sucedan- en donde podemos caer en un desencuentro. Puede suceder que los legisladores no acertemos en la ley buena y justa, y usted -contra su voluntad- tendrá que asumir el ingrato deber de aplicarla.

Puede suceder, también, que la ley bien lograda no tenga -sin embargo- el acierto de su correcta interpretación y aplicación, y con ello no se colme -contra nuestra voluntad- el cometido de la justicia.

Habrá días -Su Señoría- en los que usted quisiera estar en mi tribuna para explicar y convencer a los legisladores de las insuficiencias y carencias de la ley, que son sufridas a diario por usted y los justiciables y que no han recibido nuestra atención o nuestra acción.

Habrá otros más en que yo desearé estar en su curia para inducirlo en su interpretación o para urgirlo en su actuación a efecto de que la ley cumpla, en su concretización, los fines que inspiraron su expedición.

Sin embargo, nuestro sistema de gobierno se explica en el equilibrio de la división de poderes. En que yo no imparta la justicia ni usted genere la ley.

Pero, mucho nos ayudaría contar con una intensa voluntad de comunicación. Los mejores vehículos para ello son, a todas luces, dos de extraordinaria factura. Por una parte la elaboración y difusión de sus tesis resolutivas que, cuando son elaboradas con esmero y con sabiduría, se han convertido en un legado invaluable de la ciencia jurídica. Por otra parte, la amplia y precisa exposición de motivos del legislador -práctica en ocasiones lamentablemente relegada y hasta olvidada- que aunados a los debates y a los dictámenes legislativos son, también en ocasiones, un legado mayor para las sociedades.

Pero, por encima de todo, requerimos -en su encomienda y en la mía- una vigorosa voluntad y una firme conducta, sin las cuales nuestra ciencia y nuestras potestades, corren el riesgo de esterilizarse en perjuicio de la sociedad.

Voluntad y conducta para entender que la justicia o existe para todos o no existe para nadie. Cuando existe para unos cuantos, aun los privilegiados viven en la injusticia y, por lo tanto, en el riesgo.

Voluntad y conducta para recordar que en nuestro quehacer no sólo está en juego la expedición de la ley o la emisión de la sentencia sino el conflicto y la angustia humana de la sociedad y de los hombres y mujeres a los que servimos.

Voluntad y conducta en ustedes -los juzgadores- para sobreponer la vitalidad de la norma a su perfección formal. Para conjugar entrega y valor en el afán de la justicia. Para asumir la muy difícil y comprometida tarea de hacer triunfar a la justicia con más vehemencia que como lo harían las partes.

Voluntad y conducta en nosotros -los legisladores- para fortalecer instituciones que, en el sistema jurídico mexicano, reclaman adecuación a las necesidades cotidianas del presente. Que requieren adaptarse como instrumento a los fines que inspiraron su creación. Que están urgidas de la eliminación y la

superación de obstáculos con los que la astucia -y a veces la perfidia- las han ido desgastando.

Su Señoría:

No se puede entender la plena realización de nuestras misiones si no es a través de la del otro de nosotros. Las excelencias que pueda yo incorporar en mis leyes, de nada servirían al pueblo si usted no se decide a su correcta y oportuna aplicación. De la misma manera, de poco sirve el esmero en su función si está tan solo reducida a la aplicación de una ley equivocada o perversa.

Vivimos tiempos en que requerimos, más que nunca, vitalizar la capacidad de nuestro sistema de derecho para hacer frente a las necesidades de una sociedad que reclama más y mejor justicia. Lo más importante: que no sólo la reclama; que la merece y que a usted y a mí nos corresponde conquistarla.

Lo saludo con el mayor de mis aprecios

Dip. José Elías Romero Apis

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació el 25 de septiembre de 1948 en el Estado de México; es Licenciado en Derecho, por la U.N.A.M. ***Actividades Profesionales****: Socio Director de Bufete Romero Apis y Asociados, S.C.; en siete ocasiones ha sido Subprocurador de la República y del Distrito Federal; actualmente es Diputado en el Congreso de la Unión donde es Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos y Copresidente de Examen Previo, Vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y miembro de la Comisión Jurisdiccional, de la Comisión de Puntos Constitucionales y de la Comisión de Reforma del Estado.* ***Actividades Docentes y Académicas****: En la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad Panamericana y en la División de Estudios Superiores del C. U. M., las cátedras de Derecho Penal I y II, de Derecho Procesal Penal y de Teoría de la Responsabilidad del Estado; es Presidente de la Academia Nacional, A.C.* ***Publicaciones****: Aspectos Tributarios del Federalismo Mexicano; La Modernización del Derecho Mexicano; cerca de 300 títulos de ensayos, conferencias, publicaciones y artículos periodísticos; El Desafío de la Justicia en prensa. Recientemente presentó una iniciativa del nuevo Código Penal Federal y del nuevo Código Federal de Procedimientos Penales. Participa en la comisión encargada de Reformas a la Ley de Amparo.*

Consejos a los futuros impartidores de Justicia.

El propósito de este trabajo es de proporcionar algunos consejos y transmitir algunas experiencias a los estudiosos del derecho que pretenden abrazar la noble profesión de administrar justicia.

Sin lugar a dudas una de las tareas más relevantes en la sociedad contemporánea es la de impartir justicia, cristalizar en lo cotidiano el milenario ideal de dar a cada quien lo que le corresponde, de lograr el equilibrio y armonía entre la vida privada y el quehacer público. Tarea harto difícil en un mundo que enfrenta la violencia, la diversidad de culturas, de ideologías, de credos y religiones. Hoy más que nunca lograr una convivencia humana a partir del ideal de justicia, resulta una trascendente tarea que la sociedad encomienda a sus servidores públicos encargados de impartir justicia: los jueces, cuya elevada responsabilidad se sienta en hacer posible en la vida diaria la preservación del Estado de Derecho, como el instrumento más idóneo y eficaz para lograr la supervivencia, el desarrollo y vida armónica de la sociedad. Por ello, a los jueces les está reservado el privilegio de ser portadores de la interpretación y aplicación de la ley, para preservar la existencia del ente social.

La tarea y a su vez el reto de ser juez en una sociedad con las complejidades que caracterizan a la nuestra, requieren de un hombre multilateralmente integrado, de un hombre que entienda el elevado valor e importancia de la trascendente función que está destinado a cumplir en su comunidad, como el árbitro final para lograr, en el ámbito personal de los ciudadanos, el ideal de la justicia. De un hombre consciente que en su trinchera se libran todos los días intensas y rudas batallas en las que es preciso que triunfe la verdad como arma insustituible para salvaguardar los bienes, el patrimonio y sobrestimar la libertad de sus connaturales,

quienes confían ciegamente en su sabiduría, en su imparcialidad y en su sensibilidad humana, como el único medio para transitar, en el presente y en el futuro, en el marco de los valores esenciales del hombre que son patrimonio de hoy y de siempre de la humanidad y que para lograrlo deberá funcionar con valentía y sin temor alguno.

La delicada tarea de ser juez implica no solamente conocer las leyes que va a interpretar y aplicar para juzgar a los hombres, sino que debe ser humilde, respetuoso, atento, para que opere la interacción y de esta manera lograr la armonía para desempeñar la noble función asignada, en un campo agradable. Por ello además de pretender ser un hombre jurídicamente culto, debe especializarse para estar a la altura de las circunstancias de nuestro tiempo, uno de cuyos signos más novedosos es la hiperespecialización en todas las ramas del saber, fenómeno al que no pueden ser ajenos los encargados de impartir justicia. En esta misma dirección, no basta que en su formación el juez se preocupe por ser un profesionista especializado en su materia; se requiere una actualización permanente en todos sentidos, no sólo en los aspectos legislativos o en las nuevas reformas o modificaciones a las leyes, sino en todos los campos, en el propio desarrollo de la sociedad a la que pertenece y de la que es una pieza toral para su convivencia armónica. Debe pues, asistir a cursos y eventos que promuevan universidades, organizaciones sociales e institutos de altos estudios para lograr que sus conocimientos estén siempre actualizados. Es decir, no es suficiente que un juez tenga una buena formación y los conocimientos básicos de la ciencia del derecho, sino que debe estar continua y permanentemente en un proceso de actualización para no dejar de ser en ningún momento un buen juez.

De manera particular para el juez penal, no es suficiente que conozca el derecho profundamente para ser un buen intérprete de la ley, sobre todo si en su actuación debe establecer y decretar medidas de corrección; implica que además de ser jurista, debe conocer las causas sociales de los delitos y todo el entorno que rodea al posible infractor de la ley. Por ello, es imprescindible que el buen juez

no se encierre en las cuatro paredes de su oficina, sino que salga de ellas y conozca a los probables delincuentes, que los trate, que tenga comunicación con ellos e inclusive que esta práctica la amplíe a sus familiares, que se convierta además de juzgador, en un criminólogo práctico. Esto último particularmente para una justa interpretación en el momento de definir la situación jurídica de los presuntos delincuentes y aplicar las penas y medidas de seguridad. Un buen juzgador también debe tener presente en su actuar, la aplicación de la Ley sin distingos, como una forma de proporcionar el acceso igualitario y oportuno a la justicia, garantizar a todos el disfrute de los derechos fundamentales y la certidumbre en el ejercicio de nuestras libertades, valores esenciales de un Estado de Derecho.

Considero indispensable que un buen juez esté consciente no solamente del papel que juega como un miembro del Sistema de Administración de Justicia, sino de la evolución y desarrollo en general de la sociedad de la que es parte y a la que está obligado a servir con honradez intelectual y con probidad pues, en ocasiones, el principal obstáculo para que un juez alcance con sus resoluciones el ideal y el anhelo de impartir justicia, son las presiones políticas y económicas que atentan contra la independencia e imparcialidad de los órganos judiciales.

De esta manera, se deben tener presentes las tendencias sociales y democratizadoras que caracterizan a la sociedad mexicana en los albores del siglo que recién comienza.

Con ánimo de inconformidad y de cambio, estamos siendo testigos de profundas transformaciones en los patrones de conducta y en las instituciones de la República, promovidos fundamentalmente por una sociedad civil que se muestra cada vez más dinámica, participativa, exigente, contestataria y a esta nueva etapa no escapa el Poder Judicial de la Federación; por esta razón, es necesario que las instituciones encargadas de Administrar Justicia, rindan sus mejores frutos y se desenvuelvan con eficacia y autonomía en el campo de las atribuciones que las leyes y la sociedad les ha confiado. En este contexto, corresponde hoy a los jueces

obrar en consecuencia y demostrar su compromiso histórico con la sociedad, comprometiéndose a actuar con independencia, con valor, con constancia, con capacitación y con estudio, sin atender a presiones y con la entereza y el valor para librar cotidianamente la batalla en la que prevalezcan la seguridad jurídica de los gobernados y la plena vigencia del derecho, elementos indispensables que caracterizan a un Estado de Derecho.

Es preciso pues, que los jueces laboren incansable y optimistamente para preservar el orden jurídico a través de sus resoluciones, para que éstas sean respetables y respetadas, que tengan una inquebrantable fe en el valor del derecho y de la justicia, que nunca olviden que no existe otro medio que no sean las leyes, para regular las relaciones entre individuos, entre individuos y la autoridad y entre los diversos órganos de gobierno y en general, para regular las relaciones sociales en su conjunto.

Al juez nunca le debe temblar la mano para aplicar la ley, para castigar a los responsables de violar la ley o de lesionar a las personas en su patrimonio, en su vida, en su familia o por alterar la convivencia social organizada y las labores productivas de trabajadores y de empresas. Los jueces deben vigilar para que cada vez que se cometa un acto ilícito y se ponga a su conocimiento, quien lo ejecutó sepa que será castigado, que la ley no da lugar a excepciones, privilegios e impunidades. Por eso un buen juzgador debe de ser un celoso guardián de que en una sociedad justa no hay lugar para las excepciones ni para la impunidad, para que nadie esté por encima de la Ley.

En una sociedad caracterizada por constantes cambios orientados a revertir desequilibrios históricos, los jueces están llamados a hacer un trabajo fundamental para lograr la transformación de la sociedad para que se consolide un poder judicial independiente y que cumpla con su cometido histórico; para ello se requiere un poder judicial con servidores públicos encargados de administrar justicia que lo conviertan en un Poder de la Unión genuinamente independiente, rigurosamente

imparcial, crecientemente profesional y capaz de cumplir con la elevada misión que la sociedad les ha encomendado.

Un juez debe actuar no solamente con probidad, sino con credibilidad, porque se debe rescatar la credibilidad que la sociedad ha perdido en la justicia mexicana, por los torcidos fallos que en el pasado han emitido muchos juzgadores. Por ello, el juez que la sociedad hoy reclama, es aquel que se conduzca con rectitud, como un símbolo de esa sociedad, en sus actos tanto públicos, como de su vida privada. Solo con la imagen que reflejen en su quehacer cotidiano, no solamente al emitir sus fallos, se logrará rescatar esa confianza y credibilidad que la sociedad ansía tener, no solamente en sus jueces, sino en todo el sistema de justicia, desde el municipal, estatal, hasta el federal. El juez es al mismo tiempo, un instrumento para ayudar a erradicar la corrupción, y un medio idóneo para modernizar el aparato de justicia, para que éste se encuentre permanentemente actualizado, y esto se logra, si sus jueces, que son la célula, la base de este poder del Estado, se mantienen individualmente actualizados en forma también permanente.

Para el juez debe estar claro que en una gran medida, la seguridad de la comunidad emana del saber que en la sociedad se cumple con la ley, lo que incrementa la confianza y coadyuva a preservar una convivencia civilizada, armónica y pacífica que alienta el esfuerzo colectivo a partir de un irrestricto respeto al valor de la justicia como el principio esencial en el que se sustenta la interacción colectiva. Seguridad que emana del sentimiento de que existe un respeto irrestricto a la persona, a su patrimonio y a su libertad, a través de sus leyes y sobre todo de quienes las aplican. Estas constituyen a su vez, las premisas para consolidar a un Poder Judicial más independiente, más fuerte y capaz de cumplir con sus responsabilidades. Un Poder Judicial con una renovada fortaleza que se está cristalizando como un factor real de equilibrio democrático entre los Poderes de la Unión.

En estos tiempos, una de las tareas más importante de los jueces es el coadyuvar a que se combata la impunidad, instrumento fundamental para fortalecer al sistema tanto de procuración como de impartición de justicia. En esta dirección, el juez es un instrumento fundamental para reconciliar a la sociedad civil con las instituciones encargadas de impartir justicia y de evitar que se creen mecanismos de dependencia o de intervención del poder político hacia el poder judicial, en este propósito, la actitud y la acción cotidiana de los jueces, insisto, representa un instrumento primordial, porque la acción consciente de todos unidos en este ideal, consolidará a un poder judicial independiente y autónomo, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento no solamente de un Estado de Derecho, sino al desarrollo armónico de la sociedad y de una real división y equilibrio de poderes. El desarrollo de una nación se finca en un progreso que se da con equidad y justicia y con un acceso igualitario y oportuno a los bienes que la modernidad proporciona.

Magdo. Carlos Enrique Rueda Dávila

SEMBLANZA DEL AUTOR

Lic. en Derecho, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; Especialidad y Maestría en Derecho Penal, Facultad de Derecho, Universidad Autónoma del Estado de México; Especialidad en Criminología, Universidad de Salamanca, España; Doctorado en Derecho, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México. Docente en diversas Universidades e Institutos. Carrera Judicial Federal: Actuario de Juzgado de Distrito. Secretario de Juzgado de Distrito; Secretario de Tribunal Colegiado. Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Juez de Distrito. Magistrado en Tribunal Unitario y actualmente Magistrado integrante del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Carta a un futuro Juez:

El Poder Judicial de la Federación, es un órgano constitucional honorable, creíble y respetable, y quienes a él pertenecemos, nos sentimos orgullosos de servirlo con lealtad, responsabilidad y decoro, ya sea desde un empleo modesto hasta el más elevado.

Uno de los cargos honrosos y significativos dentro del sistema judicial mexicano, es el de juez de distrito, de manera que la persona que aspire a ocuparlo, no sólo debe tener deseos de servir, sino trabajar con empeño para lograr buenos resultados, porque si bien la función del juzgador es noble, resulta difícil para aquellos que no tienen el carácter y criterio definidos; un juez medroso e indeciso no puede serlo, como tampoco el funcionario corrupto y superficial, esto último, ya sea porque es perezoso, o carece de los conocimientos jurídicos necesarios.

En ese orden de ideas, me permito destacar algunos atributos que debe tener un juez:

1. Honorable y probo.
2. Valiente en sus resoluciones que deben estar siempre apegadas a derecho, aunque algunas puedan conllevar riesgos personales, ya que hay personas de mala fe que no dan la cara pero tienen por costumbre amedrentar de diversas formas al funcionario (vía telefónica, anónimos, etcétera), para ver cómo reacciona, y si logran atemorizarlo, obtener en su caso, ventajas indebidas, lo cual no es admisible, porque un verdadero juez no debe atender esos avisos o mensajes propios de rufianes, pues de hacerlo no sólo desprestigia la función que representa, sino que también queda sometido a indeseables. El que esto escribe, en su época de juez federal, fue objeto de amenazas en diversas ocasiones; sin embargo, esto no me

atemorizó y las sanciones que impuse en cada asunto en que fui amenazado, si bien fueron elevadas, estuvieron correctamente individualizadas, inclusive confirmadas las sentencias respectivas por el tribunal de apelación que en su momento le tocó conocer.

3. Leal a la función y a sus convicciones personales, respetar y hacer respetar la Constitución General de la República, aplicar la ley y obrar con prudencia, de manera que sus resoluciones estén debidamente meditadas, fundadas y motivadas, no producto de actos irreflexivos e irresponsables, porque esto puede propiciar que se investigue su actuación, se le pierda la confianza y pueda ser destituido.

4. Independiente e imparcial, no hacer caso a presiones, ni tratar de favorecer a alguna de las partes, su deber es concretarse a aplicar exactamente la ley, por dura que ésta sea.

5. No debe ceder a ofrecimientos o dádivas que gentes sin escrúpulos acostumbra para corromper al funcionario, ni ser proclive a los halagos, tiene que ver siempre con desconfianza al que todo le reconoce, aplaude y dice que sí, aunque no sea cierto, de tal forma que es importante que uno elija su equipo de trabajo, pero si esto no es posible porque ya encuentra uno al personal designado, hay que dialogar con sus integrantes, haciéndoles saber la forma en que deben desarrollar su actividad, darles confianza y buen trato, respetar sus puntos de vista, aunque no se compartan, ya que en ese aspecto, el juez debe orientar a sus subalternos, por ser el rector del procedimiento judicial, lo que permitirá que la gente trabaje sin presiones y rinda más, todo ello en beneficio de la función jurisdiccional.

6. Estudio constante, para estar siempre actualizado; las resoluciones que uno dicte, deberán estar debidamente apoyadas, ningún asunto es igual por parecido que sea, de manera que no es conveniente resolver con un mismo modelo o machote, sino que se debe estudiar con seriedad y responsabilidad cada expediente a resolver, y no firmar la resolución hasta estar seguro de que todas las ideas que uno expuso están insertas de manera ordenada. En cierta ocasión, el que esto escribe le preguntó a un secretario si ya habían cotejado un proyecto de resolución,

contestándome que sí, que no desconfiara; sin embargo, como siempre he aplicado el refrán que dice " Seguro mató a confiado", ordené un nuevo cotejo del asunto, que tuvo como resultado la detección de varios errores. Lo anterior permite concluir que hay que estar cierto de lo que uno firma.

Ahora bien, la observancia de los puntos destacados con antelación, aunado al comportamiento ético del funcionario judicial de que se trata, evidentemente que repercutirá en el ámbito en que se desempeña, y así se podrá estar en presencia de un digno representante del Poder Judicial Federal que queremos, respetamos y defendemos, porque ser juez es un cargo que honra y distingue, de tal manera que quien llegue a desempeñar esta función, debe despojarse de malas ideas y costumbres, y actuar con dignidad, responsabilidad e integridad.

Magistrado Homero Ruiz Velázquez

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor tiene 32 años de servicio en el Poder Judicial Federal, ha desempeñado puestos desde actuario, secretario de juzgado, secretario de estudio y cuenta de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, juez de distrito a partir de 1976 (mixto y especializado), magistrado de circuito a partir de 1981 (tribunales unitarios, colegiados mixtos y especializados), en el año de 1998, fue distinguido con la medalla al mérito judicial, Ignacio L. Vallarta, y actualmente se desempeña como visitador judicial.

A quien corresponda:

En cincuenta años de ejercicio profesional en la abogacía, me llevan a considerar que es imposible que el pueblo de México pueda soportar tanta injusticia que se contiene en los diversos actos de las autoridades encargadas de dictar el derecho o bien concretizar la norma abstracta.

La corrupción es el cáncer que corroe las entrañas de los actos de autoridad bien sea porque "la aplicación de la ley no es conveniente" dado que se afectan intereses muy poderosos y por ello deja de observarse; "se simula su aplicación" o el momento político y la consigna son determinantes para dejar de darle eficacia a los ordenamientos jurídicos, pretextándose al efecto que no es conveniente su aplicación ante la imperfección de la ley.

Así, el juzgador se enfrenta a la ley imperfecta o a la simulación de aplicar la ley aun cuando se conculquen los derechos más elementales.

Lo que antecede ha sido la línea directriz de los juzgadores durante más de medio siglo, agregando a esto último en ocasiones la incapacidad, la falta de conocimientos o la impericia de quienes han tenido la ineludible obligación de actuar dentro del marco jurídico vigente.

Con el advenimiento del nuevo: año, siglo y milenio, a los optimistas nos despierta la idea de una novedosa época y el gran despertar, confiando con vehemencia en que brille intensamente la nueva forma de impartir justicia.

Es verdad que nos enfrentamos a una serie de intereses creados que resultan enormemente difíciles de superar de primera mano, y los derechos de la

colectividad sin duda resultan deteriorados; tal parece que nos encontramos frente a una carrera de relevos en que la estafeta que se entrega está de antemano ampliamente contaminada

No es que esté prejuiciado con la conducta aviesa de los seres humanos, no es así, ya que considero que los problemas humanos sólo a nosotros está asignada la tarea de resolverlos y aun cuando por naturaleza el ser racional es proclive a incumplir las normas jurídicas, a otros les atañe la sagrada labor de cumplir y hacer cumplir los textos legales.

Es indudable que en la función de juzgador debe tenerse la enorme responsabilidad de ajustarse al marco legal que la legislación le señala, respetando en todo caso a todos aquellos que acuden comedidamente en busca del reconocimiento de sus derechos.

Es cierto que en ocasiones el juzgador se enfrenta a ordenamientos jurídicos que paulatinamente se han distorsionado por los usos y costumbres, que han ido imponiendo los nuevos dueños del mundo que tienen como objetivo inmediato la globalización y más delante la mundialización.

Los principales promoventes de esta transformación resultan ser: la ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO (OMC), el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), el BANCO MUNDIAL (BM), la ORGANIZACION POR LA COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), el GRUPO DE LOS SIETE (G7), la UNION EUROPEA (UE) y, el brazo ejecutor en América, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, que por medio de sus diversos órganos de gobierno verdaderamente atentan en contra de la soberanía de los Estados, imponiéndoles directrices en todos los órdenes y tratando de influir para modificar todo el orden jurídico a fin de ajustarlo a sus fines por descalificados que resulten.

Efectivamente, tratan de transformar el orden jurídico vigente atentando contra los Derechos Humanos, la ecología y la igualdad social e inescrupulosamente coaccionan a los órganos gubernamentales para lograr la transformación.

Sólo que por una reacción espontánea, enormemente generosa, diversos grupos se han manifestado en contra de los barones del dinero, como ha sucedido en Seattle, Washington, Praga, Melbourne, Niza, Davos y otras partes del mundo reclamando un nuevo orden de cosas, aspirando a diseñar un mundo más humano y solidario.

Esto sin duda alguna es la pretensión de humanizar la economía; es quitar la materialización de las normas que provienen de aquellas instituciones que con un falso ropaje de liberalismo -que nada tienen de nuevo- que están socavando todo lo hermoso de las instituciones con sentido humanista.

Esas voces de protesta cada día toman una mejor fisonomía. En Porto Alegre, Brasil, tuvo lugar del 25 al 30 de enero último, una cumbre sobre un foro social por la mundialización de los derechos humanos, la protección de la ecología y en contra de las desigualdades sociales que cada día son más abismales.

La rectificación de esa conducta tan agresiva de los poderosos económicamente, es un reclamo, ya preocupa que de manera pacífica se manifiesten los individuos, sin distinción de raza, sexo, credo religioso, doctrina política o color de piel, en contra de la pulverización de los derechos de los seres humanos, en el orden jurídico, político, económico, social y moral.

El liberalismo jurídico y el materialismo económico son las banderas de todos los organismos internacionales, para la globalización de los mercados, obligando a los individuos a someterse a las nuevas reglas que se les han impuesto

en el consumo, si en un momento dado algún gobernante se opone a sus designios, se fomentan golpes de estado, movimientos contrarrevolucionarios y todo lo que sea menester a fin de que los objetivos se alcancen, si para ello es necesario sacrificar a un gobierno legítimamente constituido (y a sus habitantes), es lo que menos interesa, en otros casos a los gobernantes se les copta o se les somete, lo único que importa es la subordinación a los dictados que cupularmente se les hacen para privatizar todo.

Así, para algunos gobernantes se actúa dentro de la modernidad privatizando todo, por ello hasta les resulta obsesivo, recurriendo en ciertos casos al engaño para encubrir sus propósitos.

La voz de alarma se escucha de manera constante, ya no como un rumor, sino como un clamor, diversos estudios demuestran que los beneficios se han privatizado a favor de los poderosos que son unos cuantos y la miseria se socializa repercutiendo esta última en las mayorías.

Señalo como ejemplo, el caso del Seguro Social en México que aun cuando se niegue ya es una realidad, sólo falta que se subroguen los servicios médicos para que la privatización sea completa. De inmediato sobrevendrá algo similar con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. Esto último arrastrará a todos los organismos de seguridad social creados en las diversas entidades federativas.

Debe ser preocupación seria de todos los que abrevamos y cultivamos la ciencia jurídica, el observar los fenómenos sociales, sin importar latitud o sitio geográfico en razón de que hasta los ejemplos más aberrantes se tratan de utilizar.

Los juristas, pero en especial los jueces deben ser refractarios a la influencia política en la labor tan noble de impartir justicia, no pasemos por alto que el juez español Baltasar Garzón, pretendió un enjuiciamiento en contra de Augusto

Pinochet y que el gobierno inglés dejó de extraditarlo bajo el argumento de que "lo hacía por razones humanitarias", cuando ésto fue lo que menos importó al dictador chileno.

Los derechos laborales en México están ampliamente desvirtuados ya que en la línea trazada por los privatizadores que recurren a múltiples sofismas para continuar con su actividad demoledora en contra de las instituciones del Derecho del Trabajo, tal parece que existe una conjura para desvirtuar esta disciplina jurídica, de ser esto último bibliotecas completas serían incineradas.

Es indudable que a esto último se debe añadir que el juzgador actual frecuentemente, carece de los conocimientos o especialización requeridos para desempeñarse, ya que es imposible que dicte una sentencia ajustada al derecho laboral si desconoce la razón de ser de esta disciplina; es de advertir que lo mismo acontece frente a otras disciplinas jurídicas si se carece de la especialización ya mencionada con antelación.

La función del juzgador es el desempeño de una actividad de gran responsabilidad, sabiduría y sensibilidad jurídica, ya que la injusticia hiere y lastima de por vida a la víctima, se deben respetar en todo caso los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

Al momento de emitir una resolución considero que es una necesidad el tener un conocimiento pleno, integral del caso que resuelve; no delegar en segundas o terceras manos el estudio del negocio como sucede actualmente, ante el cúmulo de trabajo, al carecer de dominio íntegro del asunto se juzga de acuerdo con la información con frecuencia distorsionada que formula el proyectista o dictaminador, lo que es determinante para resoluciones o sentencias verdaderamente aberrantes.

Es verdad que el juzgador no debe aspirar a una vida opulenta, pero debe vivir decorosamente, anteponiendo la dignidad a cualquier influencia aviesa o negativa que desvirtúe su función.

Debe ser motivo de satisfacción y orgullo el desempeñar la labor de juzgador.

Alfredo Sánchez Alvarado

SEMBLANZA DEL AUTOR

Egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia -hoy Facultad de Derecho-. Profesor de Derecho del Trabajo ininterrumpidamente desde el año de 1951. Facultad de Derecho UNAM. Dedicado al ejercicio libre de la profesión de abogado desde el año de 1950.

Apreciado Juez de Distrito:

A través de estas líneas dispongo de la excepcional oportunidad de dirigirme a ti que has sido elevado a la dignidad de desempeñarte como Juez de Distrito del Poder Judicial de la Federación. Seguramente estás consciente de la enorme responsabilidad que significa la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, porque, a partir de tu primera adscripción, ejercerás el enorme poder que la Constitución te asigna: aplicar las normas constitucionales y las leyes en las distintas materias en que la justicia federal despliega sus atribuciones, especialmente, el poder de proteger a los gobernados frente a la arbitrariedad y el abuso de aquellas autoridades que, sin ambage alguno, violan las garantías individuales y, peor aún, cuando pisotean los derechos humanos.

Tu nombramiento se debe al esfuerzo que tu familia te ha brindado, sin menosprecio del que has realizado en tu formación humana y profesional, propia de la persona que conoce el derecho y que se apasiona porque sea respetado. Tus cualidades como ser humano implican la calidad de hombre libre, es decir, de quien posee la honradez y la probidad del ser humano bien nacido, que te ha permitido desarrollar una intensa vocación por servir a tus semejantes, a la justicia federal y a la República. Tus cualidades profesionales se soportan en estudios universitarios que han hecho de ti un ser universal en tanto que no actúas con prejuicio ni con dogmatismo; también suponen la calidad de jurista por tus conocimientos, humanismo y sencillez.

Esos atributos te hicieron triunfar en el examen de oposición. Ahora, más que nunca, debes amar a nuestro México y demostrar esa profunda emoción siendo un juzgador que, por ningún motivo, negociará su libertad de pensamiento, su universalidad ni su compromiso social expresado en cada sentencia al conjurar el

fantasma del aplicador mecánico del derecho, haciendo prevalecer el espíritu dinámico de quien sabe hacer que las normas jurídicas concreten el ideal de justicia.

En estos momentos en que sientes la legítima y profunda emoción que produce el triunfo, al haber alcanzado la meta profesional más importante de tu existencia; en que percibes el reconocimiento de tu familia, de tus amigos, de tus compañeros de trabajo y del Foro Nacional de Juristas; momentos en que percibes tu iniciación como juzgador federal y en que observas un amplio horizonte en tu porvenir, no olvides que algún día habrás de concluir tu camino y deberás entregar la estafeta a quien habrá de sucederte. Reflexiona y recuerda, que cada acto que realices en esta nueva experiencia, deberá ser el producto de todas tus capacidades y de tus mejores empeños para que, al concluir tu vida de juzgador federal, puedas tener la misma imagen de triunfo y reconocimiento pero, entonces, incrementada con la enorme satisfacción de haber cumplido dignamente la encomienda que la Nación depositó en ti.

Nunca, como ahora, has estado obligado a cumplir con más puntualidad la máxima ética kantiana que nos impone el cumplimiento del deber por el deber mismo. Con tu persona, en tu núcleo familiar, frente a la Universidad que te egresó, en el Poder Judicial de la Federación y en cualquier parte del país, esfuérzate para que cada resolución que pronuncies te permita mantener tu frente en alto porque así sabrás que tu dignidad pasó su prueba de fuerza.

Tú sabes que ser juzgador requiere la fortaleza del hombre pleno, porque el derecho es imperativo de libertad, de dignidad y de honor. Porque el auténtico juez tiene el convencimiento de que el derecho sigue siendo axioma de convivencia, principio de tolerancia y sustento de pluralidad; porque tu quehacer cotidiano debe ser testimonio de las posibilidades del espíritu humano, al significarse en una permanente congruencia entre lo que se piensa y lo que se hace.

Abriga la convicción de que la sociedad intuye que no es auténtico el juzgador que se olvida de cultivar el humanismo y de respetar al hombre y sus capacidades creadoras; aquel que carece de un espíritu universal, tolerante, constructivo, incluyente y propositivo; aquel que antepone su interés personal o de grupo por encima de la equidad, el honor y la honestidad. Por ello, tu espíritu debe hacer prevalecer el humanismo y la sensibilidad ante los problemas de la sociedad, de la nación y del mundo; deben destacar tus razones e impulsos de libertad y justicia, y de independencia y combatividad.

La responsabilidad pública que ahora asumes, exige de ti una ingente tarea, una profunda y consistente cultura, una actualización permanente y un cuidado cotidiano de tus capacidades espirituales, intelectuales y físicas.

Hoy, más que nunca, tu quehacer cotidiano debe ser una acción consciente de compromiso humano, donde se refleje la riqueza conceptual y ética, donde se perciba tu respeto y reconocimiento irrestricto a los valores universales y permanentes; un compromiso que te permita disfrutar al servir a tus semejantes, al hacer prevalecer el derecho y al mantener plena congruencia entre tu vida privada y tu función pública.

Ahora, te corresponde formar parte de la conciencia jurídica de la Nación, dejar las comodidades costumbristas y la infertilidad rutinaria para reiterar que el Derecho es el único y formidable instrumento de nuestra convivencia.

Como adviertes, lograr lo que tú has alcanzado no resulta nada sencillo y sí, por el contrario, sumamente delicado, sin embargo, estoy convencido que tienes el carácter y la suficiente reciedumbre para salir avante. Por último, abusando de tu paciencia, me permito ofrecerte, a manera de posdata, algunos principios y compromisos que, de considerarlo oportuno, podrás tener presente en tu nueva actividad profesional.

DECÁLOGO DEL JUZGADOR
por Enrique Sánchez Bringas

I. Debes ser, ante todo, un hombre libre, porque sin libertad, además de envilecer tu esencia humana, atarás al derecho y, peor aún, encadenarás a la justicia.

II. Sé universal en tu pensamiento y en tus acciones -reiterando tu calidad de universitario- para que tus criterios y decisiones nunca se empañen con el oscurantismo, el prejuicio o el dogmatismo, sino que alcancen la trascendencia de la justicia auténtica, imparcial, completa y gratuita.

III. Sé ejemplo de honestidad para que las partes que recurran a ti sepan, todo el tiempo, que tus resoluciones nunca serán desviadas por tus intereses económicos, políticos, religiosos o ideológicos.

IV. En tu vida privada y en tu conducta de juzgador haz congruente tu pensamiento con tus acciones -como deben ser los considerandos y los resolutivos de tus sentencias- y nunca demores innecesariamente la impartición de justicia porque tal dilación es una lacerante incongruencia del juzgador y la más silenciosa y efectiva manera de alejarnos del Estado de Derecho.

V. Siempre actúa con la sabiduría y humildad de quien sabe perdonar para tener derecho a juzgar.

VI. Ama profunda e intensamente tu existencia para que siempre estés consciente de la importancia de tus resoluciones, donde determinarás el destino de la vida, la libertad, la familia y el patrimonio de los justiciables.

VII. Nunca actúes con arrogancia ni prepotencia porque de hacerlo te degradarás como ser humano al encubrir tus debilidades con aquellas actitudes y denigrarás la delicada función de juzgador que la sociedad ha depositado en ti.

VIII. Perdona a las partes, litigantes y medios de comunicación que te calumnian y ofenden para esconder y justificar su torpeza, su ignorancia, la ausencia de razón o sus incapacidades.

IX. Nunca olvides que la función de juzgador es el formidable instrumento que te ofrece la vida para hacer efectiva la igualdad frente a la ley entre débiles y poderosos, ricos y miserables, ignorantes y cultos, y gobernantes y gobernados, única fórmula para lograr el Estado de Derecho y la Justicia Social.

X. Sé valiente porque el juzgador no puede abrigar las tibias emociones del cobarde ni las flácidas indecisiones del timorato ante las presiones, amagos y amenazas de quienes pretenden prostituir la justicia para satisfacer sus intereses.

Sinceramente

Enrique Sánchez Bringas

SEMBLANZA DEL AUTOR

(México, 1945); licenciado en Derecho, UNAM (1967); estudios de maestría en Derecho, UNAM (1996); profesor por oposición de Derecho constitucional, amparo y garantías individuales y sociales, UNAM (1976); Investigador de medio tiempo por oposición, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM (1976-1992); profesor por oposición de Derecho constitucional, Universidad Michoacana (1998). Publicaciones "Derecho constitucional" (Porrúa, 6ed., 20001, en prensa), "Los derechos humanos en la Constitución y en los tratados internacionales" (Porrúa, 2001, en prensa) y más de 30 artículos en revistas especializadas. Conferencistas en foros nacionales e internacionales. Magistrado numerario del Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal (1987-89); Director General de Profesiones SEP (1989-92); Director de Investigación y Vigilancia de la Procuraduría Agraria (1992); Coordinador del programa de presuntos desaparecidos CNDH (1993-96); Secretario de Educación en el Estado de Michoacán (1996); Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán (1997-99); Consejero de la Judicatura Federal (1999-).

"SERLE FIEL A LA JUSTICIA". (1)

"El amor debe siempre vigilar a la justicia."
Emmanuel Levinas.

A ti que te inicias en la tarea de Impartir Justicia:

Hoy quisiera compartirte algunas experiencias y conocimientos que en el desempeño de la judicatura he podido adquirir. Sé que mis palabras pueden ser breves y modestas; sin embargo, el camino andado y la trayectoria recorrida dentro del Poder Judicial, me apremian a ponerlas a tu consideración, con el fin de que puedan serte útiles.

Reza una antigua máxima que "para encontrar la justicia es necesario serle fiel; como todas las divinidades, se manifiesta solamente a quien cree en ella."

Hace tiempo decidí colocar en la antesala de mi oficina esta máxima para tener siempre presente el compromiso que adquirí desde el día mismo en que juré, bajo mi palabra de honor al recibir mi título profesional, que serviría a los más altos ideales de la justicia, porque pienso que es cierta.

La fidelidad -a un ideal, a una pareja, a sí mismo- es una de las virtudes en las que pocas veces se reflexiona con profundidad. Tal vez porque sea una de esas virtudes que requieren con más fuerza de templar la voluntad y desarrollar el espíritu.

1 Los conceptos aquí vertidos se toman, fundamentalmente, del mensaje que he pronunciado en ocasión de la toma de protesta de nuevos Magistrados de Circuito, el 23 de agosto de 2000, en la Ciudad de México.

Serle fiel a la justicia, en este caso, es la misión que nos toca cumplir a todos los que hemos optado por el camino de la judicatura y, en mi opinión, debe ser la virtud máxima a la que deben aspirar quienes se inician en el camino de una de las profesiones más hermosas y dignificantes que existen en la vida: ser jueces.

Por ello, para ti que inicias tus funciones como juzgador dentro del Poder Judicial o en alguna otra institución vinculada a la impartición de justicia, quisiera pedirte eso: tu fidelidad a la justicia.

Vela, con valentía y tesón, por la conservación de este digno apostolado que se llama Estado de Derecho. Porque como juez, tu función será precisamente esa: vigilar que las rupturas que se dan en nuestra sociedad cuando surge un conflicto de intereses, se resuelvan completamente apegadas a derecho.

Es esa misión -en ocasiones terriblemente dolorosa y difícil- de aplicar una medicina curativa. Es esa postura de situarse del otro lado del conflicto y tener que resolver. Es esa trascendente misión de controlar la regularidad constitucional o legal de los actos y disposiciones de las autoridades y de, en ocasiones, revisar las decisiones de otros jueces para confirmarlas, revocarlas o modificarlas.

Por la trascendencia que tiene esa misión, a nombre de la sociedad mexicana, que requiere cada vez de mejores profesionales del derecho, me atrevería a pedirte:

Apasiónate por tu trabajo. Se consciente de que tus resoluciones son siempre importantes y que pueden transformar, no sólo la vida de las personas directamente afectadas o beneficiadas de ellas, sino muchas otras circunstancias del país.

Preocúpate de la singularidad de cada caso y mantén siempre un respeto por la persona humana. Ve en el justiciable a ese ser humano que acude ante ti deseoso, sediento de resolver un problema humano que podrías estar viviendo tú mismo.

Trabaja hasta el límite de tus fuerzas. Piensa en la alta investidura que tienes conferida y dignifícala.

Que no te agobie la rutina. Ama tu trabajo. Coloca como vigilante de tu función de impartir justicia siempre al amor, pues, como dijera un filósofo francés: el amor debe siempre vigilar a la justicia. Eso te llevará a estar en paz contigo mismo.

Se sencillo y responsable. La arrogancia, la prepotencia y la irresponsabilidad no conducen a nada. Ten siempre una actitud positiva, fíjate objetivos altos y lucha por alcanzarlos, con toda la fuerza interior de tu ser. Comparte esa responsabilidad con tu equipo de trabajo. Infúndeles la mística de servicio que debe caracterizar a los servidores públicos, y en especial a los miembros de la judicatura; pero delimita el papel que cada uno debe desempeñar. Nadie puede hacer lo que corresponde a otro.

Confía en tu capacidad; pero estudia siempre. Muchas horas al día. Y ante todo pondera. Piensa que tu actuar, en la mayoría de los casos, podrá ser revisado. Respeta, por ese hecho, a quienes supervisen tus opiniones y decisiones. Recuerda que nadie puede tener la verdad absoluta en la solución de una controversia, y que tú, como ser humano, eres falible.

Siéntete orgulloso del cargo que desempeñas. Pocos pueden alcanzar el objetivo de practicar el derecho al más alto nivel. En este momento específico de la historia de México tenemos una sociedad dinámica y demandante a todas las instancias de gobierno, y en particular a los jueces.

Mira tu cargo como un reto maravilloso, como una forma de responder a esa sociedad activísima, en efervescencia, que clama de nuestras respuestas.

Porque el Poder Judicial se caracteriza por una sabiduría atemporal; vigila, sigiloso, el curso de la historia; sopesa y pondera con un equilibrio inexorable. Aparentemente lejano, está siempre presente y, con su absoluta independencia, dota de sustancia y solidez la dinámica de los otros poderes.

En esta nueva etapa de la vida del país, en la que confirmamos nuestra vocación democrática, el papel del Poder Judicial resulta trascendente, pues es tal el alcance que tiene en esta transición institucional en la que nos encontramos, que en otros países, bajo circunstancias similares, a los jueces se les ha dado en llamar: *guardianes de las promesas democráticas.*

Por todo ello, a ti que inicias esta nueva etapa en tu vida, quienes compartimos contigo la investidura que nos da el ser miembros de la judicatura, te pedimos que trasciendas a tu función y a tu tiempo con decisiones autónomas, independientes y valientes.

Sé fiel a la justicia, pues todo lo que hagas en favor de ella, lo estarás haciendo en favor tuyo y del pueblo de México.

Olga Sánchez Cordero de García Villegas

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Se tituló con la tesis: "Una Revolución en la Interpretación del Derecho". Cursó el posgrado en el University College of Swansea; Directora del Seminario de Sociología General y Jurídica, Facultad de Derecho, UNAM 1980-1984. Notaria Pública 182 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actualmente con licencia, 1984 marzo de 1993; Magistrada Numeraria de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., de marzo de 1993 a enero de 1995; Maestra de Derecho Civil y Sociología Jurídica por oposición en la UNAM y en diversos Colegios y Universidades; mención honorífica por unanimidad, al sustentar el examen profesional. Beca del British Council para realizar estudios de posgrado sobre administración Social en la Gran Bretaña. Miembro del Colegio de profesores del Colegio de Profesores de la Facultad de Derecho, UNAM. Preside la sección de abogadas de la Federación Mexicana de Mujeres Universitarias A.C.; fue designada ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Senado de la República, el 26 de enero de 1995 y quedó adscrita a la Primera Sala Penal-Civil.

Estimado amigo:

Con gusto recibí la noticia de tu nombramiento como Juez del Poder Judicial de la Federación; sin duda, esta oportunidad es un reconocimiento a tus años de preparación y de esforzada carrera en los tribunales, te llenará de orgullo y será una responsabilidad que no dudo sabrás afrontar. Sin embargo, hay algunas reflexiones que como abogado y como ciudadano me gustaría compartir contigo.

Al saber del hecho de que ahora tendrás en tus manos el poder del Estado para impartir justicia, no pude dejar de acordarme de la conocida frase del Quijote, "no es bien que un hombre se meta a juzgar las cosas de otros hombres no yéndole nada en ello, sino que cada uno meta su mano en su pecho que cada quien es como Dios lo hizo y a veces peor"; lo digo porque, a partir del momento en que inicies tus funciones de juzgador, representarás el deber que el Estado tiene para con la paz y la concordia de la sociedad, su parte que le corresponde en el desarrollo de nuestro pueblo y su justificación final que es el imperio de la Ley.

El funcionario judicial vive en la delgada franja que divide el mundo del Estado del mundo del ciudadano, su compromiso no se encuentra en ninguna de las márgenes de esa tenue frontera; no sirve al interés del Estado, pues la independencia es su característica fundamental, ni tampoco cumple los deseos particulares, pues la imparcialidad es la base de su desempeño. Antes bien, el juez sirve al interés superior de la norma y su vigencia, pero sobre todas las cosas, la sumisión a la justicia lo eleva entre sus conciudadanos y perpetúa la confianza que hace posible la vida en sociedad.

De entre todas las tareas que puede adquirir un ciudadano en el servicio de la República, has elegido aquella que con mayor claridad representa el poder

soberano del Estado para hacer cumplir la Ley y, al mismo tiempo, la que requiere mayor inteligencia y sentimiento humano para no transformar las normas jurídicas en medidas de opresión y mantenerlas como rutas de justicia.

Juzgar es, en esencia, una búsqueda de la verdad que se propone dar a cada quien lo que la Ley le ampara y lo que la justicia le otorga. No es una ciencia exacta sino un oficio que se ejerce con sentido común, con compasión y con inteligencia y, a fin de cuentas, la presencia viva de un sistema jurídico que se enfrenta con la realidad de los deseos, las pasiones y los ideales de los hombres. Esa es la tarea que has aceptado y el compromiso que adquieres con la sociedad y con tu país. No sobra decirte que cada nombramiento de un nuevo juez renueva la confianza de los ciudadanos en su marco jurídico y en los individuos que lo representan.

La responsabilidad del juez parece abrumadora; cuando sientas que el peso de la justicia es demasiado para llevarlo solo, piensa que el buen juez nunca se encuentra abandonado y que el silencio de su despacho está poblado por las voces y las presencias de todos aquellos quienes compartimos con ellos la confianza en la Ley y en los hombres que la ejercen; cuando tus fallos se apeguen al derecho y se aproximen hasta el límite de tus humanas posibilidades al ideal de la justicia, estaremos presentes todos quienes hemos participado en la construcción de este país y nos seguimos empeñando en darle un futuro mejor.

Como abogado y como ciudadano, en más de una ocasión he puesto mi confianza en manos de los jueces para resolver los conflictos que la vida me ha presentado, he recurrido a ellos porque estoy convencido de que ésa es la única manera en que los hombres podemos seguir construyendo la sociedad que anhelamos y el futuro que nos gustaría para las próximas generaciones. La Ley ha sido creada principalmente, para que, como dijo Alfonso el Sabio, los hombres buenos puedan convivir con los malos, pero también para que el Estado no irrumpa con su poder soberano en la vida de los individuos y que, garantizando sus derechos puedan seguir siendo auténticos seres en completa libertad.

El Derecho no es un dique que contiene las fuerzas del cambio social, es un camino que les da forma y sentido; por eso, como juez, tienes en tus manos las llaves que permiten transitar con seguridad y calma por las rutas del progreso histórico. En una compleja sociedad democrática como la nuestra, el juez debe ser sensible con las necesidades de la sociedad a la que pertenece. Sin duda, la función judicial es la que aparentemente está más lejos del ser democrático de la comunidad; pero esto es sólo ilusorio; el juez debe permanecer ajeno a los vaivenes de la política que no siempre saben representar los intereses comunes, pero está comprometido con la democracia en la misma medida en que debe resguardar los derechos de la sociedad, acaso con más celo que los suyos propios, entendiendo siempre que es garante de las libertades, tanto como lo es de los derechos de los particulares.

En cada fallo que pronuncies, piensa siempre que no es tu voz la que será escuchada y que, con la mayor austeridad republicana, tu personalidad estará siempre en la penumbra de la presencia de la Ley a la cual sirves y a la cual representas; es ella la que hablará por tu boca cuando decidas quién tiene mejor derecho, quién dice la verdad y quién miente, cuáles son los límites en los que el poder del Estado debe detenerse y cuándo debe dar marcha atrás y resarcir los derechos invadidos o afectados. Los que recurramos a ti, no buscaremos sino que tu inteligencia sepa leer en las líneas de la norma, el derecho que nos asiste y no esperamos de ti sino la imparcialidad, la generosidad y el respeto, que fundan una sociedad basada en la buena fe y en el deseo natural de la convivencia.

La Universidad te ha enseñado la técnica y el espíritu del Derecho, el título de abogado que te ha hecho elegible para ser Juez, patentiza la confianza de la Universidad en que sabrás ejercer tu profesión anteponiendo el imperio de la Ley y la búsqueda de la justicia a los deseos y a las pasiones individuales; seguramente no habrás olvidado que al recibirlo, empeñaste tu palabra de honor en ese sentido y que, por lo tanto, tu compromiso es doble. Vuelve siempre a la Universidad cuando requieras renovar tu conocimiento, cuando sientas que el

Derecho ha cambiado con tal celeridad que tengas que reconocerte como estudiante permanente y también cuando necesites el contacto con tu comunidad para renovar la juventud que sumada al conocimiento hacen al mejor de los individuos.

Tu casa, la que te formó y te dio los instrumentos para que acogieras la carrera judicial, no como un logro individual sino como una posibilidad de servicio, estará siempre abierta para ti. Conocer y aprender es una obligación en todo juez, en todo jurista y en todo ciudadano, sólo podrás desempeñar tu encargo con probidad y con sabiduría, en la medida que actualices tu conocimiento, pero sólo serás lo suficientemente sensible, mientras te mantengas cerca de tus raíces.

Sin duda el compromiso que has aceptado te colmará de satisfacciones a lo largo de los años, pero la más íntima satisfacción que podrás tener es sin duda la del servicio y del deber cumplido; cuando cumplas con tu trabajo por la justicia, toma en cuenta que contribuyes a escribir la historia de un país que ha amado la libertad y la justicia como a sus más profundos valores.

Recibe un abrazo, con mis mejores deseos

Fernando Serrano Migallón

SEMBLANZA DEL AUTOR

Cursó las carreras de Derecho y Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtuvo el Diploma de Estudios Superiores en el Instituto Internacional de Administración Pública en París y el Certificado Derecho Internacional Público de la Academia de Derecho Internacional de la Corte Internacional de Justicia en La Haya, y el Doctorado en la propia Universidad Nacional Autónoma de México. Profesor por oposición de Ciencia Política y Profesor Titular de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; es Profesor en las licenciaturas de Administración Pública y Relaciones Internacionales de El Colegio de México e Investigador Nacional por el Sistema Nacional de Investigadores. Ha publicado: El Particular frente a la Administración, El Grito de Independencia, Isidro Fabela y la Diplomacia Mexicana, La Propiedad Industrial en México, Toma de Posesión: El Rito del Poder, Desarrollo Electoral Mexicano, Nueva Ley Federal del Derecho de Autor y El Asilo Político en México.

El Señor Presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, Doctor Genaro David Góngora Pimentel, me ha invitado a colaborar en la redacción del libro "Cartas a un Juez que inicia su carrera judicial", invitación que significa para mí una honrosa distinción y que acepto gustosamente porque me permite acercarme a todos aquellos que encaminan sus pasos por la hermosa senda del Juzgador.

Considero que los cincuenta años que dediqué al servicio de la justicia (oficial judicial, secretario proyectista, Juez de Distrito, Magistrado de Tribunal Colegiado y Ministro de la Corte Suprema, sucesivamente) me permitieron conocer la función, valorarla y amarla, y estar en condiciones de opinar acerca de lo que es un juzgador, de las circunstancias que deben darse para que el desempeño del cargo sea correcto y de cómo resulta necesario vivir inmerso en él las veinticuatro horas del día.

Ser juzgador (Juez, Magistrado o Ministro, y aun Secretario porque éste no hace sino juzgar y sentenciar cuando elabora el proyecto relativo) es, quizá, la más trascendental tarea que puede realizar el ser humano puesto que de su determinación dependen la tranquilidad, la certeza y seguridad en el disfrute de los derechos y hasta la vida misma de los demás. De allí precisamente la necesidad de que el Juez ponga el máximo de su capacidad al servicio del cargo que le es confiado, que no actúe jamás con desgano ni con ligereza; que con su comportamiento, y también con su imagen, inspire respeto y confianza en quien pone en sus manos la solución de sus problemas. Que el Juez tenga siempre presente que para su debida atención no hay casos importantes y casos intrascendentes, pues es posible que en estos se esconda una angustia y palpite

una esperanza. Por ello el buen juzgador no puede ser improvisado: debe prepararse como se prepara el sacerdote cuya misión es señalar los caminos que llevan a Dios.

El juzgador debe saber transitar por los senderos que traza la ley para llegar a la plena realización de la justicia. El camino que conduce a ésta es el Derecho, por lo que conocerlo es deber de quienes tienen por ocupación servir a aquélla. El Derecho es el medio; la justicia es el fin.

Servir a la justicia es ejercer un apostolado en el que la determinación de los servidores no puede ser otra que la de hacer efectivos los imperativos de la ley, particularmente de la finalidad que la norma persigue, que no es sino la de sentar las bases para que los conflictos planteados al juzgador tengan justa solución. Pero la norma jurídica, por sí sola, suele ser fría, incolora, y es la apreciación y aplicación que le da el juzgador la que la vivifica y le da la razón de ser. Estimo que el Juez, el auténtico Juez, debe, por ello, ser un sabio del Derecho (¿cómo juzgar conforme a éste si lo desconoce?); pero no aplicarlo mecánicamente, sino con sensibilidad, ¡con humanidad!, partiendo de la base de que lo que se busca es la realización de la justicia. Poner pasión en esto, que es la única pasión que al juzgador puede y debe asistir. Además, es indispensable que sepa prever la trascendencia de sus fallos, que sea político, político en el buen sentido de la palabra (me refiero al que atiende a los intereses de la colectividad, no a sus personales intereses). Es necesario, ineludible, que el juzgador proyecte, por su honestidad sin condiciones y la trasparencia de su vida, una imagen que inspire respeto a la confianza de quien a él acude impetrando su protección. Hasta en su atuendo, no lujoso pero sí de acuerdo con la seriedad que corresponde al cargo.

La honestidad también, como la deshonestidad, se advierte y es reconocida hasta su exaltación; quizá al principio se produzcan intentos de soborno por parte de los interesados en lograr resoluciones favorables, pero en la medida en que se rechacen aquéllos tales intentos irán desapareciendo hasta que la aureola propia

del hombre honrado a carta cabal haga de su nombre un adjetivo para valorar la conducta de los demás.

La función del Juez, quizá la más honrosa y excelsa que pueda confiarse al hombre, debe ejercerse con fervor casi reverencial. Surgida para satisfacer una necesidad de la vida social, debe estar al alcance de todos aquellos que necesitan sentir el hálito de la justicia, independientemente de su condición cultural y económica, de su credo religioso y de su posición política.

El Juez, el auténtico, el que advierte la grandeza de su misión y el privilegio que ésta le significa, tiene que actuar en su desempeño con la misma unción del verdadero sacerdote, que cuando oficia siente la presencia de Dios.

"El Juez que se habitúa a hacer justicia, puntualiza Calamandrei en su extraordinaria obra 'El Elogio de los Jueces', es como el sacerdote que se habitúa a decir misa. Feliz ese anciano párroco del pueblo que hasta el último día siente, al acercarse con vacilante paso senil al altar, la sagrada turbación que experimentó, sacerdote novel, en su primera misa; feliz el magistrado que, hasta el día que precede a su jubilación por edad, experimenta, al juzgar, el sentimiento casi religioso de consternación que lo hizo estremecerse cincuenta años atrás, cuando, en su primer nombramiento de pretor, hubo de pronunciar su primera sentencia".

Y es que el Juez debe estar consciente de que todos los empeños de quienes a él acuden, todos sus afanes, su aportación de pruebas, sus alegatos, sus ansiedades, van encaminados a alcanzar el dictado de la sentencia justa. El expediente todo, por más voluminoso que sea, se integra con ese solo propósito: el de llegar a la sentencia, documento éste en el que el Juez debe volcar sus conocimientos jurídicos y la sensibilidad de su corazón. Podríamos decir que al Juez se le conoce por sus sentencias (sentencia viene del latín sentiendo, lo que siente el Juez como consecuencia de adentrarse en el estudio de los autos), Juzgador que no se enorgullece de serlo ni pone pasión en su desempeño no merece el cargo: dar justicia es amar al prójimo.

Me es penoso hablar de mí mismo, pero sin vanidad, con modestia y (por qué callarlo?) con orgullo, creo pertinente y oportuno para los fines que se persiguen con la edición del libro para el cual escribo estos renglones, invocar el suceso que me hizo vivir horas dolorosas cuando alguien, el líder de una central campesina, me atribuyó, públicamente, haber recibido cincuenta millones de pesos para dar a mi sentencia determinado sentido, pero autoridades federales y locales, centros universitarios, y barras y colegios de abogados, salieron, también públicamente, en mi defensa... y el calumniador acabó por retractarse y mi dolor se convirtió en júbilo. ¿No prueba ésto que actuar siempre con limpieza reditúa?. En aquella ocasión el señor Ministro don Felipe Tena Ramírez, ya retirado, me llamó telefónicamente desde San Antonio, Texas, para decirme que no lamentaba el suceso, sino que se alegraba y me felicitaba, que ya sabía yo la opinión que México tenía de mí.

Mucho, mucho más quisiera hablar del papel que corresponde desempeñar al Juez y de las normas a que debe sujetar su actuación; pero tengo que limitar mi intervención porque otros, como yo, también habrán de exaltar la figura del Juez en el libro que habrá de publicarse.

Arturo Serrano Robles

SEMBLANZA DEL AUTOR

Originario de Tuxtla Gutiérrez, Chis., nació el 15 de abril de 1919. Concluyó la licenciatura en Derecho el 6 de octubre de 1943, Universidad Nacional Autónoma de México; sustentó la tesis "Para quién parece la cosa debida". Se incorporó al ámbito judicial federal el 1° de marzo de 1943 como oficial adscrito al Juzgado Segundo Administrativo, donde se desempeñó como actuario y secretario; fue secretario de Estudio y Cuenta, Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ha sido profesor de Civismo e Historia Universal, Escuela Inglesa para Varones, Colegio Groso y Colegio Hispano Mexicano. Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de abril de 1972 al 30 de junio de 1981, fecha en que se retiró voluntariamente.

Juez amigo:

Me dicen que ganaste el concurso de oposición para ser juez y que hoy por la mañana rendiste la protesta constitucional.

Además de felicitarte por este triunfo profesional, tu nueva condición es también un reconocimiento a tu preparación jurídica y práctica en el campo de la administración de justicia. Ten en cuenta que fuiste seleccionado por un sínodo colegiado que, objetivamente, te consideró el más apto para desempeñar tan delicada función pública.

La protesta de ley que rendimos los servidores públicos es una promesa pública. Como juez, tú prometiste cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen. La protesta no es mero formulismo ni solemnidad barroca. Es también un compromiso frente a tu propia conciencia. Antes que nada debemos aplicar la ley y nunca oponer a ella nuestro personal parecer, pues como decían los clásicos latinos *"Lex quamvis dura, servanda est"*.

Aunque no tengo el honor de pertenecer a la judicatura nacional, yo también, como Ombudsman nacional de México, juzgo claro dentro de lo que se denomina "justicia alternativa". De algo puede servirte mi visión de la justicia.

La función de juzgar es de las más nobles que pueda desempeñar cualquier ser humano. El juzgador se sitúa por encima de sus iguales, no porque sea más o mejor que ellos, los justiciables. La superioridad de la Ley se proyecta en el instrumento o vehículo de ésta, que es el juzgador, puesto ahí por ella misma para resolver un conflicto interpersonal de intereses, o sea un litigio.

Desafortunadamente, hoy día, en los albores del siglo XXI, la sociedad parece estar perdiendo el respeto a la Ley. Quienes tenemos que vigilar su cumplimiento, nos vemos constantemente compelidos a sumarnos a esa actitud tan nefasta para la sociedad; por ello, quiero insistirte que, antes que nada, tu función como juez sea aplicar la Ley, lisa y llanamente hacer que se cumpla, acuérdate que el poder que te otorga el Estado es para ello. La sociedad quiere que se observe la Ley, no que se negocie con su cumplimiento.

Me preguntarás por qué tanta insistencia de mi parte por la aplicación de la norma jurídica; a lo cual te respondería que lo digo, independientemente de que lo hago por ser tu primer -y casi único- deber, porque desafortunadamente en nuestro país vivimos un muy frágil Estado de Derecho, lo cual es causa y efecto de una terrible crisis moral que vive nuestra sociedad mexicana. Cuando queramos remediarla tendremos que comenzar por lograr el verdadero y auténtico imperio de Ley. Ojalá que los juristas del siglo XXI lo logremos.

Por último, dos palabras acerca de la corrupción, que es como un cáncer social que desgraciadamente se infiltra en los órganos de administración de justicia. Recuerda siempre: si permites que la corrupción invada tu tribunal, no solamente estarás matando a la justicia y a la ley, sino que además estarás hiriendo de muerte a la nación y haciendo del Estado mexicano un país inviable. No lo permitas jamás.

Te abraza tu colega y amigo

José Luis Soberanes Fernández

SEMBLANZA DEL AUTOR

Licenciado en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM. Doctor en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, España. Investigador titular "C" en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Investigador Nacional, nivel III. Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Vicepresidente y Miembro de número del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. "Profesor distinguido" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Condecorado por el Gobierno de España con la "Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort". Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina. Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Actualmente Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Consejos a los futuros impartidores de Justicia:

Hace años, cuando realizaba mi servicio social en el bufete jurídico de la Universidad Autónoma Metropolitana, tenía que ir diariamente a revisar los acuerdos que recaían a nuestros asuntos, ya fuera en los expedientes o en los estrados de los juzgados familiares (allá en Pino Suárez), civiles o en las juntas locales de conciliación y arbitraje. Muy pronto me di cuenta que un expediente era encontrado con mayor celeridad cuando al empleado se le "regalaban" los diez o veinte pesos. Entendía, pero me molestaba sobremanera que el trato de estos servidores públicos fuera de enfado hacia todo aquél que no daba la gabela a la que, parecía, se había hecho costumbre y casi una obligación darla por parte de los postulantes, y un derecho a recibirla por parte de estos empleados. Cédulas de notificación, diligencias, empleados, actuarios, todo tenía una "tarifa". Hasta el día de hoy sigue existiendo esta clase de práctica. Es comprensible, más no justificable. Los salarios son tan bajos que la gente tiene que ver cómo le hace para sacar provecho de su trabajo, porque de plano los salarios no cumplen con el postulado constitucional. Lo que se devenga es tan poco que no alcanza para cubrir los mínimos de bienestar de una familia.

Así, poco a poco, se van corrompiendo, sin sentirlo, una serie de funcionarios que, ante lo cotidiano, terminan por acostumbrarse a la prevaricación. Así, no se presta un servicio público, sino que éste llega a dispensarse. Cualquier joven abogado, llamado coloquialmente "pas hambre", pronto aprende que lo de justicia rápida y expedita sólo es un cliché como el que refrendaba las cédulas reales, en la Colonia: "obedézcase pero no se cumpla". También, pronto me di cuenta que para litigar no era necesario haber ido a la universidad a estudiar la ciencia del Derecho. Prueba de ello es que basta aprenderse la mecánica administrativa y adjetiva del proceso y saberse, más o menos, los "machotes"

procedimentales para poder postular. Una modesta secretaria de juzgado, con los ojos cerrados, puede llevar a cabo una diligencia; inclusive, llega a corregir o a suplir, según sea el caso, la incipiencia con "c" o con "s" de cualquier abogado. Es decir, no importa cuánto se sepa de Derecho, sino qué tanto se esté familiarizado con los procedimientos adjetivos y administrativos de un proceso. Así, hay abogados ("coyotes", "tinterillos") que muchas veces son más eficaces, brillantes y talentosos que muchos que nos preciamos de poseer un título. Mi tío abuelo Antonio Rosas Abarca es un ejemplo de lo que digo. Por años fue Defensor de Oficio en Acapulco, careciendo de título profesional. Sin embargo, era admirado, reconocido y respetado en Acapulco por todo el gremio de abogados con título. Tal vez por aquello de que él era un abogado sin título y muchos eran títulos sin abogado. Muchos de los profesionistas se acercaban a "Don Toño" (como afectuosamente se le conocía) para pedirle consejo en asuntos complicados. Otra de las decepciones que experimenté fue la de conocer los espacios donde se litiga. Los juzgados son oficinas donde no es digno el ejercicio de la ministración de justicia. Todo esto pareciera una visión pesimista. Lo es en la medida que los hechos la refrendan.

Lo anterior contrasta con los años de estudio, sacrificio y vicisitudes personales y profesionales que viven la mayoría de quienes aspiran a ser jueces. Conozco de cerca los casos de varios abogados que han llegado a ser jueces y magistrados. De ellos me consta su dedicación, vocación de servicio, su actitud y aptitud para impartir la justicia. Empero, el problema es de estructura. No basta que se erijan nuevos y más cómodos juzgados, tribunales, salas o edificios llamados "palacios de justicia". Si no atendemos el problema de fondo estaremos quedándonos sólo en soluciones de coyuntura. ¿Y cuál es el problema de fondo?. Según el suscrito, hay un sistema que no permite la precisión en la impartición de justicia, la cual terminan por ejercerla los proyectistas y no los jueces; que propicia la corrupción de los funcionarios, el tráfico de influencias; la injusticia escalafonaria; y formas nada legítimas, por parte de los postulantes, de adjudicarse el fallo favorable de los jueces. Quien pretenda ser juez debe escoger una senda:

el sucumbir a las presiones, favoritismos, abyecciones, complicidades y la corrupción; o el de estudiar y trabajar con dedicación y ahínco, con disciplina, nunca perdiendo de vista la lucha por la justicia y la prevalencia del Estado de Derecho. Es decir, parecer y simular, o ser y hacer. Un verdadero Estado de Derecho no es un lugar, sino una forma de vida que debe tener una sociedad. No basta que una Nación posea un conjunto de leyes, sino que esas normas sean obedecidas y cumplidas en todo tiempo, en cualquier lugar y por cualquier persona. Nadie por encima de la Ley. Todos subordinados a ella. Temer a la ley para no tener que temer a nada ni a nadie.

Por otra parte, los jueces tienen que lidiar con una "competencia desleal", producto precisamente de la pérdida de credibilidad de ese Estado de Derecho que hablamos. Y esa competencia son los medios de comunicación electrónicos. Desde un noticiero se hacen imputaciones en uno o en otro sentido; se integran "averiguaciones". En las circunstancias actuales, ¿qué juez se hubiera animado a dictar sentencia contra reos que los medios de comunicación -la televisión específicamente- ya habían "absuelto"?. Desde la comodidad o impunidad de un "rating" un conductor de radio o de televisión se convierte ya sea en un feroz e inquisidor fiscal o en un denodado defensor de oficio, según sea el caso. A tal punto ha llegado la descomposición política y social que tiene mayor credibilidad y confianza el dicho de estos individuos que el que pronuncia un juez o un magistrado.

Ante este estado de cosas, ¿qué podría aconsejar a quienes pretenden ser jueces?. Desde mi perspectiva -que nunca he litigado, ni abracé la carrera judicial- como político, como legislador. Aparte de ponderar el estudio, la honradez, la disciplina, el tesón, la vocación por la justicia, es necesario que se esté consciente que ser juez representa un alto honor, porque es una pesada carga, tanto de trabajo administrativo, judicial, intelectual; pero también lo es por cuanto a la moralidad, a la opinión pública (y no de los medios). De allí que en Roma así se denominaran: "cargos" públicos. Porque se aceptaba la "carga" de ser ejemplo para los demás ciudadanos, luz y esperanza de los justiciables.

Es necesario que se luche porque haya una verdadera impartición de justicia. Que ésta sea verdaderamente gratuita y expedita. Tal vez si perfeccionáramos nuestros códigos adjetivos que, hasta 1932, permitían que el procedimiento judicial fuera preponderantemente oral; haciendo con ello en realidad expedita y gratuita la impartición de justicia y, sobre todo, que empataba la verdad legal con la realidad. Justicia y equidad al mismo tiempo. Tal vez si reforzamos y damos un impulso decidido y decisivo a la figura del arbitraje, a fin de que los juzgados, salas y tribunales no estén abarrotados de asuntos que, en un alto porcentaje, pueden ser resueltos mediante esta vía de solución de controversias civiles y mercantiles.

Otro de los problemas a los que se enfrenta el juez es al gran número de asuntos que le son turnados. Pareciera como si fueran autómatas y no seres humanos. Muchas veces tienen que dictaminar, en veinticuatro horas, asuntos que se le turnan y que el ministerio público se llevó a veces hasta dos años en integrar la averiguación. Es decir, decidir en horas lo que a otra instancia le llevó meses. Basta ver el número de expedientes sobre los que tiene que producirse en término, para darse cuenta que física e intelectualmente es imposible que los revise personalmente. Así, la justicia termina por impartirse por proyectistas y secretarios. Por la celeridad se sacrifica la precisión. Es común escuchar entre las personas la desconfianza que tienen en las instituciones. A los políticos nos tasan de corruptos e ineptos. En la consideración de muchos, la política es lo más sucio que puede haber. Es doloroso reconocerlo, pero es lo que piensa el pueblo. Igual opinión le merece la administración e impartición de la justicia. ¿Quién cree en la imparcialidad de jueces y en su honorabilidad?. Es común escuchar que la "ley se hizo para violarse". Las quejas de ciudadanos de todo nivel socioeconómico son en ese sentido.

Aparte de cumplir a cabalidad con los requisitos formales, el aspirante debe tener la vocación judicial, y eso conlleva un servicio civil. Es decir, quien quiera ser juez debe hacer una carrera judicial. De allí que ésta sea una vieja

demanda, todavía no cumplida, de que los ascensos sean vía el escalafón y no por la de la complicidad política. De preferencia debe contar con un posgrado en la disciplina ya que la grave problemática que se vive dentro de los tribunales demanda una mayor especialización del juez. Una brillante abogada, quien es secretaria de acuerdos en un juzgado de distrito, la licenciada Orfila Jaimes Velázquez me decía que en ningún lugar se enseña a ser juez. Que la mejor manera de aprender a ser juez es siéndolo. A este respecto, otro abogado de excepción -quien es juez penal en el Distrito Federal- el licenciado Enrique Gallegos Garcilazo me comentaba que es necesario que el aspirante tome un "curso propedéutico", toda vez que la dirección de un tribunal implica enfrentar una serie de problemas de carácter administrativo que, muchas veces, ocasionan el fracaso del titular y lo llevan a cometer errores en la impartición de justicia.

Es necesario que el aspirante posea un alto sentido y conocimiento de la organización no sólo judicial, sino de su propio tribunal. Sin ésta habrá serias fallas, y de raíz, en la ministración de justicia. Tendrá que saber delegar funciones, distribuyendo las cargas de trabajo de conformidad a las capacidades de sus adláteres y por células.

Así también, deberá planificar los tiempos y condiciones de trabajo para resolver los distintos incidentes, acuerdos y sentencias, con base en los términos de ley que siempre están corriendo para el juzgador. Es recomendable que el juzgador elabore guías técnicas para el personal adscrito a su responsabilidad, con objeto de eficientar los métodos, procedimientos y cargas de trabajo del juzgado; siempre bajo la dirección, supervisión y fiscalización de éste. El aspirante que quiera llegar a ser juzgador, debe estar consciente que en todo momento deberá cuidar su imagen personal y oficial; así como sus relaciones laborales y sobre todo, familiares. Deberá abstenerse de crear intereses de cualquier tipo y guardar una postura de pulcritud y probidad en cualquier circunstancia.

Quien quiera llegar a ser juez, además de tener la aptitud para serlo, deberá tener la actitud para ejercerlo y asumirlo. En otras palabras, debe ser un hombre íntegro, con valores morales, humanos, sociales y familiares que lo conduzcan a realizar con éxito su cometido de alto funcionario de la Justicia. Si el abogado posee estos valores, no importa la materia: laboral, penal, civil, mercantil; podrá ser congruente en la manera en que resuelve los conflictos; en la manera que imparte justicia. Es decir, siempre habrá congruencia entre cómo resuelve sus propios problemas y los de los demás. El aspirante debe saber que no puede escapar al escrutinio social, puesto que a decir del pueblo: "el buen juez por su casa empieza".

David Augusto Sotelo Rosas

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Acapulco, Guerrero; el 11 de noviembre de 1957. Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana y se graduó, en 1982, con la tesis "La cuestión del apartado B del artículo 123 de la Constitución. Un estudio de caso sobre los trabajadores sujetos al régimen de honorarios". Posee el grado de Doctor, por la Universidad Nacional Autónoma de México, donde se graduó, en 1994, con la tesis "Presidencialismo o Parlamentarismo en México". En el ámbito académico ha realizado diferentes diplomados en las universidades de Laval, en Québec, Canadá; Complutense de Madrid, España. Ha sido profesor titular de Derecho Administrativo, Derecho Municipal y Derecho Constitucional en la Universidad Americana de Acapulco; Director fundador del Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", del H. Congreso del Estado de Guerrero. Ha sido, entre otros cargos: Jefe de Oficina en el Patrimonio de la Beneficencia Pública de la SSA; Jefe de Departamento de Análisis Legislativo, en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SSA; Delegado Administrativo en la Dirección General de Evaluación de la SSA; Secretario Técnico de la Dirección General del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA); Director General del CREA-Guerrero; Secretario General del Ayuntamiento de Acapulco; Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Guerrero. En el ámbito legislativo ha sido: Diputado Local (XVI Distrito por Acapulco) en la LIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Diputado Federal (X Distrito por Acapulco) en la LVIII Legislatura al H. Congreso de la Unión. En el ámbito profesional es el Presidente de Egresados de la Facultad de Derecho de la UNAM, Sección Guerrero; y del Consejo Nacional de Egresados del Posgrado en Derecho, Sección Guerrero. Tiene la habilitación como Corredor Público No. 3 del Estado de Guerrero (con licencia).

A los nuevos Jueces de Distrito:

Según la conocida definición que se atribuye a Ulpiano, "Justicia es la voluntad firme y continuada de dar a cada uno lo suyo".

Pero, en el caso de conflicto de intereses, ¿quién es el que ha de definir lo que es de cada uno y, por ende, realizar la justicia?.

Es esta la egregia tarea del juzgador: ni más ni menos que definir en cada caso qué es lo justo, no conforme a su personal y subjetivo criterio, sino conforme a lo que disponen la Constitución Política y las leyes emanadas de ella, o sea, conforme al orden jurídico en el que se sintetizan los ideales de justicia individual y social y que constituye el único respaldo válido de la función judicial.

El juez debe, en consecuencia, actuar conforme al orden jurídico, pero esto no será obstáculo para que ponga en juego sus principios éticos y su sensibilidad humanística habida cuenta que no maneja lógica pura, sino conductas motivadas en cada caso por múltiples factores, y que ciertamente sus sentencias incrementarán su autoridad y su prestigio en la medida que en ellas logre conciliar la excelencia técnica con su conciencia de hombre de bien.

En este orden de ideas, no debe perderse de vista en momento alguno la alta dignidad que representa ser juez de Distrito, no para hacer ostentación, sino para tener conciencia de la responsabilidad que se adquiere al aceptar ese cargo, para honrarlo y para hacer el mejor esfuerzo al desempeñarlo.

Al juzgador no se le aprecia por su figura ni por su vestimenta, sino por la calidad y la oportunidad de sus fallos y por su calidad humana. Para lo primero

tiene que trabajar tiempo completo y buscar la excelencia incansablemente, dado que podría excusarse de no hacer bien las labores que corresponden a profesión u oficio diferente, pero no las que son propias de lo suyo. Un antiguo maestro decía al respecto, que a los jueces no se nos puede exigir que levantemos bien un muro porque no somos albañiles, o que curemos a un enfermo, porque no somos médicos, pero sí que hagamos bien nuestras resoluciones; y para lo segundo debemos ser personas de buen comportamiento, sin vicios ni otro tipo de conductas impropias que puedan desprestigiar a esta noble actividad.

A propósito de la calidad humana del juzgador, también es necesario exigir que sea respetuoso, atento y amable con sus colegas, con sus subalternos y con el público; que atienda y les dé facilidades a los litigantes para que expresen todo lo que quieran decir en cuanto a su negocio jurídico, por más improcedente o infundada que pudiera considerarse su gestión, y que nunca se dé el caso de que por su parte o por parte de sus subalternos haya trato despótico, hiriente o despectivo. Debe recordarse que ser amable nunca produce malos frutos y que, como reza el dicho popular, se cazan más abejas con una gota de miel que con un barril de vinagre.

Otra recomendación para el juzgador, es la de que actúe callada, silenciosamente, porque debe recordar que su función es esencialmente pacificadora y que mal podría cumplirla si él es la fuente de protagonismo o de escándalo social.

También es recomendable que el juzgador tenga conciencia clara de que es sólo un administrador de justicia y que ésta no es un bien que forme parte de su patrimonio y que por lo tanto pudiera regalarlo a alguien que no tuviera la razón de su parte. Él sólo podría dar lo que es propio, no lo que administra.

Siguiendo la misma idea, debe expresarse que en materia de administración de justicia no cabe hacer favores, porque aparte de lo inmoral y tal vez ilegal que

ello podría ser, el que obtiene el favor es el primer crítico del juez que le concede algo a lo que normalmente no tendría derecho, y en lo sucesivo cuando pierda pensará que en esta ocasión el favor se le hizo a su contrincante.

Muchas recomendaciones más podrían formularse a los letrados que ahora acceden a los altos estratos del Poder Judicial de la Federación, pero creo sinceramente que no son necesarias; que ellos, con su buen criterio y ya buena ración de experiencia adquirida en los órganos jurisdiccionales donde han iniciado su carrera, sabrán abrirse paso con éxito.

José Guadalupe Torres Morales

SEMBLANZA DEL AUTOR

El autor ha sido funcionario del Poder Judicial de la Federación por más de cuarenta años: 10 años como Juez de Distrito; más de 20 años como Magistrado de Circuito y actualmente es Consejero de la Judicatura Federal.

Frente al reto de las innovaciones: Justicia Social

Es menester para la estabilidad Republicana que los asuntos de la justicia estén en manos de gente que asuma responsablemente la oportunidad de servir a la sociedad. Muy probablemente algunos señores, consideren feminismo el hecho de que una mujer motive a otra mujer, a ellos les refiero mi respeto pero me parece altamente significativo que a la entrada de una nueva era en la impartición de justicia dejemos atrás las inútiles utopías y demos paso a los nuevos paradigmas muchos de ellos fueron concebidos hace ya algún tiempo, pero sin lugar a dudas esta es la hora de verlos realizar en la escena de los hechos.

Cuando tuve la oportunidad de impartir justicia como Magistrada, pude percatarme de las bondades y los vicios que rodean a la JUSTICIA, en aquella ocasión supe que existen las inercias y que no hay mas remedio que sobrellevarlas y luchar en contra de ellas, me tocó procurar equilibrios incluso con los propios compañeros de trabajo.

De aquella experiencia rescato un enorme saldo a favor, primero la experiencia, pero además la satisfacción de haber cumplido con una alta encomienda, y debo ser sincera recuerdo entrañablemente esos días y puedo decir que ese tránsito en mi vida constituye una de mi mas atesoradas experiencias.

Por fortuna hoy quedaron atrás los residuos de la añeja discusión de los sexos para dar lugar al debate de las ideas y de la competencia, de la alta competencia diría yo, y es muy relevante mencionar que la competencia es una característica no muy ajena a la JUSTICIA, dado que en las circunstancias actuales no existiría el equilibrio de la sociedad sin que quienes enfrenten sus retos sean

altamente competentes, y en este renglón me parece, queridas señoras jueces se encuentra el significado de nuestro propio paradigma.

Por un lado el costo de que en nuestro país tengamos casi culminada la etapa de la igualdad, se debe a muchas otras mujeres que en su oportunidad dejaron todo en el camino para procurarnos hoy mejores condiciones de justicia y de solidaridad por eso el compromiso es doble, primero por aquellas a quienes debemos el trecho andado y además por quienes están detrás nuestro esperando aún que el paradigma se haga mas ancho.

Tenemos una enorme ventaja, la JUSTICIA como nosotras la concebimos no se limita solamente al escenario de la ley escrita, ya que como abogadas entendemos muy bien del estricto apego a derecho, pero como mujeres sabemos de la dualidad del ser, de la importancia de los equilibrios, de la necesidad de un compromiso más cálido, de un compromiso de seres humanos, de un compromiso entrañable con nuestros iguales, en síntesis un compromiso social, que todos los días se escribe en la página del libro de cada ser humano, y desde esta humilde visión el hombre es el centro de los afanes públicos, por eso no debe entenderse la justicia en números para la estadística porque esta última es fría y no refleja en sus gráficas la realidad.

Tengan cuidado con el manejo de los conceptos de Benevolencia y Justicia, ya que hoy en día es muy común que se utilicen sin reparar en ello. No seas como el médico, lo primero que hace es cumplir con lo que marca la ley, por lo tanto revisa si es derechohabiente; si hay camas disponibles, si es blanco o negro, indigente o rico, etc., hecho lo anterior valora los datos y decide si la persona es o no atendida; si vive o muere; si le cobra o no le cobra, in fine. Todo esto resulta aberrante, porque el ejercicio de aplicación de justicia en manos de los médicos, los desplaza de su función principal que es el ser benevolentes. Se dice que una persona es benevolente cuando siempre ayuda a sus semejantes, y rige sus actos por acciones humanitarias y solidarias.

El juez es justo aun cuando sus determinaciones y sentencias son imparciales, y las mismas se han dictado previa la valoración de todas las pruebas, observando en todo momento las reglas y las leyes que regulan el procedimiento del juicio, es decir ministra justicia al aplicar la ley no obstante las limitaciones que tiene para hacerlo. Si el juez deja de ser justo y se vuelve benevolente, pensará que al sentenciar — en materia penal — a prisión a un ciudadano, no lo dañará, porque, como las cárceles no son lugares malos, sino buenos donde readaptan, (¿') lo que hace al sentenciarlo a 15 años de prisión pueda ya convivir en correcta armonía con sus conciudadanos - visión de la prisión como Universidad del crimen a visión de Universidad de becarios, donde se gradúan hombres rectos y buenos para con la sociedad—.

El juez imparte justicia al aplicar la ley, aun cuando la misma sea imperfecta, y no se afana en ser siempre benevolente, porque la benevolencia impera donde la justicia espera.

Rescatemos lo rescatable, hagamos un riguroso examen de cada una de las circunstancias con las que nos toque convivir, pongamos ejemplo de honestidad siendo honestas con nosotras mismas, seamos parte integral de la justicia ya que es un error pensar que nosotras tenemos en la mano un cheque en blanco para cobrar caprichosamente en perjuicio de la sociedad que a fin de cuentas será el implacable juez de nosotras mismas.

Cuando asuman su nueva responsabilidad se encontrarán rodeadas de la buena disposición de otros compañeros, es imprescindible recordar ante todo que son nuestro equipo, nuestra tripulación, y que de nosotras depende que esa maquinaria funcione, seremos su ejemplo y guía permanente, marcaremos la pauta y de esa pauta depende que ellos se conduzcan con diligencia y dignidad en su trato con el ciudadano, dado que son el reflejo fiel de nuestra propia conducta.

Deben ser perseverantes y disciplinadas consigo mismas, lo que tienen en sus manos es la posibilidad de concretar por un lado su proyecto de vida, pero además y aun más importante, decidirán sobre situaciones concretas de personas que están en la zozobra por saber cúal será su veredicto, actuemos de modo permanente con respeto a esa responsabilidad.

Dicen mal por los pasillos de los juzgados que es difícil no caer en la tentación de las dádivas y las prebendas, pero me parece que es tan indigno ofrecer dinero como recibirlo, no nos formamos en un aula universitaria para rebajarnos en ser simplemente delincuentes, en nuestro caso no podemos traicionar la confianza y la buena fe de la sociedad y de la misma Suprema Corte de Justicia, por eso me parece que lo difícil será caer en esas tentaciones y tener cara para incorporarnos como seres en la sociedad.

Otra grave apreciación que no quiero dejar por alto es el hecho de que en ocasiones dejamos a un lado la ley porque es más fácil usar la costumbre, y ésta es una terrible inercia que va en contra de toda la moral, por eso les ruego siempre revisemos, siempre estudiemos con rigor, repasar los textos, acudir a los libros, no es un defecto, por el contrario es una virtud y necesitamos que todas nuestras actuaciones estén fundadas, siempre estrictamente fundadas.

La sociedad espera de ustedes, exactitud, prontitud, justicia y responsabilidad y muy especialmente calidad humana, y me parece que es muy acertado que así sea, ya que sin dejar de ser también seres humanos, somos seres humanos notables, debemos dotarnos de sapiencia, de amplitud de criterio, de precisión en nuestros juicios y de pulcritud en nuestra conducta, sin duda muchos jurisconsultos pueden ser atinados en sus valoraciones jurídicas, la sociedad así lo asimila dado que estos últimos se prepararon para ello, pero en eso radica la doble encomienda, no sólo debemos ser excelente brazo ejecutor de la ley además tenemos que ser humanos sin tacha, o con el menor número de ellas.

JUSTICIA, es una invocación permanente y eviterna de la sociedad toda vez que es muy subjetiva y momentánea su definición, nosotras tenemos que entenderla como el apego al derecho, pero también con la visión de sabernos inmersas en una sociedad dinámica y cambiante.

Pero los Jueces deben ir más allá, deben encaminar sus pasos hacia la búsqueda constante de la verdad *"IN VERITATIS DILECTIONE MANETE"* que significa como bien sabemos; permanecer en el amor a la verdad, y ser instrumento de la verdad es ser instrumento excelso de JUSTICIA, y por supuesto que si el término justo es complicado, no menos lo es el de verdad, pero verdad y justicia son directrices exactas y comparsas precisas para el perfeccionamiento de la sociedad y del hombre, para su propia y constante búsqueda.

Quién podría dudar en estos días que enfrentamos una enorme crisis de credibilidad ante las estructuras sociales, o quién podría no encontrar justificado el encono de la sociedad con los diversos sistemas que rodean la procuración y la impartición de la justicia.

Debemos estar muy conscientes de la exigencia social, y de la necesidad que implica aportar certidumbre a los procesos y a los fallos judiciales, JUSTICIA ciega sí, pero no como para olvidar los principios del derecho, justicia para todos y justicia siempre, servicio, entrega y disposición para la comprensión de los problemas, para el trato de la gente, para la búsqueda constante y permanente de la excelencia.

Marta Torres Salas

SEMBLANZA DE LA AUTORA

Nació en 1958, con residencia efectiva de mas de 27 años en el Estado de México, es egresada de la Universidad Nacional Autónoma de México, ha realizado diversos Diplomados en Materia Penal, en 1993 fue Presidenta del Colegio de Abogados del Valle de México, Secretaria General del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas en el Estado de México, fue Magistrada Numeraria de Sala Regional y de Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha sido ponente en distintos Estados de la República y Presidenta del Consejo de Honor y Justicia de la Asociación de Abogados del Valle de México, A.C., actualmente se desempeña como Sub-Procuradora de Justicia del Estado de México.

Algo para los Jueces:

Agradezco de una manera muy especial la atenta invitación del señor ministro Genaro David Góngora Pimentel para escribir estas líneas. Mi deseo es transmitir a los futuros juzgadores federales algunas vivencias y consideraciones que, en lo personal, me han sustentado, inspirado y animado en mi vida como juez y persona. El anhelo es animar y ofrecer espacios de reflexión que puedan ser de inspiración y ayuda.

Es así que en alguna ocasión, de esto hace ya muchos años, me comentaba un jefe que tuve; en ese entonces él era un juez de lo civil del fuero común, algo que me dejó impresionado sobre lo que es la función del juez. Él decía que es aquel papel en que el hombre se asemeja más a Dios por cuanto le toca juzgar y decidir el destino de los hombres.

Y es precisamente por esta razón que las resoluciones de los jueces deben tener una finalidad y efectos creativos y no ser sólo una simple decisión que, aunque fundada en ley en el aspecto formal, no consiga ese bienestar social que es el valor que sustenta al derecho y lo ilumina, pues es lo que le da contenido y vida.

Partiendo de estos supuestos, la labor judicial no es sencilla, ya que para tratar de alcanzar esos objetivos, deberemos ser y comportarnos como personas equilibradas y maduras. En efecto, no puede brotar sabiduría, buen juicio, prudencia y, por ende, justicia, de una persona que está en crisis, desanimada, amargada, frustrada, resentida, preocupada, etcétera.

Para que el juez sea un verdadero impartidor de justicia, debe ver lo bueno, evocar lo positivo, ser visionario.

Otra condición más es que debe ser fuerte y no dejarse vencer por el cansancio, el hastío, el desinterés. Por el contrario, debe ser entusiasta a pesar de las circunstancias.

En cuanto a su carácter debe ser dueño de sus impulsos y emociones, esto no quiere decir que sea insensible o carezca de emotividad; antes bien, ya sea que se trate de una persona emotiva o flemática, siempre debe conservar un control racional y moral de su temperamento. Hay un proverbio que dice: *"Mejor es el que tarda en airarse que el fuerte"*.

Sobre el papel que toca desempeñar en la vida social al juez, se ha escrito mucho y desde muy variados enfoques o perspectivas.

Es así que en la Biblia, en el libro de Éxodo, capítulo 18, verso 21; Jetro le recomienda a Moisés las cualidades que debe tener un juzgador, consistentes en:

Escoge entre el pueblo, varones:

a) Virtuosos,
b) Temerosos de Dios,
c) De verdad (confiables y honestos),
d) Que aborrezcan la avaricia.

En otra parte de la Sagrada Escritura, Deuteronomio capítulo 1, versículo 13, Yahvé le dice también a Moisés que los jueces deben ser personas: Sabias, entendidas y expertas para designarlos como jefes o autoridades.

Una cualidad importante del juez es que debe ser un defensor de la libertad y un luchador incansable por el bienestar social; sin embargo, parece obvio pensar que, para proclamar libertad, antes se debe ser libre en el fuero interno.

La libertad puede entenderse en múltiples perspectivas o conceptos, pero fundamentalmente consiste en que el hombre tenga la habilidad y facultad para decidir autónomamente qué pensar o hacer a pesar del entorno en que se encuentre; e incluso, a pesar de las presiones que sobre él incidan. Esto es lo que se conoce como "libertad para". Y es precisamente en ese contexto que alguien ha dicho que la libertad es la capacidad de autodeterminar nuestras actitudes. Por lo tanto, cuando el hombre es compelido por las circunstancias a asumir una cierta actitud o ánimo, está acabado, ya perdió su libertad y ha caído en un determinismo; se convierte en esclavo e instrumento del entorno y pierde su capacidad para enfrentar e incluso cambiar la realidad.

El Estado de Derecho que es construido en buena parte por las sentencias de los jueces, es el factor de cambio y conservación del entorno social y ético para posibilitar el desarrollo y prosperidad de una colectividad. Sin embargo, requiere que se dé la cualidad sine qua non o esencial de cualquier juzgador que es la imparcialidad.

Y a este respecto, resulta que la imparcialidad como virtud, requiere de personas maduras en lo emocional, equilibradas en lo psicológico y espiritual y, podría decirse, plenas en todos los aspectos de la persona, tanto los materiales como los espirituales. Aquí juega un papel determinante la estabilidad y armonía conyugal y familiar.

Nuevamente me referiré a la Biblia para destacar el papel del juez y la prosperidad o beneficios que los buenos jueces aportan a la sociedad.

Dice en el libro de Deuteronomio, capítulo 16, versículos 18 al 20 lo siguiente:

Pondrás jueces y magistrados para ti en todas las ciudades que Jehová tu Dios te da en tus tribus, para que juzguen al pueblo con justo juicio.

No tuerzas el derecho; no hagas distinción de personas ni aceptes soborno, porque el soborno ciega los ojos de los sabios y pervierte las palabras de los justos.

La justicia, sólo la justicia seguirás, para que vivas y tengas en posesión la tierra que Jehová tu Dios te da.

Para que una persona conserve la imparcialidad y no sea compelida para favorecer u orientarse a favor o en contra de alguien, debe de estar plenamente colmada o satisfecha en sus necesidades intelectuales y materiales; esa plenitud y estabilidad constituye la base de la imparcialidad.

Otro aspecto y cualidad importante que debe tener todo juzgador es la identificación, aceptación y solidaridad con su entorno y realidad; lo que incluye a él mismo, a los suyos, a la institución en que trabaje y a su país. Sólo cuando se tiene una actitud y conciencia de pertenencia, integración, visiones comunes con las peculiaridades y necesidades de quienes nos rodean es que como juzgadores vamos a poder responder de una manera armónica y constructiva frente a la sociedad.

Esto es algo que a mí me ha tocado experimentar cuando he colaborado en órganos colegiados. En efecto, si fomentamos una cultura y atmósfera de solidaridad, armonía, conciliación y madurez, es factible integrar equipos de trabajo con gran entusiasmo y capaces de producir frutos de gran excelencia. Aprovecho la ocasión para dar gracias a todos los compañeros que he tenido y tengo en diferentes grupos de trabajo por poder edificar aun en lugares desérticos y bajo circunstancias adversas.

La realidad es que si trabajamos en equipo y en conjunto, no hay adversidad imposible de enfrentar, sólo tendremos situaciones difíciles pero superables y conquistables para el bien de todos y, especialmente, de los más necesitados. Para ello es importante tomar en cuenta la responsabilidad que cada uno tiene por los talentos y habilidades recibidos con el objeto de utilizarlos con fines de beneficio y edificación de la colectividad, en el entorno en que interactuemos.

Otro papel importante que el juzgador despliega es como líder de su equipo, sobre el cual tiene autoridad para establecer y definir el porvenir de sus subordinados. Por tanto, debe asumir y ejercer autoridad basada en el respeto, la dignidad, la corresponsabilidad y buscando la interacción constructiva del equipo, así como la evocación y promoción de los talentos de cada uno de sus integrantes. Dicho en otras palabras, debe ser como un entrenador de un equipo de fútbol.

Es así que con su ejemplo y compartiendo sus experiencias y sabiduría, al mismo tiempo que recibiendo las aportaciones de cada uno de los miembros de su equipo, será el formador de futuras generaciones y promoverá a las existentes. En este contexto, su ejemplo es determinante.

En conclusión, resulta que el bienestar o malestar que refleja un jefe conforma y determina el ambiente de todo el equipo de trabajo.

Por otra parte, resulta que todo trabajo puede ser una carga o un placer, todo depende de las motivaciones que se tengan y la visión que se tenga de lo que somos capaces de conseguir o construir a partir del amplio arsenal de recursos y posibilidades que tengamos, valiendo la pena no olvidar que un juzgador federal está habilitado para crear prosperidad con sus decisiones tanto jurisdiccionales como las de carácter laboral.

En consecuencia, no incurramos en el error de trabajar por simple obligación o por devengar un buen sueldo, pues ello nos condiciona a ser meros

"chambistas". Vayamos más allá y juzguemos por la pasión de ser artífices del futuro de nuestro país, lo que nos llevará a la excelencia.

La excelencia como una forma de vida y trabajo, es el resultado de una convicción bien firme y arraigada, basada en el compromiso espontáneo, la entrega, el esmero o incluso en la pasión por el trabajo que se realiza.

En este sentido, no olvidemos que siempre debemos estar atentos para escuchar y, en consecuencia, poder servir a quienes demanden nuestros servicios. Y es precisamente en este orden de ideas que la habilidad de oír para poder dar, requiere de la grandeza de la humildad que el juzgador siempre y a toda costa debe de conservar como una brújula vital de su personalidad.

La responsabilidad y, por ende, la eficiencia en el desempeño jurisdiccional debe estar fundada y soportada en una visión de la dignidad de la persona y del cargo. Es precisamente esta motivación la que debe animar al juez a innovar y buscar conseguir siempre el bien común que la sociedad anhela que se obtenga a través de sus decisiones.

Ya para concluir, considero que los juzgadores debemos entender que el cargo es una distinción que nos confiere la sociedad como un instrumento para servir y dar, para edificar y apoyar al necesitado, a través de decir y aplicar el Derecho. En el sentir popular, se espera que el juez sea un paladín capaz de ajustar cuentas según los mandatos de la ley. Evitemos y cuidemos que la autoridad y el poder no se suban a la cabeza sino que, por el contrario, la cabeza y el espíritu noble y altruista sean los que guíen y gobiernen a la autoridad delegada.

Jean Claude Tron Petit

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en la Ciudad de México, Distrito Federal, casado, estudió la licenciatura en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido docente e impartido conferencias en varias instituciones del país y tiene algunas publicaciones. Ha colaborado en la Administración Pública Federal y fue litigante. Dentro de su carrera judicial ha sido actuario, secretario de juzgado y de tribunal y en la Suprema Corte de Justicia, de estudio y cuenta. También fungió como juez de Distrito en Tampico y en materia administrativa en el Distrito Federal, magistrado de tribunal colegiado en Torreón, en Durango y en materia administrativa en el Distrito Federal. Actualmente es Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos en el Consejo de la Judicatura Federal.

Muy estimado señor Juez:

Esta carta no tiene otro objeto que felicitarlo porque, al inicio de su carrera judicial, también comienza usted una nueva y fascinante experiencia: hacer justicia.

Tengo algunas reflexiones que compartir con usted; trataré de hacerlo de manera breve, porque usted no tiene mucho tiempo que perder.

Nada es tan importante como hacer justicia. La vocación innata del hombre es resolver conflictos. Lo hacemos en el ámbito familiar y lo reproducimos en toda la escala de actividades sociales. Cuando, además, el objeto mismo de nuestra función profesional consiste en impartir justicia, se puede decir que hemos alcanzado el punto más alto en el que se puede situar un hombre en la relación con sus semejantes.

Precisamente por eso el juez es objeto de tantas presiones y, más veces de las imaginables, de incomprensión. El juez tiene ante sí pretensiones opuestas; actúa dentro de estrechos márgenes de tiempo; debe soportar el acoso de quienes argumentan y en ocasiones también amenazan. Además, y esto es razonable, el juez también duda y con frecuencia yerra. Nada tendría importancia si el juez mexicano se desenvolviera en un ambiente cultural que le ofreciera la certidumbre de que su esfuerzo es adecuadamente valorado. Lamentablemente todavía no es así.

Pero esto no se lo digo para desanimarlo; todo lo contrario. Me parece importante que lo comentemos, no porque usted lo ignore sino para que usted sepa que en muchos lugares hay quienes piensan en usted y en lo que usted representa para la sociedad.

La objetividad, imparcialidad, inmediatez, y profesionalidad en la impartición de justicia es un anhelo siempre presente y reiteradamente diferido en la vida de todas las sociedades. Por lo general hay algo que se considera más apremiante en el juego del poder. Además, por mucho tiempo se tuvo a la justicia como rehén del poder, de suerte que se dio en hablar de la politización de la justicia como un fenómeno generalizado. Pero enseguida se presentó otro problema: el ejercicio de la política se fue desprestigiando y numerosos casos de corrupción tuvieron que ventilarse en los tribunales. Así, se invirtieron las tornas y se pasó a lo que suele conocerse como la judicialización de la política.

No parece que cualquiera de esos extremos sea satisfactorio. La politización de la justicia habla de parcialidad y sometimiento; la judicialización de la política suscita la idea de involucramiento en los procesos del poder, en perjuicio de la objetividad del juzgador.

Ante esas disyuntivas, la sociedad dio un paso más: se "tribunalizó". Los jueces comenzaron a ser juzgados, pero sin darles la oportunidad de defenderse. Los medios de comunicación juzgan a los jueces; las encuestas de opinión califican la actividad judicial; la vía plebiscitaria enjuicia y sentencia de manera directa e inapelable al juzgador. La tribunalización de la sociedad representa un fenómeno de nuestro tiempo, caracterizado por la falta de confianza en el funcionamiento de las instituciones.

Desde luego, esta situación tiene remedio. Nadie puede tener interés en perpetuar una relación de desconfianza. Todos los miembros de la sociedad -medios, foro, academia, organizaciones políticas y sociales- tenemos por delante la tarea de reconstruir el tejido de confianza colectiva que los mexicanos perdimos a fuerza de desengaños. Lo natural en una sociedad es que prevalezcan las relaciones basadas en compartir valores comunes. Las relaciones individuales y colectivas tienen una naturaleza esencialmente fiduciaria.

El problema está en hacer lo necesario para restituir la confianza en las instituciones, supuesto que la judicatura no es la única afectada por las reticencias generalizadas. Desde mi punto de vista hay dos formas de acercarnos al objetivo deseado: por una parte fortaleciendo a las propias instituciones, y de otra promoviendo la cultura jurídica en el país.

¿Cómo fortalecer las instituciones?. Tiene que ser una acción convergente que involucre a las instituciones públicas y a las sociales. Uno de nuestros problemas es que con frecuencia hemos adoptado soluciones parciales para problemas de amplio espectro, y al no conseguir los resultados propuestos dudamos hasta de nuestros aciertos. En este sentido, y de manera muy esquemática, es necesario que fortalezcamos nuestro sistema representativo, que ampliemos la esfera de acción de los órganos que imparten justicia en los ámbitos federal y local, y que atendamos con mayor cuidado los problemas de la justicia administrativa. Debemos reconocer que en México se ha producido un desarrollo muy asimétrico entre las diversas expresiones de la función materialmente jurisdiccional, y que el ciudadano no tiene por qué distinguir entre ellas; el ciudadano medio tiene una percepción muy borrosa de la diferencia que puede haber entre un juez de paz o un juez de distrito. Si la experiencia personal del ciudadano en cualquier fuero es insatisfactoria, tenderá a generalizar sus conclusiones. De ahí que el arreglo institucional que permita mejorar todas las diferentes expresiones institucionales de impartición de justicia, tendrá un efecto sinérgico positivo para restablecer la confianza social en las instituciones públicas.

El otro aspecto que le mencioné corresponde a la cultura jurídica. En este sentido no puedo menos que deplorar que la escuela mexicana haya descuidado, desde hace varios lustros, la formación cívica de niños y jóvenes. Sin entrar en disquisiciones académicas, entiendo por cultura jurídica el conjunto de conocimientos, ideas, conductas, percepciones y expectativas que una comunidad tiene con relación a las normas y a quienes tienen relación directa con ellas: funcionarios administrativos, legisladores, jueces, abogados y profesores de

derecho. Sin tenerlo que constatar empíricamente, puede afirmarse que la cultura jurídica en México es muy pobre, y que mientras subsista esa carencia tendremos dificultades para facilitar el acceso a la justicia y para mejorar la percepción general de las instituciones.

Ahora me preguntará usted qué podemos hacer usted y yo para fortalecer las instituciones y desarrollar la cultura jurídica. Lo primero que debemos advertir es que no estamos solos. Si contempla usted a su alrededor verá a otros colegas suyos compartiendo sus preocupaciones, y advertirá la presencia de un gran número de funcionarios judiciales y de abogados que también están interesados en el avance de la justicia en el país; otro tanto me ocurre con mis compañeros universitarios.

Pero hay algo más: la ejemplaridad en el recto desempeño de la función judicial (como en el foro y en la academia) tiene un impacto positivo en la comunidad que ayuda a impulsar las acciones que nos interesan en pro de las instituciones y de la cultura jurídica. Por eso, cada día de intensa labor, cada caso estudiado con serenidad, cada decisión adoptada con responsabilidad, cada palabra pronunciada con prudencia, serán pasos firmes para consolidar las instituciones y para cimentar la confianza social en ellas.

Por eso lo felicito y le deseo importantes éxitos en la carrera judicial que inicia. Tenga presente que sus triunfos también lo serán de la justicia en México.

Diego Valadés Ríos

SEMBLANZA DEL AUTOR

Ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Investigador de carrera en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; miembro del Sistema Nacional de Investigadores; miembro del Colegio de Sinaloa; autor de diversas obras de derecho constitucional.

Carta a un Juez que inicia su Carrera Judicial:

Me he enterado que has sido designado juez federal. Creo que es oportuno compartir contigo un par de preocupaciones y darte algunos consejos.

En un país como el nuestro en donde sus habitantes aparentemente viven en una república, pero ellos y sus antepasados en realidad han vivido casi toda su historia en la cultura de la autoridad, el papel de los jueces ha sido un poco triste.

No es siquiera necesario insistir en que en una república basada en la defensa de las libertades fundamentales y en el bienestar de la población como las únicas razones de ser de la Constitución, del gobierno, de las instituciones, y de las leyes, la población es el único poder y todos los poderes. Los otros, los llamados "poderes" en el papel, son sólo empleados que tienen la oportunidad de cumplir con la más honrosa de las funciones que pueden tener algunos seres humanos en la sociedad, servirla.

Y aquí viene la primera de mis preocupaciones. La idea del "poder" y de la "autoridad", incrustadas como rocas en nuestra cultura de la sumisión.

En México los funcionarios no actúan como servidores de la población sino como el poder, como la autoridad, y precisamente así se les llama en la Constitución y en la Ley de Amparo. Es el amparo que se concede a los habitantes, a los gobernados, a los súbditos, para protegerse de "las autoridades" que tienen el poder.

La misma mentalidad aparece en la disposición que está en el artículo 8° de la Constitución, en la cual no se dice que los ciudadanos -que somos los

dueños de este país- tenemos el poder de exigir o requerir a nuestros servidores que informen, actúen, o tomen una decisión o una medida sobre algo que concierne a sus funciones, aunque precisamente para eso se les nombra y para eso les pagamos. Lo que se dice es que los ciudadanos tienen el "derecho de pedir", el derecho a rogarles a los empleados de sus gobiernos. La parte final del texto es aun más indignante, ahí se dice que esos empleados, como si fuera una gracia o favor, "respetarán el ejercicio del derecho de petición". Hablar del respeto al derecho de petición de los habitantes, y del "uso de ese derecho", no del ejercicio de ese poder, es el reconocimiento infamante que usaban los monarcas para referirse al derecho que tenían sus súbditos a pedirles o suplicarles.

Para entender lo que esto significa debe relacionarse con la imagen propia de ciertos gobiernos en los cuales los funcionarios, empleados en los distintos órganos del gobierno de todos los niveles, no se ven a sí mismos como simples delegados del poder de la población; esto es, servidores de los ciudadanos, sino que sienten, creen, y se refieren a ellos mismos, como si fueran el poder.(1)

El juicio de amparo es sin duda el más importante de nuestros procedimientos legales porque tiene como propósito la protección específica de las libertades fundamentales de los seres humanos. Es indiscutible que la Constitución y los gobiernos no son fines en sí mismos. Las libertades de los hombres y mujeres que conforman la Nación sí lo son. Existen algunas opiniones que quieren ver el amparo sólo como un medio para hacer valer garantías abstractas y acartonadas, listadas en un texto de 1917 contra actos de los empleados de la población. Desgraciadamente, en ese texto que te obligaron a venerar en la escuela de Derecho en lugar de enseñarte que es únicamente un instrumento para regir la vida social de la época en que se escribió, se les llama "autoridades" a nuestros empleados y "poderes" a los órganos de gobierno.

1 En la ciencia política comparada es particularmente interesante el uso de las palabaras para entender la posición del gobierno frente a la población. En Gran Bretaña a ningún empleado del gobierno se le ocurriría pensar que es miembro de un poder, el nombre genérico que tienen todos los funcionarios en puestos permanentes, desde los más altos, es civil servants, que no significa servidor civil, sino "sirviente civil".

Así hemos llegado a esa situación increíble en la realidad de nuestro país en que la autoridad no es el pueblo. La autoridad es el gobierno y los empleados que lo forman en todas sus ramas y en todos sus niveles. La autoridad son los jefes y los dependientes inferiores de las oficinas gubernamentales; los jefes y los soldados del ejército del presidente que además de servir para reprimir y mantener sometida a la población, poca utilidad tiene; los jefes policiacos y sus agentes que nos asaltan; los empleados dependientes del presidente y de los gobernadores a los que se les llama ministerios "públicos". También son autoridad nuestros llamados representantes en los órganos legislativos que se hacen llamar "esta soberanía" y, en fin, todos los demás que ejercen cargos públicos. Todos esos son la autoridad. Dentro de esa deformación, la función más importante de los jueces federales como tú, es la protección de los individuos frente a sus empleados en el gobierno; así, tu labor es sinónimo de la defensa y de la esperanza.

Pero resulta que los jueces son también empleados de la población en una de las ramas del gobierno y están sujetos a las tentaciones de cualquier hombre al que la sociedad le presta poder. Muy pronto se ve que, igual que los demás, están listos a abusar del poder que se les presta y que en su trabajo -uno de los más importantes y más delicados en cualquier país- la arbitrariedad, la venalidad y la prepotencia pasan más fácilmente inadvertidas para la mayoría de la población.

El abuso del poder y la corrupción de los empleados del gobierno es muy grave. El abuso del poder y la corrupción de los jueces y los empleados que de ellos dependen es aun más grave, pues los jueces representan la esperanza de la justicia en cualquier sociedad. Calamandrei -el humanista y maestro de ese otro gran humanista de nuestro tiempo, Mauro Cappelletti- al rectificar en el prólogo a la edición alemana de *El elogio de los jueces* su visión optimista sobre estos, decía bajo el título muy significativo de *Los jueces también son hombres: "Cuando era joven me sentía impulsado a ver en los jueces, más que la realidad, la personificación de la esperanza."*(2)

2 Estudios sobre el proceso civil, EJEA, tomo III, pag. 254 de la obra publicada como Derecho procesal civil, Buenos Aires, 1962.

En alguna obra he mencionado que los empleados de la población deben ser castigados proporcionalmente a la importancia de sus cargos.(3) Al determinarse los castigos a los servidores públicos debe también tomarse en consideración la trascendencia y el ejemplo que la arbitrariedad, el abuso y la corrupción tiene en aquellas tareas públicas en que la población necesita tener la mayor confianza. El deterioro de la confianza por la conducta incorrecta de un juez, sea por torpeza o por malicia, afecta el prestigio que todos los jueces necesitan para que sus decisiones tengan el respeto social que su labor requiere. La verdadera fuerza de los jueces reside en la confianza que la sociedad tenga en ellos. La impunidad de un juez causa un daño muy serio a todos los demás y cualquier encubrimiento para proteger a los miembros de los órganos judiciales es un veneno mortal para la confianza que la población quiere tener en aquellos a quienes se les encarga la justicia.

Te recuerdo algo que tú bien sabes, los jueces no son servidores de una justicia abstracta sino empleados de la sociedad a la cual tienen la obligación de servir, declarando la justicia en la causa de la que conocen, con la actitud sencilla que deben tener las tareas más importantes en la sociedad. A esa actitud se refería largamente Calamandrei en sus relatos sobre la cultura de la arrogancia judicial, producto de la desconfianza entre abogados y jueces en Italia, comparándola con la sencillez de la cultura del procedimiento oral en Inglaterra. Sus palabras parece que hubieran sido escritas la semana pasada: *"el proceso civil se halla basado entre nosotros sobre la desconfianza. Hoy, después de diez años de haber entrado en vigor el nuevo código de procedimiento civil que ha introducido en la fase sumarial el sistema de la oralidad, ya reclamado por los abogados, nos encontramos frente al curioso fenómeno de la hostilidad de gran parte de abogados, precisamente a este principio de la oralidad y en especial a aquella institución del juez instructor, cuya función debía ser la de invitar a los abogados a tomar asiento frente a su propia mesa, a fin de discurrir confidencialmente, por*

3 El Juicio Político, la impunidad, los encubrimientos y otras formas de opresión. Ed. Coyoacán, México, año 2000.

las buenas, acerca de las diversas cuestiones de la causa, y conseguir así, sin énfasis oratoria, simplificar el debate reduciéndolo al punto esencial",(4) y en un famoso artículo terminaba diciendo: *"el abogado que reclama justicia, no tiene necesidad de ponerse de rodillas ante el juez que está obligado a dársela"*(5)

Mi segunda preocupación tiene que ver con la independencia de los jueces. Mi amigo y maestro Mauro Cappelletti, en alguna de sus últimas obras(6) decía: *"La independencia judicial (respecto al ejecutivo) puede ser cualquier cosa, pero no un fin en sí mismo. Aún cuando todos los valores humanos pueden ser fines solamente en un sentido limitado y relativo, la independencia, lejos de ser un fin en sí mismo es un valor instrumental, cuya finalidad es asegurar otro valor relacionado seguramente, pero diferente y mucho más importante: la imparcialidad del juez"*.

Es conveniente recordar que en Francia desde el siglo XVI, la justicia era una vasta organización jerárquica establecida a través de una carrera judicial estricta controlada por las cortes judiciales superiores llamadas "Parlamentos", formados en cada provincia por los jueces del lugar, como cualquier otro gremio. El Parlamento de París estaba en la cúspide de la organización judicial del Antiguo Régimen. Su poder político estaba basado en que tenían la facultad de registrar o hacer constar los edictos y los actos del rey.

Los jueces podían ordenar a su arbitrio la detención de cualquier persona. La venalidad, es decir, la venta de la justicia, fue formalmente reconocida por el

4 La crisis de la justicia. Conferencia de Piero Calamandrei en el simposium sobre la Crisis del Derecho promovido por la Facultad jurídica de la Universidad de Padua de abril a mayo de 1951. Publicado originalmente por Cedam, Casa Editrice, Padova, 1953, y traducido y publicado en español por Ediciones Jurídicas Europa - América, Buenos Aires, 1961, pags. 306 y 307.

5 "Relaciones de buena vecindad entre jueces y defensores." Publicado en la Rivista di diritto processuale civile, 1943, II, p. 3. Reproducido en los Studi, t. 5, p. 267.

6 Mauro Cappelletti; Who Watches the Watchmen? en The Judicial Process in Comparative Perspective, Claredon Press, Oxford, 1989. Hablo en pretérito porque desgraciadamente, como es ya sabido, el gran maestro padece actualmente de la enfermedad de Alzheimer, y seguramente no volverá a escribir.

rey en 1552. En 1604 se alcanza la consolidación de la independencia de los jueces en Francia, el dominio sobre sus juzgados es absoluto, cobran a las partes por los actos que efectúan, no tienen que dar cuentas a nadie de sus actos, pueden, con autorización de su Parlamento (es decir del tribunal superior al que pertenecen), vender sus juzgados, darlos en herencia a sus hijos y si tienen alguna hija soltera ofrecer a los pretendientes darles en dote el juzgado. En ese año Charles Paulet, ministro del rey, piensa que lo que hay que hacer es exigirles un pago anual por ejercer la judicatura que es un oficio totalmente independiente. Ese pago se conoció como *la paulette*.

Cualquiera que haya leído las novelas de Alexandre Dumas, padre, recuerda lo que eran los jueces omnipotentes e independientes que podían encarcelar en secreto, sin tener que explicar sus razones a ninguna persona.

Así los jueces continuaron pagando *la paulette* y continuaron siendo totalmente independientes hasta que al llegar la Revolución se les acabó el negocio, y el estar al corriente en el pago de *la paulette* no los salvó de que les cortaran la cabeza.

La necesidad de la separación del poder como una manera de lograr un sistema político en beneficio de la población y de garantizar la libertad contra el despotismo, condujo a establecer la separación de los órganos del gobierno en las primeras declaraciones de Derechos de la Revolución Francesa. Su objetivo era garantizar los derechos de los ciudadanos pero la preocupación principal no era el rey, a quien la población guardó fidelidad hasta que intentó huir, sino el temor a que los jueces pudieran recuperar el poder independiente que habían tenido en el Antiguo Régimen.

Se trataba de evitar que los jueces, dentro de la separación de los poderes, pudieran hacer el Derecho o torcer el sentido de la ley so pretexto de interpretarla. Los jueces debían ajustarse estrictamente a su función: ser la boca que pronuncia

las palabras de la ley, ésa era su única función. Para esto durante la Revolución, en 1790, se crea el Tribunal de Cassation, que aunque se llamaba "tribunal" no formaba parte de los órganos judiciales y era, por el contrario, el órgano por el cual los legisladores controlaban la actividad de los órganos judiciales.(7)

Constantemente se habla en todas partes de la necesidad de la independencia de los jueces, pero ¿qué es esa independencia?. Obviamente una independencia en la que los jueces sean los amos de sus juzgados y tribunales, hagan de ellos lo que quieran y no tengan que rendir cuentas a nadie que no sean sus otros colegas agremiados en organizaciones totalmente independientes y libres de cualquier control, sería algo así como el monopolio de la justicia o la privatización de la justicia por un gremio. Los peligros de esa independencia son evidentes.

La independencia que debes buscar como juez es de otro tipo, no es la consolidación de un poder propio, porque los jueces al igual que los legisladores y los órganos ejecutivos no tienen ningún poder propio, todos los poderes que usan son prestados. La independencia no debe ser tampoco el fortalecimiento independiente de la organización judicial. En una república basada en la democracia representativa no hay ninguna organización pública que deba fortalecerse independizándose de la organización política de la sociedad. Cuando llega a constituirse una organización pública, que no depende del poder de la sociedad en una república democrática, ésta deja de existir; en su lugar se puede crear una nobleza aristocrática del ejecutivo, una aristocracia de los jueces o una dictadura de los militares.

Y sigue la pregunta sobre la independencia. Es claro que los jueces deben ser independientes de cualquier otro órgano de gobierno en lo que toca a sus decisiones, pero deben serlo también de los tribunales superiores que revisan sus sentencias. Deben además ser independientes individualmente en los tribunales

7 Moniteur, 25 de mayo de 1790, 593

colegiados de los que forman parte y, cuando son integrantes del pleno de un tribunal, deben ser especialmente independientes para evitar que ese pleno se transforme en un claustro o una logia de privilegios por encubrimientos. Junto con eso, los jueces deben buscar y esforzarse por lograr la más difícil de las independencias, la del grupo social al que pertenecen, y deben hacer también un gran esfuerzo para ser independientes de sus creencias, de sus prejuicios y de las concepciones preconstituidas sobre la conducta y el comportamiento de los seres humanos.

Van mis deseos de que, además de que sigas siendo honrado, seas un juez independiente.

Clemente Valdés Sánchez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Abogado, estudió además Filosofía y Ciencia Política. Profesor Titular por Oposición Abierta, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México desde 1966; Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas de la misma Universidad en 1980 y 1984. Profesor visitante en la Universidad de Cambridge (1972-73). Abogado General de la Universidad Autónoma Metropolitana (1974-1979). Miembro de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales (1976-1980). Profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la UNAM (1987-89). Director de los Cursos de Invierno de la Facultad de Derecho de la UNAM, (1989 - 91). Profesor de Derecho Constitucional de la Escuela Libre de Derecho desde 1992. Coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la Barra Mexicana de Abogados de (1995 a 98). Presidente del Panel Binacional del TLC con Estados Unidos y Canadá, sobre cuotas compensatorias del poliestireno (1995-96). Profesor invitado de la Universidad de Poitiers, Francia, (1997). Miembro de la Society of Public Teachers of Law de Gran Bretaña; Miembro del Consejo Directivo Mundial de la Association Internationale Droit, Ethique et Science, con sede en Estrasburgo, Francia. Ha sido y es abogado y asesor en diversos problemas relacionados con juicios políticos, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales. Es autor de varios libros y de numerosos artículos y ensayos. Sus últimas publicaciones son: "La Constitución como instrumento de dominio", Ediciones Coyoacán, y "El Juicio Político, la impunidad, los encubrimientos y otras formas de opresión", Ediciones Coyoacán.

Atributos del Juez

Estimado amigo Juez:

Desde épocas antiguas, la profesión de abogado es considerada como una de las carreras de mayor tradición. Suele asociársele, entre otras cualidades, con la sabiduría, con la inteligencia, con la facultad de comprender lo abstracto y con la erudición; también se le relaciona con un espíritu sereno, firme, íntegro, imparcial, humano, reflexivo. Da testimonio de ello la simbología que se utiliza para representar a la justicia: el búho, la balanza o la mujer con los ojos vendados, sosteniendo una balanza.

Esto implica una gran responsabilidad para quienes optamos por la abogacía, porque debemos mantener el alto concepto que del Abogado se tiene, pero para aquéllos que además eligen la función de juzgador, como es su caso, deben sumar otros atributos de naturaleza moral e intelectual, que les permitan ejercerla de manera satisfactoria, donde su finalidad última sea la conquista de la verdad y el predominio de la ley.

Estos rasgos complementarios de la personalidad del juez deben ser inherentes a su investidura como mandatario de la ley, como obrero de la justicia, como promotor del imperio de la razón y, en palabras de Ulpiano, como propagador de lo bueno y lo justo y como "sacerdote de la justicia". Todo ello justifica la necesidad de que usted, como juez, cuente con un patrimonio espiritual de excelencia, basado en un código de honor inalterable, pues como decía Platón, "la justicia es una virtud del alma".

Precisamente a algunos de estos atributos quiero referirme brevemente, -dado que no es posible dar gran extensión a esta epístola-, con el fin de que como juez, que inicia el sendero de la impartición de justicia, los tenga presentes, los enarbole y los difunda, y si no contara usted con ellos, inicie con ahínco su búsqueda, pues deben estar en la figura del juez y manifestarse en cada uno de sus actos jurídicos.

Primero, los utilitaristas David Hume y Adam Smith identificaron la **imparcialidad** como equivalente de la impersonalidad, vinculando esta última con la benevolencia. Luego, José Ortega y Gasset, al referirse a la imparcialidad, dice que es "Serenidad, frialdad ante las cosas y ante los hechos...", agrega que ser imparcial es igual a ser impersonal y que "Ser impersonal es salirse fuera de sí mismo, hacer una escapada de la vida, sustraerse a la ley de gravedad sentimental", y que sólo así se podrá ser imparcial y por ende, justo. Abunda señalando que, dada la imposibilidad de que un sujeto se separe de sí, para ser imparcial, bastará con que sea sincero e imprima en sus actos su sello personalísimo.

En efecto, si el ser humano es considerado la suma de elementos comunes y elementos diferenciadores que se acuñan en su ser desde que es concebido y que se van añadiendo a medida que su experiencia aumenta, y que esos elementos necesariamente están presentes en las meditaciones del individuo, entonces, escaparse de ellos, para impartir justicia, en el sentido estricto del pensamiento de Ortega y Gasset, equivaldría a que fuera factible en seres inteligentes suprimir su carácter, su rúbrica distintiva, la individualidad de su ser, para, así, dotarlos de una capacidad excepcional que les impida inclinarse, sin fundamento, por una de las partes.

No es tan alto el grado de perfección que se espera de un ser falible como es un juez, se confía en que será sincero en sus determinaciones, que mantendrá una posición de igualdad entre las partes y que se conducirá sin ningún prejuicio. La imparcialidad en un juzgador, se concibe como sinónimo de sensatez, de

honestidad y de integridad, pero también se confía que en los elementos diferenciadores de su personalidad hayan permeado principios morales y éticos que avalen sus decisiones. En fin, estoy cierto que del grado de madurez moral que el juez alcance como ser humano, dependerá la rectitud de sus resoluciones y, consecuentemente, su tutela de los valores de la ley.

Por otro lado, el juez debe propiciar fundamentalmente el predominio de la ley en sus decisiones, sin admitir intromisiones de ninguna índole, y especialmente de aquéllas que por razón de la responsabilidad profesional que tiene encomendada, tiendan a subordinarlo e impedir que sus resoluciones sean neutrales. Entonces, la ***independencia***, debe entenderse como la facultad conferida al juzgador, en el sentido de resolver las cuestiones que le son planteadas, recurriendo únicamente a la ley y a su reserva ética y moral.

Aunque la independencia se encuentra ligada a la imparcialidad, vía el compromiso del juzgador de ser equitativo en sus actuaciones jurisdiccionales, la diferencia que se percibe entre ambos conceptos, radica en que la independencia se refiere a la relación de coordinación, mas no de supra a subordinación, que debe existir entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo con respecto del Judicial; en cambio, la imparcialidad, se vincula al respeto a la igualdad de las partes en el juicio, es decir, la obligación que tiene el juez de no guiarse por simpatías, intereses o prejuicios hacia el actor o el demandado al emitir sus resoluciones. Todo esto se traduce en la exigencia de que el juez sea una persona no sujeta a ningún poder político, económico, social, religioso o afectivo.

Por otra parte, la preparación intelectual del juez es esencial, sus funciones así lo exigen, puesto que su herramienta fundamental de trabajo es su ***pericia*** en el conocimiento de la ley, de la jurisprudencia y de la doctrina, pero también su responsabilidad lo insta a aplicarlas con buen juicio, pues el juez en su trascendental tarea es forjador de la historia, ya que sus resoluciones son pronunciadas en nombre del Estado, y tienen efectos innegables en el propio Estado y en la sociedad.

Además, el juez requiere pericia y agudeza en su labor porque las decisiones que adopta son sujetas a escrutinio por parte de expertos como él; porque en sus resoluciones está obligado a interrogar los axiomas del devenir histórico jurídico y a la realidad social imperante; porque necesita elementos para derrumbar murallas de simulación que le son presentadas como verdades absolutas; porque debe saber identificar los principios inmutables de la ética y el dinamismo de aquéllos que pueden ser movibles; porque debe armonizar la norma con las circunstancias en que le son presentados los hechos que en esta época de rompimiento de paradigmas, de cuestionamiento de valores, de surgimiento de nuevas ideas, tienden a apagar la llama de la justicia.

Desde mi punto de vista, para que la experiencia, la erudición y la sabiduría se hagan presentes en el ser humano, además del estudio y la investigación que se requiere, es necesaria la sencillez, la ausencia de arrogancia, la lealtad que el propio individuo se dispense a sí mismo, para reconocer su desconocimiento sobre determinado campo del saber, pues éste será su punto de partida para iniciar su travesía hacia la sapiencia. La franqueza hacia él mismo, que debe prevalecer en el interior de este personaje, sin duda, constituye un atributo más de la personalidad del juez.

Pero el aprendizaje y la instrucción del juez no debe circunscribirse sólo a aspectos de técnica jurídica, pues si bien es cierto que estos son imprescindibles, no está obligado a tener una cultura enciclopédica, pero sí debe cultivarse en todos los conocimientos que su capacidad intelectual le permita, sobre todo por el irrefutable dinamismo de la sociedad que lo obliga a actualizarse en los aspectos humanos que van simbióticamente vinculados a la ciencia del Derecho.

En efecto, desde el momento en que las determinaciones del juez trazan caminos, inciden en destinos, resarcen perjuicios, sancionan ilícitos, disciplinan comportamientos, reparan daños, restituyen bienes, y encauzan senderos, por sólo citar algunos efectos que pueden originar sus actuaciones jurisdiccionales, y

tomando en cuenta que éstos no sólo abarcan a individuos sino a colectividades, como sería el caso del derecho electoral, es manifiesto que al juez no le es permisible aducir incultura, por lo cual, en esta época, la función del juez se agiganta en la medida en que el derecho es utilizado también para guiar el desarrollo social y económico del Estado, y ello impele al juez a conocer el espíritu de los tiempos pasados, de los presentes y, en cierto modo, adelantarse a las etapas por venir.

La ***probidad***, es una de las cualidades inexcusables del acervo ético y moral del juez, sin ella sus dictámenes carecerían de raíz, estarían faltos de substancia; sin ella, no sería posible depurar la abogacía de todas sus miserias, ¿cómo podría ser de otra manera? Si según Calamandrei, "El juez es el derecho hecho hombre...", y sólo de tal hombre se puede esperar en la vida práctica la tutela que en abstracto promete la ley, y sólo si este hombre sabe pronunciar con rectitud la palabra de la justicia, las partes en conflicto podrán comprender que el derecho no es una imagen vana.

El Diccionario de la Real Academia Española asimila esta expresión con la honradez, sin embargo, es bien sabido que la probidad tiene también otras múltiples acepciones como son: integridad, lealtad, paciencia, nobleza, y ecuanimidad y que, del mismo modo, a este término se le identifica con la ausencia de arrogancia y como sinónimo de sencillez. Cualidades que, sin disculpa, deben habitar en cada una de las regiones del alma del juez.

Integridad, porque a la rectitud de sus fallos se supedita el rumbo del proceso. Lealtad, fidelidad a la ley y a su vocación. Paciencia, porque ejercer la tarea que le ha sido conferida al juez, en ocasiones desenvolviéndose en un ambiente hostil, no es empresa sencilla, pues está impregnada de contiendas y de penas humanas; de oposición constante a sus determinaciones; de rostros atormentados por la culpa y, de convivencia con expertos de la impostura. Por todo ello, el juez requiere un aplomo y dominio absoluto de sí mismo.

Nobleza y ecuanimidad. Como afirmó Don José María Morelos y Pavón "No hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos...". El juez no se puede llevar por simpatías ni sentimentalismos. Por eso hay cierta soledad en la tarea jurisdiccional, pues como lo describiera Calamandrei, tiene que juzgar libre de afectos humanos y colocándose en un peldaño más alto que el de sus semejantes.

Amigo Juez que inicia su camino: así como los egipcios que a la muerte de sus próceres juzgaban su conducta para ver si eran o no dignos de la inmortalidad; cuando al término de su carrera jurisdiccional, haga usted mismo el balance de sus actos, sabrá si en conciencia cumplió con estos principios y sabrá si se ha hecho acreedor a la indestructibilidad de su ser, porque mientras alguien agradezca sus decisiones justas, usted será perenne.

Sergio Armando Valls Hernández

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Es Licenciado en Derecho, ha desempeñado, entre otros cargos, el de Director General de Asuntos Jurídicos y de Legislación de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Magistrado del H. Tribual Superior de Justicia del Distrito Federal, Director Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social; actualmente Consejero de la Judicatura Federal y miembro de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, A.C., Autor del libro "Seguridad Social y Derecho" y coordinador de la obra "Nueva Ley del Seguro Social Comentada, edición del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad Iberoamericana.

Frida Mariana:

La primera vez que te escuché hablar fue algo maravilloso, una emoción sin paralelo, colmaste mi alegría, pensé que difícilmente podría volver a sentir una emoción que me hiciera estar tan consciente de mi corazón como esa; la verdad es que cada día me haces sentir algo hermoso, pero cuando a tu muy corta edad, empezaste a acompañarme a mi trabajo y a tu madre también, lograste arrancar la dura coraza con que guardo mis íntimas emociones, pues al saber que tus padres son abogados y vivir día a día con nosotros, que para ti no tenemos secretos y compartimos todo, aun lo difícil del trabajo, has compartido también el amor que tenemos por la más bella de las profesiones, has crecido y respirado con ello.

Que orgullo que de pronto, espontáneamente hayas manifestado, aún sin estar consciente de ello "yo quiero ser abogada", que hayas sentido según dicen tus maestros de la escuela, el orgullo de hablar de tus padres y lo que hacen, que hayas manifestado tu preocupación por hacernos sentir orgullosos de ti (lo que por sólo vivir logras), nos hace sentir que lo mucho que hemos luchado y sufrido, primero para poder acceder a la educación, vale la pena por ese solo hecho.

Confiere además, un sentimiento de buscar la perfección, pero adicionalmente, me obliga a expresarte lo que contiene esta misiva perenne, que si tú y Dios quieren, será el mejor de mis legados, pues ni construyendo un imperio para ti, te podría dar algo mejor.

He dedicado mi vida y lo seguiré haciendo, para dejarte lo mejor: "el amor por la Ley", tarea bastante difícil en un mundo como el que vivimos, no pretendo dirigir tu vida a mi capricho o voluntad, pero, si cuando puedas elegir,

decides como ahora el camino de las Leyes, debes saber que desde mi punto de vista, la mejor manera y la más difícil por cierto, es la de aplicar la Ley, impartir justicia, dentro del marco legal, pues adoptar una posición como litigante o postulante, es desde luego más cómodo y también más lucrativo, espero que para ti, la cuestión económica no sea problema, por lo que tu amor a la Ley, podrá ser más puro, más noble.

He sabido también, por tus maestros de la escuela, de tu vocación por intervenir en los conflictos de tus compañeros, inclinándote de parte de quien tú crees que tiene la razón, primitiva forma de impartir justicia, valor que desde ya creo que vive en ti, por lo que además en vez de reprenderte, habrá que alentarte a conservarlo. Nada vale más en una persona que su afán porque cada cual tenga lo que le corresponde y el respeto por ello, aun a costa del propio sacrificio.

En efecto, hija mía, el ser más puro en la sociedad debe ser "aquel que se encargue de resolver querellas y conflictos, de aplicar la ley y por supuesto, de impartir justicia".

Si eliges esa tan noble profesión, debes saber que tu camino estará lleno de espinas, que será tal vez el más difícil, que te privará de muchas cosas, pero que te distinguirá con la nobleza de ser alguien especial, pues recuerda que es más fácil crear las leyes que hacerlas ejecutar.

Concibe a la ley en su aplicación como a la propia muerte, que no admite excepción alguna.

Ten presente que el último grado de perversidad, es hacer servir las leyes para la injusticia.

No olvides que sólo se encuentra justificada la existencia del estado, en tanto que aquel establece que todos los ciudadanos son iguales ante la Ley.

Deberás tener una fortaleza moral a toda prueba, serás tentada por la riqueza y los placeres, por la apatía, la mediocridad y el conformismo y peor aun, por el poder y la intimidación.

Nunca confundas el imperio de la Ley y tu investidura, contigo misma, pues el poder es ante todo deber, piensa en ti como la más humilde de las siervas al tratar con el débil y el más grande genio ante el poderoso; pero que esto no determine tu criterio, la razón y la justicia no tienen clase social, ni dinero. Deberás erguirte como escudo ante quien desafíe la ley, no importa si es pobre o rico, fuerte o débil, pues la principal ventaja de la justicia es hacer inútil la fuerza, así pues, las leyes son puras y perfectas, sólo se ven interpretadas de manera tortuosa, cuando el que las aplica así lo quiere.

Espero que para cuando tú llegues a tan digno desempeño, si así lo quieres, se permita acabar con lo grotesco que resulta que la justicia o la injusticia dependa de un mal abogado o peor aun, del dinero o la política.

Recuerda que las personas no son malas "per se", sólo sus actos pueden y deben ser juzgados, pero siempre al amparo de la ley, pero también recuerda que de nada sirven las leyes, cuando se cela su observancia, pero no se castiga a los delincuentes.

Ten siempre presente que la justicia retardada es en sí una injusticia, por lo que se deberá administrar prontamente aquella.

En la antigüedad ya se hablaba de los sofismas, de los silogismos con apariencia de verdad, pero que no son tales.

La verdad "hija mía", es universal y la única manera objetiva de considerarla para un Juez, es conforme al proceso, pero no en la apatía de lo que

se le aporte, sino de lo que el Juez busque, investigue y solicite de información a las partes y en su caso a las autoridades.

No existe Ley que no permita al Juez allegarse de los elementos que considere necesarios para conocer la verdad, lo que aun cuando no se acostumbra mucho, así debiera ser.

Busca siempre esa verdad, no resuelvas sin haber agotado tus facultades como Juez, indaga en uso de ellas, ve en pos de la justicia, no te olvides que serás tú quien la va a impartir.

El valor, el coraje y la entereza, deberán estar siempre contigo, pues cuando el halago y la corrupción no te seduzcan, llegará la intimidación, o peor aun, las acciones en tu contra, pero entonces recuerda, que el punto angular de la justicia, es saber que se administra y que si tú cedes, cederá todo el concepto, se convertirá en una mascarada.

Existen valores que no se negocian, la justicia es uno de ellos, nadie, repito nadie puede estar por encima de la Ley, menos quien la administra, pues solo así se logrará materializar tal concepto.

Tú podrás vivir bien, en cuanto a satisfactores, la profesión en el ámbito de la judicatura da lo suficiente, pero si eso y lo que yo te pueda legar, no te resulta suficiente, si sientes ambición más allá de lo que te ofrezca tu noble trabajo, entonces, apártate de inmediato, pues esta tarea no es para hacer millonarios espontáneos, fortunas de indebida procedencia. El mayor de los males de nuestra sociedad es la corrupción, es ésta la madre de todos los delitos impunes, es el monstruo mitológico de las mil cabezas, que cuando cortas una, surgen tres más y cada vez se multiplican, pero que no debe de menguar tu entusiasmo en actuar de manera adecuada.

Nunca hagas cosas buenas que parezcan malas, en ti como juez lo que en otros es natural sería reprochable, aun tus amigos deberán entenderlo, recuerda que ya en la antigua Roma, Cicerón decía "Quien te pide que hagas algo indebido, no es tu amigo", a contrario sensu, un amigo de verdad jamás te pide que hagas algo indebido; extraño o amargo pensamiento en alguien que también dijo "no hay vida sin amigos", serán muy pocos los que entiendan que el Juez es tal como profesionista y alma de la justicia y otro como amigo.

Tu vida estará en la vista de todos y casi todos serán ingratos, pues aquel adagio de "hágase justicia en la mies de mi vecino, que no en la mía", sigue teniendo vigencia.

Es difícil, si no imposible, encontrar quien acate la aplicación de la Ley en forma aceptable o correcta, cuando la resolución no le beneficia, pero lo cierto es que siempre alguien gana y alguien pierde un juicio, lo que no entendemos es que cuando no tenemos la razón, no se nos conceda, pero resulta más doloroso e inaceptable, que no se nos dé la razón, cuando la tenemos, por eso espero que en tus tiempos las Leyes, los abogados y las personas serán mejores también, para que sólo quien de verdad tenga la razón, busque que sea el Poder Judicial quien lo decida, y desde luego que también lo acepte.

Cuando digo que tu vida será pública, me refiero a que deberá ser como un cristal, diáfana, pura, pues si se rompe aunque se pegue no lucirá igual; si, "hija mía", deberás ser recta en tu andar, pues no se cree en quien no predica con el ejemplo, por eso, sé mejor que tu padre, rompe con lo malo que puedas encontrar en él, y toma sólo lo bueno que en él halles; pues sólo así evoluciona el mundo, hazme feliz, siendo infinitamente mejor que yo, **"SÉ JUEZ"**, con todo lo que ello implica, sé honesta, sé capaz, estudia, capacítate y aplica justicia como ahora, pero al amparo de la Ley, mejor regalo no tendrá tu viejo, sé la mejor en ello, si decides elegir la función, y si es así, me sentiré como cuando por primera vez dijiste "PAPÁ".

Con el mejor de mis amores, el de padre

Manuel Vargas Gallardo

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en Juárez, Chihuahua, el 23 de abril de 1963, cursa sus estudios profesionales en la Universidad Autónoma de Chihuahua, donde obtiene el título de Licenciado en Derecho en 1987, con mención especial. Se ha desempeñado en la función pública en diversos cargos. Actualmente es socio-fundador y administrador de la firma Consorcio Legal Empresarial, S.C., Expresidente de la Asociación Chihuahuense de Abogados-Colegio de Abogados, A.C. Autor del libro Manual Laboral (agosto del 2000).

Su Señoría:

Reciba cordial saludo. Al dirigirme a usted por primera ocasión lo hago con el mayor de los respetos, su nuevo puesto lo coloca en una situación especialmente relevante, lo convierte en actor principal, en figura destacada en su entorno social y su función tendrá desde este momento una característica pública que determinará sus actos, tanto oficiales como privados.

No obstante lo anterior, la primera virtud que debe ser puesta en práctica será la humildad, pues a pesar de la importante labor que significa decir el derecho y dirimir controversias, todo el poder deviene de la ley y del servicio a los demás. La humildad le permitirá actuar con seguridad y con firmeza frente a los demás y con sentido del deber cumplido frente a su propia conciencia.

El justiciable y sus representantes merecen el mejor de los tratos, la más democrática de las conductas y la comprensión del juzgador; merece el mayor de los respetos, al cual destruyen la altanería, la suficiencia y desde luego la prepotencia. Pocas actitudes son tan contrarias a la acción de la justicia, en forma tan radical, como la prepotencia; ella crea un antagonismo sin límites entre las partes de un juicio y el juzgador; la prepotencia es escudo que sólo esgrime el ignorante, que sólo define al inmaduro y simboliza la antítesis de un juzgador.

Es evidente que si ostenta el cargo de Juez de Distrito es porque ha demostrado sus conocimientos jurídicos, sus capacidades morales y sus aptitudes para encontrar la verdad en toda controversia puesta a su consideración, teniendo a la ley como el supremo factor decisorio. Esto lo ganó y lo demostró como mérito propio: ¿supone que no está en deuda con nada ni nadie?, falso, detrás de ese éxito está un ejército de personas y un conjunto de factores que lo hicieron

posible. Está seguramente una familia que sembró valores; están profesores que pulieron y dieron sentido a los mismos; existe una sociedad que le permitió escalar, no sin dificultad, el sitial que ahora ocupa e incluso una institución, el Poder Judicial de la Federación, que supo reconocer en usted las cualidades, habilidades y conocimientos que determinaron su nombramiento.

No se vanaglorie del éxito alcanzado, sienta mejor el llamado del deber que lo acompañará en todo momento de su vida; el sitial no le otorga prebendas, le exige responsabilidad. Ser Juez de Distrito le otorga el poder para decir el derecho en cada caso concreto, pero no lo autoriza a ejercerlo arbitrariamente.

Cada caso sometido a su consideración requiere ser tomado individualmente, como si fuese el primero, el más importante, el único. El expediente que se integra con las diversas constancias que cada una de las partes aporta, no está formado por simples fojas que se agregan, sino que en cada una de ellas subyacen vidas humanas, historias personales que usted debe descubrir, valorar y serán punto focal en su resolución.

La ley es un elemento fundamental que debe ser tomado en cuenta sin olvidar que no es el fin en sí misma, sino la mejor herramienta que los hombres han encontrado para lograr una convivencia civilizada, por tanto, el juzgador no debe apartarse de ella, pero debe darle un sentido de justicia; para ello fue creada. La aplicación fría, mecánica de la norma desnaturaliza el acto de juzgar que es fundamentalmente humano, con lo cual quiero poner énfasis en la necesidad de entender la acción de juzgar como aquélla en que se dan cita la razón y el querer, esto es: la búsqueda de la justicia.

Un deber fundamental y una habilidad constante es el escuchar. El justiciable tiene un derecho primario cuyo contenido consiste en la posibilidad de ser escuchado y que su conflicto se resuelva con base en esa escucha. Jamás será una pérdida de tiempo el que se emplee en oír a las partes con la mayor de las

atenciones, bajo la óptica de buscar desentrañar la verdad de los hechos, en las palabras orales o escritas, que las partes ponen a disposición del juez.

El juez debe estar consciente, en todo momento, público y privado, que él representa la potestad y majestad del Poder Judicial de la Federación. Se le ha investido de la autonomía, independencia y libertad de decir el derecho con fuerza vinculatoria, lo cual significa ser depositario de la majestad que la Constitución otorga a la función jurisdiccional.

La dimensión ética del trabajo profesional del juez tiene una importante proyección social, comunitaria y en solidaridad con la vida humana. Las responsabilidades del juez no sólo se dan frente a sí mismo y a su conciencia moral, sino ante los demás. La realización de un bien trasciende la persona del juez y recae sobre los otros. De ahí que los principios éticos que normen su acción profesional deban ser asumidos con absoluta convicción como emanados de su natural vocación humana y de servicio, y no impuestos como reglas que costarían mucho esfuerzo cumplir.

Considero que la reflexión permanente sobre los principios éticos de los juzgadores debe llevar a formar en usted una conciencia moral firme. Sin embargo, ningún código ético puede vivirse si no cuenta con una adhesión "del corazón" y no sólo de la inteligencia. En definitiva, el juez, como ser humano, es inteligencia, voluntad y libertad. Por la primera está llamado a buscar la verdad; por la segunda, el bien; y por la tercera, a elegir entre los medios que sean mejores para conseguir que la justicia trasforme las relaciones humanas.

Amigo juez, sin desconocer su investidura, quisiera compartir con usted la vivencia fundamental de quien le escribe. Después de más de cuarenta años al servicio del Poder Judicial de la Federación existe una pasión que da sentido a mi vida: una búsqueda incesante de la verdad, del bien y de la justicia, en todos los actos de mi existencia. El camino es difícil porque el sendero va siempre en

ascenso, cada paso constituye una realización que gratifica y fortalece. Nunca me he permitido suponer que llegaré a la meta, pues cuando parece que fue alcanzada, se abre un nuevo panorama, más amplio, más alto, más digno de ser alcanzado y cuando parece que ya no hay fuerza para seguir, basta un paso en el nuevo terreno descubierto para que la energía surja multiplicada: el espíritu proporciona la energía; la juventud, el coraje y el valor que se requiere para el arte de juzgar.

Entiendo que no siempre tuve esa visión, escuché palabras como las escritas y no quise escucharlas. Corro el riesgo de que esta misiva tenga como destinatario un vano como alguna vez lo fui yo, que pase de largo, que no escuche. Pero también tengo la esperanza de que uno, sólo uno, asuma el compromiso y logre en poco tiempo lo que a mí me tomó más de cuarenta años entender.

Su Señoría, viva su función con humildad, ejérzala con pasión, con independencia, con libertad, con autenticidad; busque la verdad; haga el bien e imparta justicia.

Julio César Vázquez-Mellado García

SEMBLANZA DEL AUTOR

Servidor público del Poder Judicial de la Federación (42 años de servicio), Magistrado de Circuito y actualmente colabora en el Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial, como su director.

El perfil de un Juez de Distrito.

Para quien sienta tener la vocación de ser Juez de Distrito, le expreso lo siguiente:

Las vivencias más intensas, desde el punto de vista jurídico, surgen al ejercer la función de Juez de Distrito, en el mundo de la soledad y el silencio propicio a la reflexión para encontrar la verdad legal en la solución de los conflictos que se le plantean, imaginando la trascendencia jurídico-social de la decisión que se tome, porque puede convertirse en el servidor público más importante en la vida de muchas personas, respecto de su libertad, de su patrimonio y simultáneamente la existencia del Estado de Derecho para contribuir a la paz de la Nación.

La actividad del Juez de Distrito es la más vigilada y discutida, especialmente en las adscripciones en las que se conserva la dualidad de funciones, que son la mayoría, o sea en las que se actúa tanto como Juez Constitucional como Juez de Instancia, lo cual es de un fino sentido de perfeccionamiento, pues como Juez de Amparo enjuicia a las autoridades responsables y a su vez como Juez de Instancia, en procesos penales y civiles del fuero federal, será enjuiciado por otro Juez de Distrito, a través del juicio de amparo que se interponga contra esos actos.

Además, el Juez de Distrito, si resuelve problemas de Constitucionalidad de Leyes, serán los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en pleno, quienes valorarán el criterio expresado en la sentencia de amparo.

En cuestiones de legalidad, los Tribunales Colegiados de Circuito decidirán si confirman, modifican o revocan lo decidido en el incidente de suspensión del acto reclamado y de la sentencia de amparo.

Si actúa como Juez de Instancia, a través del recurso de apelación, será el Magistrado Unitario correspondiente, quien decida en el recurso la definitividad del caso, hasta ahora Magistrado Unitario, pues la moderna tendencia es que surjan los Tribunales Colegiados en Materia de Apelación que, con también tres Magistrados especializados determinarán lo procedente.

El Juez de Distrito en los Juzgados foráneos lleva el control del personal que lo integra, acordando definitivamente con el auxilio del primer secretario lo que proceda en cuestiones administrativas, escucha las quejas de los reos federales, al practicar mensualmente la visita al centro de rehabilitación en el que se encuentren, presidiendo tal visita en unión de los Defensores de Oficio, del Ministerio Público Federal y del encargado o Director del centro penitenciario para que, reunidos en el Salón de Actos, le expresen lo que crean son las deficiencias de sus procesos y de su estancia, y así estar en aptitud de tomar las decisiones correspondientes; lleva también la representación del Poder Judicial Federal en actos oficiales, ante los poderes de la entidad federativa en la que se ubique el Juzgado.

Es el Juzgado de Distrito el oasis de legalidad al que acuden los particulares que sienten lesionadas sus garantías individuales o sus derechos, por los actos de las autoridades, locales o federales.

Para soportar las cargas de trabajo y tener éxito en el desempeño de tan importante y noble función, se requieren cualidades excepcionales que el crisol de la experiencia forja, con base en la inteligencia fincada en amplios conocimientos, que es la mejor arma del Juez, firme voluntad y valor para tomar la determinación que proceda, matizándolo con emotividad y bondad, en la medida

que el caso lo requiera, sin que estas cualidades puedan ser alteradas en el orden en que se exponen, porque ello determinará el fracaso en la actuación ideal.

A diario debe todo juzgador percatarse de la importancia de la modestia y sencillez, pues es muy fácil caer en actitudes de protagonista, provocadas por la prensa agresiva y fría, característica de nuestros tiempos, lo cual logra destruir a magníficos Jueces con la intensa luz de la publicidad, al deformarles su personalidad, afectando gravemente la serenidad de ánimo, necesaria para la determinación justa. Debe el buen Juez adoptar siempre y con todas las personas una actitud seria, decente y afable, privilegiando el trabajo constante y la información necesaria para estar actualizado en la diaria transformación doctrinal, legal y social del Derecho, no debe ceder ante el poder político ni ante el poder económico, tampoco ante la adulación y la fama efímera de sabiduría, propalados por interesados en mover la voluntad del juzgador en determinado sentido.

De los problemas que pueden presentarse, pongamos por caso que el Gobernador de un Estado de la República decide quitarle el subsidio, local y federal a la Universidad que está en paro de labores; que el Rector y Consejo académico, en defensa de la institución de cultura superior, acuden al juicio de amparo contra tal acto del ejecutivo, caso en el que el Juez de Distrito, admitida la demanda de amparo pide al Gobernador que rinda su informe con justificación, haciéndolo éste en el sentido de que se tome como tal, lo expresado en la ceremonia del pleno agrario, donde comunicó su determinación de que tal subsidio se entregaría a los campesinos para la compra de implementos agrícolas, entregando copia de tal discurso.

Es lógico entender que, a partir de ese momento, la presión al Juez de las partes involucradas en la problemática, significó una gran preocupación. Sin embargo, al analizarse con serenidad el problema sólo pudo llegarse a la conclusión de que, si el Gobierno Federal entregó un subsidio y la Legislatura del Estado la otra porción, resulta que el Gobernador de tal entidad federativa no tenía facultades

legales para cambiar el destino de tal subsidio, resolviéndose el juicio de amparo en el sentido de que el ejecutivo local, como administrador de los bienes del Estado, tenía que entregar el subsidio a quien le correspondía o sea a la Universidad, concediéndose en este sentido la protección y amparo de la Justicia Federal.

Lo anterior aconteció en el año de 1971, como lo más agudo y relevante de los muchos acontecimientos surgidos por actos ilegales del Gobernador del Estado, que generaron numerosos juicios de amparo, especialmente de materia penal, por actos arbitrarios de autoridades judiciales y administrativas dominadas por el Gobernador, que multiplicaron las actividades del Juzgado de Distrito.

Han transcurrido tres décadas de lo antes narrado, se inicia el siglo XXI y todavía quedan rescoldos de esa clase de violencia avasalladora que pretende sólo un poder, sometiendo o tratando de someter al legislativo y judicial, empleando para ello las más diversas tácticas.

Es por ello que siguen vigentes las palabras del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista encargado del Poder Ejecutivo, Don Venustiano Carranza, ante el Congreso Constituyente que se reunió en la Ciudad de Querétaro, en la sesión inaugural del Primero de Diciembre de 1916, el cual en una parte del trascendental mensaje a la Nación expresó:

"... hay que reconocer que en el fondo de la tendencia a dar al artículo 14 (constitucional) una extensión indebida, está la necesidad urgente de reducir a la autoridad judicial de los Estados a sus justos límites, pues bien pronto se palpó que convertidos los jueces en instrumentos ciegos de los gobernadores, que descaradamente se inmiscuían en asuntos que estaban por completo fuera del alcance de sus atribuciones, se hacía preciso tener un recurso, acudiendo a la autoridad judicial federal para reprimir tantos excesos".

Es por ello que hasta la fecha, se hace necesario el juicio de amparo en materias civil y administrativa, ya que en materia penal es y será indiscutiblemente necesaria la presencia del Poder Judicial Federal en todas las entidades federativas, pues en el aludido mensaje, además de la creación del juicio de amparo directo, se estructuró la institución del Ministerio Público, expresando: "... con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular."

Pensando que con la reestructuración del Ministerio Público "... la libertad individual quedará asegurada; porque según el artículo 16, nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige."

El celoso guardián de estas garantías es el Juez de Distrito, en todos aquellos angustiosos momentos de privación de la libertad por órdenes de autoridades judiciales y las más graves aún de autoridades administrativas, actos notoriamente inconstitucionales, en los que el Juez de Distrito debe resolver para restituir al quejoso su libertad y tranquilidad, así como la de su familia y respecto de sus propiedades, posesiones y derechos.

El Juez de Distrito debe tener la firmeza y serenidad suficientes para actuar como ordena la ley, en los casos de inejecución de sentencias de amparo, dictando serenos y bien meditados autos de requerimiento para que se cumplan las determinaciones judiciales en estricto apego de lo que dispone el artículo 17 constitucional, en ocasiones ante la soberbia o rebeldía de la máxima fuerza política del Estado, oponiéndosele la fuerza del derecho, sin acudir a enfrentamientos estériles ni a escándalos sociales que tratan de deformar la verdad legal.

Magistrado Guillermo Velasco Felix

SEMBLANZA DEL AUTOR

Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Penal de la Suprema Corte; Juez de Distrito en el Estado de Durango y en el Estado de México. Magistrado de Circuito en Villahermosa, Tabasco y Torreón, Coahuila, donde fungió además como Magistrado Unitario, para ser adscrito posteriormente a un Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, en el Distrito Federal y, finalmente al de Materia Penal, en el Primero, Tercero y Sexto del Primer Circuito. Ha impartido los dos cursos de Derecho Penal y, en el Instituto de Especialización Judicial durante diecisiete años, las materias de Amparo Penal y Procedimiento Penal Federal. Participó en la elaboración del "Manual del Juicio de Amparo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".

Consejos a los futuros impartidores de Justicia:

Participar para la elaboración del libro "Cartas a un Juez que inicia su Carrera Judicial", por sí mismo invita a una reflexión seria y a la vez sensible; formal pero profundamente humana, que hay que iniciar partiendo de la esencia misma del hombre como un ser pensante, cambiante, dinámico, homogéneo en algunas cosas y heterogéneo en otras, pasando por los orígenes de la concepción misma de la justicia, ante la necesidad de contar con ésta como un medio para alcanzar la equidad, la armonía, el equilibrio y la paz social, su evolución y resultados y así alcanzar a valorar la dimensión del mundo actual en el que si bien las distancias se reducen, la interrelación humana es más compleja al convertirnos en miembros de una sociedad nacional e internacional y dentro de esta enorme reflexión buscar y situar la esencia y vida del Juzgador, no como un ser solo y unitario que busca o que tiene que cumplir con una tarea determinada, sino como un miembro activo de la sociedad cuyos actos modifican y transforman a la comunidad en los problemas que plantean sus miembros y que en sí mismos constituyen la materia y el fruto del quehacer del Juez.

Claro está que el analizar cada uno de los puntos de esta, tal vez dispersa reflexión, nos llevaría a escribir o leer una enciclopedia similar a la Enciclopedia Jurídica Omeba y además de mi evidente incapacidad para hacerlo, no es el objeto de este documento, el que seguro los destinatarios tampoco estarían con el ánimo y tiempo de darle lectura, de tal manera que trataré con mi experiencia y desde mi muy particular punto de vista, de compartir algunos pensamientos que encuentran su raíz no sólo en mi vida profesional de abogado sino como persona común, que desde luego piensa, siente, anhela y también equivoca, pero siempre procurando aprender del error, asumiendo sus consecuencias y de ellas fortaleciendo el espíritu para ser mejor que en el momento en que se incurrió en la falla.

Aun y cuando tengo únicamente la vivencia profesional como asesor jurídico, litigante, abogado consultor y no así la del Juzgador, sé, conozco y entiendo, de la gran responsabilidad que toman al momento de decidir que van a realizar tan noble e importante labor, no todos los Abogados tenemos la oportunidad de impartir justicia, pero sí todos tenemos la posibilidad de participar en ella y por tanto, el compromiso y la responsabilidad de construirla es del Juzgador y del Juzgado. Sirva esta reflexión para liberarlos del total de la carga que puede significar el considerarse como un elemento individual en el cumplimiento del deber de impartir justicia.

Me gustaría compartir con ustedes una visión, que si bien impersonal, es la que muchos tuvimos por la información de algunos medios de comunicación: es sabido que cuando un niño o joven piensa en la posibilidad de ser un Abogado, aspira en defender una causa o bien a un acusado, siempre con vehemencia y fuerza absoluta, o bien en tomar el papel de una persona aparentemente insensible, fuerte, muchas veces malencarada y con el poder de la decisión "llamado Juez", no obstante, durante el curso de la madurez y de los estudios de la Licenciatura en Derecho, se va observando la enorme responsabilidad que tienen aquellos que deciden escuchar a las partes y en base a sus argumentos, pero sin olvidar toda la doctrina, la ley, la jurisprudencia y otras fuentes del derecho, resuelven una controversia, viéndose así afectado el patrimonio de uno de los contendientes o bien, de uno de los valores más grandes del ser humano, que es la libertad. Entonces al analizar la función del Juez, empieza a borrarse esa imagen del todopoderoso que con un martillo en la mano decide en forma espontánea sobre un problema entre dos partes.

Más adelante, ya en el ejercicio de la profesión como parte y origen de los argumentos en una controversia con la fuerza y vehemencia que veníamos cosechando desde niños al acercarse el Juez, o mejor dicho, a un verdadero impartidor de Justicia, se da uno cuenta de que, se trata de un hombre educado, culto, conocedor de su materia, experimentado pero sobretodo "sensible" y no

sensible para quitarle la venda de los ojos a nuestra amada Justicia y decidir por circunstancias ajenas y distintas de las jurídicas, sino más bien sensible para entender el problema, sensible para analizar lo alegado por las partes, sensible para valorar las pruebas y sensible para definir quién tiene la razón.

No podemos desconocer lo difícil que resultará el separar la verdad real de la verdad legal que nos enseñaron en la Universidad, y que, seguramente no entendimos sino hasta el momento en que nos enfrentamos a estos dos mundos y precisamente es cuando se tiene que echar mano de los conocimientos actualizados, de la buena fe, la inteligencia y aquellos atributos a que me he referido en párrafos anteriores, reforzados por la sensibilidad, para poder impartir justicia.

El tomar la decisión de ser un Juzgador no es sólo una determinación en el ejercicio de la profesión, sino que se convierte en un modo de ser, en un modo de actuar, en una forma de pensar, de educar y en una forma de vida y esto puede comprobarse al observar que los impartidores de justicia que han asumido esta responsabilidad, son personas que imponen respeto, el cual se ve reflejado en el actuar de los litigantes y de las partes en conflicto. El reconocimiento que se otorga a una persona que tiene una vida proba y que por tanto está en posibilidad de actuar y resolver con limpieza de pensamiento, fundado en los principios morales que deben seguirse en toda convivencia social en abono a los atributos a que ya me he referido, dando confianza a las partes en conflicto quienes seguro considerarán que acertado o equivocado, desde luego bajo su criterio, el resultado del análisis de una controversia, estará lo más apegado posible a los principios de la justicia, tomándose en cuenta lo que ordenan las leyes y lo que alegan las partes, es decir que se impartirá justicia conforme a derecho y ello exalta o en caso contrario, destruye el prestigio del Poder Judicial.

La personalidad del Juzgador, no sólo debe reflejarse en las sentencias, las partes en los procesos requieren de sentirse escuchados con atingencia y amabilidad por parte de un conocedor perito en derecho; la cerrazón y el

despotismo, causan vejación al juzgado y rompen todos los principios y formas de que debe estar investido un proceso y resolución.

La buena conducta e imagen hacia los demás llevada a cabo con sencillez pero con firmeza en los principios inalterables del Juzgador, obligan a quienes acudimos a los tribunales a conducirnos de mejor manera acordes al comportamiento y ejemplo que nos da quien preside el Juzgado y eso genera una mejor relación con los litigantes e incluso entre las partes en un proceso.

También debe considerarse que el personal al servicio del Juez, refleja el propio comportamiento de éste y permite la formación adecuada de futuros Juzgadores, quienes contarán con estas enriquecedoras características que seguramente lo llevarán a hacer de su profesión, como impartidor de justicia, no sólo un medio de subsistencia, sino más allá de eso, como un sistema de vida que a su vez dé ejemplo a otros, generando una cadena virtuosa que pondrá en alto el buen nombre y prestigio de los impartidores de justicia y de no ser así, con la misma fuerza lo manchará.

No es resultado de la casualidad el pensamiento popular enraizado en la sociedad que dice: "el buen Juez por su casa empieza", de lo que se entiende, bajo mi muy personal óptica, que antes de resolver respecto de lo que en Justicia y Derecho corresponde en una controversia, debe reflexionarse y actuar en consecuencia, respecto de lo que debe ser y hacer el Juzgador en la vida propia y familiar y por ende de sus auxiliares y personal a su cargo y por qué no decirlo, también de los superiores a los que el propio Juez está subordinado, quienes se deben a él en la misma forma que el Juez a los demás. Su casa no está limitada al Juzgado a su cargo, sino también al poder al que pertenece y a su entorno social y familiar.

Tal vez parezca compleja esta forma de ver las cosas, "desde atrás de la barandilla", sin embargo, la experiencia ha mostrado que cuando la conducta del

Juez es en lo general correcta, juiciosa, decente y humana, se vuelve simple, normal y cotidiana y si no es así considero que no vale la pena hacer el sacrificio de intentar llevar una vida y conducta "que no le es propia" y que más bien le es ajena. La vocación no es sólo la posibilidad intelectual o la derivada de las aptitudes de una persona para hacer algo o dedicarse a alguna profesión; la vocación abarca elementos más profundos del ser humano que se pueden ver reflejados en características simples y externas pero que están formadas por aspectos conductuales, filosóficos y equilibrados.

En este recorrer de algunas reflexiones, vemos una dualidad de quien está investido de la responsabilidad del Juzgador que es por una parte el hombre conocedor, recto, firme, estudioso y por la otra un ser humano sensible, amable, comprensivo y probo, que forma un vínculo inseparable; una parte sin la otra no pueden concebirse en la figura de quien pretende ser o ya es un Juzgador.

Los Abogados en el desarrollo de nuestra profesión tenemos la enorme virtud de discernir y discrepar y ello es válido siempre que se haga convencido y después de haber oído y leído los argumentos a favor y en contra, con apertura y limpieza intelectual.

Les suplico me perdonen la expresión de estas ideas aparentemente dispersas y que parecieran no llegar a ninguna conclusión y sirva de justificación que a mi juicio, a un futuro impartidor de justicia, que cuenta cuando menos con una Licenciatura en Derecho y experiencia profesional, no puede cercársele con conceptos rígidos y mucho menos con aquellos que pudieran resultar ajenos a su esencia y tampoco puede dársele una definición de conducta, porque ésta le es propia, de tal manera que sólo me atrevo a hacer algunas consideraciones resultado del ejercicio profesional y con plena convicción de que las mismas son indispensables en el ejercicio de la profesión más difícil: **la vida propia y la educación de nuestros hijos**.

Por último, quisiera transcribir algunos fragmentos de los Consejos de Don Quijote a Sancho Panza, que no tienen su origen en presunción alguna y que sólo confirman la necesidad de la buena conducta de las personas:

"procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico, como por entre los sollozos e importunidades del pobre".

México necesita hombres emprendedores y valientes como el que toma la decisión de convertirse en impartidor de justicia: mucha suerte.

Lic. Fernando Yllanes Martínez

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en la Ciudad de México, D.F., el 10 de Septiembre de 1957. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nuevo Mundo. Director del Bufete Yllanes Ramos, S.C.; Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C.; Presidente del Comité de Derecho Laboral del Consejo Coordinador Empresarial. Asesor jurídico y litigante.

Estimado Colega:

Aunque estoy seguro de que no está por emprender una carrera de comodidad placentera, permítame, de cualquier modo, felicitarlo, porque ha elegido una responsabilidad honrosa: la de ser juez. Función que lo coloca en una elevada posición dentro de la comunidad, ya que lo autoriza para enjuiciar, e inclusive reprobar, el comportamiento de los demás, pero que de manera inseparable con su relevancia social, se traduce en un intenso carácter problemático: la mediación institucional en conflictos ajenos. Debe tener presente que las decisiones que emita con motivo de esta labor significarán, de ordinario, la frustración de las expectativas y el desagrado de una de las partes, por haberse rechazado sus pretensiones. Sin embargo, esto no es lo más grave, ya que no faltarán casos en los que, aun con sentencias legalmente correctas, se produzca la insatisfacción de ambos contendientes.

Si la abogacía, como está inscrito en el Decálogo de Couture, es ardua fatiga encaminada a servir a la justicia, el profesar la jurisdicción es un quehacer que tiende de manera inmediata a concretarla, a construir decisiones que encarnen lo justiciero, pero no podemos envanecernos con las resonancias retóricas que pudiera tener la frase, sino ahondar en las ideas que expresa, precisar las que insinúa y, sobre todo, develar las que pudiera obscurecer. La justicia, si se le conceptúa como la adecuación de las normas jurídicas a los intereses que cada grupo humano considera como valores fundamentales, en diversas épocas históricas, es algo que corresponde en principio al legislador. La ley, sin embargo, no se presenta en muchos casos como producto acabado, susceptible de ser aplicado de manera cómoda en los casos planteados a los tribunales. Los textos legales se muestran, en ocasiones, como tejidos laxos, ayunos de precisión y prolijos en vacíos. Otras veces carecen de congruencia interna, o desentonan con

el marco jurídico en que se hallan insertos. A veces, con el pasar de los años y con el cambio de las condiciones de la sociedad, envejecen. En estas situaciones, la función judicial, si ha de cumplir su cometido, ha de ser la de complementar e incluso la de dar actualidad a la regla promulgada. Lo que la lleva a participar, con la legislación, en la construcción de las reglas del derecho. Los jueces no son, como se les ha concebido usualmente, rutinarios agentes de la sumisión, que agotan su ministerio al encuadrar el hecho planteado en los abstractos supuestos de la norma, para después disponer el cumplimiento de las consecuencias previstas por ella. Su labor excede a la de formular silogismos jurídicos. Aun cuando comprendemos las razones que tuvo Montesquieu, en, "El Espíritu de las Leyes", nos resulta inaceptable la visión que sobre el quehacer del juzgador expuso en dicha obra, al describir a quienes juzgan como seres impotentes, incapaces de mitigar el rigor de lo ordenado por el legislador, y al equiparar su cometido al de la boca que pronuncia las palabras de la ley. No se puede negar, desde luego, la posibilidad de que haya decisiones judiciales susceptibles de fundarse en reglas legales, claras, precisas e inequívocas. Sin embargo, las sentencias que requieren de una refinada técnica y de una aguda sensibilidad social de quien las pronuncia, se producen en situaciones problemáticas, como las que se presentan cuando el hecho materia del proceso no está previsto con precisión, o de plano no aparece contemplado por dispositivo legal alguno, o bien, cuando por el contrario, puede empotrarse en dos o más supuestos, cada uno de los cuales conduce a asignar efectos legales opuestos. Es en estos casos, cuando ante las diversas opciones de solución, el juez debe elegir la alternativa que satisfaga de mejor manera las aspiraciones valorativas de la comunidad en que vive. Esto es: proveer la justicia a nivel jurisdiccional. Tarea que se traduce en un complejo juego de potestades y sumisiones, e involucra la posibilidad de crear normas jurídicas, dentro de los espacios acotados por el legislador. Es un quehacer que lleva a completar el derecho, pero sin eludir ni cambiar la ley. Es acatamiento jurídico y creación normativa. Es ésta, la juricidad, la única forma de justicia que pueden ejercer en forma autónoma los funcionarios jurisdiccionales en el Estado Constitucional. Hay que ser cautelosos con los usos de la expresión verbal de justicia, para no

incurrir, dentro del oficio de enjuiciar, en subjetivismos y arbitrariedades. No ha de invocarse el prestigio ético que encierra el vocablo para burlar la legalidad. Sería retroceder de manera solapada a las prácticas judiciales autoritarias, anteriores a la aparición del constitucionalismo como compromiso de respeto al gobernado, en las que administrar justicia, era una manera de acceder a discrecionalidades ilimitadas, y éstas reflejaban los apetitos, los miedos, los prejuicios y los fanatismos de los grupos dominantes. Todavía en la actualidad, se habla de ajusticiar, para denotar retribuciones vindicativas, administradas sin límite alguno, y al margen de cualquier garantía de seguridad.

Es lícito que quien desempeña el cargo de juez, pugne por cambiar el orden legal, luche por convertirlo en algo más justo, pero para ello ha de actuar como ciudadano en los foros democráticos. No debe haber una desconexión tajante entre las actividades de quien reúne las calidades de juez, y de ciudadano, como tampoco puede plantearse una separación drástica entre el ejercicio judicial sustentado en el derecho, y las prácticas democráticas. Es verdad que tanto éstas como aquél, son actividades que pueden llevar a resultados insatisfactorios, pero hasta el momento son los mejores instrumentos con que cuenta la humanidad para el ejercicio de una convivencia ordenada. La que constituye el espacio propicio para ejercer la libertad y albergar aspiraciones de justicia.

El arbitrio judicial es una forma de poder, pero no ha sido confiado a los jueces para su prepotencia, tiene como meta la de conseguir la composición de los litigios con criterios socialmente atendibles. Además de ser legales, las resoluciones de los tribunales han de tener legitimidad, lo que sólo se logra mediante el esfuerzo persistente de amoldarlas al sentir de la comunidad. Mas esta aceptación no ha de lograrse a cualquier precio. Para conseguirla, no es válido sobrepasar un límite: el del respeto de la autonomía moral del ser humano. El papel social del juez se reduce a enjuiciar la conducta externa de los demás. Quedan fuera de su jurisdicción las ideas de los hombres, aun cuando fueren compartidas por las mayorías. Cuando los pensamientos no trascienden en conductas dañosas

para los demás, no son justiciables. Cada persona es soberana, por decirlo de alguna manera, en lo que atañe al cumplimiento de las normas morales que sólo afectan su vida privada. La virtud, como logro de la persona, no ha de imponerse mediante la coacción oficial. Este deslinde fue expresado con claridad, desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. En ese documento, no obstante que se entendió que el mandato legal debía ser la expresión de la voluntad general, se planteó con energía que: "la ley no tiene derecho a prohibir sino las acciones perjudiciales para la sociedad". Los órganos de gobierno, y esto vale también para los tribunales, incurren en paternalismos impertinentes cuando pretenden reprimir los comportamientos que, desde su perspectiva, han de considerarse como vicios privados. Lo grave de esta actitud, que pudiera provenir de un proteccionismo bienintencionado, es que refuerza las estructuras políticas autoritarias y con ello tiende al totalitarismo.

Quien oficia la jurisdicción, ha de respetar el pluralismo de la sociedad y, dentro de ella, las expresiones culturales de las minorías. Es fácil ser tolerante con quienes tienen ideas afines a las nuestras, pero lo meritorio, por difícil, es esforzarse para respetar las que no son de nuestro agrado.

Miguel de Cervantes, por boca del Quijote, aconsejaba que: a quien se ha de castigar con obras, no se le ha de tratar mal con palabras. Entre las múltiples sugerencias que derivan de esta recomendación, se puede encontrar una directriz que puede servir para la elaboración escrita de las sentencias. En el Estado moderno, esto es, el que se formó al mismo tiempo que se propagó el movimiento codificador, el estilo de la expresión de la ley es seco y austero. Se reduce al desnudo enunciado de la norma, no es usual que el texto explique las razones que la justifican. Esto lleva a que las determinaciones judiciales, sin dejar de ser claras, tiendan a ser convincentes. Que expresen de manera sencilla, nítida y sin afectación las razones jurídicas que les sirven de apoyo, en cuanto a los hechos, en cuanto al derecho, y en cuanto a su legitimación social. Las resoluciones de los órganos jurisdiccionales tienen múltiples destinatarios, entre los que se encuentran los

contendientes, los tribunales de alzada e incluso la comunidad. Sin embargo, entre ellos, el que merece que se le dispense mayor atención, es la parte que resultó vencida. La mínima consideración que debe merecer es la de que se le comunique de manera leal, franca y accesible, las razones que dieron lugar a la decisión adversa. Si esas argumentaciones no la convencen, como es probable, han de servirle como base para plantear la impugnación procesal que sea pertinente. No debe castigarse al vencido, al redactar el fallo que se pronunció en su contra, con oratoria pedante o de manera descuidada. Habrá que evitar expresiones ociosas, discursos obscuros, imprecisiones deliberadas, rebuscamientos retóricos o trampas verbales. No hay que estorbar su defensa ante instancias ulteriores, sino facilitar, aún a costa de nuestras ideas, el imperio del derecho.

Es probable que si acepta estas sugerencias, no tendrá una carrera cómoda dentro de la judicatura. Aunque espero que le sirvan para ejercer con independencia moral su función, que es paradójicamente, el someterse a una disciplina, la de la juricidad. Esto finalmente lo conciliará consigo mismo.

Podemos concluir señalando que una vez definida su decisión de ser juez, deberá aprisionar con vehemencia todo el conocimiento posible y sacrificándolo todo, escudriñar en las obras, en los códigos, en las leyes, en la conciencia, en el alma y en el corazón, hasta encontrar esa luz que anhelamos los juzgadores para ver con claridad la razón y la justicia.

Lic. Pablo Zapata Zubiaga

SEMBLANZA DEL AUTOR

Es originario de San Luis Potosí, donde nació en abril de 1942. Se formó profesionalmente en Chihuahua. Es Licenciado en Derecho y Maestro en Administración Financiera, por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Desde 1976 es profesor titular de esta institución. Ingresó al Poder Judicial del Estado en 1965 fungiendo como secretario y juez en diversos tribunales de lo civil. Posteriormente fue nombrado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y actualmente ocupa la Presidencia de este organismo. Hoy en día es Secretario de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República. Ha publicado libros y artículos de su especialidad.

Su Señoría:

Me resulta emocionante darte este tratamiento de "Su Señoría" ahora que te envío la presente para expresarte mi muy calurosa felicitación por tu reciente triunfo en el examen de oposición, para ingresar al Poder Judicial de la Federación. Ha terminado la etapa de preparación que has realizado con ahínco y constante estudio durante los últimos años. Ahora, en lo sucesivo, conforme a tu vocación sin duda sólida, enfrentarás la grave responsabilidad de "decir el derecho" o IMPARTIR JUSTICIA.

Quisiera aprovechar la oportunidad que me brinda el felicitarte para desde mi perspectiva como abogado primero y como notario que soy, hacerte algunos comentarios y transmitirte algunas ideas en torno a la difícil tarea que tienes por delante.

En primer término me referiré a tu vocación que, por lo visto, descubriste oportunamente y has encauzado para ejercer la judicatura, pero recuerda que la vocación, propiamente dicha no consiste sólo en el descubrimiento oportuno y acertado de las aptitudes para recorrer un camino o profesión, es necesario conservarla y fortalecerla, lo que implica el reiterado y cotidiano esfuerzo de confirmar la certeza del camino y la satisfacción de lo realizado, para vivir esa vocación todos los días con todas las potencias de tu ser. NO, no se trata de ser juez las veinticuatro horas del día en todo momento y en todo lugar, sino de sentir apasionadamente el ejercicio de la judicatura misma, con la convicción de que el andamiaje legal y argumentativo de los litigantes, unido al conocimiento y serenidad de comprensión constituyen elementos sólidos para que tus resoluciones efectivamente cumplan la función de restituir el derecho cohibido o develar las extralimitaciones de autoridad.

Quisiera decirte que dentro del ámbito de nuestras respectivas obligaciones, frente a nuestros conciudadanos es necesario tener presente siempre, que nuestro quehacer cotidiano debe reflejar el "deber ser" que la norma establece, no a partir de una interpretación letrista de la ley, sino imbuidos en el mejor ánimo del alcance ideal de la hermenéutica jurídica que integre el criterio; los conocimientos teórico-administrativos, los de la estructura político-filosófica de nuestra realidad, a partir de la conciencia de lo bueno, lo justo, lo correcto y, por qué no, también de la belleza y de la verdad.

El ejercicio de tu profesión será sin duda cautivador pero por la delicadeza e importancia de la función jurisdiccional, tanto o más que la notarial, o la de la abogacía en su esencia, exige un profundo amor por la verdad, afición al trabajo, serenidad, prudencia, imaginación, creatividad, conciencia de tus propios alcances y un absoluto dominio de tu voluntad, de tu razón y de tu moral. Lo que está en juego no es sólo "un asunto" cuyo resultado incumbe a las partes. Está en juego la estabilidad de todo un sistema jurídico que estás obligado a conservar mediante el cumplimiento de los ritos judiciales que no sólo son aquellos que establecen los Códigos de Procedimientos, sino los que llevan al cumplimiento sustancial, es decir a dar sustancia y contenido a todos y cada uno de los elementos del proceso, aquellos que les dan sentido y conducen a la determinación de la verdad como condición "sine qua non" para dictar una resolución que sea no sólo "legal" sino legítima y justa conforme a la Ley.

En ejercicio de la función será conveniente y hasta necesario escuchar los razonamientos, consideraciones y elementos de convicción de los litigantes y de sus patronos, pero siempre con la distancia necesaria para, sin prejuzgar ni mucho menos polemizar, establecer los puntos de coincidencia con ellos, lo cual seguramente te ayudará en el momento de la reflexión y de la toma de decisiones.

Los notarios en el ejercicio de nuestra función fedante y de la formación e integración imparcial de los contratos, para nivelar y mantener en equilibrio los

intereses de las partes, tenemos a nuestro alcance la "ulterateridad", para escuchar y atender en consulta personal, para valorar los intereses de las partes y proporcionarles asesoría y consejo legal a cada una (Ley del Notariado del D.F. art. 2 fracc. XXII). Tú como juez por tu parte, al cumplir la función de "impartir justicia" al dictar sentencia, que implica "sentir" el derecho, deberás obrar con conocimientos y rectitud, pero esencialmente habrás escuchado (no en consulta sino en el rito del proceso), la narración de los hechos y los argumentos de los litigantes para establecer con ponderada precisión y claridad los "resultandos". Sustentar sólidamente en la Ley, la jurisprudencia y, en su caso, los principios generales del derecho y en la doctrina los "considerandos" y finalmente dirimir la controversia y establecer con claridad tu decisión en los "resolutivos", que restablecerán el equilibrio jurídico en cada caso.

En materia de deontología entiendo que existen principios y decálogos de ética (¡ cuán afectos somos a ellos !), propuestos a lo largo de la historia por diversos autores, en mi opinión, habría que reducirlos a algunos de los ya mencionados líneas arriba, el amor a la verdad, el amor a la justicia, la sensibilidad, la importancia del valor superior y el interés público, la serenidad y ante todo la preeminencia absoluta no de la Ley sino del Derecho, así con mayúscula, que es la esencia misma de la judicatura, ya que como decía el nobilísimo Piero Calamandrei " ... el juez es el derecho hecho hombre...".

Espero verte pronto y saber que con la experiencia se fortalece tu vocación de juez y jurista: estoy seguro de que la honrarás y que recibirás promociones, pero mucho más importante, que serás merecedor del reconocimiento y aprecio de tus pares, los miembros de la judicatura así como el respeto y aprecio de los litigantes.

Sin otro particular por el momento te envío un afectuoso abrazo y te reitero mi sincero afecto.

Alfonso Zermeño Infante

SEMBLANZA DEL AUTOR

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, catedrático en las Universidades Iberoamericana y Panamericana. Obtuvo la patente de Notario en abril de 1987, miembro del Consejo del "COLEGIO DE NOTARIOS DEL D.F.", Coordinador de las Comisiones de Vivienda del mismo. En la ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO A.C. fue Coordinador de Vivienda, Vicepresidente y Presidente Nacional. Miembro del CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE SEDUVI DEL D.F. y del CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA SEDESOL.

La función jurisdiccional.

La función jurisdiccional, en la plenitud de la expresión, es el ejercicio más delicado y relevante de la profesión de abogado. Constituye una tarea de tal trascendencia que en la antigüedad se le consideraba como de carácter divino pues consiste en juzgar a nuestros semejantes.

En el argot jurídico se habla de la trilogía jurídica formada en la base por polos opuestos: un órgano de acusación, también llamado representante social, y un aparato de defensa, encargado de representar al acusado, defendiendo con toda ética y honestidad los derechos de aquel que ha puesto su fe en sus conocimientos. En la cúspide de esta trilogía se ubica el juzgador.

Esta trilogía no es exclusiva de la materia penal. En otras disciplinas se repiten las figuras de un demandante y un demandado, quienes exponen su verdad para que el juzgador conceda la razón a quien demuestre tenerla.

No es exclusivo del juzgador el tener que conformar un juicio, toda vez que cada una de las partes, implícitamente, confrontan el mismo deber y actúan en consecuencia, desde la posición en que se encuentran. Es así como el órgano de acusación, incluso antes de llegar a los Tribunales, realiza su propio juicio y, una vez convencido o percibiendo que protege el interés superior de la sociedad, ejercita la acción penal y acusa a aquel a quien cree responsable de un acto ilícito.

Por su parte el defensor también realiza esta función juzgadora, con más horizontes tal vez que los de la representación social y así, desde el estudio del asunto encomendado, tiene la posibilidad de aceptar o no una defensa. Una vez aceptada ésta, deberá abogar utilizando todos sus conocimientos y su lealtad en

favor de la inocencia de su cliente. También el defensor puede verse inmerso en la disyuntiva que representa la correcta aplicación de las normas legales, y siempre tendrá que enfrentarse al dilema de hacer prevalecer la causa de su cliente, aun cuando pueda reñir con los intereses sociales. Este tal vez sea el asunto más delicado de la profesión del litigante y que ha sido estudiado por los más notables juristas, prevaleciendo la tesis de que lo más importante es la vigorización del Estado de Derecho con todos los valores que contiene.

Una vez reconociendo el interés legítimo de cada una de las partes en controversia, el juzgador debe sobreponerse a toda emoción indigna de su investidura, debe colocarse en un estadio superior al común de los hombres, o metafóricamente dicho, ubicarse en un breve espacio entre el cielo y la tierra y, desde ahí, ajeno a voluntades extrañas, aplicar el derecho e impartir justicia.

Puede parecer profano el pretender poner a un mortal por encima de los demás hombres, pero la función que al juzgador se le encomienda así lo requiere. Este es el ejercicio al que debe someterse para abatir la natural incertidumbre a que lo obliga su tarea de decidir sobre bienes, posesiones, libertad o incluso la vida de una persona, basado únicamente en los datos del expediente y en los alegatos de las partes.

El deber es el bien que obliga y obliga porque es el bien. Este principio que debe orientar la conducta del juzgador requiere de una profunda meditación para aplicarlo al caso concreto. Aunque nunca se alcanza la certidumbre total, siempre, en la conciencia moral, prevalecerá el sentimiento de haber actuado conforme a justicia.

Por todo ello, quienes se inician en la difícil y honrosa tarea de juzgador, deben hacer un ejercicio para concentrarse en el valor superior que de alguna manera identifica a todos los seres humanos. Es algo inmanente a la persona humana que involucra el libre albedrío pero siempre con la posibilidad de que, a

través de la intuición emocional y el sentimiento de lo correcto, pueda haber más coincidencias que discrepancias. Este es el principio que ha permitido al ser humano constituirse en sociedad y hacerla cada vez más solidaria y digna.

Todo juzgador tiene la ineludible obligación de actualizarse constantemente en las tareas del derecho, consciente de que es una disciplina que procede de diferentes fuentes, entre las más importantes la ley y la jurisprudencia, mismas que hoy día se modernizan constantemente y que son herramientas básicas en el buen desempeño de la judicatura y la abogacía.

La importancia de la jurisprudencia, como fuente de derecho y herramienta en la impartición de justicia, consiste en que emana de la experiencia, de la interpretación razonada del texto legal. Por lo general surge de la opinión de jurisconsultos cuya trayectoria se encuentra definida.

En antaño la tarea del juzgador se encomendaba a las personas de mayor edad en la creencia de que los años, si bien no habían despojado, cuando menos sí matizado o nivelado las exageraciones, deformaciones o las actitudes impulsivas de la juventud. Por ello se pensaba que la experiencia que acarrea la edad vendría acompañada de mesura y buen criterio.

Esta fórmula no resulta infalible, pues si bien los años pueden traer sabiduría, puede suceder también que, al destruirse las ilusiones, pueden transformarse en amargura, en rencor y otros males nocivos en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Es así como la juventud ha reclamado un sitio dentro del campo jurisdiccional, supliendo la falta de años con estudio, decisión y ecuanimidad, que junto con otros atributos pueden llegar a templar el carácter, logrando que quienes se inicien como juzgadores, adopten la posición que les corresponde, sin

que represente un factor determinante la cantidad de años con que se cuente en ese momento.

Lo más importante de un juzgador y que será el distintivo en su carrera será el amor a la profesión y el respeto irrestricto a sus semejantes, para con ello apegarse al Estado de Derecho en todos y cada uno de los actos que como autoridad realice, actos que por ende repercutirán en el cambio de la situación jurídica y condiciones de vida de una persona.

Así también el Juzgador debe alejarse de la tentación natural de la soberbia. Una vez investido con la toga de la justicia, los ciudadanos y quienes tengan trato con él lo aludirán como Su Señoría, Jurisconsulto, Magistrado o Ministro. Este tipo de denominaciones, en no pocos casos, ha insuflado la vanidad de los juzgadores.

Es indispensable también, que cuando se tiene la grave y magnifica responsabilidad de juzgar a sus semejantes, el Juzgador no vea en ellos un simple número de expediente, sino que en cada uno de los casos la resolución sea dictada con absoluta objetividad e imparcialidad tal, como si el propio Juez fuera el sujeto de la sentencia.

Todas las virtudes anteriores, pretendidas en un Juzgador, son hoy condición de vida *sine qua non* para el respeto y vigencia del Estado de Derecho, en el que el Poder Judicial se ha convertido como nunca en la historia de este país en el fiel de la balanza entre el Ejecutivo y el Legislativo, entre la Federación y los Estados y entre éstos y los ciudadanos.

De tal forma que si queremos una sociedad en la que florezcan las libertades, debe imperar, como requisito previo, el Estado de Derecho y éste sólo se logrará en la medida en que seamos capaces de constituir el órgano Judicial Federal y el de cada uno de los estados con jueces probos, preparados y decididos,

que enfrenten con ánimo, con los pies en la tierra y sin temor a las presiones que no habrán de faltar, la alta función que se les ha encomendado.

Jorge Zermeño Infante

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nació en el Distrito Federal, el 23 de enero de 1949. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, Plantel Laguna. Reside en Torreón, Coahuila desde 1974. Miembro del PAN y del Comité Ejecutivo Nacional. Ha sido diputado federal a la LV Legislatura y diputado federal suplente por el II Distrito de Coahuila, de 1979 a 1982. De 1991 a 1994, fue Consejero titular representante de la Cámara de Diputados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral. Director de la Fundación Miguel Estrada Iturbide. Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, de 1997 a 1999. Actualmente es Senador por Coahuila, Subcoordinador del Grupo Parlamentario del PAN en el Senado y Presidente de la Comisión de Justicia.